

CRONICA DE UNA DIALECTICA

[Los dominicos en Nueva España, S. XVI]

EL COLEGIO DE MEXICO

DANIEL ULLOA H. o. p.

Tomo I.- Texto

PROLOGO.

INDICE GENERAL

Tomo - I -

Prólogo.....	I
Introducción.....	1
<u>PRIMERA PARTE: Los dominicos en el Nuevo Mundo.....</u>	24 - 91
Cap. I Castilla y el Nuevo Mundo.....	24 - 45
1.- La Reforma dominicana en España hasta el descubrimiento de América.	
Cap. II Los dominicos en las Antillas.....	46 - 65
1.- La Provincia de Santa Cruz de las Indias	46
A.- <u>Los dominicos en las Islas</u>	
1.- El Nuevo Mundo y la política misional de los reyes católicos.....	46
2.- La "herejía" de fray Antonio de Montesinos.....	54
Cap. III Los dominicos en la Tierra Firme.....	65 - 91
1.- Primeras tentativas.....	66
2.- Un dominico en hábito clerical.....	68
3.- Chiribichí o "los cristianos pestilentes"	72
4.- La costa de las Perlas.....	82
5.- Al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios.....	84
<u>SEGUNDA PARTE: Los dominicos en la Nueva España.....</u>	92 - 150
Cap. I En tierras de México.....	92 - 113
1.- La iniciativa misionera de fray Tomás Ortiz.....	97
2.- En vísperas del glorioso precursor de Cristo.....	102

	3.- A las sombras de fray Domingo de Betanzos..	105 - 106
	4.- Bosquejo biográfico de un fundador.....	106 - 113
Cap. II	Periodo de Controversia.....	114 - 130
	1.- Dos vicarios en conflicto.....	114
	2.- Betanzos y la autonomía de la Provincia..	121
Cap. III	El triunfo de la observancia.....	131 - 159
	A.- <u>Betanzos en el Viejo Mundo</u>	131 - 140
	1.- En la cueva de María Magdalena.....	131
	2.- La reacción de Santa Cruz.....	137
	B.- <u>Santiago de la Nueva España</u>	141 - 159
	1.- Actividad de la Vicaría de Nueva España durante el proceso de su independencia...	141
	2.- Una mentalidad heredada.....	147
	3.- Un giro de 180 grados.....	152
<u>TERCERA PARTE:</u> Los dominicos de la Nueva España y sus Ag		
	tas capitulares del siglo XVI.....	160 - 347
Cap. I	Las observancias.....	165 - 257
	A.- Los votos de la vida religiosa.....	165 - 230
	1.- La pobreza.....	173
	2.- La castidad.....	215
	3.- La obediencia.....	223
	B.- La disciplina regular y las observancias monásticas.....	231 - 257
	1.- El ayuno.....	231
	2.- El hábito.....	238
	3.- La clausura.....	243
	4.- El silencio.....	246
	5.- Otras observancias.....	248
	6.- Correcciones y Castigos.....	249
Cap. II	El estudio en la Orden de Predicadores como medio específico.....	258 - 347
	A.- Liturgia y Contemplación.....	259 - 274

B.- El estudio.....	274 - 347
1.- La formación religiosa y sus implicaciones académicas.....	277
a) La recepción al hábito dominicano.....	277
b) Aparato intelectual formativo.....	289
2.- El ministerio intelectual.....	312 - 347
a) Los maestros dominicos que influyeron con su doctrina en la Provincia de Santiago.....	312
b) Centros de estudio dominicanos.....	345
 EPILOGO.....	 348 - 353

Tomo - II - (NOTAS)

Notas del texto.....	1 -
----------------------	-----

Tomo - III - (APENDICES)

APENDICE - I -	Elenco de las fundaciones dominicanas del siglo XVI; y mapas.....	1 - 97
APENDICE - II -	Elenco de los religiosos dominicos cuyos nombres se mencionan en las Actas capitulares del s. XVI.....	98 - 132
APENDICE - III -	Documentos inéditos y textos de importancia.....	133 - 209
	<u>A.- Documentos inéditos.....</u>	<u>133 - 195</u>
1.-	Carta del Procurador General de la Orden Serafín Bellandini, de 2 de marzo de 1533.....	183
2.-	Carta del Maestro General fray Juan Feynier, de 14 de Septiembre de 1533	188
3.-	Carta del Maestro General fray Juan Feynier, de 6 de junio de 1536.....	193

	B.- Textos de importancia.....	196 - 207
	4.- Bula de Clemente VII de 11 de julio de 1532.....	196
	5.- Regla de San Agustín Obispo.....	198
	6.- Ordenaciones sobre el estudio en la Orden del Capítulo General de 1259.	206
APENDICE - IV -	Elenco de personas y cosas relativos a la Provincia de Santiago.....	209 - 217
APENDICE - V -	Cronistas de la Provincia	218 - 231
APENDICE - VI -	Vocabulario de tecnicismos.....	233 - 240
BIBLIOGRAFIA.....		241 - 256

"Nuestro trabajo supone una actividad original, producto de una iniciativa: la Historia es la respuesta a una pregunta que le hacen el misterioso pretérito, la curiosidad, la inquietud, algunos dirán la angustia existencial, y, de todos modos, la inteligencia y la mente del historiador".

Henri I. Marrou

Hace ya algunos años al ingresar en la Orden de Predicadores, una de las cosas que más llamaron mi atención al mismo tiempo que incitaron mi curiosidad, fue el hecho de que en pleno siglo XX se pudiera vivir con hábitos y tradiciones medievales; y por qué después de casi ochocientos años de existencia, la Orden aún ejerciera una fresca fascinación... Con el tiempo aquella curiosidad inicial se fue convirtiendo en una urgencia por contestar las incógnitas que día con día iban surgiendo: ¿por qué y para qué había dominicos en México?, ¿qué sentido tenía una Orden religiosa medieval con características europeas en el mundo latinoamericano actual?, ¿por qué de los dominicos en México sólo habían quedado ruinas de iglesias y conventos?, ¿qué habíamos heredado los dominicos mexicanos de la vida y de la obra de aquellos que pasaron por nuestras tierras antes que nosotros?

Mis deseos por conocer los lazos que me unían al pasado se fueron acrecentando hasta perfilar una historia de la Orden de Predicadores en México. Sin embargo, los cursos filosóficos me obligaron a posponer mis sueños de historiador. Años más tarde cuando en Roma continuaba los estudios de teología, la nostalgia y el "destierro" hicieron despertar con violencia mi conciencia

histórica frente a la crisis de identidad que planteaba la cosmópolis. Me convencí de que el siglo XVI era el punto de partida para un serio planteamiento del problema, y por lo tanto la clave para iniciar el estudio, aunque esto fuera como añadir una gota al mar. Leyendo "la conquista espiritual de México", de Robert Ricard, sobre la evangelización que en la Nueva España realizaron las diferentes órdenes religiosas, me intrigó porque el comportamiento que adoptaron esas órdenes religiosas frente a la realidad americana fue tan distinto y a veces hasta opuesto; a qué obedecían sus diversas concepciones del hombre indígena y de su capacidad para la fe cristiana; a qué la influencia, cada uno a su manera, en el terreno de lo cultural y lo religioso; a qué, en fin, su localización geográfica, etc. etc. Todos estos temas exigían una respuesta desde la Historia misma para profundizar en un pasado común con lo que se abrieran "pistas" a las investigaciones antropológicas y sociológicas, principalmente.

Entonces mi intención fue la de estudiar desde dentro esas instituciones religiosas que influyeron en la evangelización de México en el siglo XVI, pero muy pronto me vi obligado a rechazar la idea; no sólo por lo ingente del trabajo que superaba con mucho mis limitaciones de tiempo y material, sino también, y principalmente, porque al aplicar las concepciones personales a las de otras instituciones religiosas podrían interpretarse unívocamente y en cierto modo hasta falsear su contenido propio. Fue esto lo que me indujo a delimitar más realísimamente el campo de investigación a sólo la Orden de Predicadores en el México del siglo XVI.

En la recolección del material constaté que la documenta

III

ción era sumamente escasa, sobre todo por su orientación, ya que la mayoría era "oficial": Actas Capitulares Provinciales, que presentaban una visión unilateral de los hechos, como se dirá en su lugar, pero cuyo hallazgo hizo posible concebir la posibilidad real de esta tesis; las Crónicas de la Provincia escritas principalmente con fines hagiográficos y hasta apologéticos, y otros documentos, como las cartas de religiosos o sobre ellos y los referentes a las actividades dominicanas, además de ser muy raros, tan poco mostraban una trama, y sí dejaban enormes lagunas difíciles de restitución histórica. Otra dificultad sería fue el verdadero mosaico de mentalidades que presentaban los actores de esta aventura cristiana, sobre todo en los inicios, tanto por su diferente origen y formación como por la concepción personal que cada uno tenía de la vocación de la Orden como misión; ésta era sin duda la mayor para señalar la orientación de la labor de conjunto, para interpretar su obra como Institución religiosa evangelizadora.

Así pues, a medida que fuimos profundizando en el desarrollo de su obra, con las dificultades esbozadas, constaté que entre los misioneros dominicos se daba una doble corriente de mentalidad, la cual convivía, y se influía mutuamente, pero al mismo tiempo se diversificaba hasta aparecer como una dialéctica de oposición. Uno de los términos estaba representado por una tendencia de origen monacal y el otro se inspiraba en la concepción apostólica de la Orden. De ahí el título de este trabajo; y aunque en sí no son extremos opuestos la observancia y la misión, les hicieron aparecer como tales el desenfoque de que fueron objeto en la metodología dominicana.

Pero una vez más el problema era cómo tratar el estudio de una Orden medieval en América sin exponernos a hacer una trans-culturización, si no se señalaban aunque sólo fuera brevemente los li

IV

neamientos generales de su finalidad y metodología, no digo ya en su contexto temporal, sino sobre todo en el eclesial y teológico.

Es por ello que al planear esta obra la Introducción pretende situarnos en la perspectiva fundamental de la vocación de la Orden que es la misión, y en ella se habla de su origen, razón de ser en la Iglesia y sobre todo de su expresión trascendente, o sea, de cómo su mensaje puede difundirse por el tiempo y espacio humanos.

La primera parte Los dominicos en el Nuevo Mundo trata del cuestionamiento que esa nueva realidad planteó a la Orden y a su vocación evangélica; y como los hechos históricos hicieron depender a América de la corona española, fue también a los dominicos de esa nación a quienes tocó responder a esa nueva circunstancia. (Ello nos lleva a plantear los antecedentes que les condicionaron a actuar en tal o cual sentido en las Islas primero y en la Tierra Firme después, y así analizamos sus métodos y tentativas, sus realizaciones y fracasos, advirtiendo ya una ruptura en el seno de la misión dominicana en cuanto a la concepción teológica de su vocación predicadora y, por ende, en la metodología apostólica.)

Por otra parte, como desde las Antillas se realizó la conquista del continente así como también su evangelización por lo que hace a los dominicos, al constituirse una sola provincia religiosa de todos los territorios descubiertos y por descubrirse, era de suma importancia referirnos a ella para comprender la actividad de la Orden en México. Y como los dominicos que llegaron a la Nueva España propugnaron desde un principio por una independencia de los que estaban en las Antillas, como consecuencia de sus discrepancias internas, traté el origen y desarrollo de la actividad dominicana en México hasta constituirse en provincia religiosa independiente de la

de las Antillas en sección aparte, la segunda que lleva el título de Los dominicos en la Nueva España, y que comprende el tiempo de la llegada de los religiosos hasta la fundación de la Provincia de Santiago de México ya independiente, y la celebración de sus dos primeros capítulos provinciales (1526-1540), en los cuales se definen los lineamientos directivos de la nueva Provincia, a la vez que dictan la pauta para la interpretación de la documentación de las Actas de los Capítulos Provinciales que forman la tercera parte de la tesis y que representan su parte vertebral, comprendiendo desde 1540 hasta 1589.

Esta última parte Los dominicos de la Nueva España y sus Actas Capitulares, por ser la más densa tanto en material como en contenido -ya que es el testimonio de la edificación y consolidación de la obra misional dominicana como institución formal con vida, método y realizaciones propias-, fue necesario reducirla a los grandes temas que refieren los medios propios de la Orden para lograr su finalidad en la Iglesia y poder observar mejor la dialéctica que se había venido constatando desde un principio. Sin embargo el análisis del material arrojó un resultado sorprendente: con el triunfo de la observancia uno de los términos dialécticos, la misión desaparecía como opositor, pero otro nuevo surgió, sólo que esta vez como un contrario y no ya externo sino íntimo a la observancia, como un cáncer maligno al que sin quererlo nutría para su propia destrucción; este término fue la decadencia.

La temática de esta tercera parte quedó integrada, pues, en temas claves:

- 1.- Las Observancias.- que corresponde al estudio de los votos esenciales a la vida religiosa (pobreza, castidad, obediencia), así

como la disciplina regular y monástica, en cuanto que estas prácticas son los medios más aptos para conseguir el fin de la vida religiosa.

- 2.- El Estudio.- en cuanto que es medio específico en la Orden para lograr su fin. Este tema abarca la liturgia y la contemplación teológica en cuanto sustentan y encauzan el estudio del hombre y su relación con Dios. Además la formación religiosa y sus implicaciones académicas con sus proyecciones ministeriales.
- 3.- El Ministerio.- comprendiendo por ministerio la predicación en todas sus formas, por ser también, junto con el estudio, medio específico en la Orden. Sin embargo debido a su naturaleza inmediata y a que se identifica más con la realización del fin que con la dinámica interna en la que se sustenta y a la que obedece, sólo la trataremos en forma conclusiva, pues el objeto de este estudio es referir el mecanismo interno de la Orden por el que se explique su comportamiento exterior, tema que exigiría un estudio aparte.

El trabajo concluye con una sección de apéndices en donde se incluye uno dedicado a las fundaciones de la Provincia de Santiago en el siglo XVI, y otro de documentos de importancia -algunos inéditos-, así como un índice onomástico de los religiosos mencionados en las Actas, un vocabulario de tecnicismos y la Bibliografía.

INTRODUCCION.

INTRODUCCION.-

La Orden de los Hermanos Predicadores, mejor conocidos con el sobrenombre de "dominicos" (1), tuvo su origen en Tolosa (Francia) el año de 1216 en plena baja Edad Media. Su fundador, Domingo de Guzmán, era un clérigo español que consciente de la terrible ignorancia evangélica de su época, fundó una Orden religiosa para ayudar a resolver, al menos en parte, la ingente crisis espiritual y eclesiástica del siglo XIII.

La Orden subsiste hasta nuestros días, y dentro de la Iglesia ha desarrollado una notable actividad tanto en el campo intelectual como en el misionero y apostólico. A pesar de todo, en el transcurso de los siglos su dinámica no ha sido siempre la misma ni el ritmo de sus tensiones se ha mantenido constante.

Cuáles fueron los fundamentos históricos y doctrinales que animaron durante siglos a esta institución religiosa, y señalar los lineamientos explicativos de las actitudes que los miembros de dicha corporación adoptaron, es lo que trataremos de exponer en estas páginas. Es decir, cómo y por qué se fundó la Orden, y cómo trascendió la temporalidad en orden a su finalidad, puesto que de otra manera sería imposible comprender, y menos interpretar rectamente su actuación en el México del siglo XVI.

Nos ceñiremos, pues, en esta introducción, al momento histórico fundacional de los predicadores: su contexto y finalidad; y nos referiremos también a la sistematización de su método teológico-dogmático, para concluir con una reseña sobre la organización jurídica y administrativa de la Orden de predicadores.

A) UNA ORDEN MEDIEVAL DISIDENTE.-

Pocos momentos históricos han sido forjadores de tan hondas transformaciones socioculturales, espirituales y religiosas como lo fue la Baja Edad Media. Los movimientos "comunales", por ejemplo, que desquiciaran a la estable sociedad feudal dando paso a las nuevas ciudades burguesas en lo económico, a las universidades en lo cultural, y en lo religioso (en este caso en lo cristiano), al movimiento evangelista creador entre otras cosas de las órdenes mendicantes.

La estructura decadente de la clase dirigente feudal era incapaz de hacer frente a las urgentes necesidades de la naciente burguesía, sobre todo porque aquélla propugnaba el dominio y la potestad de los Señores sobre los bienes materiales: tierra y siervos, mientras la Iglesia alegaba para sí los espirituales. Señores y obispos, coincidían al reconocer en los nuevos movimientos burgueses una gravísima disolución del establecido orden político, social y religioso.

La burguesía, por su parte, aunque no demasiado revolucionaria, luchaba por la adquisición de algo tan necesario para su vida como era la libertad. Sin embargo, no hay entre ellos una conciencia de la libertad como un derecho natural inalienable, sino que la reclaman, al menos en un primer estadio, por las ventajas que les conlleva para trasladarse con sus mercancías, disponer de sus bienes y hacer contratos que no se vieran afectados en los diversos territorios feudales. (2) En un segundo estadio de conciencia política, esa libertad se traducirá en un derecho legal de la burguesía, que obligó a los Señores a ceder cada vez más a sus reclamaciones y reivindicaciones, y llegó, con el transcurso de los años, a conseguir autonomía judicial y administrativa en las "Villas", como se les llamaba enton-

ces a las jóvenes ciudades burguesas.

Las ciudades amuralladas se convertían en verdaderos asilos de inmunidad para quienes se refugiaban en ellas. El burgués, como el clérigo y el noble, se sustrae aquí al derecho estamental. Esta situación fue grandemente favorecida por la monarquía, siempre celosa de cuanto obstaculizara el centralismo, que vio en estas ciudades un medio eficiente para liberarse de la dependencia de los señores feudales, convirtiéndose primero en protectora y después en su representante. (3)

La Iglesia, que siglos atrás había tomado bajo su responsabilidad la organización de la sociedad que se debatía en el caos provocado por las invasiones bárbaras, ahora no sabía ver la trascendencia del movimiento comunal, y unas veces se mostró indiferente y otras, al igual que los Señores, francamente hostil, pues la solidaridad temporal que compartían los jefes políticos y religiosos le cegaba hasta impedirle ver las transformaciones necesarias "para acabar con una arbitrariedad señorial fruto del egoísmo más pagano". (A. Fliche) Incluso los que como minoría se atrevían a denunciar los abusos, pero sin repudiar el sistema, aparecen como portavoces ineficaces de un reformismo moral. (4)

Esto obedecía en gran parte a que la Iglesia, en el transcurso de los siglos, había comunicado su espíritu paternal y también patrimonial a la organización feudal, hasta el punto de poder ver en los castillos señoriales una réplica de los monasterios, y al sacralizar los juramentos que sellaban los lazos de esa sociedad, se identificaban y exaltaban a un mismo plano la fidelidad al Señor y las virtudes evangélicas de justicia y caridad.

Este éxito de la Iglesia, avalado por varios siglos, hacía

concebir los logros como un patrimonio inmutable; de ahí que las instituciones eclesiásticas tampoco miraran con buenos ojos aquellos movimientos que ponían en peligro de disolución la alianza que unía a señores y prelados en tradiciones e intereses económicos y morales comunes, al menos por lo que se refería a la teoría.

Para los prelados era suficiente lo que había en cuanto a la organización de la caridad. Por otra parte, la importancia que daban al juramento de fidelidad les impedía favorecer aquellas reivindicaciones emanadas de las nuevas comunidades que respiraran violencia o pusieran en peligro la estabilidad del poder político y religioso. Por lo mismo tampoco veían en la servidumbre una condición deshonrosa o transitoria, ni en las demandas colectivas una aplicación oportuna de su estima por los valores espirituales de su Evangelio. (5) En resumen, la Iglesia se había convertido en soporte y garante de una sociedad de la que ella era la primera beneficiaria.

Pese a la visión estratificadora del sistema, el movimiento evolutivo de feudo a comuna iba conquistando progresivamente autonomía; pero este progreso no sólo era político, sino también espiritual y científico. El descubrimiento de la naturaleza y sus realidades, así como la toma de conciencia de los valores humanos y temporales tales como la razón humana y las realidades económicas, vinieron a aumentar el clima de efervescencia de un mundo que aún se esforzaba con denuedo por resolver cristianamente los problemas insospechados que esa naturaleza explosiva presentaba a su fe.

A todo esto contribuyó de manera muy particular la creación de las nuevas escuelas urbanas o universidades, que eran antítesis de las viejas escuelas abaciales. Es un nuevo auditorio el que hace y presencia ahora cosas igualmente nuevas; la ciudad y las calles

son el foro de su turbulencia intelectual. Maestros y estudiantes forman una verdadera "internacional" intelectual, y constituyen una entidad jurídica colectiva capaz de actuar a título de profesión, con el rango de "oficio" dentro de la nueva ciudad.

Como ocurre en todo crecimiento, la crisis de transformación conglomeraba factores muy diferentes según fueran las sensibilidades, y sobre todo las mentalidades, aunque todas ellas se apoyaran sobre un denominador común: la conciencia de una nueva cristiandad.

Los esfuerzos que los diversos sectores aportaban como respuesta se sumaban rápidamente, unas veces se contradecían y otras lo graban amalgamarse. En la Iglesia también, al menos en algunos sectores minoritarios, la conciencia evangélica impulsaba a la renovación y a comunicar a hombres nuevos el mensaje de Cristo, que ellos consideraban siempre "renovado". Para estos "disidentes" el problema se planteaba en términos evolutivos y revolucionarios: ¿El evangelio está presente en una historia contemporánea, y en esa nueva sociedad con todo el peso y la ambigüedad de una autonomía socio-religiosa y de una filosofía fuertemente naturalista?

Ya desde el siglo XI, la institución de la Iglesia había emprendido una seria reforma para acabar con la mundanidad del clero feudal, y para afirmar la presencia evangélica en el mundo, aunque entonces todavía con escasos resultados. Es perfectamente lógico, pues, que las nuevas formaciones sociales, surgidas de la base, tradujeran sus deseos de renovación y libertad con una conciencia religiosa igualmente nueva, en contra del triste espectáculo que ofrecía a sus ojos una Iglesia mundana y corrupta.

A finales de ese siglo XI ya se percibe en el ambiente una

vivísima actividad religiosa popular, promovida en gran parte por los predicadores itinerantes; y surgen también agrupaciones evangélicas de canónigos que viven ese ideal comunitariamente.

Esta actitud que condena al clero corrupto llevará a buscar en el evangelio la norma única de vida, y en la vida apostólica su expresión más luminosa. Este retorno al evangelio tomará formas desconcertantes de simplicidad, que llevará a interpretaciones demasiado literales y de graves consecuencias para la unidad cristiana, pues de ellas surgirán las famosas herejías medievales, con matices gnósticos y maniqueos, pero sobre todo caracterizados por un franco rechazo a la Iglesia oficial de Roma. (6)

No es posible hacer aquí un análisis exhaustivo de la herejía medieval, ni siquiera presentar sus lineamientos fundamentales, pero diremos que su hostilidad hacia la Iglesia provenía principalmente de la corrupción de sus ministros e instituciones. Los herejes usaban en sus acusaciones las mismas palabras del evangelio. Hubo, pues, iglesias que se definían a sí mismas como las verdaderas, y alcanzaron una enorme difusión sobre todo en Francia e Italia, como fue el caso de los Cátaros y los Valdenses.

Los primeros años del siglo XIII fueron el inicio de una era de severas transformaciones; para hacerles frente y dirigir las progresivamente urgía reestablecer la unidad en el seno de la sociedad civil y religiosa. Pero la vieja ideología feudal sólo buscaba su consolidación y reorganización apoyándose en el clero monástico reformado del que había heredado su modelo; y éste optaba a su vez por restaurar el primitivo esplendor de la regla y el rigor de la vida monacal canonizando como única vía auténtica de perfección cristiana (la Sequela Christi), el abandono del "mundo y sus vanidades", por eso fundaba sus monasterios lejos de las nuevas ciudades, las cuales, por la agitación de su vida, destruían la sencilla

transparencia del evangelio, y en donde la bulliciosa vida comercial constituía un serio peligro para la paz del alma.

Por su parte, los prelados, el otro sector influyente de la Iglesia, se oponían mayoritariamente a los movimientos municipales de las villas con tan feroz resistencia que en ocasiones llegó hasta la lucha armada. Esto se debía sobre todo a la obligación que tenían los obispos de residir en sus ciudades, por ser éstas los centros administrativos diocesanos, y ello les compelió a conservar en ellas su poder y oponerse consiguientemente a las tendencias de la burguesía, la que además adolecía del pecado original de ser dirigida por mercaderes, para quienes la Iglesia nunca pudo concebir un posible "bautismo" reparador.

En medio de este rechazo hacia la nueva sociedad por parte de la Iglesia, hacen su aparición en las plazas y en las calles un grupo de religiosos que practicaban y predicaban una nueva forma de vida; son los "predicadores" y los "menores", quienes dejando a un lado el inoperante esquema de una Iglesia establecida en la gloria y tranquilidad de los monasterios, se comprometen con su mundo y su tiempo en un intento de resolución evangélica lineal. Estas nuevas órdenes religiosas llamadas mendicantes, por no tener rentas ni posesiones para vivir, y por lo tanto depender de la mendicidad, comienzan, con la insólita novedad de su vida, a ejercer una poderosa influencia entre la juventud, hasta el punto que muy pronto hubo muchas adhesiones a ese modo de vida.

Esta "insólita novedad" de que nos hablan los Annales Normannae, era un rechazo de la sociedad feudal y eclesiástica fundada sobre privilegios políticos y económicos y en una espiritualidad aristocrática. Los predicadores mendicantes practicaban la pobreza evangélica y predicaban el evangelio de Cristo con la fuerza y sen-

cillez que caracterizaba a los grupos heréticos disidentes. El escenario de su acción no era la fortaleza feudal, sino el nuevo pueblo que era ya consciente de su pasada servidumbre y de sus recursos futuros. El papa Inocencio III (1198-1216), aunque provenía de un estrato social feudal, supo comprender y animar el nuevo movimiento mendicante gracias a una visión apostólica poco común en su medio. Así, predicadores y menores se lanzan a compartir con los demás hombres de su tiempo el empeño de reedificar el mundo cristiano.

Predicar el evangelio es para ellos la primera necesidad, y por eso quieren ser pobres, no sólo como individuos sino comunitariamente; pues para ellos ésta es también una manera de predicar, levantándose contra un mundo que amenazaba ser ahogado por la riqueza. Nada de grandes monasterios o ricos inmuebles, como los usados por otras órdenes, sino habitaciones sencillas en la ciudad, ubicadas de preferencia en los populosos barrios estudiantiles. Domingo de Guzmán solía decir, al referirse a los grandes conventos, que el trigo amontonado se pudría, y por ello él animaba a sus hermanos a formarse en el nuevo estilo de vida enviándoles a salir a las calles y plazas a predicar el evangelio.

Este acercamiento y convivencia con el mundo se reflejaría también en la concepción de una autoridad ejercida democráticamente por medio de elecciones permanentes y renovadoras de la base. Con esta medida se daba un buen golpe a la influencia de príncipes y señores entrometidos, al impedirles que influyeran directamente en la nómina de superiores que velaran por sus intereses.

Es importante notar que el interés de los dominicos por emplazarse cerca del ambiente universitario respondía principalmente a un deseo de introducirse en el núcleo forjador de la nueva sociedad, y desde ahí ejercer una influencia capaz de cristianizar, o al menos

de orientar cristianamente, a las nuevas generaciones. Pero además implicaba una actitud autodidáctica para la misma institución, ya que la presencia universitaria tendía al aprendizaje metodológico propio de la época, y por ende poder expresar su espíritu en términos adecuados.

Esta opción de los menores y de los predicadores representaba dentro del evangelismo ortodoxo una divergencia que con el tiempo tomó características de verdadero dramatismo, originándose dos corrientes principales; una de tipo monástico-místico denominada "la Schola Christi" (Escuela de Cristo), y otra de corte dialéctico-teológico, llamada de los "Magistri" (Maestros).

La primera encabezaba la reforma monacal y consideraba a la razón humana y sus procedimientos como intrusos; se esforzaba por salvaguardar la transparencia del evangelio a través del método tradicional, haciendo de la Fe sólo cuestión de adhesión afectiva.

Así, por ejemplo, cuando San Bernardo de Claravalle condenaba severamente a los estudiantes de París, no era sólo el efecto de un rigorismo moral que censurara las costumbres de los jóvenes universitarios, sino más bien una reacción enraizada en la concepción monástica de la perfección cristiana, que se escandalizaba por ese peligroso compromiso con el mundo y sus recursos, en donde consentir a sus evoluciones era una auténtica profanación de la ciencia del espíritu. (7)

La Escuela de Cristo presentaba un método de perfección cristiana, que podríamos resumir en los siguientes pasos:

- a) Collatio = Lectura de las Sagradas Escrituras.
- b) Meditatio = Meditación. Interpretación subjetiva del texto.
- c) Contemplatio = Contemplación o delectación en la obra de Dios realizada en los justos.

La Escuela de Cristo tiene un fundamento bíblico, característico de la época, pero su interés por la Sagrada Escritura provie

ne de algo subjetivo, cuya finalidad es la realización interior del ideal monástico. La Lectio sólo es buena según conduzca a la meditación y a la contemplación. Todo lo demás, como sería la exégesis literal, la reflexión acomodada a categorías contemporáneas, etcétera, no hace más que empeñar, con vana curiosidad, la suprema simplicidad de la Palabra de Dios.

De esta manera el monje lleva una vida celestial empeñada en la contemplación, anticipando así la escatología cristiana. Sin embargo, la ruptura que el monacato, inclusive el reformado, había hecho con el mundo, le impidió ver los desarrollos que en los diversos campos se iban logrando, y que como realidades del hombre, en especial las del orden natural, participaban de la redención cristiana, y por lo mismo, como realidades transformadas o elevadas a un orden nuevo, debían ser asumidas para orientar al hombre por el camino de la realización total.

Esta vía monástica de perfección humana y cristiana, con todo el valor que pudiera encerrar en sí, aparecía menos eficaz para el hombre "común", quedando como camino válido sólo para unos cuantos "perfectos" o privilegiados. Esto obedecía en gran parte al contacto que Europa había tenido con la filosofía griega, exaltadora de la razón, y que exigía al mismo tiempo una "desacralización" de la naturaleza mágica gobernada por el arbitrio divino, con cediendo fuerza y vigor a la mente humana para descubrir las leyes de las cosas. Los Magistri rechazan pues, todo simplismo que pretendiera explicar por un indiscriminado recurso al poder divino la actividad natural, considerando que más que exaltarle le oprimían y desprestigiaban frente a las nuevas corrientes respetuosas de la Naturaleza; las que, por otra parte, parecían contar sus derechos con tanta mayor violencia cuanto que habían sido desplazadas durante siglos por un pesimismo sobrenaturalista temeroso del Cosmos, del hombre autónomo, de la razón y de la materia.

había protestado diciendo que: "Aquellos que, por exaltar el poder y la sabiduría de un Dios arbitrario ordenador del universo, escamotean el sencillo juego de las leyes naturales, suficientes para dar cuenta del orden cósmico, ignoran las fuerzas de la naturaleza y nos rehusan el derecho a la investigación y nos condenan a seguir siendo como rústicos de una Fe sin inteligencia". (8)

Por eso al irrumpir en las escuelas urbanas en el siglo XIII la filosofía de Aristóteles, como la filosofía de la naturaleza y la metafísica realista, todos esos derechos para el mundo, para el hombre, la razón y la materia, afloraron con la violencia de fuerzas reprimidas.

Esa fue la razón por la que la escuela de los Magistri también quiso hacer frente de manera cristiana a las nuevas exigencias del mundo y del hombre, aunque sin abandonar el terreno de la problemática, sino en él. Para estos jefes o maestros tanto universitarios como apostólicos, la Fe es una adhesión del hombre integral, y por ello su teología se presenta como una visión totalizadora de la situación humana a la luz del evangelio, pero creadora de convicciones. (9) Su rumbo sigue el camino marcado por el antiguo doctor de la Iglesia San Agustín: "Fides quaerens intellectum" (La fe en busca de su inteligibilidad).

La escuela Magisterial, al igual que la místico-monástica, elabora un método fundado en tres operaciones, que aunque distintas entre sí, son sin embargo conexas. Son distintas, hasta el punto en que el progreso pedagógico provocará su separación en los programas académicos decadentes y estatificados, pero también están íntimamente conexas en el sentido que esta separación deberá respetar su estrecha interdependencia al especializarse en sus tareas. Estas tres operaciones del método magisterial son:

- a) Lectio = Lectura de las Sagradas Escrituras.
- b) Quaestio = Cuestionamiento o puesta en cuestión.
- c) Disputatio = Discusión (10)

Caracterizando la Lectio del Maestro frente a la Collatio del monje, podemos decir que aquélla es una exégesis, una interpretación en orden a determinar el contenido objetivo del texto sagrado, sean cuales fueren las necesidades y provecho subjetivos. (11)

La Lectio presenta el objeto de la Fe, el mensaje revelado en las Sagradas Escrituras, pero como ese mensaje es recibido en un ser consciente y reflexivo que da valor a su razón y a su capacidad noética, siente el apetito y la inquietud de entender en su contexto el sentido de ese mensaje, originándose así la segunda operación metodológica, o sea la Quaestio. (12)

Un Maestro no era un exégeta únicamente, sino que también determinaba las cuestiones, no a base de autoridades, porque éstas incluso después de ser obedecidas y producir certeza, dejan la inteligencia vacía. El Maestro determina los problemas, pero con razones que descubran al espíritu humano la raíz de las cosas. (13)

Esta teología magisterial pretendía ser la respuesta a las nuevas exigencias, pero a través de una nueva óptica, muy distinta de la empleada en el procedimiento monacal. Y aunque todos los maestros estaban unidos en esa preocupación común, existían sin embargo entre ellos diversas noéticas y mentalidades. Por ejemplo la platónica, o la de corte aristotélico, etcétera y se gestaba así una nueva tensión, esta vez en el interior de los mismos maestros, originándose la tercera operación metodológica: la Disputatio o discusión, que era de enfrentamiento y diálogo entre las diversas posturas.

No es extraño, pues, que los jefes de los grupos de renovación apostólica, comprometidos en la predicación popular, hayan asumido el mismo procedimiento teológico magisterial: Enseñanza bíblica, Cuestionamiento y Discusión, como buscadores del sentido del misterio cristiano. Así lo hacía Domingo de Guzmán en sus prédicas y en los encuentros públicos que sostenía con los herejes albigenses y cátaros.

Es a través de la lectura bíblica como se establece el diálogo con el mundo, al enfocar todos los empeños hacia una búsqueda de entendimiento. Así se nos presenta en Domingo de Guzmán, el Maestro de los predicadores, y en éstos, de manera especial en Tomás de Aquino, el Maestro de la Universidad.

La obra de Domingo es la de una Orden religiosa al servicio de la Palabra de Dios, presente en su tiempo y en unión íntima con el hombre, con su realidad y con su escatología. Busca el diálogo con las nuevas realidades porque es consciente de que todas ellas son realidades "asumidas" por Cristo, y por ello conducen al hombre hacia Dios. (14)

EL TOMISMO.- Expresión melódica de la vocación teológica de la Orden de Predicadores.

La novedad del método apostólico de Domingo de Guzmán encontró su más perfecta expresión en la sistematización teológica que hizo Tomás de Aquino, pues el evangelismo no sólo engendra una institución, sino que, paralela a ésta, hay una doctrina o más bien, como dice Daniel-Rops, "una nueva manera de pensar, de razonar, de fundamentar la teología y de explicar la religión". No puede pensarse en la existencia de los hermanos predicadores sin Tomás de Aquino, de tal suerte que para comprender mejor la vocación eclesial dominicana debemos explicar, al menos en sus lineamientos fundamentales, ese método teológico y apostólico. Para ello nos serviremos de la célebre Suma Teológica por ser su obra más representativa. (15)

Lo que Santo Tomás intenta realizar en la Summa Theologiae, es reducir todo el "ordo dispensationis temporalis" a un "ordo disciplinas", o sea, poner la historia de la salvación cristiana, revelada por Dios en Jesucristo, en un estado de sabiduría. Esto exigía de parte del aquinatense una absoluta fidelidad a la revelación

divina y a su sentido evolutivo, so pena de desvirtuar el contenido dogmático, así como también precisar un "núcleo sapiencial revelado", organizador de la diversidad de Misterios de Fe propios del cristianismo, no por mera yuxtaposición o arreglo externo -lo que sería muy artificial y nada sapiencial-, sino más bien por cohesión íntima, vital y orgánica.

Pero dejemos que sea el mismo Santo Tomás quien nos hable de la significación de su método:

Puesto que el principal intento de esta Sagrada doctrina es dar a conocer a Dios, no sólo en cuanto es en sí mismo sino también en cuanto es principio y fin de todas las cosas, y especialmente de la creatura racional, en la empresa de exponer esta doctrina trataremos: primero de Dios [Primera parte de la Suma]; segundo del movimiento de la creatura racional hacia Dios [Segunda parte]; tercero de Cristo que, en cuanto hombre, es nuestro camino para ir a Dios [tercera parte]. (Cf. S.Th. Pról. I, q.2).

En esta primera cuestión ya podemos descubrir fácilmente el primero de tres criterios tomistas fundamentales: Dios sería el Alfa y el Omega de todas las realidades, especialmente del hombre llamado a la comunión divina. Un criterio, pues, teovisualizante, como dice el mismo Santo Tomás:

Todo se trata en esta sagrada doctrina desde el punto de vista de Dios, bien porque es el mismo Dios o porque todo está ordenado a Dios como principio y como fin. (Cf. S.Th. I, q.1 a.7 c.)

Según esta teología como Dios es el principio y fin del hombre, el fin ha de ser conocido de antemano por los mismos hombres, para que puedan orientarse a él; pero como Dios (ser supremo), en cuanto fin del hombre, trasciende la comprensión humana, la teología no hace sino seguir el designio salvador del Dios revelador, y enseñar lo que sólo Dios conoce de sí mismo y nos es comunicado por

revelación. (Cf. S.Th., I, q.1 a.6 c.). Todo se inicia en esta teología con un Dios viviente que se revela en la historia humana para ordenar al hombre hacia la unión divina.

Desde este punto de vista la Primera parte de la Suma sería el intento de representarnos lo que es la vida íntima de Dios, y la decisión de llamar al hombre a participar de ella, creando al hombre con todas las capacidades fundamentales para conocerlo, y participar amándolo, en el desarrollo del plan divino, en el mundo.

Después de ésto, Santo Tomás hace entrar en juego la Segunda parte de la Suma, como la respuesta que el hombre da a ese designio divino por medio de una actividad libre y consciente. Y nos dice además que desde el momento en que Cristo se encarnó (se hizo hombre) para asumir la realidad humana y elevarla al plano sobrenatural, el hombre se inserta en una nueva economía "crística", es decir, que su respuesta libre será la aceptación o rechazo de Cristo, Palabra de Dios venida a este mundo.

De ahí que lógicamente en la Tercera parte de la Suma, Santo Tomás nos hable de Cristo, que en cuanto hombre que revela a los hombres el plan divino de salvación recapitalado en Él, será el camino para ir a Dios. Dice Santo Tomás que:

Nuestro Salvador y Señor Jesucristo, liberando a su pueblo del pecado, como atestigua el ángel (Mt. 1, 21), se nos mostró a sí mismo como la vía para llegar, por la resurrección, a la bienaventuranza inmortal. Para consumir la exposición teológica es, pues, necesario que después de la consideración del fin último de la vida humana y de las virtudes y los vicios (tratados en la Segunda parte) nos ocupemos del mismo Salvador y de los beneficios por Él prestados al género humano. (Cf. Prólogo de la Tercera parte de la Suma).

Y añade, para completar el dinamismo de su exposición:

...precisamente por ser la humanidad de Cristo la vía

para tender hacia Dios (Jn. 14, 16) no debemos quedarnos ahí como en un término definitivo, sino seguir nuestra marcha hacia Dios por Él. (Cf. Comm. in J. Lec. 7, No. 1014 ed. Marietti). Por eso, después de contemplar a la persona misma del Salvador, es menester considerar toda su obra, los sacramentos por los que conseguimos la salvación y la escatología consumada. (Cf. Prólogo de la Tercera parte de la Suma).

De esta manera la perspectiva de que todo Uni-trinidad: Creación, Hombre, Cristo, está referido al designio salvador de Dios, es introducirnos en el segundo criterio tomista, que es Di námico-universalizante porque todo el movimiento de la perfección humana que "se mueve como una imagen" hacia Dios (su ejemplar), nos lo presenta el aquinatense como un pujante dinamismo cósmico en el que la idea de Imagen, es energía vital; y así al hablar de la obra de la Creación del hombre como imagen de Dios dice Santo Tomás:

Puesto que el hombre se dice ser a imagen de Dios por su naturaleza intelectual, lo es principalmente en cuanto que la naturaleza intelectual puede imitarle del modo más perfecto posible. Y le imita de un modo perfecto en cuanto Dios se conoce y se ama a sí mismo. De ahí que la imagen de Dios en el hombre puede considerarse de tres maneras: primero, en cuanto el hombre posee una aptitud natural para conocer y amar a Dios, y ésta es común a todos los hombres; segundo, en cuanto el hombre conoce y ama actual o habitualmente a Dios, pero de un modo imperfecto. Y esta es la imagen procedente de la conformidad por la gracia; finalmente en cuanto el hombre conoce actualmente a Dios de un modo perfecto, y es la imagen que resulta de la semejanza de la gloria. Por ende, ... la glosa distingue una triple imagen, de creación, de re-creación y de semejanza. La primera se da en todos los hombres, la segunda sólo en los justos y la tercera exclusivamente en los bienaventurados". (Cf. S. Th. I, q.98 a4 c.)

Para Santo Tomás todo este designio salvador no podría ser conocido por el hombre sin el formidable hecho de la encarnación, y por ello constituye el tercer criterio tomista, que el mismo Santo Tomás describe como un círculo siempre abierto a la progresiva manifestación de Dios por medio de su Palabra creadora, electora, reden

tora y recapituladora. Palabra que salida de Dios por un libérrimo designio, asumiría nuestras realidades humanas y las volvería al principio beatificante. (16)

Estos tres criterios constituyen en la obra de Santo Tomás el Núcleo Sapiencial de ese Ordo Disciplinas o verdadera Ciencia teológica, pues mientras la Teo-visualización ilumina la trayectoria marcada por la dinámica-universalizante, el movimiento encarnacional de la palabra es el propulsor e inspirador en todas las etapas, y los tres, de consuno, imprimen adhesión y continuidad in ternas al sistema teológico.

De este modo se nos presenta un sistema teológico vital, animado por una Fe igualmente viva, que se esfuerza por comunicar a los hombres de su tiempo el Misterio Cristiano, el plan divino de la salvación en un lenguaje adecuado a tiempos y circunstancias propias, ya que el dinamismo de la Fe, aunque arraigado en la razón, y por lo mismo en continuo apetito de inteligencia, supera el enunciado, que está limitado por conceptos, para alcanzar la realidad misma. (17)

El principio operante de la vocación dominicana hincaría sus raíces aquí, en la comprensión del designio amoroso de Dios de salvar al hombre en y por Cristo, realizando la perfección del hombre en Dios, puesto que los hombres y Cristo habrían sido llamados con la misma vocación. De aquí se desprende una acción apostólica y una actitud evangelizadora, pues todos los hombres son solidarios de esa vocación o llamado. Y así, la misión de un apóstol es llevar la Palabra salvadora a todos sus hermanos, por medio de un testimonio evangélico de vida que sea sensible a la miseria y a la esperanza humana.

Según estas consideraciones, la vocación dominicana se definiría como eminentemente contemplativa, aunque no al estilo de la contemplación filosófica, porque ésta separa la contemplación de la

acción, distinguiendo las artes liberales de las artes mecánicas, la filosofía misma de las ciencias naturales y hasta la teología especulativa de la moral, sino que más bien sería una contemplación en el sentido que San Juan da en su evangelio al Conocimiento, el cual engendra una acción concorde con ese conocimiento. De ahí que Santo Tomás, para distinguirla también de la contemplación monástica, defina la vida dominicana como una vida "mixta", porque comporta una dimensión trascendente pero encarnada apostólicamente en su mundo. Y así, aunque la acción de contemplar y la de predicar el evangelio tengan momentos propios y sean distintos en sí, son sin embargo partes necesarias e integrantes de una misma realidad: la vida apostólica; como también distintos serían los dos momentos de la aspiración y la expiración, aunque ambos sean vitales y armónicos e integrantes de una sola operación respiratoria. (18)

Es muy importante notar que la contemplación dominicana no tiene como único objeto a Dios en cuanto que es lugar de las ideas y principio de los seres, sino principalmente bajo la modalidad de Padre, quien por su iniciativa amorosa inició al hombre en su misterio; de tal manera que la contemplación, sin perder su cualidad intelectual inquisitiva, viene a ser el efecto de la comunión vital en donde el Amor (caridad) es el principio del conocimiento, y la delectación que se experimenta no sólo es el fruto del descubrimiento de la verdad, sino principalmente la complacencia en la Verdad amable y amante. Por eso es que el evangelio no se predica para buscar un orden moralista de costumbres públicas y privadas en los hombres, sino para dar a conocer el Amor de Dios por el hombre. Así también la contemplación teológica dominicana no tiene por objeto final conducir a los hombres a "resoluciones" de buena conducta o al "cumplimiento de los deberes", sino a comprender (Conocer) el amor de Dios en cada uno. No queremos decir que este método sea exclusivo de la Orden de Predicadores, pero sí que le es propio.

De ahí que Santo Tomás expresara el lema de la Orden de Pre

dicadores con una sencilla frase: "Contemplare et contemplata aliis tradere". (Contemplar y comunicar a los demás lo contemplado)

Esto quiere decir que la mayor o menor fidelidad de los dominicos a estos principios evangélico-teológicos, cada uno en su momento histórico, estará en dependencia con la expresión de una vocación operante o inadecuada. (19) La teología y la evangelización, como partes integrantes de un binomio vital, contemplación-predicación eran la garantía de la indisolubilidad del método y la efectividad de una vocación apostólica dominicana. Así por ejemplo, en el libro de las Constituciones primitivas de la Orden leemos:

...nuestra Orden, sabemos que fue instituida especialmente para la predicación y la salvación de las almas, y que nuestro empeño se debe dirigir en primer término principalmente y con todo ardor, a que podamos ser útiles a las almas de los próximos. (Cf. Liber Consuetudinum. Prólogo en: Santo Domingo de Guzmán. B.A.C. pág. 865).

Estas palabras confirman que su razón de ser como Orden dentro de la Iglesia y de la historia estará condicionada a la fidelidad que guarde a esa vocación como medio apto y, hasta podríamos decir, único, para transmitir su mensaje. De ahí que el principio enunciado por Marshal Mc Luhan: "El Medio es el Mensaje", (20) dentro de nuestro contexto adquiere un significado de profundas consecuencias, las que se expresarían del siguiente modo: la fidelidad del Medio (la Orden y su método teológico-tomista) estará en relación directa con la fidelidad del Mensaje (predicación evangélica).

B) ESTRUCTURA JURIDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ORDEN DE PREDICADORES.-

Se recordará que la Orden, al ser aprobada por el papa Honorio III en 1216, nació como corporación religiosa diferente de las órdenes monásticas existentes. Estas diferencias eran tanto ex

teriores como constitutivas. En primer lugar sus miembros están ordenados al sacerdocio a diferencia de los monjes, para quienes el ideal es la perfección religiosa y no la sacerdotal; sin embargo en la misma Orden de Predicadores se admiten a algunos miembros, que sin ser sacerdotes colaboran con éstos en el ministerio, ejerciendo casi siempre un trabajo manual, son los llamados hermanos cooperadores o legos, que aunque participan de las gracias de la Orden, carecen sin embargo de voz activa y pasiva.

Los religiosos no tienen derecho de estabilidad (*Stabilitas loci*) como los monjes, por lo que pueden ser transferidos de un lugar a otro. La profesión religiosa (cumplimiento de los votos y reglas) se hace al superior general y no al abad, como en el caso de los monjes. También la antigua observancia monástica del trabajo manual se substituye por la del estudio permanente. Además, para que el peso de las observancias o la rigidez de las mismas no impidiera la realización del fin primordial de la Orden, Santo Domingo instituyó la Dispensa, elemento nuevo en la vida religiosa, por la que un superior podía eximir a un religioso del cumplimiento de ciertas prácticas comunes V.gr.: recitación comunitaria del oficio divino, ayunos, etcétera, para no estorbar el ministerio, porque el precepto de la caridad está sobre cualquier otro. Y para que los religiosos fueran pobres, no sólo como individuos sino como comunidad y hasta como institución, Santo Domingo instauró la mendicidad como forma propia de vida de los predicadores, prohibiendo la posesión de rentas o bienes. (21)

Otra transformación importante en la vida de los predicadores es la concepción de la autoridad y su ejercicio, ya que en la Orden de predicadores, la autoridad se ejerce de manera democrática y un superior la tiene desde el momento en que ha sido elegido por ellos. Una explicación esquemática de la organización administrativa de la Orden y forma de gobierno sería ésta:

A la cabeza de toda la organización se encuentra el Kaes-

tro General, que tiene autoridad sobre todos y cada uno de los religiosos, y a quien se hace un voto de obediencia, único que se pronuncia en la fórmula de la profesión religiosa en la Orden. (22) En un principio el cargo de Maestro General era vitalicio, pero en el año 1804 se estableció que sólo durase un período determinado.

La Orden está dividida en provincias, que generalmente corresponden a diferentes zonas geográficas y lingüísticas; al frente de cada una de ellas hay un superior llamado, por lo mismo, provincial, elegido por los religiosos que están asignados a esa región o provincia, y que dura cuatro años en dicho cargo. Las provincias a su vez se componen de varias entidades (mínimo tres) casi autónomas denominadas conventos o prioratos; en cada uno de ellos hay un superior llamado prior, que es elegido por los miembros que viven en dicho convento; el cargo de prior dura tres años. Por último, en una provincia existen otras entidades llamadas Casas, las cuales son una especie de conventos que no tienen un número mínimo de religiosos, y por eso, no alcanzan la categoría de prioratos, o sea de representatividad, y que no pueden elegir al superior, sino que les es impuesto por el provincial con el título de vicario; su cargo dura tres años.

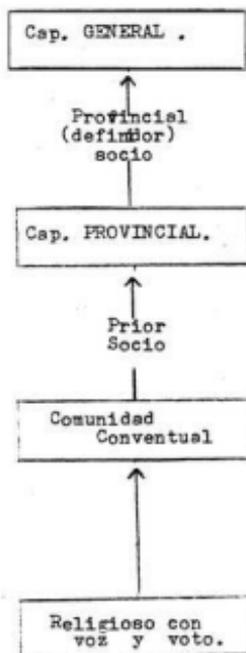
Para que un religioso tenga derechos en esta organización, es decir, voz activa y pasiva, se requieren varias condiciones que varían de acuerdo con la calidad de la elección (V.gr.: para elegir o ser elegido provincial o prior conventual), todo lo cual está señalado en el derecho de la Orden.

- El sufragio es directo cuando se trata de la elección de un prior conventual, y representativo cuando se trata de las demás elecciones mayores. El proceso electivo es el siguiente: los miembros de un convento eligen un superior o prior conventual, quien para ejercer su oficio debe ser confirmado por el superior provincial, ya que los conventos son partes de la provincia y como tales

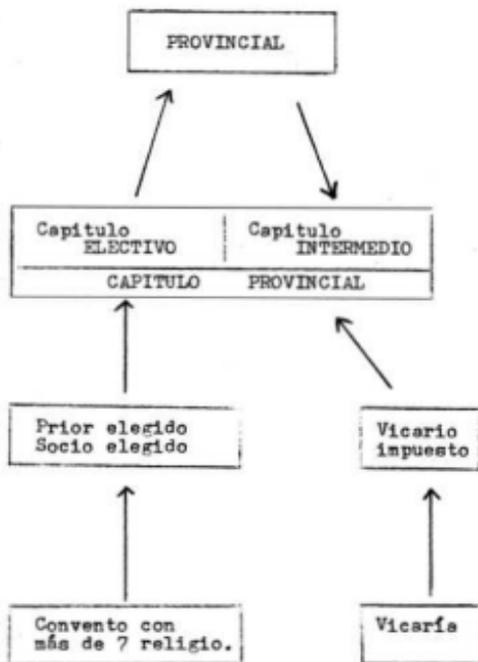
deben ser ordenados al bien común. Cuando hay elecciones de provincial, el voto de los religiosos ya no es directo, sino que se ejerce por representación, y los encargados de representarles son los priores de cada convento, añadiéndoles a cada uno de ellos un "socio" elegido directamente y para esta ocasión únicamente; las casas no priorales pueden formar una especie de federación y de entre ellas elegir un delegado que las represente en la elección de provincial. Reunidos los electores en un lugar determinado con anterioridad, se da a la reunión, que dura algunos días, el nombre de capítulo provincial. En esta reunión se distinguen dos etapas: la primera es la elección del Prior Provincial, y la otra, de los Definidores o legisladores, quienes se encargarán, junto con el provincial, de dictar las leyes más convenientes para toda la provincia. Los actos legislativos del provincial y los definidores constituyen la segunda etapa del capítulo provincial. Una vez elegido el prior provincial, al igual que el prior conventual, necesita la confirmación del Maestro General. Los documentos emanados del capítulo provincial se llaman Actas del Capítulo Provincial.

En la elección del Maestro General se sigue un proceso muy semejante al de la elección del prior provincial que acabamos de describir, con la diferencia de que los representantes de los religiosos no serán ya los priores conventuales, sino los priores provinciales, a los que se les une también un socio elegido para este efecto por el capítulo provincial.

Los Capítulos generales se efectúan cada tres años, (23) y en ellos se legisla para toda la Orden; los documentos que en él se redactan son llamados Actas de los Capítulos Generales. Cada Capítulo general, tomando como base la Constitución fundamental de la Orden se encarga de interpretar, añadir o quitar aquello que según las circunstancias, parezca más oportuno para el buen gobierno de toda la Orden. Y a fin de que la legislación no sufra de inestabilidad



Esquema de la estructura democrática electiva en la Orden de Predicadores.



Esquema de la estructura electiva en las Provincias de la Orden de Predicadores.

bilidad, se exigió que toda innovación, ya fuera ésta la aceptación o el rechazo de una ley, debía ser sancionada por tres capítulos generales ininterrumpidamente. Con este procedimiento el Cuerpo legislativo tenía a la vez flexibilidad y prudente estabilidad. (24)

Aunque la Orden de Santo Domingo se difundió rápidamente desde un principio, como lo atestigua el hecho de que en 1277 ya contaba con doce provincias y más de 400 conventos, y en 1303, 18 provincias y 590 conventos (25); este esplendor se vio muy pronto amenazado por el relajamiento interno de la pobreza y del celo apostólico principalmente, sumándose a ésto las terribles pestes que diezmaron a las poblaciones y a los conventos, mas a pesar de este cuadro desolador que a finales del siglo XIV alcanzó proporciones alarmantes, una mujer dominica llamada Catalina de Siena inició un movimiento de auténtica reforma apostólica dentro de la Orden, orientado a restaurar en ella el espíritu primitivo. Este movimiento habría de continuarse a lo largo de todo el siglo XV, tomando diversas modalidades según fuera el carácter, espíritu e intuición del reformador. El movimiento reformista alcanzó a toda la Orden a finales del siglo XV y principios del XVI, y es precisamente dentro de este contexto reformador donde se movía la provincia de España cuando surgió la gran idea misional de América. Y considerando la enorme influencia que la reforma religiosa ejerció entre los dominicos de América y en especial de México, hemos creído conveniente comenzar nuestro trabajo hablando sobre este movimiento en España. (26)

PRIMERA PARTE

LOS DOMINICOS EN EL NUEVO MUNDO (1509-1526)

PRIMERA PARTE

LOS DOMINICOS EN EL NUEVO MUNDO (1509 - 1526)

I - CASTILLA Y EL NUEVO MUNDO.-- La Reforma dominicana en España hasta el descubrimiento de América.

Al iniciarse el movimiento de "reforma" dentro de la Orden de predicadores, fincado en el deseo de retornar a la exigencia primitiva del Método teológico-evangélico propio de la vocación dominicana, nos encontramos ante una compleja situación interna. Hemos de referirnos a este movimiento dentro de la provincia de España para aclarar lo que ocurrió después en el Nuevo Mundo.

Fue fray Raimundo de Capua, Maestro General de la Orden en 1380, quien animado por Catalina de Siena (hoy Santa y por su doctrina nombrada Doctor de la Iglesia Católica), comprendió que para realizar un cambio tan ambicioso, como era la reforma de la Orden, tenía que realizarse un cambio de estructuras, para librarlas de la esclerosis que padecía el cuerpo de la Orden. Fray Raimundo propuso como medida fundamental que aquellos conventos en donde aún se conservaba el rigor de la vida regular estuvieran siempre gobernados por superiores, igualmente observantes y reformados, de ahí que a estos conventos se les llamara de "observancia" o "reformados". La idea era asegurar en cada provincia uno o varios conventos de observancia, para que estos a su vez ganaran adeptos entre los religiosos de otros conventos. Este principio fue juzgado por los sucesores de fray Raimundo de Capua, como demasiado respetuoso y por lo mismo poco eficaz; en su opinión, para que la reforma pudiera llevarse a cabo con pleno éxito, era necesario apli

car ese mismo principio, pero con todo su rigor y sin tantos miramientos, afectando la misma estructura jurídica de la Orden, y así se hizo cuando se quitó a los provinciales la jurisdicción sobre los conventos reformados, poniéndolos bajo la inmediata del Maestro General por medio de un Vicario General. Pese a estas medidas, en el año 1401, al ser elegido como Maestro General el P. fray Tomás Paccaroni (1404-14) que no pertenecía a la Reforma, los reformados pensaron que el nuevo Maestro General limitaría los privilegios acordados a la Reforma desde fray Raimundo de Capua, y sin esperar a otra cosa procedieron a pedir una Bula al Papa Bonifacio IX (1389-1404), el 28 de marzo del año 1401, en la que se mandaba al Capítulo General que respetase lo mandado por Raimundo de Capua. (1) Esta medida, naturalmente, irritó a los no reformados, quienes en prueba de su desacuerdo consiguieron a su vez otra Bula del mismo Bonifacio IX un mes después, en donde se revocaba la anterior, con lo que los religiosos reformados quedaban nuevamente bajo la jurisdicción de los superiores ordinarios (legge, provinciales) y no de los Vicarios generales. (2)

El sucesor en el generalato fue fray Leonardo Dati (1414-25), que tampoco era reformado; este vaivén hizo crecer la tensión entre reformados y no-reformados, al punto de verse amenazada la unidad de la Orden. Había, pues, que buscar una solución intermedia con la que se lograra una cierta estabilidad, que consistió en liberar a los reformados de la autoridad de los provinciales pero sin reestablecer los Vicarios Generales. Esta medida perduró hasta el año 1453, lo cual dio tiempo al movimiento reformista para consolidarse y ganar terreno sobre los conventos no-reformados, hasta el punto que en Italia, por ejemplo, muchos conventos reformados pretendieron desligarse totalmente de sus provincias y formar una corporación independiente bajo la única jurisdicción del Maestro General.

El P. fray Martial Auribelli (1453-62) que entonces era el

Maestro General, comprendió que una medida semejante, además de al terar profundamente la estructura de la institución, presentaba un serio peligro de ruptura dentro de la misma, como sucedía entonces en otras Órdenes religiosas, y se opuso a esa pretensión de los ita lianos, aunque favoreció enormemente el movimiento reformista. Los italianos no lo consideraron así, y ante la negativa del Maestro General, el Padre fray Tomás Leuco, principal animador del movimiento italiano, se llegó al Papa Pío II (1458-64), y con su celo exagerado convenció al Pontífice de la utilidad de la medida; el Papa ac cedió a la petición y el Maestro General se opuso a la medida por razones de unidad de la Orden, y eso le valió la destitución en 1462.

De esta manera se constituyó la primera Congregación de Observancia, llamada de Lombardía, que dirigía un Vicario elegido por la misma Congregación. Además de esto, el Papa le concedió una serie de privilegios encaminados a asegurar su desenvolvimiento, sin que ningún superior pudiera impedirlo.

Tres años después el Capítulo General de 1465, reconociendo la injusticia cometida con el Padre Auribelli volvió a elegirlo Maestro General de la Orden (1465-73). En este segundo período, como ya lo había hecho en el primero, procuró extender la reforma, pero sin menoscabar la unidad de la Orden. Sin embargo, la Congregación de Lombardía mantuvo su autonomía en forma decidida y clara.

Por lo que respecta a la reforma en España, fue el Cardenal Torquemada quien más se interesó porque se realizara entre los dominicos. Había conseguido del ya citado Pío II que los privilegios de la Congregación de Lombardía se extendieran a la de Castilla, y aunque esas gracias nunca alcanzaron pleno efecto, el frecuente intercambio de personal e influencia fue algo muy sensible.

El primer ensayo de reforma al estilo del inaugurado por fray Raimundo de Capua se debió al beato Álvaro de Córdoba. Este

religioso, que ocupaba el cargo de Confesor en la corte de la reina Catalina, se retiró en 1423 con otros religiosos al convento de San to Domingo de Escala-celi, cerca de Córdoba, a vivir según el rigor primitivo de las leyes de la Orden; el convento "era una mansión de recogimiento donde los religiosos se dedicaban con intensidad a la oración y al estudio". (3) Y consta que a los pocos años de haberse fundado ya tenía estudio de filosofía y teología. (4)

Este convento servía además como casa-albergue para los re ligiosos dedicados al ministerio, y así, el religioso que predicaba en la ciudad, se retiraba después de un tiempo al desierto de Escala-celi, para que otro lo sustituyera en la predicación.

Con el fin de asegurar el movimiento de fray Álvaro, el 4 de enero de 1427, el Papa Martín V (1417-31), a petición de la reina de Castilla, doña Catalina de Aragón, autorizó que fray Álvaro de Córdoba fuese instituido Prior mayor o Vicario General de aquella casa y de cuantas en los reinos de Castilla y León abrazaran la re forma, y que, faltando él, los religiosos pudiesen elegir otro sin necesidad de confirmación por parte del Maestro General. (5) Pese a la enorme facultad que confería esta gracia, parece que nunca lle gó a efectuarse, pues la obra de fray Álvaro terminó con él; sus es fuerzos, sin embargo, no fueron estériles, pues despertó la concien cia reformista en la Provincia de España. Así, las Actas del Capítu lo Provincial de 1434 reflejan una marcada tendencia reformadora cuando prohíben la residencia extra claustro (fuera del convento) por razón de estudios, como era entonces la costumbre, y estable- cen, además, el rigor en lo referente a la clausura, la comida, la pobreza, etcétera. (6)

Aunque para esas fechas el movimiento reformista había ga nado terreno sobre los religiosos y los conventos, carecía de coor dinación y sobre todo de una cabeza que animara y dirigiera las múl- tiples fuerzas dispersas de renovación. Este animador lo encontró

la reforma en la persona del famoso cardenal fray Juan de Torquemada (1388-1468), dominico, hijo del convento de Valladolid y cardenal de la Iglesia romana desde 1439, más tarde obispo de Cádiz y arzobispo de Toledo. Este religioso gozaba, además, de un enorme prestigio intelectual, de una fuerte influencia en las Cortes y en la misma Sede Apostólica. Entusiasta reformador, se preocupó grandemente en la reforma religiosa de la Orden Benedictina en España, y, lógicamente, también de los "dominicos", término con el que por entonces se les comenzaba a llamar a los hermanos predicadores. La sustitución en el nombre de las órdenes lamentable, pues destaca el de su fundador, Santo Domingo, sobre la vocación que inspiró su obra: la predicación.

Ya hemos dicho cómo el Cardenal, testigo del entusiasmo desbordante con que las provincias italianas se aplicaban a la reforma de sus conventos, quiso incorporar su convento de Valladolid a los privilegios de la Congregación de Lombardía. El mismo había invertido fuertes sumas de dinero en la restauración material del edificio, y se consideraba con derecho a intervenir en la dirección espiritual de sus hermanos, encarándoles a una mayor vivencia de las observancias monásticas, como consta en una carta que dirigió a su fiel amigo el Padre Juan de Gamiel, General de la Orden de San Benito en 1452. (7) Es importante hacer notar que el deseo de Torquemada de reformar el convento de San Pablo de Valladolid le llevó a tomar algunas medidas que serán claves al interpretar el sentido de la reforma conventual.

Una de las primeras providencias que Torquemada tomó fue pedir al Maestro General Auribelli que nombrara al Padre fray Antonio de Santa María de Nieva, por entonces encargado de la reforma conventual en la vecina provincia de Portugal, promotor de la reforma en el convento de San Pablo de Valladolid. (8) Y como en opinión del mismo Torquemada, la calidad de extranjero del Padre de

Nieva podía menoscabar el éxito de su misión, procuró que se le diese un auxiliar, ¡que fue nada menos que el prior de San Benito! (9) Las cosas no pararon allí, sino que por Bula del Papa Pío II, de 15 de noviembre de 1460, encargado fray Antonio de Santa María de Nieva del Vicariato general sobre todos los conventos reformados, nombró superior al Abad benedictino del convento de Valladolid, y le dio plenas facultades para proseguir allí la reforma. Naturalmente, esta Bula fue propiciada por el cardenal Torquemada, como consta en una carta suya al Padre Gumiel, con fecha de 5 de marzo de 1461. (10) Por su parte el buen abad benedictino se esmeró en cumplir fielmente los encargos pontificios y cardenalicios, apoyado por una verdadera catarata de Bulas, cédulas y privilegios, y llegó el Sumo Pontífice a extender al convento de Valladolid todos los privilegios y gracias de que gozaba la Congregación de Lombardía. (//)

Además Torquemada consiguió que el General Auribelli, pocos meses antes de ser depuesto por Pío II, confirmara con su visita a Valladolid la obra realizada en pro de la reforma; y entre otras cosas se le renovó al abad Gumiel la autoridad que tenía sobre los religiosos dominicos, incluyendo a los que pretendieran impedir la reforma.

No es, pues, difícil observar que a la muerte del cardenal Torquemada, el convento de San Pedro de Valladolid, provisto de todo el aparato jurídico y técnico a que hemos hecho referencia, se encontraba en situación propicia para ser cuna de la reforma en España.

Es muy poco lo que conocemos sobre el desarrollo de la reforma en la Provincia de España debido a la falta de documentación, pero a juzgar por lo que se ventiló en el Capítulo General de Roma en el año 1474, podemos suponer que ya para entonces eran muchos los

conventos que habían escapado a la jurisdicción del provincial al abrazar la reforma y ponerse bajo el Vicario General.

El provincial de entonces, fray Andrés de Toro, expuso al Maestro General fray Leandro de Mansuetis (1474-80) los serios inconvenientes que esa situación provocaba en la Provincia, y pidió que tanto los reformados como los no-reformados estuvieran todos bajo una sola cabeza. El Maestro General, después de deliberar sobre el asunto, accedió a la propuesta del provincial español y absolvió al Vicario General, que era entonces fray Juan de San Martín. Pese a que la medida parecía haber sido tomada con toda seriedad, al día siguiente el Maestro General inexplicablemente cambió de parecer, quizá movido por algún simpatizante de la reforma que intercedió por la realización de la misma. La nueva medida adoptada por el Padre de Mansuetis tenía el sello curial, pues dejaba a los reformados la libertad para aceptar o rechazar lo acordado primeramente con el Padre Andrés de Toro. Y dando por supuesto que aquéllos rehusarían someterse al provincial, al cabo de un mes les recordó que el cargo de Vicario General duraría sólo tres años y el de priors dos. (12) En lo único que se salvaguardaba la autoridad del Provincial era que la confirmación del Vicario General era asunto de su jurisdicción. Sin embargo en este caso el Maestro General, sin dar oportunidad a que pudiera intervenir el provincial de Toro, confirmó al Padre fray Juan de San Martín en el cargo de Vicario. Además el Padre fray Leandro de Mansuetis confirmó la Bula de Sixto IV, llamada "Mare Magnum" de 31 de agosto de 1474, (13) por la que se permitía a los conventos reformados poseer bienes inmuebles para su manutención. (14)

El advenimiento de los Reyes católicos al trono de España en 1474 comunicó nueva fuerza a la reforma conventual, pues aunque ya para entonces varios conventos de importancia se habían sumado a la observancia, la amistad personal del Vicario General fray Alfonso de San Cebrián con los Monarcas garantizaban apoyo y simpatía. Esta

circunstancia, lejos de mejorar las relaciones entre el Vicario General y el Provincial de España, contribuyó a empeorarlas, sobre todo por la indebida intromisión de los soberanos en asuntos de reforma, pues a veces actuaron violentamente al tratar de imponer la reforma a los conventos dependientes del Provincial.

Por su parte el Vicario General, viéndose apoyado y robustecido en su posición frente al Maestro General y ante la misma Provincia de España, creyó llegado el momento de conseguir la independencia absoluta para la Congregación reformada de España, y exponiéndolo al Padre de Mametis, logró sus objetivos plenamente en el Capítulo General de Perugia el año de 1478. El Vicario de San Cebrián se dirigió entonces al Papa para obtener de él la ratificación, que se concedió por Bula de 30 de mayo de 1478, (15) mandándose a los obispos de Segovia, Córdoba y Coria que amparasen al Vicario en la ejecución de lo mandado.

Al terminar su mandato el Padre San Cebrián fue reelegido en el cargo de Vicario General. Sin embargo, pese al enorme prestigio de que gozaba tanto en la Corte como en la Curia generalicia, el Padre San Cebrián distaba de ser la persona indicada para suavizar las tensas relaciones existentes entre la Vicaría o Congregación reformada y la Provincia de España, pues por una parte los Reyes católicos y el mismo San Cebrián y por otra el Maestro General y el Provincial diferían radicalmente sobre el método a seguir en el proceso reformador.

Los Reyes querían acelerar el proceso, en cambio el General buscaba evitar toda fricción imponiendo para ello un ritmo más lento. En una ocasión el Vicario General, apoyado por los soberanos, trató de imponer por viva fuerza la reforma al Convento de San Esteban de Salamanca, cosa que no se consiguió. Está claro que estos actos hicieron más reticentes a los no-reformados y abondaron la profunda división existente entre unos y otros. El provincial no podía menos de condenar estas actitudes del Vicario General, y en

1480 logró que el Padre San Cebrián fuera a Roma para ser absuelto de algunas censuras en las que había incurrido, y de las que le acusaba el provincial Andrés de Toro. Sin embargo en esta ocasión, a ruegos de los Reyes católicos, el Papa no sólo concedió la absolución de las censuras, sino que le autorizó para que en adelante pudiera introducir la reforma en donde en conciencia lo creyera necesario, sin peligro de incurrir en censuras. (16)

Por su parte el provincial fray Andrés de Toro, también hijo del convento de San Esteban de Salamanca, además de alentar a los religiosos a resistir al Vicario General, recurrió al Maestro General quejándose de las frecuentes intromisiones del Padre San Cebrián y logró del de Mansuetis que el Vicario no pudiese implantar la reforma en ningún convento sin licencia del mismo provincial y de la mayor parte de los religiosos de ese convento, prohibiéndole además que infringiera los límites que el provincial le señalare, y que se jase en paz al convento de San Esteban de Salamanca. Pero cuando el Padre San Cebrián obtuvo del Papa Sixto IV la Bula a que hemos hecho alusión, los de Salamanca recurrieron a Roma, y presentando un memorial de su vida, consiguieron a su vez un diploma por el que se les exceptuaba del privilegio otorgado al Vicario.

La fuerte oposición que el convento de San Esteban manifiesta para incorporarse a la reforma provenía no tanto del desdoro que significaba reconocerse inobservante, o a la violencia con la que se les quería imponer, sino más bien, como explica el Padre Heredia, (17) era el fruto de una terrible "competencia" que desde principios del siglo XIV y en múltiples campos se venía acentuando entre este convento y el de San Pablo de Valladolid, de tal manera que al ser Valladolid la cuna de la reforma, Salamanca consideraba al sometimiento como una muestra de inferioridad.

Al referir todos estos datos sobre la historia de la reforma conventual en España no pretendemos en modo alguno ser exhaustivos, sino únicamente señalar aquellas claves que nos aportarán luz

en la interpretación de este fenómeno religioso que tanto marcaría la actitud de la Orden en América y en especial en México durante el siglo XVI. Siendo el Convento de San Esteban de Salamanca el que mayor participación tuvo en la evangelización de América, no só lo por el personal que facilitó, sino principalmente por la mentalidad que desarrolló, conviene que tratemos de él más ampliamente.

La actitud "competitiva" entre los conventos de San Esteban de Salamanca y de San Pablo de Valladolid es, ciertamente, una de las claves interpretativas. Hemos de situar su origen en el año 1418, cuando el provincial de España fray Luis de Valladolid, aprovechando la división que existía entre la provincia de España y la de Portugal, pidió al Papa Martín V, sin consultar con la Provincia, una Bula que autorizaba la división de Provincia de España y la creación de otra con el nombre de Santiago; la cual quedaba integrada por los territorios de Galicia, Asturias, Oviedo y el Reino de León, que entonces comprendía León, Zamora y Salamanca. (18)

El convento de San Esteban pasaba, pues, a formar parte de la nueva Provincia de Santiago, en cambio el de San Pablo de Valladolid seguía perteneciendo a la de España, y así se quedaba como único centro cultural y religioso de importancia dentro de la Provincia; pero como el convento de San Esteban era el más importante centro de estudios que entonces tenía la Provincia, la mayoría de los conventos se opusieron a esta medida, y después de muchas dificultades el problema se arregló satisfactoriamente para los de Salamanca, al quedar sin efecto la creación de la Provincia de Santiago.

Es significativo que la futura provincia dominicana de México adoptaría el título de Santiago al erigirse autónoma, y en ésto, como veremos más adelante, podemos ver más una posición que una coincidencia.

Gracias a todo el apoyo que la reforma recibía de parte de las autoridades civiles y religiosas, muy pronto se vio dueña de la situación en la Provincia de España; por otra parte la juventud prefería incorporarse a los conventos reformados, mientras que los

viej os conventos languidecían por falta de personal. Curiosamente el mismo fenómeno de falta de personal reformado disponible se dio en la Congregación, aunque por distinto motivo, pues los conventos reformados debían enviar religiosos a los que se adherían al movimiento con el fin de restaurar la observancia. Y a tanto llegó el problema que se decidió llamar a todos los religiosos españoles que se encontraban en la Provincia de Lombardía para que se integraran a su Provincia. Así lo ordenó la Bula del Papa Sixto IV en 1481.

Pese a la solidez que el movimiento reformista había adquirido para entonces, las tensiones entre observantes y claustrales, como se les llamaba a los no-reformados, se intensificaron, aunque siempre con ventaja para la reforma.

Cuando el Padre fray Pascual de Ampudia asumió el cargo de Vicario General en la Congregación de España hacia el año 1489, ésta adquirió un marcado predominio sobre la Provincia. Este religioso, fray Pascual de Ampudia, que había residido en la Congregación de Lombardía durante muchos años, consiguió del Papa Inocencio VIII (1484-92) una notabilísima Bula por la que el Sumo Pontífice confirmaba y ampliaba los privilegios y las gracias acordadas a los observantes. (19)

Son también del tiempo del Padre Ampudia las Actas de los Capítulos Provinciales celebrados por la Congregación más antigua que ha llegado hasta nosotros, (20) y es interesante notar que ya por entonces comenzaba a aparecer en el seno mismo de la reforma una línea de tendencia rigorista que pugnaba por una mayor austeridad, sobre todo en lo referente a la pobreza, pues según decían, las Constituciones primitivas prohibían la posesión de bienes inmuebles, salvo los edificios de los mismos conventos, so pena de incurrir en la "maldición de Santo Domingo".

El Capítulo, con la intención de aquietar las conciencias en este punto, notificó haber recibido una carta del cardenal de Fox,

en la que comunicaba que el Papa Inocencio VIII "vivae vocis oraculo" dispensaba de aquella Constitución, según lo contenido en la Bula "Mare magnum" de Sixto IV, quitando así la temida maldición. (21)

En este Capítulo se aprobaron las ordenaciones hechas en los anteriores de Sevilla y Palencia, todas ellas encaminadas a poner coto a algunos resabios claustrales. Se ordenaba, entre otras cosas:

- 1.- Que haya uniformidad en el rezo del Oficio Divino y celebración de la Misa, sin introducir singularidades.
- 2.- Que se mantenga la costumbre existente en la Provincia de celebrar semanalmente la procesión por los difuntos.
- 3.- Que los superiores no introduzcan fiestas que no figuren en el calendario.
- 4.- Que se proceda con rigor contra los fugitivos.
- 5.- Que los fondos de la comunidad se tengan en depósito común.
- 6.- Que no se dispense la Vigilia, ni se permita usar lino sino por razón de enfermedad.
- 7.- Se prohíbe equitar y usar pannels largos en los viajes "al modo de los seglares"; pero donde lo requiere la necesidad se usen mulas sencillas, y pannels cortos para el sudor.
- 8.- Se condenan algunos abusos contra la pobreza.
- 9.- En cuanto a la clausura y trato con mujeres se pone gran rigor.
- 10.- Se prohíbe admitir jóvenes de menos de 14 años o que no tengan disposición para la vida religiosa.
- 11.- Se prohíbe recibir grados sin licencia del Vicario y definitorio de la Congregación.
- 12.- Se reserva a los prelados el dar licencia para confesar.
- 13.- Se reglamenta la elección de priores y socios para el Capítulo.

Y como innovaciones se añaden las siguientes:

- 1.- La instalación de una puerta doble exterior y su oportuna clausura, tanto en la portería como en la Iglesia.
- 2.- Se prohíbe bajo precepto, entrar en la celda de otro.
- 3.- Se reglamentan las dimensiones del hábito, no debiendo exceder el cerco inferior de la túnica de 20 palmos ni tampoco la capa.
- 4.- Se manda estudiar la gramática por el "arte de Nebrija" para evitar la confusión que surgía de la diversidad de opiniones. (22)

Dentro de esta perspectiva unida directamente con la línea

monacal, la reforma se consolidó a tal punto que la Provincia de España ya casi sin influencia aceptó la fusión con la Congregación reformada, en el Capítulo Provincial de Burgos de 1506. Sin embargo, cuando podía darse por concluida la triste historia de tensiones entre reformados y no-reformados, nuevas dificultades vinieron a disgregar la recién creada unidad provincial. El Maestro General Vicente Bandello (1501-1506), que con sabias disposiciones había impulsado la reforma en España, murió el 27 de agosto de ese año, y su sucesor en el generalato, fray Juan Cleró (1507), no logró sobrevivir más de dos meses en el cargo, pues también murió. En esta complicada situación, el Papa Julio II (1503-13) nombró entonces al Padre fray Tomás de Vio Cayetano Vicario General de la Orden. Todo esto hizo que las resoluciones del Capítulo Provincial de Burgos se prorrogaron, y cuando en 1508 la Congregación de España debía celebrar Capítulo electivo, el Padre Cayetano mandó "por causas razonables que movían al Rey [Fernando el Católico], al cardenal Cisneros y a él", que el dicho Capítulo de la Congregación se celebrara después del Capítulo General de la Orden, que había sido convocado para el mes de junio de aquel año.

Las presiones del Rey y del Cardenal Cisneros obligaron a Cayetano a nombrar un Vicario General para la Provincia en la persona del Padre fray Francisco de Porres, encargándole convocar el Capítulo Provincial y de asumir el gobierno provisional de la Provincia cuando el Padre Diego Magdaleno, entonces provincial, terminara su mandato; esta medida manifestaba claramente que ni el Rey ni Cisneros querían que el mencionado padre Magdaleno continuara en el gobierno de la Provincia. (23)

Por su parte el Padre fray Francisco de Porres, al verse investido del cargo de Vicario General, convocó a Capítulo electivo, desobedeciendo así las disposiciones de Cayetano. En dicho Capítulo salió elegido el Padre fray Agustín de Punes, pese a que el Padre Magdaleno seguía actuando como provincial. No es difícil compren-

der que estas medidas arbitrarias sumieron nuevamente a la Provincia en un lamentable cisma.

Al enterarse el Padre Cayetano de lo ocurrido, adoptó una medida enérgica contra los que habían infringido sus disposiciones, y el 28 de junio de 1508 absolvió de su oficio al Vicario General fray Francisco de Porres, nombrando en su lugar al Padre fray Tomás de Matienzo, quien permaneció en el oficio hasta mediados de 1509, en que pudo celebrarse normalmente el Capítulo Provincial electivo. De esta forma se terminaba con un largo drama que dividía a la Provincia de España.

Hasta ahora, al referirnos a la reforma conventual y religiosa en España lo hemos hecho abordando unicamente el aspecto exterior, ya que nada hemos dicho de las trascendentes implicaciones que dicho movimiento comportaba al oponerse a la "claustra" y a reestructurar una nueva fisonomía tanto de los religiosos como de las instituciones. Por esto trataremos de exponer ahora los fundamentos doctrinales y corrientes espirituales que animaron el movimiento reformista, para comprender las repercusiones que tuvieron en América durante la obra misional.

La reforma, como lo indica su etimología (reformatio), es un volver a la forma original, en este caso al espíritu y vocación primitiva de la Orden de Predicadores. Es, además, la reacción provocada por el secularismo que a finales del siglo XIV había penetrado en la vida religiosa, y había ahogado el celo apostólico de los individuos al desquiciar las instituciones, pues muchos abandonaban la vida común para refugiarse en las cortes decadentes. La consecuencia lógica fue que la predicación de la Palabra de Dios, como oficio propio de los dominicos, había pasado a un plano secundario y revestía formas de convencionalismo servil, basado principalmente en una moral de costumbres para promover intereses creados, que nada tenía que ver con aquella contemplación teológica ideada por San

to Domingo de Guzmán.

Según lo expuesto hasta aquí, el movimiento reformista aparece como algo uniforme en donde la única diferencia era un mayor o menor rigorismo; mas si profundizamos descubriremos diferencias más serias de orientación y de comprensión de los medios para llevarla a cabo. No quiere ésto decir que la reforma no presentara coherencia interna, pues sus raíces se nutrían de la espiritualidad savonaroliana, inspirada por el famoso predicador dominico Jerónimo Savonarola, fundador de la Congregación reformada de San Marcos de Florencia.

A finales del siglo XV, como se dijo, el intercambio entre religiosos italianos y españoles pertenecientes a las Congregaciones reformadas era muy considerable; y no obstante el reclamo que hizo España de sus religiosos, la situación no cambió. Al efectuarse la unión de la Provincia de España con la Congregación reformada en 1506, algunos religiosos de tendencias rigoristas, temerosos de que los residuos "claustrales" minaran el nivel de observancia religiosa, prefirieron buscar un clima más favorable a sus inclinaciones y dirigieron sus miradas hacia las congregaciones italianas y en especial a la de San Marcos, en la que el espíritu y recuerdo del maestro Jerónimo estaba aún vivo.

Entre los escasos testimonios que de ello existen, conservamos uno de particular interés sobre un fray Domingo de Mendoza (hermano del Padre García de Loaisa, futuro Maestro General de la Orden), primer animador de las misiones en América. Este religioso había profesado en el Convento de San Esteban de Salamanca y allí aparece como estudiante de lógica en el año 1493; más tarde fue a continuar sus estudios a París o Bologna, no es posible precisar, (24) pero es muy posible que optara por Bologna, de donde se transfirió a la Congregación de San Marcos donde le encontramos en el año 1508, cuando el ya Maestro General Cayetano le concede licencia para

ir a España y de allí ser enviado a América. (25) Esta anotación es de suma importancia, pues es la primera noticia que tenemos de las misiones dominicanas en América. Mendoza no fue ciertamente el único religioso español que pasó a la Congregación de San Marcos, aunque otros optaban por la de Lombardía. (26) Casi siempre estos intercambios obedecían a razones de estudio, pero otras veces era sólo un pretexto para dejar la Provincia de España. (27)

Todos estos puntos de contacto con la mentalidad reformada italiana serían los que iban a acentuar el espíritu savonaroliano en España, hasta imponerse casi totalmente. Mas pese a los reales beneficios que este trasplante de mentalidad proporcionó a la Congregación hispana, también le ocasionó muy serios trastornos, como fueron los provocados por una famosa beata de Piedrahita, sor María de Santo Domingo, quien desde 1507, con sus predicaciones y vida austera, así como también por aparentes éxtasis y revelaciones, había logrado reunir en torno suyo a un nutrido grupo de religiosos partidarios de un mayor rigor en la observancia; su prestigio le había ganado la voluntad del omnipotente cardenal Cisneros y del duque de Alba, y naturalmente, por medio de ellos, la del Rey católico.

Este movimiento encabezado por los partidarios de la beata alcanzó tan grandes proporciones, que el Capítulo Provincial celebrado en Zamora en 1508 tuvo que ocuparse de él, a tal punto que de las nueve ordenaciones que tenían las Actas, seis se referían a las irregularidades provocadas por esa facción. El Capítulo recuerda la constitución relativa a la uniformidad en el hábito, contra los que pretendían traerlo demasiado estrecho y corto; autoriza el empleo de jergones o colchones por no ser cosa contra las constituciones, y manda a los superiores que los hubieren retirado que los devuelvan y no obligasen a sus religiosos a dormir sobre tablas; condena además las novedades que algunos, so capa de austeridad, habían introducido; y prohíbe recurrir a personas extrañas a la Orden contra los

propios superiores; y finalmente prohíbe que ningún religioso trate o escriba a la dicha sor María de Santo Domingo sin expresa licencia por escrito del Provincial.

Este exceso en la observancia tendrá importancia más tarde en la Provincia de Santiago de México. (28) En todas estas muestras de rigorismo apreciamos la influencia del gran reformador Savonarola, y si bien casi para nada se nombra al frate ferrarense en los seguidores, se debe sobre todo a la nota desfavorable que envolvía su memoria. (29)

Distinguimos, pues, una primera nota característica en el movimiento reformista español que es el separatismo, y que más que a Savonarola o a sus discípulos italianos, se debe a los españoles.

Una de las personalidades que más influyera en el movimiento reformador de tendencia rigorista fue el Padre Antonio de la Peña, Vicario de la Congregación de 1501 a 1504, celoso defensor de la beata de Piedrahita. Su sucesor, el Padre fray Juan Hurtado, lo fue también en el rigorismo al crear la corriente "ultrarreformista" (que superó con mucho en lo tocante a la austeridad de vida al mismo Savonarola), y de quien encontraremos un fiel imitador en nuestro fray Domingo de Betanzos, fundador de la Provincia de Santiago de México. Fue tanto el prestigio que alcanzó el Padre Hurtado de Mendoza que el mismo emperador le ofreció el arzobispado de Granada y la sede primada de Toledo y además el privilegio de ser su confesor, pero el austero religioso declinó todos los honores. Para llevar adelante su obra contó con el apoyo incondicional del entonces Maestro General de la Orden fray García de Loaisa (1518-1524), y en su Provincia con el del Padre Diego de Pineda, su discípulo.

Este Padre Hurtado tenía, además de excelentes dotes para la observancia y la vida religiosa, una fuerte personalidad y fama de predicador al estilo de Savonarola, con lo que logró atraer a la Orden a muchos jóvenes universitarios, tales como Domingo de Soto,

Melchor Cano, Mancio, Valverde, Ledesma, y otros, que aleccionados por el mágico genio de Vitoria emprenderían años después la reforma de la teología.

Desgraciadamente los discípulos del Padre Hurtado no siguieron sus pasos en la integridad de su personalidad apostólica; los ganó el gusto de la observancia e hicieron a un lado el ministerio de la predicación. Solía decir el Padre Hurtado que el fruto de la predicación era proporcional a la austeridad de vida del predicador; y para lograr esa austeridad estableció algunas casas en las que se restaurase el rigor primitivo de las Constituciones, renunciando incluso a la posesión de rentas.

Es interesante notar que en lo que toca a la contienda de los comuneros, el Padre Hurtado fue un defensor incondicional del emperador, y exhortó a sus discípulos a la sumisión. Y es de importancia anotar esto, ya que ésta será una segunda característica del movimiento rigorista. Vida austera sí, pero amparada y a la vez amparadora incondicional de la autoridad constituida. Esto nos recuerda la experiencia de la reforma monástica de San Bernardo de Claraval.

Uno de los colaboradores más eficaces del Padre Hurtado, el que más contribuyó a difundir su inflamada espiritualidad en toda la Provincia fue un oscuro religioso apenas nombrado por los historiadores, el Padre fray Domingo de San Pedro. Su importancia, al menos para nuestros propósitos, radica en que durante más de 26 años (1524-1550) ejerció el cargo de Maestro de novicios en el Convento de Salamanca, (30) donde el mismo Padre Hurtado era prior. Esto quiere decir que por sus manos pasaron muchos de los religiosos que más tarde vinieron a América.

En España, la espiritualidad savonaroliana inspiró también un reformismo que, aunque menos conocido, se situaba más en la línea de Raimundo de Capua y Catalina de Siena; este movimiento fue el ins

pirado por el Padre fray Pablo de León, rigurosamente contemporáneo del Padre Hurtado. Profesó en el convento de Salamanca en 1492; al principio se dedicó a la enseñanza y más tarde a la predicación, denunciando desde el púlpito, en la cátedra y aún por escrito, en términos de extremada dureza, los males que entonces sufría la Iglesia, y en un estilo que nos recuerda a Erasmo, aunque debemos decir que nunca tuvo influencia directa de éste. A diferencia del Padre Hurtado y sus seguidores, en el conflicto de los comenaros tomó parte a favor de éstos, y cuando el conflicto terminó, el Padre León tuvo que retirarse durante algunos años a las montañas de Jaca, donde también desplegó una considerable labor apostólica. (31)

Para juzgar de la obra y espíritu del Padre fray Pablo de León tenemos el testimonio de su obra llamada "Guía del Cielo", (32) que es de gran interés en materia de reforma.

En esta obra el autor es un verdadero fiscal acusador con gran sentido de la vida cristiana en lo civil, eclesiástico y religioso; y lo más importante: aunque su obra está fundada en la Segunda parte de la Suma de Santo Tomás (virtudes teológicas y cardinales), no está hecha a manera de comentario ni en un estilo escolástico, sino que se fundamenta en ella para reflexiones serias pero expuestas con gran sencillez. Es también muy abundante en textos bíblicos, y refleja además una manera de pensar, al menos entre los partidarios de una reforma acorde con el espíritu integral de la misma, es decir, Contemplación y Predicación, dejando las observancias en un segundo plano supeditadas a la caridad, que es de donde obtienen su razón de ser. Puede verse en esta obra una severa crítica en lo que se refiere a las otras corrientes reformistas, en especial a la rigorista. Nos permitimos transcribir a continuación parte del texto de la Guía del Cielo por considerarla de capital importancia para nuestro estudio:

En esto -hablando de las condiciones del verdadero humilde- hay mucha soberbia, que muchos religiosos e

religiosas no se contentan con lo que está escrito y declarado por otros mayores, sino también dan ellos su puntada hallando nuevas ceremonias que nunca fueron usadas, tachando las que los viejos hicieron y tuvieron, mostrándose más religiosos que los antiguos. Unos no son contentos con sólo lo que se hace en la sacristía, otros en la misa, otros en el refectorio, otros en ir fuera. En cada Capítulo hacen nuevas ceremonias y en los otros Capítulos las deshacen así como cosa de desvarío /.../ todo esto es de poca humildad, porque en estas ceremonias que los hombres hacen y establecen no hay perfección, sino son guarda y ayuda para la perfección, que consiste en caridad de Dios y del prójimo; y en aquella deberían ser los hombres muy grandes y en las otras cosas indiferentes, que no valen sino porque están instituidas, tener prudencia; y como quiera que se entienda, con que la intención sea una y buena, todo es bueno.

Pero hay algunos que, por parecer letrados como digo o religiosos, nunca andan sino escarbando en las ceremonias y reglas y ordenaciones, que nunca acaban, desafiándose de lo que los viejos aprobaron, haciendo conventículos y disensiones, trayendo ballas del papa y turbando sus ordenes, y todo es si beberían con dos manos o con una, o si irían a caballo en buey o en asno. Y no miran que por conservar aquella cosa indiferente quebrantan la caridad de Dios y del prójimo y se hacen tantos escandalos, que es menester entender en ello reyes y grandes.

Todo esto es soberbia y muy poca humildad /.../ cierto no está allí verdadera humildad, aunque trayan corporalmente el habito mas pobre que los otros. Otros, si tienen dispensacion, no quieren usar della porque los otros la gozan, aunque sea del papa. En esto suelen acontecer en todos tantos desvarios, que yo no los sabria contar. Luego gran señal es de humildad tener lo que la regla comunmente tiene y asi entendida como los viejos sanctos la entendieron, y por una ceremonia pequeña no hacer tan grandes alborotos. Verdad es que si toda la Orden en lo esencial señaladamente se perdiera, y aun en lo accidental si todo se perdiera, con venia poner remedio con gran moderacion y sin escandalo.

(33)

No podemos dejar de ver en estas invectivas una clara alusión a los ultrarreformistas, que más atención ponían a la austeridad en sí que a la renovación de la vida fundada en la caridad; y

con un sencillo ejemplo nos expone el Padre de León lo que piensa al respecto:

Contendían tres religiosos cuál de ellos servía más a Dios; uno que ayunaba mucho, y otro que trabajaba mucho y otro que servía a los enfermos. Y no se pudiendo concordar ni vencer, fueron a un gran viejo saneto y preguntaronle cual de ellos tres mas merecia, y dijo el viejo: si el que ayuna y el que trabaja se colgaren de las narices nunca podrian llegar al merito del que sirve a los enfermos. Ciertamente grande es este merito. (34)

De otras virtudes refiere también cuál debe ser el verdadero camino de la reforma, tanto en eclesiásticos, civiles y religiosos, presentando siempre un profundo sentido de renovación cristiana en una doble perspectiva: contemplativa y social = contemplación y acción.

La reforma, pues, presenta ya en sí misma una dialéctica que lleva a concepciones diferentes de la aplicación de sus medios; para unos, se convierte en una sobre-elevación de los medios de observancia hasta ser percibidos como finalidades, desencajándoles así de su contexto dominicano, porque en esta visión el apostolado adquiere un valor secundario, es decir de tolerancia, en la medida en que no afecte la vida de observancia en el claustro. En cambio para los otros, la reforma es un replanteamiento de la "quaestio tomista" que invita a una reorientación de la concepción de la Orden dentro de un contexto eclesial, lo cual implica fidelidad al medio integral comprendido como Contemplación teológica y predicación apostólica, que sin disminuir el valor de la observancia, no llega ésta a convertirse en centro de finalidad, de tal modo que queda dentro del contexto de la contemplación y del apostolado, y adquiere allí su valor y sentido, al mismo tiempo que se convierte en su salvaguarda.

Esta dialéctica entre observancia y apostolado, o en térmi

nos absolutos observancia y misión, es la realidad que encontraremos a lo largo de la presencia dominicana en América. Concepciones que renacen de un tronco común reformador, pero que se enfocan hacia distintas direcciones, aunque también a veces se entrecruzan, se influyen y hasta se amalgaman, y otras ocasiones chocan con violencia, obteniendo en la acción respuestas distintas, a veces sólo perceptibles en detalle, pero respuestas que tratarán de resolver con una teología propia una "quaestio" planteada con mayor o menor realismo, según la sensibilidad de sus captores.

II - LOS DOMINICOS Y LAS ANTILLAS. La Provincia de Santa Cruz de las Indias.

Es sorprende ver que en las escasas monografías que tratan del origen y desarrollo de la Orden dominicana en México (1) apenas se haga mención de su antecedente antillano; quizá esto se debe a que entre una y otra fundación parecía existir una línea de acción consecuente. Sin embargo, teniendo en cuenta que la Provincia de México surgió de una facción "disidente" por diferencias metodológicas en la obra de evangelización de la establecida en las Islas, hemos creído conveniente referirnos a los principales lineamientos de la Orden de Predicadores en las Antillas, que después constituyó la Provincia de Santa Cruz de las Indias, para comprender mejor los desarrollados posteriormente en México en la Provincia de Santiago de Nueva España.

La obra evangelizadora desde las Antillas no se redujo al trabajo desplegado en las Islas propiamente dichas, sino que también es importantísima la labor apostólica de los dominicos en tierra firme.

A.- Los Dominicos en las Islas

1.- El Nuevo mundo y la Política misional de los Reyes Católicos

El 24 de diciembre de 1492 Cristobal Colón anclaba en una de las islas del mar de las Antillas, a la que llamó Hispaniola o Española (hoy Haití-República Dominicana), y dejando allí a algunos españoles regresó a España a informar a los reyes católicos Fernando de Aragón e Isabel de Castilla, la anhelada noticia del descubrimiento de la vía más corta para llegar a las Indias.(2)

El acontecimiento provocó los celos en el vecino rey de Portugal, ya que él y antes sus antepasados habían buscado por más de

un siglo, aunque infructuosamente, el camino a las Indias, pero en dirección opuesta.(3)

Este descubrimiento, así como la victoria final sobre los moros en España (1487-92), ponía bruscamente a los españoles a la cabeza de la esfera internacional, constituyendo una peligrosa amenaza para sus vecinos. Por su parte el astuto rey Don Fernando comprendió que en aquellas circunstancias lo más conveniente era, para evitarse enojosas complicaciones con los príncipes cristianos, obtener del romano pontífice un documento por el que se le reconociera a España el derecho sobre tan remotas tierras. Las circunstancias no podían ser más favorables para Don Fernando, ya que entonces ocupaba la Cátedra de San Pedro un español: el papa Alejandro VI (1492-1503), óptimo amigo de los reyes católicos y a cuyas intrigas debía en gran parte el trono pontificio. (4)

El Papa, como era de esperarse, respondió favorablemente por medio de una serie de Bulas emanadas entre mayo y septiembre de 1493, de las cuales la más importante fue la llamada "Inter Caetera II" de 4 de mayo, conocida comúnmente como la Bula de la Demarcación. En esta Bula el papa hacía donación a los reyes españoles de las islas y tierra firme descubiertas y por descubrir, y para evitar conflictos con los portugueses, distinguía los dominios de unos y otros por medio de una línea imaginaria que pasaría a cien leguas al este y al sur de las Azores y del Cabo Verde.(5) Además les imponía la obligación de evangelizar a los habitantes de esas tierras.

Por lo que respecta a la política religiosa del rey Fernando, es seguro que trataba de alejar la cristiandad española de la jurisdicción de Roma, o mejor dicho, del papado, pues él mejor que nadie sabía que por entonces se encontraba éste sometido al cambiante juego de la política europea. De ahí que las concesiones hechas por el Papa a los reyes católicos favorecieran esta política independentista que con gran habilidad e interés perseguía el monarca español, pues al imponer el papado una obligación espiritual, como

era la de convertir a los paganos, se obligaba también a facilitar los medios para llevarla a cabo; así en 1501 el Papa concede los diezmos a los reyes para facilitar esa misión. Y aunque es verdad que los reyes católicos no fueron indiferentes a la reglón de sus súbditos ni a la conversión de los indios, como aparece en varias cédulas que dieron para ese efecto, también es cierto que la manera como Don Fernando se esforzó por aislar sus dominios de cualquier influencia extranjera, incluyendo a Roma, fundan la seria sospecha de que sus intenciones no eran unicamente las de índole misional. (6)

Roma, por su parte, consciente de estas maniobras, trataba de resistir al aragonés, pero el cambio político obligó finalmente al papado bajo Julio II (1503-13), a ceder y conceder en la Bula "Universis Ecclesiis Regiminis" de 1508, el enorme privilegio del Patronato Regio sobre la naciente Iglesia americana (y más tarde también sobre la de Filipinas), con lo que quedaba directamente sometida al rey de España y por lo mismo a merced de sus intereses, ya fueren éstos de tipo político o meramente religioso.

El Rey, por su parte, dotado ya de tan enormes privilegios, se obligaba entre otras cosas a sustentar al clero, facilitar los viajes a los religiosos misioneros, construir iglesias, conventos, hospitales, etcétera (7). Ya desde el año 1493 el Papa, en virtud de la Bula "Inter caetera II", mandaba a los reyes en virtud de santa obediencia (es decir con carácter de obligatorio), que enviaran a las tierras descubiertas "varones probos y temerosos de Dios, doctos, peritos y experimentados, para instruir a los naturales a la fe católica e inspirarles las buenas costumbres, y esto poniendo toda diligencia". Los reyes católicos enviaron una primera misión a las nuevas tierras en el segundo viaje de Cristobal Colón, ya que en el primero no había ningún religioso o clérigo en la tripulación. La misión fue encomendada al Padre Bernardo Boyl, religioso mñimo que había sido benedictino hasta 1492, y varios reli

giosos de diversas Órdenes, un jerónimo, el Padre Román Porre; un mercedario, el Padre fray Juan Infante, y tres franciscanos: Fray Rodrigo Pérez, sacerdote, y dos hermanos legos de nacionalidad francesa llamados Juan de Ledeaule y Juan Tisim o Casim. Desafortunadamente la misión fracasó rotundamente debido a las dificultades que surgieron entre Boyl y Colón.

En el año 1500 partió una segunda misión de franciscanos rumbo a América, y en 1502 otra más, compuesta de 17 religiosos también franciscanos, 13 de los cuales eran sacerdotes y cuatro hermanos cooperadores o legos, todos a las órdenes del Padre Guardián fray Alfonso de Espinal. (8)

Con todo este contingente, muy pronto los franciscanos adquirieron el monopolio casi absoluto de las misiones en América, y aunque no eran ellos el único clero que había llegado de España, la mayoría se encontraba por iniciativa privada y sin una labor misional organizada, ya que por regla general eran sólo capellanes de españoles. (9)

El clero diocesano apenas estuvo presente, sobre todo en los primeros años, pues al no haber diócesis establecidas (la primera fue erigida en la Española en 1511), ni obispos, no se procuraba la incardinación; además los reyes no consideraban oportuno enviar a clérigos porque no estaban sujetos a superior, como lo estaban los religiosos, siendo así más difícil el control.

Los dominicos, muy afanados en asuntos de reforma y con serias dificultades internas, no prestaron la debida atención ni al descubrimiento de América ni mucho menos a la idea de transferirse a aquellas lejanas tierras y fundar conventos en los que el trabajo misional impediría el cumplimiento de la observancia. Por otra parte las autoridades provinciales miraban con mucho recelo y desconfianza las misiones americanas. Al unificarse la Provincia con la Congregación reformada, comienza a apreciarse en su justo valor la trascendencia de un Nuevo Mundo, y es justamente por esas fechas

cuando tenemos la primera noticia de una misión dominicana a América; esa primera noticia se encuentra en los registros literarios del Maestro General Tomás de Vio Cayetano con fecha 19 de octubre de 1508, donde leemos:

Fray Domingo de Mendoza puede ir al Vicario de España para que le envíe a Indias; y en caso de oponer se el dicho Vicario, Fray Domingo puede volver a la Congregación de San Marcos. (10)

Cuando Fray Bartolomé de las Casas nos habla en su Historia de las Indias sobre el origen de la misión dominicana en América, nos consigna uno de los textos más bellos en que aparece este esfuerzo apostólico como fruto de una verdadera comunión de sentimientos e ideales.

Estas son las palabras de Las Casas:

El movedor primero, y a quien Dios inspiró divinamente la pasada de la Orden acá /Las Indias/, fue el gran religioso de la Orden, llamado fray Domingo de Mendoza...para su santo propósito halló a la mano un religioso llamado el padre fray Pedro de Córdoba, hombre lleno de virtudes y a quien Dios N. Señor dotó y arreó de muchos dones y gracias corporales y espirituales... Y movió a otro, llamado el padre fray Antón Montesinos amador también del rigor de la religión, muy religioso y buen predicador.

Persuadieron a otro santo varón, que se decía el padre fray Bernardo de Sancto Domingo, poco o nada experto en las cosas del mundo, pero entendido en las espirituales, muy letrado y gran religioso.

Estos movidos y dispuestos a le ayudar, fué a Roma para negociar con el Gaetano /Cayetano/, que era entonces maestro general de la Orden, y trujo recaudos para pasar la Orden a estas partes.(//)

La referencia que hace Las Casas del General Cayetano, no parece ser casual, ya que el Maestro General era un prestigiado tolista y gran animador de la reforma religiosa española en un sentido auténticamente dominicano, y así los recaudos que "trujo" fray Domingo de Mendoza del Cayetano eran nada menos que la orden expre-

sa al provincial de España fray Tomás de Matienzo, para que de acuerdo con el rey Don Fernando, enviara 15 religiosos a la Isla Española donde fundaran conventos y predicaran la Palabra de Dios. Lo más significativo es que todo esto lo mandaba el Maestro General bajo pena de "gravioris culpa", que era una de las más severas que preveía la constitución para un religioso, y esto por motivos realmente graves. (12) Esto nos permite suponer que por parte del Provincial existía cierta reticencia a que los dominicos pasaran a Indias, ya que en principio a nadie se le imponía un precepto de esa naturaleza de primera intención, a no ser que el interesado hubiese manifestado resistencia. (13)

Que la iniciativa de este proyecto partiera de los reformados de San Marcos parece bastante claro, pero no lo es tanto que se debiera en su totalidad a los españoles residentes en aquellas Congregaciones italianas, ya que en las listas de asignaciones hechas por la Congregación de España de su personal en Italia al reclamarles, no aparecen ni fray Pedro de Córdoba ni Montesinos o algún otro de los que pasaron a América en la primera hora; más aún, tenemos algún dato que nos hace suponer que fray Antonio de Montesinos residía en España. (14)

Una vez que el Vicario fray Tomás de Matienzo tuvo conocimiento de la orden del Cayetano se entrevistó con el rey Don Fernando, quien por sentir cierta inclinación a favor de los dominicos no tuvo inconveniente en acceder ordenando por real cédula de 11 de febrero de 1509 que se proveyese de todo lo necesario a 15 religiosos dominicos que pasarían a América. Además les pagaba los gastos de mantenimiento a ellos y a tres criados que llevarían para su servicio. (15)

Ante perspectivas tan halagüeñas, fray Domingo de Mendoza y sus tres compañeros comenzaron a preparar la misión. Al poco tiempo, debido a que la obra de reclutamiento parecía retardar la

salida de los misioneros, decidieron que el propio fray Domingo de Mendoza quedase en España para este efecto como Vicario General que era, (16) mientras que fray Pedro de Córdoba, fray Antonio de Montesinos y fray Bernardo de Santo Domingo se embarcarían rumbo a la Española, quedando fray Pedro de Córdoba como vice-vicario. Y así, el día 10 de noviembre de 1509 los religiosos recibieron de la Casa de la Contratación, la cantidad de 7,425 maravedíes para proveer lo necesario para su viaje conforme a lo acordado por el Rey. (17)

La labor de reclutamiento de misioneros para las Indias, de suyo difícil, se entorpeció más cuando los religiosos que se habían comprometido a partir retardaban indefinidamente su viaje. Este retardo obedecía principalmente a que los superiores no querían dejar partir a sus súbditos, recelosos de ver disminuir el personal reformado de sus conventos. Ya señalábamos que al unirse la Provincia con la Congregación reformada, la mayoría de los conventos pedía reformados para contrarrestar los resabios de la "claustra". Influía también la exigencia de fray Domingo de Mendoza en la selección de sus candidatos, y por lo general sus preferencias recaían en personas en las que se aunaba la calidad religiosa y el prestigio; ahora bien, esas personas casi siempre ocupaban cargos dentro de la Provincia, de ahí que difícilmente les dejasen salir de buena gana. Es quizá por esta causa por la que el Maestro General Cayetano escribió una ordenación en la que decía que: "los religiosos que se comprometen a ir a Indias, para dilatar la fe, por medio del mérito de la obediencia, se les manda que apenas cese el legítimo impedimento, se dirijan a fray Domingo de Mendoza. Fechado en Roma a 10 de abril de 1510". (18)

Esta ordenación del Maestro General no parece haber surtido todo el efecto deseado por fray Domingo, ya que cuando se disponía a embarcar con cinco religiosos rumbo a las Indias hacia el mes de junio o julio, "nuevas dificultades", no sabemos cuáles, le obligaron a quedarse en la Península y enviar a los cinco religiosos.

Fue sólo hasta mediados del mes de marzo de 1511 cuando finalmente pudo embarcar el dicho fray Domingo de Mendoza hacia la Española con seis religiosos. (19)

De estos primeros quince religiosos dominicos que pasaron a Indias a expensas de la corona, sólo de uno de ellos tenemos noticia cierta de haber pertenecido a la ultrarreforma del Padre Hurtado de Mendoza, el Padre Lope de Gaibol que en un principio fue entusiasta partidario de la beata de Piedrahita. Sin embargo, no fue mucho el tiempo que permaneció en América, aunque no podamos precisar cuanto. Sabemos que ya en 1520 estaba en Talavera (España) fundando un convento de estricta observancia. El hecho no deja de tener importancia ya que para esas fechas la metodología misional de fray Pedro de Córdoba, cabeza de las misiones en las Antillas, era fuertemente propugnada por la corriente "rigorista", como veremos más adelante.

El escenario geográfico en el que los dominicos realizaron su apostolado por primera vez en América fue el de las Antillas y la costa norte de la América del sur. En el periodo "antillano" distinguimos dos fases o etapas de evolución y expansión misional localizadas en las Islas y en Tierra Firme.

Los dominicos en las Islas

Las Antillas son el numeroso grupo de tierras insulares que se hallan dispersas en ese mar formando un arco de aproximadamente 3,000 kms. de largo, desde Yucatán (México) hasta la desembocadura del río Orinoco (Venezuela). Las Antillas se dividen en dos grupos principales: las grandes Antillas, que son Cuba, Jamaica, Puerto Rico y la Isla de Haití-República Dominicana; y las pequeñas Antillas con las Islas de Barlovento que van desde las Islas Vírgenes hasta la de Trinidad; y las de Sotavento, desde la Isla de Trinidad hasta la de Oruva con las desparramadas sobre la costa de Venezuela.

La Isla de Haití-República Dominicana, antes llamada la Española, fue descubierta en el primer viaje de Colón y la primera en ser poblada por españoles, con lo que muy pronto se convirtió en el centro político y económico de ultramar; era además el centro militar del que partían los conquistadores a nuevas tierras. Hacia 1496 la casi totalidad de los indios de esta isla estaban "pacificados", es decir, sometidos a los españoles. Se habían fundado también varias ciudades o Villas de las cuales las más importantes fueron Santo Domingo y la Concepción de la Vega, ambas emplazadas en la actual República Dominicana.

2.- La "herejía" de fray Antonio de Montesinos.

La llegada de los cuatro primeros dominicos a la Isla Española no debió ser una novedad para los colonos habituados a convivir con religiosos en España, pero muy posiblemente fue motivo de alegría, ya que entonces los viajes entre las islas y la metrópoli eran muy escasos y cualquier navío que llegaba con gentes venidas de allí significaba un contacto vivo con la tierra española.

Bartolomé de las Casas recuerda en su Historia de las Indias que al llegar los primeros dominicos con fray Pedro de Córdoba, se dirigieron a la ciudad de Concepción de la Vega para notificar su llegada al almirante don Diego Colón, hermano del descubridor, y que en esta ocasión fray Pedro predicó un sermón acerca del paraíso que tiene Dios para sus elegidos, con gran fervor y celo, "sermón alto y divino, e yo se lo oí —dice las Casas— y por oírse me tuve por felice". (20)

Fray Pedro amonestó entonces a todos los vecinos que, en acabando de comer, enviasen a la iglesia a los indios que tenían en casa, de que se servían. "enviáronlos todos —continúa las Casas— hombres, mujeres, grandes y chicos; él [fray Pedro], asentado en un banco y en la mano un crucifijo y con algunos lenguas e intérpretes,

les comenzó a predicar desde la creación del mundo, discurriendo hasta que Cristo, Hijo de Dios, se puso en una cruz. ...Fue sermón dignísimo de oír y de notar, de gran provecho no sólo para los indios, los cuales nunca oyeron hasta entonces otro tal ni aún otro, porque aquel fue el primero que a aquellos y a los de toda la isla se les predicó a cabo de tantos años, antes todos murieron sin haber oído Palabra de Dios". (21)

Aceptando que este testimonio de las Casas sea en gran parte una reestructuración hecha por él al redactar su Historia de las Indias, nos permite ver una nueva actitud misional en los recién llegados.

Son dos los problemas que se presentan al predicador en esta primera tentativa; el primero la necesidad de recurrir a las clases dominantes para que permita la evangelización, y el segundo la imposibilidad de predicar, por lo pronto, el Mensaje evangélico en lengua nativa sin necesidad de intérpretes.

Por lo que respecta al primer problema, la situación racial que reinaba en la Española, era la impuesta por los conquistadores; las relaciones entre españoles e indígenas eran las de Señores a siervos, (22) y en cuanto a lo segundo, el aprender las lenguas aborígenes era algo que requería tiempo. Ante estas perspectivas los dominicos se redrán para buscar una respuesta, comprendiendo que la principal dificultad para la evangelización residía no tanto en los indios y sus limitaciones culturales, sino más bien en los españoles que habían establecido un régimen de desigualdad e injusticia con relación a aquellos primitivos. Así, pues, los predicadores se proponen despertar la conciencia cristiana de los colonos, arguyendo la autoridad divina sobre la que está fundamentada una sociedad cristiana como lo pretendía ser la española de entonces, ya que todo se orienta hacia un fin trascendente último del hombre que es Dios, y que en el aspecto social se ordena escatológicamente.

camente. Al par de esta visión teológica los dominicos van a emplear la vía del conocimiento racional para ayudar la comprensión de la injusticia, concebida ésta no sólo contra los otros o sea los indios, sino también contra ellos mismos los conquistadores, ya que obrando así se privaban de su último fin.

Los dominicos, que entonces eran ya más numerosos, decidieron comenzar su labor evangélica por los mismos españoles, como que eran causa de que la labor apostólica no pudiera llegar a los indios. Así, pues, invitaron a las autoridades de la Isla con el fin de que escuchasen "la verdad" y se decidiesen a colaborar como cristianos con los religiosos en la obligación que tenían de velar por la conversión de los aborígenes. El día señalado para este evento fue la cuarta dominica de Adviento en el que se leían aquellas palabras del profeta Isafas: "Ego vox clamantis in deserto" (Voz que clama en el desierto, rectificad el camino del Señor). (Isafas 40,3).

El sermón iba a ser predicado por fray Antonio de Montesinos, porque era "buen predicador" en opinión de las Casas. Subió al púlpito y pronunció con palabra firme:

Decid ¿con qué derecho y con qué justicia tenéis en tan cruel y horrible servidumbre aquestos indios? ¿Con qué autoridad habéis hecho tan detestables guerras a estas gentes que estaban en sus tierras mansas y pacíficas donde infinitas de ellas con muertes y es tragos nunca oídos, habéis consumido? ¿cómo los tenéis tan opresos y fatigados sin darles de comer ni curallos en sus enfermedades, que de los excesivos trabajos que les días incurren y se mueren, y por mejor decir, los matáis, por sacar y adquirir oro cada día? ¿Y qué cuidado tenéis de quien los doctrine, y conozcan a su creador y Dios, sean bautizados, oigan misa, guarden las fiestas y domingos? ¿Estos no son hombres?, ¿no tienen ánimas racionales? ¿no sois obligados a amarlos como a vosotros mismos?, ¿esto no entendéis? ¿Esto no sentís?, ¿cómo estáis en tanta profundidad de sueño tan letárgico dormidos? Tened por cierto que en el es

tado en que estáis no os podéis salvar más que los moros o turcos que carecen y no quieren la fe de Jesucristo". (23)

Este sermón consignado también por Las Casas en su Historia de las Indias, pese a las inevitables interpolaciones de éste, refleja fidedignamente el alcance de la acción emprendida por los dominicos que apuntaba a la raíz del mal.

Las autoridades allí reunidas escucharon atónitas al extravagante predicador, pero terminada la admiración, iniciaron la reacción. El Almirante y gobernador de la Isla don Diego Colón, y el tesorero del rey Pesamonte, como representante de los intereses del rey y de los colonos, se dirigieron al superior del revoltoso para pedirle explicación por aquellas palabras, pensando que todo había sido fruto de la intolerante actitud del predicador, pero su sorpresa fue mayúscula cuando fray Pedro de Córdoba les contestó que lo que aquel padre había predicado "había sido del parecer, voluntad y consentimiento suyo y de todos, después de muy bien miradas y con feridas entre ellos, y con mucho consejo y deliberación se había de terminado que se predicase como verdad evangélica y cosa necesaria a la salvación de todos los españoles y los indios de la Isla". (24)

Las expresiones del sermón de Montesinos, como hace notar el Padre Venancio Diego Carro, "son de marca tomista y dominicana; Montesinos reflejó con exactitud la doctrina verdadera que hunde sus raíces en los principios de Santo Tomás". (25) Y en realidad no sólo hundía sus raíces en el tomismo en lo que se refería a la doctrina teológica y jurídica, como veremos, sino también por lo que se refiere a su marca "dominicana", que entraña una vivencia del Mensaje y su transmisión de manera comunitaria, elemento esencial en la vida dominicana.

Eran, pues, predicadores de la Verdad y a ella sólo debían obedecer, no en contra de los hombres sino por el bien de los mismos,

por esa Verdad que contemplaban y que les mantenía unidos en el lema de la Orden: "La Verdad os hará libres".

No es difícil suponer la reacción de las autoridades insulares y de los colonos en general al verse afectados en el bien de sus conciencias, (26) y sobre todo en sus bienes materiales porque lejos de ser una población de extracción universitaria estaba compuesta de gente ruda y por lo general poco recomendable. Lewis Hanke dice que "en los primeros tiempos los españoles que pasaban al Nuevo Mundo eran generalmente antiguos soldados errantes, e hijosdalgo venidos a menos, aventureros e incluso reos de derecho común", y las Casas dice que: "se podían ver en Indias a la gente que en Castilla se les había azotado y cortado las orejas /por sus diferentes crímenes/ imponerse a los jefes indios". (27) Además muchos españoles habían tomado mujeres indias como concubinas, lo cual, independientemente del aspecto moral, ayudaba a envenenar las relaciones entre españoles e indios.

- A esta situación se añadía el hecho de que los alimentos comenzaron a escasear, multiplicándose los puntos de fricción al verse los indios obligados cada vez con más fuerza a buscar oro y cultivar la tierra en provecho de los españoles. La Corona y los colonos rápidamente comprendieron que sus relaciones con los primitivos habitantes de las islas deberían ser las de Señores a siervos, creando para ello un sistema legal, que solapaba sus verdaderas intenciones, y que al mismo tiempo que regularizaba la situación, el deseo del pontificado de evangelización; ese sistema fue Encomienda.

Al principio esta institución era simple. La corona de España daba o "encomendaba" algunos indios a los españoles, que por eso se convertían en encomenderos, dándoles este título el derecho a exigir de los indios un trabajo o tributo; por su parte los encomenderos debían velar por la instrucción religiosa de dichos indios, y protegerlos. (28)

Sin perder tiempo las autoridades coloniales informaron al rey don Fernando lo ocurrido, exponiéndole cómo los dominicos con sus predicaciones sembraban el escándalo y el desasosiego en el pueblo, sobre todo porque al precer negaban los derechos del rey sobre las Indias y para confirmar sus palabras enviaron una copia del sermón de Montesinos.

La respuesta del rey tampoco se hizo esperar. En ella se decía ofendido por los religiosos que osaron poner en entredicho sus derechos. En la carta que escribió al gobernador Diego Colón, fechada el 20 de abril de 1512, dice:

...ví ansi mesmo el sermón que decís... y aunque él /Montesinos/ siempre hubo de predicar escandalosamente, se ha mucho maravillado en gran manera de decir lo que dijo; porque para decirlo, nengun buen fundamento de theología, ni canones, ni leyes thenía, siguen discen todos los letrados, e yo ansi lo creo. (29)

De manera que si los revoltosos persistían en su error, debían ser repatriados "en cualquier navío". Además de esto el rey se maravillaba grandemente de que los dominicos negaran la absolución a los que se negaran a "poner los indios en su libertad", pues en caso de haber algún cargo de conciencia ese corría por su cuenta.

Por su parte el Provincial de los dominicos fray Alfonso de Loaisa, plegándose a la voluntad regia, envió en dos cartas sucesivas por el mes de marzo de 1512, una reprimenda a los religiosos de la Española, en las que se admiraba también que "por no mirar bien a la santa doctrina... diésedes en vuestra predicación motivo para que todo se pierda y se estorbe, y que toda la India, por vuestra predicación esté por rebelarse, y ni vosotros ni cristiano alguno pueda allí estar". (30) Aclaraba además, "pues que estas islas las adquirió su Alteza 'jure belli', y su santidad ha hecho al rey nuestro señor donación de ello, por lo cual hay razón alguna de ser vidumbre; pero dado caso que así no fuese, aún así no habierais de predicar ni publicar tal doctrina sin consultarla primero acá con

los del Consejo de su Alteza y Consejo del gobierno suyo... Vos mandó que ninguno sea osado predicar más en esta materia, y pues tantos preladados de letras y conciencia y también nuestro muy Santo Padre lo permiten, paréceme que debéis submittere intellectum vestrum (sujetar vuestro pensamiento), con el mayor y más principal. Si alguno tiene escrúpulo de no poder hacer otra cosa, véngase, que en su lugar yo provereé de otro porque no os traigan a todos so la misma pena; no hablen en la materia a los que confesáredes". (31)

Es claro que las palabras de Montesinos, provocadoras de tan importante conflicto contra la actitud injusta de los colonos, fueron interpretadas en un sentido distinto del que los religiosos propugnaban; en primer lugar, como dice Juan Pérez de Tudela, (32) es muy posible que la alarma tan abultada de las autoridades coloniales no fuera gratuita, y que las palabras del fraile, tuvieran repercusiones más graves que los simples escrúpulos de conciencia de los encomenderos, porque los repartimientos que había efectuado don Diego Colón en notorio provecho de sus allegados y en perjuicio de los veteranos del antiguo gobernador Nicolás de Ovando (Diego Colón asumió el gobierno de la Española en 1509), no habían hecho más que avivar el clima de descontento e inquietud de la Isla, de suerte que el sermón de Montesinos, lejos de ser "clamantis in deserto" planteaba la controversia en su verdadera dimensión. (33)

Por otra parte, en España muchos juristas y teólogos se declaraban partidarios de la doctrina temporal pontificalista, adjudicando al Papa el dominio universal y supremo sobre todo el orbe de fieles e infieles; doctrina que el Provincial Loaisa parecía aprobar del todo, en contra de los principios de Santo Tomás; así por ejemplo el Maestro General Cayetano opinaba que la potestad pontificia no es directa respecto de las cosas temporales, y se extiende a éstas en cuanto se ordenan a lo espiritual. Y explica bien la liber

tad de la fe y los problemas que se siguen de ahí en cuanto al bautismo. Es verdad que admite algunas causas de guerra justa contra los infieles, pero no para ocuparles sus tierras y bienes; para él la predicación debe ser pacífica. (34)

La reacción del rey y del provincial era la consecuencia de un eco generalizado que provocó una complicada serie de intereses, puesto que las palabras de Montesinos no se podían interpretar como una lesión de los derechos del rey, sino más bien a un mal uso de los mismos, porque esos derechos procedían de un compromiso en orden a lo espiritual. Y así el sentido que los dominicos de las Antillas daban a las palabras derecho y justicia formaban parte de un contexto teológico y no meramente jurídico. (35) Una justicia, pues, y un derecho trascendentes que ponen al hombre en relación con su fin último, y que en la doctrina tomista se integra con la virtud de la religión, (36) como el mismo Isaias de "La voz que clama en el desierto", decía: "velad por la equidad y practicad la justicia, que mi salvación está para llegar y mi justicia para manifestarse; Palabra del Señor". (Cf. Isaias, 56, 1.)

Esto también es un índice de que los dominicos antillanos tenían una clara percepción del hombre americano como imagen de Dios, es decir, racional y libre; y por lo mismo capaz de recibir el mensaje de la Salvación y de insertarse plenamente en la obra redentora de Cristo, superando con mucho cualquier visión humanista de la época, al resumir plenamente los valores del indio dentro de la dimensión escatológica, única válida para ellos.

Hasta podríamos decir que por una extraña paradoja, la terrible controversia que por entonces se suscitó sobre la racionalidad del indio americano, sus derechos a la libertad y a la posesión, fue en gran parte propiciada por un humanismo desencarnado de la teología.

Pero volviendo a la España y a los religiosos, podría pensarse que las severas amonestaciones del rey y del provincial

por un lado, como la franca hostilidad de los colonos por otra, es tuvieron a punto de hacer naufragar la misión, pero no fue así, an tes por el contrario, los dominicos reafirmaron su posición insis tiendo en sus principios de caridad y justicia, prefiriendo ser re patriados y castigados por su superior en España, que falsear con el silencio o la retractación el verdadero mensaje de su vocación teológica.

La protesta siguió y esta vez no ya en la Isla sino en Es paña; los dominicos enviaron al mismo fray Antonio de Montesinos para que defendiera sus puntos de vista en la Corte. Los colonos también encontraron su representante en la persona del franciscano fray Alonso de Espinal, de quien ya hemos hecho mención anteriormen te.

Montesinos presentó un memorial fundado principalmente en una cita del profeta Ezequiel que había leído en Santo Tomás: "Vae pastoribus Israel qui pascunt semetipsos". (Ezequiel, 34.) (37)

Era así como comenzaba a perfilarse una concepción misional dominicana, fundada en principios teológicos de contemplación y apog tolado. Sin embargo, este nuevo planteamiento que había surgido de un real "cuestionamiento" al estilo tomista, iba a ser también causa de divergencias y actitudes opuestas en el seno mismo de la comuni dad antillana y en los superiores de la metrópoli.

La razón de estas diferencias era que no todos los religio sos se sintieron con ánimo de defender esa actitud que tenía la ap riencia de franca rebeldía, y escuchando la objeción de conciencia que ofrecía el Provincial en su carta, prefirieron volver a España, como sucedió muy posiblemente con el padre ultrarreformista, Lope de Gaibol, ya mencionado antes.

Esta primera fricción con la posición de los dominicos an tillanos hizo a las autoridades provinciales tomar conciencia de

que el dejar aquella misión únicamente en manos de frailes escandalosos podía dar al traste con la Orden en el Nuevo Mundo, de ahí la conveniencia de procurar un "equilibrio doctrinal" entre los religiosos; para que no se vieran lesionados ni los intereses de la Corona, ni la labor de los predicadores. Lógicamente, el primer paso que se dio fue imponer un severo control sobre el reclutamiento de vocaciones para las misiones americanas, y muy pronto se vio que el mejor "contrapeso" sería el enviar partidarios de la ultrarreforma, porque además de no entrometerse en asuntos tan "manejados" como lo eran en su opinión los jurídicos, se caracterizaban por profesar una absoluta sumisión a la Corona, sometiendo su pensamiento al más principal...

Por su parte fray Pedro de Córdoba y los más identificados con esa línea misional, no dejaron de ver el peligro para la unidad de acción que dicha medida representaría para la misión, y así pidieron al Maestro General un convento en la Provincia de España, en el cual pudieran preparar religiosos voluntarios que pasaran a Indias. (38)

El Maestro General aceptó la proposición de los misioneros y les concedió el convento de Porta Coeli de Sevilla, pero para evitar una ruptura en la recién restaurada Provincia de España, tanto el convento como la misión continuarían bajo la dependencia del Provincial de España. (39)

No es posible extendernos más sobre las actividades de los dominicos en la Corte en pro de la libertad del indio americano y sus derechos en medio de un ambiente hostil, en el que dieron base a la formación de una primera legislación en cierto sentido protectora del indígena, y que fue la llamada Legislación o Leyes de Burgos de 27 de diciembre de 1512, (40) y cuyo aspecto principal fue el de un reconocimiento oficial de la injusticia, para poder establecer una lucha verdaderamente institucional.

Mientras ésto pasaba en la Corte, en la Española los dominicos continuaban sus prédicas, que les proporcionaban muchos dolores de cabeza, por lo que el propio fray Pedro de Córdoba decidió embarcarse para España para desvanecer los malentendidos que pesaban sobre su comunidad. Es una verdadera lástima que de los registros literarios del Maestro General Cayetano sólo se conserve un volumen, el cual se concluye en el año 1513, porque sin duda revelarían datos muy interesantes, por la costumbre que había de recurrir al Maestro General y más en estas cuestiones. (41)

Las cosas no debieron ir muy bien para fray Pedro en España con el anciano rey don Fernando, porque de su entrevista con él conservó un amargo recuerdo como nos lo refiere las Casas, diciendo que cuando él se convirtió a la causa indiana y se disponía en 1515 a ir a la Corte y luchar por los indios, fray Pedro le dijo: "Padre, vos, no perderéis vuestros trabajos, porque Dios tendrá cuenta dellos; pero sed cierto que mientras el rey viviere, no habéis de hacer, acerca de lo que deseáis y deseamos, nada". (42)

Así pues, aunque la causa indiana quedaba virtualmente derrotada frente a un mundo conservador de viejas tradiciones utilitaristas, los dominicos no se dieron por vencidos; más aún, la dialéctica interna del problema les hacía concretizar sus objetivos llevándoles a dar la batalla en el terreno capital: la capacidad del indio para la libertad y dignidad cristianas.

III.- LOS DOMINICOS Y LA TIERRA FIRME.

Frente a la tenaz oposición del mundo español en las Antillas, los dominicos pensaron que para poder realizar su labor apostólica de manera efectiva entre los indígenas era necesario lanzarse a un terreno virgen aún, en donde la influencia española no hubiese impuesto sus rígidas estructuras coloniales. Es así como la entonces poco explorada costa de la Tierra Firme se convierte para ellos en una verdadera tierra de promisión.

Lo que entonces se llamaba Tierra Firme, comprendía las costas del continente abiertas al Caribe y limitadas por las Antillas, es decir, las costas orientales del actual Panamá, Colombia y Venezuela. Cristóbal Colón había señalado en su tercer viaje importantes zonas periféricas a lo largo de las costas venezolanas, por lo que se le denominaba "costa de las perlas". Y Américo Vesputi había encontrado, en 1505, oro en la región del río Atrato (Colombia). Pero como Colón no había explorado estas tierras a no ser la de "la costa de las perlas", no entraban en su gobernación, y ello significaba que su colonización no se realizaba desde la Española, sino directamente de España.

El año de 1508 en la ciudad de Burgos el rey Don Fernando concertaba la capitulación de estos territorios con dos audaces aventureros llamados Alonso de Ojeda y Diego de Nicuesa, cediendo a Ojeda la costa septentrional sudamericana, desde el cabo Vela al golfo de Urabá (Darién), o sea toda la costa atlántica de la actual Colombia, con el nombre de Nueva Andalucía; mientras que a Nicuesa otorgó el actual istmo de Panamá con sus litorales, desde el golfo de Urabá hasta más allá del cabo de Gracias a Dios en Honduras, con el apelativo de Castilla del Oro.

La costa de las perlas, dependiente de los Colón, recibió la primera población castellana en 1510, cuando se fundó la Nueva

Cádiz sobre la Isla de Cubagua.

1.- Primeras tentativas.

Fray Pedro de Córdoba pensó que el mejor lugar para comenzar su trabajo de evangelización sobre la Tierra Firme era precisamente el de la costa de las perlas, sobre todo por depender ésta de la jurisdicción de la Española, y ser más fácil la comunicación con el resto de los conventos. Para ello trabajó ante el rey con siguiendo provisiones para que desde la Isla Española se le proporcionara lo necesario y poder establecer una fundación en la costa. El rey accedió, pero señaló en una cláusula que los frailes serían dejados en la costa y que al cabo de un año se enviaría a una persona a saber de los religiosos, con la cual regresaría uno de ellos para ir a informar a la Península sobre el estado de la misión. (1)

La misión se planteaba en términos radicales y, hasta cierto punto al margen del amparo oficial. Era la prueba de la confianza que tenían los religiosos en la naturaleza humana del hombre americano, y de su capacidad para recibir la adopción cristiana.

Antes de volver a la Española, fray Pedro de Córdoba logró reunir un buen número de religiosos con los que esperaba emprender una acción apostólica más extensa, pues hasta entonces poco o nada se había podido realizar directamente con los indios en orden a la evangelización. Sabemos que por entonces pasaron unos 20 religiosos, aunque el catálogo de pasajeros a Indias sólo conservó los nombres de ocho de ellos. (2) Este grupo tiene particular importancia para nuestro trabajo, ya que en él aparecen por vez primera los nombres de los dos religiosos que iniciaron la fundación de la Provincia de Santiago de México: fray Tomás Ortiz y fray Domingo de Betanzos.

De acuerdo con el mencionado Catálogo, la misión partió el 8 de octubre de 1513, (3) y aunque no nos ha sido posible confir-

mar si todos los religiosos que acompañaron a fray Pedro de Córdoba en este viaje eran partidarios de la ultrarreforma o de la línea metodológica de fray Pedro de Córdoba, sabemos que por lo menos fray Domingo de Betanzos y fray Tomás Ortiz se identificaron con la línea del padre Hurtado.

Una vez llegados a la Española, fray Pedro presentó a las Autoridades las provisiones reales y comenzó a organizar la expedición a la tierra firme. Al principio sólo irían tres religiosos: fray Antonio de Montesinos, fray Francisco de Córdoba y un hermano lego, fray Juan García. (4)

Las autoridades coloniales no dejaban de pensar que aquello era una verdadera locura, pero como ya comenzaban a habituarse a las extravagancias de los dominicos, se dispusieron a cumplir las órdenes del rey. "Pidió, pues, fray Pedro, que mandasen ir un navío a fechar a aquellos religiosos en la tierra firme la más cercana a la Española y los dejasen allá ... y después de un año tornase un navío a los visitar y saber lo que había sido dellos". (5)

La misión zarpó de la Española rumbo a la isla de San Juan de Puerto Rico, y allí, nos refieren las crónicas, fray Antonio de Montesinos enfermó y tuvo que quedarse, mientras que los otros dos religiosos prosiguieron hasta la Tierra Firme, donde fueron recibidos por los indios "con alegría". (6)

En estas palabras de las Casas hay algo de romanticismo y hasta de espíritu apologético; pero luego nos refiere con más objetividad que los religiosos comenzaron a trabajar para ganarse la confianza de los indios. No sabemos nada sobre el trabajo que pudieron hacer allí los dos religiosos, pero creemos que no pudo ser mucho, ya que al poco tiempo de llegados todas las perspectivas se vinieron por tierra al aparecer sobre las costas un barco cuya tripulación, esclavista, logró apoderarse del cacique y de varios miembros de su familia llevándoles más tarde a la Española donde fueron

vendidos como esclavos. La historia de esta primera misión concluyó con la muerte de los dos dominicos a manos de los indios, que vengaron en ellos la traición de los españoles. (7)

No es difícil suponer la impresión que causó esta noticia entre los dominicos; sin embargo fray Pedro de Córdoba no se desanimó con tan dura prueba, pues para él la sangre de sus hermanos demostraba que tenían razón. Con un argumento tan convincente se animó a presentar al rey un elaborado plan llamado del "hortus conclusus" (huerto cerrado), por el que pedía 200 leguas de la costa de la tierra firme, que estuvieran totalmente cerradas a los españoles y en donde únicamente los frailes y quienes ellos escogieran como ayudantes pudieran tener acceso. Para obtener esta concesión despachó a fray Antonio de Montesinos, a quien ya se conocía en la Corte.

2.- Un dominico en hábito clerical

Por esas fechas un clérigo llamado Bartolomé de las Casas o Casaus, decidió luchar por la causa indiana convencido por la actitud de los dominicos y en especial por fray Pedro de Córdoba. En la Española hizo saber a los dominicos sus intenciones de ir a la Corte y trabajar con todas sus fuerzas para lograr tan noble objetivo. (8)

Las Casas, pese a todas sus exageraciones (muchas de ellas justamente criticables), es sin duda una de las figuras más importantes en la lucha por la justicia en el Nuevo Mundo, y valiosísima adquisición para la obra misional dominicana en la línea de fray Pedro de Córdoba.

Las Casas y los dominicos redactaron conjuntamente un programa para la gobernación de Indias tan radical como completo, y que serviría a Las Casas para iniciar su campaña en la Corte y más

tarde para redactar las instrucciones de los frailes jerónimos que vinieron a gobernar las Indias. (9)

La proposición es sencilla pero a la vez revolucionaria, y constituye un documento de primer orden para el estudio de la misiónología dominicana en las Antillas, pues expone de manera bastante sistemática el pensamiento de los dominicos y el de las Casas, para remediar la situación indígena.

A continuación transcribimos parte del interesante documento según el resumen que hace del mismo Manuel Giménez Fernández.

El primero de los 14 remedios de que consta este documento, y que se enumeran como necesarios, dispone: que se suspendan, al menos temporalmente todos los arreglos que obliguen a los indios a trabajar en servicio de los españoles. El segundo remedio recomienda que no se den indios a ningún español individualmente, sino que el rey establezca una concentración en cada ciudad y pueblo de españoles, donde se mantendrían a todos los indios en común. Estos trabajarían también en común, bajo la vigilancia de inspectores a sueldo, de acuerdo con reglamentos pertinentes. Según el tercer remedio se enviarían a cada pueblo 40 labradores con sus mujeres e hijos, para residir en él permanentemente. Alegaba Las Casas que había mucha gente menesterosa en España, interesada en venir al Nuevo Mundo a establecer permanentemente sus hogares, en condiciones favorables. A cada labrador se le asignarían cinco indios con sus familias, y vivirían bajo su tutela. Españoles e indios trabajarían juntos y se distribuirían las ganancias fraternalmente, después de separar el quinto del rey. Así los indios, en vez de perecer, prosperarían y aprenderían a trabajar, al ver a los españoles hacer otro tanto, y sus hijos e hijas se casarían entre sí. ...

El documento contiene otros remedios. Habría en cada isla un eclesiástico encargado de proteger a los indios y de castigar a los españoles que los maltratasen; ningún español que hubiese estado en las Indias tendría nada que ver con la aplicación de estos planes; los indios no serían castigados del mismo modo que los españoles por sus ofensas. Se pondrían en las minas treinta negros u otros esclavos en lugar de los indios de cada comunidad, (10) no se admitiría en estos pueblos

a ningún sacerdote que no poseyese la instrucción adecuada para predicar correctamente en lengua aborígen sobre materias religiosas o de otro género; no se trasladarían a los indios de una isla a otra; y se recomienda al rey que mande imprimir y publicar y llevar a las Indias los libros del Doctor Palacios Rubios y del Maestro fray Matías de Paz.

Después de prescribir otros remedios subsidiarios, inclusive el del establecimiento de la Santa Inquisición ... el memorial expone, con los más prolijos detalles, la clase de vida que se debe llevar en estas comunidades indígenas. ... Cada comunidad de indios tendría un hospital en forma de cruz, con capacidad para cincuenta camas cada una de las cuatro secciones, y en el centro se levantaría un altar, de manera que todos pudieran oír misa desde sus camas. Si los indios necesitasen de animales, tierras u otra cosa cualquiera, los españoles les prestarían la mitad de lo que tuviesen, y así se repararían los daños infligidos anteriormente a los naturales. Los mejores campos de pastoreo se darían a los indios, aún cuando estuviesen actualmente en manos de españoles, y ningún español vinculado con estas comunidades podría poseer otra cosa que el oro recogido o las cosechas producidas por él mismo.

Se proveyó a los Indios de las comodidades necesarias para vivir satisfactoriamente, pues de otro modo morirían. Los indios no cavarían en busca del oro hasta después de haber atendido la labranza de los campos.

Luego sigue una cuidadosa exposición sobre los funcionarios que deban administrar todo esto: el inspector en jefe que fiscalice la organización; curas para la instrucción religiosa de los indios, bachilleres en gramática para la enseñanza, médicos, cirujanos y boticarios que estén a su servicio, abogados que representen a los indios en asuntos legales, capataces, mineros, pescadores, porqueros, el personal de los hospitales, bateleros; en suma, una muchedumbre de funcionarios encargados de satisfacer casi todos los menesteres imaginables de los indios.

...por último, y dado que el objetivo principal de todo esto es la salvación de los indios, se hacen diversas observaciones y reglamentaciones concernientes a su edu-

cación y conversión...

Si bien este utópico plan nunca recibió la aprobación del rey ni de la Corte, constituye una significativa revelación de la existencia de una poderosa corriente de pensamiento humanitario y paternalista, que corría paralela, en el carácter español, a la dominante actitud imperialista.

Es muy interesante observar el sentido casi escrupuloso con el que se quiere señalar la obligación de reparación y restitución del mal causado con una conciencia plenamente histórica y trascendente. Lo mismo la gran delicadeza de apuntar la conversión a la fe cristiana como culminación de un equilibrio en el plano natural económico y social, pese a un marcado sentido paternalista que por otra parte tiene aquí una perspectiva más que proteccionista, servicial, es decir, la de poner al servicio de una cultura inferior en el renglón técnico, los adelantos de la europea. Y en el orden religioso el cuidado de proporcionar ministros idóneos versados en la ideología propia del indígena a través del espíritu de la lengua para poder transmitir el Dogma en categorías propias, y dar paso así a una expresión propia de una religiosidad autóctona.

Llegando a España Montesinos y Las Casas, éste expone al rey los proyectos, pero la muerte del anciano monarca parece echar por tierra sus ilusiones. Sin embargo pronto encuentra eco en el cardenal fray Francisco Ximénez de Cisneros O.P.M., y en el embajador de Carlos V, el cardenal Adriano de Utrech (futuro papa con el nombre de Adriano VI), y poniendo manos a la obra explica el plan reformador de las Indias. Hay proposiciones, enmiendas, discusiones y largas deliberaciones tras las cuales se decide encomendar a tres religiosos jerónimos (que entonces era esa Orden una de las más prestigiadas de España), actuar como árbitros imparciales entre dominicos y franciscanos, ya que estos últimos sostenían con los encomenderos la tesis contraria a la de los dominicos. Cuando ya todo estaba preparado para emprender el viaje rumbo a la Española,

Las Casas concibe serias sospechas sobre la integridad de los jefes y sobre su capacidad para fungir como gobernadores, sospechas que más tarde se confirmaron con la triste actuación de los monjes. (11)

3.- Chiribichi o "los cristianos pestilentes"

Mientras Las Casas y Montesinos se ocupaban en España de los negocios que hemos dicho, en la Española fray Pedro de Córdoba, sin esperar a la respuesta del rey o imaginándola negativa, después de un fracasado intento por alcanzar la Tierra Firme debido a una tormenta en el verano de 1515, volvió a embarcar con cuatro o cinco religiosos y algunos religiosos flamencos de la Orden de San Francisco, y desembarcando sobre la punta Araya, se estableció sobre la costa de Cumaná, donde fundaron el convento de Santa Fe.

Nos refiere Las Casas que los religiosos procuraron desde su llegada no resultar onerosos a los indios, levantando sus casas con sus propias manos, con el fin de restablecer la confianza entre los habitantes de la costa; gracias a unos aparejos de pesca que llevaban podían intercambiar varias cosas por pescado. (12)

Este era para los dominicos el único modo de llamar a los gentiles a la conversión, doctrina que más tarde Las Casas sistematizaría en su bellísimo tratado del Unico vocationis Modus. Esta actitud, ya lo hemos dicho, no procedía de una mera conveniencia en utilizar medios de buen trato para conquistar, sino que estaba fundamentada en una teología y visión teológica de la misma justicia. Para ellos los privilegios concedidos al rey por el Papa, estaban encaminados a la propagación de la Fe, y no para buscar intereses ajenos al Evangelio, como lo eran las riquezas y el poder. En su opinión "el Mundo" y la Verdad eran realidades antagónicas. El Evangelio tenía derechos sobre "el Mundo" y sobre los hombres, pero un derecho entendido como capacidad de hacer derecho ("recto") al

hombre que lo escucha y acepta, capaz de llevarle por el camino de la libertad total. Naturalmente esta visión chocaba con la de la Corona y los encomenderos, que concebían el derecho como el poder para sojuzgar a los pobres y privarles de sus bienes y de su misma libertad. De ahí la indignación de Pedro de Córdoba o de Las Casas al constatar que la autoridad hacía del evangelio un instrumento mundano para lograr fines igualmente mundanos.

Por esa razón el debate sobre los indios continuó en España durante los años 1516 a 1518, denunciando los dominicos los constantes abusos que se cometían, redactando cartas, memoriales y hasta presentándose en la misma Corte. (13)

También hay que decir que la situación había hecho reaccionar a los franciscanos quienes en un sentido semejante al de los dominicos individual o colectivamente, o bien conjuntamente con los dominicos, redactaban documentos en este sentido.

Los colonos y los procuradores hacían oír su voz en España diciendo que "si alguno dijese que hagan libres los indios, que es conciencia poseerlos, como los dominicos ya lo intentaron, no se les de oídos, porque poseyéndolos conforme a las Ordenanzas que en Burgos se hicieron, viven como cristianos, e habrá más de cada día; e si se les da libertad a que vivan sobre sí, luego dejarán lo que tienen de nuestra fe e se volverán a idolatrar como antes lo hacían" (14) o

Las Casas nos refiere que fray Bernardo de Santo Domingo, o.p. examinó si la encomienda era forma justa de gobierno, y si con las leyes de Burgos se consiguió la justicia, o si manteniendo los repartimientos con nuevas leyes podrían subsistir en conciencia. Y resolvió que según Aristóteles y sobre todo Santo Tomás, el gobernante tenía como finalidad hacer a sus súbditos hombres buenos, y más un gobernante cristiano. Además debe procurar que conozcan a Dios y sean instruidos en su culto, que tengan paz y que guarden la jus-

ticia unos con otros procurando la multiplicación de los hombres. Llegaba así a la conclusión de que el gobernar a los indios por repartimientos les destruía y era mal gobierno, poniendo en pecado a los colonos y a los gobernantes que lo autorizaban; además ni las leyes de Burgos, ni otras ningunas podían salvar los inconvenientes del dicho sistema" y Las Casas concluye diciendo que este fue el parecer que adoptaron los dominicos de la Española. (15)

Quando los gobernadores jerónimos llamaron a los dominicos a dar su parecer sobre si los indios podían vivir libremente y en pueblos, éstos se mostraron favorables a la idea de poner a los indios en absoluta libertad, o en pueblos administrados a nombre del rey, pero no en encomiendas, que les destruían los cuerpos y las almas, porque con el excesivo trabajo los encomenderos no dejaban tiempo a los indios para instruirse en la religión. (16)

Pero volviendo una vez más a la misión de tierra firme en Santa Fe de Chiribichi, sabemos que fray Pedro de Córdoba se embarcó rumbo a España a finales de 1516, para volver rápidamente en mayo del año siguiente. (17) Este viaje no se explica sin una razón de peso, tanto por la brevedad como por estar aún Montesinos en España en asuntos de la Orden, y esto sin hablar de la necesidad de su presencia en la recién fundada misión. Y esa importante razón no parece ser otra que preparar el futuro Capítulo General de Roma que se había de celebrar en 1518, oportunidad que fray Pedro vio para lograr la autonomía provincial para la Vicaría de las Antillas.

Hasta entonces los religiosos que pasaban a América conservaban su afiliación o encardinación directa con la respectiva Provincia de origen, lo cual no favorecía a la necesaria estabilidad de personal y mentalidad de la misión, ya que muchos religiosos, después de un corto periodo en las Antillas, volvían a sus provincias o bien eran llamados por sus superiores, con lo que se agudi-

zaba la crisis de continuidad apostólica en la labor que desempeñaban al ser necesariamente sustituidos por otros. Además la diversidad de mentalidad, que ya comenzaba a hacerse notoria, obstaculizaba la compenetración en el espíritu, y consecuentemente, en la acción.

A esto se añadía que la estrecha dependencia entre la Vicaría y la Provincia de España era en ocasiones un auténtico freno en la acción misional, como ocurrió en el caso del sermón de Montesinos. Y claro está que influye también la falta de una rápida comunicación entre la Metrópoli y las nuevas tierras.

Era ese el momento de plantear la perspectiva de una Provincia Americana, pues aunque el número era aún reducido, 35 a 40 religiosos, poseía ya algunos conventos en la Española, Cuba y San Juan de Puerto Rico, además de otras pequeñas casas como la recién fundada de Santa Fe. Desgraciadamente no poseemos datos suficientes sobre la vida interna de los dominicos en este período, sin embargo el hecho que el entonces prior de San Esteban de Salamanca fuera fray Domingo de Mendoza, antiguo colaborador de Córdoba y organizador de las misiones en América, puede confirmar nuestro acerto. (18)

Según esto fray Pedro de Córdoba se entrevistaría con él en Salamanca, y le pediría que hablara con su hermano fray García de Loaisa que era entonces el provincial de España, para convencerle de la conveniencia de dar autonomía a la Vicaría de la Española, ya que fray Pedro y el propio Provincial no tenían muy buenas relaciones debido a la diferencia de mentalidades, puesto que García de Loaisa pertenecía a la ultrarreforma.

Uno de los problemas que más inquietaban a fray Pedro de Córdoba era el de lograr la unidad interna de la misión, porque los ultrarreformados comenzaban ya a postular divergencias en la metodología misional. Estos insistían en la necesidad de recoger

miento en claro perjuicio de la evangelización; no se olvide la poderosa influencia que tenía ya en España la ultrarreforma de Har tado y sus postulados de observancia.

El Capítulo General se celebró en Roma en el Convento de Santa María Sopra Minerva el día 23 de mayo de 1518, y en él fue elegido Maestro General el padre fray García de Loaysa por unanimidad. Esta elección significaba una arma de doble filo para la misión antillana, y de hecho la balanza se inclinó desfavorablemente para fray Pedro de Córdoba, aunque los capitulares estaban divididos ya a favor o en contra. Ello obedecía principalmente a que los dominicos españoles comenzaban a aumentar su influencia ya que desde 1515 contaban con tres provincias en la Península que eran la de España, la de Aragón y la de Bética o Andalucía, y ésto, en opinión de las otras provincias, podía comprometer el equilibrio dentro de la Orden. Y aunque no se autorizó entonces la creación de la nueva provincia americana, se dieron sin embargo los primeros pasos hacia la autonomía. La Vicaría de la Española no dependería ya de la Provincia de España sino de la de Bética, aceptándose además solemnemente el convento de Santo Domingo de la Isla Española y los otros establecidos en las Islas o por establecer. (19)

Esta desmembración de la Provincia de España para integrar la misión a la de Bética, la que a su vez se había creado por desmembración de la de España en 1515, nos hace pensar hasta qué punto se pretendía una separación, si no una ruptura, con la rigidez de la ultrarreforma.

Dentro de este contexto la experiencia de la misión en Tierra Firme era capital para los dominicos, puesto que de ella dependía la consolidación de un método misional que asegurara la evangelización del continente, y dar con ello una nueva fisonomía a la conquista.

Sobre este punto, si bien los monjes jerónimos no resol-

vieron nada sobre la libertad de los indios o las encomiendas por ponerse manifiestamente del lado de los encomenderos, (20) tocante a la misión de Tierra Firme traían órdenes del cardenal Cisneros para que ningún español pasara a las Costas de Cumaná donde se hallaban los religiosos. Mandaba además el cardenal que se les proporcionara a los misioneros todo lo necesario en bastimentos y defensa "para que los caribes no los pudieran matar". (21)

Esta última cláusula puede causar extrañeza, si se piensa que efectivamente los religiosos establecidos en la costa habían pedido a los jerdnimos "ciertas piezas de artillería, pólvora y otras armas" y esto cuando estaba prohibida la entrada de navíos españoles a esas regiones. (22) Los religiosos tenían motivos poderosos para hacer tal petición, en primer lugar señalaban la necesidad de acabar con un abominable comercio humano provocado y animado por los españoles, quienes estimulaban la guerra entre las tribus indígenas, a pesar de las prohibiciones, algunos españoles iban a la costa de Cumaná a hacer "rescates" o intercambios comerciales con los indios, quienes demandaban principalmente vino y armas, y así las misiones quedaban a merced de las tribus naturalmente enemigas. A esta situación de hecho se sumaba otra de derecho que consistía en la concesión hecha por el regente a los colonos para "rescatar" aquellos indios que en sus tierras fueran esclavos o "caribes", como se les llamaba a los antropófagos, ya que en las islas había una verdadera crisis de mano de obra.

Una carta de don Andrés de Haro sobre las medidas de buen gobierno en Puerto Rico, de 21 de enero de 1518, es muy significativa al respecto:

...pues aquellos indios se traían de rescate con los indios que están de paz, que los han de los otros sus comarcanos con quien tienen guerra; a lo que aca parece, muy justificadamente se podrían rescatar seyendo Vuestra Alteza servido,

porque aquello no impide cosa alguna a los religiosos que estan en la costa de Perlas para la conversion de los indios, pues no se traen de los que estan con ellos de paz, sino de sus enemigos, antes parecen ayudarles, y segun la mucha poblacion de aquella parte no se sienten los que vienen, y aca son cristianos y se industriian en las cosas de nuestra fe. (23)

Por su parte los dominicos tenian una manera muy distinta de enfocar el problema, como aparece en un informe del licenciado Figueras de 9 de diciembre de 1518 exponiendo una queja de fray Pedro de San Martín:

Así mismo, sabed que fray Pedro de San Martín, procurador de los frailes dominicos de la dicha isla y de los demás que residen en la costa de las Perlas, me fiso relacion que estando los dichos religiosos en la dicha costa convirtiendo y predicando a los caciques indios dellas, diz que muchas personas han sido e van con navios e carabelas a rescatar perlas e que se esta color rescatan indios e hacen otras cosas dañosas y de mal enexemplo, a cuya cabsa la predicacion y doctrina de los dichos padres no hacen el fruto que seria razón y haria si no estorbasen con los dichos rescates, y que así mismo los que van a rescatar llevan por rescate armas e otras cosas ofensivas, y vino, y que como los dichos indios beben vino que han rescatado e tienen armas e instrumentos para hacer mal, los dichos frailes estan en peligro, y tambien las otras personas que en la dicha costa residen... (24)

Cisneros nunca aprobó el envío de armas a los religiosos, y en su respuesta se percibe gran dosis de ironía, pues les dice que "con su doctrina y enexemplo han de atraer ellos a los indios al conocimiento de la fee, y no porque los indios no sean atraídos por fuerza de las armas". (25) La verdad es que Cisneros, como oficial de la Corona, nunca aprobó totalmente la idea del famoso "hortus conclusus", y aunque entendía la necesidad de edificar una fortaleza que diese amparo a la población evangelizada, tampoco ignoraba que aquello significaría el fin del singular estatuto de los rescates, como ya lo habfan hecho notar los jerónimos diciendo que

se tenía miedo de que "mucho guatimacs de aquella costa, que al presente están de paz y son nuestros amigos, se escandalizaran pensando que sus Altezas les quieren sujetar contra su voluntad".

La Corona se esforzaba por mantener ese complicado equilibrio impulsando hasta donde fuese posible la evangelización, es decir, hasta donde no lesionara sus intereses comerciales, y ejerciendo una conquista sin cargos de "conciencia" que pudieran opacar ante el mundo la fe cristiana de España. Era, pues, un juego peligroso que estaba llamado a fracasar, al menos para el mismo evangelio, según la sentencia de Cristo: "nadie puede servir a dos señores, porque aborrecerá a uno y al otro amará, o bien se entregará a uno y despreciará al otro. No podéis servir a Dios y al dinero". (Matteo 6, 24).

Podemos decir que ni los religiosos ni la misma evangelización con sus ideales utópicos y apostólicos, pudo escapar de caer en el engranaje de la política económica y religiosa de España, y sin darse cuenta generalmente, servía a los intereses de una economía de colonización pacífica.

Los dominicos no insistieron más en el envío de armas, si no más bien en evitar el comercio humano, con todas las repercusiones que tenía en la vida de aquellas zonas.

Desconocemos concretamente cómo trabajaban entre los indios aquellos religiosos, pero nos parece que se trataba de un antecedente de la singular república que fundaran los jesuitas en el Paraguay.

El principal problema interno lo constituyó la multitud de tribus rivales entre sí, por lo que tuvieron que trabajar primero con un grupo de indígenas con quienes los religiosos se mostraban paternales y prodigos en cuidados materiales y espirituales, provocando por otro lado la envidia de las tribus vecinas; esto, pese a la buena intención de los misioneros, retardaba el avance pacífico

de la evangelización que ellos querían lograr por medio del ejemplo y del convencimiento. A esto se debe añadir que las continuas vejaciones que los españoles perpetraban sobre los indios de la costa los hacían más desconfiados, y cada vez era más difícil el contacto con los hombres de Castilla.

Por esta razón fray Pedro de Córdoba escribió al clérigo Las Casas, aprovechando el favor que el entonces gran canciller de Carlos I le brindaba, para que negociara el proyecto del "hortus conclusus" consiguiendo 100 leguas de aquella Tierra Firme, con el pueblo de Cumaná, "prohibiendo por el rey con graves penas, que ningún español osare en ellas entrar ni conversar sino que las dejasen para solo los predicadores franciscanos y dominicos, porque las obras de los españoles y sus escándalos no les estorbasen. Y que si las 100 leguas no pudiese alcanzar, alcanzara 10 solas, y si no las pudiese alcanzar, que entonces negociase unas isletas que están 15 o 20 leguas dentro de la mar, apartadas de la tierra firme llamadas las isletas de Alonso, para que pasaran los religiosos a ellas y allí entendían recoger los indios que huiesen de las persecuciones y vejaciones de los españoles, y al menos de ellos instruirían y salvarían las animas; y en caso de que ninguna de estas cosas pudiese alcanzar, él determinaba revocar todos los frailes suyos a la Isla Española y desamparar del todo la Tierra Firme, pues no tenía remedio impedir los escándalos y turbaciones que los españoles cada día causaban en los indios, para los cuales ningún fruto podían hacer ni sacar de sus trabajos, pues todo lo que predicaban a los indios, veían los indios hacer a los que se llamaban cristianos todo el contrario". (26)

Bien poco fue lo que entonces pudo hacer Las Casas en la Corte sobre el particular, ya que el gran canciller había muerto hacía poco, y ocupaba el puesto más importante en el Consejo de Indias el obispo Fonseca, que tantos quebraderos de cabeza proporcionó al Padre Las Casas. Cuando éste presentó el programa de fray Pedro

de Córdoba el obispo Fonseca se limitó a responder:

bien librado estaría el rey dar cien leguas que sin provecho alguno suyo las tuvieran ocupadas los frailes. (27)

Las Casas no se desanimó y gracias a su espíritu combativo y fogoso logró provocar un cambio en la actitud del Consejo de Indias, al acudir a los predicadores del rey, ante quienes expone los males indianos, y ellos, convencidos de la necesidad de poner remedio urgente, deciden no abandonar al clérigo, y hasta lo hacen con juramento. Es entonces cuando las Casas deja uno de los testimonios más importantes de la conciencia teológica de la época, y así nos dice que los predicadores del rey decidieron exhortar sucesivamente y en forma de "corrección fraterna al Consejo, al gran Canciller, a Mr. de Xevres y por último al rey si fuere preciso"; y si con ésto no se lograra nada predicarían abiertamente contra todos ellos, dando su parte de culpa al rey. (28)

En este documento los predicadores presentaron un memorándum donde condenaban la encomienda como el mayor mal, causa de la total destrucción de esas tierras y contrario al bien de la república indiana, contra toda razón y prudencia humana, contra el bien y servicio del rey, contra todo derecho civil y canónico, contra todas las reglas de filosofía, moral y teología, contra Dios y su intención y contra toda su Iglesia. Señalaban además tres problemas principales que se derivaban de la dicha encomienda y que eran la causa de todos los males y muerte de los indios: el trabajo excesivo; la penuria de provisión y mantenimiento, y el descontento en los trabajos y desesperación de nunca salir de ellos. Los teólogos del rey tocaron el verdadero problema al contraponer libertad a servidumbre: los indios bajo la encomienda no eran libres, sino esclavos. (29)

4.- La Costa de las Perlas.

Mientras Las Casas se esforzaba en la Corte por conseguir la aprobación del plan del "hortus conclusus", en la Costa los dominicos y franciscanos, después de casi cinco años de trabajos y esfuerzo por consolidar la obra apostólica, comenzaban a ver los primeros frutos, como lo atestigua el hecho de que en 1519, había en la misión de Cumaná 40 muchachos indios que se educaban en un internado. (30) Sin embargo, como los españoles podían hacer rescates con los indios, su presencia en la Costa era una seria amenaza para las tribus indígenas y para los mendicantes, ya que muchos "hijosdalgos" veían la posibilidad de hacer redadas de esclavos valiéndose de los medios más infames, como el de provocar la guerra entre las mismas tribus indígenas, o bien obligarles a pelear con los españoles y tener así una razón "justificante" para hacerles esclavos. Otras veces ni siquiera salvaban las apariencias, sino que apresaban indios y los vendían en las islas cercanas, necesitadas de mano de obra. La Corona, si bien no aprobaba esta situación, al menos la toleraba por la percepción del quinto real, haciéndose verdaderas las palabras del obispo Fonseca, sobre la utilización de la tierra por los religiosos, sin provecho del rey. (31)

Fue justamente una de esas excursiones esclavistas lo que provocó la ruptura final entre españoles e indios hacia 1520. Un tal Alonso de Ojeda (no era el conquistador) que moraba en la isla de Cubagua, en donde se pescaban las perlas, y donde también los dominicos tenían una pequeña residencia, incursionó en la costa de la tierra firme alborotando a los indios, y poniendo a toda la población en estado de guerra.

Según Fernández de Oviedo, en un mismo día se levantaron los indios de Cumaná, Cariaco, Chiribichi, Maracapana, Tacarias, Neneri y Unari, "porque se sentían importunados por los cristianos en los rescates que de los esclavos que dellos procuraban haber pa

ra hacerles pescar las perlas". En Maracapana mataron los indios a más de ochenta españoles que confiados desembarcaron allí; los últimos en alzarse fueron los de Cumaná "porque había muchos dellos que eran amigos de los frailes por las buenas obras que dellos habían recibido". (32)

Entre los españoles que murieron a manos de estos indios, se encontraban dos dominicos, pues los otros estaban con su vicario fray Tomás Ortiz en la vecina Isla de Cubagua, predicando a los españoles allí residentes. (33)

Son dos los documentos que nos refieren los hechos relativos a esta triste experiencia de la Costa de las Perlas. Una Provisión real de la Audiencia de Santo Domingo de 20 de enero de 1521, ya citada, y que dice así:

Puede haber cuatro meses, poco más o menos, fueron los indios a casa e monasterio del Señor Santo Domingo que los dichos padres religiosos de su Orden tenían en la dicha provincia de Santa Fe, que de antes se llamaba Chipachucha Chiribichi ?, en domingo mana mana, e estando uno de los dichos padres revestido a punto de decir misa, entraron en él el cacique Maraguay, que es el principal de aquella provincia, con los dichos indios y otros de su valía, e alevosamente e a traición so color que iban a misa, como lo solían hacer otros domingos, mataron al dicho religioso que así estaba revestido para decir misa con otro fraile de la misma Orden que estaba en su compañía e a los indios e a otras personas que estaban en el dicho monasterio; e todos los animales que tenían a su servicio ... pusieron fuego a la dicha casa e monasterio e la quemaron e a todas las imágenes e reliquias e ornamentos que estaban en la dicha iglesia. (34)

El otro documento, una carta a Su Majestad del Almirante, virrey, jueces y oficiales reales de la Isla Española fechada a 14 de noviembre de 1520, en donde se lee:

Mataron los indios dos frailes que allí se halla

ban, porque los otros dos estaban en la Isla de Cubagua a la sazón que aquello pasó, diciendo mesa /misa/ al alcalde mayor e a los otros españoles...

Los franciscanos también residentes en la Costa, lograron huir gracias a las noticias que tuvieron por los indios, ya que les apreciaban. Y así leemos en la carta citada:

...dichos flaires /franciscanos/, temerosos no hi cieron con ellos lo mesmo que con los otros /los do minicos/, se recogieron con todos los más que pudie ron y se fueron a la dicha isla de Cubagua, donde juntamente con los otros dos flaires dominicos que habían escapado, se vinieron a esta Isla Española. (35)

Por su parte Bartolomé de Las Casas, al referirse a estos hechos di ce que:

Sabida la noticia por el Vicario /de la misión fray Tomás Ortiz/ por los que escaparon en las carabelas, encargó a todo el pueblo de los españoles, que allí estaban, que tomasen todos los navíos que allí estaban y fueran a Chiribichi, a ver que había sido de los religiosos; pero la gente de toda la tierra puesta en armas defendieron la entrada, y final mente visto que todo estaba quemado y asolado, no dudaron de la muerte de los bienaventurados y así se tornaron". (36)

Fue así como concluyó una etapa en la evangelización del continente y también en la metodología dominicana misional. Y aun que los sangrientos hechos de la tierra firme confirmaban cuánta razón tenían los dominicos y Las Casas al oponerse a aquel comercio que discurría sobre materias tan equívocas y explosivas, para fray Pedro de Córdoba y sus compañeros no se trató únicamente de un fra caso más, sino de algo mucho más grave y doloroso, porque esa fue la gota que derramó el vaso de las divisiones internas entre las opuestas metodologías dominicanas.

5.- Al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios.

Para algunos dominicos los métodos usados por fray Pedro

de Córdoba no sólo habían demostrado ser infructuosos, sino inadecuados, pues se fundaban en un evangelismo puro y utópico, en donde la libertad del indio era sagrada y por lo mismo igualmente sagrado su acto decisivo en la aceptación de la fe evangélica. Para fray Pedro, la fuerza del evangelio radicaba en el mismo Mensaje, y no en las armas como método de "conquistar" las voluntades.

Para los opositores de fray Pedro de Córdoba los hechos se imponían por sí mismos. ¿No era absurdo continuar enseñando el evangelio a un grupo de salvajes que poco o nada aprendían de lo que se les enseñaba con "buenas maneras", y que a la más insignificante chispa se encendían en rebeliones y violencias sin nombre contra los españoles, y sin distinguir entre "buenos y malos"? ¿No era mejor continuar con el método "tradicional" de conquistar primero y evangelizar después? ¿No se le tenía al indio demasiado respeto humano en detrimento de su salvación eterna? y más aún, dado que los que así pensaban eran hombres religiosos, amadores de la observancia conventual, ¿no se estaba mundanizando el claustro en perjuicio de la observancia, al mostrar fray Pedro tan exagerado cuidado en promover leyes y rebatir otras, osando incluso contradecir a las autoridades coloniales, con el consiguiente desasosiego del alma que impide la meditación y la contemplación? En su opinión, un dominico debería limitarse a enseñar el catecismo al amparo de una fuerte estructura colonial que amparara el "respeto" a la religión y asegurara la enseñanza de la fe, y por lo demás dedicarse a la oración y contemplación "dando al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios". (37)

Es fácil observar cómo estas posiciones encontradas entre sí, procedían de dos noéticas igualmente opuestas, la ultrarreformista de corte monástico y la tomista de cuestionamiento.

Estando así dividida la misión, el llegar Las Casas con las cédulas y provisiones reales que amparaban el experimento de

la tierra firme fue, para fray Pedro de Córdoba y sus seguidores, una gran oportunidad de recomenzar, bajo nuevas bases, la evangelización del continente. La repentina muerte de fray Pedro asestó un duro golpe al proyecto y a la misma línea misional por él encabezada, un golpe del que ya nunca se pudo recuperar plenamente. (38)

Después de la muerte de fray Pedro de Córdoba se acentuaron las divergencias entre los religiosos, creando una verdadera dispersión de fuerzas y la consiguiente desorganización en el apostolado. Eso les impidió participar en la experiencia colonizadora de Bartolomé de Las Casas en tierra firme, la que también fracasó por causas análogas a las anteriores.

Es nuevamente la escasez de documentos lo que nos impide seguir de cerca los acontecimientos en la misión. Al parecer fue fray Domingo de Betanzos quien sucedió a fray Pedro de Córdoba en el cargo de Vicario. De tendencias rigoristas, Betanzos trata de restablecer el "orden" en la Vicaría antillana, y concentra el personal en las Islas dejando definitivamente la tierra firme. Es durante su mandato cuando Bartolomé de Las Casas se hace dominico.

Es muy significativo el hecho de que fray Domingo de Betanzos sucediera a fray Pedro de Córdoba en el cargo de Vicario, porque nos indica la fuerza que había tomado para entonces la tendencia ultrarreformista del Padre Hurtado en el espíritu misionero de los dominicos, situación que obedecía al sistema que desde años atrás se venía imponiendo en las islas, donde la misión en sentido estricto había desaparecido, sobre todo por no haber ya población indígena. (39) En esta situación el apostolado de los dominicos, dentro del ámbito de una población criolla y española, poco se diferenciaba del que podían hacer en la Península, es decir, mantener la fe y las costumbres por medio de sermones moralizantes y administración de los sacramentos en el sentido más literal de la palabra; y en el aspecto interno, cultivar la recolección en los con

ventos, practicar la austeridad de vida y la observancia, autorizar escasas salidas misionales y dar la mayor preponderancia a la vida claustral, como fuente de energía apostólica.

Pero al lado de esta visión de vida en clausura, una minoría comprometida con la labor propiamente misional se veía impulsada a dejar las islas y buscar su campo de acción en la tierra firme. Este movimiento también ejercería fuerte influencia en el período de formación de la Provincia de Santiago de México

Nos enfrentamos otra vez a la alternativa dialéctica de dos concepciones de la vocación dominicana: de su Medio y de su Mensaje. El sentido de la "Quaestio" tomista como método contemplativo y apostólico se pierde en el Nuevo Mundo al desintegrarse las operaciones y absolutizar la contemplación, en claro detrimento de la acción caritativa, es decir, del apostolado.

La visión unitaria del tomismo como interpretación de la vida en Santo Domingo de Guzmán, la integridad y ejercicio de la contemplación eran, en el apostolado, un obstáculo insalvable para la mentalidad ultrarreformista, que veía la contemplación como descarnada de la acción apostólica. Para los ultrarreformistas el apostolado era cosa secundaria y hasta nociva. Se revivía así el sistema monacal que preconizaba la contemplación como fin de la meditación particular.

De ahí que la lentitud del indio para comprender el Mensaje evangélico cansara a los buenos religiosos, que no tenían tiempo para dedicarse a la contemplación y a la observancia monástica; así fue engendrándose un desprecio más o menos consciente por sus catecúmenos y haciéndose cada día más sensibles a las "abominables costumbres" en las que se veía la mano directa de Satán. De suerte que en ocasiones los misioneros preferían volver al cristianismo peninsular, que les aseguraba por lo menos autoridad doctrinal y moral, y les ahorra el problema del convencimiento del indígena. (40)

Parece claro que las distintas actitudes que adoptaban los dominicos ante los indios, no sólo eran el fruto de una concepción de la vida religiosa y de la santificación personal o de falta de celo apostólico por parte de algunos, sino que esas diferentes actitudes se debían a una percepción distinta de la dignidad humana.

Para los opositores de los indios, bastaba que éstos dieran una respuesta afirmativa a la cultura cristiana para considerarlos seres racionales, otorgándoles un certificado de "humanidad". Y como ese sí a lo cristiano era un sí al rey de Castilla, un sí al tributo y en general a todo lo español, el dilema se resolvía con frecuencia con el abastecimiento de mártires para la Iglesia y esclavos indios para España.

Todo esto contribuía a degradar la situación, ya que esos religiosos que tan ásperos se mostraron con los indígenas casi no llegaron a conocerlos; desconocían sus lenguas y costumbres. Tal fue el caso de fray Tomás Ortiz, Vicario de los dominicos en la misión de Chiribichi durante el levantamiento general de la Costa en 1520, en el que murieron dos religiosos dominicos. "Este padre —nos dice Las Casas—, indignadísimo con todas aquellas gentes, mirando solamente la muerte de los frailes y la destrucción de la casa, sin pasar más adelante, con celo falto de la debida ciencia de que habla San Pablo, fue demasiado inconsiderado en hablar en el Consejo de las Indias contra todos los indios, sin hacer diferencia; dijo abominaciones de los indios en general, sin sacar alguno, afirmando tener grandes pecados, y dijo dellos muchas infamias". (41)

Estas "abominaciones e infamias" que ante el Consejo dijo de los indios fray Tomás Ortiz, se conservaron en un memorial por él suscrito en 1524 donde se lee lo siguiente:

Estas son las propiedades de los indios por donde no merecen libertades; los hombres de tierra firme de Indias comen carne humana y son sodomíticos más que generación alguna. Ninguna justicia hay entre

ellos, andan desnados, no tienen amor ni vergüenza, son como aanos, abobados, alocados, in sensatos; no tienen en nada matarse ni matar; no guardan verdad si no es en su provecho, ... Los que los hemos tratado, esto habemos conocido dellos por experiencia... (42)

Testimonios como éste, muy exagerados y parciales, en boca de un religioso que se suponía conocedor de la ciencia teológica, favorecían lógicamente la teoría que por entonces comenzaba a difundirse en las islas, y que de haberse terminado a gusto de sus propagadores habría destruido de cuajo la obra de evangelización en toda América. Esta "diabólica doctrina", como la llama Remesal, nació en la Española y pretendía afirmar nada menos que la irracionalidad del indio y por lo mismo su radical incapacidad para recibir el evangelio y hacerse cristianos. (43)

Según esta doctrina el indio se encontraría en el llamado "estado natural", o sea en el estado que se encuentra un hombre que ha perdido la razón. El indio, decían, encuentra su dicha en la fiera y en el gusto de matar, en hacer sacrificios humanos y comer carne humana; por consiguiente no son racionales, es decir, criaturas dotadas de razón y bondad; no son "gentes de razón".

Puestas las premisas, las conclusiones se seguían con un doble alcance: para unos significaba "aquietar sus conciencias" pudiendo servirse de los indios como un puro instrumento de producción, para otros, en cambio, las consecuencias eran más trágicas, ya que significaba que los indios no eran sujetos de Fe ni de sacramentos, ni tenían libertad para aceptar el evangelio.

Puede ilustrarnos mucho la división que Gonzalo Hernández de Oviedo, contemporáneo de estas teorías, hace de la humanidad, y donde hablando de la naturaleza de los indios precisa una triple clase de racionalidad humana:

- 1.- La Primera, un eslabón superior "la de los hombres que han elevado su razón a la plenitud de la racionalidad que con-

- siste en el conocimiento de la verdadera religión".
- 2.- La segunda, un grado intermedio "ocupando los griegos y los romanos, gente de tanta razón, que no teniendo noticia de la verdadera religión, no han llegado a la plenitud, su culpa está atenuada por la ignorancia".
 - 3.- La tercera, el más bajo eslabón "lo forman los hombres, como estos indios americanos, que habiendo tenido conocimiento de la verdadera religión, no han sabido conservar la olvidándose se han dedicado a la advocación del demonio". (44)

Sin embargo, hay que decir que incluso los religiosos más hostiles a los indios nunca afirmaron semejante barbaridad, y aunque algunas expresiones pronunciadas por un fray Tomás Ortiz o un fray Domingo de Betanzos, pudieran hacernos pensar lo contrario, dentro de su verdadero contexto tienen una significación mucho más matizada como veremos en su lugar. (45)

Dicho sea también que esta cuestión, por importante que pudiera ser para la vida religiosa de América, no se resolvió definitivamente sino hasta 1537 gracias a la Bula "Sublimis Deus" de Paulo III, y tampoco está por demás decir que fueron los dominicos de México los que más trabajaron para conseguirla.

Para los defensores de los indios la opinión de las Casas resumía bien su pensamiento, y así, en un memorial enviado al Emperador, decía:

Infamaronlos de bestias, por hallarlos tan mansos y humildes, osando decir que eran incapaces de la ley y fe de Jesucristo, la cual opinión es formal herejía y Vuestra Majestad puede mandar quemar a cualquiera que con pertinacia osare afirmarla. (46)

Habían transcurrido ya 10 años de experiencia misional, con logros y fracasos; 10 años en los que cada una de las tendencias dominicanas se habían ido consolidando, tratando cada una (la monacal y la apostólica) de ser fiel al ideal de la Orden, es decir al Medio, por lo que las alternativas y opciones de una y otra no se pueden interpretar correctamente como mero oportunismo, sino que se debe

plantear en términos teológicos y religiosos de profunda conciencia personal, pero de las que sólo una de ellas se puede aceptar como verdadera opción dominicana, representante de la "Quaestio".

Dentro de esta perspectiva, el descubrimiento y conquista del Imperio Mexicano fue la clave que abrió nuevos horizontes a la actividad religiosa y misionera, donde misioneros y observantes acudieron para encontrar el "éxito" que las Antillas les habían negado.

SEGUNDA PARTE

LOS DOMINICOS EN LA NUEVA ESPAÑA (1526 - 1540)

SEGUNDA PARTE

LOS DOMINICOS EN LA NUEVA ESPAÑA (1526 - 1540)

I.- EN TIERRAS DE MEXICO.- Formación de la Provincia de Santiago de México (1526-1528).

Si la actitud de los dominicos en las Antillas les mereció justamente el título de defensores de la causa de los indígenas en la lucha por su libertad y dignidad cristianas, también es cierto que en México no supieron continuar la noble trayectoria emprendida en las islas.

Ya hemos mencionado cómo las divergencias metodológicas y de concepción en el enfoque de la vida y del apostolado crearon una ruptura en el seno de la Vicaría Antillana, y cómo también el descubrimiento de la Nueva España por Hernán Cortés abrió nuevos horizontes a una y otra tendencia. Podemos imaginar el efecto que haría entre colonos y religiosos la descripción que hacía Cortés de la gran Tenochtitlan y de sus habitantes en su segunda carta de relación de 20 de octubre de 1520:

La ciudad es tan grande y de tanta admiración que aunque mucho de lo que de ella podía decir dejé, lo poco que diré creo que es casi increíble, porque es muy mayor que Granada y muy más fuerte y de tan buenos edificios y de muy mucha gente más que Granada tenía al tiempo que se ganó, y muy mejor abastecida de las cosas de la tierra, que es de pan y aves y caza y pescado de ríos y de otras legumbres y cosas que ellos comen muy buenas. Hay en esta ciudad un mercado en casi cotidianamente todos los días hay en él treintamil ánimas arriba, vendiendo y comprando, sin otros muchos mercadillos que hay en la ciudad en partes. En este mercado hay todas cuantas cosas, así de mantenimiento como de vestido y calzado, que ellos tratan y pueden haber; así joyerías de oro y plata y de piedras y de otras joyas de plumajes, tan bien concertado como puede ser en todas las plazas

y mercados del mando. Hay mucha loza de muchas maneras y muy buena y tal como la mejor de España. Venden mucha leña y carbón y hierbas de comer y medicinales. Hay casas donde lavan las cabezas como barberos y las rapan; hay baños. Finalmente hay entre ellos toda manera de buen orden y policía, y es gente toda de razón y concierto, y así que lo mejor de Africa no se le iguala.

Es esta provincia de muchos valles, llanos hermosos y todos labrados y sembrados sin haber en ella cosa vacua; tiene en torno la provincia noventa leguas y más. La orden que hasta ahora se ha alcanzado que la gente tiene de gobernarse, es casi como las señorías de Venecia y Génova o Pisa, porque no hay Señor general de todos. Hay muchos señores, y cada uno tiene su tierra por sí; tienen unos más que otros, y para sus guerras que han de ordenar juntanse todos, y todos juntos las ordenan y conciertan. (1)

Las perspectivas y las posibilidades de éxito no podían ser más halagüeñas. A esto se añadía la insistencia del mismo Cortés para que de España enviasen misioneros que fuesen a doctrinar y cristianizar a los indios. (2)

Este extraordinario Imperio que tanto elogiaba el conquistador en sus cartas y que era la admiración del momento, ocupaba al tiempo de la conquista un territorio inferior al de la actual República Mexicana, y en términos generales se podía limitar a la zona comprendida al sur por el Istmo de Tehuantepec, al norte por el río Coahuayana o Pánuco, al oriente por el Golfo de México y al occidente por el océano Pacífico, excluyendo al interior de esta zona, los reinos de Tlaxcala, Michoacán, la Huasteca y una parte de la región mixtecozapoteca.

El país aparecía imponente y hermoso a los ojos de los españoles por la variedad de sus volcanes, montañas, abismos y peñascos; por la plétora vital del trópico, por la placidez de sus lagos y por el austero y monótono silencio de sus desiertos. Y a la

variedad de la geografía seguía la de las naciones y pueblos y a ésta la de sus numerosas lenguas. (3)

Aunque la evangelización de la Nueva España no comenzó de manera sistemática hasta la venida de los famosos 12 franciscanos, sabemos que ya desde la llegada de Cortés a las costas de Veracruz en junio de 1519, algunos predicadores a título privado comenzaron a ejercitar el ministerio entre los indígenas. Entre estos primeros misioneros debemos contar al padre fray Bartolomé de Olmedo, de la Orden de la Merced, que más que misionero desempeñaba el oficio de capellán de Cortés, pero que gracias a su gran sentido común y buena teología logró moderar el ímpetu "apostólico" del conquistador, quien pretendía la conversión inmediata de los indios que encontraba a su paso con medios harto imprudentes y atropellados. (4)

El gobernador de Cuba don Diego Velázquez, de quien dependía la expedición a México, había dado una serie de instrucciones a Cortés entre las que se decía:

Primeramente el principal motivo que vos e todos los de vuestra compañía habéis de llevar, es y ha de ser, para que éste viaje sea Dios Nuestro Señor servido y alabado, y nuestra santa fe católica ampliada...

No consentiréis ningún pecado público, así como amancebados publicamente, ni que ninguno de los cristianos españoles de vuestra compañía haya exceso ni ayunta carnal con ninguna mujer fuera de nuestra ley, porque es pecado a Dios muy odioso...

Trabajaréis de no llevar ni llevéis en vuestra compañía persona alguna que sepáis que no es muy celoso del servicio de Dios Nuestro Señor e de sus Altezas... y defenderéis y prohibiréis que ninguno de los navíos haya dados ni naipes.

Pues sabéis que la principal cosa por que SS.AA. permiten se descubran tierras nuevas es, para que tanto número de almas como de innumerable tiempo acá, han estado o están perdidas fuera de nuestra santa fe, por

falta de quienes de ella les diesen verdadero conocimiento, trabajaría por todos los medios y maneras del mundo, para les poder informar della, como conozcan, a lo menos faciéndoselo por la mejor orden y vía que pudiéredes, como hay un solo Dios Criador del cielo y en el mundo son, y decirles héis todo lo demás que en este caso pudiéredes, y el tiempo para ello diere lugar. (5)

Estas disposiciones, que en gran parte se ligaban con una antigua tradición "cruzada", y que en gran parte también sólo eran fórmulas estereotipadas, bajo las cuales se encubrían intereses muy mundanos, Cortés las aplicó casi al pie de la letra, pues nadie fue más severo que él en castigar a los blasfemos, y declaró solemnemente que el fin de su expedición era la extirpación de la idolatría y el de convertir a los indígenas a la fe cristiana, de tal manera que si la guerra se hacía con otra intención, sería una guerra "injusta".

Pero Cortés no era un teólogo, y pese a su piedad y buena voluntad seguía siendo un soldado, y de las instrucciones de Diego Velázquez, sus acompañantes sólo conservaban un eco lejano y vago.

Hacia el 1523 llegaron a México tres religiosos franciscanos de nacionalidad flamenca, dos sacerdotes llamados fray Johann van Auwera y fray Johann Dekkers, mejor conocidos por sus nombres castellanizados fray Juan de Aora y fray Juan de Tecto, y un hermano lego, fray Pedro de Gand o de Gante. Los dos primeros acompañaron a Cortés en la expedición que éste hizo a las Hibueras (Honduras) donde perecieron. En cuanto al famoso fray Pedro de Gante, pasó toda su vida en México donde realizó una obra de extraordinario valor en favor de los indios, aunque sin método ni plan definido. (6)

Cortés era consciente, no sólo por sus ideas religiosas personales, sino también como medida táctica, de que la evangelización debía ocupar el primer lugar en la Nueva España, ya que se iba perfilando en él la ambiciosa idea de constituir en el antiguo

imperio mexicano un señorío autónomo, sólo en teoría bajo la soberanía del rey de España, y para ello era importantísimo tener una unidad religiosa y política sobre un territorio tan dividido en esas materias. Ello le lanzó a emprender una conquista militar y religiosa a fondo. Es así como deben interpretarse las insistentes peticiones que hace al emperador de que mande religiosos que se ocupen de la "salvación eterna de los indios" y especifica que esos religiosos deben ser mendicantes, es decir franciscanos y dominicos porque:

habiendo obispos y otros prelados no dejarían de seguir las costumbres que por nuestros pecados tienen de disponer de los bienes de la Iglesia, que es gastarlos en pompas y en otros vicios, en dejar mayordazgos a sus hijos y parientes... Y si los indios viesen las cosas de la Iglesia y servicio de Dios en poder de canónigos y otras dignidades y supiesen que aquellos eran ministros de Dios y los viesen usar de los vicios que agora en nuestros tiempos en esos reinos usan, sería menospreciar nuestra fe y tenerla por cosa de burla; sería a tan gran daño que no orec aprovecharía ninguna otra predicación que se les hiciese. (7)

Cuando Cortés escribía estas recomendaciones hacía ya algunos meses que habían llegado a México los primeros religiosos franciscanos españoles que integraban la famosa misión de "los doce" guiados por fray Martín de Valencia. Cortés sabía que un obispo podía estorbar bastante sus planes señoriles, no así los religiosos mendicantes, que por su estilo propio de vida quedaban en gran parte a merced de la autoridad local y de la benevolencia del pueblo.

Aunque una antigua tradición dominica ha querido unir a estas dos Órdenes hermanas en su destino misional mexicano como les uniera en su nacimiento, diciéndonos que un grupo dominico igualmente de doce religiosos acompañaba a los hijos de San Francisco rumbo a México, pero que extrañas complicaciones de última hora impidieron hermanar el viaje, no parece probable ni mucho menos confirmable.

1.- La iniciativa misionera de fray Tomás Ortiz.

Las historias dominicanas sobre América, casi la única fuente para el estudio de este período, concuerdan en que fue fray Tomás Ortiz (8) si no ya el organizador, por lo menos el responsable primero de la misión en Nueva España. En lo que difieren esas crónicas o historias, es en la descripción del desarrollo de la misión misma, haciendo menos claro el período, ya de suyo oscuro.

La Historia de fray Antonio de Remesal (9) nos refiere los orígenes de la Misión dominicana de México. Según él fray Tomás Ortiz y fray Antonio de Montesinos se encontraban en España para "negocios graves", cuando en 1522 o 23 llegaron las noticias de los prósperos sucesos de Don Hernando Cortés en la Nueva España y la buena relación que daba de los indios de aquellas partes y de su mayor capacidad de aquéllos en relación con los antillanos para recibir la Fe de Jesucristo, y cómo pedía religiosos con insistencia. Sin embargo el Presidente del Consejo de las Indias que entonces era el obispo Fonseca, no miraba con buenos ojos estas peticiones ni tampoco les daba la debida importancia porque había recibido quejas del Gobernador de Cuba Don Diego Velázquez sobre Cortés, pues éste había partido rumbo a México sin su autorización. (10)

Mas al morir el obispo Fonseca y encargarse el oficio de Presidente del Consejo al que fuera Maestro General de los Dominicos, fray García de Loaysa entonces obispo de Osma y confesor del emperador, (11) comenzó a dársele agilidad a los asuntos de México relativos a la evangelización.

Remesal nos dice cómo por entonces el Padre Loaysa no quiso enviar más de 24 religiosos hasta no tener una mejor información de la situación de Nueva España; los religiosos fueron 12

franciscanos y otros tantos dominicos, con instrucciones de que le fuesen indicando la necesidad que tuviesen de ayuda para proceder en consecuencia.

El prelado de los franciscanos era el venerable padre fray Kartín de Valencia, y el de los dominicos, con título de Vicario General, el padre fray Tomás Ortiz. Además, a fray Antonio de Montesinos, que ahí estaba, se le asignaron seis religiosos para que fundara convento en la isla de San Juan de Puerto Rico. (12)

Otra de las Crónicas, la de fray Juan de la Cruz y Moya, dice que fray Tomás Ortiz se encontraba en la Española y no en España al saberse lo de Cortés. Y según esto Moya, que siempre quería ver el orden y la perfección de la regla en los antiguos religiosos, nos dice que entonces el Vicario de la Española le envió a España para que fuera a conseguir las licencias necesarias para establecer nueva fundación en la prometedora Nueva España; para ello le nombraría el Vicario un compañero que fue nada menos que fray Antonio de Montesinos, con quien llegó a España hacia 1522; en lo restante Moya sigue muy de cerca a Remesal. (13)

El hecho de que fuera en España o en la Española donde tuvieran noticias los dominicos de los buenos sucesos de Cortés para emprender una nueva misión tiene una importancia muy secundaria si no se mira más que al hecho geográfico; sin embargo, podría ser significativo de haber sido en la Española enviado Ortiz por el Vicario, ya que sería un indicio del interés que dicha vicaría tenía en los nuevos pueblos. Pero al parecer debemos descartar esta última posibilidad si hacemos caso de la referencia que nos hace Las Casas sobre fray Tomás Ortiz, de quien dice que después de la destrucción del convento de Chiribichi, se volvió a España con pocos deseos de volver a tratar con los antillanos. (14) Tampoco parece factible que el Vicario enviase a fray Antonio de Montesinos con el Padre Ortiz, por causas obvias. En cambio lo que ocu-

rrió, y fue causa del posible error de Cruz y Moya, fue que el dicho fray Antonio había sido enviado, o ido él por propia iniciativa, a España para tratar de la fundación del convento en la Isla de San Juan.

Dejando a un lado lo del lugar o lo del cómo fueran advertidos sobre México, lo más interesante del relato es descubrir aquellos "graves negocios" de que nos habla Remesal. Nos fijaremos sólo en lo tocante a fray Tomás Ortiz, pues ya hemos dicho que lo referente a Montesinos era un proyecto distinto.

Por los Registros manuscritos de los Maestros Generales de la Orden, (15) sabemos que fray Tomás Ortiz había elaborado un plan muy preciso para llevar misioneros a México, y lo más impor tante es que en dicho plan se albergaba la posibilidad de crear una nueva Provincia, totalmente independiente de la Vicaría de la Española. Para ésto consiguió del Maestro General García de Loaysa (16) varias concesiones y privilegios, cosa que bien puede interpretarse como una abierta ruptura con los religiosos de las Islas, y en especial con los métodos implantados por fray Pedro de Córdoba y sus seguidores.

Y aunque el Maestro General brindó un gran apoyo al proyecto, la prudencia que se imponía en esos casos aconsejó que por entonces la nueva Vicaría no fuese del todo independiente, sino que dependiera de la directa jurisdicción del Provincial de Bética o Andalucía, permitiéndole llevar 12 religiosos voluntarios, 12 de la Provincia Bética y 20 de la de España. (17)

Sabemos también que fray Tomás Ortiz trabajó insistentemente para partir rumbo a México lo más pronto posible, aunque no pudo hacerlo antes de 1523, ni tampoco embarcarse con los religiosos de San Francisco, como afirmaban Remesal y Moya, ya que los franciscanos se embarcaron en 1523, como se deduce de los documentos de la Casa de Contratación de Sevilla, donde se dice que no

habiendo viaje directo entonces entre España y Veracruz "fray Martín de Valencia con tres /sic. por trece/ franciscanos destinados a la Nueva España, rindió viaje en Santo Domingo /la Española/ el año de 1523". (18)

Es muy posible que fray Tomás Ortiz comenzara a preparar su expedición a finales de 1523 o principios de 1524 aunque no pudieron partir sino hasta los primeros meses de 1526, debido a que la situación política de la Nueva España obligó a la Corona a establecer un bloqueo con aquella región hasta que se enviara un juez de residencia que pudiera clarificar la controvertida situación de Hernando Cortés y sus partidarios. El juez de residencia designado para este efecto fue el licenciado Luis Ponce de León, y el padre Ortiz aprovechó el viaje de éste para embarcarse con él hasta la Nueva España.

A juzgar por el número de religiosos reclutados por fray Tomás Ortiz para la misión de México, bien podemos suponer que encontró algunas dificultades, pues de los 32 religiosos que el Maestro General le había hecho licencia sólo pudo embarcarse con siete. Estas dificultades, si hacemos caso a Remesal, provenían más que de los súbditos, de los superiores que impedían a sus religiosos abandonar el convento, frenando así la verdadera euforia que exigtía entonces para ir a América. Las cosas llegaron a tal punto que el mismo emperador se vio obligado a intervenir escribiendo al Maestro General de los dominicos, fray Silvestre de Ferrara (1525-28), en 1527, quien por cartas certificadas y confirmadas por censuras "mandó a todos sus súbditos, que ninguno disuadiese, impidiese o prohibiese a ningún religioso el pasar a las Indias a predicar y enseñar la fe a los naturales, oficio tan propio de esta sagrada religión /Orden/ que por eminencia se llama de Predicadores". (19)

El resultado de ese 'estira y afloja' fue de sólo siete religiosos, Dávila Padilla consigna sus nombres: (20)

...se ofrecieron voluntariamente al viaje cinco padres de aquella religiosa Provincia /España/ que fueron:

fray Tomás Ortiz, hombre de mucha virtud y respeto, que vino por vicario de todos,

fray Vicente de Santa Ana,

fray Diego de Soto Mayor,

fray Pedro de Santa María y

fray Justo de Santo Domingo.

y tres de la Provincia de Andalucía /Bética/:

fray Pedro Zambrano,

fray Gonzalo Lucero (diácono) y

fray Bartolomé de Calzadilla (lego).

(Cf. Dávila Padilla, Historia de la Provincia. Cap. Introduc. pp. 2 y 3).

Los cronistas dan comunmente el 2 de febrero de 1526 como fecha de salida de los religiosos, quienes llegaron con brevedad a la Española donde permanecieron algunos meses, debido a una avería que tenía la nave en la que viajaba el licenciado Ponce de León.

(21) Esto permitió a fray Tomás Ortiz hacer patente a los dominicos de la Española sus privilegios y proyectos para fundar en México una nueva Provincia distinta de la Vicaría de las Antillas, logrando con ello que algunos religiosos, antiguos amigos y compañeros suyos, se unieran a la expedición, consolidándose así un poco más la mentalidad y con ello el enfoque que tendría la nueva misión. Entre éstos pasaron fray Domingo de Betanzos y algunos otros como fray Diego Ramírez y fray Alonso de las Vírgenes y un novicio llamado fray Vicente de las Casas, haciendo un total de doce religiosos, número ciertamente más simbólico que real, ya que sin duda pasaron más, como veremos adelante.

Una vez que la nave del licenciado Ponce de León estuvo reparada para zarpar, todos se embarcaron en tres o cuatro navíos, según refiere Bernal Días del Castillo. (22)

2.- En víspera del glorioso Precursor de Cristo.

La llegada de los dominicos a tierras mexicanas está marcada por algunos hechos oscuros en que se vieron envueltos. Verdad o leyenda, tratemos de clarificarlos en las páginas siguientes.

Las crónicas de los dominicos, a excepción de la de Dávila Padilla que no pretende hacer historia sino edificar piadosamente, se esfuerzan por distinguir dos hechos con absoluta nitidez: la llegada de los dominicos a Veracruz con el licenciado Ponce de León por una parte, y por otra su entrada en la ciudad de México en fecha distinta de la del licenciado.

Fray Juan Bautista Méndez (23) deja la cosa en términos vagos al decir que los dominicos llegaron casi al mismo tiempo que el licenciado Ponce de León, "con poca diferencia". En cambio Remesal, y sobre todo Cruz y Moya adoptan una actitud casi apologética, queriendo demostrar que no sólo no entraron los dominicos en la ciudad de México con Ponce de León, sino que no pudieron hacerlo, alegando que no tenían tanta prisa como el juez de residencia, que corrió la posta desde la Villa de Medellín hasta México, sino que viajaron a pie, como lo mandaban las Constituciones. (24)

La cuestión no tendría importancia si todo se redujera a querer a los misioneros muy fieles cumplidores de su regla, pero la realidad era que había una molesta disputa entre fray Tomás Ortiz y Cortés, disputa a la que los cronistas trataron de restar importancia por las serias repercusiones que tuvo en los principios de la misión.

Por lo que se refiere a la fecha de llegada de los dominicos a tierras de México, no hay inconveniente en aceptar la señalada de 18 ó 19 de junio de 1526, fundados principalmente en Bernal Días del Castillo y Remesal que coinciden.

En cuanto al segundo punto, o sea la entrada de los dominicos en la ciudad de México, no parece muy clara, y se hace más di-

fácil porque falta documentación.

Por una parte tenemos al testimonio del mismo Cortés, quien en una carta que escribió al Padre Loaysa, Presidente del Consejo de las Indias, dice que el padre Ortiz entró en la ciudad juntamente con el licenciado Ponce de León en 1527. (25) Este dato lo confirma Bernal Días del Castillo afirmando que al día siguiente de llegar el licenciado Ponce "... después de haber oído misa, que se dijo en los mismos palacios, donde posaba el licenciado, con mucho acato envió un caballero a que llamasen a Cortés, estando delante fray Tomás Ortiz, que venía por prior..." (26)

Como se ha podido apreciar por la carta de Cortés al padre Loaysa, el padre Ortiz se había mezclado en una complicada maniobra política, queriendo convencer a Cortés de no recibir al licenciado Ponce de León porque éste venía a "degollarle y tomar todos sus bienes".

El asunto se complicó porque al poco tiempo de llegar el licenciado Ponce de León murió sin poder tomar la residencia a Cortés, lo cual dio qué hablar, sobre todo a los enemigos de Cortés, propagándose la voz de que el mismo Cortés había envenenado al juez; y más aún cuando el sucesor que había nombrado Ponce de León, un tal Marcos de Aguilar, también murió al poco tiempo.

Este triste hecho, que no hay que tomar sin matizar y corregir, explica muy bien el silencio de los cronistas y su deseo de no querer ver mezclada a la Orden en semejante escándalo. De ellos el único que trata directamente lo referente a fray Tomás Ortiz sin escatimar esfuerzos para demostrar que las cosas pasaron de otra manera y que todo fue una ignominiosa calumnia, es fray Juan de la Cruz y Moya, quien emplea una doble argumentación, histórica una y religiosa la otra. Esta defensa no carece de atractivo e ingenio, sin embargo parece fundarse más en el terreno del derecho que en el de los hechos, porque sus fuentes de información fueron escasas,

entre ellas la Historia de Bernal, publicada por un religioso mercenario que adulteró la obra para hacer a su Orden de la Merced beneficiaria de ciertas prerrogativas. Pero desgraciadamente los es fuerzos de Moya por reivindicar a fray Tomás Ortiz son insuficientes ante los datos que hasta ahora poseemos. (27)

Sería bastante ilustrativo saber si los religiosos que ve nían con fray Tomás Ortiz entraron también en la ciudad de México el mismo día que él. Para don Joaquín García Icazbalceta, y así lo creemos también nosotros, fray Tomás entró solo con el licencia do Ponce adelantándose a los demás religiosos, ya que algunos est aban en fermos, y tampoco es factible que todos corrieran la pos ta con Ponce de León y el Vicario. (28)

Volviendo a los dominicos y su llegada a la ciudad de México, a finales de julio de 1526; no teniendo casa aún donde vivir, los franciscanos les hospedaron caritativamente en su convento, don de permanecieron unos tres meses, hasta que por liberalidad de una familia Guerrero recibieron una casa que ellos "adaptaron como con vento, construyéndose un pequeño templo, o por mejor decir capilla, destinada al culto público", y que posteriormente quedó para casa de la Inquisición. (29)

Por lo que respecta a la vida de la misión en aquellos pr imeros meses hemos de decir que fue desafortunada en verdad, pues co mo la armada en la que vinieron con Ponce de León contrajo una enfermedad contagiosa, a la que Bernal llama "modorra", h ic o verdadero estr agos entre los viajeros muriendo más de treinta personas, (30) entre ellos algunos religiosos, según Dávila Padilla fueron cinco, además de otros cuatro que se volvieron a España para reco brar la salud perdida (fray Pedro Zambrano, fray Diego Ramírez y fray Alonso de las Vírgenes, con fray Tomás Ortiz que tuvo que re tirarse por razones obvias). Dice además Remesal que de estos cu atro últimos, dos de ellos, fray Diego Ramírez y fray Alonso de las

Virgenes "murieron en la mar antes de llegar a las islas Bermudas".
(31)

De este modo, en sólo siete meses la misión dominicana que dó reducida a sólo tres religiosos o quizá algunos más, pero sólo conocemos los nombres de tres de ellos: fray Domingo de Betanzos, fray Gonzalo Lucero que seguía siendo diácono y fray Vicente de las Casas, que fue uno de los primeros en profesar en la Provincia.
(32)

3.- A la sombra de Fray Domingo de Betanzos (1526-28)

En estas circunstancias es fácil comprender que la misión no pudiera desempeñar trabajos de índole apostólica, y en realidad nada sabemos de las actividades de los dominicos en los meses que siguieron al regreso de fray Tomás Ortiz a España, fuera del traslado a su nuevo convento, donde además de la capilla se construyó una segura cárcel para los reos de la Inquisición, porque en aquel tiempo el oficio de inquisidor estaba ligado al del Vicario Dominicó, y así siguió hasta el año de 1571 en que se fundó el Tribunal.
(33)

Por lo que se refiere al exiguo número de religiosos dominicos que quedaron en Nueva España, que según los cronistas fue de sólo tres, hay indicios para suponer que fueron más de doce los que originalmente llegaron con fray Tomás Ortiz, y que como ya hemos dicho, es muy posible que se insistiera en un número simbólico para recordar a los doce apóstoles, porque en el Libro antiguo de profesiones, hoy perdido, (34) el primer novicio que hubo y que profesó en Nueva España fue uno llamado fray Francisco de Santa María, el día 18 de diciembre de 1526, de manos de fray Domingo de Betanzos; el segundo fue un hermano lego llamado fray Domingo de Santo Domingo, quien profesó también de manos de fray Domingo de Betanzos el 4 de abril de 1527, aunque es de notar que esta vez Betanzos se

firma Vicario General, y con el mismo título dio la profesión al ya mencionado fray Vicente de las Casas el 24 del mismo mes de abril. (35) El hecho es significativo, ya que es un indicio de que fray Tomás Ortiz no pretendía volver y por ello nombró a Betanzos, no Vicario en "ausencia", sino General.

Por lo que hace a las diferencias que hay entre las listas que dan Dávila Padilla y Jerónimo de Mendieta de los primeros dominicos, presentamos a continuación ambas listas, poniendo primero las semejanzas y después las diferencias propiamente dichas, proponiendo la conciliación entre ambas:

Dávila Padilla

- 1.- fray Tomás Ortiz
- 2.- fray Pedro de Sta. María
- 3.- fray Justo de Sto. Domingo
- 4.- fray Pedro Zambrano
- 5.- fray Gonzalo Lucero
- 6.- fray Bartolomé de Calzadilla
- 7.- fray Vicente de las Casas
- 8.- fray Domingo de Betanzos
- 9.- fray Diego Ramírez
- 10.- fray Diego de Sotomayor
- 11.- fray Vicente de Santa Ana
- 12.- fray Alonso de las Vírgenes (36)

Jerónimo de Mendieta

- 1.- fray Tomás Ortiz
- 2.- fray Pedro de Santa María
- 3.- fray Justo de Sto. Domingo
- 4.- fray Pedro Zambrano
- 5.- fray Gonzalo Lucero
- 6.- fray Bartolomé de Calzadilla
- 7.- fray Vicente de las Casas
- 8.- fray Domingo de Betanzos
- 9.- fray Diego Ruiz /Ramírez?/
- 10.- fray Domingo /Diego?/ de Sotomayor
- 11.- fray Vicente de Sta. María /Ana?/
- 12.- fray Tomás de Berlanga (J†)

En favor de fray Agustín Dávila Padilla hemos de decir que fray Tomás de Berlanga no fue a Nueva España sino hasta pocos años después, siendo Provincial de la Provincia de Santa Cruz de las Indias.

4.- Bosquejo biográfico de un fundador:

Una vez ido el padre Ortiz, y habiendo quedado como Vicario General de la Misión fray Domingo de Betanzos, ésta adquirió mayor seguridad y firmeza gracias a la recia personalidad de Betanzos que tan enorme influencia tendría más adelante en la dirección de la futura Provincia de Santiago. (38)

Este Domingo de Betanzos, que con el tiempo llegó a ser casi una leyenda para sus biógrafos, nació en la ciudad de León, España, entre 1470 y 1480. Estudió Artes y Derecho civil en la Universidad de Salamanca, donde alcanzó los grados de bachiller y licenciado.

Aquejado de grandes inquietudes, peragrinoó por Francia e Italia donde, aprovechando su estancia en Roma, pidió al Sumo Pontífice licencia para retirarse a una ermita situada en la Isla de Ponza, cerca de Nápoles. Conseguida la licencia allí permaneció por cinco años, llevó una vida de gran austeridad y penitencia. La salud minada le obligó a volver a España, donde buscó a un viejo amigo de universidad llamado Pedro de Arconada. Una vez en Salamanca se enteró de que Arconada había entrado en la Orden de Santo Domingo en el convento de San Esteban, y ante la insistencia de éste, viste también el hábito de los dominicos. Como signo de un nuevo estilo de vida cambia su antiguo nombre de pila, Francisco, por el de Domingo que llevó hasta su muerte. (39)

Una vez ordenado sacerdote y habiendo cantado misa en el convento de San Pablo de Sevilla, viajó a la Isla Española en 1513, donde permaneció hasta su traslado a México en 1526, como hemos visto.

Betanzos siempre se mostró hombre de recia voluntad, inflexible quizá, amante de la vida religiosa y sobre todo de las observancias. Inducido por una fuerte tendencia al ascetismo, se sometió a rigurosos ayunos y penitencias y a la vida de soledad como años atrás lo había hecho en la Isla de Ponza. En México edificó un convento de estricta observancia en el pueblo de Tepetlaoztoc, donde gustaba de pasar largas temporadas cultivando la tierra, practicando sus severas penitencias y dedicado a largas horas de meditación.

Estas innegables cualidades propias de un padre de la anti-gua Tebaida le granjearon a Betanzos el respeto, si bien no siempre

la estimación de sus contemporáneos; con ese prestigio logró una gran influencia entre los principales jefes de la Colonia, tanto civiles como eclesiásticos, como lo fueron el Virrey Mendoza y el propio obispo fray Juan de Zamárraga.

Ya hemos mencionado cómo Betanzos es aún hoy, para algunos historiadores, tema de controversia por las exageradas afirmaciones que hizo sobre los indios, tanto antillanos como mexicanos; sin embargo hemos de decir que esta reticencia no sólo se dirigía hacia los indígenas sino también a los criollos, por lo menos en cuanto a su aptitud para la vida religiosa. (40)

No es raro, pues, que al quedar Betanzos al frente de la misión dominicana de Nueva España y encargado de la formación de aquellos pocos religiosos, en su mayoría novicios, contagiara su espíritu monacal; ni tampoco es de extrañar que con los años, apoyada en el prestigio y autoridad de Betanzos, llegara la misión a crear un estilo de vida considerado más tarde como modelo y ejemplo para todos los tiempos.

Una de las primeras medidas que tomó fray Domingo de Betanzos fue pedir al Vicario de los franciscanos, fray Martín de Valencia, que en caso de que él llegase a faltar se encargase de los novicios dominicos para que no se quedasen "huérfanos", y les enviase uno o más sacerdotes hasta que llegasen más dominicos de España. No hubo oportunidad de que ésto sucediera porque al poco tiempo dio el hábito a alguna gente de España, ya que como hemos dicho, Betanzos sólo encontraba en los españoles las cualidades necesarias para la vida religiosa y sacerdotal, por eso todos los dominicos que en un principio se establecieron en Nueva España fueron españoles, salvo raras excepciones. De ahí que todo intento de formar clero indígena, como lo pretendieron los franciscanos en Tlatelolco, no tuviera siquiera visos de posibilidad entre los dominicos. Fue precisamente Betanzos quien más influyó en el obispo Zamárraga para que

se abandonara la experiencia del Colegio de Tlatelolco.

Entre los religiosos que por entonces tomaron el hábito se encontraban cuatro de los que Moya consigna los nombres: fray Pedro de Molina, fray Bernardino de Tapia, fray Domingo de Santa María y fray Diego Marín, hermano lego este último y gran colaborador de Betanzos. (41)

El espíritu religioso en el que Betanzos formaba a los novicios nos lo refiere Dávila Padilla en su Historia. Dice así:

...introducíalos en el temor de Dios, que es principio de Sabiduría; y subíalos luego al amor, que hace de la voluntad propia, puesta y resignada en la divina. De aquí decía el santo Betanzos que nacía la heroica virtud de la obediencia, con que un hombre deja su querer al ageno, sacrificando la más estimada riqueza suya, que es la libertad. Y ponderaba mucho esta virtud refiriendo maravillosos ejemplos de aquellos padres santos de Egipto...

Procuraba también aficionar a sus hijos al tesoro de la voluntaria pobreza ... por esta causa nunca quiso admitir rentas ni tener haciendas, aunque con importunos ruegos le ofrecían los ciudadanos de México gran cantidad de dinero y posesiones, con cuya renta se sustentasen los religiosos. El buen gobernador Alonso de Estrada ... dio al convento de Santo Domingo cuatro pueblos que están fundados en la laguna para que tributasen en pescado fresco, lo que habían de tributar en dinero y maíz a otro encomendero; los pueblos eran: Cuitlahuac, Mezquic, Zumpango y Xaltoca. Y nunca el bendito padre quiso esta propiedad ni regalo, porque le pareció el pescado fresco regala da comida, y el apropiarle pueblos al convento tuvo por ofensa de su pobreza. Mas seguridad y perfección le parecía vivir de la mendicidad; y enviaba sus frailes por las calles de dos en dos con arzenas al hombro que pidiesen la comida por amor de Dios... (42)

Para tener bien a raya el cuerpo, enseñaba el santo quitarle la comida superflua, y el sueño demasiado; aconsejando la moderación particularmente en las cenas, y el regalo de la oración para irle entreverando con el sueño.

Los pensamientos deshonestos, deshonestos, decía,

que se habían de huir con presteza, y sin mirarles a la cara; porque la curiosidad humana y el mal inclinado natural de todos, no nos pusiesen gana de volverles a mirar segunda vez.

Las palabras maliciosas, y más aún cuando la malicia fuese menos honesta, decía que ni se habían de decir, ni tampoco se habían de entender cuando se oyesen; sino hacerles un semblante de sordos, y un corazón de piedra. (43)

Además de estas prácticas, que podríamos llamar "tradicionales" por reflejar en gran parte el estilo de la época, Dávila nos relata algunas particularidades que fray Domingo instauró en la Provincia de su propia cosecha, prácticas que en la época en que escribía Dávila eran ya desusadas y de las que sólo quedaba el recuerdo. Dávila dice que:

los frailes vestían una jerga gruesa que se hacía entonces, con menos cuidado que ahora, ... era el sayal muy tosco y las ropas toscas y angostas...

Esta pobreza y desabrigo del cuerpo no hallaba consuelo ni refugio en la comida ... en tiempo del santo Betanzos, era receta de salud llevar a un fraile enfermo una ración de huevos, cuando el prelado conocía su debilidad o enfermedad.

En el andar a pié hubo muy grande rigor, porque cualquiera religioso que hubiese de hacer camino iba apié, ahora fuese viejo, ahora mozo, ahora súbito, ahora prelado. (44)

Por otra parte las circunstancias no podían ser más favorables a la romántica idea de Betanzos de hacer una Provincia "monacal" en territorio de misión, en la cual la observancia y la piedad claustral fueran el objetivo fundamental para la santificación personal, pero donde el dinamismo de una vocación apostólica estaba ausente. En la mentalidad de Betanzos los grandes cuestionamientos apostólicos que presentaba la Nueva España en orden a la evangelización no habían podido penetrar ni tampoco quería que penetraran los muros del convento y perturbaran aquella paz casi "pa

radisíaca" de los religiosos.

Ninguna actividad apostólica de los dominicos se descubre durante los años de 1526 a 1528. Esto es muy comprensible, en primer lugar por la mentalidad reinante, y en segundo lugar por la escasez de personal, ya que sólo dos o tres eran sacerdotes.

En cambio fray Domingo de Betanzos sí ejerció su oficio de Inquisidor, y así de febrero de 1527 al mes de agosto de 1528 se conservaron 17 procesos efectuados por él, y todos por el delito de blasfemia. (45)

Es evidente, pues, que la actividad de Betanzos en Nueva España presentaba una línea diametralmente opuesta a la de su antiguo Vicario en las Antillas fray Pedro de Córdoba, y hasta las coincidencias que podemos apreciar en ambos, tales como la de no aceptar pueblos tributarios para sustentarse, no pasaban de serlo sólo externamente, pues los principios básicos de esas actitudes eran muy distintos; en fray Pedro de Córdoba se trataba de un rechazo a la injusticia institucionalizada en nombre del Evangelio, en cambio para Betanzos era cuestión de mayor o menor pobreza, sin juzgar si la encomienda fuera o no una injusticia, que por otra parte él aceptaba como institución legítima. Lo mismo podríamos decir de la actitud ante el indio; mientras en las Antillas hay confianza para el indígena en lo que respecta a la fe y a la libertad, para Betanzos fue el recelo la tónica que enmarcó las relaciones entre él y los indios, pese a que él encontraba mejores prendas en los indios mexicanos.

Se trataba de una verdadera oposición de actitudes, fruto de una diversa concepción del Medio Dominicano; lo que para los dominicos de las Antillas fue la "Quaestio"; para los de la Nueva España se convirtió en "Meditatio".

A finales del mes de agosto de 1528 la misión esperaba aún refuerzos de España, y aunque Betanzos había concedido el hábito a

algunos españoles, como ya se ha dicho, y el número había aumentado quizá a una docena, aún no habían sacerdotes suficientes ni siquiera para poder formar un convento de acuerdo con el número que exigían las Constituciones de la Orden.

Remesal dice que a principios de 1527 se juntó en España una misión de 40 religiosos que debían ir a la Nueva España, pero que estando ya los religiosos para hacerse a la mar, el emperador hizo merced del gobierno de la Provincia de Santa Marta (Colombia) al capitán García de Lerma, y de la de Venezuela a los alemanes Enrique Alfinger y Jerónimo Sayller. Y que pareció al Consejo repartir con esos dos gobernadores los religiosos dominicos que estaban apercebidos para la Nueva España, y que ellos no se opusieron, porque les pareció que en todas partes podían ejercitar su vocación, y así dieron 20 a los alemanes, cuyo prelado fue fray Antonio de Montesinos, que entonces se hallaba en España, y a quien además del cargo de Vicario de los religiosos, el emperador le dio el título de Protector de Indios. Los otros 20 se dieron para la provincia de Santa Marta, y como entonces era tierra nueva, dice Remesal, "pareció al Consejo no enviar los religiosos a cobrar experiencia, a ella, de las cosas de los castellanos y naturales, sino darles por prelado a quien la tuviera muy bastante del natural de unos y otros. Y hallándose a mano el padre fray Tomás Ortiz, le rogó mucho el Presidente de Indias fray García de Loaysa, que pues todo era servicio de Dios y de las almas, fuese a aquella jornada, que él, procuraría enviar los religiosos a la Nueva España con persona tal que supliese bien su falta". (76)

Aceptando estos datos de Remesal como verdaderos, debemos decir que hay más de algún punto que no es muy convincente. En primer lugar Remesal dice que una expedición de 40 religiosos estaba a punto de partir rumbo a la Nueva España; sin embargo el cambio repentino del destino de los religiosos así como la presencia de

fray Antonio de Montesinos, nos hace pensar que se trataba más bien de una misión que éste preparaba a la tierra firme, no ya con españoles sino con alemanes, además de que esos cambios "a última hora" no eran muy frecuentes, y menos tratándose de tan considerable número de religiosos y sabiendo que en México se necesitaban refuerzos para apuntalar la precaria misión.

Tampoco la nómina de fray Tomás Ortiz como Vicario de los de Santa Marta nos parece obra de la casualidad, como lo pretende Remesal, (47) sino más bien una maniobra clara de fray García de Loaysa, Presidente del Consejo de Indias, para alejar a Tomás Ortiz de Nueva España y evitar nuevas fricciones con la autoridad. Dice Dávila Padilla que fray Tomás Ortiz envió a Nueva España siete religiosos, (48) lo que indicaría que aquellos 40 religiosos no estaban destinados a México, sino que los ahí destinados eran únicamente los siete.

II - PERIODO DE CONTROVERSA.- La lucha por la preponderancia en la formación de la Provincia (1528-1532)

1.- Dos Vicarios en Conflicto

Fray García de Loaysa, en su papel de Presidente del Consejo de las Indias, queriendo reponer los 40 religiosos enviados a Santa Marta y Venezuela, y que supuestamente debían venir a México, envió en 1528 un grupo a las órdenes de fray Vicente de Santa María, y que según Dávila venía enviado por el Maestro General Silvestre de Ferrara en calidad de Vicario General. (1) Para Remesal, en cambio, y para Moya que le sigue, se trataba de 24 religiosos que el emperador quiso enviar para reponer a los quitados, y entonces Loaysa encomendó la misión a fray Vicente de Santa María, que era natural de Tordehumos, en tierra de Campos, hijo del convento de San Esteban de Salamanca en el que hizo profesión a 29 de abril de 1510. El Presidente del Consejo le dio cartas del Maestro General de la Orden, donde le nombraba Vicario General de los religiosos "que juntase", dándole igualmente autoridad para regirlos como verdadero prelado suyo en mar y tierra, en España e Indias, a dondequiera que estuviese, y esto venía confirmado por letras de Su Santidad Clemente VII (1523-34).(2)

Aparte la cuestión de si los religiosos venían como reposición o era una nueva misión en parte formada por fray Tomás Ortiz y también por fray Vicente de Santa María, (3) sabemos que ya en el mes de agosto estaban en la ciudad de México, porque conforme al libro de profesiones el día 9 fray Vicente dio la profesión a fray Jerónimo de Santiago de ese mes de agosto y año 1528, firmándose ya Vicario General. (4)

Según Remesal los religiosos se embarcaron en San Lúcar

de Barrameda a principios de 1528, llegando al puerto de la Vera Cruz por el mes de octubre del mismo año, después de haber luchado contra las tormentas y nortes del Golfo de México, todavía poco conocidos. Con este motivo, o por no llegar a tiempo los navíos, o por desembarcar destrozados de las tormentas y enfermos del mal tratamiento de las berrascas, el Vicario Santa María dejó a 16 de los religiosos en convalecencia y él se adelantó con otros siete "de más entera salud y fuerza" a la ciudad de México, donde fueron recibidos por fray Domingo de Betanzos con gran alegría.

El hecho tiene su interés, pues si por una parte sabemos que el Vicario Santa María llegó a México a principios de agosto de 1528 o quizá un poco antes, el dato que nos proporciona Remesal al decirnos que una vez llegado, se dirigió a México con siete religiosos dejando a los 16 restantes en el puerto de Veracruz esperando a restablecerse o a que llegasen... nos hace pensar que se trataba de aquellos siete religiosos que nos dice Dávila Padilla que fueron enviados "por industria y mano de fray Tomás Ortiz"; por lo que más bien se trataría de dos grupos distintos, uno con Vicente de Santa María por junio o julio, y otro más tardío, compuesto de 16 religiosos.

Ahora bien, la llegada de Santa María con el título de Vicario General parece haber representado una seria dificultad en la misión, pues Betanzos tenía el mismo título. Remesal trata el hecho con cierta indiferencia, haciéndonos creer que todo era cuestión de mero formalismo burocrático, y que hasta el mismo Betanzos propuso que sólo hubiese una cabeza al frente de la misión porque "había ya número /suficiente/ de religiosos en el convento y pareció a los mayores hacer forma de comunidad y elegir cabeza que los gobernase como prelado suyo inmediato, y acordaron por consejo del padre Betanzos que no era bien por entonces que hubiese más de uno, y que el vicario Santa María, que era Vicario General, fuera tam-

bién prelado de Santo Domingo de México; con este parecer procedie ron a la elección canónica y escogieron tiempo y lugar, eligieron uniformemente por su prelado al dicho padre fray Vicente de Santa María, que desde aquel día ejerció su oficio y con él recibió a los 16 religiosos que se habían quedado en el Puerto". (5)

Esto quiere decir que el título de Vicario General de fray Vicente de Santa María no fue discutido por nadie, ya que venía con firmado por cartas del Maestro General y hasta del Papa, y quizá la elección de que nos habla Remesal sería la de prior del convento de Santo Domingo de México, que eso es lo que quiere decir "pre lado inmediato".

Dávila Padilla no parece hacer esta distinción de cargos, y según él "el Vicario no quiso retener la prelación de la Provincia, sino que libremente los padres de ella procediesen a una elección canónica, conforme a las letras que para esto tenía del General de la Orden, y según la autoridad plenaria del Papa Adriano VI, que estaba concedida para tierras nuevas y usada en la Isla Española"; de esta elección saldría elegido el Padre Vicente de Santa María. (6)

El asunto no parece claro por las divergencias entre Dávila, para quien el cargo mismo de Vicario General es puesto en entredicho, y Remesal, que parece indicar que es el cargo de prior lo que se somete a elección. Así puestas las cosas, habría que preguntarnos por qué si Santa María había sido nombrado Vicario General de la Misión por el Presidente del Consejo, por el Maestro General de la Orden y el Papa, debía someterse a elección, lo que era privativo de las Congregaciones y las Provincias. En nuestra opinión es Remesal quien está más cerca de la verdad al decirnos que se trataba de elegir prior del convento, para lo cual el Vicario bien podía traer provisiones del General, concediéndoles elegir, ya que al ser el primer Prior no les correspondía en derecho, sino que debía ser nombrado directamente por el Provincial o el Ge

neral. Betanzos no estaba de acuerdo en que fueran distintas personas las que ocuparan los cargos de Vicario y superior del convento, sino que fuera Santa María el único y absoluto superior, y así la elección "de forma" recayó en el mismo Vicario General.

A pesar de que podríamos dejar como cierto que la elección era del superior y no del Vicario, las cosas no quedan del todo claras, y algunos datos nos hacen pensar que no se trataba de cuestiones administrativas. Remesal, que de los cronistas es el más ponderado, trata la elección con gran circunspección; en cambio Dávila nos hace una patética relación de los hechos diciendo que los Vicarios Betanzos y Santa María, no cesaban de ponderarse sus respectivas cualidades, rogándose mutuamente la aceptación del cargo. Al parecer estas muestras tan efusivas de afecto y humildad no tuvieron lugar más que en el deseo de Dávila, ya que el resultado de aquel "diálogo" fue la expulsión de Betanzos a Guatemala, como lo atestigua una carta de la Segunda Audiencia en 1531.

En efecto, el Vicario Santa María traía algunas ideas particulares sobre la misión, ideas que de ningún modo podían conciliarse con las de Betanzos, cifradas en la observancia estrecha de la vida religiosa.

En primer lugar debemos decir que Betanzos no sólo era gran amigo de los religiosos franciscanos, con quienes se comunicaba frecuentemente, sino que además parecía estar plenamente conforme con el estatuto impuesto por la necesidad, y que había hecho de la Orden franciscana la única responsable activa de la evangelización, mientras Betanzos podía dedicar todo su tiempo a formar a sus novicios en el espíritu monacal de su ermita urbana.

El Vicario Santa María no aceptaba esta manera de concebir la vida religiosa, y menos aún que los franciscanos hubieran adquirido ya un gran número de casas mientras que ellos sólo tenían el convento de Santo Domingo de México. La idea de Betanzos sobre este

punto era bien concreta, pues quería que los religiosos vivieran en un gran convento en donde pudiera darse un perfecto cumplimiento a las constituciones, y sobre todo a las prácticas de observancia como lo eran, entre otras, la recitación solemne del oficio divino, o sea cantado, y que sin disminución del espíritu de disciplina pudieran salir los religiosos una vez por semana, de dos en dos, a predicar por los pueblos cercanos. Los recién llegados con Santa María eran de otra opinión: para ellos los religiosos debían vivir entre los indios en pequeñas casas o conventos, y aunque esto fuera perjudicial a la "solemnidad" de la observancia, iba sin duda en beneficio de la evangelización.

Tampoco en lo político coincidieron Betanzos y Santa María, pues éste desde su llegada se puso del lado de la catastrófica primera audiencia que sustituyó a Cortés en el gobierno de la Nueva España, (7) y que tantos dolores de cabeza proporcionara al obispo Zumárraga y al conquistador, de quienes era íntimo amigo Betanzos.

En opinión de Santa María, Zumárraga daba demasiada importancia a los indios, los que se sustraían así de la autoridad de la Audiencia, como lo escribió en 1528 al Padre Loaysa, cardenal y obispo de Oaxaca, quejándose de los franciscanos y del mismo Zumárraga:

Los religiosos /franciscanos/ tienen demasiada influencia sobre los indios; y aunque está bien que el obispo proteja a los dichos indios, nunca vivirá en paz con la Audiencia, si el les sustraen de la autoridad. Los miembros de la Audiencia han siempre tratado bien tanto a los españoles como a los indígenas, pero ellos se quejan porque no pueden soportar la justicia. Yo admiro la paciencia con la que la Audiencia ha soportado la insolencia de los religiosos franciscanos. Y yo suplico a Vuestra Señoría de decirles que tengan un comportamiento mejor para con nosotros; ellos no nos quieren por que nosotros nos negamos a predicar en el mismo sentido que ellos. Además impiden a los indios que ven

gan a trabajar a nuestra casa. Lo cual prueba su falta de caridad, porque ellos ya tienen diez o doce en todo el país, y nosotros no tenemos aún una sola. (8)

Esta carta nos hace recordar la tónica política de un fray Tomás Ortiz, de quien el Vicario sería ciertamente amigo y hasta cierto punto heredero del espíritu "anticortesiano", sin embargo este documento más que ninguna otra cosa es antifranciscano, y apoyándose en la autoridad de la Audiencia quiere recuperar políticamente el tiempo perdido.

Con estas diferencias Betanzos y Santa María se enfrentaron violentamente. Betanzos veía en el nuevo Vicario al destructor de la observancia y del espíritu religioso, y Santa María en Betanzos el principal obstáculo para sus proyectos dado el prestigio del fundador, por lo que "le echó a Guatemala". (9)

Aunque las nuevas medidas adoptadas por Santa María no podían tomarse como un cambio radical en orden a la evangelización y defensa de los indios en un estilo "antillano", eran ciertamente un avance, por lo menos en cuanto a una mayor actividad.

Santa María, con la ayuda de varios religiosos y hasta de la misma Audiencia, comenzó a poner manos a la obra de su proyecto expansionista. Lo primero fue enviar algunos religiosos al pueblo de Caxtepec, a 10 leguas de la ciudad de México, para que tomaran casa y al mismo tiempo aprendieran la lengua mexicana y doctrinaran a los indios. Poco después se fundó casa en Chimalhuacán-Chalco y en Coyoacán, y en breve tiempo se fundaron otras más. (10) También el número de religiosos fue creciendo, y como afirma Remesal, para 1531 contaba la Provincia con más de 50 frailes. (11)

En un principio el apostolado tuvo escasa organización, concentrándose sobre todo en la región central del país; Valle de México, Puebla y Morelos. Sin embargo poco a poco la presencia de los franciscanos que ocupaban desde años atrás las más importantes loca

lidades de esas zonas fue obligando a los dominicos a buscar nuevos territorios en donde los franciscanos no les pudieran hacer competencia, razón por la que comenzaron a desplazarse hacia el sur. Ejemplos de este despliegue son las fundaciones de Izúcar y la de Antequera (Oaxaca) entre los años 1528 y 1529. (12) Otra fundación que data de este tiempo es la atribuida a fray Domingo de Betanzos en Guatemala durante su destierro, pero cuyos orígenes no son muy claros. (13)

Los esfuerzos que el Vicario Santa María hacía por difundir su Orden y darle una nueva fisonomía pujante y exitosa, se vieron grandemente debilitados por sus "errores" políticos, al enemistarse con los franciscanos y el obispo Zamárraga, además de su apoyo a la Primera Audiencia, con lo que los dos obispos de la Nueva España (Zamárraga y el dominico fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala) no podían estar satisfechos en modo alguno. Los dos escribieron a la Corte quejándose mutuamente de su conducta poco religiosa, en los términos siguientes:

De las cosas más importantes acá es la reformación de las Ordenes mendicantes de que S.M. suplicamos, se provean religiosos reformados de las islas, a donde guardan la religión ad unguen en la Orden de Santo Domingo, y aquí no tanto, que en la Orden de San Francisco no hay más que pedir. De manera que como algunos de los mas principales de la Orden de Santo Domingo acá lo piden, y a nosotros nos han informado y claramente lo vemos, cumple para la petición de nuestra Orden en esta tierra que vengan de la misma Orden nuestra de la Española o de las Islas de San Juan a los visitar según la forma sancta de vivir que allá tienen: Ad modum Christi; quod vidimus et manus nostrae tractaverunt cum illic essemus. Las personas que nos parecen hábiles, entre otras cuhos nombres no nos ocurren, e idoneos para visitar y reformar, son los que acá se señalan; fray Antonio de Montesinos; fray Tomás de Berlanga; fray Bartolomé de las Casas; fray Diego de Acevedo. (14)

Como se ve esta carta es un documento de extraordinario valor, ya que por él conocemos que no sólo en la mentalidad de los obispos Zamárraga y de modo especial Garcés, existía una tendencia a la concepción apostólica de la vocación dominicana en la línea más pura de fray Pedro de Córdoba, sino también al interior de la

misión, una línea que no se identificaba ni con las exigencias ultrarreformistas de Betanzos ni con las politiquerías de Santa María, y a la que sin duda se debió en gran parte el nuevo espíritu apostólico que se registra en los primeros años del Vicario Santa María. Los hombres propuestos para la reforma hablan por sí mismos. Se trataba de una reforma, pero no de una ultrarreforma, pues no debemos olvidar que el auténtico movimiento misional partió de la reforma savonaroliana, donde la predicación de la Palabra y las observancias se encontraban perfectamente armonizadas. Esta reforma a la que se refieren los obispos provenía del descontento en que tenía Santa María a muchos de estos religiosos, incluso a algunos partidarios de la línea de Betanzos que en esto coincidían con los llamados "antillanos", aunque una vez más por diferentes principios. El Vicario había aceptado pueblos tributarios, concedidos por el Gobernador de la Audiencia, y más aún, había comenzado la construcción de un convento que al decir de los Oidores de la Segunda Audiencia era "el más sumptuoso en cantidad que quantos hay en esos reinos". (15)

Es un complejo móleo de tendencias el que nos presenta la misión dominicana de Nueva España en este período de controversias y discrepancias, en donde cada tendencia lucha por sobrevivir y hasta por imponerse, como veremos más adelante.

2.- Betanzos y la autonomía de la Provincia

Al parecer, las quejas de los obispos encontraron eco favorable no sólo entre las autoridades de la Corte sino en las de la Orden. Por su parte los religiosos de la Española, al saber de las intenciones y propósitos de los obispos de la Nueva España, así como de algunos religiosos con los que se comunicaban, vieron la posibilidad de recuperar aquellos territorios misionales que tan hábilmente fray Tomás Ortiz había sustraído de su jurisdicción al formar una Vicaría independiente. La coyuntura no podía ser mejor, ya que entonces los religiosos de la Española estaban trabajando por reali-

zar el proyecto que desde 1518 fray Pedro de Córdoba había intentado, o sea la creación de una Provincia de Indias independiente de España; y como la medida de enviar un visitador no era todo lo radical que ellos pretendían, fray Tomás de Berlanga se embarca rumbo a España para hacer una petición formal al capítulo General que debía celebrarse en Roma en junio de 1530, consiguiendo un éxito rotundo en su embajada, ya que el Capítulo aceptó la creación de la Provincia de las Indias con el nombre de Provincia de Santa Cruz, como se lee en las mismas:

Acceptamos el convento de Santo Domingo de Puerto Rico, en la isla de San Juan, y el convento de Santo Domingo de Puerto de la Plata en la isla Española así como el convento de Santo Domingo de México, en la Nueva España. (16)

Y agregaba:

Acceptamos igualmente los conventos constituidos recientemente y los que en lo sucesivo se construyan en las islas occidentales, descubiertas en el año de 1492, y en la Nueva España, y en las tierras descubiertas recientemente, para la Provincia de la Santa Cruz, declarando que estos conventos quedan separados de la Provincia de Bética, y pueden égir un provincial, el cual no podrá ser reeligido inmediatamente después de haber cumplido su primer cuatrienio; y cuando se elija al provincial, queremos que estando todo el Capítulo, sea confirmado por el provincial antiguo, sin embargo por ahora instituímos como provincial para este primer cuatrienio al padre fray Tomás de Berlanga, con toda la autoridad que tienen los provinciales en sus Provincias, a tenor de nuestras Constituciones, queriendo que esta Provincia goce de todas las gracias y privilegios, como lo hacen las demás provincias de nuestra Orden. (17)

Esta trascendental determinación del Capítulo General no tardó en hacerse sentir con todo su peso en la Nueva España. Por lo pronto aquel privilegiado estatuto de independencia respecto de la Española quedaba sin validez, y más aún, se establecía un nuevo tipo de relación entre Santo Domingo y la Nueva España, al depender

el convento de Santo Domingo de México, y todos los que en el futuro se pudieran establecer, de la autoridad del Provincial de la Española o nueva Provincia de Santa Cruz. Esto suponía que todo superior, para ser confirmado en el cargo y poder ejercerlo, debía ser aprobado por la autoridad de la Española, como de hecho sucedió, porque tan pronto como se pudo la Provincia de Santa Cruz celebró su primer Capítulo Provincial y entre los acuerdos que se tomaron uno fue el designar prior y comunidad al convento de Santo Domingo de México, con lo que se creó un conflicto muy serio, y en el que tuvo que intervenir incluso la autoridad de la Audiencia de México.

Pese a la unidad de fondo que conserva el relato de estos hechos en las crónicas, las diferencias que existen de una a otra son notables y además los errores cronológicos hacen más difícil el relato ya de suyo complicado. Es un hecho que todos los cronistas tratan de evitar aquellas cosas que en su opinión van en desdoro de las personas en juego, o bien de la misma Orden; por ejemplo Dávila Padilla no relata detalles, y deja en una absoluta imprecisión lo referente a fechas; Remesal, más completo sin duda, corrige aquellas cosas que en su opinión debían enmendarse, y por último Cruz y Moya, que aunque sigue en todo el esquema de Remesal, en algunos puntos también le corrige, aunque injustamente. (18)

Remesal comienza su exposición diciendo que Betanzos se encontraba en Guatemala cuando recibió un urgentísimo mensaje del Vicario Vicente de Santa María, en el que le rogaba encarecidamente que se fuese luego a verle, y que dejase todo y que se pusiese inmediatamente en camino para México, porque había peligro en la tardanza y que allá le explicaría para qué le necesitaba. Recibida la noticia, Betanzos se puso en marcha hacia México, encontrando en el camino a Pedro de Alvarado que iba a Guatemala a tomar posesión de su Gobernación, adonde entró a principios de abril de 1530, porque a los 11 del mismo mes y año presentó sus despachos ante el

Cabildo e hizo juramento. (19)

Entre las personas que acompañaban a Pedro de Alvarado rumbo a Guatemala venía un sacerdote llamado Francisco Marroquín (más tarde primer obispo de aquella Iglesia), a quien Alvarado nombró cura de la ciudad el 3 de junio de 1530, entrometiéndose en asuntos que no eran de su competencia. El dato es importante para Remesal, ya que gracias a él y a otros trata de establecer la fecha de la salida de Betanzos rumbo a México, y así dice que "cuando Alvarado entró en la ciudad de Guatemala Betanzos ya no estaba allí, porque incluso si no se cree --dice Remesal-- que se encontraron en el camino y que Betanzos no estaba en la ciudad cuando entró Alvarado, es cierto que el 3 de junio ya no estaba, porque así como tuvo autoridad para conferir el curato a Antonio González, y lo mandó bajo pena de excomunión, (20) también diera título de cura a una persona tan benemérita como era el licenciado Marroquín, sin que el adelantado (Padre de Alvarado), alcaldes y regidores le nombraran y el licenciado Marroquín hiciese juramento como lo hizo el tres de junio de 1530, aceptando el cargo de cura y predicador. Además, sigue Remesal, que si Betanzos hubiera estado aún en Guatemala para entonces, los vecinos de la ciudad no se hubieran quejado de la falta de predicador y se hubieran ahorrado los 150 pesos oro que asignaron al licenciado Marroquín por tal oficio". Y por último cita Remesal una información que se hizo por orden de la Audiencia de Guatemala, a 2 de marzo de 1556 cuyo original él vio, y en el que se memoraban las excelentes obras del obispo Marroquín, donde muchos testigos dicen y el obispo escribió de su mano que entró (en Guatemala) tres meses después que salió de allí el Padre Betanzos. Por tanto si Marroquín entró con Alvarado el mes de abril de 1530, Betanzos debió salir a más tardar a principios de febrero del mismo año y de haber llegado a México a principios de febrero de 1531, como afirma Dávila Padilla, significaría

que tardó un año en llegar. (21)

La razón por la que el Vicario Santa María solicitaba con tanta urgencia a Betanzos, y en esto concuerdan los tres, era para enviarle a Roma para que aclarase la situación de la Vicaría, así como lo decidido en el Capítulo General sobre la sujeción que debían guardar a la nueva Provincia de Santa Cruz, y finalmente ob tener la autonomía nuevamente para la Vicaría de México.

Ya hemos dicho cómo por este tiempo la Provincia de Santa Cruz celebró su primer Capítulo Provincial (22) nombrando prior para el convento de Santo Domingo de México a fray Francisco de San Miguel, quien había recibido el hábito de manos del padre fray Pedro de Córdoba. Al enterarse de esto el Padre Santa María había adelantado la salida de Betanzos a España, quien llegó allí, según Dávila, después de un buen viaje, habiéndose embarcado por el mes de mayo de 1531.

Parece oportuno que antes de seguir adelante con los rela tos hagamos un alto para tratar de aclarar en lo posible esta compleja situación.

Lo que en un primer momento salta a la vista es la actitud de cambio tan repentino, por parte del Vicario Santa María con relación a Betanzos, al hacerlo el hombre de confianza de la noche a la mañana, como si él fuera el único capaz de "salvar" a la Provin cia de las pretensiones de los de la Española, actitud extraña y que no parece lógica ni aceptable.

Por otra parte se recordará que en la Carta de 30 de marzo de 1531 de los Oidores de la Segunda Audiencia a la Emperatriz, informaban cómo fray Vicente de Santa María había partido para España y cómo Betanzos había sido echado a Guatemala por las diferen cias que había tenido con él y con el prior (lo que nos indica que ya para entonces eran cargos diferentes), y también ahí se menciona:

"...e dícenos por muy cierto que de allá /Guatemala/ es ido a esos reinos por la vía de Panamá, que ya es navegable por allí con facilidad, a dar cuenta a sus superiores de lo que pasa: dícenos que tiene grandes calidades para prelado en estas partes".(23)

Esta carta nos aclara dos puntos importantes: primero el que fray Vicente de Santa María ya no estaba en México a finales de marzo, y segundo, que Betanzos tampoco había llegado de Guatemala para esas fechas, por lo que no pudieron verse y el diálogo que se cruzó entre ellos no pasó de ser pura ficción de los cronistas, quienes con una fuerte dosis de buena voluntad quisieron suplir la realidad en este punto porque el propósito de Betanzos, como hemos visto, era el de ir a Roma, pero no enviado por Santa María, sino a quejarse de las arbitrariedades del Vicario.

Podríamos aceptar que Betanzos hubiera ido a Europa por la vía de Panamá, lo cual facilitaría en mucho las explicaciones, sin embargo, si hemos de dar crédito a Remesal que cita el libro de profesiones y dice que Betanzos da la profesión a fray Pedro de Llano, con el título de Vicario General en ausencia de Santa María, las cosas se vuelven enormemente complicadas.

En el plano de la hipótesis, Betanzos pudo enterarse en Panamá de lo ocurrido en la Española, y de cómo se había creado la nueva provincia, y eso le hizo regresar a México bien por la vía marítima o bien por tierra, y eso explicaría la tardanza de su regreso. Pero tratar de encontrar una explicación al título de Vicario General de Betanzos es algo muy difícil, y por ahora sólo quedaríamos en el plano de la conjetura. ¿Una medida política de Santa María, que así pretendía granjearse a los prelados y a un sector fuertemente partidario de Betanzos? ¿Sería esa la carta que le mandó a Guatemala con tanta prisa?

De todas maneras Betanzos no dura mucho en el cargo de Vi

cario, ya que en el libro de profesiones se consigna que en el mes de septiembre fray Reginaldo de Morales es quien da la profesión a fray Francisco de Aguilar firmando como Vicario General, lo cual nos indica que la salida de Betanzos para Europa fue en el mes de agosto de 1531.

De este modo tenemos resuelto, al menos en parte, el problema cronológico, aunque quedan muchas lagunas aún en el campo de las motivaciones.

Al llegar a México el nuevo prior de Santo Domingo fray Francisco de San Miguel con los otros religiosos asignados desde la Española, (24) no hubo entendimiento con los que antes tenían "libertad", pues estos últimos alegaban que no constaba la derogación de los títulos antiguos por los que aquella Vicaría sería in dependiente en las bulas y cartas testimoniales que traía San Miguel, que provocó una gran discusión en la que no era posible un acuerdo; a tanto llegaron las cosas que unos y otros optaron por llevar el asunto ante la Audiencia, que era ya la Segunda. (25) Ésta falló a favor de los recién llegados con el consiguiente disgusto de los partidarios de la libertad, quienes en prueba de reprobación se salieron del convento con el consiguiente escándalo. (26) Esto sucedía en el mes de octubre de 1531, porque en el mes de septiembre de aquel mismo año el Vicario General en México era fray Reginaldo de Morales, como ya hemos asentado, al dar la profesión a fray Francisco de Aguilar, y en el mes de noviembre es ya fray Francisco de San Miguel quien la da a fray Juan de Hinojosa, con el título de prior.

Por lo que respecta a la salida del Vicario Santa María rumbo a España, no parece necesario complicar el relato esperando a la llegada de fray Francisco de San Miguel para buscar un "pretexto" decoroso y sacarlo de la escena, como lo pretende Dávila y los demás cronistas, sino que las cosas pueden explicarse más o

menos facilmente porque la presión que sobre él hacían los preladados de la Nueva España se fue haciendo mayor; por otra parte la Nueva Provincia de Santa Cruz se preparaba para tomar posesión de la Vicaría de México, y por último los choques que tuvo apenas llegó la Segunda Audiencia a tomar posesión de su oficio. Sobre este último punto podemos mencionar otra vez la carta de los Oidores de la Segunda Audiencia a la emperatriz, que nos refiere un hecho singular que bien podría tener su réplica en la actitud que Zamárraga tomó con la Primera Audiencia, el texto, aunque un poco extenso, nos proporciona datos muy interesantes:

El demonio que le pareció que debía dar orden en algún desasosiego de semejante calidad, encaminó, cómo el alguacil mayor prendiese un esclavo del licenciado Delgadillo e fué en una calle y el dicho esclavo se le fué retrayendo de manera que con su retraer se entró en el cementerio de Santo Domingo y el dicho alguacil lo trujo por los cabezones a la cárcel de lo cual incontinenti los frailes dominicos vinieron a nos informar dello a los cuales dijimos que lo proveeríamos: y dos proveímos que el licenciado Salmerón fuese otro día, que era domingo, a la dicha casa e se informase de cómo había pasado la dicha prisión para no tomar pendencia de poca cosa: con esta determinación se fueron a visitar la cárcel el licenciado Quiroga e Ceynos e por lo acordado entre nosotros no visitaron el dicho esclavo e ya que se salían sin lo visitar llegó a ellos un clérigo con una carta e poco comedimiento diciendo que nos mandaba el prior e vicario de Santo Domingo que dentro de tres horas restituyésemos a la iglesia el dicho esclavo, no lo haciendo que procedería contra nosotros en forma, lo cual hizo con todo desacato que pudo e por evitar que no subciese otra cosa como la pasada disimulamos e interpusimos cierta apelación por razón del breve término negando principalmente no ser juez e lo que mas convino alegar; informados otro día del lugar donde fué sacado pareció aunque era cementerio que debía gozar de inhumanidad e porque la cosa era de poca calidad e por no dar lugar a mas desacato, juntos en el acuerdo enviamos a llamar al dicho vicario e al prior y al eleto porque viesen lo que pasaba e así estando solos nos quejamos dellos del

descomedimiento que habían hecho sobre una cosa tan liviana e de tan poca importancia ... mandámosles restituir el preso certificándoles que lo hacíamos por ser cosa liviana e les avisamos que habíamos de dar dello cuenta a vuestra majestad para que supiese cómo nos trataban, e cómo hacían aquí un monasterio ques el más sumptuoso en cantidad de cuantos hay en esos reynos porque tiene alas e cuerpo de iglesia mayor que ninguno que hallá haya e las oficinas e dormitorio dél conforme a esto, que ha sido una gran superfluidad, e aunque cerca dello no hemos hecho información estamos certificados que ha sido harto trabajo para los naturales... (27)

Vistas así las cosas creemos que el Vicario tuvo por muy conveniente volver a España y quizá aclarar personalmente la situación, pues sabía que en la Península se le acusaba de revoltoso y desobediente, y por lo mismo de inobservante; allí se le había informado que una de las razones por la que se había aprobado la anexión de la Vicaría de México a la nueva Provincia de Santa Cruz había sido precisamente el procurar un mayor control sobre las misiones y los misioneros. (28)

Ahora, si retrocedemos un poco, encontramos que con la salida del Vicario Santa María (29) desaparece también de la escena la tendencia "politiquera" por él representada y en cierto modo heredada del conocido fray Tomás Ortiz, quedando casi frente a frente los dos actores de la vieja dialéctica: la observancia representada por su paladín Betanzos, y la vida apostólica con los reformadores antillanos al frente.

Betanzos queda a cargo de la Vicaría sólo por unas semanas, y aunque personalmente estaba de acuerdo con la austeridad de vida llevada por los religiosos de la Española, ya les hemos visto coincidir en ocasiones, aunque por distintas motivaciones, no lo estaba en cambio con su metodología misional. De ahí que él quisiera arreglar las cosas a su manera, y al encontrarse nuevamente

reivindicado ante las autoridades, se embarca rumbo a España muy posiblemente a mediados de agosto, un mes antes de la llegada de los religiosos de la Española.

Después de estos incidentes los cronistas se olvidan de la Provincia y de los religiosos que quedaban en México para volver todo su interés en el viaje de Betanzos y los trabajos que pasó en Europa ante el Maestro General y el mismo Capítulo General para tratar de la autonomía de la Vicaría. Por eso existe una gran laguna en lo tocante a la vida que llevaron los dominicos en México durante los años de ausencia de Betanzos, desde finales de 1531 hasta mediados de 1535, fecha en que triunfante y fortalecido, regresa Betanzos de Roma para emprender una nueva etapa en la vida de la Orden en México.

III - EL TRIUNFO DE LA OBSERVANCIA.- La erección de la Provincia de Santiago de México (1532-1535)

Para esclarecer mejor los hechos que dieron el triunfo a Betanzos al erigirse en Provincia independiente la Vicaría de Nueva España con el título de Provincia de Santiago de México, hemos dividido este capítulo en dos incisos, en el primero trataremos de las actividades del mismo Betanzos en Europa en pro de la independencia, y en el segundo lo relativo a las actividades de los dominicos en México en ese mismo período, y trataremos de suplir en algo el silencio de las crónicas.

A.- BETANZOS EN EL VIEJO MUNDO

1.- En la Cueva de María Magdalena

Si Betanzos salió de México a mediados del mes de agosto de 1531, muy posiblemente llegó a España a finales de septiembre o principios de octubre de ese mismo año.

Dávila Padilla, que en este punto es la fuente para los demás cronistas, dice que Betanzos, al llegar a España, tocó puerto en San Lúcar de Barrameda, y que de ahí se encaminó a Sevilla con su compañero fray Diego Marín, desde donde emprendió las 500 leguas que le separaban de Roma, y las hizo siempre a pie y viviendo de la mendicidad buscando su pan de puerta en puerta. Y para ir más libre -continúa Dávila- encargó a un mercader que iba a Roma algunas cosas típicas que le había dado la Provincia para que se las presentase al Sumo Pontífice en prueba de obediencia. Y como era gran devoto de la Magdalena, al llegar a Marsella, dos leguas antes de llegar a la Cueva de la Santa, las quiso recorrer de rodillas, lo que le llevó seis días y le produjo muchas heridas y llagas. Allí se quedó dos días y después partió para San Maximino, donde está el cuerpo de Santa María Magdalena; allí pasó otros dos

días con no menos devoción y lágrimas que en la cueva; después continó su camino hacia Nápoles, donde se encontraba el Maestro General, quien sufría una grave enfermedad, así que Betanzos "hallólo enfermo, y contentose entonces de verle quedando para espacio de salud el tratar negocios. Holgose el General de ver un religioso que lo fuese tanto en todo; agradecióle sus trabajos y caminos, y hacíale favor con esperanzas de mostrársele en todo lo que pidiere"; y a petición de fray Diego Marín, el Maestro General mandó a Betanzos bajo precepto formal que nunca volviese a caminar de rodillas o descalzo. (1)

Aunque este primer encuentro con el Maestro General prometía tanto para la realización de los planes de Betanzos, las cosas cambiaron repentinamente porque la enfermedad del General se agravó y éste murió el día 9 de octubre de 1531.

El Capítulo General se convocó para la Pascua del Espíritu Santo del año siguiente, por lo que Betanzos se vio obligado a esperar en los conventos de Italia hasta la fecha en que había de celebrarse el Capítulo.

Este es el relato que hace Dávila Padilla, y aunque es ciertamente muy sugestivo, no deja de tener algunas fallas cronológicas que lo hace difícil de aceptar en su totalidad, pues si Betanzos salió de México a mediados de agosto, como propone Remesal, y una navegación rápida le condujo a España a finales de septiembre o principios de octubre, ¿cómo pudo recorrer esas 500 leguas y más contando las que hay de Roma a Nápoles, en tan pocos días ya que el Maestro General murió en octubre 9? y eso sin añadir los días que pasó en la Cueva de la Santa.

Esto plantearía dos alternativas: una, que habría que recorrer las fechas tanto de salida como de llegada al máximo, y aún así no sería fácil explicar o hacer coincidir los relatos; y otra,

a nuestro parecer más viable: que al llegar Betanzos a España se haya enterado de la muerte del General Pablo Batigella y desde ahí comenzara a preparar su viaje hacia el lugar del Capítulo. (2)

A esto hay que añadir que el Capítulo General se programó en circunstancias muy especiales, pues seis días después de la muerte del padre Batigella, el 15 de octubre confirmaba Clemente VII, por medio de la Bula "Cum acceperimus", Vicario "interim" de la Orden al Procurador General fray Juan Feynier, (3) quien precipitó la elección del Maestro General, contra las Constituciones que preveían que si moría el Maestro General después de la festividad del Arcángel San Miguel (29 de septiembre), el Capítulo no debía celebrarse antes de dos años, es decir, no antes de 1533 en este caso; sin embargo la Bula de Clemente VII con fecha 20 de octubre fijaba la elección para la festividad de Pentecostés de 1532. No había, pues, tiempo que perder en convocar a los capitulares. El Capítulo debía celebrarse en Avignon (Francia), pero otra Bula de Clemente VII de 31 de diciembre de 1531 transfería el lugar del Capítulo de Avignon a Roma. Todo se hacía en la Curia Romana fuera del derecho constitucional de la Orden. Roma se había convertido en el lugar predilecto para celebrar los Capítulos después de que los Cardenales protectores de la Orden tuvieron autoridad suprema sobre la misma. (4)

Finalmente el Capítulo General se reunió en el convento de Santa María Sopra Minerva, en Roma, el sábado 19 de mayo de 1532, vigilia del Espíritu Santo. Era un Capítulo común a Provinciales y Definidores porque era electivo. La asistencia fue muy reducida, ya que en las Actas del mismo sólo se cuentan 14 Provinciales y 14 definidores; pero ésto se explica tanto por la rapidez de la convocatoria, como por el cambio de lugar.

Durante la celebración del Capítulo los tres cardenales protectores rivalizaron materialmente en generosidad, ofreciendo presen

tes ya en trigo, ya en vino y también en queso. Los padres capitulares agradecieron estas "comprometedoras" pruebas de benevolencia, ordenando que cada convento celebrara una misa solemne por las intenciones de cada uno de ellos, y además a cada religioso una misa privada. El cardenal Cayetano recibió muestras especiales de afectuosa simpatía y reconocimiento, al punto que algunos capitulares dijeron que tanto se preocupaba de sus hermanos que "les cobijaba bajo sus alas como una gallina a sus polluelos", sin embargo, comenta irónicamente el padre Mortier, "los polluelos hubieran deseado tener un poco más de aire, es decir, de libertad".

En efecto, nadie ignoraba que el candidato del protector y de la Santa Sede era Juan de Feynier, francés de nacimiento. Pero este religioso no era del agrado de todos los capitulares, en especial de los italianos observantes, quienes, además de ser francés el candidato, veían en él una vida menos edificante. Esto era porque el padre Feynier no pertenecía a la observancia, sino a la Provincia de Tolosa, en donde las luchas contra las congregaciones reformadas de Francia eran muy ruidosas. (¿Habría que ver aquí la razón por la que Betanzos no quiso tratar con el Vicario General sus asuntos?) Pero hay que decir que aunque el padre Feynier no pertenecía a la reforma, si vivía íntimamente con ellos.

Los italianos se dieron cuenta de que el candidato del protector tenía todas las posibilidades de ganar, pues contaba además con el apoyo del Papa y los otros cardenales, y por eso prefirieron unirse a los demás eligiendo al padre Juan Feynier por unanimidad el día 19 de mayo de 1532.

Este padre Feynier, aunque religioso de edad avanzada, era un gran estudioso y buen predicador, además de buen conocedor de los asuntos de la Orden, ya que por dos veces había asistido a Capítulo General, una vez como definidor y otra como Provincial. El cronis-

ta de la Orden fray Sebastián de Olmedo, que le conoció personalmente dice que "era bueno, siempre bueno, lo que comportaba una cierta debilidad administrativa; jamás mostraba severidad; lo que se le pedía lo concedía; sus negativas eran muy raras, incluso reprochaba a los superiores la manera impetuosa en el proceder con sus súbditos, porque decía que esa manera impetuosa tenía sabor de irritación. 'Sed buenos, decía, hay que gobernar con amor de las personas y odio de los vicios'. Sólo había una clase de religiosos que le ponía materialmente fuera de sí, y era la de los perezosos, que con la esterilidad de sus vidas excitaban su cólera". (5)

Nuestros cronistas hablan de la misión de Betanzos en Roma como de algo que según toda lógica debía seguir los derroteros del éxito, y así nos dice Dávila que fray Domingo presentó al Maestro General las cartas del Vicario Santa María, y que al recién elegido fray Juan Feynier, al verlas, le propuso que hablase a los capitulares, quienes después de oír al padre Betanzos, aprobaron la separación de la Provincia de México de la de Santa Cruz, revocando lo que el Capítulo General de Roma de 1530 había mandado. Después de esto, continúa Dávila, pidió permiso para ver al Papa con el fin de que él confirmara lo que el Capítulo y los definidores habían decidido.

Una vez ante el Pontífice, Betanzos le entregó los objetos que llevaba desde México, en su mayoría artesanías indígenas. Después de un breve diálogo, el Papa ratificó la separación y creación de la nueva Provincia por medio de la Bula "Pastoralis Officii", de 11 de julio de 1532, dando el nombre de Santiago Apóstol a la nueva Provincia. Aprovechando la ocasión Betanzos, pidió al Sumo Pontífice algunos privilegios tales como el poder celebrar la festividad de la Magdalena con Octava Solemne. Hasta aquí el relato de Dávila. (6)

Dejando a un lado las supuestas cartas del Vicario Santa María, nos fijaremos únicamente en lo tocante a la decisión del Ca-

ptulo General, sobre la erección de la Provincia de Santiago de Nueva España.

En primer lugar constatamos que en las Actas del Capítulo General no se dice una sola palabra respecto a la creación de la nueva Provincia, y menos aún sobre la revocación de lo mandado en el Capítulo de 1530, antes por el contrario, en ellas leemos lo siguiente:

Aceptamos la Provincia de Santa Cruz de las Indias o de Tierra Nueva, instituida en el Capítulo precedente. (7)

Sin embargo, gracias a un documento inédito que encontramos en el destruido archivo del convento de Santo Domingo de México, en el que el Maestro General Peynier, con fecha 14 de septiembre de 1533, refiere cómo en el Capítulo de 1532 sí se trató de la separación de la Provincia, transcribimos parte del documento, dejando para el Apéndice correspondiente la totalidad de su reproducción. (B)

Fray Juan de Fensrio Morlano, profesor de Sagrada Teología y humilde Maestro General y siervo de toda la Orden, Salud y Consolación del Espiritu Santo.

En el Capítulo General celebrado en Roma el año 1532, bajo la dirección de nuestro Reverendísimo en Cristo Padre y Señor Cardenal Saguntino, a instancias de los Consejos Provinciales de España, Aragón y Bética y de sus socios; así como de los Definidores y delegados, la Provincia de Santa Cruz fue dividida en dos partes: la primera, que comprenderá las islas, será la que conserve el nombre de la Santa Cruz; la Segunda, enclavada en la Nueva España, será llamada Provincia de Santiago.

Gracias a este documento tan importante podemos ahora certificar que en el Capítulo de Roma de 1532 se trató la separación de la Provincia de Santiago, debido sin duda a la intervención del cardenal García de Loaysa, siempre favorable a la Vicaría de México y

devoto partidario de Betanzos. Lo que aún quedaría por explicar sería el silencio que guardan las Actas de un hecho de tanta trascendencia.

2.- La reacción de Santa Cruz

Al parecer las febriles discusiones que sostuvieron los dominicos ante la Segunda Audiencia, entre los recién llegados de la Española y los antiguos moradores del Convento de Santo Domingo de México, habían trascendido hasta España, creando el recelo y aguzando la prudencia ante cualquier actividad de los religiosos; también el Provincial de la Española fray Tomás de Berlanga, al enterarse de lo ocurrido en el Capítulo General de Roma de 1532, pidió a la Emperatriz que gobernaba en ausencia del emperador Carlos V, que en virtud del Regio Patronato suspendiera la ejecución de lo mandado por el Capítulo General, así como la Bula del Papa "Pastoralis Officiis", hasta que él pudiera presentar ante el Maestro General los inconvenientes que veía para que dicha división se hiciera en la Provincia. La emperatriz, al aceptar la proposición del padre Berlanga escribió al Maestro General, quien accedió a suspender la ejecución de lo mandado.

Cruz y Moya, que tuvo tiempo y paciencia de revolver los "empolvados archivos" del convento de Santo Domingo, es el único de los cronistas que nos refiere estos hechos, y aunque no dice de dónde obtuvo esa información, es casi seguro que lo hizo fundado en el documento del padre Feynier a que hemos hecho relación, ya que ahí se hace una breve relación de los hechos.

Ahora bien, si en las Actas del Capítulo General no se hace referencia al hecho, se explica recordando que aquel capítulo de Roma, por las dificultades de su convocación así como por la breve duración que tuvo (siete días) no se pudieron tratar muchos asuntos, y los capitulares otorgaron al Maestro General toda la autoridad de

un Capítulo General, para que sus decisiones tuvieran fuerza de ley; y no sólo le concedieron eso al padre Feynier, sino que se prodigaron a tal punto que una sola palabra del General era suficiente incluso en aquellas cosas que requerían mandato especial. (9) Con tan extensas facultades el General bien pudo suprimir de las Actas ese párrafo, dejando la confirmación de la Provincia de Santa Cruz al recibir la carta de la emperatriz.

Por fortuna para Betanzos los asuntos no tuvieron que esperar hasta el siguiente Capítulo General, como proponía la emperatriz y el mismo Maestro General, porque según el documento del padre Feynier "entre fray Tomás de Berlanga, provincial, y fray Domingo de Betanzos, ha habido coloquios y se han reconciliado, de tal manera que el emperador manda ahora que se efectúe la separación". (10)

Hemos subrayado la palabra "reconciliación" entre Berlanga y Betanzos, ya que ello nos puede dar una clave para interpretar el sentido de la polémica entre las dos facciones.

Al parecer, fray Tomás Berlanga sospechaba que los movimientos independentistas estaban suspiados por los partidarios del revoltoso fray Vicente de Santa María, a quien se quería sujeta por su vida poco edificante y sobre todo para poder tener acceso desde la Española al prometedor territorio de la Nueva España, y era también éste el punto de discusión con Betanzos, pues representaba una corriente misional heredada por fray Pedro de Córdoba, de ahí los roces entre ambos al alegar derechos sobre los territorios de la Nueva España.

Sabemos también por otro documento inédito encontrado en el mismo archivo de Santo Domingo de México que lleva fecha 2 de marzo de 1533, (11) que fray Tomás de Berlanga había llevado 20 religiosos a México, además de los que llegaron con fray Francisco de San Miguel. Betanzos sabía que ese gran número de religiosos

partidarios de los métodos antillanos podía crear serias dificultades al constituirse la Provincia de Santiago, de ahí que pidiera al Papa, por medio del Procurador General de la Orden que era fray Serafino Bellandino, el poder formar una Congregación ultrarreformada en caso de que decayera el espíritu de observancia, a lo cual accedió la Sede Apostólica. (12)

Podemos suponer que Berlanga no podía acceder tan fácilmente a las pretensiones de Betanzos, pero la poderosa influencia del Cardenal García de Loaysa, gran amigo del emperador, le obligaron a "reconciliarse" con fray Domingo y fijar términos en el convenio, tales como la delimitación de "fronteras" entre las Provincias. Se incluye en el documento una cláusula que revela cierta hostilidad entre los pactantes, que dice así:

Los veinte religiosos que el Provincial Berlanga llevó de las Islas a Nueva España, podrán regresar a su Provincia en el espacio de cuatro meses después de tener noticia de las presentes letras, si así lo desean... (13)

Acordados los puntos de la reconciliación entre el Provincial Berlanga y fray Domingo de Betanzos, el emperador ratificó la Bula del papa Paulo III "Pastoralis Oficii", (14) y el Maestro General por su parte mandó también una carta el 14 de septiembre de 1533, por la que ratificaba todo lo referente a la división de la Provincia de Santa Cruz, señalando algunas normas de interés para el gobierno de la Nueva Provincia de Santiago, además de las señaladas por el Papa en la Bula.

Pese a todos estos logros de Betanzos, nos dice Remesal, fray Domingo no quedó conforme con una cláusula de la Bula Papal, en la que, conforme al derecho de la Orden, se señalaba la duración de los cargos: el de Provincial duraría cuatro años, y tres el de los priores. Betanzos, que intentaba seguir lo más de cerca al espíritu y la práctica ultrarreformista, quería que el cargo

de Provincial durase sólo tres años y dos el de prior. El Papa no vio inconveniente en acceder a esta súplica, y expidió una Bula el 8 de agosto, concediendo el privilegio. (15) Así se concluía un largo período de controversias, y por fin se estabilizaba un proceso metodológico característico de la labor dominicana en la Nueva España, y quedaba constituida la Provincia de Santiago, a seis años de haber llegado los religiosos a tierras mexicanas.

Los territorios que se le asignaron, de acuerdo con la carta del Maestro General, fueron los siguientes:

Pertenece a la Provincia de Santiago de la Nueva España, el territorio comprendido entre la provincia o gobernatura de Francisco Montejo /al norte /hasta la provincia de Guatemala /al sur/. Serán también de esta Provincia de Santiago, las provincias de México, Pánuco y la superficie de Chiapa en cuya conquista está empeñado Nuño de Guzmán, y todo aquello que tanto al norte como al occidente de este territorio de tierra firme, está habitado o fuere algún día por los cristianos. Lo mismo pertenecerán a la dicha Provincia de Santiago todas las demás tierras o islas que fueren conquistadas por los jefes militares de estas provincias. Finalmente, los conventos hoy construidos en la Nueva España, así como los que se habrán de construir en lo sucesivo serán de la mencionada Provincia. (16)

Así logrados sus objetivos en Roma, donde además consigue del Maestro General formar una misión de 30 religiosos para llevarlos a México, (17) Betanzos se dirige a España a finales de 1533, y desde allí prepara el viaje de regreso a México; pero mientras reclutaba a los 30 religiosos en cuestión, nos dice Moya que queriendo "comunicar a la Provincia la noticia de su total independencia mandó parte de las Bulas de Clemente VII y de las cartas del Maestro General, que fueron recibidas en México a mediados de julio de 1534, informándoles que él se quedaba en España a juntar religiosos".

(18)

B.- SANTIAGO DE LA NUEVA ESPAÑA.1.- Actividad de la Vicaría de Nueva España durante el proceso de su independencia (1531-1534)

Mientras Betanzos queda en España organizando su regreso a México armado de Bulas o privilegios, trataremos ahora de reconstruir la vida y actividades de los dominicos durante los tres años de ausencia de fray Domingo de Betanzos.

Ya hemos hecho referencia a la escasez de datos sobre este período, que va desde la llegada de los dominicos de la España la con fray Francisco de San Miguel al frente de la misión, hasta el regreso de Domingo de Betanzos de España.

Una vez establecido fray Francisco de San Miguel como prior del convento de Santo Domingo de México, y después del fallo favorable que la Audiencia dio en la disputa entre los recién llegados de la Española y los antiguos moradores del convento de Santo Domingo de México, las relaciones de los dominicos con la misma Audiencia parecen haberse mejorado considerablemente, como puede deducirse de una carta de los Cidores a la emperatriz, y sobre todo por la respuesta que ésta dio a los mismos cidores, fechada el 20 de marzo de 1532, en la que se lee:

Mucho me holgado con la conformidad que decís que tenéis con los frailes de Sancto Domingo aunque algunos sinsabores os hacen con los delin cuentes que acogen. (19)

Esos sinsabores de los que habla la reina por acoger a los delinquentes en "sagrado" (amparo eclesiástico), se debía a una costumbre de los dominicos como defensores a ultranza del derecho de asilo. Para evitar malentendidos, la reina escribe una carta con la que quiere ayudar a los frailes "escrupulosos" a descargar sus conciencias, exponiéndoles cuándo y cómo podrían los religiosos acoger

ger a los delinquentes, y por cuánto tiempo. (20)

La reina trata también en la carta citada del sentimiento de sujeción que experimentaban los religiosos que residían en Nueva España con relación a los de la Provincia de la Española, y a la visita del Provincial de ella fray Tomás de Berlanga, y decía la reina que tan pronto como llegara fray Domingo de Betanzos platicaría con él sobre el particular. (21)

Estos datos nos ayudan a precisar algunos puntos oscuros, como el relativo al regreso de Berlanga a España con el fin de suspender las decisiones del Capítulo General de Roma, y que Betanzos no se haya detenido mucho tiempo en España, sino que se haya dirigido a Roma a preparar la separación de provincias; de ahí que la reina, al no tener noticias directas de Betanzos y sí en cambio de Berlanga, haya suspendido la ejecución de lo acordado por el Papa y por el Maestro General relativo a la Provincia de México.

Resuelto el problema de la Audiencia, quedaba el más dificil, el existente entre los religiosos, pues algunos se sentían "conquistados" por los de la Provincia de Santa Cruz, con lo que se menoscababa la unidad y por lo mismo la efectividad en el apostolado. Esto era una consecuencia de la diferente mentalidad de ambos grupos, ya que algunos participaban con Betanzos de la mentalidad ultrarreformada y las secuelas monásticas propias de esa visión, mientras que los llegados con San Miguel y los 20 restantes llevados por Berlanga, pugnaban por una mayor actividad en la evangelización, al estilo de fray Pedro de Córdoba, aunque sin el empuje de éste. De ahí que la actividad de San Miguel como prior de Santo Domingo, y muy posiblemente como Vicario Provincial de Berlanga, se enfocará hacia la consolidación de la fisonomía interna de la Vicariaria. Sin embargo poco fue lo que pudo hacer en este sentido, pues sólo duró un año en el cargo de prior, según afirma Remesal, ya que en 1532 fue elegido prior de Santo Domingo de México fray Bernardino

de Minaya, y para su confirmación se debió recurrir a la Provincia de Santa Cruz en la Española. (22)

Otro cambio de importancia que se tuvo en la Vicaría de Santiago fue el de Vicario Provincial, que ocupaba el padre fray Andrés de Moguer, poniéndose en su lugar a un fray Pedro de Aldama; este cambio obedeció a la carta del Maestro General Feynier, de 14 de septiembre de 1533, en donde decía el Maestro General que de estar impedido el dicho padre Aldama, ocupara el cargo de Vicario Provincial el prior o presidente del convento de Santo Domingo de México, que entonces era fray Bernardino de Minaya, y que al pa recer fue quien lo ocupó, ya que nada sabemos de fray Pedro de Aldama.

Este cargo de Vicario Provincial no debe ser confundido con el de Vicario General; al primero correspondía unicamente presidir la Provincia hasta que se efectuara Capítulo Provincial y se eligiera Provincial, además le competía convocar al Capítulo y pre sidir la elección, teniendo la primera voz en él. El de Vicario Ge neral, en cambio, era un cargo que duraba siete años y representa ba al Maestro General en las Provincias de Ultramar, con el fin de procurar el exacto cumplimiento de las Constituciones, resolviendo las dudas que sobre ellas hubiere, pues las enormes distancias que retrasaban las consultas que se hacían a Roma, entorpecían la marcha general de una de esas Provincias.

Conforme a las instrucciones aprobadas por el Papa Clemen te VII para la Provincia de Santiago de México, la elección del cargo de Vicario General debía hacerse por el Provincial y por los padres priores de los conventos de la Provincia. (23) Una vez elegi do para el cargo el religioso que había sido aprobado en él, no podía ser destituido más que por el Maestro General o por el Capítulo General, o bien por el Procurador General de la Orden. (24)

El primer religioso que en la provincia de Santiago ocupó

dicho cargo fue fray Francisco de San Miguel, como consta en los registros del Maestro General Feynier. (25) Pero es interesante constatar que en esta ocasión no hubo elección para designar a fray Francisco de San Miguel, sino que más bien se trató de una institución o nombramiento. Si la nómina recayó sobre el padre San Miguel, bien pudo ser, a falta de otro dato más cierto, resultado de los acuerdos entre Betanzos y Berlanga, pues significaba una garantía para la Orden tener un supervisor de la Provincia de la Española que presidiera a la Nueva Provincia de Santiago, a la vez que se hacía la separación de ambas provincias de una manera más suave.

Lo que podemos ver en estos cambios es una cierta preponderancia de los religiosos de la Española sobre la de Santiago; pero es más interesante que ese movimiento de predominio haya tenido una modalidad independentista y no unionista o colonizadora, como en un principio parecía tener.

En esta tendencia a la independencia reconocemos uno de los hechos más importantes del período en que Betanzos estuvo ausente de la Vicaría de México.

Nos hemos referido ya al relato que hace Moya de cómo Betanzos envió de España "parte de las Bulas de Clemente VII y de las cartas del Maestro General, comunicándoles la independencia de la Provincia", las cuales se recibieron en México por el mes de julio de 1534, y también, siguiendo a Moya, cómo les informaba que él se quedaría aún en España "para juntar religiosos". Después Moya prosigue su relato hablándonos del furor de los religiosos al recibir dichos documentos, y de cómo con ocasión de la festividad del Apóstol Santiago organizaron una sonada ceremonia a la que invitaron a todas las personalidades eclesiásticas y civiles, así como también a los religiosos dominicos que se hallaban de ministerio en los pueblos de indios de la comarca de México, y así reunidos, aprovechando la congregación de religiosos en el convento de Santo Domingo de Méxi

co, algunos opinaron que debía procederse a la elección del Provincial; la propuesta suscitó, según Moya, gran alboroto y discusiones entre los religiosos, dividiéndose las posiciones, y así "el bendito padre Gonzalo Lucero y otros religiosos de más recto sentir, dijeron que estando el tenor de los despachos como se debía, era lo más conveniente diferir la elección hasta la llegada de Betanzos, quien debía presidirla como Vicario General que era /!/, y practicar por sí cuanto al Reverendísimo /Maestro General/ para el buen orden y gobierno de la provincia ordenaba. Así dijeron ... mas prevalecieron los del parecer contrario, por ser los más, y se determinó proceder a la elección. Y en virtud de la primera Bula de Clemente VII, se declaró tener voto en ella todos los religiosos sacerdotes del convento de México y los Vicarios o Presidentes de los pueblos de indios. Y así, el mismo día 24 de julio /de 1534/, en que se habían publicado las letras de erección, eligieron provincial al padre fray Francisco de San Miguel. Sin embargo en este Capítulo, como acéfalo que fue, no se nombraron definidores a los que estaba cometido confirmar la elección ni se hicieron ordenaciones algunas". (26)

Aunque en este relato Moya no disimula sus intenciones apoloéticas, hay varios datos que necesitan aclaración, tales como el que Betanzos fuera ya Vicario General, cuando hemos visto que el designado para ello era fray Francisco de San Miguel, y que Betanzos presidiera la elección y no fray Bernardino de Minaya, a quien correspondía por ser el prior del convento de México, y también que la dicha elección fuera acéfala, o sea sin Definidores, cuando la Bula de Clemente VII lo ponía como requisito. (27) *Bula 11 julio 1534.*

Para resolver estas incógnitas contamos únicamente con indicios; así la nómina de Betanzos como Vicario General no consta en ningún documento, como tampoco sobre la destitución de San Miguel;

sin embargo es verdad que Betanzos, al llegar a México, lo hace en calidad de Vicario General. ¿Cuándo, pues, recibió Betanzos el oficio? Sabemos que no fue ni en Roma ni en Bolonia, ya que las Ordenaciones de Clemente VII, en las que consta el nombramiento de San Miguel, están fechadas hacia el mes de septiembre u octubre de 1533, o sea cuando el Maestro General comenzó su visita a las Provincias de Italia y Francia, visita que le ocupó todo ese año hasta mediados del entrante de 1534, en que llegó a España, es decir, en la época en que Betanzos se disponía a partir rumbo a México, y también cuando ya se había celebrado el mencionado Capítulo Provincial de Santiago, de ahí que muy posiblemente no se tenía noticia en México del tal nombramiento en la persona de Betanzos. Ahora bien, la llegada del Maestro General a España así como su entrevista con el Cardenal Loaysa y el Emperador, bien pudo ser para Betanzos la ocasión de adquirir nuevos favores y privilegios, (28) entre los cuales muy posiblemente entró el de ser nombrado Vicario General a instancias del Cardenal protector, ya que los informes que se habían recibido de él por las autoridades de la Nueva España no podían ser mejores, pues ponderaban sus grandes cualidades para ser prelado. (29)

También es probable que ya para entonces la diferencia de opiniones entre los religiosos de México se conociera en España, y que Gonzalo Lucero y otros religiosos "de mejor sentir" hubiesen escrito informando al Cardenal de lo ocurrido. Sin embargo esto no pasa de ser una mera suposición, pues sobre este período los registros del Maestro General, donde podríamos buscar alguna pista que aclarara la cuestión, son sumamente escasos y de su visita a España no se sabe absolutamente nada. (30) Según estos datos podemos sugerir la fecha de septiembre u octubre de 1534 para la designación de Betanzos en el cargo de Vicario General, ya que él se embarca rumbo a México en noviembre de ese mismo año.

Sobre la elección de Provincial en la persona de San Miguel

sólo tenemos el testimonio de Remesal, que dice que Fray Francisco de San Miguel dio la profesión a fray Diego de Santa Ana el día 24 de julio de 1534 firmando el acta con el título de Provincial. (3/) No nos es posible explicar en detalle el suceso de la elección, ni saber si hubo o no defecto canónico y por ello no fue reconocido posteriormente. Lo que nosotros consideramos de gran importancia es el prestigio indiscutible que tenía este fray Francisco de San Miguel, y la fuerte influencia que habían logrado los religiosos de las Antillas en la Nueva España. Efectivamente éste fue el primer Capítulo Provincial que se celebró en Nueva España en la Provincia de Santiago, pero al nulificarse después, no contó en el número de los Capítulos Provinciales.

2.- Una mentalidad heredada

Vamos a referir brevemente el desarrollo de la presencia dominicana en territorio mexicano a lo largo de los 10 primeros años después de la llegada de Betanzos a la Nueva España, y lo haremos a través de sus fundaciones, fruto de una actividad misionera dependiente siempre de una concepción evangélica y teológica de la vocación dominicana.

Aunque desde un principio Betanzos tenía la intención de hacer un gran convento en el que se concentraran todos los religiosos, y que para ello había comenzado un convento de proporciones descomunales, hubo otros que pensaron que era mejor irse los religiosos a vivir entre los indios, sobre todo por iniciativa de Vicente de Santa María primero y después de Francisco de San Miguel, así como del Provincial de la Española fray Tomás de Berlanga. Fue así como se fundaron las primeras vicarías entre los indios, donde moraban dos o cuatro religiosos según la importancia del poblado, sistema que con el tiempo prevaleció, aunque también resurgió la idea y la práctica de crear grandes conventos para muchos religiosos, sobre todo los destinados a la formación, como veremos posteriormente.

La única casa que Betanzos edificó, fuera del convento de Santo Domingo de México, fue la pequeña recolección de Tepetlaoztoc, erigida muy posiblemente entre los años 1527 ó 28, bajo la advocación de Santa María Magdalena, de la que Betanzos era fervoroso de voto, (32) si bien esta casa se edificó más para fines de austeridad eremítica de la que gustaba tanto fray Domingo, que por miras apostólicas.

Ya hemos hecho referencia a las fricciones que hubo entre los dominicos y los franciscanos por cuestiones territoriales, y cómo ellas no favorecieron el establecimiento de los predicadores en las zonas cercanas a lo que entonces era la Ciudad de México, de ahí que poco a poco se iniciara un despliegue de los dominicos hacia las regiones del sur y sureste, que los franciscanos habían abandonado, al parecer por la extrema aridez del terreno y las dificultades de comunicación.

Los dominicos se extendieron en tres zonas que las Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia de Santiago definen como Naciones, las que según la lengua principal fueron: la Nación Mexicana, que comprendía los estados actuales de Puebla, Morelos y el Valle de México; la Mixteca, que no constituye una unidad geográfica bien definida, dividiéndose en Mixteca Alta y Mixteca Baja, según que se refiere a las regiones localizadas por encima o debajo de los 1500 metros sobre el nivel del mar, la Mixteca Alta, ocupa la parte oriental de la región y comprende los modernos distritos de: Nochistlán, Tepoxcolula, Coixtlahuaca, Huajuapam y Tlaxiaca; la zona inferior o Mixteca Baja comprende también los modernos distritos de: Putla, Silacayoapam, Justitahuaca, Jamiltepec, parte de Sola de Vega y Juquila, (33) y en la Nación Zapoteca, zona que actualmente se halla integrada por los distritos de: Etla, el del Centro, Zimatlán, Saachila, Ocotlán, Ejutla, Miauatlán, la parte baja de Sola de Vega y Yantepec, Tlacolula, Villa Alta, Choapana y Tehuantepec. (34/)

Durante el vicariato de fray Vicente de Santa María contamos un período de gran actividad "expansionista", aunque bastante disperso, localizándose sobre todo en la región del Valle de México, Puebla y el actual estado de Morelos. Posteriormente en las regiones del sur la Mixteca y la Zapoteca, veremos una actividad fundacional más metódica, caracterizada por un rápido crecimiento que se inicia a partir de la Villa de Antequera o Oaxaca.

a.- Fundaciones en la Nación Mexicana.

Además del convento de Santo Domingo de México que comenzó a construirse a finales de 1526, en lo que más tarde fue el tribunal de la Inquisición, y después transferido al lugar que ocupa actualmente, los dominicos fundaron casa en Tepetlaostoc hacia 1527 ó 28, como ya hemos dicho, pero donde no se realizaba un trabajo propiamente misional, ya que la región se encontraba en su mayor parte bajo el control de los religiosos franciscanos.

Fue fray Vicente de Santa María quien ocupó, desde 1528, nuevos territorios en las zonas cercanas a la laguna grande; de esta época son las fundaciones de la parroquia de San Juan Bautista de Cuyoacán, (35) la casa de San Vicente de Chimalguacán-Chalco (36) y la casa de Santo Domingo de Guastepec, en el actual estado de Morelos, cercana a la ciudad de Cuernavaca, (37) esta última fue la primera que los dominicos tuvieron en pueblo de indios y desde ella se visitaban otras poblaciones indígenas cercanas, como Cuantla-Amilpas, visitada desde 1528, (38) y Totolapan a partir de 1530, aunque esta última visita se dejó a los agustinos en 1535. (39)

La expulsión de Betanzos a Guatemala abrió nuevas perspectivas hacia las regiones del sur, pues junto con Betanzos dejaron la capital fray Gonzalo Lacero y un tal fray Bernardino de Tapia,

quienes se establecieron en Antequera, recorriendo a su paso las regiones de Puebla, Izúcar y Yanguitlán, (40) y dieron a conocer a su paso la presencia de los dominicos.

Fray Julián Garcés, obispo de Tlaxcala, favoreció enormemente la fundación de un convento de su Orden en la naciente ciudad de Puebla, hacia 1530. A esas fechas los dominicos tenían ya casa en Izúcar (41). Este convento ocuparía por su situación un lugar de máxima importancia, pues era el punto de unión entre las misiones del Centro y las de Oaxaca. Al igual que Guartepec, tenía casa y varias visitas, una de las más importantes era la de Tepapaya ca. (42)

Pocos años más tarde, en 1533, y para consolidar la comunicación con el sur, los dominicos pidieron a los franciscanos les cedieran la casa de Guautinchán, que entonces la visitaban los religiosos de San Francisco de Tepeaca. El Provincial de los franciscanos llamado fray Juan de San Francisco accedió, pero la hostilidad de los indios hacia los dominicos no les permitió establecerse allí por mucho tiempo, y devolvieron la casa en 1557. (43)

Otra región visitada por los dominicos desde 1534 y que más tarde sería un convento de importancia fue el de Santo Domingo de Tepexi de la Seda, pero por entonces no se hizo fundación. (44)

Hay también algún dato para suponer una limitadísima presencia de los dominicos hacia el norte, en Pánuco, por el año 1530, (45) pero que no prosperó.

b.- Fundaciones en la Nación Mixteca

En la zona de la Mixteca no podemos hablar de fundaciones propiamente dichas en estos años, sino más bien de incursiones y re conocimientos del terreno. La casa de Yanguitlán, por ejemplo, que data de 1529, y que más tarde sería el centro de actividad dominica-

na más importante de la Mixteca, fue abandonada rápidamente a causa de la fuerte oposición del encomendero Francisco de las Casas, primo político de Cortés. (46) Sin embargo, durante una corta estancia en ese lugar los dominicos se esforzaron por recorrer la zona cercana visitando el pueblo de Nochistlán desde 1532. (47)

Algo semejante ocurrió en la villa de Chila, donde se establecieron hacia 1535, aunque debieron abandonarla por algunos años. (48)

c.- Fundaciones en la Nación Zapoteca

Aunque también en esta "nación" gran parte de la actividad primitiva se concentró en una simple visita del territorio, hubo sólidas fundaciones que muy pronto crecieron.

La primera fue la del convento de Santo Domingo de la ciudad de Antequera, por los dominicos fray Gonzalo Lucero y fray Bernardino de Tapia el 24 de julio de 1529, (49) desde donde desplegaron una considerable actividad visitando la cercana Villa de Oaxaca (50) y la de Etla, donde en 1530 fundaron una parroquia. (51)

Por estas fechas también recorren el territorio de Coatlán, donde fundan una doctrina, (52) visitan igualmente la población cercana de Miaquatlán, muy posiblemente desde la de Coatlán. (53) Prosiguen hacia la región de Villa Alta entre 1531 y 1532, aunque sin fundar convento por entonces. (54)

Una de las causas que mayormente favorecieron el establecimiento y desarrollo de los dominicos en estas regiones fue la benevolencia y decidido apoyo que don Juan López de Zárate (1535-55), primer obispo de Antequera les brindó, y a que los siguientes obispos pertenecían a la misma Orden de predicadores.

Para concluir con este apunte de las fundaciones realizadas hasta 1535, podemos recordar la de Guatemala realizada por fray

Domingo de Betanzos durante su exilio. Esta mal llamada fundación, fue un reconocimiento del terreno, donde posteriormente se fundó un próspero convento que dio origen a una Nueva Provincia llamada de San Vicente.

3.- Un giro de 180 grados

Después de haber tratado de reconstruir la vida de la Provincia en los años que siguieron a la salida de Betanzos de Nueva España, es tiempo ya de volver a la Península para ver la culminación de esta carrera de Betanzos y los antillanos por el predominio de la evangelización de México, y por encasazar los objetivos de la Provincia de Santiago de México.

Una vez que Betanzos hubo juntado religiosos para su misión, se embarcó rumbo a la Nueva España por el mes de noviembre de 1534, o quizá un poco más tarde. Entre los religiosos que le acompañaban los cronistas nos hablan de dos de ellos, personas preeminentes y que posteriormente ocuparon cargos de importancia dentro de la Provincia: fray Pedro Delgado y fray Tomás de San Juan o del Rosario, como se le conoció más tarde por haber fundado la Cofradía de esta devoción.

Hay una nota en los archivos de la Casa de Contratación de Sevilla donde consta que Betanzos pidió se le dieran a él y a sus religiosos camarotes en la nave durante la travesía, a lo que accedió la Casa de Contratación, y concedió "una cámara para cada cinco religiosos, para que puedan ir recogidos". (55) Por entonces sólo se embarcaron 20 religiosos, y aunque se trata de un hecho sin gran importancia, por él constatamos el singularismo de Betanzos que quiere llevar hasta el extremo la observancia, haciendo depender el espíritu de recogimiento del aislamiento, hasta con los pasajeros de un pequeño navío. Para él el rigor de la observancia regía en

sus más mínimos detalles, hasta en medio del océano.

Al parecer el viaje no fue muy placentero, pues dicen los cronistas que "se vieron en los peligros de la mar", y llegaron a México hasta finales del mes de febrero de 1535, con un reducido número de religiosos, a causa de los naufragios que tuvieron a su salida de España. (56) Una vez en Nueva España Betanzos no pier de tiempo y se apresura a llegar a la Capital, donde es informado en detalle de lo sucedido, con notable disgusto de su parte, pues según Remesal "por la autoridad de Vicario General que traía, mediando el mes de marzo absolvió del Provincialato a Fray Francisco de San Miguel, y quedose gobernando la Provincia hasta los 24 de Agosto de 1535 en que los padres se juntaron a Capítulo en el con vento de Santo Domingo de México y le eligieron Provincial". (57)

Efectivamente Betanzos traía planes muy concretos sobre la organización de la Provincia y San Miguel no era, en opinión de Betanzos, la persona apropiada para realizarlos. Muy claras eran las diferencias entre ambos con relación a la vida religiosa y el apostolado. En la relación que envió la Provincia al Maestro General en 1569 sobre los Capítulos se dice que: "Betanzos al llegar hallando que el Provincial [San Miguel] no regía como él quisiera, le absolvió del provincialato". (58)

El siguiente paso que dio Betanzos, como nos refiere Remesal, fue convocar al Capítulo Provincial para el día 24 de agosto de 1535, seis meses después de su llegada, es decir el tiempo máximo señalado por el Maestro General para que todos los religiosos de la Española llevados a México por Fray Tomás de Berlanga pudieran volver a su Provincia de Santa Cruz en la Española, de tal modo que los que libremente se quedaran pasaban automáticamente a formar parte de la Provincia de Santiago.

También es de notar que durante el período que precedió a

la elección, Betanzos hizo elegir a fray Pedro Delgado, llegado con él, como prior del convento de Santo Domingo de México, según nos dice Remesal:

Es indicio de gran talento de éste padre Delgado que tan recién llegado a la tierra y sin experiencia del estilo común, tan necesario para acertar, le entregasen el gobierno de un convento que era la cabeza de la Provincia y de cuyo acierto dependía el bien y aumento de toda ella. (59)

En esta designación, sin prejuzgar las cualidades del padre Delgado, podemos ver el deseo de Betanzos de reconquistar el predominio sobre la Provincia, la que en gran parte se encontraba a favor de los métodos antillanos.

El día 24 de agosto de ese año de 1535 se celebró el Capítulo Provincial, y en conformidad con las Ordenaciones de Clemente VII y del Maestro General, se eligieron a los definidores que debían confirmar al Provincial electo. Los elegidos para este efecto fueron fray Pedro Delgado, prior del convento de Santo Domingo de México; fray Tomás de San Juan o del Rosario, también recién llegado con Betanzos; fray Francisco de San Miguel y fray Bernardino de Minaya, lo que nos prueba la influencia que aún conservaban los partidarios de esa línea, pese a las radicales medidas empleadas por Betanzos a su llegada en contra del antiguo Provincial.

Dada la importancia de la elección, creemos conveniente explicarla un poco para descubrir una vez más, en el interior de la Provincia, la doble tensión dialéctica que se acentuará con el predominio de la corriente ultrarreformista en los años siguientes.

Según los breves de Clemente VII, así como las ordenaciones del Maestro General, si no había número suficiente de prioratos a los que por derecho correspondía efectuar la elección de los Definidores, concedían que fueran los Vicarios de las Casas quienes tuvieran voz y voto.

De los Definidores electos debemos decir que el Padre Fray Pedro Delgado, de acuerdo a los breves citados, asistía al Capítulo por derecho propio, pues era Prior del convento de Santo Domingo de México, y además presidía el Capítulo juntamente con Betanzos, que era el Vicario General. Los otros tres definidores estaban dispuestos en dos grupos: fray Francisco de San Miguel y Bernardino de Minaya de una parte, y fray Tomás de San Juan de otra, esta división indica una doble corriente entre los electores, y por lo mismo entre los miembros de la Provincia.

Es una verdadera pena que no hayan llegado hasta nosotros las Actas de este primer Capítulo, ni del anterior de 1534, ni del siguiente de 1538. Sin embargo, gracias a la Relación de sus Capítulos que hizo la Provincia al Maestro General en 1569, tenemos algunos datos de lo que en aquel primer Capítulo Provincial se trató, y a juzgar por esos datos las conclusiones fueron muy del espíritu del padre Betanzos:

Se ordenó que en esta Provincia se vistiesen los religiosos de sayal, sayas, escapularios y túnicas, todo corto y estrecho, y que trajesen alpargatas de cuerda, y no zapatos; que no trajesen calzas con peal /media alta/, sino a manera de una manga de capote; que no trajesen sayos, sacos, ni almillas, sino sólo la saya y la túnica y el escapulario, lo cual se usó mucho tiempo, y lo demás de ello se usa agora, y en todas las demás cosas pertenecientes al cuerpo, se guardaba semejante rigor.

Para que los religiosos no tuviesen ocasión alguna de importunar a sus parientes ni a otros seculares, ordenaron que hubiese disciplina ordinaria cada noche, después matines, lo cual se guarda hasta hoy, salvo las fiestas solemnes.

En la pobreza se puso grandísimo rigor, de suerte que ni una pluma ni una aguja, ni hebra de hilo, ni un pliego de papel podía dar un religioso a otro sin licencia.

Esto todo era enderezado y ordenado así, porque aquel

Sto. varón /Betanzos/ y aquellos padres fundadores entendían la grosedad de la tierra á cerca de las riquezas, y porque no se ensuciasen los religiosos con desordenadas codicias; lo cual así mesmo duró muchos años en esta tierra, y dura gran parte dello, y se ponga gran diligencia en que se guarde, porque los predicadores puedan hablar con libertad. (60)

No es difícil reconocer en las conclusiones de este Capítulo una tendencia ultrarreformista en las prácticas penitenciales, ayunos y observancias que recuerdan las exageradas observancias del movimiento reformador de la Beata de Piedrahita. Y hasta en las prácticas que Betanzos enseñaba a sus novicios en 1527. (61)

Las medidas aprobadas por el Capítulo Provincial fueron un fuerte golpe para la corriente antillana de fray Francisco de San Miguel y fray Bernardino de Minaya, no por lo que tenían de espíritu de observancia y austeridad, sino por la exagerada importancia que los reformados daban a la misma, con detrimento del apostolado, como sucedía años atrás. Esta fue la razón por la que muchos religiosos prefirieron dejar la Provincia de Santiago y buscar en otras regiones un campo más propicio para el apostolado que ellos entendían como dominicano, así por ejemplo fray Francisco de San Miguel se dirigió al Perú, adonde por dos ocasiones intentó dirigirse fray Bartolomé de las Casas, y el mismo fray Bernardino de Minaya, que le siguió un poco después, (62) una vez que llevó a Roma la carta del Obispo Julián Garcés en defensa de la racionalidad de los indios.

De esta manera Betanzos logró imprimir en la naciente Provincia su sello rigorista, aunque los partidarios del cuestionamiento misional, al sentirse restringidos por un pesado aparato legalista, buscaron una mayor coordinación entre ellos, la que aparecerá posteriormente como una reacción "desobediente" contra la que en repetidas ocasiones veremos declararse a la autoridad en las Actas. (63)

Se celebraba el primer decenio de la presencia dominicana en México con la creación de una Provincia con una fisonomía y un estilo de vida propios, aunque se trataba de un estilo viciado por una estructura política característica de la época y por la miope orientación de un hombre de escasas perspectivas apostólicas. La Provincia presenta un rostro deforme, pues se desvirtúa el 'Medio' propio de una Orden Apostólica y Contemplativa, con otro monacal meditativo en donde el Medio o.p. se separa claramente de su Mensaje, relegando el apostolado a un fin secundario. La "Questio" tomista había sido reemplazada una vez más por la "Meditatio" monacal.

Durante el provincialato de fray Domingo de Betanzos, hacia el año 1537 y a petición del primer obispo de Guatemala don Francisco Marroquín, fray Bartolomé de Las Casas entra en esta ciudad procedente de Nicaragua junto con fray Luis de Cacer, fray Rodrigo de Ladrada y fray Pedro de Angulo, para evangelizar la zona de Tzulatlán, llamada "tierra de guerra" a causa de la belicosidad de los aborígenes, y más tarde rebautizada con el nombre de "Vera Paz" por los resultados obtenidos por estos religiosos, aplicando el postulado lascaiano del "unico vocationis modo".

De las actividades de Betanzos como Provincial nada sabemos fuera de lo que la relación de 1569 nos dice: "durante su Provincialato se guardó y tuvo grandísimo rigor en esta Provincia". (64)

A mediados de 1538 se convocó a los electores a participar en el Segundo Capítulo Provincial fijado para el día 31 de agosto de ese mismo año. De acuerdo con lo aprobado por el Papa sobre la duración del cargo de provincial, en este Capítulo debía efectuarse la elección y señalar un sucesor a fray Domingo de Betanzos. Reunidos en el convento de Santo Domingo de México los vocales eligieron a fray Pedro Delgado; tampoco de este Capítulo Provincial se conservaron las Actas, por lo que no tenemos datos para conocer quiénes

participaron en él, (65) ni quiénes fueron designados como defensores. El que la elección recayera en la persona de Fray Pedro Delgado es ya un hecho que habla por sí mismo, pues nos indica que en los tres años de provincialato de Betanzos el ambiente en la Provincia había cambiado en cuanto a la mentalidad, bien porque los antillanos habían dejado la Nueva España, o bien porque los nuevos superiores de las casas o vicarías eran los partidarios de Betanzos y de su línea ultrarreformista, quedando relegados y sin voz directa los pocos misioneros partidarios del movimiento antillano. (66)

La relación de 1569, al referirse a este Segundo Capítulo Provincial, se limita a decir que: "Fray Pedro Delgado, rigió a la Provincia con gran rigor, y en su tiempo se sustentó toda la austeridad de la fundación y observancia de las cosas muy menudas de la Constitución". (67)

Muchos debieron ser los religiosos que dejaron la Provincia por entonces, quizá viendo que se consolidaba cada vez más la rígida línea de Betanzos, por lo que el padre Delgado se vio obligado a abrir las puertas del convento para que entraran en la Orden los más posibles, aunque en muchos de los casos los candidatos no reunían las condiciones exigidas por las constituciones, sobre todo desde el punto de vista cultural e intelectual o de edad, a los cuales posteriormente se les envió a las vicarías o doctrinas para que en ellas "hicieran algún fruto espiritual". Con esta medida, y vale la pena señalarlo ahora, se comienza a percibir una cierta negligencia por procurar ministros adecuados para la tarea de la evangelización, confirmandose una vez más el valor secundario que la reforma daba al ministerio apostólico.

Hasta ahora nos hemos preocupado de presentar una visión de conjunto de la fundación de la Provincia de Santiago de México, sus ante

cedentes históricos y su inserción en el contexto de la Institución medieval de la Orden de los Predicadores. También hemos tratado de ver la opción que adoptó la Provincia al buscar fidelidad a su vocación específica dentro de la Iglesia, es decir, a su Medio, frente a una alternativa de "Quaestio" o de "Meditatio". Finalmente señalamos cómo Betanzos optó por la segunda, imprimiéndola como estilo de vida para toda la organización provincial, y es to a través de una dialéctica vivencial enmarcada dentro de una concepción individualista que lucha frente a otra, igualmente vivencial, pero que surge de una concepción comunitaria y eminentemente contemplativa de marca tomista -que lleva a la acción apogónica- y por lo mismo salvadora en el ejercicio de la Caridad cristiana.

Es en 1540 cuando el Provincial fray Pedro Delgado convoca a Capítulo intermedio, siendo el tercero de la serie, y del que por fortuna sí se conservan las Actas, iniciándose así el fondo de Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia de Santiago de México, que corre del año 1540 a 1589. En las páginas siguientes analizaremos a la luz de estos documentos inéditos, la actitud de los dominicos frente a la evangelización en el dinamismo interno de su concepción monacal o ultrarreformista.

TERCERA PARTE

LOG DOMINICOS DE LA NUEVA ESPAÑA Y SUS ACTAS CAPITULARES DEL S. XVI.

TERCERA PARTE

LOS DOMINICOS DE LA NUEVA ESPAÑA Y SUS ACTAS CAPITULARES DEL S. XVI.

El análisis de la dinámica interna de la Orden de Predicadores adquiere nuevas perspectivas y mayor profundidad al fundamentarse en un documento de gran riqueza histórica: el texto de las Actas Capitulares Provinciales de la Provincia de Santiago de México, que es la expresión interpretativa, local y temporal, del "medio" dominicano; la versión "oficial" que representaba la legítima autoridad. Esta riqueza está, sin embargo, limitada por la objetivación de uno solo de los términos dialécticos de nuestro estudio: la observancia. El otro término, la misión, con características de disidencia, se podrá apreciar leyendo entre líneas y esto sólo en los comienzos, y luego va desapareciendo hasta esfumarse bajo la impugnación metódica y constante de la autoridad, es decir la "ortodoxia", que ve en ella una seria desviación del auténtico espíritu dominicano y le considera, además, incapaz de transmitir el valor de la Orden como institución.

El triunfo de la observancia, consolidado a lo largo de los tres o cuatro primeros lustros de vida independiente de la Provincia, y la consiguiente desaparición de la misión, que irá quedando reducida a expresiones locales, verá por contrapartida surgir un nuevo término dialéctico, pero esta vez no como elemento externo a la observancia, sino como algo íntimo y por ello más peligroso para alcanzar su finalidad; será un cáncer maligno al que sin quererle nutre para su propia ruina; este nuevo término dialéctico será la decadencia, que se traduce en una "burocracia espiritual" que hará de los dominicos de México una Orden que lucha contra sí misma sin proyección eclesial, porque al desterrar de sí la "Questio" ignoró su vocación y su mensaje, y por lo mismo su razón

de ser en la naciente sociedad cristiana de Nueva España. A medida que nos acercamos al siglo XVII acusamos en las Actas un "crecencdo" casi desesperado por restablecer el espíritu primitivo.

Volviendo sobre el documento mismo de las Actas, además de las limitaciones mencionadas existen otras de tipo inmanente como son el estilo, que por lo general es muy oficial, pues sigue casi siempre un 'cliché' estereotipado en los temas que desarrolla, sin poder escapar a la monotonía las más de las veces. Tampoco percibimos a lo largo del texto una inquietud creadora, sino más bien un constante esfuerzo por corregir abusos, limitar libertades, prever escándolos y poner coto a todo aquello que dentro o fuera pudiera menoscabar la integridad de la observancia, es por ello que el conjunto presenta una imagen cansina de la vida interna de los religiosos, y dan más la impresión de querer conservar una herencia que conquistar los nuevos tiempos.

Es también verdad que junto a esa visión oficial de las cosas encontramos un febril, aunque soterrado movimiento entre quienes discuten y hasta disienten de la visión estática de la autoridad; estos individuos serán en ocasiones, conviene señalarlo desde ahora, verdaderos rebeldes, religiosos de poco espíritu cuya actuación des dice no sólo de la profesión religiosa, sino también de la vida cristiana. Por fortuna esos casos no fueron muy frecuentes en Nueva España; por otra parte no todos esos "rebeldes" actuaban con el mismo espíritu ni luchaban bajo la misma divisa, sino que se trataba de movimientos evangélicos plenamente apostólicos, para los cuales la autoridad reservaba un trato semejante porque a todos los catalogaba por igual, lo que dio pie a confusiones, como en el caso de los misioneros de la Vera Paz (Fray Bartolomé de las Casas, Fray Pedro de Angulo y Fray Rodrigo de Ladrada) a quienes Betanzos separó en el Capítulo Provincial de 1535, enviando a Fray Bartolomé de las Casas al convento de Santa María de Tepetlaoztoc bajo la estricta vivilencia del mismo Betanzos.

Aunque las Actas estaban destinadas a los religiosos y no para los extraños a la Orden -lo cual garantiza en gran parte su autenticidad-, sin embargo trascendían los límites de la Provincia de Santiago al ser examinadas por el Maestro General, quien debía autorizarlas o por lo menos tener conocimiento de las mismas; a esto se debe que también el estilo trate de salvaguardar la ortodoxia de la autoridad como expresión fiel de la tradición institucionalizada.

El objeto de esta tercera parte del trabajo será presentar una relación de la historia de la Provincia en su mecanismo interno a través de sus Actas Capitulares provinciales. Para ello hemos reducido el abundante material en los grandes temas que constituyen los medios propios de que se valga la Orden como tal para lograr su finalidad dentro de la Iglesia; temática que, por otra, será la parte central de las mismas Actas, con lo que la distribución no es arbitraria sino fiel y representativa. Creemos que los temas seleccionados corresponden bien a la dialéctica que hemos señalado, pues son claves en la estructura de la Institución; ellos son:

- 1.- Las observancias, o sea el estudio de los votos esenciales a la vida religiosa (Pobreza, Castidad y Obediencia), así como la Disciplina regular y las observancias monásticas; en cuanto que estas prácticas son los medios más aptos para conseguir el fin de la vida religiosa.
- 2.- El Estudio, en cuanto que es medio específico en la Orden para lograr su fin. Este tema comprende la Liturgia y la Contemplación en cuanto sustentan y encauzan el estudio del hombre y la teología. Además la formación religiosa con sus implicaciones académicas y sus proyecciones ministeriales o apostólicas.
- 3.- El Ministerio, o sea la Predicación en todas sus manifestaciones (escritura: sermonarios, catecismos, etc.; oral, conocida a tra

vés de sus efectos; artística, etc.), por ser también medio específico de la Orden junto con el estudio; sin embargo, debido a su naturaleza inmediata, se identifica más con el fin que con la dinámica interna que la sustenta y a la que obedece. De ahí que sólo trataremos del ministerio en forma conclusiva, pues el objeto principal de este estudio es referir el mecanismo interno de la Orden en México, porque sólo así se explica su comportamiento exterior. Para complementar el concepto general de la obra, incluiremos en la sección de apéndices uno dedicado a las fundaciones dominicanas del siglo XVI pertenecientes a la Provincia de Santiago, de manera que por medio de su geografía, de sus miembros y finalidad, se entiendan mejor su mecanismo y sus metas.

Cada uno de estos temas explicaría el trinomio: Lectio, Quaestio y Disputatio, como fue explicado en la introducción a este trabajo.

Con el fin de favorecer la claridad del análisis hemos creído conveniente desarrollar cada uno de los temas por separado, insistiendo en su desenvolvimiento cronológico y evolutivo, completando según se necesite los datos de las Actas con los de otras fuentes, principalmente las Crónicas dominicanas sobre la Provincia.

Finalmente, antes de iniciar el análisis, creímos oportuno insistir sobre la importancia que tiene un Capítulo Provincial en la marcha de una provincia dominicana, con el fin de aclarar el valor que tienen algunas expresiones que nos veremos precisados a utilizar. (1) Al hablar de lo que era un Capítulo General decíamos que se trataba del Órgano legislativo supremo de la Orden de Predicadores, cuyas decisiones debían ser acatadas por todos los religiosos, por ser la expresión del sentir común a través de representantes democráticamente elegidos para ese efecto. Paralelamente, en una Pro

vincia el Capítulo Provincial es la autoridad legislativa suprema, encargada de dictar normas particulares para la buena marcha de la Orden. Además de esta función legislativa particular, al Capítulo Provincial corresponde la elección y la destitución del Provincial; nombrar representantes de la Provincia en el Capítulo General; instituir vicarios en las casas no priorales y en fin, todo aquello que tenga razón de autoridad conforme al derecho constitucional de la Orden.

El Capítulo Provincial tiene dos fases, una electiva y otra legislativa. La primera se lleva a efecto con la participación de todos los que tienen voz y voto conforme a derecho (por ejemplo, los priores y delegados de las casas, los exprovinciales, los maestros en sagrada teología, etc.) cuya principal función es elegir al Provincial y a los definidores, que serán los encargados de legislar para la Provincia. Provincial, definidores y las leyes por ellos formuladas es lo que constituye la segunda parte del Capítulo Provincial. Algunas leyes son mandadas "bajo pecado", es decir, que su incumplimiento implica, además de un castigo o pena implícita a la trasgresión, una falta moral en el foro de la conciencia; esto se expresa con las palabras: "Ordenamos bajo precepto formal y en virtud del Espíritu Santo..." tal cosa. A veces confirman una Ordenación hecha por otro Capítulo, con lo que esa ley sigue teniendo vigencia, o también pueden anularla o revocarla. Los definidores, en virtud de su autoridad, asignan a los religiosos a la casa o convento que se juzgue más conveniente, sin discusión por parte del súbdito así enviado, etcétera.

Sin embargo, para que todos estos actos jurídicos sean efectivos y tengan fuerza de ley, tienen que ser aprobados por la autoridad superior, o sea por el Maestro General de la Orden. En la Nueva España y en otras Provincias de ultramar, los mismos definidores confirmaban las Actas "por privilegio", pues una demora considerable

podía entorpecer grandemente la vida de la Provincia.

Esta legislación, debidamente redactada y aprobada, se consignaba por escrito en unas Actas; y son esos documentos lo que constituye nuestro material en cuestión.

CAPITULO I - LAS OBSERVANCIAS.

A.- Los votos de la vida religiosa

Como ya hemos dicho, las observancias son los medios más aptos para conseguir el fin de la vida religiosa, que no es otro que la "perfección cristiana" según la norma evangélica. El individuo que se siente llamado, que tiene vocación, (2) se compromete libremente a observar (3) las prácticas que le conseguirían esa perfección. Ciertamente, no pretendemos elaborar aquí un tratado de la vida religiosa, pero sí hacer una reseña que explique el porqué de ciertas prácticas y actitudes de los religiosos, que ayuden a la comprensión de su vida y costumbres dentro de la Historia.

Desde los principios del cristianismo la relectura de los textos evangélicos ha puesto a varios cristianos ante la exigencia, primero personal y después colectiva, de imitar más de cerca y hasta literalmente la vida de Cristo. Para los cristianos Cristo es la teofanía, la revelación perfecta y total de Dios al hablar a los hombres para comunicarles una vida nueva, libre, por oposición a la vida de pecado que hace al hombre esclavo del mal. Las palabras de Cristo tienen, para los cristianos un valor divino, y la vida de Cristo es la norma de perfección por ser Él el hombre perfecto en la aceptación a Dios. Ahora bien, la vida de Cristo entre los hombres siguió el camino de la Pobreza; nació, vivió y murió pobre; aunque no condenó el matrimonio, más aún, lo hizo uno de los sacramentos, Él nunca tomó mujer y vivió célibe; finalmente toda la vida de Cristo fue un acto libre de obediencia a Dios su Padre, por el

sacrificio de su vida en la cruz, la redención del género humano; porque si la desobediencia de Adán había traído la muerte a los hombres la obediencia de Cristo traía la vida.

Así los primeros cristianos fueron un modelo de pobreza, castidad y obediencia, y así también vivieron las primeras comunidades cristianas de que nos hablan los Hechos de los Apóstoles en las que se tenía "una sola alma y un solo corazón", y que años después fueron sometidas al crisol purificador de las persecuciones en los siglos II y III. Durante la paz constantiniana el cristianismo se extendió libremente por el Imperio, pero al mismo tiempo el fervor y el celo de los primeros años decayeron; las comunidades se institucionalizaron y la Iglesia pasó a ocupar cargos públicos en la nueva sociedad; de este modo se hizo difícil la práctica de la pobreza evangélica, decayó también la práctica del celibato entre los eclesiásticos (nos referimos a occidente), y la obediencia a los obispos, como a los pastores de la grey de Cristo, perdía terreno frente a las arbitrariedades de los emperadores. Esto, sumado a la nostalgia que algunos cristianos sentían del martirio frustrado, (9) dio origen al movimiento de la vida religiosa llamado "estado de perfección", por oposición a la vida cristiana común de los fieles cristianos, que no se sentían obligados a realizar esfuerzos en lo tocante a la pobreza, al celibato o a la obediencia a una autoridad espiritual que hacía las veces de maestro en el camino de la perfección cristiana. Fue la tradición la que canonizó este movimiento religioso que tenía por especial finalidad la perfección personal por la práctica y guarda de las exigencias del evangelio, mejor conocidas con el nombre de "Consejos evangélicos", que consistían fundamentalmente en la observancia de la pobreza, de la castidad y de la obediencia aludiendo al pasaje evangélico del joven rico. (Mc. X, 17)

Desde entonces en toda institución religiosa estos tres

elementos son esenciales dentro de su constitución.

Cuando un cristiano quiere seguir ese camino de perfección lo hace por medio de la promesa o voto de observar esos tres modos de vida (pobre, casta y abediente); esa promesa se hace a Dios y por ello la Iglesia la considera como un acto de culto de la virtud de la religión, de ahí el nombre que reciben los que hacen dichos votos: religiosos. (5) Sin embargo, para que la Iglesia otorgue categoría a estos votos, es decir, dimensión eclesial en beneficio de toda la comunidad cristiana, deben hacerse hoy dentro de alguna de las instituciones reconocidas por Ella como aptas para lograr su objetivo fundamental, que es la perfección cristiana.

Esto nos permite distinguir una finalidad común y fundamental a todas esas instituciones (V.gr.: jesuitas, agustinos, franciscanos, o dominicos, etc.), que consiste en un acto religioso por el que se profesa (6) vivir obediente, casta y pobremente para alcanzar la perfección del evangelio a imitación de Cristo; y también otra, que proviene de la diversidad de instituciones de perfección que hay en la Iglesia, ya que cada una aportará un elemento específico, una proyección especial dentro de la Iglesia, y que será su manera propia y particular de comprender el Evangelio. Así los mercedarios o religiosos de la Orden de la Merced fueron fundados para redimir a los cristianos prisioneros en poder de los musulmanes; los religiosos hospitalarios tenían la misión de atender a los enfermos, de este modo cada institución religiosa, además de los votos religiosos esenciales que hemos mencionado, establecerán otras prácticas propias que favorecen y salvaguardan esos objetivos propios para lo que fueron fundados. En nuestro caso concreto, la misión específica de la Orden de Predicadores es la salvación de las almas por medio de la Predicación evangélica y la alabanza divina, y de ese modo la institución preconiza como prácticas parti-

culares el estudio y la meditación de las Sagradas Escrituras junto con la recitación solemne del oficio divino. A todas estas prácticas se les llama también observancias, porque el religioso que se compromete a vivir para ese fin, se compromete también a observarlas para lograrlo, de modo que para él ya no se podrán cumplir las unas sin las otras.

A esto debemos añadir que la misión específica también no delará con formas características la práctica de los tres votos esenciales; y así la obediencia entre los jesuitas, para quienes obliga "perinde ad cadaver" (como si se fuese un cadáver) es distinta de la obediencia que se exige a un dominico, que la la puede discutir. Lo propio podríamos decir de la pobreza, que entre los franciscanos llega a exigencias que no vemos en otras órdenes. La castidad obliga a todos los institutos del mismo modo.

Se ve claramente que las observancias, tanto las esenciales (votos), como las particulares tienen sólo razón de medios dentro de la teología de la vida religiosa, por estar ordenados a conseguir un fin: la perfección evangélica, y no son ellos fines en sí mismos. Sin embargo la excelencia y validez que la tradición y la práctica les concedieron, hizo que en algunas ocasiones se les considerase como fines en sí mismos, desvirtuando así el sentido de la profesión religiosa, y no de manera contraria, como lo pretendieron algunos que se consideraban más perfectos sólo por el hecho de ser más pobres, o más obedientes, etcétera. (7)

Por eso una Orden religiosa podrá realizar su vocación específica dentro de la Iglesia según sus miembros ordenen los medios específicos correctamente, como elementos aptos al servicio de una vocación específica que es, en el caso de los dominicos, predicar la palabra de Dios y procurar la salvación del prójimo. En la introducción de este trabajo nos hemos referido a la metodología pro

pia de la Orden para ejercer su misión en la Iglesia por medio de la "quaestio" dominicano-tomista. Ahora nos referiremos a las observancias como medios en la Orden de Predicadores.

En primer lugar están los tres votos esenciales a la vida religiosa: Pobreza, Castidad y Obediencia, comunes a toda institución religiosa. Trataremos de explicar someramente su teología según la doctrina de Santo Tomás de Aquino, con las modalidades propias que tienen dentro de la Orden de Predicadores. Posteriormente nos referiremos a las otras observancias particulares, que dividimos en disciplina regular y observancias monásticas por un lado, y por otro los medios propios para llevar a cabo el fin específico de la Orden. En el presente capítulo sólo nos ocuparemos de los votos y de las observancias monásticas junto con la disciplina regular, dejando para otros capítulos lo relativo a los medios específicos.

La disciplina regular se refiere a aquellas normas que se ordenan en la Regla o Régula de los hermanos predicadores; (B) la mayoría son antiguas prácticas monásticas que los dominicos heredaron de la tradición con el objeto de favorecer, por medio de cierta austeridad y mortificación, la guarda de los votos y el espíritu de oración y recogimiento necesarios para la perfección cristiana, la vida de fe y de caridad. Las principales son las relacionadas con los ayunos, la clausura, el vestido, el silencio, y otras reglamentaciones menores como la rasura, la sangría, la lectura en el refectorio, el lecho, el sueño, etcétera. En este apartado hemos considerado oportuno incluir la sección de penas y castigos porque aunque de suyo no son observancias, sí son una ayuda para corregir la tibieza de los religiosos y las infracciones, como también por ser un índice de la jerarquía de valores en las observancias.

Los Votos.- En la teología cristiana la perfección no consiste ni

en la pobreza, ni en la castidad, ni en la obediencia, sino en el amor de Dios y del prójimo por Dios, y no es necesaria la guarda material de esos consejos y menos aún la guarda de los mismos bajo voto. Lo cierto es que su práctica facilita grandemente el cumplimiento del mandato divino de amar a Dios y al prójimo. El que se promete bajo voto es un compromiso ante Dios de procurar esa perfección por Él querida, mediante un fiel cumplimiento. Se dice además que perfecciona el amor, al liberar al hombre de aquellos afectos que pueden impedirle la unión total y completa con Dios, que es la suma bondad; voluntad perfecta y perfectiva para el hombre. La teología explica cuáles son esos bienes exteriores que sujetan e impiden al hombre la unión total con Dios, bienes exteriores como son las riquezas, el poder, bienes o satisfacciones corporales; y por último bienes de su alma o voluntad, de ahí que los votos se refieran a la renuncia de esos tres tipos de bienes.

Para Santo Tomás el estado religioso puede considerarse de tres maneras:

Primera, en cuanto es ejercicio para alcanzar la perfección de la caridad.

Segunda, en cuanto aquieta al alma humana de las inquietudes exteriores, según aquello de San Pablo en su carta a los corintios 'quiero que viváis sin inquietudes' (I Cor. VII, 32).

Tercera, en cuanto es un holocausto por el que se ofrece a Dios totalmente con todo lo suyo. Y por esto, el estado religioso se integra de estos tres votos. (Cf. S.Th. II-II, q. 186 a.7)

Es de notar cómo en esta exposición de Santo Tomás la segunda y tercera razón están fundamentadas en la primera, que es la adhesión total a Dios por el amor. Tampoco debemos olvidar que en la teología católica, la caridad es precisamente el amor de Dios y del prójimo, o sea que la perfección de la vida religiosa consiste en ese doble pero único amor.

El pensamiento de Santo Tomás de Aquino sobre los votos religiosos, y el justo valor de medios que él les concede, medios de la perfecta caridad, es expuesto por él mismo cuando dice de la pobreza:

El estado religioso es un ejercicio o disciplina por el que se llega a la perfección de la caridad. Para lo cual es necesario que uno desprenda totalmente su corazón de las cosas mundanas; pues como dice San Agustín hablando con Dios: 'Menos te ama quien contigo ama algo que no ama en Tí' por lo cual dice el mismo San Agustín: 'El alimento de la caridad es la disminución de la codicia; su perfección, la carencia de codicia'; mas la posesión de las cosas induce a quererlas... y por tanto al primer fundamento para adquirir la perfección de la caridad es la pobreza voluntaria. (Cf. S.Th. II-II, q.186 a.3)

y sobre la castidad:

Para el estado religioso se requiere la supresión de cuanto impide al hombre darse totalmente al servicio de Dios... La sensualidad retrae al ánimo de aquella perfecta intención de tender a Dios ... y también la solitud que ocasiona al hombre el cuidado de la mujer y de los hijos y de las cosas temporales que necesitan para su sustento. (Cf. ibíd)

Sobre la Obediencia dice:

El estado religioso es cierta disciplina o ejercicio para tender a la perfección. Mas cualquiera que se instruye o ejercita en la consecución de un fin tiene que seguir la dirección de otro, bajo cuyo dictamen se instruye o ejercita para conseguirlo, como el discípulo bajo el maestro. Por eso conviene que los religiosos, en lo que pertenece a la vida religiosa, se sometan a la instrucción y gobierno de otro. (Cf. ibídem a.4) y añade: Para el ejercicio de la perfección se requiere que cada cual aleje de sí todo lo que pueda impedir que su afecto tienda totalmente a Dios en lo cual consiste la perfección de la caridad ... /entre ello/ está el desorden de la voluntad humana, que se supera por el voto de obediencia. (Cf. ibídem a.7)

Y concluye Santo Tomás de la siguiente manera:

Conviene, pues, que los preceptos de la Nueva Ley (Evangelio), se entiendan dados de lo que es necesario para conseguir el fin de la bienaventuranza eterna, al que la Nueva ley introduce inmediatamente. En cambio los consejos (Votos) conviene que sean de lo que mejor y más expeditamente facilita al hombre conseguir dicho fin. El hombre en efecto, está en medio de las cosas de este mundo y de los bienes espirituales que constituyen la bienaventuranza eterna; y de tal manera, que cuanto más se da a unos, más se separa de los otros y viceversa. Quien, pues, totalmente se apega a las cosas de este mundo poniendo en ellas su fin, tomándolas por regla y razón de sus obras, se separa totalmente de los bienes del espíritu. Y contra este desorden son los preceptos. Mas que el hombre se desprenda de las cosas de este mundo totalmente no es necesario para llegar al fin, porque usándolas puede el hombre llegar a la bienaventuranza, mientras que no ponga en ellas su fin. Sin embargo llegará más expeditamente dejando por completo las cosas de este mundo. De aquí, que se de consejo evangélico sobre esto. (Cf. S.Th. II-II, q. 187 a.4 c.)

Hemos juzgado muy necesario transcribir estas citas de Santo Tomás porque sobre estas bases trataremos de replantear los términos de la dialéctica que hemos venido estudiando a lo largo de estas páginas.

Ya dijimos cómo el régimen "betanciano" cuyo rigorismo disciplina por una parte, y una gran miopía apostólica por otra, obstaculizó primero y ahogó después una débil pero auténtica concepción evangélica dominicana, para convertir la presencia de los predicadores en la Nueva España en una institución religiosa con características monásticas, en donde la guarda de las observancias miran principalmente a la santificación personal y no tanto a la predicación apostólica.

1.- LA POBREZA

Además de lo que ya hemos dicho sobre la pobreza en sí misma conviene señalar que los religiosos; al emitir los votos en la Orden de Predicadores, sólo mencionan explícitamente el voto de obediencia con la fórmula siguiente: "Prometo obediencia a Dios", porque al ser la voluntad el bien más perfecto que se ofrece a Dios, se incluyen en él los otros bienes, que son los exteriores y los corporales, lo que no sucede de manera contraria; el que promete obediencia está prometiendo vivir pobre y castamente, además por el voto de obediencia se acerca más al fin de la religión, que es la caridad y el amor a Dios. (9)

El tema de la pobreza, abundante en las Actas Capitulares, nos revela cuánta importancia tuvo entre los dominicos de la Nueva España. Desde la primera que se conserva del año 1540 y que corresponde al tercer Capítulo Provincial, hasta la última de 1589, se hacen más abundantes las llamadas de atención sobre el tema de la pobreza al avanzar el siglo XVI, a tal punto que se penaba el envío de dinero a España con la excomunión. Las alusiones capitulares unas veces se referían a lo que los individuos deben observar del voto y otras a las exigencias de las comunidades. En el año de 1540, por ejemplo, el Capítulo provincial intermedio del Padre Delgado consignó tres ordenaciones (10) que contienen valiosos datos, la primera de ellas nos informa que los religiosos dominicos que vivían entre los indios pedían a éstos lo necesario para su sustento entendiéndolo por sustento la comida y el vestido, ya fuera en tributo o en especie; sin embargo algunos religiosos, deseosos de un culto divino más solemne y vistoso, pedían a los indios algunas cosas extra para ese fin. El capítulo provincial se opuso a estos excesos, y estipuló que para exigir de los indios esas cooperaciones era necesario consultarlo antes con el Padre Provincial. Esta ordenación aparecerá con mucha frecuencia a lo largo del siglo XVI con matices

circunstanciales, lo que indica la tendencia que había de hacer recaer sobre los indios los costos del culto; sin embargo debemos decir que esto obedecía a una pedagogía misional orientada a crear una conciencia nueva entre los indios, supliendo la riqueza de los cultos paganos con celebraciones solemnes y templos hermosos, pero en ocasiones eran verdaderos abusos.

Otra de las ordenaciones que se dictaron en este capítulo recoge perfectamente el sentir de la línea de Betanzos, de la que el provincial Fray Pedro Delgado era fiel seguidor, en el sentido de no poseer bienes o rentas de carácter perpetuo, como se practicó en los primeros años de la Orden y más tarde se preconizó en los no vivientes reformadores, prohibiendo a las casas y conventos recibir sufragios perpetuos o alguna cosa que tuviera ese carácter. En esto las Actas son tajantes, pues ni siquiera el Provincial podía dis pensar para hacer lo contrario. La razón de esta restricción era la de no gravar a los conventos y las casas con obligaciones, que andando el tiempo se convertirían en cargas difíciles de sobrellevar, como era la de celebrar misas por un determinado número de años a cambio de una donación o cosas semejantes; además se trataba de evitar que los conventos tuvieran entradas perpetuas que aseguraran su sustento, lo cual estaba en contra del espíritu mendicante en el que había sido fundada la Orden; al parecer esta fue la razón más poderosa que llevó a los capitulares de 1540 a adoptar la medida con un innegable buen espíritu, pero en el que también entraba una fuerte dosis de romanticismo ultrarreformista.

La tercera ordenación que este capítulo provincial dictó con relación a la pobreza, se refiere a la austeridad que debían guardar los superiores en la construcción de las casas y conventos, prohibiéndoles realizar obras de importancia o cambios notables en lo trazado o edificado; esta ordenación la veremos también con fre cuencia en Actas sucesivas redactada casi en los mismos términos, sin embargo en esta tercera ordenación hay un dato que vale la pe na hacer notar: la prohibición está condicionada al consentimiento

de los religiosos asignados a dicha casa. Esto prueba que la autoridad tenía mucha confianza en sus súbditos y que éstos se comportaban responsablemente sobre este punto; también el detalle puede ser indicio de que entonces la gran mayoría de los religiosos eran fervientes partidarios de la observancia. Parece ser que fueron muchos los religiosos que dejaron la Nueva España desde la elección de Betanzos como provincial hasta el año 1540 que estamos reseñando; entonces la provincia debía contar con unos 40 sacerdotes aproximadamente, a juzgar por la lista de asignaciones que se consignan en el capítulo siguiente de 1541 (//), una cifra que se mantiene estacionaria con relación a unos cinco años atrás; quizá a ese problema de deserción se refiere otra ordenación que encontramos en el mismo capítulo de 1540, por la que se prohíbe al provincial conceder licencia a ningún religioso de ir a España sin el consentimiento de cuatro padres. (/ 2)

Un año y medio más tarde se celebró en el convento de México el cuarto capítulo provincial el día 24 de agosto de 1541, capítulo que fue electivo. En esta ocasión el severo control que tenía la ultrarreforma sobre la elección no prometía un cambio que pudiera favorecer una apertura hacia el apostolado, como de hecho sucedió. El nuevo provincial fue fray Domingo de la Cruz, quien en nada alteró la dirección que había tomado la provincia después del triunfo de la observancia, más aún, la presencia de Betanzos entre los definidores barruntaba una nueva ola de rigidez. Los hechos confirmaron las sospechas y los textos que aluden a la pobreza son dos ordenaciones y un precepto. (/ 3)

La primera ordenación se limita a subrayar la prohibición de aceptar cargas perpetuas sin el consentimiento del Capítulo Provincial, y añade bajo la misma restricción aceptar sepulturas perpetuas, o sea el permitir a algunos laicos ser enterrados en los conventos e iglesias de la Orden, y hacer partícipes a los difuntos así enterrados de los beneficios espirituales de los religiosos, a

cambio de una donación o herencia congrua.

La segunda ordenación es más interesante y dice a la letra:

Ordenamos y exhortamos a nuestro padre provincial que escrute con mayor frecuencia las celdas de los hermanos.

Este espíritu casi inquisitorial, es una prueba más de la exagerada inquietud que tenían los representantes de la provincia por vivir una observancia a ultranza, inquietud en la que se derrochaba no poca energía.

Sin embargo, hay que reconocer que esta ordenación no carecía de fundamento, pues sucedía que algunos religiosos, sobre todo los recién llegados de España, no querían quemar todas sus naves y dejaban a buen recaudo algún dinero para poder echar mano de él si las cosas no resultaban a medida de sus ilusiones. Este comportamiento desdecía del espíritu religioso, y las Constituciones de la Orden prohibían a los religiosos guardar dinero o cosas de valor, obligándoles a manifestarlas a sus prelados en el término de 24 horas, so pena de graves castigos. (14) Es por ello que el Capítulo provincial formuló un precepto para abolir estos excesos:

y porque se destierre totalmente el vicio de la propiedad, mandamos so el mismo precepto formal que ninguno tenga depósito en poder de seglar. (15)

En el mismo precepto se incluye la prohibición de dar algo de los bienes de la comunidad a familiares o a cualquier otra persona, o bien pedirlos para este efecto, a no ser que se trate de "mendicancias". El texto concluye con estas palabras:

y si tal caso se ofreciere que nos parezca que la caridad nos obliga, dese lo que se hubiere de dar en limosna con consentimiento de los padres del Consejo, y que lo que se diere se asiente en un libro para dar cuenta. (16)

El precepto es tajante, aunque su motivación puede responder a dos actitudes distintas; primeramente parece ir en contra de los abusos de algunos religiosos que por necesidad de sus parientes o aprovechándose de su condición social de religiosos obtenían beneficios, no para la comunidad sino para otros fines; y por otra parte el texto nos da pie para pensar que había otros frailes que movidos por la indigencia de algún pobre, procuraban ayudarle, y a esto respondería la segunda parte del precepto. La ley se aplica, pues, a ambos casos, teniendo un ejemplo más de cómo la autoridad engloba indiscriminadamente a todos los que no observan la rigidez de la regla, ya fuese por negligencia o por motivos de misericordia y caridad, sabiendo que "contra la caridad no hay precepto". (16 bis)

Hasta ahora sólo hemos hecho referencia a la segunda parte del precepto en cuestión; sin embargo la primera parte es de gran interés por estar presente en todas las Actas capitulares sin excepción, y dice:

Mandamos en virtud del Espíritu Santo y de la Santa obediencia y bajo precepto formal y pena de excomunión latae sententiae, que lo que exponemos en estos escritos después de una admonición canónica que vale por tres, (17) si alguno contraviere lo dicho, incurra ipso facto en las dichas penas: que ningún religioso de esta provincia de cualquier calidad que sea, súbdito o prelado, presente o futuro, envíe dineros o su valor a España, ni por libros ni ornamentos aunque sean para conventos, ni para otra cualquier cosa; ni llendo a España los lleve suyos ni ajenos por cédula ni por otra cualquier vía ni cuatela que aya; ni lleve de las cosas que tiene a uso, ni disponga dellas sin licencia de nuestro padre provincial, declarando que las cosas de comer para el camino y precisamente el flecte no caygan debaxo deste precepto y censura. (18)

Lo primero que hay que notar en este precepto es su formulación solemne y grave tanto por su materia como por su estilo. En

realidad se trata de una orden superior, y la confirmación de ello la tenemos en una Bula del Papa Pío IV (1559-1565), fechada en Roma el día 12 de agosto de 1562 "Provida Sedis Apostolicas solertia" por medio de la cual el Papa prohíbe en términos muy semejantes, y con la misma pena de excomunión a todos los religiosos que fuesen de las Indias a España, llevar dinero en mayor cantidad de la necesaria para su preciso sustento. (19) Dice Tobar en su Bulario Índico, que esta Bula se impetró a instancia del Emperador Carlos V, como parece de una carta suya escrita el 17 de abril de 1553 a Don Diego de Mendoza, su embajador en Roma. Sin embargo hay un lapso de doce años desde que este precepto es consignado en las Actas de los dominicos hasta la impetración de la Bula por el emperador; y no tenemos noticia de ningún otro documento que explique la dependencia. Lo más probable es que el Consejo de las Indias, por orden del emperador hubiese hecho una petición semejante a los superiores de las Órdenes que tenían religiosos en América; y como no fue posible controlar los abusos, años después el emperador se vio precisado a impetrar la Bula.

Fue tanta la importancia que se dio a este precepto que en el Capítulo provincial siguiente, celebrado en México en 1543, es la única referencia que hay de la pobreza. En el siguiente de 1544, cuando se volvió a elegir al padre fray Pedro Delgado como provincial, y Betanzos como uno de los definidores, además de insistir en no enviar dinero a España, aparece una curiosa ordenación que prohíbe pedir dinero a los seglares para comprar libros, y eso con el fin de no escandalizar a los fieles con tales peticiones, y así se manda que nadie pudiera comprar libros sin la expresa licencia del padre provincial, a no ser una Biblia y un Breviario. (20)

Aunque la ordenación se dirige directamente a reglamentar la pobreza, evitando abusos y escándalos, es también una importante medida con miras a controlar la lectura de los religiosos, haciendo en gran parte el criterio de la autoridad la norma cultural de la

provincia; así la preocupación de la pobreza repercutirá inevitablemente en una pobreza intelectual.

Por otra parte, la responsabilidad inicial que existía entre los religiosos sobre la norma de pobreza, a estas fechas se había "viciado" y al parecer existían discrepancias en cuanto a las exigencias del voto; por esa razón el Capítulo reservó a los superiores la declaración de las dudas sobre los votos esenciales, señalando un límite a la infracción, el cual, superado, debía ser absuelto sólo por el superior previa declaración del culpable. Este fenómeno que se irá agravando en los años siguientes es un índice de cómo la casuística moral comenzaba a ganar terreno, y de cómo la observancia empezaba a salvar su pureza por medio de la misma casuística, con las nefastas consecuencias de un irrefrenable círculo vicioso.

En el Capítulo siguiente, en 1546, aparecen nuevos elementos en la legislación sobre la pobreza, y así junto a los ya mencionados, hay dos ordenaciones, una de ellas encaminada a obtener un mayor control administrativo sobre las vicarías, ordenando a los vicarios llevar al Capítulo provincial los libros de la procuración, en donde debían anotarse los ingresos y los gastos, para ser revisados por el padre provincial. (2/) La otra ordenación es un mandato urgente para que se cumpla la Constitución que disponía que ningún religioso podía tener dinero, ni en la celda ni en ningún otro lugar más de 24 horas, sino que debía ser depositado en un lugar común, bajo el control del prelado y del procurador. (22)

En el capítulo de 1548, en el que fray Domingo de Betanzos aparece nuevamente como definidor, se ordena que ningún hermano llevará consigo dinero a los mercados para comprar cosa alguna, bajo pena de "gravioris culpae", de tal manera que sólo el padre procurador pudiera efectuar las compras para la comunidad, quitando así una ocasión más para que los religiosos se distrajeran de su vida claus-

tral y pudieran así dedicarse con mayor ahínco a la contemplación y a la penitencia. (23) Las Actas de este capítulo insisten en el estricto cumplimiento de la ordenación y precepto de no enviar dinero o valores a España, (24) y también las que prohibían poseer o retener dinero por más de 24 horas. (25)

En 1550, la obligación de manifestar los valores o dinero al superior cobra mayor fuerza al ser mandada como ^{mandato del sup.} precepto y no como simple ordenación, (26) en su formulación el Acta se vuelve ca suística al querer "cerrar todos los resquicios" que los rennentes buscaban, y así notamos la diferencia entre Superiores y súbditos; entre dinero y valor, etcétera, lo que nos muestra cómo la costumbre de poner "a salvo" el pasaje de regreso a la península no se había podido erradicar completamente. En este capítulo la tónica general es dictada por la rigidez de los capitulares, y por lo que se refiere a la pobreza, son sólo preceptos los que hablan de ella, de cuatro que hay en las Actas tres son para legislar sobre el voto; el más interesante es el tercero, que trata de la pobreza que debían observar los religiosos que vivían entre los indios, como lo dice el texto del Acta:

Item, mandamos en virtud de santa obediencia que ningún religioso subdito ni prelado gaste de las comunidades de los indios, ni pida dineros algunos de 5 pesos arriba, ni decirles que lo compren para ornamentos ni para otra cosa sino para la sustentación (de los religiosos). Y que si otra cosa tuvieran de pedir, que lo comuniquen con nuestro padre provincial y que al que esta obediencia quebrantare incurra en un mes de gravior culpa. (27)

El testimonio de pobreza que los religiosos debían dar a los indios era fundamental en la metodología misional, y tanto la corona como las autoridades religiosas sabían que cualquier abuso en materia tan delicada podía echar a perder las intenciones o los intereses de la corona o de la evangelización; de ahí la necesidad de legislar vigorosamente al respecto. (28)

En 1552 se confirma la ordenación y se manda "que ningún vicario o hermano exija alguna cosa más a los indios, sino sólo lo que se refiere a la comida y al vestido? (29)

Pero ya en el capítulo de 1553, el tema de la pobreza se trata escasamente, pues sólo se limita a repetir lo ya legislado y a insistir en su exacto cumplimiento. (30) Pero a partir de 1555 se advierte un considerable aumento en la legislación sobre la pobreza. Las Actas de este capítulo contienen nada menos que 12 referencias sobre el tema. Hay que notar también que es el primer capítulo provincial que no se celebra en el convento de México, sino en el de Izúcar. Las Actas manifiestan que la intención fue la de hacer una recapitulación legislativa en un sentido más realista, afrontando las dificultades económicas por las que atravesaba la provincia. De ahí que junto a las normas ya "tradicionales" que reclamaban mayor austeridad a los religiosos en el cumplimiento del voto, aparecen otras nuevas que significan una relativa apertura, aunque sea como un mal tolerado. Tal es el caso de una ordenación que permite que el convento de la Puebla reciba todas las "limosnas y herencias" que pueda para poder sustentar a los religiosos, pues al parecer la comunidad de la Ciudad de los Ángeles pasaba por momentos muy críticos.

El texto de la Ordenación dice así:

Igualmente ordenamos que, como nuestro convento de la Ciudad de los Angeles no tiene suficientes limosnas para el sustento de los religiosos, como es justo; y como se quitan no pocos inconvenientes y si se siguen muchas cosas óptimas, concedemos pues, a tenor de las presentes al prior de dicho convento, presente y futuro, y a todo el convento, que puedan recibir como necesario lo que se les ofrece en herencia o les fuere ofrecido en el futuro para el sustento de los hermanos; así como para la construcción y reparación de la casa y otras cosas semejantes que se nos mandan y prescriben en las Actas del Capítulo General de Roma

celebrado el año del Señor de 1553 bajo el reveren
do padre Maestro General Fray Esteban Genuensi. (31)

El realismo de los capitulares no deja lugar a dudas, sin embargo es muy significativo que al ampararse en una admonición del Capítulo General, ésta legisla para aquellos lugares en donde la re forma religiosa aún no regía plenamente, y a los que por una verdadera necesidad, se les permitía un cierto peculio, (32) esto es, que cada religioso viera por sí mismo. La diferencia radica en que aquí la concesión se hace a la comunidad y no a los particulares, y por ello el capítulo provincial aclara que los religiosos no deben poseer bienes o dineros en poder de seglares, como se había ordenado anteriormente. (33)

Otra de las medidas adoptadas por el capítulo provincial para hacer frente a las dificultades económicas fue la de ordenar una ayuda para solventar los gastos de los tres conventos: México, Oaxaca y Puebla, que eran los centros de formación religiosa de la Provincia. (34) Por entonces el convento de México albergaba a 35 religiosos de los cuales sólo 12 eran ya sacerdotes; el de Puebla 18 con siete sacerdotes. Esta ayuda que recaía principalmente sobre las demás casas, consistía en que cada sacerdote de la provincia celebrara 50 misas, de modo que los estipendios o limosnas arancelarios que se recibieran por ellas se debían enviar a los conventos señalados. En esta ocasión quedaban exceptuados de esta obligación los conventos de Oaxaca y de Izúcar "porque no pueden por tener muchas que deber". (35) Haciendo cálculos, la aportación representaba una suma considerable, ya que de 82 sacerdotes que entonces había en la Provincia, tomando como base para este dato las mismas Actas Capitulares en su sección de asignaciones, 50 estaban obligados a cumplir con dicha ley, o sea 2 500 misas, y aunque no hemos podido averiguar cuánto era el total de los estipendios, es de creerse que la cantidad no sería despreciable y que sí aliviaría en buena parte

las necesidades de los dichos conventos. Es importante notar que los capitulares no quieren hacer recaer el peso de esta dificultad económica sobre los indígenas, y por ello insiste en que no se pida nada a los indios fuera de lo ya establecido que era el vestido y el sustento. (36)

Pese a la pequeña apertura que este cambio significó para la provincia, podemos afirmar que el espíritu de observancia y de rigidez no disminuyó, al contrario, las exigencias a nivel personal se hicieron mayores, y el excederse en un peso de plata se consideraba una falta muy grave contra el voto de pobreza, y para ser absuelto debía hacerse una confesión al prelado y no a cualquier sacerdote. (37) También a los superiores se les aumentan las restricciones, de modo que no puedan administrar a su arbitrio los bienes de la comunidad, y así se les ordena que no den nada de dichos bienes sin el consentimiento de los padres del consejo de la casa, a no ser que fueran "menudencias" (38) y más aún, se manda como precepto bajo pena de "graviori culpa", que ningún prelado regale las cosas de la comunidad que se consideran necesarias para la misma: "libros de la librería, mantas o colchones o almohadas o otras cosas semejantes" y esto inclusive a los religiosos del mismo convento. (39) A los súbditos también se les prohibía dar a otros religiosos, aunque fueran del mismo convento, alguna de las cosas que tenían destinadas para su uso. (40)

En opinión de los capitulares, el vicio de la propiedad se disimulaba en la posesión de algunos objetos como libros los que, por identificarse con la vocación intelectual de la orden, se convertían para algunos en válvula de escape, y para corregir esos abusos el capítulo decidió que ningún religioso pudiera tener más de 12 libros para su uso, fuera de los lectores (profesores), los predicadores y los prelados, a quienes el provincial señalaría el número que podían tener. (41) Esta medida, además de identificarse con la tendencia monacal enemiga de los estudios vanos, y prescindiendo

del fin correctivo que pudiera tener, alimentaba la falta de interés por el estudio y más tarde propiciaría el no menos vano deseo de refugiarse en los títulos de lectorado, para conseguir algunas libertades en beneficio personal.

El siguiente capítulo provincial celebrado en el convento de Santo Domingo de México el día 20 de septiembre de 1556, es también abundante en noticias relativas a la pobreza, y aunque en su mayoría se trata de reiteraciones de las Actas ya mencionadas, encontramos algunas novedades que ilustran el proceso casuístico de la observancia. Se insiste, por ejemplo, en que las faltas contra el voto que excediesen de un peso de plata quedasen reservadas a los prelados, (42) pero como algunos religiosos acusados en este punto y en otros, alegaban con razones no previstas por la legislación, el capítulo concedió a los superiores el poder aclarar las dudas que surgieran con relación a los tres votos, (43) pero como la casuística no era monopolio de los súbditos sino también de los superiores, amparándose en que podían dar "menzencias", distribuían cosas que en opinión de los más observantes no eran tan insignificantes, los capitulares se vieron obligados a tasar el valor de tales objetos hasta dos pesos, de tal manera que los superiores que quisieran disponer de cantidades mayores debían consultar al consejo. (44)

Otra corruptela que por entonces comenzó a observarse entre los superiores principalmente, fue que al ir a los capítulos provinciales, sintiéndose amparados por su cargo y por la misión que tenían, tomaban para su viaje algo más de lo estrictamente necesario ya en dinero o en cosas, y como algunos de ellos presentían que serían enviados a otros conventos, como súbditos o como superiores, procuraban llevar consigo aquellos objetos que juzgaban podían serles de utilidad en su nuevo destino, o porque se habían encariñado con ellos. En contra de estas cosas, el capítulo prohíbe bajo pena de "grave culpa" llevar más de lo necesario para el viaje, y hasta les manda que no fueran cargados con las cosas de los indios; esto

se refería probablemente a las limosnas que durante su viaje los indígenas les ofrecían, y también podría tratarse de objetos artesanales que obtenían para regalar, cuando no vender, a sus familiares o amigos. (45)

Las demás ordenaciones y preceptos de este capítulo son confirmación de leyes anteriores, tales como el no enviar dinero o su valor a España por ningún motivo, (46) o bien no tener dinero en poder de seglares, (47) y no disponer de más de 12 libros para uso personal. (48)

El capítulo de 1558, que fue intermedio del padre fray Domingo de Santa María, y se celebró el día 15 de enero en el convento de Yanguitlán, presenta ricas novedades sobre nuestro tema de la pobreza. Los capitulares quieren hacer frente a repentinos abusos hasta entonces tolerados, o recientemente aparecidos, como las caballerizas en las casas y conventos. Como en las comunidades indígenas se tenían caballos para el servicio de las mismas, algunos religiosos usaban de ellos como propiedad; por eso los capitulares mandaron que los caballos permanecieran sólo en las comunidades indígenas. La constitución mandaba a los religiosos ir siempre a pie como muestra de pobreza, a ejemplo de Santo Domingo de Guzmán, que siempre viajó conforme al modelo apostólico, sin embargo la dispensa permitió rápidamente el uso del caballo como medio de transporte en caso de estricta necesidad, de la cual, por otra parte, debía juzgar únicamente el prelado. De todas formas al generalizarse la dispensa, la reacción de la observancia, apagándose al espíritu primero y a la letra después, procuró abolir este medio de locomoción. En la provincia desde un principio se ordenó la rigidez sobre el particular, hasta el punto de mandarse, en el capítulo de 1541, que los religiosos que sólo pudieran asistir al capítulo provincial caminando a caballo se abstuvieran de ir al dicho capítulo. (49) No es, pues, difícil imaginar el horror que experimentaron algunos religiosos observantes al constatar no sólo el uso de caballos entre los religiosos, sino el establecimiento de caballerizas

en los conventos, por ello el capítulo manda que se quiten, y para que surtiera efecto la ordenación se acompañaba con la pena de abeolución del oficio al prelado que no ejecutare la orden. (50)

La necesidad para para poder hacer uso de los caballos de las comunidades indígenas, a que se referían los capitulares, en muchos casos era condicionada por la geografía, pero también en otros era un abuso, fruto de la comodidad y hasta de vanidoso exhibicionismo. En ambos casos el tiempo llegará sancionar el uso. Conviene notar que el acento de esta ordenación recaía principalmente en la negación de la propiedad y no tanto sobre el uso; no se sabe si la medida obedecía a cierta tolerancia o a una real necesidad.

Otro aspecto nuevo en la legislación sobre la pobreza es una ordenación al provincial para que en su visita canónica, o sea la inspección que en calidad de autoridad debía realizar en los religiosos y casas de la provincia, revisara los libros de la administración conventual como los de las comunidades indígenas, imponiendo la obligación (a los respectivos prelados) de llevarlos al capítulo provincial. La medida era para evitar que los religiosos menos escrupulosos se lanzaran sobre los bienes de las comunidades indígenas, al no poder disponer de los de sus propias comunidades. Y así encontramos en las Actas un precepto por el que se prohíbe a los religiosos pedir a los indios más de 20 pesos para gastos de sacristía, campanas o iglesia sin la licencia del provincial. (51)

Por otra parte, mientras en lo relativo a las contribuciones de los indios para los objetos de culto se percibe una mayor apertura, en contraposición al Capítulo reduce por medio de una ordenación la cantidad de la que un superior podía disponer sin consultar con el consejo de la casa, de dos pesos a sólo uno. (52)

Ya hemos visto también cómo las Actas insisten en que los religiosos se abstengan de tener dinero o valores con los seglares, y este capítulo tampoco es la excepción, (53) sólo que ahora a esa ordenación se añade otra que prohíbe a los religiosos conservar en

los depósitos conventuales bienes de los seculares, indios o españoles, mandando bajo precepto formal devolverlos a sus dueños en el término de un día natural. (54) En este caso la intención de los capitulares es evitar que las comunidades tuvieran un fondo con el que se respaldaran económicamente, y sobre todo para desvanecer cualquier malentendido entre los indios acerca de la verdadera intención de los religiosos al fundar casas y misiones. En este sentido el capítulo ordena, haciéndose eco de un documento del Maestro General de la Orden y del cual no tenemos ninguna otra referencia, la revocación de todas las licencias concedidas a los prelados para pedir algunas limosnas, destinadas sobre todo a la construcción de conventos y santuarios; y al mismo provincial se le ordena que a tenor del mandato del Maestro General, no conceda semejantes licencias sin antes tener el consentimiento de dos de los cuatro definidores. (55)

Estas Actas concluyen recordando a todos los religiosos la prohibición de enviar dinero a España, y a los capitulares que no tomen para su viaje más de lo estrictamente necesario. Al provincial se le encomienda quitar a los frailes aquellos libros que en su opinión fuesen superfluos, y hasta manda que nadie compre o venda libros sin licencia del mismo padre provincial. (56) Los excesos en más de un peso de plata se consideran pecados reservados contra el voto. (57)

En el Capítulo electivo de 1559, celebrado en el convento de Santo Domingo de México, la legislación sobre la pobreza carece de originalidad, repitiendo ordenaciones y preceptos de capítulos anteriores. Sin embargo hay en estas actas un apéndice con datos muy interesantes de orden práctico, que en el documento se denomina "actillas"; se trata de los criterios del provincial y los definidores para encarar algunos problemas muy concretos. De 13 incisos que se componen las actillas, tres se refieren a la pobreza.

El primero de ellos trata de poner fin a una costumbre que nada tenía que ver con la mendicidad, y consistía en hacer regalos a los seglares; de modo que el provincial y los definidores lo prohiben tanto a súbditos como a preladados. (58) Aquí podemos ver ya cómo el ambiente secular comenzaba a filtrarse en algunas comunidades, y al mismo tiempo cómo el ambiente de estabilidad sociopolítica en el que crecían las comunidades urbanas impulsaba a los religiosos a ganarse las simpatías y el reconocimiento de los seglares por medio de presentes, más que por sus cualidades estrictamente religiosas.

De los otros dos puntos de las actillas, uno trata de la necesidad de recurrir al procurador del convento cuando fuera a comprarse algo en los pueblos de españoles para las casas de vicaría establecidas entre los indios. Esto se hacía para evitar que los religiosos se divagararan entre los españoles con pretexto de la necesidad. Y también para no escandalizar a los seglares que vieran a los frailes cada uno comprando por plazas y mercados. (59) Por último, las actillas usaron otra vez el procedimiento de hacer celebrar un determinado número de misas a los religiosos en beneficio de los tres conventos de México, Puebla y Oaxaca. Esta vez el número de misas señalado a cada religioso fue de 50, lo cual daba un total de 5 000 misas, pues el número de sacerdotes ascendía a 100, sin contar a los 36 sacerdotes asignados en los tres conventos mencionados. (60) Según las mismas actillas la distribución de esos fondos debía hacerse del siguiente modo: 4 000 misas para el convento de México, y las mil restantes para los otros dos conventos; y se hacía de esa manera para aliviar el peso de la formación de los futuros sacerdotes que estudiaban en esos centros religiosos; (61) y también para controlar y limitar los ingresos de las casas, cosa que dio pie para que un nuevo tipo de fricciones se estableciera entre las vicarías y los conventos.

En las actas de este capítulo encontramos algunas precisiones útiles para ilustrar el proceso de decadencia que iba afectando a la provincia, así encontramos en los capitulares la necesidad de

precisar lo que se entiende por bienes necesarios a la comunidad para que nadie pudiera disponer de ellos sin autorización, esos bienes son: "sacristía, enfermería, librería, hospedería y demás oficinas - y añade - y los de las comunidades de los indios", (62) aclarando que quien los tomare para sí o para otro, sería castigado con la pena de "gravioris culpas".

Por lo que hace a las caballerizas, este capítulo manda que se supriman, pero además se precisa que los caballos que se encontraran en las caballerizas, los "aplique" el provincial, es decir que podía disponer de ellos y enviarlos a las casas "que a nuestro provincial pareciere". (63) Ese es uno de los pasos más decisivos en el proceso de decadencia, pues al hacer la distinción entre casas que podían tener caballos y casas que no podían tenerlos, se estaba autorizando de manera implícita el uso de este animal como medio de transporte.

También notamos una ligera apertura en relación con los libros, permitiéndose a los religiosos elegir sobre la calidad de los mismos, aunque el principio de que ningún religioso comprara o dispusiera de ellos sin licencia del provincial quedaba en pie. (64)

En la sección de preceptos, hay uno que parece tener su raíz en el análisis que hicieron los capitulares de los libros de cuentas de las casas, en los cuales no todo estaba clara, pues leemos:

... todos los dineros que vinieren a la casa de qualquier manera que sea, o de misas o de otra qualquier limosna, se meta en el depósito en el qual aya dos llaves, las quales tengan diversos religiosos, y de allí se saque con cuenta y razón. (65)

En el capítulo siguiente celebrado en Tepozcolula en 1561, las Actas, al igual que las precedentes, anexan unas "actillas", en donde se incluye el precepto por el cual se prohíbe a los superiores dar a ningún religioso en particular dineros o misas (66) para él o

para ayuda de parientes o para cualquiera otra necesidad; pero es raro que se aclare que sólo de los bienes de la comunidad, (67) de jando así la mano abierta en otros casos, con lo que se sentaba un funesto precedente para la conservación de la observancia, ya que se aprobaba el peculio en beneficio personal o de personas ajenas a la Orden. Si comparamos esta legislación con la contenida en los primeros capítulos, no podemos negar que la letra era una solapada tolerancia a la creciente ola de relajación, a la vez que un imponente esfuerzo por salvaguardar lo "esencial" de la observancia.

Las actas nos revelan que los capitulares ya se habían da do cuenta de que algunos religiosos, sobre todo los que vivían entre los indios, seguían pidiendo más de lo necesario y 'exigido' para su vestido y manutención, y así manda a todos los religiosos que respeten la legislación, y hasta llega a especificar que la pro hibición alcanza a los conventos y oficinas, de manera que no se podían alegar las necesidades que éstos tenían para usar de los bienes de las comunidades indígenas o inducir a los mismos indios a "hacer limosnas" para esos fines. La transgresión se pena con seis días de "gravior culpa", y con absolución de oficio al prelado. (68)

Los abusos no paraban ahí, sino que en otras ocasiones, con motivo de construcciones principalmente, algunas casas gastaban el dinero de los estipendios antes de celebrar las misas, por lo que el Capítulo reacciona en contra de este desorden poco digno, mandan do que no se gaste el dinero de las misas antes de haberlas celebra do. (69) Con el mismo fin de evitar abusos en la administración de los bienes de hospitales o cofradías, el Capítulo manda que no se gaste nada de dichos bienes sino en favor de los mismos hospita les y cofradías. Más aún, como algunos religiosos abusaban del prestigio que les daba el hábito y aconsejaban a los indios prestar dinero y vender tierras a los españoles, el capítulo, consciente del peligro que esto traería para la evangelización, lo prohíbe terminante mente y amenaza con pena de seis días de gravior culpa a los súbditos

desobedientes y con absolución de oficio al prelado. (70)

Finalmente aparece en esta Acta por vez primera la distinción entre súbditos y prelados con relación al pecado contra el voto de la pobreza reservado por el exceso en el gastar o disponer de algún objeto sin licencia; en las actas anteriores esta falta se estipulaba en dos pesos primero y después en uno, ahora se fijaba un peso para los súbditos y dos para los prelados, (71) y aunque con anterioridad le estaba prohibido al prelado dar cosas por valor de más de dos pesos sin el consentimiento del consejo de la casa, no estaba sancionado como falta reservada.

El día 19 de septiembre de 1562 se celebró en el convento de Santo Domingo de México el capítulo provincial; las Actas son muy pocas en el tema de la pobreza y en su totalidad se trata de repeticiones de lo ya legislado. (72) En cambio en el siguiente capítulo de 1564, encontramos nuevos elementos que proponen reglamentar la administración de los fondos económicos y abolir ciertas prácticas de propiedad referidas siempre en cada capítulo, y cada vez más calurosamente.

En este capítulo se manda no sólo no usar de los bienes de los hospitales y cofradías para otros fines, sino incluso el tener los depósitos de dichos hospitales y cofradías, bajo pena de absolución de oficio al prelado que fuese negligente y seis días a pan y agua al súbdito. (73) También se insiste en que ni los prelados ni los súbditos pidan a los indios ni en comunidad ni en particular cosa alguna fuera de lo estipulado, que era lo relativo al vestido y a la comida, pero como algunos querían hacer extensivo este mandato u obligación de los indios hacia los misioneros, les pedían vestido y alimento no sólo para ellos, sino también para otros religiosos. El capítulo prohíbe terminantemente la medida bajo pena de seis días de grave culpa sin dispensa a los súbditos o prelados que mandaran hilar a los indios más de lo que necesitaran los religiosos de su casa. (74)

Los capitulares pretenden también limitar el abuso de ciertos frailes que sin licencia disponían de las cosas que la comunidad les había dado para su uso, por ejemplo, mantas, hábito, libros, etcétera; como si fueran propietarios de las mismas, vendiéndolas o trocándolas a veces hasta con la misma comunidad; para estas cosas hay una prohibición enérgica en términos semejantes a las anteriores. (75)

Por otra parte, en las Actas hay un precepto que manda poner en el depósito común "todo lo que en dineros viniere a la casa, a no ser aquello que de próximo se obiere de gastar en el gasto de la casa". (76) El precepto no se impone sin motivo, y aunque de suyo tiene buen sentido, no deja de hacer pensar que por esa puerta entraba más de un desorden, de ahí la necesidad de poner coto a abusos, pues los religiosos comenzaban a tener bienes personales y a disponer de ellos a su arbitrio.

Las actas de este capítulo concluyen por fijar la contribución de los sacerdotes de la provincia en un determinado número de misas; en esta ocasión se manda celebrar a cada sacerdote 30 misas en beneficio de los conventos de México y Puebla; (77) al de Oaxaca no se le menciona en esta ocasión. El número es sensiblemente menor en proporción al estipulado en otros capítulos (50 misas) y ello puede obedecer a que no se incluye al convento de Oaxaca. Desgraciadamente no pudimos hacer una evaluación exacta del número de sacerdotes y de misas por faltar en el documento la sección de asignaciones, sin embargo, basándonos en años anteriores, podríamos dar un monto aproximado de 3 000 misas.

El capítulo de 1565 es una recapitulación de lo ya legislado sobre el tema, pero contiene también algunas precisiones nuevas que ayudan a comprender mejor la evolución del problema. A manera de resumen creemos conveniente consignar esquemáticamente las diversas ordenaciones y preceptos que se consignan en estas Actas, ya que

es el punto medio en la cronología que estudiamos.

Primeramente se confirma una sanción por la que quedan reservados todos los pecados que cometieren los súbditos contra la pobreza al excederse en más de un peso de plata; (78) igualmente se confirma que ningún religioso, súbdito o prelado, pida a los indios alguna cosa fuera de lo que se les ha señalado para el sustento de los religiosos, y que tampoco aconsejen que presten dinero a personas seglares. Se incluye la prohibición de guardar el depósito de los hospitales en el fondo de la comunidad, y el gastarlo en cosas que no fueren para el bien de las mismas instituciones bajo pena de grave culpa. (79)

En la sección de ordenaciones se manda en primer lugar que los prelados no gasten más de dos pesos sin la autorización de los padres de la casa, (80) aunque en esta ocasión no se consigna esa falta de los prelados como reservada. Se ordena también que las cajas del depósito, así como los libros del recibo y gasto de ingresos estuvieran en una celda aparte bajo dos llaves, cada una de las cuales en mano de distintos religiosos, con el fin de evitar la malversación de fondos, (81) y la de que ningún religioso trueque con la comunidad alguna de las cosas que se le han permitido para uso. (82) Es también dentro de las ordenaciones donde encontramos algunos elementos nuevos: el que para solventar los gastos que un capítulo provincial ocasionaba a la casa en donde dicho capítulo se celebraba, cada uno de los capitulares contribuyera con 10 pesos; hasta entonces nada se había mandado y al parecer la contribución era voluntaria, y hasta podría incluirse en la aportación que las casas hacían en pro de los tres conventos en misas, ya que por otra parte la mayoría de los capítulos se hacían en el convento de México, por lo menos los electivos. (83)

Sobre las caballerizas, los definidores encargan sobremanera al padre provincial que las quite de las casas; pero conceden que las

haya en las casas de Teguantepec, Ialapa, Nejapa, Tlaxiaco, La Villa Alta, Chila, Tonalá y Yantepec. (84) La medida no deja de ser un avance real si consideramos la zona misional y geográfica de las casas, pero desde el punto de vista de la observancia es un verdadero retroceso tolerado, ya que es la aprobación oficial de un elemento tan encontrado con la mentalidad y tradición de la observancia. El esfuerzo de la autoridad por salvar lo salvable dentro del proceso de relajación frente al cual ya casi nada puede hacerse, se manifiesta en decisiones de este tipo, que es más tímides que prudencia.

Otra novedad, aunque de menor importancia, es el que nadie pueda vender o cambiar libros sin licencia del provincial, (85) en este caso se refiere a los seglares y no a la comunidad, aunque el principio es el mismo; la no propiedad de los religiosos sobre los bienes. No obstante se sabe que los religiosos podían disponer de algunos bienes recibidos de sus parientes o como limosnas, y la autoridad lo toleraba. La ley quiere salvaguardar, al menos formalmente, el sentido de la no propiedad. Relacionado con esto, las Actas refieren otra ordenación; que los sacerdotes no se "carguen" de misas, o sea aceptar más de las que pudieran celebrar y que les fueran encomendadas. (86) Esto por lo que se refiere a los estipendios, pues en caso de que los religiosos no las pudieran celebrar, la obligación de cumplir con el compromiso pasaba al convento o casa en donde el dicho religioso estaba asignado, y como a veces sucedía que los estipendios ya se habían gastado antes de celebrar las misas, el perjuicio recaía sobre la comunidad. Cada sacerdote sólo podía celebrar una misa diaria, y con frecuencia los religiosos no celebraban diariamente. Lo más notable es que la legislación se dirige a los particulares, dando a entender que había una administración privada en este punto, siendo ello un capítulo más de propiedad.

En la sección de preceptos hay algunos dedicados a la pobre

za; el principal es el que se refiere a no enviar dinero o su valor a España, aunque fuera para ornamentos para los conventos. También se dice que nadie puede llevar o disponer de las cosas que tiene para su uso sin licencia del padre provincial, pues sucedía que algunos, al regresar a España, se llevaban los objetos que habían usado durante su estancia en México, o bien los regalaban o vendían. (87) En este precepto se incluye la prohibición de tener dinero en poder de seglares, y queda reservada la absolución de dicha falta únicamente al provincial. (88) Se insiste también en la obligación de poner en el depósito común todos el dinero que entre a la casa, y que nadie tenga dinero en su poder, ya fuera de comunidad o "bien se los hubiesen dado de limosna en particular", a excepción de los que fueran a usar de inmediato en el gasto de la casa. (89)

Esta última cláusula es la más clara prueba de cómo ya se permitía el tener propiedades personales, aunque la condición que se ponía era de que esos bienes quedasen en el depósito común y no en poder de los particulares, lo cual no deja de ser un verdadero formalismo que nada tiene que ver con el espíritu de la pobreza religiosa ni de la vida comunitaria, porque era ésta la que sufragaba los gastos de sus miembros, ya que cada uno de ellos formaba parte de una misma vida y trabajo. Este proceder provenía de los frecuentes cambios de personal que se llevaban a cabo en la provincia, cambios que creaban un clima de inestabilidad en el apostolado y en la vida de comunidad.

Las Actas concluyen al recordar la obligación que había de viajar sin dinero, (90) y asignar un número de misas por cada saecer dote asignado en la provincia en favor de los tres conventos de México, que ahora es de 40, sumando un total de 5 000 misas aproximadamente. (91)

En este capítulo se confeccionó una "memoria particular que

se leyó después de las actas y se manda guardar"; se trata de las Actillas, todas muy prácticas y concretas. Una de ellas se refiere al trato que se daba a los indios, pero por las implicaciones que tiene con la pobreza la consignamos aquí, y es la prohibición de mandar hilar a los indios más de lo necesario para las casas de los religiosos, (92) y es a la vez un testimonio de cómo lo mandado con anterioridad sobre este punto no había surtido efecto. Otra de estas normas prácticas mandan que no se preste el dinero de las casas ni ninguna otra cosa a los seglares. (93)

En 1567 se celebró el capítulo intermedio del padre fray Pedro de Peria, por vez primera en el convento de Puebla, el día 18 de enero. El interés de los capitulares recae sobre la necesidad de controlar las administraciones privadas de los religiosos, y así leemos que las "limosnas particulares de los hermanos" deben ser manifestadas al superior en el término de un mes y máximo dos, de otra manera las limosnas serían aplicadas a la comunidad. (94) Una vez más es notorio el esfuerzo de parte de la autoridad por evitar la posesión directa por lo menos, ya que la posesión real parecía inevitable, y hasta parece establecerse la división entre bienes comunitarios y personales.

Otra ordenación de este capítulo intenta reglamentar los abusos en materia de estipendios de misas, al mandar a los religiosos que no reciban limosna de misas en mayor número de las que él mismo pudiese celebrar dentro de los dos primeros meses siguientes, y sin encomendar a otro que las diga, (95) pues sucedía que algunos aceptaban celebrar misas aunque fuera con un bajo estipendio, y cuando tenían otras intenciones mejor remuneradas, cedían a otros compañeros las primeras. También se prohíbe dar libros o cosas semejantes a cambio de misas, como si se tratara de papel moneda, y se declara transgresor del voto de la pobreza a quien hiciere lo contrario. (96) Se insiste una vez más en que nadie puede vender o com-

prar libros sin el permiso del provincial, y en caso de comprarse dicho libro en México con la previa autorización, debería hacerse por intermedio del procurador del convento y no el interesado. ~~977~~)

Como puede verse, estas medidas fueron desde una tolerancia tan grande como la de autorizar bienes personales, hasta una rigidez igualmente extremosa; eso prueba el descontrol que tenía la autoridad frente a la situación que cada vez se hacía más crítica.

Los capitulares están seguros de que la causa de múltiples abusos de parte de los súbditos en materia de pobreza se debía a la excesiva rigidez con la que muchos superiores les trataban, sobre todo al ser enviados a otras casas, de ahí que encarguen a todos los superiores que provean a sus súbditos de todo lo necesario durante el tiempo que pasan en su compañía, y también cuando la obediencia les destina a otro lugar, y esto sin cargarles de misas, o sea con la obligación de celebrar tantas misas en favor de la casa que le había proporcionado los medios para su transporte. (98) La medida, aunque bien orientada, era inadecuada para resolver el problema, que tenía raíces muy profundas, ya que sólo evitaba que los súbditos resolvieran sus necesidades materiales por otros medios. El verdadero problema, sin embargo, quedaba sin tocar al no ofrecer a los religiosos razones convincentes para impulsarse a vivir la pobreza voluntaria, como lo podría hacer la misión, ya que en el ministerio comunitario la vivencia de una realidad social y religiosa cuestionaba al hombre religioso y vertebraba los esfuerzos de evangelización, mientras que la ley no dejaba de ser letra muerta o un esquema frío, inútil muchas veces. No debemos olvidar que el compromiso de los votos es ante todo algo personal, y que por ello la legislación tiene un valor normativo, no definitivo, y no podemos juzgar definitivamente la vida religiosa de estos hombres únicamente a través de la ley, pero sí podemos hacerlo en cuanto norma y expresión perfectiva del ideal; en ese sentido encarna circunstancialmen

te ese ideal, corrigiendo las desviaciones o previéndolas y rectificando los caminos en orden a la realización del objetivo, en este caso la vivencia del evangelio, personal y comunitariamente.

Otro punto de interés es el relacionado con los caballos; al aceptarse con anterioridad su uso en casos necesarios, el presente capítulo se ve obligado a reglamentar sobre la materia, respondiendo con casuística a la casuística, como suele suceder al pretender soluciones de equilibrio. Y así, en primer lugar confirma la supresión de caballos y caballerizas en las casas en donde no habían sido autorizados, y después dice que en los lugares permitidos "de aquí en adelante no se compre ni se venda ni trueque caballo alguno sin licencia del prelado mayor (provincial)", y añade: "si algún religioso tiene algún caballo señalado para sí, por la presente lo aplica os a la casa donde es el morador". (99)

Finalmente ordena que ningún religioso, cuando se muda, pueda llevar caballo alguno de una casa a otra, a no ser que dicho caballo sea prestado, y en caso contrario se declara propietario del animal al religioso, es decir, transgresor del voto de la pobreza. (100)

Se consigna también una curiosa ordenación que reglamenta el número de "chiquihuites" o bañes que los religiosos podían poseer para guardar sus pertenencias, de tal modo que ninguno podía poseer más de dos, ni al ir de viaje llevar más de uno, los cuales debían ser "pequeños aunque de buen tamaño". (101)

Las demás ordenaciones y preceptos de este capítulo son sólo repeticiones de las anteriores, desde el no enviar dinero o su valor a España hasta señalar a cada sacerdote 40 misas en pro de los conventos de formación. (102)

Las Actas del siguiente capítulo celebrado en México en 1568, se caracterizan por el sentido práctico de sus decisiones, y en el tema de la pobreza encontramos nuevos aspectos. La legisla-

ción se basa en la situación real de la provincia, con sus defectos y cualidades, y parece abandonar el romanticismo de una observancia ideal de los tiempos dorados, aunque sin dejar la rigidez; más bien procura imponer la estrechez en situaciones concretas. Así por ejemplo al señalar como pecado reservado en los súbditos los excesos contra la pobreza en más de un peso, declara que:

Por esto no entendemos conceder licencia para gastar cantidades menores. (103)

y sobre los preladados fija el exceso en dos pesos sin el consentimiento de los súbditos, "de tal modo que si hubiere exceso en dicha cantidad, será pecado mortal". (104)

Se manda también que no pida a los indios cosa alguna fuera de lo señalado para el sustento de los religiosos, sin embargo se aclara que en caso de pedirseles algo que superara los 10 pesos, tenía que ser autorizado directamente por el padre provincial y por escrito. (105) Esta medida quiere evitar los abusos ya consagrados por el uso de hacer recaer sobre los indígenas parte de los gastos de la comunidad religiosa en contra de la línea seguida en los primeros años. Sin embargo, se mantiene en pie la ordenación de no aconsejar a los indios que presten dinero a los seglares, esto es, a los españoles, ni que les dieran en renta caballerías de tierra, (106) con el fin de evitar no sólo perjuicios a los indios, o descreditar la presencia de los misioneros ante los catecúmenos, sino también para quitar a los mismos religiosos cualquier "retribución" de los españoles así favorecidos.

Por otra parte, como la ordenación de no guardar dinero de españoles en los conventos había sido violada constantemente y hasta en ocasiones había sido causa de que algunos religiosos conservaran esos bienes como albaceas, el capítulo, que prefiere tolar un mal menor, acepta que se guarden dichos bienes en los con-

ventos, pero con la condición de que se hiciera en el depósito co
mún. (107)

Es muy importante que en esta Acta se consigna por vez pri
mera la bula del papa Pío IV, "Provida Sedis Apostolicæ Solertia",
del 12 de agosto de 1562, que prohíbe bajo pena de excomuniación a
todos los religiosos de cualquier estado y condición y dignidad
que volvieran de las Indias, llevar dinero fuera del viático, y
también que "antes de que suban a los navíos tienen que manifestar
los a sus superiores establecidos en aquellas partes y pedirles car
tas de denunciación y taxación de su viático bajo la dicha pena de
excomuniación". (108) Curiosamente, esta denuncia la consigna el ca
pítulo provincial como una intimación hecha por el señor Arzobispo
mexicano Montúfar (que era dominico), en el capítulo anterior de
1567. La denuncia se había expedido en Roma en 1562, y hasta su in
timación en México pasaron cinco años de trámites en el Consejo de
Indias, aunque entre los dominicos ya se practicaba desde 1541 y ba
jo la misma pena.

Para entonces la costumbre de pedir limosna y estipendios
de misas para solventar necesidades personales o de familiares se
había generalizado en casi toda la provincia, por ello el capítulo,
aún aceptando este estado de cosas, procuró restringirlo y mandó
que para hacerlo era necesario obtener la licencia del padre pro
vincial, aunque los capitulares le encargan que no la conceda facil
mente sin grave necesidad. (109)

Al final de las Actas hay una aclaración firmada por uno
de los definidores, un fray Claudio de Villalobos, y que parece no
tener relación directa con el contexto, y que dice:

Declaramos que sólo se entienda este mandato
de las demandas que andan en la provincia de di
neros y misas y de joyas de plata y oro, y que
esto se entienda que no se pida a indios ni a re
ligiosos y que en lo demás les quede a los pre
lados su autoridad. (110)

Ahora bien, el único mandato que hay en las Actas de este capítulo es el que hemos referido (Cf. nota), con lo que la reg tr ic ci ó n e x cl u i r i a a los indígenas de ayudar para estos fines.

En cuanto al uso de los caballos entre los religiosos, co mo al parecer la legislación anterior no se había cumplido y el uso de estas bestias se había generalizado, el Capítulo acepta que los frailes usen los caballos, pero les manda que ningún religioso ven da o cambie caballos sin antes consultarlo con el padre p r o v i n c i a l l o provincial. (111)

El número de misas que cada sacerdote debía celebrar en fa vor de los tres conventos de formación nuevamente es elevado en este capítulo a 50 cada uno.

Por último el documento concluye con las ya conocidas "Acti llas"; de las nueve ordenaciones que contiene sólo dos se refieren a la pobreza en cuanto tal. La primera de ellas manda a los reli giosos que en los días de "tianguis" no salgan a comprar ni tam po co vayan a ninguna otra cosa. La razón de esta ordenanza quizá fue evitar en los indios la impresión de que los religiosos tenían dinero para hacer compras a su antojo. (112) La segunda se limita a mandar que haya "estrechura en no tener caballos" (113) como últi ma tentativa para controlar este abuso tan generalizado.

Nada sabemos de lo legislado en el capítulo de 1570 por no haberse conservado en los documentos el Acta, (114) pero es muy po sible que tratándose de un capítulo intermedio no se hayan realiza do cambios notables, lo cual se confirma por las actas del capítulo siguiente de 1572, que sigue la línea progresiva, concretándose a repetir lo mandado anteriormente.

Este capítulo de 1572 se celebró en México en el convento de Santo Domingo, y se inspiró sobre todo en el capítulo de 1568. En las declaraciones, hablando del pecado reservado contra el voto

de pobreza, dice que los superiores incurren en dicho pecado cuando se exceden de la cantidad de dos pesos sin consultar antes con sus súbditos y obtener de ellos la autorización o consentimiento, y se especifica que esa cantidad no la podrán dar ni en metálico ni en especie a los seglares o a sus súbditos, aunque sea como limosna. (115)

Más interesante es la insistencia en limitar la compra o venta de los caballos, (116) que no su uso, pues para entonces había una franca decadencia en este punto. Y así leemos en las Actas:

porque hay mucha corruptela en andar a cavallo no solamente los padres ancianos y otros cuya necesidad es manifiesta, pero aún los mozos recién profesos. (117)

Se puede comprender perfectamente lo que esta "corruptela" significaba no sólo para la antigua observancia de andar a pie, sino para la misma pobreza, y no sólo por el costo de los animales, que debían ser numerosos para que se hablara en términos tan generales de su uso, sino también por el costo del mantenimiento, el cual en gran parte se haría recaer sobre las comunidades indígenas.

Hechos como éste nos dicen cuánto se había propagado la relajación de la observancia entre los religiosos, y hasta en la institución, y cómo la legislación se vuelve, cada vez más débil e impotente no ya para vitalizar la pobreza, sino para neutralizar los efectos perniciosos de esa decadencia.

Por otra parte el fuerte centralismo conventual que ejercían los tres conventos, así como las nuevas exigencias de una crecientemente vida urbana hacían recaer cada vez con más fuerza el peso de la subvención económica de la provincia sobre las casas de vicaría o misión entre los indios, prueba de ello es que en este capítulo la contribución de cada sacerdote para los tres conventos aumentaba nuevamente, esta vez a 60 misas cada año, porque, dicen las Actas,

"padecen gran necesidad". (118)

El capítulo provincial de 1574, celebrado en el convento de Santo Domingo de México, el 2 de octubre, fue el capítulo intermedio del padre fray Domingo de Aguinaga. En las Actas, junto a un viejo estilo, se da una nueva manera de presentar lo relativo a la pobreza. Lo primero que llama la atención es el reducido número de alusiones sobre el tema: dos confirmaciones, una ordenación y dos preceptos. Una de las confirmaciones se refiere a la pena impuesta a súbditos y prelados en cuanto a la cantidad fijada en el voto de pobreza (uno y dos pesos respectivamente), sin embargo refiriéndose a los prelados dice: "les encargamos miran que son dispensadores y no señores absolutos y así no pueden dar pro libito suo /a su arbitrio/ sin parecer de los compañeros", (119) y dice además: "y encargamos a los padres vicarios de las casas tengan particular cuidado de ayudar con sus limosnas a los tres conventos, las cuales puedan dar sin escrúpulo, que por esta se les da plena licencia sin el parecer de los compañeros". (120)

Este dato nos indica cómo los religiosos de las vicarías veían con recelo la necesidad de colaborar con limosnas cada vez más cuantiosas para los tres conventos de México, Puebla y Oaxaca. Esto hace pensar que quizá entre los mismos superiores no era bien mirada la exigencia monetaria de los grandes conventos, pues aunque efectivamente existía una necesidad real, también era verdad que en los mismos conventos había gastos injustificados de retablos, ampliaciones, etcétera, lo cual estaba vedado para las casas de vicaría, debiendo siempre consultar antes con el provincial para emprender cualquier obra en sus casas. (121) Esta situación se agravará más en los años siguientes hasta el punto de que los capitulares se verán obligados a suplicar a todos los súbditos y prelados que fuesen generosos y no se mostrasen reticentes en conceder algunas limosnas para ayuda de los tres conventos. A esto se sumaba

una nueva ordenación que prohibía a todas las casas tener más de dos caballos, y a los vicarios el cambiar o vender dichos animales sin permiso del provincial; en caso de desobediencia inmediatamente se aplicarían los caballos a uno de los tres conventos, según la cercanía de una y otra casa. (122) Este castigo no dejaba de ser una provocación para las vicarías, que ya de por sí tenían fricciones. Apuntamos también cómo se había legitimado el uso de los caballos en las casas y hasta en los conventos, y si a esto le añadimos que en la mayoría de las vicarías el número de religiosos era de dos sacerdotes, podemos afirmar que casi todos los religiosos en las vicarías tenían caballos.

El antiguo precepto de que todo lo que entrase a la casa debía ser anotado en un libro, señalando ingresos y egresos con recibo, para que el padre provincial pudiera verlo al hacer su visita canónica, adquiere ahora un nuevo cariz, que más que celo por la observancia del voto parece tratarse de una fiscalización de los ingresos para ver con cuánto podían colaborar las casas a la provincia. (123)

En el capítulo siguiente, celebrado también en el convento de Santo Domingo de México en 1576, se limitan casi a repetir lo anteriormente legislado sobre la pobreza, pero contiene algunos otros detalles de interés, como el que dice que las faltas de los preladados contra la pobreza en más de dos pesos no se consideran reservadas, pudiendo ser absueltos de ellas por cualquier sacerdote. (124) Hay también un intento por controlar abusos sobre las posesiones, principalmente de los caballos, mandando al provincial que en aquellos lugares en donde él juzgare/^{que} no fueren necesarios, los quitara. (125)

En cuanto a la obligación que tenían los indios de hilar para los religiosos, como en esta materia el término medio siempre

fue objeto de discusión, en este capítulo se pide al provincial que juzgue y tase lo que se debía pedir. (126)

Por primera vez en estas Actas encontramos una ordenación que tiende a reglamentar el número de los indios que de ordinario servían en los conventos, así como la obligación de remunerarles en caso de emplearlos en otros menesteres que no fueran los que tenían obligación de ejecutar, y manda en primer lugar que el número de estos servidores se reduzca, pues como algunos indios, agobiados por la necesidad, recurrían a los conventos y prestaban sus servicios como criados a cambio de la comida, las necesidades de la casa aumentaban al aumentar el personal, de ahí que el peso de esta necesidad recayera no sólo sobre las comunidades religiosas sino sobre las indígenas, que se veían obligadas a hilar más (127) y a trabajar más en otros menesteres.

Por otra parte, al reducir el número de indios servidores se quería evitar el abuso de algunos religiosos que aprovechando la condición precaria de los indígenas, les enviaban con recados de mandaderos o a trabajar en las huertas de los conventos sin retribuir sus trabajos más que con la comida, o bien de los indígenas que debían tributar a los conventos algún trabajo concreto, por ejemplo, arar la tierra, de ahí que el capítulo mande que se les pague su trabajo. (128) En esto los abusos más importantes y comunes eran con relación al número de indios que el gobierno concedía a los conventos para su fábrica, que por ser abundantes, se les encomendaban otros menesteres, como parte de la obligación que tenían de colaborar en las edificaciones; a éstos se manda también que se les pague si se les empleare en otra cosa, y esto bajo pena de grave culpa. (129)

Por último en este capítulo el número de misas que los capitulares fijan a cada sacerdote en beneficio de los tres conventos

se estipula en 60, "por las que deben los tres conventos". (130) Esto es una prueba de que para entonces había en los tres conventos la costumbre de gastar el dinero de las misas antes de celebrárlas, haciendo recaer el peso de esas "deudas" sobre los demás sacerdotes. Se insiste también a los prelados que no dejen de ayudar a dichos conventos con limosnas y con todo lo que pudieren autorizándoles para ello, como en el capítulo anterior, inclusive sin consultarlo con sus súbditos. Esto será un elemento importante en la nominación o designación de los vicarios, ya que deberían garantizar lo más posible la fidelidad a la autoridad.

En 1578, al celebrarse el capítulo provincial intermedio del Padre fray Gabriel de San José, en el convento de Santiago de Cuilapa, los capitulares insistieron sobre todo en el control que debía tenerse en la administración de los superiores de manera especial. Y así se manda a los súbditos que no concedan a sus superiores respectivos una licencia general para gastar más de la cantidad señalada de dos pesos, sino que cada vez que fueran a gastar debían consultarlo con ellos y obtener de ellos el permiso; (131) sucedía en efecto que algunos superiores pedían a sus súbditos un permiso general para gastar dichas cantidades a su juicio, lo cual no dejaba de ser ocasión de malversación de los bienes comunitarios. En este sentido encontramos también en estas Actas que ni los vicarios ni los presidentes gasten de los bienes de las casas más de 10 pesos en cosas de sacristía, sin el expreso permiso del padre Provincial. (132)

Tampoco falta en este capítulo la petición a todos los sacerdotes de la provincia de celebrar 60 misas cada uno por las que "debían los tres conventos". (133) Gracias a que en las Actas se consignan las asignaciones de los religiosos sabemos que el número de sacerdotes asignados entre los indios era de 150, lo que daba un total de 9 000 misas. Sin embargo hay que notar que el número de es

tudiantes asignado a los tres conventos no es sensiblemente mayor, en contraposición al número de misas, que en los años anteriores. Según las Actas se registra un total de 42 estudiantes religiosos distribuidos como sigue: 28 en el de México, ocho en el de Oaxaca y seis en el de Puebla. (134)

En lo único que la legislación concede plena libertad administrativa a los superiores es en poder enviar dinero y limosnas a dichos conventos, como ya hemos referido de otros capítulos. (135)

Por lo que se refiere al capítulo provincial siguiente celebrado en México en 1581, apenas si encontramos variantes en las líneas generales, sin embargo, por el hecho de ser capítulo electivo, es motivo para algunas innovaciones. Una de ellas es la que permite o prohíbe que no se gasten más de 50 pesos anuales de los bienes de las comunidades de los indios en las sacristías e iglesias sin el consentimiento del padre provincial, (136) lo que no deja de sorprender, ya que a escasos diez años esa cantidad no podía rebasar los 10 pesos.

También aparece la necesidad de controlar abusos en cuanto a la posesión de libros, pues hay "muchos que no se aprovechan dellos", (137) y así los capitulares mandan al provincial que revise las celdas de los religiosos y les quite los superfluos.

Por otra parte la aceptación que había hecho la provincia de tener granjas, huertas y hasta rentas, ocasionaba el problema de que los religiosos que tenían a su cargo las fincas hacían trabajar a los indios en las mismas como parte del servicio que éstos debían a los conventos sólo en cuanto al vestido y al sustento, y por lo mismo no les remuneraban estos trabajos extras a pesar de las ordenaciones de los capítulos anteriores; así en el presente capítulo se vuelve a insistir en la obligación de pagar a los indios que sirvieran en: "las caballerizas, estancias o sembrados de nuestras ca-

sas" así como también de ver y controlar el número de empleados que ahí hubiere. (138)

Aquí podemos apreciar claramente el profundo distanciamiento entre la mentalidad ultrarreformista de 30 años antes y la que privaba en este capítulo de 1581; constatamos un rápido declinar en la observancia como norma de vida comunitaria, y aunque ella quitaba el convencimiento del ideal en la conciencia de la autoridad, también en otros religiosos, a nivel personal, la práctica general demostraba plenamente su ineficacia para sobrevivir en un ambiente necesitado cada vez más de medios para mantener una estructura inoperante, en la que la misión seguía ocupando el segundo lugar por la debilitación de una vida volcada sobre sí misma.

Con esta perspectiva llegamos al año 1583, fecha del capítulo provincial intermedio del padre fray Andrés de Ubilla, y cuyas actas son abundantes en el tema de la pobreza. Se aprecia en ellas un cambio de estilo en las ordenaciones, que abandonan el "tradicional" y adoptan uno más práctico, en un esfuerzo por hacer frente a las situaciones concretas más apremiantes. Por ejemplo se manda que los edificios de las casas y conventos se terminen lo más pronto posible, y como la causa general de este retraso era la riqueza con que pretendían adornarlos, el capítulo manda que se modere lo superfluo: los costosos retablos, las imágenes y canterías, etcétera, (139) pues ello ocasionaba que se "vejara a los indios con esos gastos excesivos", y que para todas esas cosas debía consultarse primero con el provincial y obtener la debida licencia. (140) Este espíritu humanitario en pro de los indios, ya que la medida atañía directamente a las casas de vicaría establecidas entre los indios, es en verdad laudable, sin embargo choca con otra medida adoptada por el mismo capítulo al ordenar a los conventos de Puebla y Oaxaca que no se pare la fábrica de sus iglesias respectivas, y para ello se pida a las vicarías que "acudan con la parte que les cabe en ello". (141)

Ya hemos dicho cómo esta distinción entre las casas de vicaría y los conventos urbanos era fuente de descontento entre los religiosos, al ver cómo sus zonas quedaban privadas de buenas iglesias y conventos por tener que enviar a las ciudades parte de sus recursos precisamente para que allí sí se edificaran. Estas manifestaciones de disgusto las percibimos por medio de la ordenación que les hace el capítulo a los súbditos para que no fueran difíciles en conceder a los superiores licencia para enviar limosnas a los tres conventos, (142) Estas fricciones no escapaban a los superiores provinciales, y quizá por eso permitieron a las vicarías gastar hasta 50 pesos en sacristía e iglesia, con el fin de suavizar las cosas. (143) Pero como la medida también podía deformar la impresión que los misioneros debían dar en sus vicarías, los capitulares buscaron el equilibrio mandando a los vicarios que no permitieran a los presidentes (es decir los encargados de alguna capellanía dependiente de una vicaría), que gasten más de lo necesario para el sustento cotidiano y ordinario de la casa o presidencia, y hasta prohíbe a los vicarios darles facultades mayores en este asunto. (144)

Todas estas medidas, en muchos puntos laudables, pero en donde hay una buena dosis de paternalismo religioso, parecen adolecer, sobre todo en la provincia, de una falta de conciencia para evitar no sólo privar a los indios de sus bienes, sino para promover obras que les benefician; pues ya hemos referido cómo en las granjas, fincas y caballerizas que tenían los religiosos, los productos eran para los mismos frailes, olvidando inclusive la retribución de los indios. (145)

Con el fin de controlar el dinero que por diversos caminos llegaba a las casas o conventos, hay dos ordenaciones: una de ellas prohíbe a todos los religiosos comprar, vender o "tener granjerías" por medio de los laicos, debiendo en todo recurrir a los procuradores señalados, (146) y se amenaza al superior que se mostrara negligente, con la absolución del cargo. (147) La otra ordenación manda

a todos los religiosos que no saquen sin permiso los bienes de la casa, ni para sí ni para otros, y se impone la obligación de restituir lo que sin permiso se hubiera sacado. (148)

En el capítulo de 1585 se vuelve sobre los asuntos tradicionales, concretándose a repetir monótonas ordenaciones y preceptos, como sucede a lo largo de los diez precedentes capítulos. (149) Lo más sobresaliente de estas Actas en lo relativo a la pobreza es que el número de misas que obligaba a cada sacerdote en la provincia para los tres conventos se reduce de 60 a sólo 45, equivaliendo a un total aproximado de 6 000 misas. Las Actas no explican el por qué de esta reducción, pero es muy probable que se trate de un esfuerzo por disminuir las tensiones con las vicarías. (150)

En el convento de Santiago de Cuillapa se celebró el capítulo provincial de 1587, y en sus Actas hay algunas innovaciones que pretenden ordenar los nuevos usos de los religiosos originados en las propiedades aceptadas como bienes comunes, y curiosamente se insiste en la reducción del peculio.

En primer término apreciamos por parte de la autoridad una mayor apertura en lo referente a gastos de Iglesia y sacristía, pues ahora se estipula en 100 pesos, aunque se advierte que los indios no deben ser cargados con esos gastos. (151) Este dato es muy elocuente en cuanto a los considerables ingresos que tenían ya las casas de vicaría para poder destinar cantidades como esas al culto; y aunque es verdad que había una creciente necesidad de edificar mejores templos y auspiciar un culto más rico y vistoso al aumentar la práctica religiosa de los fieles, es también un signo del grado de asentamiento que había alcanzado la orden, y de la transformación del espíritu misional, al abandonar la vocación itinerante para convertirse en curas de almas, lo que propició la secularización de las parroquias religiosas años más tarde.

Es precisamente a ese fenómeno que se debe la aparición de las "visitas" o casas dependientes de una vicaría desde las cuales

se les visitaba, y de ahí el nombre. Al frente de cada visita se ponía un presidente o encargado de la doctrina y la celebración de la misa los domingos. Algo parecido a lo que antes eran las mismas vicarías.

Otro aspecto que merece atención es el paso del centralismo urbano a cierta forma de independencia de las vicarías rurales, que a su vez, sobre todo en lo económico, comenzaban a ejercer cierta influencia centralista con relación a las visitas o presidencias; así las Actas mandan a los religiosos que estuvieran en dichas visitas que no gasten más de lo necesario para el sustento cotidiano; (152) en el mismo sentido se manda a los religiosos que fueren a las estancias que presentaran todo lo que les fuera ofrecido así en misas como en otras cosas, sin tomar nada para ellos. (153)

Sin embargo esa autonomía de las vicarías dejaba mucho que desear, pues aunque se les permitía una mayor autonomía en lo administrativo, continuaban sujetos a la supervisión y revisión del provincial, y así se ordena en las Actas que los vocales lleven al capítulo los libros del gasto y recibo, así como los de las haciendas. (154)

A juzgar por las actas, la ordenación del capítulo anterior que prohibía a los religiosos tener granjerías o mercancías y tratos, no se había cumplido convenientemente, porque en éste se insiste otra vez, pero dando para ello una razón inspirada en la moral "por el mal ejemplo que en ello se da a los seglares", (155) pero como también es cierto que no todos los seglares eran tan escrupulosos, sino que se aprovechaban de la ingenuidad y de la autoridad moral que algunos religiosos tenían sobre los indios, hacían que éstos les vendieran tierras o casas que no venderían directamente a los españoles. Por esta razón el Capítulo manda a todos los religiosos que no se presenten a ser intermediarios, y para ello les prohíbe comprar cosas para los españoles o admitir granjerías de ellos y hasta les manda que no tengan demasiada conversación con ellos o que duerman en las casas de

los religiosos "a no ser que fuere persona de calidad". (158)

En cuanto a limitar el peculio el capítulo prohíbe bajo precepto, tener cabalgadura de pariente o seglar en el convento, porque algunos astutamente alegaban no ser de ellos para poder utilizarlas sin infringir el voto de pobreza, mientras que por otra parte la manutención de los animales corría por cuenta de la casa y en última instancia sobre las limosnas o los trabajos de indios y seglares, destinadas para lo necesario y no para lo superfluo. (157)

Por último el capítulo reduce más el número de misas que cada sacerdote debía celebrar por los tres conventos a 30 misas, (158) y hace también un llamado para que las casas de la mixteca alta y baja ayuden durante dos años a la casa de Chila, porque padecía gran necesidad por ser "casa de paso". (159)

El último capítulo provincial de esta serie de Actas del siglo XVI, fue celebrado en México en 1589. Una vez más el estilo es por lo general monótono y repetitivo, y los datos nuevos escasos. El deseo, como en la mayoría de los capítulos, es el de restablecer la observancia regular, sin embargo el lenguaje es ya una ratificación de un estilo de vida decadente.

En cuanto a la pobreza este capítulo establece la cantidad tope de dos pesos de plata en los súbditos; excederla sería un pecado reservado, lo que significa un aumento con relación a los años anteriores que era de uno solo. (160)

Se insiste mucho en el control de las visitas y sus presidentes, y se confirman las ordenaciones de los capítulos anteriores que prohibían a los presidentes gastar más de lo que correspondiera a un gasto necesario cotidiano, y a los vicarios ampliar la facultad. (161) En este sentido se manda que todo aquello que recibieren en las visitas se mostrara al prelado y se pusiera en común, en esto estaban incluidos los estipendios de las misas. (162) Se pensaba que esto de las misas era de capital importancia para reformar la ob

servancia, pues versaba sobre un elemento muy delicado que podía rayar en simonía, por eso los capitulares mandan que ningún religioso puede tomar para sí de las misas que se ofrecían al convento, obligándolos a manifestarlas al prelado o depositarlas en la sacristía; mas es revelador que nada se diga de las misas que se recibieren a título personal y no para el convento. En este asunto de las misas parece ser que ni los prelados de los tres conventos llevaban las cosas con el orden requerido, pues se les manda que cada mes tomen cuenta del recibo y depósito de las misas, así como de lo demás que hallaren en la sacristía, ordenándoles no gastar nada hasta no haber hecho la cuenta de todo. (163) La medida pretendía evitar que algunas misas fueran tomadas particularmente por lo que hace al estipendio, pero dejando al convento la obligación de celebrarlas. Y aunque por este concepto los tres conventos recibían considerables entradas para mantenerse, los gastos superaban a los ingresos, lo que llevó a los capitulares a elevar nuevamente la cantidad de misas que los sacerdotes asignados entre los indios debían celebrar por los tres conventos a 34 cada uno. Que el número de misas se haya fijado en 34, puede indicar que hubo un estira y afloja entre los capitulares. (164) Pero también debemos señalar que a estas alturas la ayuda que las vicarías podían percibir de las misas era muy inferior a la que algunas tenían de las haciendas o estancias, por ello las Actas mandan a los prelados de dichas vicarías, bajo precepto formal, (165) que dieran cuenta al provincial de la administración de las misas, sobre todo de lo que se sembraba y recogía y el provincial dispusiera lo más conveniente.

Finalmente las Actas repiten una vez más el precepto de no enviar o llevar consigo dinero a España; así como el poner en el depósito común todo lo que entrare a la casa en limosnas o dinero, asentándolo en el libro correspondiente. (166)

Es así como damos por concluido el análisis de la pobreza como lo practicaron los dominicos de la provincia de México en el siglo XVI a través de sus Actas capitulares. Lo que hemos podido notar es que si los dominicos insistieron con sobrada frecuencia en la obligación de practicar la pobreza, no siempre supieron las autoridades presentarla como una necesidad con motivaciones suficientes para llevarla a la práctica. Por otra parte, las sucesivas concesiones que se hicieron, primero a las comunidades y después a los individuos, son reflejo de la incapacidad de la institución para sobrevivir en un medio ambiente cada vez más exigente de aparato y consumo.

El asentamiento de los conventos en zonas urbanas hizo que los mismos participaran en el complejo ritmo social, creando necesidades de tipo "mandano" que fueron causa de no pocas concesiones en el terreno de la relajación de la observancia.

Con relación a los indígenas, las autoridades nunca dejaron de insistir en la obligación de los religiosos por evitar que los indígenas cargaran con un peso pecuniario excesivo, consecuencia de la evangelización; sin embargo su preocupación se manifestó más en cuanto a la abstención de dañar, más que en algo positivo y constructivo en beneficio de los mismos indígenas, como podría haber sido la introducción de mejoras en lo agrícola y pecuario.

Así pues, aunque en general los dominicos no dejaron de practicar la pobreza como voto perfectivo de la caridad, el sistema seguido por la ultrarreforma primero y la decadencia de la misma después, hicieron que durante el siglo XVI y a lo largo de 50 años se perdiera de vista el significado de la pobreza misional. En la pobreza, la provincia se irá convirtiendo en una institución absorbente, necesitada ya de una infraestructura, pero que al mismo tiempo será expresión de un círculo vicioso, porque necesitará elementos que resuelvan el complejo mecanismo que se va creando, ha-

ciendo de los religiosos meros medios al servicio de sí misma, sin hacer de sí misma un medio para los hombres en el camino de la búsqueda de Dios.

2.- LA CASTIDAD

En cuanto al tema de la castidad las Actas son menos abundantes que sobre la pobreza, porque el voto de castidad, por su materia misma, no admite múltiples interpretaciones en su cumplimiento, y la moral no consideraba la transgresión en este voto más que como pecado grave, es decir mortal.

Hemos dicho cómo el voto de castidad, en cuanto medio para alcanzar la caridad, es decir, el amor de Dios, ordena los afectos para tender únicamente a Dios y darse plenamente a su servicio, en esto consiste su aspecto positivo; pero en cuanto a su aspecto negativo, la castidad retrae de la sensualidad, y como entonces la sensualidad se ordenaba únicamente al matrimonio, y en él por su manera más plena, la procreación, será la mujer el elemento que intervendrá a la hora de enjuiciar las causas preventivas y punitivas en relación a la castidad, del mismo modo que en la pobreza este papel lo jugaban la riqueza y la posesión.

Por lo que hace a nuestras Actas, la legislación señala normas preventivas y correctivas de algunos abusos o desviaciones que ponían en peligro no sólo la vida espiritual de los religiosos, sino también la de los laicos y catecúmenos que podían escandalizarse con comportamientos extraños a la doctrina que se predicaba, Mas cuando los indígenas no siempre comprendieron el sentido de la castidad cristiana, creándose malentendidos y hasta maliciosas insnuaciones.

Desde un principio los capítulos provinciales son muy claros en referir la salvaguarda de la castidad, y así en el capítulo

de 1541 se manda que en todos los conventos haya sólo dos puertas: "la portería, y otra por la que se introduzcan las cosas necesarias", (167) debiendo haber en dichas puertas doble llave, de tal modo que durante la noche una de esas llaves la tuviera el prelado y la otra el "circator" (vigilante de que la observancia se cumpliera). Esto respondía a la necesidad de la vigilancia durante la noche, y para que nadie saliera del convento sin necesidad y licencia del superior, puesto que durante el día la vigilancia no era indispensable porque todos estaban en casa, y si era necesario salir, debía hacerse de dos en dos como estaba señalado por la Regla y las Constituciones, a no ser en caso de enfermedad o de cualquier otro motivo poderoso que los obligara a salir del convento y permanecer fuera de él, aunque en dicho caso debían salir acompañados del mismo modo, de manera que siempre estuvieran juntos los compañeros. (168) Las Actas se hacen eco de estas prescripciones regulares y las aplican con un rigorismo casi infantil, llegando a ordenar bajo precepto que cuando un hermano llegara adonde tenía que llegar, los dos compañeros permanecieran juntos "de tal manera que en todo lugar el compañero vea al acompañado y éste al compañero; de tal manera que si se perdieren de vista tienen la obligación de referirlo al prelado bajo pena de *gravis culpa*". (169) Para ir solo a algún sitio por motivos estrictamente de salud se debía obtener un permiso del padre provincial, y en caso de obtener dicha licencia el religioso que así viajara tenía como única condición no entrar nunca solo en las ciudades de españoles, sino que debía mandar llamar a un compañero del convento adonde se aproximaba y permanecer en dicho convento hasta salir de la ciudad, y sin poder ir a casa alguna de amigos o parientes, a no ser con los permisos necesarios. (170)

Como se ve estas medidas trataban de salvaguardar la castidad tanto en el interior de la comunidad religiosa como fuera, y a evitar cualquier escándalo o malas interpretaciones. Pero tam-

bién existían otros tipos de medidas para resguardar la virtud de los religiosos, como la clausura epistolar, que aunque pertenecía propiamente a la clausura conventual, las Actas la recogen aquí; así leemos en una de las ordenaciones que todos los presidentes de los conventos lean todas las cartas y cédulas, incluyendo las selladas, enviadas por los hermanos así como las enviadas a ellos, (171) y para reforzar la orden se manda bajo pena de privación de voz activa y pasiva y absolución de oficio al prelado negligente, y a los súbditos transgresores con otras severas penas. (172) La razón de este mandato es la censura para obtener un control de cualquier anomalía afectiva en los religiosos.

A juzgar por las Actas, parece que no hubo grandes desórdenes en los años siguientes, pues no se consigna ninguna alusión al respecto hasta el año 1547, y en este capítulo sólo se dice que los prelados "no podrán enviar solos a sus súbditos a hacer camino ni tampoco mandarles que fueran fuera de casa por ninguna necesidad que haya", y esto con pena de quince días de gravis culpa, a no ser que se tratara de un caso de enfermedad grave. (173) Es hasta en el capítulo de 1550 cuando encontramos principios de una legislación más definida sobre las transgresiones del voto de la castidad. El capítulo define que las faltas contra los tres votos quedan reservadas a los prelados, y sobre la castidad se dice:

Declaramos estar reservado cualquier acto externo contra persona que llegue a la gravedad de pecado mortal. (174)

Esto no quería decir que otras faltas como las de pensamiento no fueran pecado mortal, sino que las externas con segundas personas quedaban reservadas al prelado, para que además de la penitencia sacramental de la confesión se le aplicara una penitencia correctiva por el escándalo que se seguía o podía seguirse de tales faltas.

Esta ordenación la encontramos con idénticas palabras en el capítulo de 1552, única que consignan las Actas de ese capítulo sobre el tema. (175) También la encontraremos a lo largo de las Actas, aunque poco a poco se le irán añadiendo especificaciones y restricciones.

En las Actas del capítulo de 1553, además de la sanción sobre los pecados reservados contra el voto, se repite la prohibición de enviar a los religiosos solos fuera de casa sin compañero, sólo que esta vez se aclara lo que se entiende por "fuera de casa"; "conviene a saber, fuera del patio de la Iglesia". (176) Aunque se llegaría a pensar que ya no se podía ser más estricto en la materia, en el capítulo siguiente de 1555 se precisa que además de no salir solos del patio, tampoco podían permanecer solos en la casa, a no ser con una especial licencia del provincial, como se dirá en el capítulo de 1556. (177)

En ese último capítulo de 1556 se nos informa de una nueva precisión sobre la castidad. El Acta ordena que ningún confesor, bajo pena de grave culpa, confesara a mujeres en otro lugar que no fuera el confesionario o reja, exceptuando el caso de grave enfermedad. (178) Las medidas de precaución para evitar el trato con mujeres alcanzaban inclusive a las monjas, y así en 1558 se ordena a todos los religiosos que por ningún motivo fueran a los monasterios de monjas ni a dar sacramentos ni a ninguna otra cosa. (179)

En el capítulo de 1559 encontramos una importante ordenación que completa el sentido de la que hemos citado de no salir solo del patio de la iglesia ni quedar en casa igualmente solo, y que añade: "y que ni solo ni acompañado valla a casa de ningún indio si no fuere a confesar algún enfermo que no pueda ser traído a la Iglesia", (180) esto se manda bajo pena de diez días de gravioris culpa al súbdito desobediente y con la absolución del oficio al prelado.

Aunque esto mira directamente a la pastoral, es decir al ejercicio ministerial de evangelización que pretende hacer comprender a los indígenas que el centro de la vida sacramental es el templo, se relaciona también con el aspecto de la castidad en cuanto que trata de evitar cualquier familiaridad sospechosa con los indígenas y el pretexto pastoral para divagar de la clausura.

Las mismas ordenaciones y preceptos volvemos a encontrarlos en el capítulo de 1561. (181) Como algunas casas no tenían confesionarios apropiados para confesar a las mujeres, en el siguiente capítulo de 1562 se manda a los vicarios que con toda rapidez construyan confesionarios tanto en sus casas como en los pueblos pertenecientes a su jurisdicción. (182)

Al aumentar las casas y dejarse como cosa de poca importancia, o por muy sabidas, algunas normas como la clausura de los conventos bajo llave, en el capítulo de 1564 se ordena que en las puertas de los conventos, especialmente las de la cerca, se tuvieran las dos llaves. (183) En el siguiente capítulo de 1565, la estrechez de la clausura debía ser respetada; además de las llaves, y la prohibición de que personas extrañas a la orden entraran en los conventos y casas, se ordena también que por las noches no quede ningún seglar, español o indio, a dormir dentro de los cercos del convento. (184)

En 1567, las Actas insisten sobre el tema de la confesión de mujeres, especificando que en los pueblos de indios, los religiosos no podían confesar a las mujeres ni antes de salir el sol ni tampoco después de puesto, y esto inclusive en los confesionarios autorizados, es decir, con rejas. (185)

Otra ordenación que se consigna en las Actas de este capítulo se refiere también al comportamiento de los religiosos establecidos en los pueblos de indios, al prohibirles entrar los unos en las celdas de los otros sin licencia del prelado, y esto "se en

tienda no solo con los moradores /residentes/ sino también con los huéspedes después de haber aposentado, so pena de un día de pan y agua por cada vez que lo contrario hicieren". (186) Esto se hacía para evitar las sospechas de sodomía que podían surgir en más de un indio, sobre todo al constatar el exagerado cuidado que ponían los religiosos en evitar a las mujeres porque los indios tuvieron gran dificultad en comprender el celibato de los religiosos. (187)

Una prueba de este rigorismo antifeminista la encontramos en las Actas del capítulo de 1568 en la sección de "Actillas" que dice: "Que no entren mujeres en nuestros conventos, ni huertos; ni coman en las porterías de los conventos". (188)

Por lo que se refiere a las actas del capítulo siguiente, el de 1572, la legislación sólo hace repetir lo ya mandado, y así confirma las ordenaciones anteriores una sobre el pecado reservado contra el voto de la castidad, (189) y otra sobre el no confesar mujeres, españolas o indias, fuera del confesionario con reja. (190) En cambio en el capítulo de 1574 hay un dato de mucho interés, pues al parecer algunos religiosos, amparándose en la famosa Bula de la Cruzada de 1529, elegían confesores para poder ser absueltos de las censuras y hasta de los pecados reservados, de tal modo que a juicio de los superiores los religiosos que habían delinquido en materia reservada al confesarse al amparo de la Bula, quedaban "impunes". Las autoridades de la provincia, deseosas de salvaguardar la pureza de la observancia y el lustre de la religión, necesitaban el control en este campo, y por ello rechazaron esta costumbre que venía, según parece, de España. (191)

El texto del acta al hablar sobre el pecado reservado contra la castidad dice así:

Y advertimos a todos los religiosos de esta provincia que no pueden ser absueltos de los casos reservados por la Bula de la Cruzada, como aparece por esta

cláusula sacada del original palabra por palabra... 'en esta derogación, no queremos, sin embargo, comprender las facultades semejantes o desemejantes concedidas a los superiores de las Órdenes mendicantes respecto de los hermanos de sus órdenes, ni tampoco causarles algún perjuicio; más aún queremos que dure respecto de los dichos hermanos de sus órdenes como está'. (192)

Aunque de sayo esta cláusula se refiere a los tres votos, el hecho de referirla a la castidad puede ser un indicio del cuidado que los superiores querían tener en controlar a los religiosos sobre el particular.

En el capítulo siguiente de 1576 se preitizó la advertencia para que los religiosos no se acogieran a la Bula de la Cruzada, sino que en caso de haber cometido algún pecado reservado acudieran a sus prelados respectivos para ser absueltos. (193) Y hablando de las faltas reservadas contra la castidad, por primera vez en las Actas se especifica lo que se entiende por acto externo, con las siguientes palabras: "Todo tacto o contacto corporal que sea pecado mortal"; y añade: "además las cartas de amor", (194) aunque cabe señalar que sólo se refería a las cartas que los religiosos enviaban, y que más tarde se incluirían también las que con culpa se recibieran.

En las Actas se insiste mucho en que ningún religioso confesor debía confesar a mujer alguna, fuera ésta india o española, fuera de confesionario público y que fuese visto por todos. (195) También se renueva la ordenación de no permitir la entrada a mujeres, sin importar su estado o condición, poniendo como pena a los transgresores la absolución del oficio si eran prelados, y un mes de grave culpa si súbditos, y ésto sólo por el hecho de consentirlo.

En el capítulo siguiente al hablar los definidores de la

castidad, se refieren sólo a los pecados reservados contra este voto, repitiendo lo que otros capítulos anteriores. (196)

En las Actas de 1583, además de señalar los pecados reservados, se manda que ningún religioso vaya a los conventos de monjas que había en México, Oaxaca y Puebla, so pena de quince días de grave culpa, declarando además que el prior del convento de Puebla, por razones que desconocemos, no podía dispensar a sus súbditos en esto, y reservaba esta autoridad solamente a los de México y Oaxaca, quienes por otra parte debían proceder con mucha moderación. (197) En 1587 volveremos a encontrar la misma ordenación sobre los monagterios de monjas, sólo que esta vez bajo precepto. (198) En el siguiente capítulo, que corresponde al año de 1585, no se agrega ninguna variante en las ordenaciones.

En el capítulo de 1587 se dice que no sólo el escribir cartas de amor es pecado reservado, sino que también el leerlas. (199) En el último capítulo provincial de estas Actas, celebrado en 1589, tampoco encontramos elementos nuevos, fuera de señalar que es pecado reservado recibir conscientemente cartas de amor. (200)

Como se ha podido ver, las Actas son muy pobres en datos como para hacer un juicio más amplio del estilo de vida de los dominicos en este punto, y aunque aquí también se aprecia una falta de razones positivas para fomentar la salvaguarda de la castidad; hemos de decir que como en el caso de la pobreza, la legislación sólo refleja elementos externos que no abarcan ni pueden comprender la decisión personal de cada religioso, que se sitúa en el plano de la libertad, por eso es que la ley por externa al individuo es sólo una ayuda externa y clarificadora. No queremos decir con esto que neguemos todo valor interpretativo a la norma, sino que no bagta para comprender toda la riqueza de una vivencia personal.

Por otra parte, situándose la castidad a un nivel más profundo que el de la pobreza, pues se trata de valores afectivos y no

sobre cosas materiales, las normas externas que sobre ella se dan son más limitadas, y por lo mismo menos claras para interpretarlas dialécticamente. Aunque tampoco esto es argumento válido para canonizar la vida de todos los religiosos, sabemos que hubo faltas graves, aunque no muy abundantes, como lo veremos al tratar de las penas y castigos. Esto y el aumento progresivo de algunas precisiones legislativas sobre la castidad, son indicio de un estilo an quilosado y en proceso de relajación.

3.- LA OBEDIENCIA

El voto de obediencia, como ya hemos dicho, es el único pronunciado en la fórmula de profesión de los dominicos, porque de suyo implica a los otros dos. Por el voto de obediencia se ordena la voluntad humana a la consecución de su fin que es, en la teología tomista, hacer libremente la voluntad de Dios, de ahí que esta actitud permea todas las actividades de los religiosos, comprendidas en la Regla y Constituciones. Al tratar por eso de la obediencia hemos de referirnos al cumplimiento de esa Regla y Constituciones como medios de perfección que deben ser seguidos para alcanzar la realización del fin fijado y querido; sin embargo por ahora sólo nos ocuparemos de la obediencia en cuanto voto, dejando de lado las implicaciones que tiene en las demás observancias.

Las Actas sobre este punto concreto son muy escasas en datos, debido a que la obediencia se encarna en realidades y lo que se obedece son cosas concretas como preceptos, mandatos, y lo contenido en la Regla y las Constituciones.

Así, en el Capítulo de 1541, porque algunas leyes podían interpretarse ambiguamente, se mandó que todos los preceptos debían interpretarse a tenor de las palabras, como sonaran, y en caso de duda nadie podía atreverse a interpretarlos de otra manera,

sino que debía consultarse al legislador. (201)

Sucedía también en aquellos primeros años que algunos religiosos pertenecientes a otras provincias tenían cartas de sus respectivos provinciales, o permisos apostólicos que les permitían volver a la península en el momento que ellos quisieran y preferían conservar estos permisos sin mostrarlos a los superiores de México, para no verse privados de ciertas prerrogativas que les podría dar el que se pensara que se quedarían, tales como cargos de superiores o maestros, con lo cual se creaba un notable daño en la organización de la provincia al no poder contar con un número determinado de religiosos. Para evitar este inconveniente el capítulo manda bajo precepto y censura manifestar al provincial todos esos permisos en el término de un mes, y para que los recién llegados no pudieran alegar ignorancia, se mandaba a todos los religiosos de la provincia comunicarles esta decisión. (202)

En el capítulo siguiente celebrado en México en 1543 se observó que algunos religiosos que eran nombrados superiores o vicarios y no gustaban de los lugares de su asignación, o bien alegaban indignidad para ocuparlos, retardaban mucho la toma de posesión de sus respectivos oficios, y mientras en las casas se vivía una situación anormal al no tener superior que velara por la integridad de la vida religiosa. Para solucionar el problema se manda bajo precepto formal que todos los nombrados vicarios aceptaran el cargo sin dilación. (203) Al parecer este fue uno de los vicios más difíciles de combatir entre los religiosos nombrados vicarios porque invariablemente encontramos esta admonición a lo largo de las actas, ya en forma de precepto, ya en forma de ordenación. Esto se explica porque casi siempre los vicarios eran impuestos por el capítulo provincial o el provincial directamente, y el uso mandaba que esos cargos fueran rotativos, de modo que en el transcurso de cuatro años aproximadamente un vicario había cambiado ya dos veces de residencia, con el fin

de ejercitar al religioso en la virtud de la obediencia y del desasimiento de las cosas particulares. Esto sin duda significaba grandes sacrificios en algunos, pero más todavía la necesidad de renunciar también a una labor ministerial organizada, pues no siempre el nuevo lugar de asignación se enclavaba en la misma zona geográfica o lingüística, y así los religiosos poco a poco iban cayendo en una completa pasividad en la organización provincial.

Por otra parte esto no inquietaba grandemente a las autoridades para cuya mentalidad ultrarreformista lo primordial era el cumplimiento de los votos y de la observancia por encima de cualquier ministerio que pudiera hacer disminuir el rigor de la disciplina, así que hasta podían ver como un buen logro la pasividad, confundiéndola con la virtud de la obediencia de los religiosos, que así optaban por la puerta falsa de la decadencia y la comodidad.

El capítulo de 1544 es sólo una repetición de lo mandado en los anteriores, urgiendo su cumplimiento sobre todo en lo relativo a mostrar al provincial en el término de un mes todos los permisos, ya fueran éstos del Sumo Pontífice o de cualquier otro prelado de la Orden. (204)

En el de 1546, al precepto de aceptación de los cargos sin dilación se le añade el de llevar las Actas de los capítulos provinciales a sus casas respectivas y de leerlas dos veces por año en conformidad con lo mandado en la legislación general de la Orden por el libro de las Constituciones; (205) este es un caso típico de cómo el voto de obediencia está unido a todas las prácticas de la vida religiosa.

En 1547 el capítulo provincial consigna dos preceptos de importancia a los cuales se les suma la pena de la excomunión para que los religiosos que tuvieran permisos de la Santa Sede o del General o de cualquier otro superior de la Orden "para cualquier cosa" los manifiesten, no ya en el término de un mes, sino en el de un día.

Y como algunos habían mandado pedir permisos o breves, llevados de un espíritu casaista alegaban no tenerlos mientras no les llegaran, y se resistían a comunicar la obtención o tramitación de los mismos; de ahí que los capitulares, conocedores de la maniobra, salieran al paso ordenando bajo las mismas penas "comunique[n] al provincial cómo han enviado por los tales breves y letras", (206) y declaren "si tienen o han mandado pedir licencias".

El otro precepto, expresado en los mismos términos y bajo la misma pena y censura, manda a todos los religiosos que hubieran tomado la bula de la cruzada notificarlo al padre provincial, y la misma obligación tenía el que en adelante la tomara. (207)

De estos dos preceptos se desprende con bastante claridad que en la provincia había lo que podríamos llamar una crisis de autoridad, un rechazo de la misma, recurriendo al Papa o al Maestro General para alcanzar ciertas licencias tales como ir a España, o cambiar de Provincia, y esto sin siquiera informar al provincial de Santiago. Se está apuntando a la raíz del problema el progresivo debilitamiento de la obediencia y la autoridad, y los Capítulos exigen ser informados para tener el control de los religiosos. Todo eso indica que hay, entre superiores y súbditos, un lamentable ambiente de mutua desconfianza cuyas serias repercusiones en el futuro de la Orden veremos más adelante.

En el capítulo siguiente de 1548 se insiste nuevamente en la obligación bajo precepto de comunicar al provincial el haber tomado Bulas, aunque ahora el plazo para informarlo se extiende hasta ocho días. También se reclama la obligación de manifestar al provincial cualquier licencia que llegara de España o de cualquier superior, ya que varios religiosos seguían afiliados a sus provincias de origen, casi siempre de España, y dependían jurídicamente de ellas mientras no fuesen transfiliados a la de México. En este caso el plazo que se da para informar al provincial es de un mes. (208)

Nada nuevo se consigna en las Actas hasta 1555, cuando una vez pasada la efervescencia, se da una ordenación importante a la vez que curiosa:

...porque algunos movidos sin duda por un gran zelo, pidieron al Sumo Pontífice o al Maestro de la Orden o al Capítulo General, algo para nuestra provincia que quizá sea mas nocivo que provechoso, por las presentes declaramos y mandamos que lo que viniere para toda nuestra provincia sin que haya sido antes consultado a toda la provincia, a saber: el Provincial, y los definidores o por lo menos el provincial y los padres de provincia, sea tenido como nocivo, no pedido y destructivo, y por lo mismo no se ha de recibir de manera alguna. Por lo tanto mandamos a todos y cada uno de los religiosos de nuestra provincia bajo pena de "gravis culpa" que no pidan nada para nuestra provincia, por cartas o por algún otro medio, si antes no ha sido consultada toda la provincia como se ha dicho. (209)

Desgraciadamente no sabemos en qué consistía esta petición, pues ni en el Bulario de la Orden ni en las Actas de los capítulos Generales se hace alusión alguna a la provincia de Santiago en este sentido, pero a juzgar por la forma en que está redactada la reconvencción "movidos sin duda por un gran zelo", podemos suponer que se trata de religiosos observantes, que movidos por su devoción pedirían celebrar alguna fiesta con mayor solemnidad, como lo hiciera Betanzos con la de Santa María Magdalena, y hasta podríamos pensar en la creación de una recoleta, porque en las Actas del Capítulo provincial siguiente la provincia no acepta una ordenación del Capítulo General que manda que en cada provincia haya una casa para que en ella se viva más austeramente, como en recoleta, donde se fomente la vida de observancia y se estimule a los demás conventos a imitar el ejemplo.

Nuevamente hay un lapso en las Actas de los capítulos provinciales que corre hasta el celebrado en 1562, que consigna una ordenación por la que se manda a todos los religiosos residentes de

otros conventos que no fueran los suyos propios de asignación, que no pueden ir a sus prelados sin el consentimiento de los superiores en cuya casa están de huéspedes; la pena a los transgresores es la privación de la voz activa y pasiva durante un año, y además tres días de grave culpa. Y como según parece había bastantes abusos en ese sentido, se le manda al provincial que la pena señalada se ejecutara sin dispensa. (2/0) En el mismo estilo continúan las Actas siguientes hasta 1568, donde al hablar de los pecados reservados a los prelados para su absolución, por vez primera se dice que el voto de obediencia es reservado siempre que haya transgresión de los preceptos de los prelados y se especifique en los mismos la reserva. (2/1) Lo mismo se dice en el capítulo de 1572. (2/2) y la razón de esta necesidad es que, como ya se dijo antes, en la Orden ninguna falta obliga a pecado, aunque sí a castigo, a no ser que por la materia misma de los votos comporte una falta moral intrínseca; pero también puede aplicarse la falta moral en algún caso especial. En la provincia de Santiago este tipo de preceptos se aplicaba con relativa frecuencia, recurso muy propio de sistemas autoritarios decadentes que necesitan recurrir a la presión moral cuando no a la física para obtener los resultados deseados. Creemos que en la Provincia de Santiago son ambos elementos los que se conjugan y originan una falta de creatividad tan arraigada que desemboca en una pasividad conformista. Esta desoladora situación se alimento y vive de una institución conservadora, vegetativa, al margen de una sociedad urgida de evangelización y que evoluciona constantemente.

Según avanza el siglo XVI las Actas serán más pobres en referencias sobre la obediencia, limitándose en el mejor de los casos a repetir leyes anteriores. Sin embargo hay también algunas precisiones valiosas para comprender mejor el proceso que la autoridad sigue en la provincia. Así en 1576, al definir como pecados reservados las desobediencias sancionadas bajo precepto formal reservado, los definidores aclaran que ningún religioso podrá hacer uso de la

Bula de la Cruzada para ser absuelto de los pecados reservados, (2/3) como si importara más el valor correctivo de la ley que el beneficio de la absolución. Ante esta presión de la autoridad, los menos escrupulosos alegaban que no siempre se expresaba en los preceptos formales la fórmula correcta de los mismos, y que por lo tanto no eran válidas sus reservas, y en ocasiones ni los mismos preceptos. Con este motivo el Capítulo hace una declaración por la que un precepto formal obligue formalmente sólo con poner las siguientes palabras: "Praecipimus in virtute Sanctae Obedientiae" (mandamos en virtud de Santa Obediencia) (2/4) y esto por decreto apostólico. De allí hasta el Capítulo del año 1589 las Actas no mandan nada distinto de lo que ya hemos señalado; es decir que durante casi 15 años no cambia la legislación, lo que prueba el estilo de vida decadente que la provincia vivía en los últimos años del siglo XVI.

Al analizar la evolución del voto de obediencia a través de las Actas capitulares creemos que el proceso dialéctico, aunque limitado por la escasez de material, es suficiente para explicar la tensión entre la autoridad y el poder ante los súbditos dentro de un marco de sorda imposición. Esos tres elementos guardaban, durante la observancia más estricta, una gran armonía entre sí, (2/5) pero la evolución de la observancia al aceptar elementos ajenos a su naturaleza, la escasa actividad misional y la aceptación indiscriminada de personal religioso propiciaron un desequilibrio entre los medios y el fin propios de la observancia, de tal modo que la provincia, como comunidad religiosa, carecía de mensaje y era ya inoperante. La provincia necesitaba implantar urgentes medidas orientadoras para sus súbditos, pues al usar más del poder que de la autoridad se había roto el equilibrio interno. Por otra parte los súbditos, a causa de la relajación del ambiente, habían reducido las posibilidades de realizar el fin a un ámbito puramente personal, y por lo tanto limitado.

De este modo la proyección de la observancia se volcó sobre

sí misma, víctima y verdugo de su propia institucionalización.

El resultado fue la imposición de un estilo de vida que recurrió al precepto formal, a la presión moral para afirmarse como rector y medio único de alcanzar el fin trascendente, y al mismo tiempo experimentó un distanciamiento de las realidades sociales y humanas al concebirlas como causa de desviación del fin deseado. El resultado fue, en la mayoría de los religiosos súbditos, un aumento del proceso casuístico al que tratara de hacer frente la autoridad en los capítulos provinciales, aunque sin resultado.

No debemos olvidar que aquí interviene también el elemento personal de la libertad teológica propia del voto de obediencia, por el que se acepta la voluntad de un superior como perfecta de la propia en relación con el bien sobrenatural, aspecto que sólo puede transmitirnos la legislación de una manera velada.

Para concluir nuestra reflexión sobre el desarrollo de los tres votos esenciales de la vida religiosa en las Actas capitulares de los dominicos de la Nueva España del siglo XVI, podemos afirmar que la evolución legislativa de los mismos refleja primero el espíritu de la observancia como elemento integrante, y después la meta a realizar, todo ello siguiendo el ritmo de un ciclo que nace y culmina en sí mismo sin proyección primaria hacia afuera. La plenitud de la caridad alcanzada por medio de esta metodología redundaría en beneficio de la institución y sus miembros como comunidad de perfección, y de la Iglesia como cuerpo místico de Cristo, en el que la acción de un miembro repercute en bien de todo el organismo.

El dinamismo misional de una caridad operante no se da, salvo excepciones, es decir que la contemplación tomista está ausente de la vida de la provincia en cuanto tal.

La observancia sin el genio creador del reformador engendra la casuística, y de igual manera que los medios sin mensaje, carecen también de sentido.

B.- LA DISCIPLINA REGULAR Y LAS OBSERVANCIAS MONASTICAS

La disciplina regular, como su nombre lo indica, son las normas contenidas en la Regla de los hermanos predicadores. En su mayoría son antiguas prácticas monásticas ordenadas para favorecer el cumplimiento de los votos por medio de la mortificación y la austeridad. Ya dijimos cómo Santo Domingo de Guzmán nunca pensó elaborar una Regla ni tomar alguna de las entonces existentes cuando fundó la Orden, sino que la adopción de la famosa Regla de San Agustín fue fruto de la necesidad exigida por el tercer concilio de Letrán. La importancia de esta observación es que para Santo Domingo la mejor salvaguarda de los votos era vivir el evangelio en la Vida apostólica, de manera que las prácticas monásticas y ascéticas surgirían naturalmente de la misma vida de contemplación apostólica, y no al revés. Pero con el tiempo y los frecuentes contactos con otras órdenes religiosas, y el proceso normal de institucionalización, la llamada disciplina regular fue adquiriendo cada vez más importancia en la Orden de predicadores, sobretodo al reformarse la Orden sobre los modelos monásticos.

En la provincia de Santiago estas observancias serían el baluarte de la práctica ultrarreformista primero, pero poco a poco, al desaparecer la misión como medio de conciencia y dejar de infundir sentido apostólico a las mismas observancias, la decadencia iría adueñándose de todas ellas, vaciándolas de sus contenidos y dejándolas como momias desanimadas.

De las observancias monásticas, las que se relacionan con el ayuno, la comida y el servicio en el refectorio ocupan el primer lugar.

1.- Ayuno: Hoy día el ayuno apenas si tiene sentido dentro del marco de la cultura occidental. Esta práctica consiste en la privación de alimentos y bebidas durante uno o varios días, y en casi todas las religiones ocupa un lugar muy importante como purificación, lato,

súplica, etcétera. La Biblia, que es en donde se funda esta práctica de la Iglesia Católica, además de coincidir con las demás corrientes religiosas, regula su práctica con la oración y la limosna, y expresa delante de Dios la humildad, la esperanza y el amor del hombre.

La razón del ayuno proviene de la dimensión corporal y espiritual de la religión que así expresa de manera sensible su unión corporal con la divinidad. Sin embargo, para que el ayuno sea realmente agradable a Dios, debe ir acompañado del amor al prójimo, en la búsqueda de la justicia, pues ya antiguamente existía el peligro de caer en un formalismo, como de hecho ocurrió no pocas veces tanto en el judaísmo como en el cristianismo. En materia de ayuno la Iglesia de los apóstoles conservó las costumbres heredadas del judaísmo, y podemos decir que en general toda la iglesia ha permanecido fiel a esa tradición hasta hace unos años, procurando poner a sus miembros mediante esa práctica en una actitud de apertura total a la acción de Dios sobre el cuerpo y el espíritu.

En la tradición monástica siempre se practicó el ayuno como parte integrante de la vida ascética; y así por ejemplo en la Regla de San Agustín se lee: "Domad vuestra carne con ayunos y abstinencias en la comida y bebida, cuanto os permita la salud". Entre los dominicos el ayuno es una virtud en cuanto que está ordenado a un bien honesto, como dice Santo Tomás, primero porque es un sedante de la concupiscencia de la carne y en este sentido ayuda a guardar la castidad, según la tradición de los santos padres como san Jerónimo que dice: "Sin Ceres ni Baco se amansa Venus", o lo que es lo mismo, por la abstinencia de comida y de bebida se calma la lujuria. En segundo lugar el ayuno es bueno para elevarse a contemplar verdades más altas y sublimes, y por último para satisfacción por los pecados. (2/6)

Por otra parte, ya en las constituciones primitivas de la Orden se reglamentaba el tiempo del ayuno, en conformidad con la tradición monástica de la época que consistía en que "desde la festividad de la Santa Cruz /14 de septiembre/ hasta pascua de Resurrección guardaremos ayuno continuo y comeremos después de recitar la hora nona /del Oficio Divino/, a excepción de los domingos; durante todo el adviento y la cuaresma, en los ayunos de las cuatro tómporas, en las vigiliass de la Ascensión, Pentecostés, San Juan, San Pedro y San Pablo, San Simón y San Judas, Todos los Santos, San Andrés Apóstol y todos los viernes, a no ser que en uno de ellos cayese el día de Navidad, hemos de tomar comida cuaresmal, a menos que se dispense a alguno por razón de trabajo o por hallarse en lugares que se comiese de otro modo o fuese una fiesta principal /religiosa/. Sin embargo los que van de camino pueden comer dos veces al día, excepto en Adviento y en los ayunos más rigurosos establecidos por la Iglesia". (217)

El resto del año, que iba de Pascua hasta la fiesta de la Santa Cruz exclusive, decía la misma constitución que podrían comer dos veces al día exceptuando los días de las Rogativas, todos los viernes del año, la Vigilia de Pentecostés, los ayunos de las cuatro tómporas o plegarias para la recolección de los frutos de la tierra, las vigiliass de San Juan Bautista, de San Pedro y San Pablo, de Santiago, de San Lorenzo, de la Asunción de María y la de San Bartolomé. (218) A esto debemos añadir que desde el principio la Orden mantuvo la severa costumbre de la abstinencia perpetua de carnes, y sólo a los enfermos se les podía dispensar por su debilidad, y en ese caso no debían comer con los demás hermanos en el refectorio común, sino en otro lugar destinado para estos casos, y al cual las constituciones designaban descriptivamente como "uno para comer carne y otro para los demás manjares". También a los que iban de viaje sólo se les permitía tomar comida condimentada con carne. También se indicaba que de ser posible se dieran en la comida dos platos nada más,

aunque el prelado podía añadir algo más según las posibilidades de la casa y la conveniencia.

En tiempo de ayuno (más de la mitad del año), y de preferencia por la tarde, se llamaba con la campana para que los religiosos acudieran al refectorio, y después de hacer las oraciones mandadas en el procesionario, podían tomar algo líquido mientras escuchaban la lectura de algún texto bíblico o de los santos padres. Los días ordinarios, que no eran de ayuno, en lugar de esta "cena líquida" se tenía comida y cena, también se mandaba que cuando alguno quisiera beber fuera de las comidas, debía antes pedir licencia al prelado, a no ser en caso de enfermedad, siguiendo la Regla de San Agustín que decía que fuera de las horas de comida no se tomara ningún alimento a no ser en caso de enfermedad. [Este régimen de austeridad, debilitado en la época de la clausura, volvió a implantarse con todo rigor durante la reforma y ultrarreforma, y es así como podemos comprender mejor el sentido de las Actas capitulares.

Entre los ultrarreformados y los partidarios de la misión no había gran diferencia en cuanto al cumplimiento de la observancia, ya que para ambos la raíz de su movimiento estaba en la reforma; (2/9) mas entre una y otra cabría hacer una distinción en cuanto a su razón de ser, pues para la misión tenían el valor de medios unicamente y para la observancia casi era un fin, por su carácter de "indispensable" para la perfección, y se antepone su cumplimiento a toda otra cosa. Pero pasado el primer fervor se presentará ese cumplimiento "indispensable" como un mero formalismo, hasta con onvertirse en un estorbo en el proceso de adaptación de la vida religiosa a nuevas circunstancias y exigencias.

En las Actas de los primeros capítulos provinciales hay una exagerada intransigencia muy propia del espíritu betanciano, pues llega a mandarse que si alguno de los capitulares, para poder asistir al capítulo provincial necesitare comer carne para hacer el

viaje, se abstuviera entonces de emprender el camino, pues se juzgaba más importante el cumplimiento de la observancia que cualquiera aportación personal de su voto al mismo capítulo, más aún, su ejemplo era ya la mejor aportación. (220) Es esta sin duda la expresión más rígida de las Actas con relación al ayuno. Algunos años más tarde, en el capítulo de 1552, se permitió que los religiosos hablaran durante el tiempo de la comida, ya que practicaban el silencio como otra de las prácticas de la observancia, pero sólo cuando estuvieran fuera del refectorio, con lo que se propiciaron algunos abusos, pues muchos religiosos buscaban la manera de comer fuera de casa o del refectorio, descuidándose grandemente la regla en este punto, (221) de manera que en el capítulo siguiente de 1553 se ordenó que la comida de los religiosos fuera parca y moderada, "como conviene a los religiosos", según lo que en este punto dice la constitución:

en el tiempo de ayuno se den dos plattos y dos contornos y en el otro tiempo se de un solo plattillo y dos contornos con excepción de las fiestas solennes como es costumbre en las casas de los religiosos. (222)

En las Actas del capítulo de 1555 (223) se quiere corregir otro abuso de los religiosos que no observaban el ayuno, ya porque aumentaban los alimentos, o bien porque adelantaban la comida recitando el oficio canónico antes de la hora señalada, pues el tiempo de ayuno prescribía que los religiosos retardaran la comida hasta después de la hora nona. De ahí que en el capítulo de 1558 se mandara que la hora de nona se recitara puntualmente. (224)

Un año después, ^{en} el capítulo provincial de 1556, se recuerda a los prelados que no les es lícito hacer concesiones generales o introducir manjares de más y cambiar el horario de las comidas. (225) Alguna nueva corruptela en este punto debió introducirse ese año porque en las Actillas del Capítulo se manda observar con gran rigor la constitución de no comer carnes dentro ni fuera de casa,

(226) ordenación que se repetirá con todo rigor en el capítulo de 1561; y en el de 1565 se recomienda al provincial que ponga todo cuidado en el cumplimiento de esta ordenación. (227)

Como aparentemente las cosas iban empeorando, el capítulo de 1567 decidió imponer el cumplimiento de esta observancia bajo precepto, esto es bajo pena de pecado mortal y reservado, a aquel que sin manifiesta necesidad comiere carne "delante de personas seglares" o en casa de otra orden religiosa, con la obligación de satisfacer por su debilidad una vez que fuese absuelto, con la pena de grave culpa por tres días, (228) y para evitar que algunos religiosos que iban de camino al pasar por los conventos alegaran estar enfermos o tener dispensa del provincial para comer carne, el capítulo ordena que no se de carne en las casas de la orden a los religiosos huéspedes si no llevaren licencia del provincial por escrito, y se agregaba:

y para el cumplimiento desto mandamos a los prelados so pena de grave culpa que pidan las tales licencias a los religiosos huéspedes y si no las manifiestaren den aviso al prelado mayor provincial / . (229)

Esto nos dice que el fenómeno se presentaba con mucha frecuencia para entonces, y según parece dentro de los mismos conventos había más tolerancia en este punto de la abstinencia, porque se dice en este capítulo:

cuando algún religioso hubiere de comer carne, si hay dos o más que hubieren de comer de los alimentos comunes, los tales coman en el refectorio; y en esto de comer en el refectorio y ir a las gracias dispensas / haya mucho rigor. (230)

Esta ordenación la veremos confirmada en el capítulo de 1568, cuando se insiste en la obligación de no comer carne delante de seglares y de religiosos sin evidente necesidad, y la pena esta vez se aumenta de tres días a ocho; (231) en cambio en el capítulo de 1572 se suprime de esta ordenación la parte referente a no comer

carne delante de religiosos de otras órdenes, y se deja unicamente a los seglares, además la pena se disminuye a seis días de grave culpa. (232)

El rigor de estas ordenaciones parece desaparecer en las Actas del Capítulo provincial siguiente celebrado en 1574, pues en ellas sólo se hace una recomendación a los prelados y a los súbditos para que lean y guarden las constituciones de la Orden, en especial aquello relacionado con el no comer carne, o andar a caballo, traer lienzo y otras cosas "las cuales no ponemos aquí —dicen las Actas— por quitar prolixidad". (233) Esta recomendación no parece haber encontrado eco suficiente en los prelados y súbditos, porque en el capítulo siguiente, el de 1576, con tono de alarma y casi desesperado se encarga al provincial que "procure la re-formación de la provincia y la observancia de la religión conforme a nuestras santas constituciones especialmente: que no anden a caballo, ni coman carne y que coman en refectorio y que tengan lección /lectura en el refectorio durante el tiempo de la comida/ a la mesa, aunque sea fuera del /refectorio/ ... si no fuere con su licencia". (234)

Podríamos decir que esta ordenación fue como el canto del cisne por lo que se refiere al ayuno, ya que en los diez años siguientes no encontramos en las Actas ninguna referencia a esta observancia, a no ser por una fórmula rutinaria y vaga que recomienda a los prelados que procuren la reforma de la religión, (235) y que en 1587, al hacerse un llamado urgente a la reforma y al tratarse del refectorio, se dice que la comida se haga en la mesa y con lectura, y que después de ella se de gracias al Santísimo Sacramento en la iglesia. Aún más nebuloso es el sentido de las Actas de 1589, donde sólo se dice que los religiosos "coman las más de las veces que pudieren en el refectorio". (236)

No se puede negar la gran diferencia que hay entre las primeras Actas que nos hablan del ayuno en la plenitud de la exigencia,

y estas últimas que piden que se coma en el refectorio las más de las veces. También en este punto es notorio el proceso de relajación así como la incapacidad de la autoridad para proponer elementos de una reforma más auténtica y realista.

Algo semejante podríamos decir de otra observancia propia de los predicadores itinerantes que era la de viajar siempre a pie, a ejemplo de Santo Domingo de Guzmán y de los mismos apóstoles, punto que ya examinamos al tratar del voto de la pobreza. (237) Otra de las observancias monásticas de importancia es el hábito o vestido de los religiosos. Refiriéndose a esto la Regla de San Agustín dice:

Tened vuestra ropa en común, bajo el cuidado de uno o dos o de cuantos sean necesarios para sacudirla, a fin de que no se apolille; y así como os alimentáis de una misma despensa, vestíos de una misma ropería. ... Si es posible no dependa de vosotros señalar el vestido que habéis de usar... Y si por esta causa del vestido se originan entre vosotros contiendas y murmuraciones, quejándose alguno de recibir algo peor que lo que antes tenía, o se juzga indigno porque se le viste igual que a los demás, deducid, hermanos, cuanto os falta en el santo hábito del corazón, cuando litigáis por el hábito del cuerpo.

2.º Hábito. - En cuanto a las constituciones antiguas de la Orden desde un principio se exigía el rigor en el vestir, pues no sólo la piadosa tradición según la cual fue la Santísima Virgen María quien dio el hábito al Beato Reginaldo, compañero de Santo Domingo, hacía que el hábito fuera tenido en gran veneración, sino también por la condición de mendicantes los obligaba a vestir pobremente.

El hábito de los predicadores consistía en una túnica talar blanca ceñida con una correa o cinturón, un escapulario igualmente blanco y un poco más corto que la túnica que cubría espalda y pecho, una capucha que cerraba el cuello y se prolongaba sobre los hombros ligeramente, todo ello de lana blanca. (238) Durante la cuaresma y

el adviento se usaba también la capa de un material igualmente basto, pero de color negro. Podríamos decir que con excepción del escapulario, así era el traje típico de la gente pobre de la edad media.

La tosquedad del material con que estaba confeccionado el hábito, además de ser elemento de mortificación, ya que lo debían usar los religiosos directamente sobre la piel, debía expresar el espíritu y la práctica de la pobreza de los religiosos, y en tanto tenían esta práctica los antiguos religiosos, que ni siquiera a los enfermos se les permitía usar lino, es decir, alguna otra tela suave.

May ligeras transformaciones sufrió el hábito de los dominicos a lo largo de la historia; sin embargo se insiste desde un principio sobre la necesidad de que todo él sea un testimonio de la profesión religiosa y de un estilo de vida propio, en concordancia con el Evangelio que se predica. Serán, pues, la sobriedad y la austeridad las notas más características en la vestimenta del dominico.

Por lo que se refiere a nuestras Actas, debemos antes recordar que en la reforma de España, que precedió al descubrimiento y conquista de América y en la ultrarreforma que le siguió, un elemento clave y distintivo de los reformados era la austeridad en el hábito pobre y estrecho, por oposición a los suaves y ampulosos mantos y túnicas de los claustrales. Betanzos instauró en Nueva España el uso de la jerga para la confección de los hábitos, cuya pobreza y tosquedad maravillaron mucho a los religiosos europeos. Y no es de extrañar que mientras vivió Betanzos las Actas de los capítulos provinciales no consignaran ningún dato o reglamentación sobre el hábito. Es en 1552, a escasos tres años de la muerte del fundador cuando encontramos las primeras alusiones, las cuales se seguirán casi sin interrupción hasta 1590, para corregir abusos y reclamar

en nombre de la constitución la austeridad y la sencillez en el vestir.

La primera de estas llamadas de atención se dirige a los superiores para que ninguno cambie nada de lo que está mandado en las constituciones sobre el hábito. (239) Esta ordenación será tema fundamental en muchas Actas y se refiere no sólo al hábito sino a la comida, ya que ambas cosas eran consideradas como un todo indispensable. Por otra parte los indios tenían obligación de proveer de vestido y sustento a los religiosos. En el capítulo de 1553, la ordenación al respecto es tajante, y dice: "bajo pena de gravioris culpae mandamos que ningún superior permita el uso de linos". (240) En las Actas siguientes se repiten estas ordenaciones literalmente, (241) en cambio en el capítulo celebrado en 1558 se dice que la autorización para cambiar algo en el vestido o la comida de los religiosos corresponde unicamente al provincial, y se consigna que todos los prelados que se atribuyan estas prerrogativas serán privados de sus oficios. (242)

En las Actas del capítulo celebrado en 1559 los testimonios que encontramos sobre el vestir de los religiosos son más interesantes; entre otros se manda conservar la uniformidad en toda la provincia en el vestido y el calzado. (243) En las Actillas los definidores explican su idea sobre la uniformidad mandando con ordenación que: "ninguno use lienzo ni almohadillas, ni saragüelles, (244) ni paños de cabeza ni pañuelos ni otra cosa, y que a los que las tienen de aquí se las quitamos y aplicamos a la comunidad". (245)

Al través de esta ordenación podemos darnos cuenta cómo la tónica general entre los religiosos de la provincia no era ya la del rigor en el vestir; y a juzgar por otra ordenación en las Actas del capítulo siguiente podríamos afirmar que el uso de linos se había generalizado tanto, que los definidores sancionaron con la privación de la voz activa y pasiva a quienes sin enfermedad usaran de "semejantes vanidades". (246) El hacer una excepción con los enfer

mos era un considerable atenuante respecto a la legislación primitiva que ni siquiera en esos casos permitía la dispensa. Esta concesión a los enfermos fue causa de que no pocos alegaran este motivo para acogerse al privilegio sin manifiesta necesidad, por eso los definidores del siguiente capítulo decidieron anular todas las licencias y frenar así la ola de mundanidad que se había colado en los conventos, y mandaron que de ahí en adelante todos los permisos para usar linos deberían estar autorizados y por escrito del padre provincial, de tal manera que si no las llevaran consigo, ipso facto se les debía castigar con la privación de la voz activa y pasiva. (244)

Los abusos en este sentido no se limitaban al uso de los linos porque en el capítulo se manda que tampoco se usen "capas de agua de lana, ni de cuero, de ninguna suerte y manera, ni botas, ni otro cualquier hábito ni traje prohibido en nuestras constituciones y ageno a nuestra profesión, so pena de tres días de grave culpa. (248)

Dos años después, en el capítulo provincial de 1564, se menciona otro tipo de curiosidades que habían surgido en la manera de vestir de los religiosos, contra las cuales se alzan los capitulares prohibiendo entre otras cosas usar "calzas de aguja" y "botonaduras en los jubones". Y como había algunos que solamente dentro del convento se apegaban a la Regla pero afuera ya no tanto, se asienta que la obligación de guardar la constitución en el vestir obligaba tanto dentro como fuera del convento, y para que tuviera mayor fuerza se manda bajo pena de grave culpa. (249)

Por lo que se refiere a la tolerancia del lino, en el capítulo de 1565 se insiste en la necesidad de tener para ello un permiso expreso y por escrito del padre provincial. Pero como algunos conseguían estas licencias ya por sus provinciales o directamente del Maestro General de la Orden, el capítulo manda que ninguno de los religiosos que tuviera esos permisos use de ellos sin antes haberlos mostrado al provincial. (250) Por lo que se refiere a otras cosas sólo dice que "en el vestir se guarde la constitución". (257)

Después del capítulo de 1567, en cuyas Actas sólo se insiste muy vagamente sobre la reforma de la provincia, (252) volvemos a encontrar invitaciones a los religiosos para que vivan la austeridad. Así por ejemplo en las Actas de 1568, en la sección de Actillas se dice que los religiosos no compren paños de castilla, ni para "xaquetas ni sayosacos" debiendo usarse el tejido de la tierra. (253) Y como algunos por cierta vanidad ensanchaban o alargaban los escapularios, los definidores mandan secamente que se acorten. (254) Aunque el detalle es de suyo insignificante, puede ser un indicador de la pompa que había en los conventos, sobre todo en los de ciudades, donde el creciente influjo de la sociedad colonial envolvía en una atmósfera mandana los débiles ecos de una observancia que se expresaba también con signos muy externos.

Es significativo que a partir de este capítulo las Actas, como ya lo observamos al hablar del ayuno, comienzan a repetir ordenaciones de carácter general sobre la incumbencia de los prelados en la reforma de la provincia. (255) Es hasta 1576 cuando los definidores de ese capítulo insisten en la rigidez y exigen por escrito la licencia del provincial para poder usar lino, al mismo tiempo que revocan todas las licencias dadas hasta entonces. (256)

En el capítulo de 1581 veremos cómo se reitera esta ordenación, y cómo se recomienda al provincial no ser fácil en conceder a los religiosos esas licencias, a no ser en caso de enfermedad; pero se dice también que dichos enfermos se abetangan de usar superfluidades, tales como "las holandas", sino que usen lienzo basto. (257)

Los dos capítulos siguientes se hacen eco de estas ordenaciones, (258) y después las Actas guardan total silencio sobre el hábito y vestido de los religiosos para volver a las genéricas, incuas recomendaciones de "velar por la reforma de la provincia y las observancias". (259) Una vez más la reforma es punto de llegada más que de partida, como en un principio; la fuerza de gravedad de la

decadencia hizo que poco a poco la observancia se debilitara hasta aceptar la tolerancia y después la relajación. Esta observancia está muy ligada con la castidad y la pobreza, de manera que al disminuir la práctica del voto de pobreza por medio del peculio, los afectos se resintieran también en su expresión más externa y personal como lo es el hábito, en cuanto testimonio de la profesión mendicante.

3.- CLAUSURA

Otra de las observancias monásticas importantes es la llamada ley de la clausura, (260) que impide la entrada a personas ajenas a un recinto religioso, para que su presencia evocadora del mundo y sus vanidades no disturben la paz ni la concentración espiritual de los que ahí moran. Esta ley, además de favorecer el recogimiento interior, protege y ayuda a los religiosos a observar la castidad, puesto que la prohibición mira principalmente a las personas del sexo opuesto.

Sin embargo la clausura no sólo trata de proteger el recinto sagrado de las influencias mundanas, sino también quiere evitar que los que viven bajo su ley se abstengan de todo contacto innecesario con el exterior, de ahí que la clausura se extienda no sólo al lugar físico del monasterio, sino también a las relaciones humanas y sociales, tales como las visitas, las cartas, los libros, etcétera.

Ya también hemos dicho cómo la clausura se convirtió en elemento característico de la ultrarreforma, por la proximidad que guarda con el método contemplativo monacal. Recuérdese la manera como Betanzos educaba a sus novicios, y cómo pretendía edificar un gran convento que fuera el centro de la vida religiosa y contemplativa, desde el cual se dimanara el ministerio apostólico. (261)

Referirse a la clausura es, en cierta manera, mencionar el voto de Castidad, y como frecuentes disposiciones que tocan al voto incluyen la clausura, procuraremos señalar los aspectos nuevos que ayuden a conocer el gran cuidado que se tenía en salvaguardar la intimidad de los religiosos por medio de la clausura, tanto ad extra como al interior de los conventos.

Ya desde 1541 las Actas son testimonio de esta preocupación, al prohibir que los seglares durmieran en los conventos y casas de la Orden, (262) con el fin de que su presencia y conversaciones no perturbaran el modo de vida de los religiosos, es decir, que no se sintieran molestados por "el mundo". Como la puerta de los conventos era el camino por el que el mundo podía penetrar en los conventos y por donde los frailes podían "ir al mundo", había que evitar a toda costa que los religiosos cedieran a la mundanal tentación, las Actas mandan que en las casas y conventos sólo hubiese dos puertas, a saber: la portería y otra para el servicio de la casa, y ambas debían estar bajo doble llave por las noches, y una de las llaves debía quedar en posesión del prelado y la otra con el Circator o celador de la disciplina conventual. (263)

Al extenderse la clausura a las personas y sus extensiones, se manda a los prelados que lean toda la correspondencia de sus súbditos, so pena de ser absueltos de sus oficios y privados durante un año de voz activa y pasiva. (264)

En los capítulos siguientes la legislación sobre la clausura son sobre todo consignas a los superiores para que lean la correspondencia de sus súbditos, (265) y a que los seglares no coman en los refectorios de los conventos, (266) como se consignó al hablar de la castidad.

Es hasta 1567 cuando encontramos una legislación más precisa sobre la clausura de los religiosos. Se trata de una ordenación que manda que en los pueblos de españoles tengan mucho rigor en las

salidas de los religiosos a la ciudad, y dice:

fuera de los religiosos que han de tratar negocios comunes /los del convento/, como son procuradores, obreros, confesores cuando van a confesar a los cuales no ponemos tasa; que los demás que pidieren licencia para negocios propios nunca anden fuera de casa más de un binario /dos religiosos/ a la mañana y otro por la tarde de los conventuales /por distinción de los huéspedes/; y el prelado que en esto fuere negligente sea castigado por el prelado mayor. (267)

En las Actas del capítulo de 1568 hay también una ordenación que parece referirse más bien a los conventos establecidos en los pueblos de los indios, por la que se manda que la clausura se respete hasta el punto de no permitir "a ningún seglar ni indio /sic/" dormir dentro de los cercos de los conventos, y esto bajo pena de grave culpa. (268) Y como algunos alegaron en contra de esta ordenación que era difícil su cumplimiento debido a que principalmente los indios estaban encargados de ciertos servicios domésticos, o bien trabajaban en la construcción de las iglesias y los mismos conventos, y se veían obligados a permanecer durante las noches cerca de los conventos, el capítulo siguiente dictó que: "enbien con tiempo los yndios a dormir a sus casas. Y si algunos ovieren de quedar por necesidad en el convento duerman fuera del cerco". (269)

Sin poder precisar las profundas razones que movían a los superiores de la provincia a ser tan radicales en este punto (quizá evitar ciertos escándalos y habladurías), el hecho demuestra hasta qué punto el cumplimiento de una observancia se podía anteponer al precepto de la caridad. Aunque también es cierto que enviar temprano a los indios a sus casas era un acto de justicia y de caridad.

Años más tarde aparece otro tipo de ordenaciones que pretenden evitar los abusos de algunos religiosos que al ir de viaje se hospedaban en casas de seglares, alegando no haber casas de la Orden en los pueblos adonde iban o llegaban durante su recorrido.

Y así en 1578 los definidores mandan que ningún religioso sin licencia del padre provincial podrá ir a las casas de los españoles, si en los lugares adonde fuera había convento de religiosos de cualquier orden. (270) La misma ordenación se repetirá en el capítulo de 1583, (271) con la adición que concede a los religiosos poder parar en las casas de las justicias, exceptuando el caso que fueran a tratar asuntos con las dichas justicias, y se citan a Atlixco, Cholula y Texcoco como casos especiales, pues había precepto expreso del provincial para no hospedarse nunca en esos pueblos. (272)

Como aparentemente estas ordenaciones no bastaban para controlar el espíritu andariego de los religiosos, en el capítulo de 1587 las autoridades provinciales deciden imponer un precepto formal para que nadie "llendo camino, pose ni duerma en casa de seglares, habiendo en el pueblo a donde llegaren casa de religiosos nuestros o de otra orden" (273) Por último, en las Actas del capítulo de 1589 los capitulares abandonan el precepto formal volviendo a la simple ordenación; sin embargo las notas aclaratorias que se insertan en el texto son prueba del espíritu casuístico que imperaba, pues se dice que el no dormir en casas de seglares incluía también a los parientes. (274)

Así los religiosos poco a poco fueron evadiendo la clausura, no porque fuera considerada un impedimento para dedicarse mejor a la misión, sino como triste fruto de una rigidez monótona de la observancia a ultranza, y de la que se quería escapar.

4.- EL SILENCIO

Otra de las observancias monásticas de gran importancia es la llamada Sacratísima ley del Silencio. Esta práctica se adoptó desde un principio con gran celo y reverencia hasta consagrarse en la Orden dominicana con la frase "Silentium pater praedicatorum". (275)

El silencio no es sólo la ausencia de ruidos y palabras, lo que sería una mera práctica material y vacía de la observancia, es ante todo fruto de la meditación y la salvaguarda de la misma, que podríamos describir como lleno, enriquecedor e interiorizante. Es por eso que los predicadores que tienen por vocación la exposición de la Palabra de Dios, deben meditarla y reflexionarla, crean do un ambiente propicio al interior tanto de la persona como del convento, y también al exterior, pues Santo Domingo prescribió a sus hermanos que siempre estuvieran interiorizados en el estudio y contemplación de la Palabra de Dios "de día, de noche, en casa y de camino".

Las constituciones prescribían el silencio a los religiosos en los siguientes lugares:

en el claustro, en el dormitorio, en las celdas, en el refectorio, en el oratorio de los religiosos a no ser que en voz baja digan algo /plegarias y oraciones/, y esto sin completar la frase. En otros lugares podía hablarse con una licencia especial. (276)

En tanto se tenía esta ley, que obligaba también a los religiosos itinerantes cuando comían, uniéndose a esta práctica la lectura en el refectorio, ya que a tenor de la Regla de San Agustín, desde que se sentaban a la mesa hasta levantarse los religiosos debían escuchar la lectura sin alboroto ni discusión, para que de esa manera tomara el cuerpo su alimento y el alma se nutriera también con la Palabra de Dios.

Como medio de contemplación y estudio tenía también el silencio una dimensión social o beneficio común, por eso las faltas contra el silencio se castigaban con severidad, pues no sólo dañaban a las personas de los religiosos, sino a todo el ambiente de la casa.

En nuestras Actas capitulares las referencias a este tema son poquísimas, y por lo general aluden al silencio en el refectorio.

Así por ejemplo en el capítulo de 1552, y con el fin de hacer cumplir la Regla y constituciones que mandaban silencio perpetuo en este lugar, se acepta una concesión para poder hablar durante la comida a condición de que sea fuera del refectorio, y esto muy pocas veces y con licencia del prelado. (277) Esto se explica por la necesidad de comunicación entre los religiosos, ya que eran muy pocos en las vicarías y la visita de otros hermanos era importante en la vida social, por eso las autoridades buscaban una solución que en nada afectara a la ley.

En el capítulo de 1559 las Actillas mandan respetar el silencio "principalmente en los lugares prohibidos y tiempos que manda la constitución"; (278) podríamos decir que esta es la única referencia que hacen las Actas con el fin de corregir la relajación de esta observancia, según se consigna en el capítulo de 1583. (279) Esto se deduce de alusiones directas, porque en las Actas se insiste con frecuencia, desde el capítulo de 1564, en la reforma general de la observancia y de la provincia.

Estas brevísimas referencias al cumplimiento del silencio obedecían posiblemente a que el escaso número de religiosos asignados en cada casa, con excepción de los conventos, permitía mayor flexibilidad en este punto, y también porque el cumplimiento dependía más directamente del superior de cada casa, y por su materia misma se prestaba poco a la casuística.

5.- OTRAS OBSERVANCIAS

Quizá por esa misma razón las Actas no hacen mención de otras observancias menores, tales como la sangría (280) y la rasura, (281) ambas muy antiguas, pero cuya práctica no presentaba discusión, ya que su reglamentación, además de ser muy precisa, se situaba dentro de un marco social sin conflicto.

6.- CORRECCIONES Y CASTIGOS

El liber consuetudinum habla de Culpas, (282) y distingue entre las llevioribus culpis (culpas leves), gravis culpa (culpa grave), graviori culpa (culpa más grave), y gravissima culpa (culpa gravísima) y apostasía.

De estas penas, las Actas no hacen mención de las culpas leves, por tratarse de materia muy particular y de poca monta; las constituciones primitivas consignaban hasta 40 casos en los que se podía faltar levemente, por ejemplo no ser puntual en los actos comunes como el coro o la comida; tratar con descuido los libros comunes; dormir en el tiempo de estudio; beber o comer en el refectorio antes de que el prelado diera la señal para ello; reírse en el coro o hacer reír a los demás; decir palabras indecorosas o vanas, etc. (283) Los religiosos que hubieran faltado en estas cosas estaban obligados, después de humillarse por medio de la Venia (postración ante el prelado o la comunidad), a pedir penitencia, la que podía consistir en la recitación de un salmo, o tomar una disciplina voluntaria (azotes).

La Gravis culpa, que aparece con bastante frecuencia en las Actas, obligaba a tres disciplinas en el capítulo de culpas, (284) y a un ayuno de pan y agua por tres días, cuando los transgresores se acusaran a sí mismos, pero en caso de ser proclamados (acusados por otros religiosos) (285) debía añadirse un día de ayuno y una corrección o disciplina. El liber Consuetudinum consideraba como gravis culpa entre otras el porfiar descaradamente con otros religiosos en presencia de seculares; fijar la mirada, al andar, donde había mujeres; ser sorprendido en una mentira dicha de propósito; sembrar la discordia entre los frailes; ser sorprendido profiriendo amenazas de maldición y palabras desordenadas e injuriosas maliciosamente contra aquel que le proclamó en el capítulo de culpas o contra otros cualesquiera; ser murmurador o detractor; cabalgar sin permiso y urgente necesidad, o comer carne, o hablar a solas con una mujer a no

ser en confesión o de cosas útiles y honestas, o quebrantar sin causa o licencia los ayunos establecidos, y cosas semejantes. Estas faltas eran graves porque además de la pena constitucional había una culpa o pecado por la materia de la falta, y lo mismo hay que decir de las siguientes culpas. (286)

La graviori culpa se aplicaba sólo en casos muy serios, como por ejemplo herir a otro o cometer un crimen capital; la pena consistía en que después de haber confesado el delito se le despojaba del hábito y recibía azotes, tantos cuantos plugiera al prelado, y para que permaneciera en la pena, debía ser siempre el último de todos los religiosos cuando estaban éstos en comunidad; en el rectorio no debía sentarse a la mesa común sino en otra pequeña al centro, y su alimentación sería pan y agua, y como signo de proscripción las sobras de su comida no debían mezclarse con las de los demás religiosos; durante el oficio divino y en la acción de gracias, después de comer, debía permanecer el religioso así castigado postrado ante la puerta de la iglesia mientras los religiosos de la comunidad entraban o salían.

La misma penitencia debía sufrir quien ocultara una cosa que le hubieran regalado, pues según la Regla de San Agustín debía castigarse como un ladrón. También era reo de esta pena quien hubiera cometido un pecado de la carne, pero con mayor severidad que las demás faltas.

Se incluía también bajo esta pena a quien conjurara o conspirara manifiestamente por malicioso acuerdo contra su superior o prelados, y además de la pena señalada, durante toda su vida quedaría en el último lugar de la Orden, privado de voz en el capítulo. (287)

La Apostasía en la Orden no se refiere a la fe, sino al abandono de la vida religiosa, de modo que religioso que en el plazo de 40 días no regresara a su convento o provincia, quedaba excomulgado. Pero si arrepentido volvía, después de confesar su culpa con humildad, debía ser sometido a las penas asignadas a la graviori

culpa durante el tiempo que determinara el prelado, presentándose cada domingo ante el capítulo de la comunidad para recibir penitencia de azotes y ayunar a pan y agua dos días por semana durante todo un año. En caso de huir por segunda vez y volver, además de hacer la penitencia del modo mencionado, al primer año debía añadirse otro, y si por tercera vez un tercero, etcétera. (288)

Finalmente la gravissima culpa era la incorregibilidad de aquel que sin temor cometiera faltas y rehusara sufrir las penas. San Agustín mandaba en estos casos que si él no se marchaba, debía arrojársele del monasterio. (289)

Las Constituciones primitivas decían que "según el Apóstol [San Pablo], si alguno es acusado de herejía, después de mediar la primera y segunda corrección y haber hecho patente la incorregibilidad, háyase de él como del pecado mortal en el que se ha sumergido quien se halla en estas condiciones. Este tal, desnudado de su hábito religioso y vestido con la ropa de seglar, ha de ser obligado a salir, si hasta aquella hora es dueño de sí mismo y goza del dominio de sus facultades". (290)

La constitución añadía que sólo en este caso y en ningún otro podía darse licencia para salir de la Orden, para que no se vilipendiara ni la Orden ni la disciplina canónica, de tal modo que a nadie, por muy grande que fuera su importunidad, se le concediera licencia para salir. (291)

Este tema de las condenaciones es constante en las Actas, y es una prueba del cuidado que ponían los superiores en mantener la disciplina regular, y también a qué extremos llegó la relajación y con cuánta frecuencia se transgredían las ordenanzas. A través de las páginas anteriores hemos podido familiarizarnos con las palabras que hablan de culpas y castigos, mas a pesar de lo "escandaloso" del tema no podemos considerarlo suficiente para hacer un juicio valorativo de la conducta general de los religiosos en la provincia; por otra parte desconocemos en la mayoría de los casos los procesos en

contra de los que sufrieron condenas de este tipo. Para nuestro estudio, el valor de estas puniciones estriba sobre todo en la materia del delito, que podía ser la fuga o apostasía, el lapsus carnis; el poner las manos violentamente sobre los hermanos y el vicio de la propiedad. Estos delitos, reflejan la conciencia provincial de la gravedad en materia religiosa.

En las Actas del capítulo de 1541, bajo el presidium de Beztanzos, aparecen tres condenaciones, una por fuga, otra por haber golpeado un religioso a otro y una tercera por el vicio de la propiedad. (292) En el primer caso se aplica la pena de graviori culpa al delincuente por espacio de un año "cuando sea encontrado". (293) En el segundo caso, las palabras de la condenación hacen pensar que las faltas a la modestia y a la mansedumbre entre los religiosos se daban con relativa frecuencia, pues leemos:

para que de aquí en adelante se reprima la ferocidad y el desenfreno de los religiosos, y no se olviden de la mansedumbre de Cristo, que presentó sus mejillas a los que le abofeteaban e insultaban, y mandó hacer lo mismo a sus seguidores, y no pongan sus manos violentamente en los hermanos, aprobamos la condenación de Fray ... (294) a la pena de gravioris culpae ... y para que esta peste contagiosa no se extienda a los demás de quedar impune, añadimos a la pena señalada un mes más de la misma pena, de suerte que el tiempo de la penitencia sea de dos meses y medio.

Sobre este punto la constitución mandaba que si algún religioso golpeaba a otro fuertemente, se debía consultar al provincial para poder absolverlo, y mientras tanto el agresor debía permanecer bajo "arresto" en la cárcel conventual, separado de los demás, y una vez que fuera absuelto debía sufrir las penas de la graviori culpa al menos por dos meses, según estaba mandado por el capítulo General de Londres celebrado el año de 1314. (295)

La tercera condenación a que se refieren las Actas de 1541, se castiga con la misma pena de graviori culpa, por el vicio de la propiedad.

En el Capítulo de 1543 encontramos dos condenaciones a la

pena de *gravioris culpae* y cárcel, ambas por dos años, por fugarse y "otros graves escándalos". (296) El hecho de unir la cárcel a la pena de *gravioris culpae* se debía a una ordenación del Capítulo General de Lyon celebrado el año de 1318 que dice así: "como la culpa de la apostasía, mas bien se aumante, por los delitos cometidos por los apóstatas, comunes a toda apostasía, se les deba encarcelar; que remosremos y ordenamos que si algún religioso cometió algún delito antes de su apostasía, del cual no hizo satisfacción, o bien lo cometió durante su apostasía, si después volviere a la Orden, inclusive voluntariamente sea confinado a la custodia carcelaria". (297)

Efectivamente, había ocasiones en que el temor al castigo de una falta cometida inducía a la fuga, y después de fugados el temor a volver a sufrir las penas de la constitución hacía perder la esperanza, lanzando a los delincuentes a nuevos delitos, de tal forma que al volver, después de pedir la absolución, se les custodiaba en la cárcel mientras se hacía el proceso por sus faltas y se imponía la satisfacción de las mismas.

Las Actas del año de 1552 nos refieren una condenación a un religioso por el delito de apostasía, (298) con las penas señaladas en la Constitución que ya hemos referido, y en el capítulo de 1553, las Actas asientan el caso de la condenación de dos religiosos a la pena de un año de *graviori culpa*, también por fuga. (299)

Por lo que toca al capítulo de 1556, las condenaciones son más numerosas y severas. Por primera vez en las Actas encontramos una condenación a la *gravissima culpa*; se trata de un religioso de quien dicen las Actas que se le castiga por "sus *gravissimos escándalos* así como por su incorregibilidad y dureza de corazón para la enmienda como aparece claramente en su proceso" (300) de tal suerte que el religioso en cuestión es condenado a ser despojado del hábito religioso y expulsado de la Orden "como oveja mortífera" y a ser entregado al brazo secular para que lo destierren de todo el Nuevo Mundo. (301) A la misma pena se condena a un religioso acólito "por los *gravissimos delitos* y escándalos que ha cometido, como aparece na

nifiesto en su proceso". (302)

Otra de las condenaciones contenidas en estas Actas es la que se hizo contra un religioso de la provincia de España, al cual se le manda ir a España "ligado", para ser presentado a su provincial con las acusaciones de su proceso. (303)

En las Actas de 1561 hay también abundantes condenaciones, tres de las cuales son de cárcel. (304) Una de ellas se aplica a un acólito llamado Fray Baltasar de Montaña, condenado a 20 años de cárcel, 12 prescritos y ocho voluntarios, por graves delitos, como el de fugarse cuatro veces de la cárcel. (305) Este religioso es, muy posiblemente, el mismo que hemos encontrado años atrás en el capítulo de 1556. (306) Y más aún, en el capítulo siguiente de 1562 demostró su incorregibilidad fugándose por quinta vez de la cárcel, de manera que se le aplicó la gravísima culpa y fue expulsado de la Orden y condenado al exilio perpetuo de la Nueva España, además de ir a las galeras a trabajar por dos años precisos en los remos. (307)

Por otra parte en estas Actas encontramos, por única vez, la absolución de una condenación; se trata de un tal fray Domingo de Monterrey, sacerdote, quien había sido condenado a las penas de graviori culpa por el provincial, no sabemos por qué motivo, pero el Capítulo le absuelve "dada su humildad y contrición y buena esperanza de su vida", (308) y lo restituye a su antiguo lugar con todos los privilegios de la Orden.

En 1565 vuelven a aparecer las condenaciones, la más fuerte de este capítulo es una contra un fray Gregorio Galeote, a la pena de cárcel por seis años (tres de ellos voluntarios) por escándalos e infracción de los votos esenciales, y para prevenir que ocurriera lo que con fray Baltasar de Montaña, se advierte que si llegara a fugarse sería tratado como incorregible y se le aplicarían las penas de la gravísima culpa. (309)

Las otras dos condenaciones son de menor importancia; una de ellas recae sobre un tal fray Domingo de Vejarano y es sólo a privación de voz activa y pasiva; (3/0) la otra es una doble condenación de fray Diego Tremino (condenado ya en 1552 por fuga) y fray Gregorio de la Cruz, a ser privados de los privilegios de la Orden por el delito de fuga. (3//)

En las Actas del capítulo de 1567 hay sólo una condenación, y es contra un hermano cooperador o lego, por el delito de apostasía a la pena de un año de gravioris culpae. (3/2)

En el siguiente de 1568, encontramos una vez más a fray Domingo de Vejarano, diácono, sujeto a condenación junto con otro religioso llamado fray Cristóbal Bermúdez, sólo que en esta ocasión se le aplica el castigo máximo, o sea la expulsión de la Orden y el exilio de toda la Nueva España, y en caso de no cumplir el destierro se les entregaría a los trabajos de las galeras en los ramos por seis años, por sus "terribles delitos y gravísimos escándalos". (3/3)

Además de esta condenación las Actas consignan otra por apostasía sobre fray Humberto de Contreras y fray Melchor de la Mota, a sufrir las penas señaladas por la constitución. (3/4)

En las Actas del capítulo siguiente de 1572 se condena a fray Juan Bautista de Villaga, sacerdote, a ser despojado del hábito de la Orden y ser remitido a España, y como sucedía que algunos lo graban escapar y no llegaban a España por temor a sufrir allá las penas correspondientes a sus delitos, se quedaban en estas tierras violando así el exilio que se les imponía en estos casos. Por eso los capitulares advierten que en caso de no exilarse sería condenado a la pena de cinco años a las galeras. (3/5)

En estas mismas Actas se incluye una ordenación, que aunque no es una condenación personal, podemos incluirla dentro de esta sección. Al parecer se hallaba muy extendida la costumbre entre los religiosos de la provincia de amenazarse con palabras y gestos di-

ciendo que "no se puede probar", o "no es delicto tan grave"; el capítulo manda bajo pena de quince días de gravior culpa a quienes amenazaren a otros "con palabras y meneos". Y para que el castigo surtiera efectos de enseñanza se mandaba también que se ejecutara en el convento donde se había cometido el delito en caso de no haberse divulgado la falta fuera del dicho convento, y si estuviera divulgada debía entonces castigarse en uno de los tres conventos. (316)

En el capítulo de 1574 sólo se hace mención a una condena ción por fuga, (317) al mismo tiempo que confirma todas las condenaciones realizadas por el provincial fray Domingo de Agunaga. (318)

Una novedad en el tema es la condenación que hace el capítulo de 1576 sobre fray Juan Bautista, sacerdote, a dos años de gravioris culpas, por el vicio de la propiedad en contra del voto de la pobreza. (319) Por lo que hace a las Actas del capítulo de 1578, aunque no hay ninguna condenación expresa, se reitera una vez más la ordenación bajo pena de gravior culpa de no amenazar a ningún hermano con "palabras o meneos". (320)

Otro caso triste de expulsión y exilio aparece en el capítulo de 1581 en la persona de fray Domingo de Covarrubias, a quien se le castiga por graves delitos, lapsus carnis e incorregibilidad. (321) Y muy semejante es el caso de fray Tomás de Pozo, sacerdote de la provincia Bética, a quien se le expulsa de la Orden y se le destierra de todo el Nuevo Mundo con la amenaza de que si volvía se ría condenado a trabajar perpetuamente en los remos. (322)

Las Actas del capítulo de 1585 consignan la condenación de un religioso sacerdote de nombre fray Juan Bautista, a la pena de gravísimas culpas y exilio del Nuevo Mundo por "sus grandes crímenes"; (323) quizá se trata del mismo religioso que refieren las Actas de 1576. A la misma pena y también por "gravísimos escándalos e incorregibilidad convicta", se condena en 1587 a fray Juan Ortiz. (324)

A juzgar por una petición que los definidores hacen al provincial en este último capítulo, suponemos que no siempre los religiosos condenados al exilio cumplían con la disposición judicial, pues piden al provincial que tenga gran cuidado para que este Juan Ortiz y los demás religiosos que habían sido privados del hábito cumplieran la disposición del exilio, porque muchos continuaban "vagueando" por "estos reinos provocando graves escándalos a su paso". (325)

Como se ha podido observar, aunque el rigor de las constituciones no estaba ausente de la vida de la provincia, los casos que se consignan no son, en proporción al número de religiosos de la provincia, nada fuera de lo que podríamos llamar normal; sin embargo la dureza de los castigos se reserva casi exclusivamente para casos muy concretos de incorregibilidad, o a aquellas faltas que por su naturaleza merecían penas semejantes. De todas formas, estos datos son insuficientes para hacer una evaluación general de la conducta de la provincia, aunque sí ayuda a completar el cuadro del estilo de vida de la Orden de Predicadores en la Nueva España.

Cap. II - EL ESTUDIO EN LA ORDEN COMO MEDIO ESPECIFICO

Hasta ahora nos hemos referido solamente a los medios que promueven el fin primario de la Orden: la consecución de la caridad por medio de la entrega a Dios de los bienes personales, materiales y espirituales, o sea los votos y observancias. Sin embargo hemos dejado la oración litúrgica o recitación solemne del oficio divino, que es también una observancia, para tratar de ella en este lugar, ya que por su naturaleza está íntimamente ligado con la contemplación según la teología y Santo Tomás.

El análisis que de esos medios primarios hemos hecho nos daría una visión incompleta de la vida y sentido de la Orden si no se habla de lo propio y característico de la misma, o sea su peculiaridad y razón de ser distinta de las demás órdenes religiosas, y de cómo esos medios primarios se encarnan sensiblemente sin confundirse con otras prácticas ya existentes; en una palabra, cómo la Orden justifica su existencia dentro de la sociedad eclesial.

De este modo la "parcialidad" de los medios comunes (votos y observancias) adquirirán su plena significación al relacionarlos con su fin específico, que en el caso de la Orden de Predicadores es la salvación de las almas por la predicación de la Palabra de Dios. El ministerio apostólico es, pues, parte esencial a la vida dominicana, y su expresión interna no será total si no se integra a la externa. De ahí la importancia de tratar de los medios ordenados a promover el fin específico de la Orden, lo cual nos permitirá replantear en cierto modo los términos originales de la dialéctica: observancia y misión. Al analizar la observancia en sí misma, desconectada de la realidad misional, la oposición se presentará entre la austeridad y la relajación; en cambio ahora la observancia ratificará principalmente el desenfoque que sufrió el fin apostólico de la Orden, pues como los medios de la vida dominicana están tan íntima-

mente trabados, no se pueden dar los unos sin los otros, so pena de desvirtuar el todo.

Esos medios específicos que en la Orden de Predicadores son aptos para promover su fin son el estudio y la predicación (o ministerio sagrado). Y es explicable que lo sean si tomamos como base la teología magisterial de la Lectio de la Palabra de Dios; la Quaestio que lanza la realidad humana frente a la trascendente, y la Disputatio o explicación.

De acuerdo con este planteamiento puede parecer inoportuno tratar en este capítulo el tema del Oficio divino y la oración litúrgica; sin embargo como la oración está ordenada a la contemplación es al mismo tiempo fuente de estudio y de predicación, por aquello de que el acto contemplativo dominicano-tomista se integra de los dos elementos: conocer la obra de Dios sobre la humanidad y amarla; y actuar activamente colaborando en su realización temporal. Y esto sin insistir en el carácter público que tiene en sí la oración litúrgica, como acto de culto de la Iglesia a Dios.

Por esta razón dividimos el presente capítulo en dos apartados, el primero de los cuales está dedicado a la Oración litúrgica en la vida dominicana en cuanto que es fundamento de la contemplación, y sus repercusiones ministeriales, la segunda sección se dedicará al estudio en la Orden de Predicadores, como medio específico; y el estudio como observancia y obligación; lo que se debe estudiar; los centros de estudio que se establecen, los grados académicos, etcétera, y distinguiremos dos etapas, una correspondiente a la formación dominicana religiosa y sus implicaciones académicas, y otra al ministerio intelectual.

A.- LITURGIA Y CONTEMPLACION

En la liturgia dominicana, que fundamentalmente es la misma de la Iglesia romana con algunas variantes de rito, la recitación

coral solemne del Oficio Divino ocupa, junto con la celebración eucarística (misa) el lugar más importante.

El Oficio Divino es el culto público de la Iglesia a Dios, es decir, la oración que cotidianamente hacen los ministros de la Iglesia a nombre de ella y de todo el pueblo cristiano al cual están obligados los religiosos, (1) y se llama divino porque su fin principal es la alabanza de Dios.

Este Oficio se llama también Horas Canónicas porque se debe rezar en partes y tiempos determinados por los cánones y leyes eclesiásticas. (2) Consta este oficio de salmos, lecciones de la Sagrada Escritura, de los santos padres de la Iglesia y de otras oraciones, distribuyéndose a lo largo del día en un ciclo semanal. Las Horas Canónicas son: Maitines u oración matutina, a la que siguen los Laudes o alabanzas a primera hora del amanecer; posteriormente vienen las cuatro horas menores: Prima, Tercia, Sexta y Nona, (3) luego las Vísperas u hora de la tarde, al ponerse el sol, y finalmente las Completas como oración de la noche.

Desde la época apostólica la Iglesia tomó de la tradición judía la costumbre de santificar las diversas horas del día por la oración en común; pero fue san Benito quien en el siglo VI las reglamentó y nombró Horas Canónicas en su famosa Regla. (Cap. 67) La razón de que fueran siete obedece a las palabras de un salmo que dice: "siete veces al día canté tus alabanzas"; cumpliéndose así el deseo de la Iglesia de rendir una alabanza perpetua a Dios; de ahí que en la Edad Media muchos monasterios adoptaron este sistema de oración perenne.

Estas horas se distribuyen durante el día como sigue: Laudes a las seis de la mañana; Prima a las 7; Tercia a las 9; Sexta a las 12 y Nona a las 3 de la tarde; las Vísperas a las 5 ó 6 de la tarde y las Completas por la noche, hacia las 9 aproximadamente. Pero como en la misma Sagrada Escritura se dice en el salmo 118: "a media

noche me levantaba para alabarte", muy pronto se establecieron oficios nocturnos repartidos según las antiguas vigili^{as}, en que los centinelas dividían la noche, formándose así el oficio de los maitines con tres nocturnos.

Las horas diurnas constan de tres elementos principales: Salmos, Lecciones y Oraciones, a las que se añaden otros elementos complementarios como responsorios, himnos, antifonas, etcétera. Sin embargo la parte más importante la constituyen los 150 salmos bíblicos usados en el judaísmo, distribuidos en el ciclo de una semana, que es la imagen de la obra de la creación del mundo y de la redención del hombre. Las lecciones son del Antiguo y Nuevo Testamento o bien de los escritos de los santos padres de la Iglesia. Los Laudés y las Vísperas constan de cinco salmos, himno, cántico y oración final, mientras que las horas llamadas menores (Prima, Tercia, Sexta y Nona) sólo tienen tres salmos, un himno especial para las horas menores, cántico y oración final, y además lectura bíblica, letanía de Kirie Eleison, el Padre Nuestro y la oración final. La oración de Prima difiere un poco de las otras tres por habersele añadido la oración capitular llamada Capítula o Pretiosa, en donde se leía parte de la Regla de los monjes y el Martirologio o Santoral.

Los oficios de la Noche o Maitines se dividen en tres nocturnos, y su contextura, aunque parecida a las demás horas, consta en la tradición monástica de tres nocturnos con tres salmos cada uno, y además tres lecturas según la festividad que se celebre. Todo el oficio es precedido por el invitatorio que es un salmo responsorial, y se concluye con el cántico del Te Deum. El oficio de los maitines comenzaba aproximadamente a las 3 de la mañana.

Las Completas también difieren un poco de las demás horas menores, pues el himno está al final, y a la hora en que se hace la confesión de las culpas y se recibe la absolución.

Los dominicos adoptaron el oficio monástico; sin embargo,

como el fin específico de la Orden no era la recitación y la albanza divina, sino el estudio de la Palabra de Dios y su predicación, Santo Domingo prescribió que el rezo del oficio divino se hiciera "breve y sucintamente" de forma "que los religiosos no perdieran la devoción o fuera impedimento para su estudio", ya que la recitación coral de los monjes ocupaba la mayor parte del tiempo.

La celebración de la misa era, sin embargo, el centro de la liturgia y uno de los actos comunitarios por excelencia, al cual debían asistir todos los religiosos diariamente. La ultrarreforma, pues, hará del oficio coral una aproximación al estilo monástico, y también veremos, pasado el primer fervor, una creciente decadencia en este punto, fruto del desuso del oficio coral como forma de piedad, sobre todo después de la creación de algunas órdenes religiosas como la Compañía de Jesús, que enfocaba la espiritualidad como medio de alcanzar la propia santificación. Pero debemos recordar que por muy grande aproximación que hubiera entre la contemplación dominicana y los monjes, no se puede hablar de identificación por tener ambos oficio coral pues como dice Santo Tomás, hay una organización y método diferente entre una y otra:

Ambas formas de vida religiosa, la de los monjes y la de los canónigos regulares se ordena a los actos de la vida contemplativa. De estos actos los principales son los que se realizan en la celebración de los divinos misterios, a la que la Orden de los canónigos regulares está directamente consagrada. Por eso son religiosos clérigos. En cambio los monjes no lo son necesariamente. (✓)

Es por esto que el oficio tiene un valor educativo también entre los clérigos, es decir "en aquellos que por oficio o vocación sacerdotal están destinados a la predicación". (Santo Tomás).

Esta visión unitaria y dinámica de la contemplación y el apostolado (estudio y predicación) la comenta extraordinariamente y con plena autoridad Santa Catalina de Siena, maestra de espiritualidad dominicana, extraordinaria contemplativa y autora de las famosas

cartas políticas. Según la santa, hablando en sus diálogos, pone en boca de Dios Padre la manera como Santo Domingo concibió la Orden con estas palabras: "la concibió amplia y alegre, como un huerto ameno", es decir en perfecto equilibrio; sin embargo algunos rompieron este equilibrio, unos por mundanismo, convirtiendo el jardín en inculco y salvaje, y otros recargándolo con pesos excesivos de tendencias monásticas. (J)

Hay que decir que además del rezo del oficio divino existían otros "oficios" litúrgicos a los que también estaban obligados los religiosos dominicos, tales como el "oficio de la Santísima Virgen María", que se recitaba diariamente; y el de "difuntos" una vez por semana. El oficio de la Santísima Virgen era una réplica del oficio litúrgico divino común, sólo que un poco más breve; la razón de esta devoción obedecía a que desde un principio la Virgen María había sido protectora especial de Santo Domingo y de los religiosos de su Orden, de ahí la oportunidad de recomendar su veneración entre los frailes.

Por lo que se refiere al oficio por los difuntos, los dominicos estaban obligados a recitarlo una vez por semana en el coro, sin dispensa posible. Este oficio se componía de Maitines con tres nocturnos y nueve lecciones (tres en cada uno), Laudes y Vísperas que tenían la misma estructura del oficio divino. Esta costumbre de orar por los difuntos fue siempre una de las más respetadas y queridas en la Orden.

Ya se puede ver cómo en la constitución del oficio divino y en las demás devociones litúrgicas tenían los dominicos una riquísima fuente de estudio y contemplación, y por lo mismo la íntima relación que la liturgia guarda con los medios específicos. En la Orden de los dominicos, existían otros ejercicios de piedad y prácticas de oración como la meditación, devociones privadas como el rosario, todas ellas ordenadas para mantener el espíritu en "tensión" hacia la contemplación y la predicación.

En lo que hace a la manera como las Actas de los capítulos provinciales de Santiago reflejan la importancia de la oración litúrgica en la segunda mitad del siglo XVI, en el capítulo de 1552 encontramos la primera alusión sobre el Oficio; en la sección de aceptaciones se abuelve a los conventos de recitar diariamente el oficio de "las tres lecciones" por los difuntos, con excepción del convento de México, (6) en donde se quería conservar con más rigor la fuerza de la observancia.

Esta aceptación se fundamentaba en lo que el capítulo general de la Orden celebrado el año de 1551 en Salamanca había concedido, a saber: que los ministros del altar y del coro quedaban dispensados de recitar las vigiliass de las tres lecciones; pero en cambio "como un deber de caridad y de justicia, exigía a todos que una vez por semana rezaran en común o en privado todo el oficio de los difuntos con las nueve lecciones, con excepción de las Octavas de Pascua y Pentecostés, siguiendo una misa de difuntos, o aplicable a ellos si no lo permite alguna festividad. (7)

Para entonces los únicos conventos que había en la provincia por su localización geográfica y urbana, eran los tres que se llamaban de "españoles", sin embargo la concesión era aplicable a todas las demás casas o vicarías en los pueblos de indios.

En el capítulo de 1555 que pretendió ser recapitulador de los anteriores, encontramos tres notas sobre el oficio divino; una de ellas, ya anotada, manda que en los pueblos de españoles la hora Nona se diga a su tiempo, hacia las 2 de la tarde, pues algunos adelantaban el oficio para anticipar también la comida; y ahora se dice además que la oración de la Nona se diga a maitines. (8) Esto se refiere a la costumbre de los religiosos de quedarse en el coro después de los maitines haciendo oración mental, meditando en silencio, y después algunos (durante el verano en Europa) la pasaban a la hora de Nona, lo cual desapruueba el capítulo para los conventos establecidos entre los españoles; en cambio a los situados entre los indios se les permite decir la "en todo tiempo si no fuere cuaremasa"; es decir que por razones de ministerio de les permitía

hacer su meditación a la hora más conveniente, sólo en la cuaresma debían conformarse a la regla general y hacer su oración secreta después de maitines.

Esta ordenación nos permite conocer algunos detalles sobre el horario y modo de recitar los frailes de México el oficio divino. Es interesante señalar que las cuatro Horas Menores no se recitaban cada una por separado, sino que formaban binomios Prima-Tercia y Sexta-Nona. El primer binomio debía recitarse "luego por la mañana" y el segundo "un poco antes de comer", (9) en cambio durante la cuaresma las cuatro horas se recitaban juntas por la mañana dejando las vísperas para un poco antes de comer, por razón del ayuno.

Sucedía también que algunos religiosos principalmente huéspedes, pero también conventuales, no asistían al oficio divino, alegando para ello no haber señal en las casas para asistir, o no oírla; así que el Capítulo provincial recuerda la obligación de llamar dos veces "primera y segunda" para que los religiosos estuvieran presentes en los oficios conforme a la legislación general, (/ 0) y así leemos en las Actas de este capítulo que en los conventos y casas de la provincia se "taña a las horas primero y segundo porque lo entiendan los huéspedes, como los conventuales". (//)

La última ordenación que se hace en este capítulo sobre el oficio divino trata del estricto cumplimiento de las ceremonias litúrgicas, como genuflexiones, inclinaciones, postraciones, etcétera y para evitar la falta de uniformidad o las innovaciones "curiosas", se manda con rigor que nadie, fuera del provincial, osara aclarar las dudas que surgieran en este punto. (/ 1) Más aún el capítulo siguiente de 1556 ordena que siempre se lea el "ordinario" o libro ritual, para que todos se enteren de las ceremonias. (/ 3)

Muy interesante es el dato que consignan estas Actas sobre el rezo del oficio en las casas establecidas entre los indios, pues aunque repite que la prima y la tercia se recen por la mañana, y la Sexta y la Nona poco antes de comer (excepción hecha de la cuaresma, domingos y días festivos, en que debían recitarse todas las horas

menores por la mañana), se especifica la causa de esa variante en el horario diciendo que es, "por lo mucho que ay aquellos días en que entender". (14) Esto nos hace deducir que en la mentalidad de las autoridades provinciales el ministerio, al menos durante la cuaresma y días de catequesis, concedían una importancia mayor a la evangelización que a la práctica de la observancia, y a fin de equilibrar esta apertura apostólica se manda que la meditación se diga siempre después de los maitines, añadiendo además otra meditación después de las completas por la noche. (15) De todas formas, fuera por razones ministeriales o por espíritu de comodidad, las casas de vicaría no se apegaban al horario establecido por la constitución y el capítulo provincial, sino que se acogían al "privilegio" del tiempo cuaresmal, de tal suerte que el capítulo siguiente celebrado en 1558 se ocupa unicamente de este problema en tres ordenaciones, de las cuales la primera suena seca y tajante: "Ordénamos que la Nona se diga a su hora", (16) la segunda trata de la obligación de atenerse al calendario y ritual de la Orden tanto en las fiestas por celebrarse como en las ceremonias, (17) y por último se repite el orden en que deben recitarse las horas menores del oficio divino Prima y Tercia por la mañana y Sexta y Nona un poco antes de comer, con las excepciones que ya anotamos. (18)

En los dos capítulos siguientes las Actas insisten en la obligación de la uniformidad que debía guardarse tanto en las ceremonias de la misa como del oficio divino. (19) Con este objeto la provincia aprobó en el capítulo de 1565 un calendario perpetuo para recitar el oficio divino de acuerdo con el rito propio de la Orden de Predicadores, estableciendo de manera clara las festividades que debían celebrarse con solemnidad, las de segunda clase, y hasta las que no debían celebrarse; este calendario fue publicado en 1563 por fray Diego Ximénez en Salamanca, para que se siguiera en toda la provincia sólo un modo en las celebraciones de las fiestas, y se quitaran de enmedio las originalidades y devociones particulares. (20) Este deseo de uniformidad comprendía no sólo al oficio divino sino también a todas las ceremonias litúrgicas, de

manera especial en el canto y respeto a las rúbricas. Y por ello en este capítulo hay una ordenación que quiere que el provincial "examine las cosas del canto porque no se usen cosas profanas". (21) El dato es de gran interés porque muestra que algunos religiosos, sin duda establecidos entre los indios, se esforzaban por adaptar una liturgia más consonante con la cultura indígena, al menos en sus manifestaciones rituales, pero la autoridad, temerosa de cualquier desviación de la "ortodoxia" tradicional, cierra inmediatamente las puertas para volver sobre una liturgia europea a la que el indígena tendrá que adaptarse so pena de quedarse sin religión y culto externo. (22)

Por lo que hace al cumplimiento de las rúbricas o indicaciones oficiales para ejecutar los ritos litúrgicos correctamente, (23) las Actas mandan que se observen al pie de la letra, tal y como estaban en las constituciones; "las cosas del culto divino se traten por mano de religiosos como son cálices y corporales, hostias y demás", (24) y que en las misas mayores (cantadas de fiesta) "el credo sea cantado", (25) pues a veces, para acelerar la celebración sólo se recitaba, y en otras ocasiones se encargaba al organista o músico que lo ejecutara él solo, quedando el coro de los religiosos sentado.

Las Actas del capítulo de 1567 son más abundantes en estas indicaciones litúrgicas, consignándose hasta siete, la primera de las cuales es una aceptación por la que quedan aprobadas para la provincia de México las contenidas en el calendario de la provincia Bética o de Andalucía (España); estas fiestas son las siguientes:

- 1.- La Corona de Espinas de Cristo, 7 de abril. (26)
- 2.- Santa Bárbara, 4 de diciembre.*
- 3.- San Fulgencio obispo, 8 de enero.
- 4.- Santa Dorotea, 6 de febrero.*
- 5.- San Leandro, 13 de marzo.
- 6.- San Gabriel Arcángel, 18 de marzo.
- 7.- Fiesta de las Santas Vírgenes Justa y Rufina, 16 de julio

Una vez más se recomienda recitar el oficio divino a sus horas, con la siguiente admonición: "por cuanto nuestras sagradas constituciones nos encargan como cosa principal la celebración del oficio divino"; pero insiste de manera especial sobre los maitines, oración de media noche, donde aparentemente se comenzaba a aflojar la observancia. Algunos adelantaban el rezo de los maitines para no interrumpir el sueño, o bien lo retardaban hasta el amanecer por la misma razón. Por ello los capitulares fijan el Horario de los maitines entre las 12 de la noche y las dos de la mañana en los pueblos de indios.

Otra variante que se incluye en estas Actas sobre los conventos de los pueblos de indios con relación a la recitación del oficio divino, es que al señalar el oficio de los nocturnos a media noche, entre 12 y dos, la meditación se deja para después de comer, con excepción de los domingos, en que se debía tener con los maitines, "por las muchas ocupaciones", (27) y como la importancia que se le concedía a esta hora canónica era mucha, las Actas recogen una amenaza de los capitulares a los padres vicarios y prelados en general, que en caso de mostrarse negligentes en la observancia del horario y forma de recitar los maitines, después de una admonición, serían destituidos de sus puestos, y a los súbditos que no se levantaran al oficio de media noche se les castigaría con rigor. (28) En cambio, en los conventos de pueblos de españoles el capítulo manda que ordinariamente no se digan las completas inmediatamente después de las vísperas los días domingos y festivos, a no ser durante la Pascua, durante las solemnidades mayores y los domingos de Adviento, en los cuales después de la comida la 'colación', había de consistir en un comentario de la epístola o del evangelio del día, de modo que las completas se celebraran a su hora. Y las lecciones del oficio de los difuntos podían decirse con la asistencia de todos, y esto se mandaba bajo pena de grave culpa. (29)

Una vez más se insiste en el problema de la uniformidad en

las ceremonias con una nueva ordenación por la que se manda a todos los religiosos observarla tanto en el oficio divino como en la celebración eucarística; sobre este último punto se manda especialmente que:

cuando el sacerdote llega al altar y comienza la 'confesión' no se mantigie antes, y los corporales no se doblen hasta después de acabada la misa. (30)
 Después de consumir /comulgar/ no diga 'nunc dimitis' ni otra oración, sino solamente 'quod ore suscepimus', etc. (31) Acabado el evangelio no digan: 'secundum Joannem', ni Mattheum, etc. sino besar el /libro del/ evangelio sin decir nada después de comenzar el credo, o dicho el 'dominus vobiscum' cuando no hay credo. (32)
 El Credo siempre se cante y no con órgano. (33)
 Como se mandó en el capítulo General de Salamanca (34)

En el capítulo provincial de 1568, las Actas reiteran la obligación de guardar el calendario de la provincia de España compuesto por el padre fray Diego Ximénez para la recitación del oficio, de modo que no se omita ninguna de las festividades señaladas ni tampoco se añada otra nueva, a no ser las aprobadas por el capítulo General de Bolonia celebrado en 1564, el cual declaró que las fiestas de la Corona de España y las festividades de Santa Bárbara y Santa Dorotea fueran celebradas en la categoría de totum Duplex. (35)

Además el capítulo incluía una llamada general a la reforma, sobre todo en lo tocante a la recitación del oficio divino, tanto diurno como nocturno. (36)

Las Actas capitulares de 1572, como las del Capítulo General de Roma celebrado el año anterior del 71, aceptan nuevamente el Calendario Perpetuo del P. Fr. Diego Ximénez, y ordena el capítulo provincial, de acuerdo con el General, que el oficio divino se celebre como allí se prescribe. (37) El mismo Capítulo General mandaba que todos los primeros domingos de cada mes se celebrara una procesión en los conventos e iglesias de la Orden para promover entre los fieles la Cofradía del Dulce Nombre de Jesús; sin embargo el capítulo

provincial de este año de 72. no acepta esta ordenación y suspende su ejecución hasta que se confirme si en España se lleva a cabo o no. Esto se hacía con el fin de salvaguardar la unidad litúrgica entre ambas provincias. (38) Se alegaba además como razón de peso que en esta provincia de Santiago tradicionalmente se hacía cada sábado la procesión por los difuntos, de tal forma que sería un grave inconveniente para los conventos el hacer dos procesiones seguidas. (39)

Otra de las ordenaciones capitulares que se refieren al Oficio divino es un testimonio del descuido en que había caído la recitación coral, pues se recomienda de manera especial que el oficio se diga siempre en el "Coro conventualiter", pues algunos descargaban esta obligación canónica en privado por razones de comodidad. El texto dice así:

Y porque somos informados que hay notable descuido en esto, encargamos la conciencia a nuestro padre provincial descargando las nuestras, amonestándole de parte de Dios que los prelados que en esto hallare notablemente descuidados y defectuosos los absuelvan de sus oficios yndispensabiliter. (40)

A partir de este capítulo las referencias al oficio divino serán muy escasas, menos de una por capítulo, sin embargo en las actas del capítulo provincial de 1576 se manda bajo precepto, por el mérito de la obediencia, que todos se conformen al modo de recitar el oficio como se estipuló en el capítulo general de Barcelona, en el cual se hicieron muchas innovaciones. (41) Y aunque las actas no dicen cuáles eran esas innovaciones, "para evitar la prolijidad", nosotros creemos conveniente transcribirlas directamente del texto del capítulo general:

En primer lugar se da una regla general por la que el Ordo antiguo se ha de preferir al moderno en caso de conflicto, a no ser que la nueva rúbrica estuviera mandada por autoridad general. De tal suerte que no obstante la nueva rúbrica si alguna festividad cayera den

tro de la Octava del Corpus Christi, la dicha festividad debía celebrarse después de la Octava. Igualmente se ordenaba que cuando la fiesta de Santa Catalina de Siena no pudiera celebrarse durante el tiempo pascual de acuerdo con el privilegio y ordenación que hay en nuestro Ordo, sea transferida a la Dominica primera después de la Octava del Corpus Christi, a no ser que otra fiesta lo impida, y en ese caso, o en otra Dominica siguiente, tómense las antifonas, responsorios, lecciones y las demás cosas que faltaren del común de Vírgenes.

Igualmente confirmamos que si la fiesta de la Corona de Espinas del Señor, no pudiese celebrarse el día se Malado para ello en el calendario, y que es el día 7 de mayo, por la coincidencia de la fiesta de la Ascensión y su Octava, deberá reducirse la dicha fiesta al día 4 del mismo mes, de acuerdo con la declaración y autoridad del Ilustrísimo Señor Cardenal Justiniani, cuyo Ordo rigió durante un tiempo y que ahora se ha suprimido por orden suya en Roma, y el cual ahora mandamos nuevamente ser observado por todos.

Igualmente que la fiesta de N.P. Santo Domingo debe celebrarse el día 5 de Agosto. Pero si en algún lugar es celebrado tradicionalmente el día 4, podrá conservarse la tradición; pues su canonización fué el día 4 y su glorioso tránsito el día 5.

Igualmente que la festividad de la Exaltación de la Sta. Cruz y Santa Lucía, sean celebradas sub duplici, y si los breviarios señalaren otra cosa sean corregidos; Hay 3 capítulos generales en los cuales se ha ratificado el calendario de la Orden uniformemente.

Igualmente la memoria que hay que hacer de la Santísima Virgen María durante la Octava de Epifanía, solo debe hacerse durante los maitines y en la Misa, y no en las segundas Vísperas, debido a la fiesta de San Hilario, la cual debía celebrarse sub duplici. (42)

Estas innovaciones del capítulo General de Barcelona son una prueba del cuidado tan escrupuloso que la Orden ponía en su liturgia como fuente principal de contemplación.

En 1581 las Actas del capítulo provincial de ese año se limitan a hacer una vaga alusión a la reforma de las costumbres en la provincia, llamando a los religiosos a observar la uniformidad en las rúbricas y ceremonias aprobadas, quitando todas las novedades que hubiera en ese sentido. (43)

La reforma litúrgica del Concilio de Trento comenzaba, aunque lentamente, a hacer sentir sus decisiones en la cristianidad, y por eso en las Actas del Capítulo provincial de 1585 se manda que todas aquellas imágenes que desdijeran notablemente de la devoción y la decencia religiosa se quitaran y deshicieran, como las que representaban a la Santísima Trinidad con tres rostros, "por ser pintura que no conforma con lo que tiene y cree nuestra santa fe católica". (44)

Podemos imaginar el ambiente de efervescencia litúrgica que existía entonces en la Iglesia; los rumores y las noticias aunadas al ambiente de expectación renovadora, sobre todo en ciertos medios más conscientes de la necesidad del cambio, influyó indudablemente en asuntos de tanta importancia como el oficio divino. Sin embargo, la incertidumbre del cambio hacía que otros vieran con cierta desconfianza la reforma. Es, pues, en este estado de inquietud como debemos entender una admonición hecha a todos los religiosos y en especial a los prelados en el capítulo de 1587, para que se aplicaran "de todo corazón" a la reforma de las costumbres y las ceremonias de la Orden, así como a las acostumbradas en la provincia; especialmente el ir a coro y recitar las horas canónicas delante del Santísimo Sacramento; "lo cual mandamos a todos los vicarios de nuestra provincia"; (45) lo que se repite en el capítulo de 1589. (46)

Aunque en este punto como en los otros se ve el fenómeno de la transgresión, sin embargo es menos sensible que en otras observancias, pues esta vida de oración litúrgica comprendía la mayor parte del tiempo, y su reglamentación se prestaba menos a la casuística; de hecho la legislación mira principalmente al modo de observar la obligación más que a la obligación misma.

Es también importante notar que la autoridad da pie a una cierta apertura para dar primacía al ministerio sobre la recitación

coral, enraizada en la más auténtica tradición de la Orden, pero bien podríamos hablar de tolerancia, si consideramos en primer lugar que el esquema de las Actas habla idealmente para las comunidades urbanas, en donde el ministerio evangélico ocupa un segundo plano, y en cambio el estado de privilegio y dispensa se aplica a las comunidades indígenas que deben dedicarse a la catequesis, aun que por tiempo limitado a la cuaresma, los domingos y el adviento, ya que en el tiempo "ordinario" se les exige un cumplimiento semejante al de los conventos urbanos o de españoles. Hay un esfuerzo de adaptación al medio, pero no una transformación radical del sistema frente a la evangelización, el questionamiento es limitado sólo a concesiones, y no a creaciones, de manera que la riqueza de la vida litúrgica dominicana no trasciende al pueblo cristiano como participación, comenzando por la lengua, sino que permanece en el interior de la misma institución religiosa como un medio de santificación personal. Por otra parte la clausura conventual incomunica a los religiosos de los problemas humanos y culturales de los catecúmenos, y hace imposible un verdadero diálogo.

No podemos dejar de reconocer que la causa principal de esta deficiencia no era la Orden sino la misma Iglesia, que absorbida totalmente por la reforma protestante, había perdido de vista la realidad americana como efecto de la reacción, y por lo mismo no comprendió que en el Nuevo Mundo se podían aplicar algunos de los principios de la reforma cristianamente, como lo hicieron San Francisco de Asís y Santo Domingo con las herejías medievales, demostrando que se podía vivir como los herejes, pero sin serlo. Tam poco debemos olvidar otro aspecto muy importante de la Oración, arraigado profundamente en los dominicos del siglo XVI, y es que la oración oficial de la Iglesia, que es de alabanza y de empetración a Dios, redundaba en beneficio de todos los hombres. Además, ya lo hemos dicho antes, el contacto con las Sagradas Escrituras

no sólo es fuente de meditación y contemplación en la vida dominicana, sino también de estudio y de proyección apostólica, como revelación de la obra de Dios al hombre.

B.- EL ESTUDIO

Al iniciar este capítulo hacíamos notar que el fin específico de la Orden dominicana se obtiene con medios igualmente específicos, pero ordenados armónicamente con el todo de la vida religiosa y apostólica instituida por Santo Domingo para servicio de la Iglesia; uno de esos medios es el estudio.

Esta fue sin duda una de las grandes novedades de la Orden de Predicadores, concebida no como una mera virtud o valor humano innegable, sino como misión religiosa, es decir como acto de culto. El pensamiento dominicano es sagrado, religioso, teológico, porque está íntimamente ligado y subordinado a su razón de ser, a su ideal: el estudio continuo de la Verdad Sagrada, la Revelación, la Palabra de Dios.

Santo Tomás tiene en la Suma Teológica un artículo dedicado expresamente a justificar la existencia de su Orden, y en él se pregunta si debe fundarse una Orden religiosa dedicada al estudio. La respuesta es iluminadora y explica claramente el sentido que en dicha Orden tiene el estudio (podemos suponer que Santo Tomás habla aquí como dominico).

El Doctor Angélico distingue en primer lugar la vida religiosa "activa" de la "contemplativa", según su ordenación. Aclara que en la de vida activa las obras más importantes son las que llavan a la salvación de los hombres como la predicación (por el beneficio espiritual que de ellas se sigue), y dice que por tres razones le corresponde a la vida religiosa el estudio:

- a) Primero porque es exigido por la vida contemplativa

misma a la que presta una doble utilidad; una directa iluminando el espíritu, y otra indirecta apartándola de los errores o interpretaciones fallidas de las cosas divinas.

- b) Segundo, es necesario el estudio a las órdenes religiosas fundadas para la predicación o ministerios parecidos, porque como dice San Pablo en su carta a Tito: 'Muestra adhesión a la Palabra fiel conforme a la doctrina recibida, para que seas capaz de exhortar conforme a la sana doctrina rebatiendo a los que la contradicen'. (Cf. Tito 1, 9).
- c) Y por último es necesario el estudio a las órdenes religiosas por su conveniencia a lo que es esencial en todas ellas. En primer lugar para frenar la concupiscencia de la carne, y cita a San Jerónimo que dice 'ama el estudio de la Escritura y no amarás los vicios de la carne'; y es que aparta el espíritu de los malos pensamientos y mortifica la carne por el trabajo que supone el estudio. Por consiguiente concluye Santo Tomás es manifiesto que es muy conveniente fundar una orden dedicada al estudio de la Escritura. (44)

Es, pues, el estudio de la Sagrada Escritura como mensaje revelado, lo que constituye la fuente del mismo y de donde obtiene su carácter religioso.

Una vez más vemos aquí realizado el método teológico de los predicadores, permeándose de la Lectio, pero no una Lectio sofisticada, pedante y egoísta, sino totalmente ligada al misterio del tiempo de la historia, que es el marco natural en donde la Palabra adquiere dimensiones de realidad encarnada y recreadora; y como según esta teología bíblica el hombre es un proyecto dinámico realizante hasta alcanzar libremente su perfección en el designio amoroso de un Dios igualmente amoroso, la comunicación de esa palabra se convierte en Quaestio, de este modo la tercera operación magisterial se desprende como consecuencia casi natural, disputando el sentido recto de esa Palabra. Recuérdese por ejemplo a Montesinos o a Las Casas disputando el sentido de justicia que sus contemporáneos colonizadores querían dar a las palabras del Evangelio.

Visto así el asunto es fácil comprender que el estudio, pa

ra que sea realmente un acto de culto y medio de salvación, debe estar compenetrado de la vida superior de la caridad o amor de Dios y del prójimo, como solía decir el mismo Santo Domingo "que él estudiaba más en el libro de la caridad que en los otros". (48)

No es extraño pues, el continuo interés que a lo largo de los siglos esta Orden ha mostrado por el estudio, hasta el punto de aparecer como una Orden de "intelectuales".

Sin embargo, en ésta como en las demás observancias se da el fenómeno de la decadencia en el transcurso del tiempo, aunque esta decadencia presentará formas peculiares, ya bien por estar el estudio asente, despreciado como vana curiosidad, o bien como exuberantes formas de intelectualismo, como las estériles sutilezas de la escolástica decadente, que desconectan el estudio de su razón de ser teológica.

En la historia de la Orden, como también en la de nuestra Provincia de Santiago, encontramos estos tipos de desviaciones decadentes a las que nos referiremos en su oportunidad.

Con lo dicho hasta ahora podemos ya formular un esquema de los elementos que constituirán el presente apartado, el primero de ellos será el relativo a la aceptación de los candidatos a la vida religiosa en la Orden de Predicadores; es decir aquellos elementos humanos y espirituales requeridos en los aspirantes a un estilo de vida religiosa intelectual; y en segundo lugar, aunque no en importancia, la formación de los religiosos en el espíritu de la Orden; es decir la comunicación de los valores propios de la Orden para ser encarnados en sus miembros. Para lograr esto la Institución contaba con una elaborada estructura, como los conventos llamados de Formación, Universidades, Colegios, Maestros, y también de una doctrina, de un sistema, con lo que la Orden podía asegurar su fidelidad al espíritu del fundador, y a su razón de ser propia dentro de la Iglesia.

No nos corresponde hacer aquí la relación de este proceso en la historia de la Orden, sino únicamente de su expresión americana en la Nueva España del siglo XVI, sin embargo trataremos de completar explicativamente las secas referencias de las actas capitulares con esa historia general, como hemos tratado de hacerlo hasta ahora.

Decíamos también que el estudio como medio específico se dirige hacia un fin apostólico: el llamado ministerio intelectual. De ahí que podamos distinguir dentro del estudio una fase estrictamente mediata, formativa y de preparación, y otra íntimamente relacionada con su ejercicio ministerial apostólico.

1.- La Formación religiosa y sus implicaciones académicas

a) La recepción al hábito dominicano

La primera mención que hacen las actas provinciales sobre la aceptación de los candidatos al hábito dominico data de 1541; es una ordenación calcada del espíritu y letra de las constituciones de la época, por la que se manda que no se reciba a novicios menores de 17 años, y cuyo aspecto no sea grave y maduro. Además, no podían ser recibidos los sujetos que no conocieran por lo menos los rudimentos de la lengua latina. (49)

Efectivamente, la Constitución mandaba, en conformidad con la legislación general de la Iglesia, que los candidatos tuvieran edad suficiente como para tomar la libre decisión de abrazar el estado religioso. La edad que el Concilio de Trento fijó más tarde fue la de quince años cumplidos, para hacer profesión a los 16 años también cumplidos. (50) Del mismo modo nadie que no supiera latín podía ser admitido al hábito de los clérigos, es decir de aquellos que serían ordenados sacerdotes (este requisito no era necesario para los legos o cooperadores); estas decisiones fueron confirmadas

posteriormente por la autoridad apostólica en el capítulo general de Roma de 1589. (57)

Estos eran sólo requisitos especiales, pues junto a ellos había otros exigidos por los cánones eclesiásticos, así como las Constituciones de la Orden. Entre éstos se requería el salvar los impedimentos, tales como ser hijo ilegítimo sin dispensa del general o Provincial, los asesinos, los endeudados y fugitivos por crímenes, los siervos o esclavos sin consentimiento de sus amos, etcétera, medidas todas ellas con las que se quería salvaguardar la dignidad de la vida religiosa como valor espiritual y humano. La Orden mandaba un acucioso examen de los candidatos antes de ser recibidos, examen que estaba confiado a personas maduras y graves, las cuales después de inquirir con toda seriedad a los pretendientes al hábito debían transmitir el resultado al prior del convento por medio de una relación.

La materia sobre la que versaba dicho examen consistía principalmente en conocer las cualidades que podríamos llamar "negativas", como la carencia de impedimentos; y también de las positivas, como aptitud para el estudio, espíritu de piedad, mansedumbre, buenas inclinaciones; debiendo rechazar a los naturalmente iracundos o violentos, viciosos, o enfermizos.

Pero lo que más importaba era conocer la motivación y el fin que inspiraba al candidato para adoptar ese determinado género de vida religiosa, de forma que se pudiera saber si había deseos de abrazar la vida religiosa para servir a Dios, o si las motivaciones eran de índole humana e interesadas. (Esto fue declarado más tarde por Clemente VIII, 1592-1605, en su Constitución Apostólica).

Pese a todos estos requisitos y exigencias el rigor en este punto decayó considerablemente cuatro años más tarde al ser reeligido provincial el Padre Fray Pedro Delgado, (58) quien movido por la necesidad de personal que entonces había en la provincia, ordenó que se

que se permitiera recibir novicios al hábito aunque no supieran la tñ, "dispensando en esto lo que manda la Constitución" con tal que supiesen leer y escribir. (53)

El comentario que hace la relación de 1569 sobre este punto es de gran interés, por lo cual la transcribimos a continuación:

Hasta estos tiempos en que esto pasaba /el provincialato del P. Delgado/ no había habido en la Provincia estudios en nuestra Orden en esta tierra, sino gramática y algunos casos de conciencia /prácticas de teología moral/ y así, los religiosos, como iban tomando el hábito y estudiando un poco los iban sacando entre los indios, por la gran necesidad que había de ministros y ahora hay. Los que a la sazón estaban en el convento de México, en el cual solamente se criaban novicios, porque no teníamos aún otro priorato aún no eran para salir al oficio de la predicación, y había ya lecciones de Artes /filosofía/ y teología, que leían religiosos que habían venido de España y ya parecía que comenzaba a haber ejercicio de letras en la Provincia, y que comenzaba a tener algún lustre. (54)

El testimonio es de gran valor para conocer el criterio que predominaba en las autoridades para hacer la selección del personal; y nos encontramos frente a la mentalidad ultrarreformista, el origen de sus fuerzas. No olvidemos que el Padre Delgado no quiso aceptar el provincialato por tercera vez porque "no podía regir la provincia, decía, como prelado por causa del modo de vivir que teníamos entre los indios, así de tres en tres como de cuatro en cuatro".(55) Sin embargo no es sobre esta supervivencia de la tendencia misional, o cómo consiguió imponer este estilo de vida de pequeñas comunidades entre los indios, ni tampoco sobre los principios del convento de estudios que por entonces comenzaba a tomar algún lustre sobre lo que queremos llamar la atención, sino más bien sobre el estado de excepción que se impuso entonces en la provincia para aceptar a los novicios, lo cual confirman las Actas cuando conceden a las vicarías recibir novicios al hábito con la condición de enviarles cuanto antes al Convento de México, donde se debían criar (56) por la gran pena-

ría de vocaciones que había.

Esta penuria comprende uno de los puntos neurálgicos de la historia de la Iglesia en América Latina, pues en última instancia se trata de la aceptación o rechazo del indígena al sacerdocio y a la vida religiosa. El problema es aún hoy día motivo de estudio y representa amplios campos de investigación; por lo que a nosotros toca nos limitaremos a presentar la actitud de los dominicos frente al problema, ya que cada una de las Órdenes tenía sus propios criterios al respecto. (57)

Ya vimos con anterioridad cómo la mentalidad ultrarreformatista tendía a minimizar los valores del indígena tanto en el aspecto humano como en el religioso, como la misional a exaltarlos, pero ambos con un enfoque eminentemente conceptual y abstractivo, más propio de la filosofía que de la razón práctica. De ahí que para los ultrarreformistas la posibilidad de admitir a los indígenas a la vida religiosa, no digamos ya al sacerdocio era nula, y hasta podríamos ver en esa negativa el sentido más profundo de las afirmaciones de Betanzos sobre la incapacidad de los indios para la "perfección" cristiana, y no la absurda negativa sustancial de la naturaleza humana en los americanos. Por otra parte hemos de confesar también que la tendencia general sobre la admisión de los naturales, tanto al sacerdocio como a la vida religiosa fue más bien negativa con excepciones y matices; la misma corriente misional más pura, según los datos que poseemos, nunca se declaró abiertamente por una integración total del indígena, aunque tampoco podamos concluir que la negara, porque en realidad nunca pudo explayarse plenamente ni siquiera en las Antillas.

Por lo que toca a Nueva España, la base del problema era la diferencia de raza y cultura entre conquistadores y conquistados, entre cristianos y neófitos, y el proceso de concientización sacramental, no fue unido y fácil, pues a un primer período de ensayo y

fracaso siguió el que excluía formalmente al indígena de las Órdenes sagradas, para al final permitir su acceso al sacerdocio. (58)

Podemos también distinguir entre lo estrictamente sacramental, es decir el sacerdocio y la vida religiosa, con los respectivos, diversos puntos de vista de los Concilios Provinciales Mexicanos y de las Órdenes religiosas establecidas en México.

Los dominicos siempre fueron contrarios a la formación del clero indígena y se opusieron a que se les enseñara el latín, y nunca tuvieron colegios de enseñanza media o superior con este fin. Los agustinos, al contrario, no compartieron esta manera de pensar clasista de los dominicos y establecieron colegios con vistas a formar indios que pudieran ser sacerdotes. (59) Por su parte los franciscanos, con su famoso colegio de la Santa Cruz de Tlatelolco, son quizá la expresión más neta en favor de la naciente Iglesia Mexicana al promover la formación de un clero autóctono que pudiera responder mejor a las necesidades de una nueva civilización cristiana. Sabemos el triste fracaso de esta experiencia, sin duda la más audaz concebida en América con miras a la evangelización. Sin embargo, más interesante que el fracaso mismo es conocer las causas del mismo, pues fueron muchos los enemigos de que los indígenas fueran promovidos al sacerdocio, los dominicos entre ellos, lanzaron un feroz ataque contra el Centro de Santa Cruz ante la Corona, por medio de una carta firmada por los padres Fray Domingo de la Cruz, que era entonces el provincial y fray Domingo de Betanzos, en la que entre otras cosas se decía lo siguiente:

los indios no deben estudiar, porque ningún fruto se espera de su estudio, lo primero porque no son para predicar en largos tiempos, porque para predicar se requiere que el predicador tenga autoridad en el pueblo y esta no la hay en estos naturales, porque verdaderamente son viciosos, más que los populares, estos que estudian, o son personas de ninguna gravedad ni se diferencian de la gente común en el hábito, ni en la conversación, porque de la misma manera se tratan en esto que los hombres bajos

del pueblo. Lo segundo porque no es gente segura de quien se debe confiar la predicación del evangelio, por ser nuevos en la Fe e no la tener bien arraigada, lo cual sería causa que dijese algunos errores, como sabemos por experiencia haberlos dicho algunos; lo tercero, porque no tienen habilidad para entender cierta y rectamente las cosas de la fe ni las razones dellas, ni su lenguaje es tal ni tan copioso, que se pueda por él explicar sin grandes impropiedades que facilmente puedan llevar a grandes errores.

De aquí se sigue que no deben ser ordenados porque en ninguna reputación serían tenidos, más que si no fuesen porque aún el sacramento de la eucaristía no se les administra por muchos motivos que personas muy doctas y religiosas para ello tienen, así por ser nuevos en la fe, como por no entender bien que cosa sea e como se deba recibir tan alto sacramento, porque todas las cosas se ordenan a algún fin. Quitadas estas razones porque ellos no debían estudiar, como cosa muy necesaria queda, se debe quitar el estudio.

En Sto. Domingo de México. cinco de Mayo de 1544.(firman)

Fray Domingo de la Cruz, provincial.

Fray Domingo de Betanzos. (60)

Estas afirmaciones que se fundamentaban en criterios tradicionales y unívocos de una religiosidad española que exigía, entre otras cosas, pureza de sangre en los candidatos al sacerdocio, influyeron de tal manera en el mismo Zumárraga (vía Betanzos, que fungía como Confesor del obispo) que el buen franciscano insospechadamente cambió de opinión sobre el Colegio de Tlatelolco, retractando su donación y apoyo al mismo. (61)

Es verdad que estas opiniones negativas no eran monopolio de los dominicos, pues tanto civiles como religiosos y entre ellos algunos franciscanos veían en la famosa casa de Tlatelolco una posición muy avanzada para su tiempo. Sin embargo no podemos pasar por alto la negativa a priori y pertinaz de los dominicos frente al problema, porque en él se jugaba el futuro de la evangelización y hasta

la evangelización misma. La Quaestio está ausente, pues para cristianizar es necesario imbuirse del medio, con su problemática local, tratando de comprender y conocer los elementos fundamentales de la cultura y la religiosidad, y así poder proveer a la creación de una iglesia "independiente", de una cultura identificada con las estructuras políticas, históricas y económicas.

Los dominicos no sólo no mostraron interés por conocer su realidad ambiental, sino que hasta prohibieron a sus miembros interesarse por ella de manera "científica", como aparece en las Actas capitulares de 1576, en donde se lee:

ningún religioso trate ni conozca jurídicamente de los negocios de los indios tocantes a sus ídolos y supersticiones antes lo remitan a nuestro padre provincial para que él vea lo que en tal caso más convenga. (62)

No hay entre los dominicos de Santiago un equivalente de Sahagún, de Torquemada, de Motolinia o de Mendieta; sólo puede anotarse a Fray Diego de Durán, como una de las muy contadas excepciones que confirman la regla.

Cuando se celebró el primer Concilio Provincial Mexicano en 1555, presidido por el Arzobispo Montífar, dominico y excalificador del Santo Oficio de Granada, la tesis rigorista que negaba la entrada al sacerdocio a los indígenas se mantuvo con toda rigidez. Y así en el capítulo XLIV que trata "de el examen que se debe hacer antes que sean ordenados los clérigos, o dadas Reverendas, y que no se den más de para un Orden Sacro", se dice que ningún candidato podía ser admitido al sacramento del Orden sin un minucioso examen de la debida ciencia y

El testimonio de testigos graves y dignos de fe, así clérigos como legos, en cuya compañía el tal clérigo que se quisiere ordenar, obiere vivido, o de aquellos con quien obiere conversado, y si tal ha sido, o es infamado de alguna infamia vulgar, o descendiere de padres, o abuelos quemados, o re

conciliados /por la Inquisición/, o del linaje de moros o fuere mestizo, indio o mulato, y se hallare alguna de las sobre dichas cosas, no sean admitidos ... (63)

No fue sino hasta 1585, cuando se celebró el Tercer Concilio Provincial Mexicano, que volvió a tratarse la cuestión de la admisión de los indios o mestizos a las Órdenes Sagradas, y se abrió un poco la puerta del sacerdocio a los nativos de la Iglesia Mexicana.

En el Libro I, título IV "de Vita, fama et moribus Ordinariorum" en el párrafo III, leemos:

para que se dé al Orden clerical el honor y reverencia que corresponde, está establecido por los sagrados cánones, que no sean ordenados los que padecen algunos defectos naturales u otros, que aunque no se imputen a culpa, traen indecencia para el estado clerical; porque no sea que los iniciados en los sagrados ordenes sean despreciados o vituperado su ministerio. Por tal motivo prohíbe este sínodo que sean admitidos a los sagrados ordenes, los que desciendan de los que hayan sido condenados por la santa Inquisición, hasta el segundo grado en cuanto al padre, y en primero solamente en cuanto a la madre, por la razón de que están notados de infamia pública. Y será suficiente requerir su nacimiento llegando solamente a los padres y abuelos porque sería difícil pasar más adelante por la antigüedad y se daría lugar a perjurios, calumnias y enemistades. De aquí es que tampoco deben ser admitidos a los ordenes sino los que cuidadosamente se elijan de los nacidos de padre o madre negros, ni los mestizos, así de indios como de moros. (64)

Por lo que hace a la participación de los indígenas en la vida religiosa la oposición no fue menor, incluyendo su forma más sencilla y humilde, como podía ser la de los hermanos legos o de los donados.

En las primeras constituciones de la provincia mexicana del Santo Evangelio los franciscanos prohibían expresamente aceptar el hábito religioso a los indios y a los mestizos. (65) Conocida es

también la posición negativa de los agustinos según el testimonio de Maños sobre el indio Lucas, que "era tanta su virtud y tan ejemplar su vida que trataron de hacerle fraile profeso, aunque no hubo efecto, por ser indio". Hasta los jesuitas, que en otros aspectos se mostraron liberales, en éste siguieron la línea de las otras órdenes religiosas, y así leemos en la instrucción que el General de la Compañía de Jesús, San Francisco de Borja, dio al provincial de México en 1571:

con esto, aunque tenga facultad de admitir gente a la compañía, sea muy retenido y circunspecto en admitir la que naciere en aquellas partes, aunque sea de christianos viejos, y mucho más si fuere de gentiles o mestizos. (66)

En cuanto a los dominicos no es difícil suponer que su negativa fuera también tajante, conocido su criterio sobre los indígenas y sus aptitudes para el sacerdocio, y de hecho su posición fue la más intransigente, porque no sólo comprendió a los naturales mestizos, sino que inclusive alcanzó a los mismos criollos, sobre los que Betanzos principalmente manifestó siempre una gran desconfianza, como si el nacer en estas tierras americanas degradara la virtud de la sangre de los "cristianos viejos", adelantándose así con mucho a la tesis de Gerbi en su Disputa del Nuevo Mundo. Más aún, sabemos que Betanzos durante su provincialato (1535-1538), para confirmar su posición adversa a los indios en cuanto a que entraran en religión, impetró de la Santa Sede un breve pontificio, por el que el Papa confirmaba con su autoridad las ordenaciones que el capítulo provincial de la Provincia de México había hecho, prohibiendo la entrada a los indios y a los mestizos a los estudios de latín que tenían los dominicos en el convento de Santo Domingo de México para los religiosos dominicos y algunos hijos de nobles españoles, e igualmente para que los dichos indios y mestizos moraran en los conventos de la orden, excluyéndolos además, como a "neófitos y tiernos en la fe, de ser,

en tiempo alguno recibidos en la orden, aunque fueran de los ven^erados entre ellos por muy nobles, a no ser con expresa licencia del Capítulo General o provincial." (67)

El comentario que hace de esta decisión fray Juan Bautista Moya casi doscientos años más tarde en su Crónica de la Provincia de Santiago, es aún entonces muy elocuente:

dió motivo a esta ordenación el constar que habiendo dado el hábito a algunos indios principales o mestizos en una provincia de las Indias /los franciscanos de que habla Motolinía?/ manifestó después la experiencia que no eran muy aptos para el estado religioso. Para precaver pues, en lo futuro se llegara asta practicar en la provincia y que por esta causa perdiera algo de su esplendor nuestro sagrado hábito, pués admitir a él gente neófita o de sangre mixta es llenarlo de lunares y aun oscurecerlo con borrones, se determinó, el definitorio, suplicar al Papa confirmara y corroborara con su autoridad apostólica cuanto sobre el particular se había ordenado. (68)

Esto quiere decir que la mayoría de los religiosos sacerdotes provenían de España directamente, y que los que por entonces tomaban el hábito eran principalmente castellanos viejos, que cansados de la vida mundana o decepcionados de las correrías conquistadoras, iban a buscar la paz al claustro o a hacer penitencia de sus pecados, como el caso de Francisco de Aguilar, soldado de Cortés como Bernal Díaz del Castillo que se hizo fraile de Santo Domingo.

Podemos suponer que también se admitieron algunos criollos dada la escasez de religiosos, aunque éstos debieron ser muy pocos, conociendo la manera de pensar de Betanzos. (69)

Este criterio quizá perduró varios años en la provincia, porque no volvemos a encontrar referencias sobre el tema hasta el capítulo de 1550, en el que sólo se ordena que los candidatos no sean recibidos si no han alcanzado la edad de los 17 años cumplidos y su estatura sea suficiente. (70)

Más importante que el detalle curioso de la estatura, es lo relativo a la edad que se pide, pues veremos cómo poco a poco la exigencia irá aumentando, superando con mucho la fijada por los cánones eclesiásticos sobre todo tratándose de los criollos; así en el capítulo de 1558 se manda en las Actas la siguiente ordenación:

Igualmente mandamos que los nacidos en esta Nueva España, para ser recibidos en la Orden deberán ser examinados con rigor, y si no se vieren aptos para nuestra religión no sean recibidos, y si fueren manifiestamente aptos entonces deberán tener 20 años de edad y antes de recibidos deberán ser probados durante algunos días en la cocina. (71)

En el capítulo siguiente de 1559 se repite con las mismas palabras esta ordenación, (72) y así también en los sucesivos; (73) conviene señalar aquí lo que dice la Relación de 1569 sobre el particular, y que explica la desconfianza de aquellos superiores no sólo con los indios, sino con los mismos criollos:

También se ordenó en éste capítulo /1559/, como en todos los demás se había ordenado, que se tuviera gran cuenta en el recibir de los novicios, y que sin licencia del provincial no se diese el hábito a ningún hijo de español nacido en esta tierra, porque ó por el clima destas partes, ó por otras causas a nosotros incógnitas no nos parecen tan cabales para el estado religioso, como es menester. () (Cf. CDIAO. T. V. o.c. p. 475.)

En cambio algunos años más tarde (en 1576) las Actas capitulares reflejan una mayor apertura con relación a los criollos:

Ordenamos y mandamos que de los nacidos en esta tierra no reciban al hábito si no fueren españoles puros y de veinte años de edad poco más o menos, y que sólo nuestro padre provincial pueda dispensar en esta Acta y esto con muy urgentes razones y causas, y pocas veces. (74)

De ese modo quedaban admitidos los criollos de manera casi regular, aunque la exclusión de mestizos y de indios permanecía inflexible.

En el capítulo siguiente de 1578 las cosas quedan igual, con excepción de que algunos capitulares, amantes de la precisión, quitan la vaga expresión que fijaba la edad de los candidatos en 20 años "poco más o menos", para dejar el número escuetamente. (55)

En 1583 las Actas se convierten en un llamado genérico, y por lo mismo muy apto para la ineficacia, que en un tono convencional recuerdan a los maestros de novicios y examinadores conventuales su obligación de observar con fidelidad las constituciones en lo tocante a la admisión y rechazo de los candidatos; (56) en cambio es de gran valor a la vez que muy sugestiva la ordenación que se encuentra en las Actas del capítulo siguiente de 1585, coincidente con la celebración del III concilio provincial mexicano y que dice así:

Ordenamos y mandamos que en la recepción de los novicios se observe nuestra constitución en la medida de lo posible. (57)

Sin poder precisar en qué consistieran esas medidas de excepción por falta de otras fuentes documentales, podemos aventurarnos a decir que se referían a la edad o al grado de conocimientos de los postulantes, porque en el capítulo provincial siguiente de 1587, al hablar de los aspirantes al hábito, se declara que de los nacidos en la tierra no podían ser admitidos antes de los 20 años de edad y sin los conocimientos necesarios de latín. (58)

Como se ve, el esquema se vuelve rígido, posiblemente estimulados por las decisiones del Concilio Provincial Mexicano, aunque finalmente las Actas descubren una nueva perspectiva de apertura, porque en los textos ya no se habla distintivamente de "los nacidos en la tierra" o de "españoles meros", sino que usa el término más amplio de "los novicios que vinieren a pedir el hábito", (59) encargando sin embargo a los preladados que antes de presentar a los candidatos al convento (comunidad) después del examen, debían infor

mar al Consejo del Convento, alterando el orden normal que pedía lo contrario. Esto se hacía sin dadas con el fin de "equilibrar" la votación de ambos organismos, y más aún podía ser un mecanismo de "defensa" de parte de las autoridades de origen español frente a un elemento criollo en constante aumento; de esto tenemos también testimonios interesantes sobre todo al implantarse la ley de la "alternancia", que trató de disminuir las fricciones entre criollos y españoles.

b) Aparato intelectual formativo o sistema de estudios dominicano.

Visto el criterio de selección a que eran sometidos los candidatos a la vida religiosa dominicana, y que una de las notas, bastante frecuente, era la de la capacidad intelectual de los mismos para el estudio, nos ocuparemos ahora del sistema que la Orden tenía para transmitir a sus miembros el espíritu del fundador, o sea los medios específicos para lograr el fin propio de la Orden dentro de la Iglesia, como Orden al servicio de la Palabra de Dios, estudiada, meditada y predicada.

Al hablar del método teológico dominicano según Santo Tomás, señalábamos cómo en un principio la Orden adoptó el sistema magisterial de la Universidad medieval, y cómo fue la misma Universidad el lugar en donde se formaban los religiosos dominicos en lo intelectual, dejando el complemento religioso y espiritual a la vida del convento, en donde se tenía comunidad de vida y de oración. Pero al poco tiempo surge en la Orden la necesidad de establecer centros de estudio propios que garantizaran la formación intelectual deseada y que llenaran las exigencias del ministerio dominicano. Esta medida que marcaba un nuevo estilo en la vida de la Orden obedeció a múltiples razones, una de ellas fue la riqueza intelectual que había alcanzado la misma Orden, gracias a que muchos maestros y universitarios de valía habían abrazado la vida de los predicadores;

y también a que el lógico desarrollo institucionalizante hacía ver como sospechosos los brotes racionalistas que se introducían con fuerza en las Universidades, sobre todo después de las condenaciones oficiales del episcopado en el año 1277. A esto se sumaba la fuerte oposición que algunos clérigos universitarios, como Guillermo del Santo Amor, desataron en contra de la validez de las Órdenes mendicantes, de modo especial por su presencia en los centros universitarios.

En tiempo de Santo Tomás existían ya tres tipos de estudios, o centros de formación intelectual dominicana: el "convencional", el "provincial" y el "general". Como cada convento acepta a sus novicios por cuenta propia, era el mismo convento el encargado de darle toda la formación religiosa e intelectual en una síntesis de vida, y para asegurar ésto la Orden preveía que en cada convento hubiera por lo menos doce religiosos (12), y entre ellos que uno fuera "lector", es decir maestro en teología, a quien se le profesaba gran estima por la importancia que tenía para los dominicos la ciencia sagrada. A este maestro o "lector" se le añadieron después otros: Bachiller, Maestro en Biblia (lenguas bíblicas), y Lectores en ciencias y artes. En un principio los lectores son abundantes y los conventos se pueden permitir el lujo de formar íntegramente a sus miembros; pero poco después las crisis de la época hacen que este número disminuya, entonces las necesidades apostólicas obligan a fundar nuevos conventos sin lectores, con lo que se ven en la necesidad de procurar la formación intelectual de sus religiosos en otros conventos mejor dotados de personal docente.

Este es el principio de un centralismo académico que con el tiempo provocaría en la Orden una distinción chocante entre conventos de "intelectuales" y de aquellos dedicados más directamente al ministerio pastoral, en donde el estudio ocuparía lógicamente un lugar secundario, por lo que sólo es un requisito indispensable para ordenar a los miembros que el convento necesita para su ministe-

rio. (81) Lo anterior, unido a los movimientos místicos que aparecen en esa época en la Orden, sobre todo con los alemanes (Eckhart, Taulero, Susone), que suplantaron el estudio con la mística y el iluminismo, confirmarán la praxis de un estudio meramente formativo, y no como un hábito y medio específico para la predicación.

Los conventos enviaban sus religiosos a aquellos centros de estudio que garantizaran la formación necesaria, o bien a los que por sus especiales dotes se destinaban a la enseñanza y requerían una formación especializada; a esos centros se les llamaba "studium solemne", y en cada provincia debía existir uno. Pero como la necesidad por una parte, y la inercia por otra fueron haciendo costumbre, hasta el punto de no procurar suplir la deficiencia de lectores, no ya en los conventos sino hasta en las mismas provincias, en el Capítulo General de 1288 se mandó como obligatorio que en cada provincia hubiera por lo menos tres conventos en los cuales se enseñara lo esencial de la teología y la filosofía, siguiendo el texto de la época para esas materias que eran las Sentencias de Pedro Lombardo.

Con el tiempo algunos de estos estudios llegarían a convertirse en Estudios Generales, por la calidad de sus profesores, acudiendo a ellos religiosos de todas las provincias, como alumnos y como profesores. (82)

Sin embargo esto provocó en ocasiones ciertas rivalidades odiosas y hasta competencias, como sucedió entre los conventos de Salamanca y Valladolid.

Otro descalabro que provocó este tipo de estructura académica, como consecuencia de la decadencia general que sufrió la Orden antes de la reforma dominicana de Raymundo de Capua y Catalina de Siena, fue que algunos religiosos comenzaron a cultivar cierto espíritu de superioridad e independencia con relación a otros, que por estar menos dotados o bien por otras causas, sólo recibían una for

mación de base indispensable para el ministerio, sin poder aspirar a obtener los deseados grados académicos, creándose con ello una especie de casta "intelectual" privilegiada.

Con todo, la vitalidad intelectual de las provincias y de la Orden en general se manifiesta por el número de Estudios Generales que florecieron en toda Europa hasta el siglo XVI. Entre otros, ya hemos citado el Estudio de París, que fue el primero y el de más tradición hasta principios del XVI precisamente. Fundado en 1229 ó 30, en él estudiaron y enseñaron entre otros San Alberto Magno y su discípulo Tomás de Aquino. En Tolosa se fundó en 1248 el de Montpellier; y en el mismo año en Italia, el de Bolonia y en Alemania el de Colonia. En 1272 el de Florencia, y en 1300 el de Nápoles; en Inglaterra los de Oxford y Cambridge. En España se habla ya en 1270 de un Estudio; y en 1303 tenemos el de Barcelona, después el de Salamanca y Valladolid y por último en 1504 el de Sevilla.

En Europa oriental ya había en 1383 un Estudio en Praga, incorporado a la Universidad; también existían este tipo de Estudios en Budapest (Hungría) y en Polonia, los cuales no gozaron de tanta popularidad como los de Francia, Italia e Inglaterra. (23)

Por lo que se refiere a España sabemos que en la segunda mitad del siglo XVI la Orden contaba con 18 Estudios Generales, y en seis de ellos, que eran también universidades, se conferían grados académicos: eran los de Ávila, Almagro, Sevilla, Tortosa, Orihuela y Jaén.

Podríamos continuar con la lista a través de los siglos XVII y XVIII hasta nuestros días, sin embargo no es posible por los límites de nuestro estudio, ya que deberíamos añadir los conventuales y los solemnes o provinciales; sin embargo ahora debemos hacer referencia a los Estudios que florecieron en América, antes de re-

ferirnos a los de México, durante el siglo XVI.

El primero de todos (y el hecho es de gran importancia para nosotros), fue el establecido en la Isla de la Española o Santo Domingo en 1518, primero de manera modesta con cursos de gramática y quizá algo de teología moral, hasta llegar a constituirse después en el primer Estudio General dominicano en 1538, y que fue además la base para la primera universidad Americana. (84)

Además de este estudio de la Española, los dominicos fundaron otros más en las Antillas: el de Puerto Rico y el de La Habana; y ya en el continente, el de México, Guatemala, Bogotá, Quito, el Cuzco, Lima y Santiago de Chile. (85) Podríamos incluir aquí también, aunque sólo nominalmente, al Estudio General que se estableció en Manila en 1611, más tarde elevado al rango de universidad civil en 1624. (86)

Por lo que se refiere a los estudios de un dominico, estaban orientados a la predicación, como medio específico para conseguirla. Ya hemos dicho cómo las constituciones primitivas decían que el oficio divino se hiciera breve y sucintamente, para que no impidiera el estudio ni la predicación, y con ese mismo espíritu la primitiva Ratio Studiorum o plan de estudios de la Orden elaborada en 1228 por el Maestro General fray Jordán de Sajonia, mandaba que los que estudiaban fueran dispensados por el prelado de la recitación del oficio coral, así como de otras cosas comunitarias para que no se les distrajera.

Se decía también que los religiosos en las celdas debían leer, escribir, orar, dormir e incluso por la noche podían pasarse en vela por razón del estudio. Sin embargo, pese a esta disciplina intelectual, los dominicos no podían ocuparse de las ciencias "profanas", y en las constituciones primitivas se mandaba, al hablar del Maestro de los religiosos estudiantes, que éstos "no estudian en los libros de los gentiles y de los filósofos, aunque los miren

alguna vez. No se entreguen al estudio de las ciencias mandanas, ni tampoco de las Artes que llaman liberales, sino que estudien solamente libros teológicos, tanto los jóvenes como los demás. (82)

Evidentemente se trata de una directiva, ya que al admitir casos especiales, aunque con las reservas prudenciales, conceden la dispensa. El sentido es claro, los religiosos dominicos no debían estudiar las ciencias "profanas" fueren las que fueren, por sí mismas, es decir para convertirse en matemáticos o astrónomos e inclusive filósofos de renombre, pues la Orden no se había fundado para formar una academia de sabios sino predicadores de la Verdad Teológica.

La concepción teológica de las ciencias hace de la Teología la Ciencia por excelencia, de modo que todas las demás, incluyendo a la filosofía, están a su servicio y por lo mismo no podían ser útiles a un dominico si no le llevaban a iluminar los problemas teológicos. Como decía el Papa a los profesores de París, hacia 1228, sobre este problema en su Bula "Ab Egyptiis argentea vasa". (88) Y en este sentido lo interpretan los capítulos generales siguientes, pues vemos que a sólo unos cuantos años, en el capítulo de (1532), los dominicos se aplican con todo ahínco al estudio de los autores profanos y a unir la filosofía pagana de Aristóteles con las cristianas sentencias de Pedro Lombardo "en un matrimonio sacramental e indisoluble", como escribe el Padre Mortier; (89) ejemplo de este estudio son San Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino.

Es de capital importancia referir que en el capítulo General celebrado en el año de 1259, bajo el Maestro General fray Humberto de Romanis, y al que asistieron cinco de los más destacados maestros de la Orden: Fray Bonhomme; Fray Florent; Fray Alberto Magno; Fray Tomás de Aquino, y Fray Pedro de Tarantasia. A éstos se les asignó con mandato elaborar las ordenaciones más útiles según su criterio para orientar los estudios en la Orden, y esas decisiones,

desde entonces base de todas las reformas escolares de los dominicos, se fundan precisamente en esto. Las ordenaciones se aplicaban para incrementar el ritmo de actividad intelectual entre los religiosos, y para ello imponían la obligación a los priores de no impedir a los lectores el estudio, o alejarles de las clases con otras actividades; y a los provinciales se les mandaba que velaran por asegurar la enseñanza con gente capaz y con alumnos igualmente aptos, castigando con severidad a los negligentes. (90)

Algunos años más tarde, el padre Américo de Flacencia, (1304-1311) durante su generalato, continuó la obra disciplinaria de sus predecesores. Como maestro que había enseñado por muchos años, conocía mejor que nadie la importancia que el estudio tenía en su Orden. Sus capítulos Generales están llenos de ordenaciones, reproches, leyes y exhortaciones sobre este punto. Podría incluso llamársele "el Maestro General de los estudiantes" dice el Padre Mortier; pretender estudios serios requiere en primer lugar tener buenos maestros, y así leemos en una de las ordenaciones del capítulo General de 1305:

Nadie podrá enseñar la lógica si antes no ha seguido por dos años los cursos de la lógica Nueva /la de Aristóteles desconocida por Abelardo/; después la Filosofía Natural, la Física, la Metafísica y la Ética según Aristóteles por dos años, y si no ha sido aprobado por el lector principal y el de dichas ciencias.

Ninguno enseñará la Filosofía Natural si antes no ha enseñado Sentencias /de Pedro Lombardo/ o seguido la materia durante dos años; y si no ha sido declarado capaz de responder con pertinencia a las preguntas y objeciones del lector principal, el lector ordinario o censor y el maestro de estudiantes.

Igualmente ninguno podrá ser nombrado lector ordinario si no ha seguido el curso de las Sentencias por dos años en el convento y dos años más en un estudio General, además de recibir la aprobación de sus profesores. (91)

Estos estudios eran los llamados "inferiores" Artes y Filosofía. En los estudios de Artes se enseñaba la Gramática, la Retórica, y la Lógica, que después de la mitad del siglo XIII se dividió en Antigua y Nueva, según siguieran a Porfirio o a Aristóteles respectivamente. La Filosofía comprendía la Filosofía Natural y Moral, la Física, la Metafísica y la Ética; ciencias que entonces se tomaban de los libros de Aristóteles.

Los estudios superiores eran los de Teología, cuyo texto oficial eran las Sentencias de Pedro Lombardo, y después lo fue la Suma Teológica. El curso teológico estaba precedido de una bíblico, en el que un lector leía la Biblia explicando el sentido literal del texto, pero sin profundizar en él, para que después el bachiller leyera las Sentencias. El Maestro en Sagrada Teología, como se le llamaba entonces, era quien explicaba la Biblia y hacía sus cursos sobre la misma Sagrada Escritura y por ello se le llamaba maestro en Sacra Pagina.

Una de las principales preocupaciones del Maestro Américo era que los lectores ejercieran sus oficios con dignidad y competencia, y para ello les prohibía disputar sin la autorización del Maestro en Sagrada Teología o del Provincial, para evitar la confusión en los alumnos que les oyeran discutir en materias no maduras aún. Por ese motivo encontramos en las Actas del Capítulo General de Zaragoza, celebrado en 1309, el siguiente mandato:

Vigílese estrictamente a los lectores y sub-lectores /suplentes o ayudantes/ que enseñen y definan según la doctrina y las obras del venerable doctor Fr. Tomás de Aquino. Que instruyan a sus alumnos de acuerdo con esta doctrina, y que los estudiantes se apliquen con cuidado a comprenderla. Y aquellos que se aparten notablemente de ella, y después de ser advertidos se obstinan en sus ideas, deberán ser castigados ejemplarmente. (92)

Esta ordenación es de capital importancia, pues es la pri-

mera vez que aparece en la legislación de la Orden la obligación de seguir la doctrina de Santo Tomás como la propia de los dominicos. En adelante los capítulos generales ordenarán cada vez con más énfasis esta obligación, con lo que establece una tradición dominicanotomista de la que surgirán los movimientos reformadores de la teología del siglo XVI en España con Vitoria, Soto y Beñez, y también la escuela servil y estéril a la doctrina del aquinatense.

Podemos ahora iniciar nuestro itinerario a través de la vida de estudio de los dominicos en México, es decir de que manera concibió esta provincia del siglo XVI el estudio como medio religioso para ejercer su vocación doctrinal.

La primera noticia que tenemos acerca de un estudio provincial dominicano en la Nueva España nos lo proporciona el texto de las actas capitulares del capítulo provincial celebrado en México el año de 1540, que dice:

Asignamos el estudio de las Summas en el convento de Santo Domingo de México, etc... /sic/(93)

Aunque el texto es breve no carece de importancia, pues la forma en que está redactada hace pensar que se trata de algo bien conocido por todos, de ahí la abreviación "etc.", y puede ser indicio de que un tipo de estudio semejante se venía realizando con cierta frecuencia desde años atrás. De hecho sabemos que en el Capítulo General de 1530 se aprobó y aceptó el convento de Santo Domingo de México (94) lo que significa que debía tener dicho convento por lo menos un Lector que leyera Gramática y Moral; a ello se refiere con toda probabilidad la Relación de 1569, cuando dice que en un convento de México "sólo se criaban novicios porque no teníamos aún otro priorato". (95) Y en el mismo sentido estaría el Breve de Paulo III, de 1538, impetrado por Betanzos para no admitir a los indios y a los mestizos al hábito y "a los estudios en los colegios de la Orden", (96) petición que de no haberse tenido por entonces algún centro de estudios hubiera parecido pretenciosa.

Se recordará que en la carta del Procurador de la Orden Fray Esteban Bellandino de 2 de mayo de 1533, (97) se autoriza a la provincia a establecer un Estudio "universal" o "solemne", en el que todos los estudiantes de la naciente provincia recibieran su formación intelectual. En un principio las materias estaban reducidas al mínimo, ya que sólo se prescribe el estudio de la gramática y de la teología moral. Estas son las palabras del texto:

...y puesto que nuestra Orden fué fundada principalmente para la salvación de las almas, misión que no podemos cumplir si no estamos amparados por la ciencia y buenas costumbres, establecemos y ordenamos que en toda provincia nuestra ya fundada o por fundarse, se elija el convento más idóneo para que en él se instituya un estudio universal. A dicho estudio, los provinciales habrán de enviar sus religiosos para hacer sus estudios, y no podrán dejar el estudio sin la debida constancia de su suficiencia en gramática y en los casos de conciencia; ninguno podrá ser promovido a las Ordenes Sagradas sin haber demostrado sus conocimientos de gramática.

Los novicios, de cuya educación se ha de cuidar gradualmente, no se les tenga sino en el convento de México o en otro lugar señalado por el capítulo provincial; en donde se observe una perfecta vida regular. (98)

Y en otras ordenaciones de carácter general confirmadas de puño y letra por el Maestro General en Burdeos, el día 8 de junio de 1534, dice:

Nos Fr. Juan de Feynier, Maestro en Sagrada Teología, siervo y Maestro de toda la Orden de Predicadores, por el tenor de las presentes concedemos a los reverendos padres: Vicario General y Provincial de la provincia de Santiago de la Nueva España, y al hermano Domingo de Betanzos, determinar ciertas cosas de utilidad en pro del Estudio General del convento de Santo Domingo de México, en el sentido que a dichos padres pareciere, de tal forma que lo establecido por vosotros Nos lo aprobamos y confirmamos ratificandoos desde ahora. Dado en Burdeos, 8 de junio del año del Señor de 1534, bajo el sello, etc. (99)

Por Moya sabemos que en el capítulo de 1535, en el que fue elegido provincial Fray Domingo de Betanzos, se determinó aceptar el convento de Santo Domingo de México por Universidad y Estudio General de la Orden, "en el que se leyesen Artes y Teología como ciencias muy precisas para predicar el Evangelio con Pureza, a cuyo alto ministerio envió Dios a el mundo a nuestro Sagrado Orden de Predicadores..." (100) Sin embargo, por circunstancias que desconocemos, la organización de dicho estudio se difirió algunos años, limitándose la actividad académica a sólo lo elemental, añadiéndose a esto el estudio de alguna lengua indígena, según se insinúa en la Relación de 1569. (101)

Parece que algunos religiosos de esta primera hornada eran enviados a España, bien porque sus padres podían cubrir los gastos para el envío, o bien por mostrarse aprovechados en las letras, como fue el caso de Fray Andrés Alvarez y de Fray Domingo de Loyola, que en 1544 regresaron de España ya ordenados sacerdotes, según nos refiere Moya. (102) No tenemos en cambio ningún dato para saber si la provincia de Santiago envió a algunos de sus estudiantes al Estudio de la Isla Española, lo cual es improbable, conociendo las tirantes relaciones entre ambas.

El estudio provincial de México fue erigido en el capítulo de 1541, según la carta del Maestro General Penario de 1534, con la siguiente declaración:

Asignamos el Estudio de Artes y Teología en el convento de Santo Domingo de México, (103)

el lector principal fue el padre Fray Andrés de Moguer. (104)

Conforme a la Relación de 1569 sabemos que hacia 1544 habían llegado a la provincia algunos lectores de Artes y Teología, con lo que "parecía que comenzaba a haber ejercicio de letras en la Provincia y que comenzaba a tomar algún lustre". (105) Hasta entonces el convento de Santo Domingo seguía siendo el único en la

provincia, aunque ya se perfilaban como tales los de Oaxaca y Puebla.

Por lo que hace al número de alumnos, a juzgar por la tabla de asignaciones de los capítulos de esos años, era muy reducido aún, pues se anotaban dos diáconos, tres subdiáconos y seis acólitos, (106) sin embargo esto prueba que ya había cursos de teología moral por lo menos desde el año anterior de 1540.

La legislación general de la Orden señalaba el calendario de clases desde el mes de septiembre, comunmente el día 14, fiesta de la exaltación de la Santa Cruz, y que coincidía con la inauguración del ayuno en la Orden, hasta el mes de junio, con la festividad de San Juan Bautista.

Los estudiantes se distinguían según el grado de estudios que tenían. En primer lugar estaban los que debían recibir la primera instrucción en la escuela conventual; les seguían los destinados a "repetir", es decir a leer en las mismas escuelas conventuales una vez acreditada la materia; y otros que según sus dotes para el estudio, serían enviados a los Estudios solemnes o generales; por último estaban los destinados a la "praxis", es decir al ministerio, que recibían una formación general de base y se les enviaba a las labores ministeriales después de ser examinados en materia de confesión y predicación. (107)

En la provincia de Santiago no existían las escuelas conventuales, porque además de ser muy poco numerosas las casas de vicaría, había una gran escasez de lectores.

A esto se sumaba el enérgico centralismo con que las autoridades provinciales marcaron la provincia desde su origen. Se recordará que el capítulo provincial de 1544 había concedido a las vicarías aceptar novicios, pero con la condición de enviarlos cuanto antes al Convento de Santo Domingo de México. (108)

En el capítulo provincial de 1548 se manda, en contra de

todo el espíritu de la Constitución, que los novicios que habían hecho la profesión después del año de noviciado, y que por lo mismo debían iniciarse normalmente en los cursos de Artes, debían permanecer un año más en la comunidad de los novicios con el fin de imbuirlos más en el espíritu de la oración y del recogimiento. (//09) Esto puede darnos una idea de hasta qué punto estaba desintegrada la unidad religiosa de vida y estudio, fenómeno muy frecuente entre los ultrarreformistas de tendencia monástica.

Por las Actas de este capítulo sabemos también que entonces se recibían novicios y estudiantes en los conventos de Oaxaca y Puebla, (//0) y hasta existía un ligero intercambio de estudiantes de los tres conventos, lo que indicaba el nivel de estudios semejantes que había entre estos centros de estudio.

En el capítulo siguiente de 1550, en el que fue elegido provincial el padre Fray Andrés de Moguer, que fuera lector primario del estudio de la provincia, (///) se ordena por vez primera que los novicios fueran examinados tres veces por año sobre la lectura, es decir sobre sus conocimientos del latín, para que el convento y la provincia pudieran formarse una idea de las aptitudes de los candidatos antes de darles su aprobación para pertenecer a la Orden de manera definitiva. (//2) Este hecho representa una considerable apertura en comparación con el capítulo anterior, que prohibía toda actividad intelectual a los novicios, que por otra parte les era muy necesaria porque hasta entonces se admitía a los candidatos sin los requisitos exigidos por las Constituciones de la Orden, debido a la falta de sacerdotes. Pero tampoco podemos hablar de un estudio propiamente dicho en el tiempo de noviciado fuera de esta preparación indispensable; más aún, era ese el sentir común de la Orden pues en el Capítulo General de Salamanca celebrado en 1551, se prohibió estrictamente a los novicios cualquier estudio, debiendo dedicar todas las energías del primer fervor a la oración y a la

formación religiosa. (//3) En lo referente al estudio, este mismo capítulo de Salamanca hace algunas innovaciones, como quitar el bonete magisterial a los candidatos de menos de 30 años; la precedencia que tenían los lectores sobre los demás religiosos; la obligación de establecer en los conventos cursos de Teología y de Sagradas Escrituras, al menos en los principales de cada provincia; y si eso no era posible, al menos se exigían los de filosofía y de teología moral. Se ordena también que tanto en Filosofía como en Teología se explicara y defendiera la doctrina de Santo Tomás de Aquino, (//4) y que los comentarios a esta doctrina del aquinatense debían ser los de Cayetano o Capreolo, prohibiendo a los profesores comentar al Docto Angélico, según sus propias "fantasías" o "apuntes personales". (//5)

Estas determinaciones del Capítulo General las encontramos reflejadas en las Actas del Capítulo provincial de 1552, que fue intermedio del padre Moguer. Y así vemos cómo se instituye el estudio de la teología nombrando al Padre Fray Diego Osorio como el lector de esta asignatura y Maestro del Estudio, junto con los demás lectores de Artes que ya existían desde antes.

La presencia del Padre Osorio se explica por una carta que dirigieron al padre Moguer y el que fuera provincial, Domingo de Santa María entre otros, al Emperador Carlo V, para que obtuviera del Maestro General de la Orden un lector para la Universidad de México, que estaba por inaugurarse; petición que ellos habían hecho ya por su cuenta al mismo General. (//6) La respuesta no se hizo esperar y ese mismo año llegaron a México tres religiosos de gran valía intelectual: fray Pedro de la Peña, más tarde catedrático de la Universidad; fray Pedro de Pravia que también regentó cátedra en la Universidad, y el padre fray Diego de Osorio, a quien se nombró lector y Maestro en Sagrada Teología en el Estudio de la Provincia.

Las Actas del capítulo provincial ordenan también un exa-

men de "ciencia y lengua" a los religiosos antes de ser ordenados, y otro de "confesión y predicación" antes de iniciarse en estos menesteres. Y para que en esto los preladados no se mostraran negligentes, ordenando a los religiosos con precipitación o dedicándoles al ministerio sin la debida preparación, se les amenazaba con la absolución del oficio en caso de no cumplir con dicho requisito. (117)

Por lo que hace al llamado "caso de conciencia", que era un residuo de la actividad intelectual teológica de los conventos y casas, ahora estratificado a una "guía de casos", ya desde un principio se hacía en la Provincia de Santiago, y en las Actas del capítulo provincial de 1543 encontramos una ordenación para que en cada convento se tuviera diariamente. (118)

Diez años más tarde, en el capítulo de 1553, en el que fue elegido provincial el padre fray Bernardo de Albuquerque, (después nombrado obispo de Oaxaca) al principio de las Actas se consigna un sermón dirigido a toda la provincia del mismo provincial con motivo de su elección. La pieza oratoria concuerda plenamente con la descripción que hace de su personalidad la Relación de 1569 que dice: "buen religioso humilde y pacífico... amador de la pobreza; de medianas letras, fue y es primera lengua que hubo en su obispado de los naturales dél, que se llaman zapotecas; fué trabajador con los indios y aficionado adlos". (119) El sermón, además de llamar a los religiosos a la unidad tratando de eliminar las diferencias pasadas, y exhortando a mirar unicamente hacia adelante, recuerda con notable precisión la misión de los predicadores y los invita a "preparar sus cuerpos y sus corazones para toda obra de santidad y edificación", tomando las palabras del Apóstol San Pablo. (120)

En las Actas se insiste sobre lo ya legislado en capítulos anteriores, sobre todo en lo tocante a los exámenes que debían hacer los novicios tres veces por año sobre la lectura; así como en el examen de ciencia y lengua para los confesores y predicadores. (121)

Es importante el cambio que se advierte en la mentalidad al enjuiciar a los indios, porque si antes no era manester ser "muy doctos para hacer mucho fruto entre los naturales", ahora se prohíbe predicarles a los mismos indios si antes los encargados del ministerio no tienen suficientes conocimientos de la ciencia teológica o de la lengua de los naturales. (122)

Durante el capítulo intermedio del padre Albuquerque fue cuando se mandó, entre otras cosas, que los religiosos no tuvieran más de doce libros con excepción de los prelados, predicadores y los lectores, (123) y aunque la medida se tomaba principalmente para atajar la "dudicia de algunos religiosos", la distinción que se hace entre lectores y predicadores es prueba de que ya se concebía el estudio como algo más que una mera vanidad.

De esa manera los cuidados de la provincia por elevar su nivel académico comenzaron a dar frutos, de manera que en el capítulo provincial de 1556 se mandó con ordenación que en el convento de Santo Domingo de Oaxaca se leyeran dos facultades, una de Artes y otra de Gramática, dejando al prior del convento la designación de los lectores que impartieran los cursos. (124) Así la provincia contaba ya con un Estudio superior provincial que era el de Méjico, en el que se leían Artes y Teología, (125) y el de Oaxaca como Estudio menor.

Al considerar el centralismo expresado en los capítulos anteriores, pensamos en una "presión" de los religiosos establecidos en Oaxaca para poseer un Estudio propio, pues por la geografía y más aún por la lengua, era necesario preparar a los futuros sacerdotes en su medio ambiente "natural" y no en México en donde, entre otras dificultades, la distancia desconectaba de su realidad apostólica inmediata a los dominicos de los conventos del sur. Estos primeros brotes de "independencia" con relación a la provincia de Santiago culminarán en 1592 con la creación de una nueva provin

cia del Sur llamada de San Hipólito, mártir de Oaxaca, con la oposición de la de Santiago.

En las Actillas del capítulo de 1559 se insiste sobre todo en la obligación de que cada día se tuviera el "caso de conciencia" y se decía "que por ninguna cosa se dexa". (126) La razón de ese mandato era el descuido natural en que se dejan caer ciertas prácticas monótonas, pero principalmente por la urgencia de la Ortodoxia frente a un mundo neófito, donde la distancia y la necesidad anudadas a un espíritu de efervescencia reformadora (en el sentido luterano) podía ser causa de serias desviaciones en la fe. Las Actas señalaban hasta la hora en que debía tenerse esta práctica de teología moral, fijándola para inmediatamente después de la comida. (127) También es importante la designación de un lector de teología para el convento de Puebla en la persona del padre fray Claudio de Villalobos. (128)

Transcurren trece años, y en las Actas capitulares no se encuentra ninguna novedad, hasta el capítulo de 1572 que se celebró en el convento de Santo Domingo de México, cuyas Actas llevan noticias de gran interés sobre el estudio en la Provincia. Algunas de estas noticias eran provocadas por la legislación de la Orden del Capítulo General de Roma en 1571, y otras eran fruto de la situación propia y particular de la provincia.

El año de 1571 la Orden había celebrado su capítulo General electivo del que surgió Maestro General el padre Serafín Cavalli, con la aprobación del Papa Pío V (1566-72) que era dominico. El padre Cavalli consagró su vida al servicio de la Orden, y en los dos Capítulos generales que presidió (1571 en Roma y 1574 en Barcelona) se ordenaron cosas muy útiles y prácticas para toda la Orden. Y lo primero de todo fue la urgencia de observar los decretos del Concilio de Trento con absoluta necesidad, pues para la Iglesia y para la Orden eran la base de toda verdadera reforma. También se insiste en

la guarda de la pobreza, la seriedad de la vida conventual, y en cuanto al estudio y la formación de los novicios, la selección juiciosa de los predicadores y el orden y dignidad en el culto di vino. (/29)

En el capítulo provincial de 1572 encontramos el mismo es pñrita, y en lo referente a los estudios se recuerda a los preladados y examinadores la responsabilidad de conceder licencia a algún religioso para confesar, y para imprimir mayor fuerza a la ordenación provincial el capítulo cita el texto del Capítulo General al pie de la letra, que dice:

Igualmente ordenamos, y por especial mandato de nuestro Señor Papa, mandamos severamente a todos los preladados y examinadores de confesores de nuestra Orden que se apliquen con toda diligencia para que no sean admitidos a este oficio de la salvación de las almas sino sólo aquellos que fueren idóneos en costumbres y ciencia, acordándose del juicio di vino en el cual han de dar razón del peligro de las almas que por defecto de los confesores incurran en condenación. (/30)

y al texto del capítulo provincial añade:

esta ordenación quisimos repetirla con sus propias palabras para que sea de mayor peso de peligro y de utilidad. (/31)

Según estas disposiciones generales, el capítulo ordena que ningún confesor ejerza el oficio sin haber sido señalado para ello en el capítulo provincial de Puebla, en 1567, y todos los demás ~~de~~ de más debían presentarse ante el provincial personalmente o por carta para atestiguar si habían sido o no examinados y admitidos para el oficio como competentes, y para que la práctica del examen se ejecutara con todo rigor se mandaba que en adelante siempre se designaran los examinadores. (/32)

Esto es lo que sobre el estudio las Actas recogen de la legislación General; y en lo que toca a lo estrictamente provincial

encontramos que la provincia envió al Maestro General una petición para que en Santiago no hubiera más de cuatro maestros en teología, ni más de seis presentados (133) para que no se expusieran, ni se presentaran más del número señalado, ni se recibieran como tales si llegaran de otras partes; cuidando "no se de lugar a las ambiciones entre los que anhelan en nuestro instituto al grado de letras". (134)

En este texto podemos ver cómo el "clasicismo intelectual" de los dominicos desviaba el sentido del estudio en la Orden. El problema no era tan simple porque esta determinación era motivada por el afán de gozar de los privilegios y la autoridad que conllevaban estos cargos magisteriales, como la participación a perpetuidad en los consejos provinciales y conventuales, es decir, en el gobierno de la Provincia; las dispensas de actos comunes, posesión de dos celdas, libros, etcétera, privilegios que favorecían una vida intelectual apostólica, pero que separados de su misión se convertían en una trampa, en un lastre del espíritu religioso que aceleraba el proceso de decadencia.

Aunque la autoridad provincial quería cortar de raíz este mal, no podía tener un mejor control en el gobierno de la provincia porque los miembros que quedaban al frente pertenecían a una "élite" directiva. Sin embargo, muy pronto se vio que la medida era contraproducente, pues en el capítulo de 1576, al querer admitir al gremio de Maestros en Teología al padre fray Andrés de Ubi-lla, se vieron obligados a pedir su admisión con dispensa de sus propias leyes al Maestro General de la Orden, como quinto maestro de la provincia. (135)

En el siguiente capítulo de 1574 se repite la exigencia que tenían los prelados para nombrar examinadores para los confesores en la nación mexicana, mixteca y zapoteca. (136)

En el capítulo de 1576, como particular ordenación sobre el estudio, o más bien sobre los estudiantes, se consigna una que

muestra el deseo del padre provincial elegido fray Gabriel de San José, de restablecer el orden del estudio en el convento, pues al parecer el primitivo rigor de la disciplina regular y académica habían decaído considerablemente. Por ello se manda que:

En los tres conventos de españoles △México, Puebla y Oaxaca / ningún estudiante todo el tiempo que eg tuviere en el estudio pida licencia para salir fuera de la ciudad y si la pidiere no se la de el prelado so pena de grave culpa a unos y otros; y así mesmo mandamos a los demás padres y religiosos que cuando pidieren licencia para yr fuera declaren al prelado las casas donde van, lo cual se guarde con mucho rigor, (137)

mas ya para entonces los tres conventos presentaban una actividad académica muy completa, sin distinguir entre filosofía y teología, a diferencia de lo que se dice en el capítulo provincial siguiente:

Ordenamos y mandamos que ningún estudiante de los lógicos, pida licencia para salir fuera, ni el prelado pueda enviarlo, ni se la de si no fuere en las recreaciones △vacaciones / que podrá salir acompañado con algún fraile honrado. Y en aquel tiempo podrá salir a la ciudad a sus padres o parientes. Y si lo contrario se hiciere al prelado que lo contrario hi ciere se le den tres días de grave culpa. (138)

En este mismo capítulo se manda al lector de Artes que tenga siempre una hora de conferencia, y a ella acuden el regente y el maestro de los estudiantes so pena de pan y agua, (139) pues al parecer había en unos y otros notable descuido a esta ordenación.

Entonces los tres conventos de formación de México, Oaxaca y Puebla desarrollaban una vida académica independiente y muy completa a juzgar por los datos de las mismas Actas capitulares, pues en el Convento de México por ejemplo, además de los lectores de Ar tes y gramática, había dos de teología, y también dos de teología

en los de Puebla y Oaxaca, además de un nutrido número de estudiantes en cada uno de ellos. El de México albergaba 30 estudiantes, el de Puebla seis y el de Oaxaca ocho.

Por lo que se refiere al Capítulo provincial de 1581, las Actas acusan un nuevo giro en la legislación; ahora sólo a los estudiantes del convento de México se les restringen las salidas de la casa. (140) Este celo de las autoridades por el convento de México respondía a la calidad que ya para entonces había adquirido la docencia dominicana entre los otros centros de estudios de la ciudad, de ahí que las Actas insistan en la necesidad de incrementar los ejercicios escolares; para ello se dicta una ordenación que dice:

Ordenamos y mandamos que en nuestra Universidad Mexicana /convento de estudios dominicano de México/ se tengan frecuentemente aquellos ejercicios y tratados escolásticos tan útiles, tanto para los lectores como y sobretodo para los estudiantes; y que defiendan cuatro veces al año los días de fiesta, conclusiones generales tanto de teología especulativa como de teología moral alternativamente; a las cuales los encargados de los estudios procuren que asistan los doctores y padres de la Universidad Real, así como de otras Ordenes religiosas. Y para que los estudiantes se ejerciten como más frecuencia mandamos que si son llamados a las conclusiones que se tuvieren tanto en la Real Universidad como en la Escuela de la Sociedad de Jesús /padres jesuitas/ o en otras partes, no se niegue, sino que el regente y el maestro de estudiantes hagan conocer a los oficiales del estudio y a los lectores para que provean tanto de los actos privados y públicos como a todos los otros actos que en las escuelas y estudios se suelen y deben hacer. Los padres priores durante su oficio, y los presidentes encárguense de la ejecución de todo esto y no impidan a los oficiales del estudio llevarlo a cabo. (141)

Como se ve, había un espíritu de emulación y hasta de competencia académica entre los dominicos con relación a las demás:

instituciones docentes en la ciudad de México, pero a pesar de este florecimiento intelectual la inquietud misional había desaparecido, al menos como conciencia directiva del mismo estudio. Ya se comienzan a percibir desde entonces los primeros rumores de lo que más tarde será la división de la provincia de Santiago con la creación, en la parte sur del territorio, de la provincia de San Hipólito Mártir de Oaxaca. El centralismo religioso y académico de México, junto a la creciente urbanización y culturización /cris-
tianización/ de las regiones más próximas a la capital, fueron haciendo perder a la provincia de Santiago su terreno misional y con ello su vocación, al menos en sentido lato, ya que la misión, como hemos visto, nunca llegó a ocupar la dirección de la provincia, de manera que la adaptación de las nuevas generaciones, sobre todo los criollos, a un nuevo estilo de vida mejor estructurado y cada vez más estable, originaron el florecimiento de una vida intelectual como la que constatamos a finales del siglo XVI.

Es ahora cuando aparecerá con más fuerza el intelectualismo de muchos dominicos porque ya no ven necesario enfocar su estudio apostólicamente, y sí en cambio como un ejercicio dialéctico de sutilezas más o menos felices y opiniones de escuela, imágenes de un barroco intelectual.

Las Actas del capítulo provincial siguiente celebrado en 1583 se limitan a repetir la legislación capitular anterior sobre todo en la asiduidad de profesores y alumnos a todas las ejercita-
ciones académicas, (142) y en la estricta clausura que debía obser-
varse en los conventos con relación a los estudiantes durante el tiempo de estudio, y para que nada los distrajera no podían hablar ni con sus propias madres a no ser en caso de una urgente necesidad, (143) y las vacaciones debían hacerse en comunidad "con los estudiantes de artes y teología acompañados del maestro de novicios o del pedagogo". (144)

En el mismo sentido se expresan las Actas de 1585, sólo que ahora se manda que los actos teológicos y filosóficos se tuvieran por lo menos cada mes alternativamente; y que cuando hubiese religiosos de otras Órdenes invitados a dichos actos "les tratasen con humildad y caridad". (145) También se deroga la antigua ley que había mandado retirar los libros a los religiosos que no fueran ni lectores ni maestros o predicadores, y se manda restituir a cada uno los libros decomisados "conforme a la calidad de sus personas". (146)

En 1587 encontramos por vez primera citado en las Actas el nombre de Tomás de Aquino, con ocasión de una ordenación que mandaba que en teología no se estudiara otra doctrina fuera de la de él; y en filosofía debía leerse únicamente el curso del "sapientísimo maestro Domingo de Soto"; y "en los actos académicos que no se usaren ni tapetes o otras vanidades semejantes, procurando poner más énfasis en el examen de la verdad que en la ostentación". (147)

Sin embargo la exclusividad del tomismo como doctrina y no ya como método teológico, resultado casi natural del Concilio de Trento frente al temor a las herejías protestantes, será la causa del estéril servilismo al aquinatense, tratando de suplir con la pompa de tapetes y vanidades semejantes la vitalidad de una doctrina concebida para el diálogo y no para el dogmatismo.

Las Actas del capítulo de 1589 cierran sus páginas sobre el estudio exhortando a todos los prelados en donde había centros de estudios que pusieran gran diligencia en mandar a los lectores que acudieran al estudio, y tener conclusiones a su tiempo, castigando con rigor a los negligentes, (148) pues como ya observábamos con anterioridad, algunos lectores se habían "dormido en sus laureles" despreocupados de su obligación perpetua de estudio y de sus responsabilidades académicas, fenómeno muy explicable si se considera el aumento del burocratismo en las instituciones religiosas

de la época.

Este es el proceso de la institución académica de la provincia de Santiago, incapacitada de generar ninguna inquietud creadora por la gran decadencia de la legislación general de la Orden en este punto. El espíritu ultrarreformista y la situación eclesial después del Concilio de Trento se desbordarán en el campo de la disciplina y la observancia regular; por lo que, para conocer el contenido doctrinal de la enseñanza en la provincia, debemos recurrir a otras fuentes distintas de las mismas Actas, y completar así lo que hemos dicho del estudio.

Por eso hemos dedicado una sección aparte en este capítulo a los religiosos que por su doctrina y publicaciones ejercieron una influencia en el ambiente intelectual de sus conventos, y que por eso los consideramos representantes de la corriente doctrinal en la provincia.

2.- El Ministerio Intelectual

IND. MINISTERIO

a) Los Maestros dominicos que influyeron con su doctrina en la provincia de Santiago.

Aunque el título de este apartado nos obligaría a incluir aquí lo relacionado con el ministerio, es decir, con el ejercicio de los medios específicos de la Orden, hemos optado por no tocar ese aspecto pues las Actas, fuera de aisladísimas referencias, nada nos dicen del ministerio intelectual, y como el objeto de este estudio es el análisis de la Orden en su mecanismo interno, dejamos para un trabajo posterior lo referente al ministerio intelectual de los dominicos en sentido estricto.

Así, pues, el ^{ministerio}magisterio de los dominicos implicaba una distinción según se realizara ad intra de la institución dominica,

o bien ad extra en centros universitarios no dependientes directamente de la Orden. Por otro lado es innegable que fueron precisamente los conventos dominicos los que tuvieron en América un lugar predominante en el sistema educativo universitario, por haberse ubicado en lugares en donde ninguna otra Orden les hacía competencia, es el caso de Santiago de Chile, y de Filipinas, donde no había universidades, como se lee en la recopilación de las leyes de Indias. (149)

El mayor logro que podían alcanzar los conventos de los dominicos en ciudades como Lima, era el de regir cátedra propia, aunque restringidos en la confección de grados, como se dictamina también en las leyes de Indias. (150) Pero junto a estos centros se levantaban las máximas casas de estudios -las Universidades Reales y las Universidades Pontificias-, muchas de ellas erigidas según las bases de los estudios generales dominicos, como fue el caso de la Universidad de Santo Domingo de la Isla Española y el de las Islas Filipinas, que ya hemos mencionado.

Es lógico, pues, que esta gran familiaridad de los dominicos con centros de estudios universitarios hiciera florecer un buen número de maestros y doctores de la Orden que ocuparan lugares destacados en la enseñanza superior y en los centros de formación dominicana, destinados a preparar a los religiosos dominicos para cumplir con el fin propio de su Orden.

Por lo que se refiere a la formación interna, ya hemos dicho cómo la legislación general de la Orden señalaba los caminos doctrinales, debiendo guardar una absoluta fidelidad rayana en la intransigencia, si no al espíritu, por lo menos a la letra del Doctor Angélico. Sin embargo la realidad americana, que puso en total cuestionamiento al mundo europeo, y en especial a la conciencia teológica española, no podía quedar insensible a la nueva cultura ame

ricana ni a sus actores: la justicia y el derecho; el hombre y la libertad; el evangelio y la idolatría; el poder y la esclavitud; la guerra y la pacificación así como la riqueza y la escatología. Esos eran los polos sobre los que descansaba la reflexión de teólogos, juristas, filósofos y moralistas.

El encuentro doloroso de dos civilizaciones, y con ello queremos decir cultura y religión, concepción del hombre y del mundo y de Dios, lanzaron al hombre del siglo XVI que residía en América a una disputa existencial entre conquistadores y conquistados, entre el Imperio español y los señorios indígenas; entre el Cristo de los españoles y los dioses de los indígenas.

Los religiosos portadores de un mensaje, y más aún de una Verdad absoluta, eran los encargados de estructurar la Nueva Sociedad sobre las bases redivivas de lo que el mundo medieval llamó la cristiandad, pero que en España se había remozado y adquirido las proporciones de universalidad. Pero América sería para esta cristiandad un reto mayor aún que la reforma luterana y el humanismo desacralizador contemporáneos. El mismo Vitoria decía que se le abrían las carnes cuando le pedían su dictamen sobre las cosas que estaban sucediendo en el Nuevo Mundo.

Gallegos Rocafull nos dejó profundas páginas de aguda reflexión y sensibilidad humana sobre este tema, (151) y a ellas nos hemos querido referir al hablar de las ideas que del hombre americano se tuvieron, de la asimilación de éste a la cultura nueva y también a los problemas jurídicos y religiosos que suscitaron. Problemas que desde el punto de vista cristiano dieron origen a distintas opciones y hasta algunas contradictorias, como las que se establecieron en las Antillas entre franciscanos y dominicos, y de éstos entre sí.

El enorme reto americano para los cristianos y sobre todo

para los religiosos, pasado el primer asombro frente a lo desconocido, se lanzaron cada uno de acuerdo a su sensibilidad y su teología a la gran aventura cristiana del siglo XVI, en la que la feracidad del Nuevo Mundo dará también, junto a la riqueza material y humana, abundancia de experiencias y tentativas de evangelización. Es así como entra en América el renacimiento junto con la escolástica tradicional, y también una teología renovada y renovadora como lo fue la de los dominicos de Salamanca y de Valladolid, e inclusive la sinceridad del erasmismo más puro encarnado en un Zumárraga. Surgen de ese modo figuras de gran talla en cuanto a lo humano, lo espiritual y lo científico en el territorio americano; primero fueron españoles que como el conquistador se esfuerzan por hacer suya una realidad tan grande como el continente mismo, aunque con una visión distinta de los hombres de coraza y yelmo; y los criollos después como herederos de esa realidad se esforzarán por conservarla para salvaguardar su propia vida y darle sentido en el orden nuevo que se había creado; y también el indio, aunque heredero no sólo de la cultura sino también de la injusticia, del horror y la miseria, verá en el nuevo orden las leyes de un juego en el que nunca quiso participar, pero al que se irá abriendo como medio de subsistencia, en la medida que los criollos y españoles, sus tutores, le irán "civilizando" por el mestizaje y la cristianización.

En México, (cada una de las Órdenes religiosas desempeñó su papel de arquitecto cristiano a su modo, conforme a sus propios carismas e inspiración.) No nos corresponde aquí relatar lo que en este sentido hicieron las diferentes órdenes religiosas, sino sólo los dominicos; y ya hemos dicho cómo interiormente, la misión dominicana albergó diferencia de concepciones filosófico-teológicas, y por lo mismo de método "arquitectónico", que fueron causa de una ruptura irreconciliable al echar los cimientos de la evangelización del continente; así la voz de los primeros dominicos que reso

nara como un trueno en las Antillas, se vuelve un eco apenas perceptible en Nueva España; la incansable creatividad de Pedro de Córdoba, Montesinos o las Casas, sólo es austera disciplina en Betanzos; la frescura de un sermón de Montesinos clamando por la justicia a la luz de la Palabra de Dios desde un púlpito improvisado, se hace servil repetición académica desde una engalanda cátedra; y por último el tomismo que latía en el "de unico vocationis modo" de las Casas, es ahora el estéril dogmatismo del "magister dixit".

De los maestros dominicos de la provincia de Santiago poco o nada sabemos de su mentalidad antes de fundarse la Universidad de México, ya que es hasta entonces cuando comienzan a aparecer sus obras.

Ya hemos dicho cómo en 1540 el capítulo provincial mandó el estudio de las "summas" en el convento de Santo Domingo de México. Estas Summas o compendios usados en la época como libros de texto eran entre los dominicos para la filosofía las famosas "Summae Logicales" de Pedro Hispano, filósofo medieval de origen portugués que vivió entre 1210 ó 20 hasta 1277, y que más tarde fue Papa con el nombre de Juan XXI (1276-77), (152) sobre esta obra Domingo de Soto haría más tarde su comentario llamado Summa Summularum, libro de texto que sirvió tanto en los centros de estudios dominicos como en la misma Universidad de México.

Al año siguiente, al instituirse solemnemente el estudio de Artes y Teología en la provincia de Santiago en el capítulo de 1541 se nombró como lector principal al padre fray Andrés de Moguer, quien más tarde fue elegido provincial (1550) y de quien nos dice la Relación de 1569 que era "un hombre docto y estudioso y muy trabajador así en la Orden como acerca de los naturales, observante y recogido y de pocas palabras; era hijo del convento de San Esteban de Salamanca". (153) Dávila Padilla completa el cuadro diciendo que era natural de Andalucía, de la villa de Moguer, y que sus pa-

dres le enviaron a estudiar a Salamanca donde se hizo religioso. Fue buen estudiante y salió del Colegio de Artes y Teología muy aprovechado. En España su prelado le envió a predicar a las montañas, y aunque no era grande su caudal de predicación, sí lo era el de su caridad y humildad. Amante de la observancia pasó a la Provincia de Santiago poco después de fundada y "quadrole mucho" el rigor con que se guardaban las constituciones, tanto en los ayunos como en las oraciones. Se ocupó mucho de la liturgia y a él se debe la copiosa librería que tiene -dice Dávila- el coro de Santo Domingo, y lo mismo hizo en Puebla y Oaxaca cuando fue prior en esos conventos; "aborrecía mucho el bendito padre la ociosidad ... era muy estudioso y escribió muchos cuadernos y libros de erudición; aunque no tuvo la elocuencia y estilo conforme a sus muchas letras. En el estudio de la teología era muy constante; estudió y aprendió también la lengua mexicana. Y dice el mismo Dávila Padilla que escribió un libro de varios ejemplos de santos monjes y religiosos antiguos, así como una vida de Betanzos y de otros religiosos antiguos de la provincia. Por sus letras y religión el Virrey Mendoza lo nombró su confesor y más tarde Tello de Sandoval calificador del Santo Oficio. También, y es curioso el dato, fue nombrado predicador general para el convento de Oaxaca, y por último la provincia lo presentó para el grado de Maestro en Sagrada Teología, pero murió antes de recibir el nombramiento.

El padre Moguer fue un religioso que supo compaginar su vida intelectual con el ministerio apostólico, pues sabemos por Dávila que en ocasión de la peste de 1576, pidió licencia a su prelado para vender sus libros y dar de comer a los pobres y enfermos con el beneficio de la venta, a imitación de Santo Domingo, y según testimonio del mismo Dávila tenía muy buena librería como letrado y estudioso que era.

En cuanto a su labor docente, que quizá no duró mucho tiem

po, y por lo mismo no pudo ejercer gran influencia en ese campo, apenas si sabemos algo porque las crónicas guardan silencio sobre el particular. Mas bien desempeñó oficios de autoridad, pues en el capítulo de 1544 aparece como definidor; en 1547 es nombrado vicario de la recolección de Tepetlaortoc y en 1550 fue elegido provincial. Después le veremos sucesivamente ocupar los cargos de vicario en Teposcolula y prior en Oaxaca y Puebla, y nuevamente vicario en Izúcar y Coatepec. Desgraciadamente no podemos hablar de él como un representante del pensamiento dominicano, ya que su influencia se hizo sentir más en el campo administrativo que en el de la formación. (154)

Hasta 1547 las Actas capitulares guardan silencio sobre los lectores. En este capítulo se aceptó el convento de Oaxaca como formal, y como tal le fue asignado un lector en teología que fue el padre fray Fernando Méndez. (155)

De éste nos dice Dávila que había nacido en México y que a los 18 años de edad había entrado en la Orden, destacando por su virtud y por su ciencia, pues tuvo habilidad para la filosofía y la teología; también era admirado por sus conocimientos de la lengua mexicana y por ser buen predicador; sin embargo por "ciertos escrúpulos" decidió dejar la Provincia e irse a España con otros religiosos, aunque nunca llegó a su destino porque murió trágicamente en la Florida en 1553, a manos de los indios de aquellas regiones, después de naufragar su nave. (156)

Más interesante que su docencia, es el dato que nos refiere Dávila Padilla de que fray Fernando Méndez "aprovechó en la lógica y en la filosofía con extraña claridad de ingenio, dando fuerza a sus argumentos con un paño y deshaciendo los contrarios con el otro. Estudió la Teología y salió bien aprovechado, como lo estaba en su profesión", (157) pues prueba que ya había en la provincia un estudio regular de estas materias durante la administración

del padre Moguer, así como también el hecho de que en Oaxaca se enseñara la teología. (154)

Nuevamente las Actas guardan silencio sobre el tema hasta el capítulo provincial de 1553, en el que se nombra a fray Juan Martínez que llamaremos el Viejo, para distinguirlo de otro homónimo que aparece en las Actas hacia 1580; fray Juan Martínez el Viejo fue nombrado en el capítulo de 1553 lector de Artes y Teología, en el convento de Oaxaca, (159) junto con un tal fray Francisco de Berrio, lector de gramática. El padre Martínez no duró mucho tiempo en el cargo, ya que en 1555 es asignado al convento de Oaxtepec, y en 1556 al de México, donde se le nombra nuevamente lector pero esta vez sólo de Artes, y una vez más a los dos años el capítulo provincial le asigna al convento de Izúcar, en donde permaneció posiblemente hasta su muerte.

En cambio el padre Berrio, aunque tampoco permaneció en Oaxaca por mucho tiempo, le encontramos con el mismo cargo de lector de gramática en el convento de México desde 1555 hasta 1558, y más tarde, en 1561, aparece asignado al convento de Puebla, aunque no podemos precisar si continuó enseñando la gramática; de todas formas la materia de la asignatura no tiene importancia para nosotros ahora.

El padre Martínez, dice Dávila, vino a México como mercader, y desengañado del mundo entró en la Orden; "era hombre bien inclinado y tenía buen entendimiento ... diéronle estudio aunque le comenzó desde los primeros principios, y salió tan aprovechado, que predicaba muy bien, y los oyentes quedaban bien edificados de su espírita. Fue aprovechado teólogo con claro ingenio. Hicieron le lector de Artes en Sto. Domingo de México por actas de 1556, mandándole después aprender la lengua mexicana, y dádose con tanto cuidado a ella que en breve tiempo predicó y confesó con gusto y aprovechamiento de los indios. En este ministerio gastó sus años

en la Orden. Fue prelado entre los indios, y ejemplar ministro del evangelio hasta que murió". (160)

De estos datos podemos deducir que aunque a algunos religiosos se les destinaba al estudio no era esta la labor principal a la que se les dedicaba, sino más bien al ministerio, pues para entonces el intelectualismo, del que la ultrarreforma fue siempre enemiga, veía en la formación académica más un requisito que una vocación, siendo la docencia más bien una suplencia temporal, con lo que su doctrina se volvía una repetición y explicación más o menos clara de los textos y manuales, sin oportunidad de manifestar reflexiones personales auténticamente magisteriales. Esto quiere decir que aunque el Estudio provincial de México, como los de Oaxaca y más tarde el de Puebla funcionaban normalmente en lo que se refiere a la formación académica base, es decir, lo indispensable para recibir las órdenes y emplearse los religiosos en el ministerio, pues por otra parte aún no existía un cuerpo de profesores dedicado especialmente a la formación superior de los religiosos.

Fue la creación de la Universidad de México lo que favoreció sobremedida el estudio dominicano en el sentido académico superior; pues como ya dijimos, en 1550 el provincial fray Domingo de Santa María, el padre Fray Pedro Delgado, fray Jordán de Bastillos y el padre fray Andrés de Noguea escribieron al Maestro General y al mismo Emperador Carlos V, para que enviara un lector de teología a la Universidad, (161) lo cual indica que hasta entonces en la provincia no había ningún maestro que pudiera leer teología a ese nivel. Y dijimos también cómo la carta surtió efecto porque el mismo año llegaron a México, junto con el Virrey don Luis de Velasco, tres padres dominicos de relevante cultura para la provincia y la Universidad: fray Pedro de la Peña, fray Pedro de Pravia y fray Diego de Osorio. (162)

Este hecho marcará una nueva etapa en la vida intelectual-

tual de la provincia, y sin que fuera obra de la casualidad, ese mismo año fue elegido provincial el padre fray Andrés de Moguer, de quien ya hemos hecho referencia. En ese capítulo provincial se asignó a fray Bernardo Gómez profesor de filosofía en el convento de México. (163)

De este padre Gómez son muy pocos los datos que consiguen las Actas capitulares. Sabemos que en 1547 era ya diácono, y que estaba asignado al convento de Oaxaca, de donde fue llevado a México en 1548, ordenándose muy probablemente ese mismo año o el siguiente. Lo último que sabemos de él es su nombramiento como lector de filosofía en el convento de México en 1550, sin dejar huella de su presencia.

En cambio, por lo que se refiere a los tres sacerdotes maestros recién llegados de España, gracias a su recia personalidad de intelectuales, muy pronto ocuparon lugares destacados en la provincia, y así el padre Pedro de la Peña fue elegido definidor en el capítulo celebrado en 1552 y en el de 1558, y provincial en 1559, además de desempeñar cargos de prior en los conventos de México y Oaxaca, siendo en ambos Maestro y lector en Teología, oficio que después ocupó en la Universidad de México, en la Cátedra de Prima.

El padre Pedro de la Peña, natural de Burgos, España, fue discípulo de fray Domingo de Soto; vino como confesor del Virrey Don Luis de Velasco, y más tarde fue obispo primero de la Vera Paz, de donde se le promovió al obispado de Quito, y finalmente murió como obispo de Michoacán antes de llegar a su obispado. (164)

En 1553 fue elegido prior del convento de Santo Domingo de México, y el 21 de julio de ese mismo año fue creado bachiller, licenciado y maestro en Artes, siendo uno de los primeros maestros en Artes que hubo en la flamante Universidad "atento a los actos públicos que hizo y suficiencia notoria". (165) El padre de la Peña fue el primer catedrático que tuvo la Universidad en la cátedra

de prima, o sea la de Teología. Dice Plaza y Jaén que "el día 5 de junio de 1553 desde las siete a 8 de la mañana el padre Pedro de la Peña empezó a derramar este primer día el aceite del vaso lleno de su sabiduría, difundiendo la de la Secunda Secundae de su maestro el glorioso Dr. Santo Tomás, y con él empezó de maestro catedrático y como primero". (166)

Por entonces se crearon dos cátedras de teología, ambas de Prima, la del Padre Pedro de la Peña y la de Biblia, del Padre Alonso de la Veracruz. Y por acuerdo de 22 de agosto de 1553 se mandó que en ambas cátedras se hiciera lo que el Rector señalara.

Para darnos una idea de lo que en esta Universidad se enseñaba en la carrera de Artes y Teología, el claustro con el Virrey y los oidores determinó "que los que hubieren de graduarse en Artes y Teología, hayan de cursar dos años y medio el curso de Pr. Domingo de Soto, y después cursen cuatro años en Teología para ser graduados en dichas facultades, y que sin ser graduados en bachilleres en Artes y haber oído el dicho curso no puedan entrar en Teología". (167)

Estas obras del Maestro Soto se adoptaron en la Nueva España, más que por su valor intrínseco por ser los textos de Salamanca en la que veía la de México su modelo, y aunque estas obras no carecen de mérito, se resienten sin embargo de la influencia decadente de la filosofía escolástica, al decir del Padre Seferino González O.P., pues distan mucho de la calidad de su famoso tratado de Justitia et Jure. (168)

El Padre Pedro de la Peña leyó la cátedra de Teología de Prima de 1553 a enero de 1562, fecha en la que el Claustro "visto que al Padre Pr. Pedro de la Peña catedrático de Prima de Teología se le habían hecho tres requerimientos para que leyese y que respondía que iba a negocios a España tocantes a esta República, la cual excusa no pareció a esta Universidad ser bastante declararon por

vacante la dicha cátedra de Prima de Teología, para que se provea en quien la lea y se pongan luego edictos". (169)

No sabemos de qué manera pudo compaginar el Padre de la Peña sus labores docentes universitarias con las de tipo administrativo que le encargó la Orden, sobre todo durante su Priorato en Oaxaca; tampoco podemos conocer con exactitud lo referente a sus clases en los conventos de México y Oaxaca, aunque es muy posible que repitiera parte de sus cursos de Prima de la Universidad y hasta tuviera alguna clase de Artes.

Para juzgar de su doctrina el Padre de la Peña dejó un manuscrito dedicado a la Universidad; era un comentario a la primera parte de la Suma Teológica de Santo Tomás, (170) obra hoy perdida. (171) En la primera parte de la Suma Santo Tomás trata de Dios en sí mismo, como uno en esencia y trino en personas, y de Dios en cuanto causa eficiente de todas las cosas, o sea la Creación, la distinción de criaturas y la Providencia de Dios sobre su obra. Esto quiere decir que el Padre de la Peña dominaba tanto la Teología especulativa como la Moral, pues se recordará que su lección inicial en la Universidad versó sobre la Secunda Secundae, o sea la segunda parte de la Suma Teológica de Santo Tomás, que trata de las virtudes y los vicios.

Sus conocimientos debieron ser amplios, tanto que la Provincia le presentó como Maestro en Sagrada Teología, y fue aceptado como tal por el Capítulo General de la Orden el día 11 de agosto de 1555. (172) Pero no fue sino hasta el Capítulo Provincial de 1558 cuando se aceptó su Magisterio en la Provincia.

Aun desconociendo la obra del Padre de la Peña podemos decir que fue hombre de innegable talento y hábito de estudio; los cargos de confesor del Virrey, así como los de lector presentado y Maestro en la Orden y en la Universidad son prueba de esto. Como discípulo de Soto participó grandemente del espíritu de su Maestro,

pero por la escasa influencia que dejaron sus obras y doctrina en los alumnos, bien podríamos situarlo dentro de una línea tradicional, en la que la memoria y los métodos antiguos de enseñanza jugaban un papel decisivo; así le veremos renunciar con facilidad a su cátedra y ocuparse de asuntos administrativos en España, adonde fue a tratar de los privilegios de los religiosos mendicantes en América. Sin embargo, quizá su mayor valor radicaba en el hecho de haber presentado a los dominicos nuevas perspectivas de trabajo intelectual en el campo universitario.

Otro de los religiosos que llegaron con el Virrey Velasco fue el padre fray Pedro de Pravia, quien de una manera continua y sistemática se aplicó a la enseñanza, tanto en el Estudio dominicano de México, en el que pasó la mayor parte de su vida desde 1550 hasta 1590 en que murió, como en la Universidad, en la que leyó Artes y Teología. Según Dávila Padilla, que lo conoció personalmente, el padre Pravia que había quedado huérfano, entró muy joven en la Orden en el convento de Oviedo; desde luego dio muestras de ingenio y sus superiores le enviaron a San Esteban, donde aprovechó grandemente y salió muy letrado. "Tenía un ingenio curioso -dice Dávila- y muy inquisitivo, y no se satisfacía con las muestras de las dificultades, sino que desenvolvía todo el fardo por ver si hallaba una traza en la verdad. Tuvo gracia particular en argüir muy en forma, al punto y con extraña modestia". (XJ) Fue muy estimado por sus maestros de Salamanca, y cuando acabó sus estudios lo enviaron de lector al colegio de Santo Tomás de Ávila. Dice también Dávila que tuvo grandes dotes de pedagogo, enseñando con paciencia y claridad. Además su carácter era dulce y sensitivo, pues en ocasiones se enternecía tanto que se le cortaban las palabras y le afloraban las lágrimas. Fue amador de la pobreza hasta el punto de no querer comprar la edición de las obras de Santo Tomás editadas por Pío V, y que en México costaban 1000 reales, porque decía que "teniendo él la misma lectura en libros de menos autoridad y costo, no era bien con tanta entrar en uso de ricos, los que habían profe

sado pobreza? (174)

Dávila se expresa con gran cariño de su Maestro y hasta lo defiende de algunas insinuaciones malévolas de quienes querían ver en las dispensas que tuvo el pobre viejo debidas a su enfermedad, una falta de espíritu religioso, pues "era necesario este so corro, dice Dávila, para las fuerzas del cuerpo en quien tan maravillosamente supo ejercitar las del espíritu. Murió ayer y concieronle todos; y es muy justo que la medicina de su necesidad, no ponga escrúpulo en la perfección de su vida. Virtudes tuvo particularísimas y heroicas... aunque fueran más estimadas si tuviera más años su muerte". (175)

Desde su llegada a México lo encontramos asignado al convento de Santo Domingo de México, y en 1553 el Capítulo Provincial le nombró lector en Artes, (176) y con el mismo oficio en 1555; (177) en 1556 se le nombra Lector de Artes y Teología, (178) y pocos años después se le da el cargo de Maestro de Estudiantes; ocupó al mismo tiempo la cátedra de Lector de Teología. En 1567 se le presenta al Bachillerato de Teología ante las autoridades máximas de la Orden, y en 1576 es elegido Prior del convento de Santo Domingo de México; dos años más tarde Maestro en Teología y regente de Estudios de la Provincia. En 1581 se le nombra miembro del consejo Provincial para la Nación Mexicana y el gran amor que sentía por México lo hizo afiliarse al Convento de Santo Domingo de esa ciudad, ocupando el cargo de Definidor en el Capítulo Provincial de 1589.

Siempre profesó gran devoción a la doctrina de Santo Tomás de Aquino y en las conjunciones de las obras de Santo Tomás, y en las prácticas y puntuaciones hallaba nuevos misterios de aquel profundísimo ingenio que nunca dijo palabra sin porqué, "decía muchas veces y a mí en particular algunos -nos confiesa Dávila, que con éste estudio-, en una sola cuestión de Santo Tomás se hacía un hombre señor de su estilo para serlo en todas". (179) En su exposición

el Padre Pravia prefería sobre todos los comentaristas al Cardenal Cayetano, a quien profesaba un profundo respeto, y éste no sólo en las cuestiones escolásticas, sino también en las exegéticas o relacionadas con la Sagrada Escritura. Aunque fue buen predicador por sus ocupaciones no le permitían ejercitarse en este ministerio con frecuencia.

En su vida personal era callado y humilde, aunque muy escrupuloso, de manera que "en todas sus opiniones seguía siempre la más segura, aunque pareciere más rigurosa"; de su comportamiento como prelado nos refiere Dávila que "podía tanto con él algunas veces el escrúpulo que con ser naturalmente afable parecía riguroso". (//0)

En la Universidad se estrenó como maestro de Artes en 1558, cuando el titular de la misma, el padre Juan García, canónigo de la Catedral metropolitana, la dejó para dedicarse a la teología; entonces "se le asignó sueldo de 150 pesos en cada año". (//1) Leyó en dicha cátedra hasta el mes de abril de 1561, (//2) sólo que para cumplir con los estatutos de la Universidad se le ordenó que se grduara por la Universidad de México para poder leer dicha cátedra.

Algunos años más tarde, al quedar vacante la cátedra de Artes, el Claustro acordó presentar, por la Real Audiencia, que la cátedra volviera a fray Pedro de Pravia "que la solía leer antes y por ocupaciones suyas la dejó de continuar"; de este modo volvió a tomar posesión de dicha cátedra el 22 de mayo de 1570.

Un año después el Padre de Pravia hizo una petición al Claustro para que en su lugar leyera la cátedra de Artes el Padre Jerónimo Soto, también dominico, porque su superior le había pedido leer cátedra de teología en el convento de Santo Domingo por la mañana, pero él se comprometía a asistir por las tardes a la Universidad a leer su curso, cosa que le fue concedida después de tenerse

una votación del dicho Claustro reunido en pleno. (183)

Sin embargo el padre Pravia no se limitó a la enseñanza de la filosofía en la Universidad, sino que también leyó el curso de teología, según leemos en la Crónica de la Universidad, que "por el mes de enero de 1574, por ser el R.P. Maestro fray Bartolomé de Ledesma prior del convento de Santo Domingo de esta ciudad, y estar ocupado, se le dio licencia, y se nombró al padre Pedro de Pravia de la dicha Orden para que leyese la cátedra de Prima de Teología por dos años, y pasados pudiese volver a ella el dicho padre Maestro Ledesma? (184)

Una vez terminada la suplencia del padre Pravia, fue incorporado como maestro de teología en la Universidad el día 29 de octubre de 1577 el padre Ledesma; pero una vez más el día 5 de noviembre de 1580, reunido en pleno el Claustro Universitario, el entonces Rector Fernando de Robles dijo que el motivo de la reunión era resolver una cuestión de índole práctica para la Universidad, pues el Virrey Martín Enríquez, a quien la Universidad mucho debía en solitud, iba al Perú, y para acompañarlo había escogido al padre Ledesma, de suerte que el Padre Maestro pedía, "en contra de los estatutos de la Universidad que mandaban vacación de la Cátedra por ausencia de sus propietarios, que la de Prima quedase en depósito en persona tal que no hiciese falta el dicho padre Ledesma, para que así no perdiese el premio que podía perder acompañando a su Ilustrísima"; el asunto se votó y se acordó nombrar "sustituto de la dicha cátedra de Prima de teología al padre Maestro Fray Pedro de Pravia, del Orden del Señor Santo Domingo por tiempo de dos años, desde el día que el dicho padre Ledesma saliese de esta ciudad, dentro de los cuales fuera obligado a leer la dicha Cátedra; pero si pasados los dichos dos años no volviese, desde luego se daba, como de hecho se dió, por ^{vaca} vaca la dicha Cátedra". (185)

"El día seis de febrero de 1582, en Claustro Pleno hizo de

jación de la Cátedra el P. Maestro fray Bartolomé de Ledesma; y habiéndose admitido se determinó por dicho Claustro, no vacase la cátedra ni se pusiesen edictos, sino que con efecto se le dio y adjudicó al padre Fray Pedro de Pravia, con el salario de 200 pesos oro de minas, y en propiedad, y se le diese posesión de la dicha cátedra de Prima de Teología". (116) Y así tomó posesión de su cátedra el día lunes 12 de febrero de 1582 a las ocho de la mañana, según nos refiere la Crónica de la Universidad, y en ella permaneció hasta el día 21 de mayo de 1586, en el que pidió al Claustro que se le eximiera de la obligación de leer su cátedra porque el Arzobispo de México, Moya de Contreras, lo había dejado como gobernador de la diócesis durante su ausencia; el Claustro le concedió la licencia que pedía por un tiempo de dos años y se asignó durante ese tiempo al padre Fray Francisco Jiménez, agustino, para que supliera al Maestro Pravia. (117) Sin embargo sus ocupaciones como gobernador de la diócesis continuaron más tiempo del previsto por mandato del mismo Arzobispo, de manera que la Universidad se vio obligada a declarar vacante la Cátedra de Prima, publicándose los edictos para la oposición. Pasado el tiempo de los edictos y como no se había presentado ningún opositor fuera del padre fray Fernando Bazán, de la Orden de Santo Domingo, "le adjudicaron por auto del Sr. Rector y Consiliarios, la substitución de la dicha cátedra de Prima por término de tres meses y quince días, y se le señalaron 40 pesos de tepusque de salario y estipendio, tomando posesión de la misma el día 17 de febrero de 1588". (118)

El padre fray Pedro de Pravia murió en 1590, y la Crónica de la Universidad dedicó algunos párrafos muy elogiosos con ese motivo al padre Maestro, y que a la letra dicen:

es puesto en razón, que den memorias de los hombres insignes en su profesión; y ese es el intento y fin con que se escriben las historias, para que pasen las noticias de unos a otros; y siendo preciso en

nuestra historia, darla de los varones ilustres que ha tenido esta Real Universidad, no se puede pasar en silencio la de varón tan esclarecido, como el reverendísimo padre Maestro fray Pedro de Pravia del Orden del Señor Santo Domingo, que fue uno de los primeros que florecieron en la primera edad y siglo de nuestra fundación, y de los primeros catedráticos de Artes y propiedad de Prima de Teología; ejemplar varón en religión, virtud y letras. Fue confesor del Exmo. Señor Don Luis de Velasco, el primero, siendo virrey de ésta Nueva España. Fué gobernador de éste Arzobispado por el Ilmo. Señor Don Pedro Moya de Contreras, cuando pasó a los reinos de Castilla; así mismo fué gran predicador. Falleció en el año de 1590 siendo gobernador dejando al Ilustre Cabildo de ésta Metrópoli con mucho sentimiento, por lo mucho que le amaba, renunció al obispado de Panamá por su mucha humildad. Fué prior de su religión en el convento de México.

El día 10 de noviembre de ese año el Señor Rector y Consiliarios declararon por vacante la dicha cátedra de Prima de Teología y se pusieron edictos. (179)

Después de ver el "curriculum vitae" del padre Pravia, quien con sus largos años de enseñanza en el Convento de Santo Domingo de México y en la misma Universidad forjó un gran número de alumnos dejando sentir su influencia didáctica y doctrinal, los datos que nos proporciona Dávila Padilla sobre este punto son una vez más expresión de veneración hacia el querido Maestro:

otros discípulos tuvo que con su autoridad y vida honraron a su patria mexicana, y con sus muchas letras a ella y a su maestro. Su discípulo fué el deán de Tlaxcala don Alonso de la Mora y Escobar, electo obispo de Nicaragua, doctor en Teología, cuyo dichoso ingenio se quiso satisfacer de las famosas universidades de España y volvió graduado doctor. Los propios pasos al propio tiempo llevo el doctor Dn. Juan de Cervantes, que hoy es Arceiano de México y leyó en Salamanca con mucha opinión de sus aprovechados estudios; y después se volvió a México, llevó por oposición la cátedra de Escritura. Su discípulo fué el Dr. Hernando Ortiz de Hinojosa, cónonigo de México, donde hoy es catedrático Teoló-

go de Prima y abogado del Santo Oficio, por ser también doctor en Cánones; tan lleno de merecimientos, que por ser vivo callo sus alabanzas, y otros muchos que lo pudieran ser. El Dr. Melchor de la C^adena, canónigo de México y Decano de la facultad de Teología, nombrado Deán de Tlaxcala; Don Baltasar de Ulloa Maestro escuela de Oaxaca; con otros varios sujetos que la ciudad de México dió al mundo, y la enseñanza del buen fray Pedro de Pravia puso en el número de lo letrados. (190)

Aunque Dávila no cita entre los alumnos del padre Pravia a los religiosos dominicos, posiblemente porque la mayoría vivían entonces, nosotros podemos señalar a dos de los más destacados: uno de ellos es el mismo Dávila Padilla, más tarde obispo de Santo Domingo, y a fray Tomás de Mercado, autor de un famoso tratado de Tratos y Contratos, del cual hablaremos después.

Por su doctrina segura, mereció el padre Pravia ser calificador del Santo Oficio y examinador de libros, y sus dictámenes figuraron en el expurgatorio de 1582; participó además en el Tercer Concilio provincial mexicano en calidad de teólogo en 1585. Entre las obras del padre Pravia, a las que Dávila llama "cartapasuelos", dejó un manuscrito titulado De Sacrosancto Sacramento Eucharistiae quaestiones a septuagesima tertia, tertiae partis Divi Thomae. (191) Este manuscrito que se encuentra en la biblioteca Nacional, tiene 265 páginas y está dividido en dos partes, como se venía haciendo desde el tiempo de Pedro Lombardo, en las que estudia la Eucaristía como Sacramento, es decir en cuanto signo, materia y forma, lo que la teología católica fundamentada en categorías aristotélico-escolásticas canonizó como la transubstanciación (o sea el hecho por el que, después de efectuada la consagración de las especies sacramentales, pan y vino, se transforman substancialmente en el cuerpo y la sangre de Cristo), y la otra parte trata de la Eucaristía en cuanto sacrificio, o sea la conmemoración de la pasión, muerte y sa

crificio redentor de Cristo para la salvación de los hombres. Naturalmente que no pretendemos exponer aquí la doctrina católica de la Eucaristía, que es muy compleja y presupone un abundante material bíblico, teológico y filosófico, sino únicamente señalar que este tema de la Eucaristía tratado por fray Pedro de Pravia es clave para la interpretación de su doctrina, ya que es uno de los temas principales de discusión y discrepancia entre los protestantes y los católicos durante las sesiones del Concilio de Trento, en donde el Cardenal Cayetano dejó sentir su influencia sobre ese tema con gran autoridad, y ya hemos dicho la gran dependencia que el Padre Pravia tenía de su maestro Cayetano.

De esa obra nos dice Gallegos Rocaful, plenamente autorizado, que el comentario del Padre Pravia en la primera parte del tratado sobre la cuestión 75 es singularmente notable; la segunda que trata de la Eucaristía como sacrificio es mucho más corta y apenas contiene materia propiamente dogmática. La doctrina de la obra es sólida, la expresión clara, las fuentes exclusivamente tomistas, el método escolástico y no positivo, ni siquiera en los casos en que la materia parecía exigirlo. (192) Esto nos confirmaría en la hipótesis de que el Padre Pravia fue más bien un repetidor de una teología europea, en donde está ausente la dimensión encarnacionista del tomismo frente a una nueva problemática americana distinta de la del viejo continente, y que exigía replanteamientos si no en lo dogmático, por lo menos en lo sacramental y litúrgico. Nunca se hace mención, a nivel académico, de las ceremonias semieucarísticas que practicaban los indígenas en algunas ocasiones, ceremonias donde los primeros misioneros vieron diabólicas parodias de la liturgia cristiana, pero que constituían un auténtico material teológico para el religioso dominico, y más aún, a un nivel universitario, si atendemos a la ambiciosa pero no menos cierta frase de Vitoria: "no hay cuestión humana que de algún modo no interesa al teólogo". (193)

Este apego de los dominicos a una tradición de escuela más que a un sistema teológico es lo que marcará la pauta del ministerio doctrinal en la Provincia de Santiago, como norma general. Las cátedras se convertirán en lugares donde se explicará a un autor, ya sea Santo Tomás, Buenaventura, o Suárez, pero donde rara vez se hará, se creará la teología, una ciencia que se echará de menos a lo largo de la formación de la Iglesia Mexicana y Latinoamericana, en donde las fórmulas y las discusiones de importarán del mundo europeo y que permanecerán generalmente impermeables al hombre y a la vida de ese hombre en América.

El tercer religioso que acompañó al Virrey Don Luis de Velasco en su viaje a México fue el Padre Fray Diego de Osorio, de cuya vida nada sabemos antes de pasar a Indias; Dávila Padilla dice que fue colegial en San Gregorio de Valladolid, y que pasó a la Nueva España con Fray Pedro de la Peña y Fray Pedro de Pravia. Una vez en México lo vemos ocupar varias veces el cargo de Prior en el convento de Santo Domingo de México, y el de definidor en varios capítulos provinciales, así como el de penitenciario del Sumo Pontífice y de Maestro de Estudiantes. Las Actas capitulares nos refieren además que ya desde 1552 había sido nombrado Lector en Teología y Maestro de Estudiantes en el convento de México, en el cual pasó toda su vida al igual que su compañero el Padre Pravia, a quien precedió en la muerte por sólo unos días. En 1558 la Provincia aceptó su grado de Maestro en Sagrada Teología y lo incorporó al número de los Padres del Consejo, (194) y en 1585 se afilió al convento de Santo Domingo de México. El Maestro General de la Orden lo envió entonces, por voluntad del Rey de España como visitador a Perú y al Nuevo Reino de Granada, con tan buenos resultados que en la corte se le ofreció el Obispado de Cartagena, al que renunció para volverse a su convento de México donde murió el día 27 de diciembre de 1589. La crónica de la Universidad dice que el 4 de enero de

1590 en Consejo "se trató de las honras del P. Maestro Fr. Diego Osorio, para que dentro de 10 días se hiciesen en la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad. Se le encargó el sermón al P. Maestro Avila; la oración fúnebre al Maestro Bartolomé Cano catedrático de gramática y la Misa al P. Maestro Fr. Diego de Soria, Prior del convento de México del Señor Sn. Agustín". (195)

Resulta muy difícil rastrear los lineamientos doctrinales del Padre Osorio, ya que no poseemos ninguna obra suya ni se sabe que la haya escrito; por otra parte su actividad docente no presenta continuidad, dividida como estuvo por actividades administrativas. Aunque enseñó en la Universidad, las crónicas de la misma apenas lo mencionan. Es innegable que ejerció su magisterio en el convento de México como lector de Teología, pero aparentemente no dejó grandes huellas, pues hasta Dávila Padilla, que recoge con tanto interés y cuidado todos los datos que dieran lustre intelectual y espiritual a su provincia de Santiago, sólo consigna algunas notas biográficas del padre Osorio, notas que quedan opacadas por las abundantes páginas que dedica al padre Pravia.

Otro personaje relacionado con la vida intelectual dominicana en la provincia, y que ayudó de manera decisiva a impulsarla por los derroteros de la intransigencia tradicionalista fue el padre fray Bartolomé de Ledesma. Este padre, socio y consejero del arzobispo Montáfar, fue profesor de teología en la Universidad de México y tercer obispo de Oaxaca. Según algunos nació en Viera, España, y sus padres fueron Don Fernando Ledesma y Doña Juana Martín; desde joven entró al convento de San Esteban donde, según refieren las crónicas, demostró gran aprovechamiento en los estudios. Más tarde pasó a la Nueva España, en donde gozó de buena aceptación, (196) y así en 1552 le encontramos asignado al convento de Santo Domingo de México como lector de Artes. (197) Sin embargo no duró mucho tiempo en este oficio porque en el capítulo de 1555 apa

rece asignado a la casa de Santa María Magdalena de Tepetlaoztoc como vicario de la misma (198) y en él permanece sólo por un año, porque en 1556 el Arzobispo Montúfar le designó su socio junto con otro religioso dominico llamado fray Francisco de Espinosa. (199)

En 1559 es el vicario del convento de Tepostlán, (200) y en 1561 el capítulo provincial le señala para leer las Sentencias para obtener el grado de Presentado en teología por la Orden, y es asignado al convento de Santo Domingo de México con el cargo de lector en teología. (201) En 1565 es aceptado su magisterio en el capítulo provincial, (202) y justamente dos años después de su aceptación como Maestro, el Claustro Universitario reunido el día 15 de abril en el palacio real de la ciudad trató de la cátedra vacante de Prima de Teología por renuncia del Deán de la Catedral Don Alonso Chico de Molina, y se determinó dar en propiedad la dicha cátedra al padre Ledesma; votando primero el Virrey Marqués de Falcés. Gastón de Peralta dijo que la dicha cátedra "convenía se diera al dicho padre fray Bartolomé de Ledesma, por ser persona tal, y habiendo votado todos los Señores Doctores y Maestros que se le diese, se le adjudicó ésta cátedra al dicho P. Maestro Bartolomé de Ledesma". (203)

Así fue incorporado el padre Maestro a la Universidad, y como testimoniales presentó "unas Bulas de su General confirmadas por su Santidad el 12 del mes de junio de 1563". (204)

Fue Ledesma el primer religioso que ejerció el oficio de Cancelario de la Universidad por nombramiento del Señor Don Sancho Sánchez de Muñón, maestrescuela de esta Metrópoli y Cancelario de la Real Universidad, cuando pasó a los Reinos de Castilla como Procurador General de todas las Iglesias de este Arzobispado de México. Este oficio lo desempeñó el padre Ledesma desde el 28 de marzo de 1568 hasta el 26 de junio de 1572, cuando renunció. (205)

Por otra parte regentó su cátedra de Prima hasta el 21 de enero de 1574, fecha en la que, ocupado con el oficio de prior en el convento de Santo Domingo de México, fue nombrado en su lugar el padre

Fray Pedro de Pravia, como tenemos ya dicho, por un período de dos años, después de los cuales volvió a su Cátedra hasta 1580, en que volvió a dejarla definitivamente al emprender un viaje al Perú. (206) Pero sabemos que antes de ser aceptado como maestro propietario de Prima ya enseñaba en la Universidad porque el 14 de noviembre de 1566 se le mandó leer la materia de *Justitia et Jure* de 8 y media a 9 y media de la mañana, para ser oído por los canonistas. (207)

Una vez obispo de Oaxaca instituyó una cátedra de Teología moral para que los estudiantes no tuvieran que ir hasta México; (208) fundó además un Colegio dedicado al Apóstol San Bartolomé, dotado con rentas completas para doce colegiales, con la exigencia de que fueran españoles y vistiesen manto pardo y beca color grana. (209) Todo el tiempo que en México fue gobernador el Arzobispo Montúfar, ejerció el cargo de Calificador del Santo Oficio. A él se debió una de las más fuertes censuras que recayeron sobre la doctrina del obispo Zumárraga. (210)

Escribió varias obras de las cuales sólo se publicó una, la famosa *Summa de Ledesma*; las otras quedaron en el fondo del mar cuando iban a España para su publicación. La *Summa* llamada De septem Novae Legis Sacramentis Summarium, (211) se imprimió en casa de Antonio de Espinosa y fue escrita, según declaración del mismo autor, por mandato del Arzobispo Montúfar, al que pide protección y benignidad para la obra "puesto que me has impulsado a escribir una obra, que nunca había pensado hacer, me defiendas de los mordiscos de los que ladran (que se no han de faltar) /sic/, como hace con los tuyos cuando se refugian en tí".

Aunque Ledesma, al igual que otros escritores de la Nueva España, trata de simplificar buscando más la tendencia práctica y abandonando los "laberintos de erudición", su estilo es monótono, pesado y sin soltura ni elegancia, en opinión de Gallegos Rocafall; se apoya más en la autoridad que en la Razón, ... rara vez se refiere a la realidad que tiene ante los ojos, ni tampoco se advierte

en él aquel afán de ayudar a los demás, que hace tan humanas y cordiales las obras de fray Alonso de la Veracruz; prefiere dar una impresión de dogmatismo engolado, aún en las materias de libre discusión, que lo hace un típico representante del "magister dixit". (212) Hay que decir también, como lo hace notar el mismo Gallegos Rocafull, que no se puede juzgar sólo por una obra, y más cuando fue escrita por mandato. En favor del padre Ledesma está el testimonio que recoge Icazbalceta que dice que aún perduraba en la Universidad la "honorífica memoria de sus tratados de justicia et jure que acudían a oír y escribir en la Universidad de México los estudiantes cursantes de las cátedras de leyes". La mayor influencia que ejerció el padre Ledesma en la vida académica y doctrinal de la Provincia, fue que se presentó como encarnación del ideal apostólico intelectual, firmemente fundado sobre la doctrina tradicional.

Por otro lado los estudios en la Provincia comenzaron a extenderse, y en 1553 el capítulo provincial designó al Padre fray Pablo de San Pedro lector en el convento de Santo Domingo de Puebla, oficio que se le volvió a encomendar en el capítulo siguiente celebrado en 1556, haciéndolo además responsable de dirigir el famoso "caso de conciencia". (213) En este caso se usó de la misma política que ya habíamos observado con relación a los lectores conventuales, de esta suerte el padre Pablo de San Pedro es asignado en el capítulo de 1558, al convento de San Ildefonso de la Villa Alta, donde permanecerá sólo tres años, pues es trasladado al convento de San Juan Bautista de Cuyoacan en 1561. (214)

Una de las figuras más brillantes dentro del magisterio dominicano en México es sin duda el padre fray Tomás de Mercado, que nació en Sevilla. Muy joven vino a México en donde ingresó a la Orden de los dominicos quizá en el año de 1552, porque en abril de 1553 hace profesión, asignado por las Actas del capítulo provincial

al convento de Santo Domingo de México; en 1555 es ordenado subdiácono, y en 1558 se ordena sacerdote.

Un gran talento debió manifestar el padre Mercado a juicio de sus superiores, porque al año siguiente de haber sido ordenado se le asignó lector de Artes en el convento de Santo Domingo de México, (215) oficio que desempeñó durante los cuatro años siguientes, como leemos en las Actas de los Capítulos provinciales de 1561 y 1562. Fue el discípulo más aventajado de fray Pedro de Pravia. Publicó varias obras filosóficas, como los Comentarios a las Summas de Pedro Hispano, que aparecieron en Sevilla en el año de 1571; (216) un comentario a la Dialéctica de Aristóteles con un apéndice de argumentos, publicada igualmente en Sevilla en 1571 con una nueva versión del texto griego; (217) escribió también y publicó con mucho éxito una Suma de Tratos y Contratos, en seis libros, que se imprimió en Salamanca el año de 1569. (218) Desgraciadamente su obra didáctica quedó truncada por su prematura muerte en el Puerto de San Juan de Ulúa, cuando volvía de España a su provincia de Santiago.

Su obra más sobresaliente fue sin duda la Suma de Tratos y Contratos, de la que nos dice Gallegos Rocafull: su "estilo es claro, directo, lleno de ejemplos y alusiones a la vida real. Al contrario que sus obras filosóficas, hace muchas citas, como si temiera que la doctrina severa que enseña fuera a ser muy discutida; la expone en tono parenético, tratando de persuadir tanto o más que enseñar. Siguiendo la noble tradición dominicana, Mercado se opuso a los que desde Sevilla trataban de explotar a las Indias, con la misma valentía y el mismo tesón con que sus hermanos de religión se oponían a los que querían explotar a los indígenas. (219) Esta es quizá la primera vez que vemos reflejada en la mentalidad de un teólogo de la provincia de Santiago la situación americana, como víctima de la explotación por los comerciantes.

En cuanto a sus obras filosóficas, el estilo y la intención participa del espíritu general de la época, que es el de abreviar toda inútil sutileza para que la obra sea provechosa a todos, sobre todo a los alumnos novatos en la materia, sin abogarlos con "doctas" divisiones y subdivisiones, que lo único que consiguen es opacar el sentido del razonar y conocer. En sus obras filosóficas Mercado renuncia deliberadamente a toda expresión metafísica, y mantiene un objetivo dialéctico para los principiantes, aunque no por ello deja de profundizar y de hacer ver las conexiones metafísicas, sobre todo las del conocimiento.

Tiene fray Tomás Mercado un verdadero ingenio filosófico, y de sus comentarios dice Gallegos Rocafull que son claros y fluidos y que se ciñe a la letra, "y desentraña, en el ortodoxo sentido tomista, el texto aristotélico. Tiene dotes de expositor, acude con frecuencia a ejemplos y se esfuerza, consiguiéndolo de ordinario, por ser a la vez claro y profundo". (218)

A todas vistas la intención del padre Mercado fue la de confeccionar un buen libro de texto para que los alumnos aprendieran la Lógica, y como tal pasó a la posteridad; sin embargo no supo comunicar a sus obras filosóficas el calor y la actualidad de su obra moral jurídico-teológica de los Tratos y Contratos.

Es lamentable que el padre Mercado no haya podido complementar su obra escrita con la práctica magisterial, la que sin duda hubiera sido de gran provecho para el Estudio dominicano.

El Padre Juan de Arias, contemporáneo del Padre Mercado, fue designado en 1559 lector de gramática en el convento de México, aún cuando era sólo diácono. (221) En 1561 continuaba en el cargo de lector, aunque ya para entonces era sacerdote. La última vez que lo mencionan las Actas es en el convento de México en 1562, pero sin especificar si continuaba siendo lector o no. (222)

Otro lector fue el Padre Juan de Ozpina, que en las Actas del Capítulo de 1561 es nombrado lector en el convento de Yanguitlán, y aunque las Actas no dicen nada de su encargo, es muy posible que dirigiera el Caso de Conciencia. (223) Aunque a este religioso no lo volvemos a encontrar en las Actas como lector, a partir de 1572 ocupó el cargo de examinador de los confesores en ciencia y lengua para la nación mixteca, junto con el Padre fray Fernando Ortiz.

Más precarios son los datos que tenemos del Padre fray Juan Alcalá, que aparece en 1562 en Puebla como lector de gramática. Y a partir de esta fecha las Actas guardan absoluto silencio sobre el lectorado y la formación en la provincia por espacio de casi 15 años. Hasta el capítulo de 1576 se dice en las actas que el Padre fray Juan Ramírez, del convento de México, fue nombrado lector de teología y "expuesto" para el magisterio de teología por la Orden. Es muy poco lo que sabemos antes de 1559, fecha en la que aparece como subdiácono en el convento de Santo Domingo de México. (224) Alonso Franco, cronista de la Provincia, nos dice que era español y que muy posiblemente pasó a México con el padre Mercado cuando aún era muy joven, y aquí entró en la Orden de los dominicos; desde esa fecha hasta 1576 las Actas nada nos dicen de él. Muy posiblemente se fue a estudiar a España, y volvió a la provincia muy aprovechado como lector, tanto que la provincia lo presentó para recibir el grado de Maestro en Sagrada Teología en el capítulo provincial de 1576. En el siguiente es nombrado examinador de los confesores y ordenandos en la nación mexicana. Desempeñó el oficio de lector durante varios años, así como el de Regente de los Estudios en el convento de México; en 1589 las Actas refieren que el capítulo provincial aceptó su Magisterio en Sagrada Teología. Años más tarde fue promovido al obispado de Guatemala, donde murió en 1609.

Podemos hablar del Padre Ramírez como de un maestro que ejerció una positiva influencia entre los estudiantes religiosos dominicos de México especializado en el campo de la Teología Moral, si nos atenemos a la obra que dejó: unos comentarios a la Segunda Secundae de la Suma de Santo Tomás, que desgraciadamente nunca se publicaron. Sin embargo es más conocido su pensamiento por un dictamen acerca del servicio personal de los indios, (1595) el que originó no pocas cédulas reales en favor de los indígenas. No olvidemos que a finales del siglo XVI, la conciencia había evolucionado considerablemente de manera principal entre los criollos. Entonces comienzan a hacerse las primeras interpretaciones teológicas de la conquista al estilo de fray Bartolomé de las Casas, tales como las de Dávila Padilla, por ejemplo. El Padre Martín Vigil, en su ensayo de Bibliografía de dominicos españoles, cita como obras del padre Juan Ramírez El parecer sobre el servicio de los indios, que ya hemos mencionado, así como otra llamada Campo Florido, que trata del ejemplo de los santos para exhortar a la virtud con su imitación, publicada en 1580 con el título de Altar de Virtudes. Después se publicó en Madrid, en 1658. (225)

Otro religioso que de alguna manera influyó en la formación doctrinal de los religiosos dominicos fue el padre fray Francisco Jiménez, de quien no sabemos nada hasta el capítulo de 1578, en donde aparece asignado al convento de Santo Domingo de Oaxaca, como lector en Teología. En 1580, la Universidad le concedió la cátedra de Artes, a juzgar por la mayoría de votos que obtuvo. (226) En 1585 aparece con el cargo de examinador de los confesores de la nación mexicana junto con el Padre fray Cristóbal de Ortega, quien fue después Rector de la Universidad de México; ese mismo año se afilió al convento de Santo Domingo de México. Desde entonces las Actas no le vuelven a mencionar, tampoco las crónicas, y su rastro se pierde. Tampoco se sabe si algún alumno comentó por escrito su obra lo que indica que, magisterialmente, fray Francisco Jiménez no dejó re

cuertos. (227)

Contemporáneo de Jiménez fue el padre Luis López, que aun que según las Actas se dedicó a la labor docente y fue lector de teología en el convento de Oaxaca de 1574 a 1576, (228) y en el de Puebla de 1578 a 1581, su actividad principal consistió en ser examinador, Consejero y Maestro de novicios. Escribió algunas obras y las publicó; una de ellas, de carácter jurídico y moral, fue fruto de la enojosa situación por la cuestión llamada de la alternativa, a que hemos ya aludido, y que consistía en una disposición por la que el gobierno de las comunidades religiosas debía estar al cargo de los frailes criollos y peninsulares alternativamente. El padre López escribió y publicó en 1585 un Instructorio de las Conciencias en dos partes, que fue reimpreso varias veces; sin embargo sus esfuerzos por resolver el problema de la "alternancia" sólo hicieron retardar la crisis del problema.

Escribió también el Padre López un tratado o instructorio para los mercaderes titulado Instructorium negotiantium sive tractatus de contractibus et negotiationibus. (229) Estas obras, aunque inferiores a las del Padre Mercado, indican el aumento de sensibilidad ante las cuestiones de la justicia y moralidad entre las naciones.

En este año de 1578 encontramos otro personaje relacionado con la vida intelectual de la provincia, se trata del Padre fray Cristóbal de Ortega, que en el capítulo provincial celebrado ese año fue designado lector de Artes en el convento de Santo Domingo de México. Según Alonso Franco, este padre profesó en la provincia de Santiago. La primera noticia que tenemos de él es por las Actas del año 78. Ocupó el cargo de lector varios años y de examinador en 1585, cuando la provincia le presentó para el título de Maestro en Grado Teología, grado que se le concedió. Fue también profesor en la Universidad, y de acuerdo con la Crónica de la Universidad, el día 23 de agosto de 1591 el Claustro trató de su incorporación

como maestro en Sagrada Teología, aunque por entonces "en atención a ser maestro por su Orden y persona de toda autoridad, se remitió para otro Claustro la recepción del dicho grado", (230) lo cual su cedió el 10 de noviembre de 1591. Para no superar los límites cro nológicos que nos hemos fijado, sólo diremos del padre Ortega que el día 10 de noviembre de 1602 habiendo precedido las juntas y es-
crutinios que para las elecciones de Rector se acostumbraba, fue elegido Rector de la Universidad de México, (231) y murió dos años después, en 1604.

En 1583 fray Antonio de Ávila era lector de Gramática en el convento de Puebla. Entonces era sólo diácono, pero (232) años después, según Alonso Franco, fray Antonio ocupó el cargo de Quali ficador del Santo Oficio.

Más importante en el campo de las letras dominicanas fue el Padre fray Domingo de la Cruz, lector en Teología en el convento de Santo Domingo de Oaxaca en el año 1583. (233) Sin embargo, como ya lo hemos hecho notar, estos religiosos dedicados al magisterio en los conventos del interior se ejercitan en sus oficios só lo de manera temporal, y el padre de la Cruz no fue la excepción, de manera que en 1587 era ya vicario de la casa de San Juan Bautista de Teticpac, (234) y a la vez examinador de confesores para la nación zapoteca. De manera que con toda probabilidad no pudo dedi carse de lleno al estudio ni tampoco influir de manera decisiva so bre los religiosos en formación, pues dividía sus actividades de intelectual con los cargos administrativos.

Compañero del Padre Domingo de la Cruz en el convento de Oaxaca fue el padre Juan Martínez, a quien designaremos como III, para no confundirlo con otros dos del mismo nombre. A este fray Domingo se le nombró también lector de Teología, (235) y siguió ese oficio hasta 1585 por designación del capítulo provincial, (236) es ta es la última noticia que tenemos de él.

En el año de 1589, último de nuestro análisis, en las Actas sólo aparecen dos lectores: uno de teología, fray Melchor Méndez; y otro de Gramática, Fray Tomás de Castellar; del primero sólo sabemos que ya en 1587 estaba asignado al convento de Puebla, (237) y sobre el padre Castellar no es más lo que sabemos, fuera de que en 1583 estaba asignado al convento de Tepepayeca. (238)

Para concluir esta materia quisiéramos referirnos al padre Fernando Bazán, maestro en la Universidad, y que por haber iniciado su lectura en la Cátedra de teología de Vísperas en 1588, lo incluimos aquí, aunque de él sólo referiremos los datos más importantes de su actividad docente.

Las Actas capitulares lo citan por primera y única vez en 1583, que aparece asignado al convento de Santo Domingo en México, (239) y aunque es muy posible que en fecha muy cercana a 1583 hubiera iniciado su oficio de lector, no poseemos ningún dato que lo confirme.

Anteriormente dijimos cómo en 1588 quedó vacante la cátedra de sustitución de prima de Teología, durante el tiempo que el Padre Pedro de Pravia estaba ocupado en el gobierno de la Arquidiócesis; al fijarse los edictos y pasado el tiempo de los mismos el único opositor fue precisamente el Padre Bazán, de modo que el día 12 de febrero de ese año tomó posesión de la Cátedra.

En 1593 quedó vacante también la cátedra de Vísperas de Propiedad de Teología "por ausencia del Ilmo. Señor don Andrés de Ubilla del Orden del Señor Santo Domingo, que había sido dos veces provincial de su Religión, y por presentación de su Majestad pasó al obispado de Chiapa, muriendo como obispo electo de Michoacán. Puestos los edictos hicieron oposición los padres Fernando Bazán de la dicha Orden, y el maestro Alonso Muñoz ... Hechas las votaciones resultó que el padre Bazán superó a su opositor en 14 cursos con lo que se le dio la dicha Cátedra en propiedad. El padre

Bazán regentó esta Cátedra durante cinco años, como consta en la Crónica de la Universidad, que dice que reunido el Claustro a 24 de julio de 1598 el padre Bazán presentó petición para dejar la dicha Cátedra de propiedad de Vísperas de Teología, desistiéndose y apartándose del derecho y acción que tenía a dicha Cátedra y su propiedad; la cual se le admitió declarándose por vacante". (240)

El padre Bazán escribió unos comentarios a la Summa de Santo Tomás, a la Prima Secundae y a la Tercera parte, de los que Dávila Padilla dice que "con haber salido en nuestros días tantas cosas de esta materia, serán estimados las suyas de quien desee con brevedad y agudeza, ver lo más dificultoso de la teología y lo más acendrado de la metafísica". (241)

Aunque el cuadro general sobre los lectores y maestros que influyeron en la formación académica de los religiosos dominicos de la Provincia de Santiago es muy incompleto, sobre todo por la escasez de datos, podemos sin embargo formarnos un juicio valorativo. Una de las notas características es la falta de creatividad, pues por una parte la dicotomía establecida a nivel de formación entre misión y escuela planteaba dos tipos de formación muy distinta: para los primeros una indispensable de tipo catequístico y moralizante, mientras que para los otros era la formación metafísicodialéctica. En ambos casos la falta de conexión entre ciencia y vida se dejaron sentir con mucha fuerza, aunque con matices diversos. La falta de preparación académica obligaba a los religiosos dedicados a la evangelización a "refugiarse" en una moral tradicional, insensible muchas veces a los nuevos problemas originados por una cultura igualmente nueva. En cambio para los religiosos establecidos en los conventos urbanos donde predominaba el ambiente universitario, el distanciamiento con la problemática misional los aislaba también, y les impedía un cuestionamiento correcto que respondiera a la realidad y se quedaban al margen de cualquier renovación en los lineamientos de una cultura europea.

Las raíces del problema que andando el tiempo daría lugar a la grave crisis de identidad del pensamiento latinoamericano, es el tener una visión europea para resolver situaciones de la realidad americana. Y quien habla del pensamiento lo hace también del fenómeno religioso, pues la Iglesia latinoamericana, después de 400 años de existencia, no ha encontrado aún su propia expresión y en muchos casos ni siquiera su propio clero, circunstancia importantísima por lo que hace a nuestra comprensión de la historia actual.

b) Centros de Estudio Dominicanos

Este último apartado que pretende sólo completar lo que hemos dicho hasta aquí sobre el estudio y la doctrina dominicana, está muy limitado por su misma materia, porque los dominicos, a diferencia de otras Órdenes religiosas, en México no tuvieron colegios con excepción del llamado Colegio de San Luis de la Puebla. Sin embargo podríamos hablar de Colegios en sentido muy amplio si nos referimos a los tres conventos de la Provincia, (292) tomando en cuenta que para algunas materias estuvieron abiertos tanto a clérigos como a laicos españoles. El no haber tenido colegios se debió sobre todo a que los dominicos vieron en la Universidad el lugar más apropiado para desarrollar sus aspiraciones intelectuales, y por ello colaboraron activamente en su fundación y formación. Con todo, los dominicos decidieron, a mediados del siglo XVI, abrir un Colegio en la ciudad de Puebla. Esto se debió fundamentalmente a que un rico caballero llamado Luis Romano, que fue justicia mayor en Puebla y Oaxaca, dejó en su testamento una buena hacienda para que se edificara un Colegio, el cual comenzó a fabricarse por el año de 1558. El Virrey Don Luis de Velasco aprobó la construcción y envió al padre Diego de Osorio, su confesor, para que tomara posesión del sitio. El provincial era entonces el padre Pedro de la Peña, que había sido colegial en el de San Gregorio de Valladolid, y por eso ordenó la

traza de este nuevo Colegio como la del que él había conocido en su adolescencia.

La obra se encargó al padre fray Vicente de las Casas, que residía en Puebla y había fundado el convento de Santo Domingo de esa ciudad. Aunque las obras se hicieron con cierta lentitud y el edificio no se había concluido aún, el día 3 de noviembre de 1585 los religiosos tomaron posesión de la obra y se alojaron en la parte que ya estaba terminada. Al celebrarse el capítulo provincial el 1 de junio de 1585, en el que fue elegido por segunda vez el Padre fray Domingo de Aguinaga, se eligió primer Rector del Colegio al padre Fray Andrés de Ubilla, y se nombraron también lectores y colegiales.

Dávila Padilla dice que por entonces sólo había estudios fundamentales y no se asignaron teólogos, "hasta que lo fuesen los que habían oído el curso de Artes". Cuatro meses después del Capítulo se terminaron las obras para el establecimiento de los religiosos, pero con la llegada del Virrey Don Alvaro Manrique de Zúñiga las cosas se retardaron más, hasta que el día 3 de noviembre pudieron aposentarse los frailes en el Colegio. Ese día fue domingo y se hizo una solemne procesión para conducir a los colegiales al plantel. Al día siguiente comenzaron las clases, se leyó el tratado de la Trinidad, por voluntad del fundador, y el curso de Artes; y como había algunos clérigos deseosos de una lección de Sacramentos la leyó el padre fray Gonzalo de Carvajal, que era el vicerrector del Colegio. (243)

Los colegiales se señalaron por todas las casas de la Provincia concediéndose tres al convento de México, dos al de Puebla y otros dos al de Oaxaca, así como a las demás casas de la provincia hasta completar el número de 17 colegiales.

La Orden aceptó el colegio de San Luis como Estudio General, primero a través del padre Tomás Zobeco, que era el Vicario de

la Orden, y después del Maestro General Fray Sixto Fabro, en unas ordenaciones que hizo en Sevilla el año de 1588, y en 1596 el hecho se consigna en las Actas del Capítulo General de ese año. (244)

Para terminar preferimos citar a Dávila Padilla, quien como contemporáneo de los hechos y representante de la nueva mentalidad criolla ilustra de una manera muy plástica lo que nosotros hemos querido decir sobre el Colegio de San Luis:

aquí se crían religiosos, y se hacen letrados, para ejercitarse después en su oficio de Predicadores, tiene esta tierra poca ocasión para ello, por las pocas ciudades de españoles que hay en ella y aunque pudiera esto amainar los bríos de los estudios y predicación, se siguen con mucho cuidado; porque para el ministerio de los indios es menester algunas veces saber mas que para el de los españoles. La teología enseña verdades y da reglas, cuya ejecución después depende de buena prudencia. Pero para saber arbitrar en las reglas de teología, menester es saberla; y si en el mundo hay ocasiones muy frecuentes, en que importe el alvedrío prudente /del/ teólogo, es en esta tierra con los indios. Hay circunstancias, así por la flaqueza de los sujetos como por sus privilegios y otras razones, que piden mucha, para q'la de terminación sea acertada. (275)

EPILOGO

Hasta ahora por medio del análisis que hemos hecho de la obra de los dominicos en el México del siglo XVI, lo que en un principio bien podía parecer un conjunto monolítico de actitudes armónicas al servicio de la evangelización, poco a poco se fue desdoblado hasta descubrirnos un complejo conjunto de mentalidades y finalidades en tensión, como lo fueron la misión y la observancia primero, y la observancia misma y la decadencia, después.

Sin embargo en algún momento de la exposición pudo tenerse la impresión de que los actores de esta aventura religiosa pertenecieron a corporaciones religiosas distintas y no a la única Orden de Predicadores, que bajo el nombre de dominicos rubricó las actitudes más diversas y hasta contradictorias; pues dominicos fueron Las Casas y Betanzos, Pedro de Córdoba y Tomás Ortiz, Montesinos y Vicente de Santa María. De tal manera que en unos y otros se puede percibir el sello de origen que les señaló como dominicos y no como franciscanos, jesuitas o agustinos.

Es conocido el célebre principio del filósofo tomista francés Jacques Maritain, quien dice que hay que "distinguir para unir, y unir distinguiendo". Y efectivamente, al proceder a hacer el análisis de los términos dialécticos sobre los que se fundamentó el proceso evolutivo de la obra evangelizadora de los dominicos en América, éramos conscientes de que dichos términos no se encontraban químicamente puros, sino que se influían mutuamente y hasta podríamos decir que se complementaban; y esto porque las ideas no viven más que encarnadas en los hombres, y éstos, por la libertad, superan infinitamente cualquier comportamiento programado estadísticamente. Así por ejemplo, un incansable apóstol como lo fue fray Pedro de Córdoba, en la Corte del rey Don Fernando no sabe qué hacer

cuando el monarca le propone reformar las Indias. O en el caso de Betanzos, quien se presenta en más de una ocasión como el hombre amante de la soledad y de la meditación, en un momento dado se revela como un activo político que sabe dar la batalla y defender lo que él considera justo.

Actitudes como éstas no son extrañas en la historia de la Orden. Recuérdese por ejemplo como Santo Domingo, fundador de una Orden en la que el estudio ocupa un lugar preeminente y un valor religioso, para salvar a los hombres por medio de la enseñanza de la doctrina, vende sus libros para dar de comer a un pobre. Santo Tomás deja de escribir y enseñar diciendo que todo lo que ha hecho "no es más que paja" después de haber tenido una visión mística. O bien la mística dominica Catalina de Siena, que, por amor a la Iglesia, escribe un grueso volumen de cartas políticas, se atreve a llamar a los cardenales de la Iglesia "demonios encarnados" y hasta al Papa le increpa diciéndole que se comporte virilmente. Jerónimo Savonarola, celoso observante que muere en la hoguera por su actitud política.

Este proceder típicamente dominicano se explica por lo igualmente propio del método contemplativo dominicano, que como hemos dicho es una doble actividad: la de contemplar y la de transmitir a los demás lo contemplado; un quedar arrollado por la obra amorosa de Dios que salva al hombre por Cristo e invita al que eso comprende a colaborar en dicho plan. En suma, con esto se quiere decir que lo propio de un dominico es la síntesis: Acción y contemplación; Medio y Mensaje; otras tantas maneras de significar lo que hemos designado en el binomio dialéctico: Observancia - Misión.

Es así como también hemos de mirar a los dominicos de la Nueva España de la provincia de Santiago en el siglo XVI; tanto a los radicales partidarios de la misión, como a los intransigentes

ultrarreformados, ambos dentro de la unidad de una Orden que es la de Predicadores.

Sin embargo al poner ambas tendencias bajo un común denominador no lo podemos hacer indiscriminadamente porque si bien la Orden tiene una gran capacidad para recibir y bautizar múltiples y diversas actitudes, es también cierto que no todas se inspiraron en los principios originales que distinguen a la Orden de predicadores de las demás y que le dan su razón de ser dentro de la Iglesia.

De ahí la importancia de distinguir los términos al reunirles en la síntesis. Ciertamente que el proceso analítico, para ser completo, debería extenderse a la acción apostólica de los dominicos, pero también es cierto que ese ministerio presentándose como un conjunto unitario y unívoco no podría entenderse rectamente sin el análisis de los fundamentos que estimularon las opciones internas de unos y otros y que les llevaron a enfrentarse después exteriormente. ¿Cómo entender si no la experiencia de la Vera Paz, o el apoyo que los dominicos brindaron a los encomenderos de la Nueva España al promulgarse las Leyes Nuevas, la falta de vocaciones indígenas o la creación de las diversas provincias dominicanas dentro del territorio mexicano?

Es evidente que la experiencia misional antillana procedía de un impulso fuertemente teñido de utopía; del mismo modo que la observancia aspiraba a realizarse en un mundo que se antojaba como modelo perfecto pero igualmente inabichable en la precaria realidad histórica. Para unos, la exuberancia de bienes naturales fue el encuentro del legendario paraíso, de la perfecta bondad humana que solo requería la gracia para llegar al culmen de la aspiración concebida a una criatura; es decir: llegar a ser hijo de Dios. Para otros, en cambio, el Nuevo Mundo se hallaba penetrado por una larga

tradición pecaminosa, que, desbordando más allá del hombre mismo iba hasta su medio ambiente: clima infernal, hombre antropófago, ídolos de diabólicas expresiones, vicios sin cuento...etcétera.

La misión se concebía a sí misma como una embajada de Paz, un anuncio del rescate ofrecido al hermano, que vive en su bondad natural, para que llegue a la perfección completa de la fe, de la Verdad, del Reino de Dios. El emperador cristiano mandaba esta embajada como encargado temporal de hacer realidad la idea de la Cristiandad. La misión tenía por cometido hacer de los hombres un sólo rebaño bajo un sólo pastor. Los tiempos mesiánicos encontrarían su plenitud en estas nuevas tierras.

La observancia, por su parte, encarnaba al cruzado, el que se despojaba de sus lazos familiares y del terruño para desafiar el mar y sus peligros, para luchar en un acto de adusto heroísmo contra el demonio, y destruirlo, vencerlo, ganar nuevos terrenos para Dios y arrojar a la bestia en el abismo. De ahí el surgimiento de esa formidable utopía negativa, ese quijotismo destructor de molinos de viento que puso lo mejor de su empeño en derrumbar teocalis, pulverizar ídolos y despojar al indígena del más pequeño gesto que lo atase a la tradición anterior, por ser todo eso engendros del señor de las tinieblas.

A la efervescencia de tantos fantasmas, luminosos o tétricos, sucedió el despertar a lo cotidiano, los sueños se disipan: la misión muere joven y se convierte en "heroína"; la observancia, también fracasada pero vencida por el tiempo, se refugia en el claustro para recordar, para ser reflejo de sí misma, idéntica a sí misma, imagen de su imagen mortecina.

Lo cotidiano se impone, la realidad observa indiferente

la lucha generosa o interesada, pero violenta, de los hombres de Castilla que ya salvan, ya condenan; mas el indio, ni bestia del mal ni ángel de bondad, que fue introducido por la fuerza a ocupar el papel principal en este drama, mudo e ignorante, escuchará el debate de fiscales y abogados en el juicio del que saldrá con cadenas y bautismo.

La Orden dominicana en México, ¿sólo termina en el fracaso?, ¿qué quedó de su obra y de su vida?, ¿no dejó más realidad que una utopía, o el recuerdo cansino de sí misma?

La realidad impuso sus exigencias, las que trascendieron la intencionalidad misma de los movimientos internos: el gran número de fundaciones y doctrinas es el testimonio de que hubo apostolado a pesar de la observancia; como los enormes conventos, hoy en ruinas y en silencio, son prueba de la vida de observancia a pesar de la misión. Así, del mutuo influjo de los movimientos surgió una realidad combinada, una complejidad casi indescifrable para el historiador: la vida de muchos religiosos que pasó sin tantas tensiones radicales y creó un equilibrio; el del hombre de hábito blanco y negro, que rezó, estudió, bautizó y predicó el evangelio.

El proceso de decadencia de toda institución fue sin duda la exigencia suprema de la realidad que enfrentó la Orden: América cuestionó a los dominicos, pero éstos carecieron de los elementos necesarios para superar el reto. Los dominicos no supieron hacer de la Questio, como en la época de su fundación (la Edad Media), un método de respuesta a una nueva situación extremadamente dinámica y tendiente al surgimiento de algo distinto. En suma América no logró penetrar suficientemente con su peculiaridad a la Orden dominicana, ésta permaneció europea.

El problema de la extinción de los dominicos en México, no es más que la conclusión lógica de esa ausencia de raíces en esta tierra. América continúa hoy como reto para los dominicos, una Amé-

rica que es indiferente a los sueños de otra edad y de otras latitudes. ¿Podrá esta Orden cuestionarse una vez más y ser fiel a su misión y a su observancia? ¿podrá asimilar en el estudio la realidad americana y predicar con acentos que sean nuestros la Palabra que es de todos?

Para cerrar estas líneas quiero hacer más una vez más, las palabras de Henri Marrou cuando dice que: "la historia es un combate del espíritu, una aventura y, como todas las empresas humanas, nunca sabe más que de parciales éxitos, totalmente relativos, sin proporción con las miras y ambiciones de los comienzos; como de toda lucha trabada con los desconcertantes hondones del ser, el hombre sale de ella con un sentimiento agudizado de sus límites, su endebles, su humildad".

CRONICA DE UNA DIALECTICA

[Los dominicos en Nueva España, S. XVI]

EL COLEGIO DE MEXICO

DANIEL ULLOA H. o. p.

Tomo II.- Notas

NOTAS

NOTAS

INTRODUCCION

- 1 La orden de predicadores se conoce con las siglas O.P., que es una abreviación de las palabras latinas: Ordo Praedicatorum.
- 2 Cfr.: PIRENNE, Henri: Historia económica y social de la Edad Media.
- 3 Cfr.: ROMERO, José Luis: La Edad Media.
- 4 Entre los conservadores más obstinados está un tal Gilberto de Nogent, hacia 1115, quien se expresaba diciendo que "las detestables comunas" habían sido "establecidas por los siervos contra sus señores con objeto de sustraerlos a su autoridad y arrebatárselos sus derechos legítimos". Citado por PIRENNE. op.cit. p. 44, nota 13.
- 5 Cfr.: CHENU, M.D.: "St. Thomas d'Aquin et la Theologie".
- 6 Cfr.: CAPITANI, O. et alter: "L'eresia Medievale".
- 7 Son muchas las invectivas que la Escuela de Cristo (Místico monástica) lanza en tono de burla a la teoría conceptual de los Maestros, porque ve en ella una verdadera corrupción al querer investigar sobre la inescrutable voluntad de Dios, en lugar de someterse a su omnipotente designio.
En el famoso devocionario de Tomás de Kempis, La imitación de Cristo, encontramos un claro ejemplo de esta mentalidad. Así, en el libro III, capítulo 54 leamos las siguientes palabras que el autor pone en boca de Jesucristo:
"Hijo, mire con diligencia los movimientos de la naturaleza y de la gracia, porque son muy contrarios y sutiles, de modo que con dificultad son conocidos sino por verones espirituales e interiormente alumbrados".
"Todos desean el bien, y en sus dichos y hechos buscan alguna bondad; por eso muchos se engañan con color de bien".
"La naturaleza es estufa y estrecha a sí a muchos, los enreda y engaña, y siempre se pone a sí misma por fin. Más la gracia anda sin dobles, se desvía de toda apariencia de mal; no pretende engañar, y hace todas las cosas puramente por Dios..."
- 8 Guillermo de CONCHES: Philosophia mundi. I, 23, P.L., vol. 172, p.56
- 9 El papa Honorio III, y ya antes Inocencio III, al dirigir sus cartas a Santo Domingo de Guzmán, le llamaban: "El Maestro Domingo y hermanos predicadores". Cfr. RIPOLL: E.O.P., vol. I. Este nombre de Maestro fue ratificado en los siglos siguientes, de tal modo que desde entonces al superior general de la Orden de Predicadores se le llamó Maestro General.
- 10 Estas tres etapas metodológicas degeneraron con el tiempo hasta convertirse en verdaderos artificios estériles de escuela, que la crítica filosó-

fica posterior fustigó con toda razón.

- 11 Cfr. CHERNU, M.D.: ¿Es ciencia la teología?
- 12 La palabra latina Quaestio, que se traduce literalmente por cuestión, indagación, examen, no transmite toda la riqueza de su original; por ello hemos preferido el circunloquio "poner en cuestión", que se aproxima más al contenido original. Hacemos notar que este cuestionamiento es muy distinto de la interrogación socrática, de la reducción platónica, de la duda cartesiana y de la dialéctica hegeliana. Incluso en la Edad Media la palabra Quaestio dejaba subsistir caminos tanto inductivos como deductivos.
- 13 Las palabras subrayadas corresponden a las que usa Santo Tomás de Aquino en su Quodlibeto IV, a. 183.
- 14 Los contemporáneos de Santo Domingo le llamaban: "Vir apostolicus" (hombre apostólico), porque a semejanza de los primeros apóstoles, predicaba a los hombres el mensaje de la salvación, haciéndose "todo a todos para salvarlos a todos". (Cfr. San Pablo: I a los Corintios, cap. XII, v. 22).
- 15 Para una exposición más abundante sobre la metodología teológica de Santo Tomás de Aquino puede consultarse la excelente obra del Dr. José Sedano: "El Método teológico de Santo Tomás de Aquino".
- 16 Aquí PALABRA expresa Persona, la Persona de Cristo en el sentido que da San Juan Evangelista al logos griego.
- 17 Para Santo Tomás la experiencia del ministerio es más perfecta que su conceptualización, porque mientras el concepto humano está transido de distancia infinita por ser temporal, La Fe, que es operante por la gracia y la caridad, es adhesión viva, personal e inmediata. (Cfr. S. Th. q. 23, a 6, ad 1 um.
- 18 Observemos también lo que aparece en toda la teología de Santo Tomás: la distinción de la naturaleza y de la gracia, que beneficia una coherencia tal, que la Fe evangélica toma parte en el análisis racional pero entra en la plena inteligibilidad y posesión de sí misma, como advierte CHERNU en St. Thomas et la Theologie, p. 58.
- 19 La fidelidad de los dominicos a su vocación evangélico-teológica, será lo que nos ocupará al analizar su actitud en el México del siglo XVI, ante los cuestionamientos de la época.
- 20 Cfr. Mc LUHAN, Marshall: La comprensión de los medios como extensiones del hombre.
- 21 Esta situación perduró hasta el año 1425, cuando el papa Martín V, obligado por la necesidad provocada por las transformaciones sociales y económicas, autorizó que sólo un convento en cada provincia religiosa de la

Orden pudiera poseer rentas para sustraerse. Poco después, en 1475, el papa Sixto IV lo autorizó para toda la Orden, lo cual quedó mencionado en el Concilio de Trento, sección 25.

- 22 Aunque en la fórmula de profesión de un religioso sólo se pronuncia el de obediencia, los otros dos esenciales, castidad y pobreza, están implícitamente incluidos en la regla y constituciones a las que se les promete obediencia. La fórmula de la profesión es así: "Yo fray ... prometo obediencia a Dios, a la Santísima Virgen María, a nuestro Padre Domingo y a tí fray ... General de la Orden y a tus sucesores, según la Regla y las Constituciones de los hermanos predicadores..."
- 23 Hasta el año 1370 se efectuaban cada dos años, después se determinó que fueren cada tres.
- 24 Cfr. infra: Cuadro sinóptico sobre los capítulos general y provincial.
- 25 El mismo Santo Domingo comenzó a enviar a sus religiosos ya establecidos en Italia, Francia y España, hacia tierras nórdicas (Prussia y Hungría en 1217; Inglaterra, Colonia y Escandinavia, en 1221; Krakovia, en 1222). Sus sucesores en el Generalato, el Beato Jordán de Sajonia (1222-1237) visitó todas las provincias de la Orden, desde Inglaterra hasta Jerusalén; aumentó las fundaciones especialmente en lugares de habla alemana obteniendo numerosas vocaciones entre los jóvenes universitarios de París, Bolonia, Oxford y Verchelli.
- 26 Para una abundante bibliografía sobre la historia de la Orden de predicadores, Cfr. "Lexicon für theologie und Kirche", Dominica Herorden, vol. 3 pp. 483-491.

NOTAS PRIMERA PARTE

CAPITULO I.

- 1 Cfr. B.O.P. II, p. 415
- 2 Cfr. B.O.P. II, p. 445
- 3 Cfr. Beltrán de HEREDIA: "Historia de la Reforma de la Provincia de España (1450-1550)". Dissertationes Historicae, vol. XI. p. 3
- 4 Cfr. Annecta Ordinis, vol. 4, p. 485.
- 5 B.O.P. II, p. 674
- 6 Cfr. HEREDIA: Historia de la Reforma... o.c. p. 4
- 7 Cfr. Idem., p. 6
- 8 Carta del M. General Auribelli al P. Antonio María de Nieve a 16 de diciembre de 1459, en: Archivum Fratrum Praedicatorum, 7 (1937) pp. 210-245. He aquí parte del texto:

"...a instancias del Revdmo. D. Cardenal de San Sixto (Torquemada), por medio de la presente instituyo al P. Gusiell, como mi vicerío con plena autoridad así en lo espiritual como en lo temporal, sobre la cabeza y miembros del convento de Valladolid de la provincia de España, para que se interese en lo tocante a la reformación". Cfr. HEREDIA: op. cit. p. 6. n. 8.
- 9 Cfr. Texto en: A.F.P. VII, op.cit. p. 227
- 10 Idem. p. 230
- 11 Idem. p. 231
- 12 Esta modificación que se hace en la duración de los cargos la tendremos igualmente en los primeros años de la provincia de Santiago de México, inspirada en el movimiento reformista.
- 13 Cfr. B.O.P. III p. 516
- 14 Cfr. HEREDIA: op.cit. pp. 15-16
- 15 Cfr. B.O.P. III, p. 565
- 16 En esta concesión debemos ver, como dice Heredia, un intento concreto de ganar el convento de San Esteban para la causa de la reforma, porque según refiere la Historia del Convento de Salamanca, el padre San Cebrían había sido prior ahí hasta el año 1473, en que se hizo cargo de la Vicaría General. El intento violento de tomar San Esteban nos lo refiere el padre Barrio en su Historia del Convento de Salamanca del siguiente modo:

"El padre San Cebrían, provisto de una carta de la Reina y en compañía de gente de armas, una mañana de diciembre de 1475 se presentó de improviso en el convento, queriendo obligar a los religiosos a que reconocieran su autoridad, y se asociaran al grupo de conventos reformados. La

comunidad dándose por ofendida por la forma violenta de aquel proceder, se resistió a la imposición, y viniendo en su ayuda muchos hombres del pueblo salmantino obligaron a los reformadores a retirarse sin lograr su intento". Cfr.: Historiadores del convento de San Esteban de Salamanca. ed. P. Cuervo. T. II, Salamanca 1914, pp. 488-491.

17 Cfr. B.O.P. II, p. 533. Bula "Sacrae religionis", de 5 de febrero de 1418.

18 Cfr. B.O.P. III, p. 597.

19 Entre otras cosas esta Bula ordenaba lo siguiente:

- 1.- Que los vicarios de la Congregación no pudieran ser reelegidos hasta pasado un trienio después de su mandato.
- 2.- Que el número de doce religiosos, exigido por la Constitución para que cada convento tuviera derecho a voto en el Capítulo Provincial, se redujera a sólo ocho.
- 3.- Que nadie pretendiera solicitar por sí mismo algún grado o título, sino que correspondía esto a la Congregación.
- 4.- Que los privilegios y gracias concedidas a los mendicantes por la Bula "Mare magnum", se aplicaran también a la Congregación.

Cfr. B.O.P. IV, pp. 44 y ss. Bula "Sacrae Religionis" de 12 de marzo de 1489.

20 Estas Actas se conservan en el Archivo General de la Orden de Predicadores en Roma, (Santa Sabina) Libro XIII, 163 h. No nos fue posible consultar estos interesantes documentos, sobre todo en lo que se refiere a su relación con las Actas de los Capítulos provinciales de la provincia de Santiago de México. Los datos que aquí referimos sobre dichos documentos están tomados de la obra ya citada de HEREDIA.

21 Cfr. B.O.P. IV, pp. 43 y ss.

22 Cfr. HEREDIA: op. cit. pp. 31-32

23 Esto se hacía contra todo derecho, ya que era el padre Magdeleno a quien correspondía presidir la elección del Provincial, pues al terminar su cuatrienio como Provincial continuaba él en el cargo hasta que se celebrara el Capítulo General y se pudiera elegir nuevo Provincial.

24 En 1503 el Maestro General Bandelli le autorizó regresar a España "para arreglar asuntos de él y volver a París o a Bologna para el trienio de Teología". Cfr. AGOP. lib. IV. f. 15

25 Cfr. Registrum litterarum Fr. Thomae de Vio Gestanno. p. Magistri Ordinis Praedicatorum. 1508-1513. p. 7

26 Cfr. Idem, p. 19

27 Cfr. Beltrán de HEREDIA: Historia de los corrientes de espiritualidad entre los dominicos de Castilla durante la primera mitad del siglo XVI.

- 28 Para mayores datos sobre las Actas del Capítulo de Zaragoza, Cfr. Beltrán de HEREDIA: Historia de las corrientes... pp. 10-11.
- 29 Fr. Jerónimo Savonarola murió condenado por la Inquisición por voluntad del papa Alejandro VI, contra quien se había declarado el frate por sus costumbres escandalosamente deshonestas.
- 30 Cfr. Historiadores del convento de Salamanca... I, pp. 90-91 y III, pp. 658-660.
- 31 Para mayores datos sobre la vida y la obra del padre fray Pablo de León, Cfr. HEREDIA: Historia de las corrientes..., pp. 31-49.
- 32 "Libro llamado Gufa del Cielo, compuesto por el muy reverendo padre Pablo de León... en el cual trata de los vicios y virtudes, sacado de la Secunda Secundae de Sto. Tomás, agora nuevamente impresso en la muy noble villa de Alcalá de Henares, en casa de Juan de Brocar, que sancña gloria haya..." Azebose a 8 de junio del año de 1553.
La obra se situaría entre 1510 y 1520. Para mayores datos Cfr. HEREDIA, op.cit. nota 31, p. 32.
- 33 Fray Pablo de León. Gufa del Cielo. ff 154v-155. Citado por HEREDIA, idem, pp. 32ss.
- 34 Idem. fol. 38v-39. HEREDIA, p. 35.

NOTAS
CAPITULO II

- 1 Además, todos los religiosos que han recibido las llamadas órdenes mayores (diácono, subdiácono y presbítero), así como los beneficiados y religiosos de ambos sexos que hayan hecho profesión en las órdenes religiosas tienen instituido el rezo del oficio divino en el coro.
- 2 Se le llama también breviario, tomando el nombre del libro o manual en que se encuentra contenido.
- 3 Estos nombres corresponden a las horas en que los romanos dividían el tiempo.
- 4 Cfr. S.Th. III-II, q. 189, a. 8, ad. 2
- 5 Cfr. Santa Catalina de SIENA: El Diálogo, c. 158
- 6 Cfr. MS 141552, 8.2
- 7 Cfr. ACGOP Vol. IV, p. 320
- 8 MS 1-1555, 5.16
- 9 Idem, 5.17
- 10 Desde un principio las constituciones primitivas mandaban dos signos para llamar a las horas canónicas, el primero de los cuales debía ser breve, de suerte que los religiosos al oírlo dejaran sus ocupaciones y se prepararan para la oración; el segundo debía ser lo suficientemente largo, intermitente, como para permitir a los religiosos que se encontraran en los lugares más remotos del convento llegar antes de concluirse el último golpe de campana. Cfr. Liber consuetud. CLOCHE: op.cit. p.20
- 11 Cfr. MS 1-1555, 5.17
- 12 Idem, 5.18
- 13 Idem-1556, 5.16
- 14 Idem, 5.15
- 15 Idem-1556, 5.15
- 16 Idem-1558, 5.1
- 17 Idem-1558, 5.3
- 18 Idem, 5.13
- 19 Idem-1559, 16.7 y MS 2-1559, 16.6 Idem+1561, 15.9
- 20 Calendarium perpetuum, sive ordo recitandi Divinum Officium juxta ritum Ordinis Fratrum praedicatorum in perpetuum. Tabulis 36. Por fray Diego Ximénez. Salamanca 1563. (Amberes, 1566). Cfr. MARTINEZ: VIGIL: Ensayo de una bibliografía.
- 21 MS 2-1565, 7.1 En esto se llegó también a prohibir el uso de bailes y danzas en las fiestas de los indios, y el enseñarles bailes a los indios.
- 22 Ibidem
- 23 El nombre de rúbricas viene de que se hacían resaltar en los textos litúrgicos con tinta roja.
- 24 MS 2-1565, 7.1
- 25 Idem, 20.8
- 26 MS 1-1576, 3.4 y 20
- Respecto de las fechas que están marcadas con un asterisco, encontramos que en el capítulo general de Bolonia celebrado el año de 1564, las había mandado celebrar con la categoría de totum duplex. Para comprender mejor esta terminología, debemos recordar que los oficios en cuanto al rito se dividen en: dobles, semidobles y sencillos o simples.
- El oficio de rito doble se celebra en el día de su festividad, a no ser que coincida con otro más digno; consta de primeras

y segundas vísperas, es decir, que comienza a celebrarse la víspera de la festividad misma por la tarde durante el oficio litúrgico de las vísperas, pero en caso de coincidir con otra fiesta más digna, entonces sólo tendrá segundas vísperas o ni siquiera eso. En las llamadas mayores (Maitines, Laudes y Vísperas) duplica las antifonas de cada salmo, las cuales se rezan íntegras al iniciar y concluir cada uno de los salmos, en lugar de sólo enunciarlas como en los días comunes.

El sonidoble tiene también de suyo primeras y segundas vísperas, sólo que el oficio doble tiene preferencia en caso de que ocurrieren ambos. Se distingue también en que no doble las antifonas en las horas mayores, pues sólo se enuncian al principio del salmo, recitándose íntegras el final.

Estas dos clases de oficios se llaman también "de nueve lecciones", porque en cada uno de los tres nocturnos de Maitines se recitan lecturas de las Sagradas Escrituras o de los Santos Padres.

El oficio simple no tiene segundas vísperas ni tampoco doble las antifonas en las horas mayores y se le llama, por distinción de los otros dos, oficio de "tres lecturas", es decir, que los nueve salmos de los tres nocturnos se recitan de corrido, y sólo después del tercer nocturno se leen las tres lecciones del tercer nocturno.

El oficio doble se divide en cuatro clases, según sean de Doble de primera clase, de segunda y doble mayor y doble menor. Todos estos oficios participan de las mismas características del duplex; sin embargo, la importancia de esta división proviene de la clase para saber a cuál de ellas corresponde la preferencia en el caso de ocurrencia.

27 MS 1-1567, 7.4

28 Loc.cit.

29 Idem, 7.6

30 Sobre el uso de los corporales y otros objetos del culto, estas mismas acotas mandan que en los pueblos de indios los vicarios manden hacer unas "cajillas decentes", en las que se lleven los corporales al altar, y acabada la misa se guarden nuevamente y se pongan en la secretaría. Idem, 7.1

31 El Munio Dimitis es el cántico de Simeón que se encuentra en Lc. 2, 29. La Oración Quod ore... es una acción de gracias después de la comunión.

32 Dominus vobiscum es el saludo que el sacerdote dirige a las asambleas durante la celebración litúrgica y significa El Señor esté con vosotros. Cfr.

MS 1-1567, 21.

33 Idem, 23

34 Cfr. REICHERT: op.cit. T. IV, p. 223

35 MS 2-1568, 6.1

- 36 Idem, 7.1
- 37 Idem-1572, 5.2 y REICHERT: op.cit. T. V, pp. 126-129
- 38 MS 2-1572, 5.4
- 39 Loc. cit. Existía entonces la costumbre o el privilegio en algunas provincias de aceptar o rechazar las decisiones de los capítulos generales, en la medida que contradijeren las legítimas tradiciones de las respectivas provincias, que tenían valor de ley.
- 40 Idem, 8.13
- 41 MS 1-1576, 9.1
- 42 Cfr. REICHERT: op.cit. p. 165
- 43 MS 1-1581, 8.10
- 44 Idem-1585, 11.8
- 45 Idem-1587, 10.1
- 46 Idem-1589, 6.1
- 47 Cfr. S. Th. II-II, q. 188, a.5 c.
- 48 Cfr. Reinaldo SPIAZZI O.P.: Lo Spirito e la Regola de San Domenico. p.239
- 49 MS 1-1541, 4.10
- 50 Cfr. Concilium Tridentinum, sesión XXV; C. 15
- 51 Cfr. CLOCHE: op.cit. p. 68
- 52 El padre Delgado fue provincial por primera vez en 1538.
- 53 MS 1-1544, 4.2
- 54 Cfr. CDIAO T.V, pp. 447 y ss. El mismo documento dice que años atrás, durante el primer provincialato del padre Delgado, "habían tomado el hábito muchos religiosos, los cuales vivían y sustentaban la provincia desde las vicarías que estaban entre los indios. Estos, no eran muy doctos, y aprendieron la lengua de los indios, y como eran varones espirituales, enseñados en gran oración y en gran abstinencia y en gran recogimiento, con esto y con la vida que hacían y la lengua que tenían, hacían gran fruto entre los naturales para con los cuales no es menester ser muy doctos." p. 461.
- 55 Cfr. Idem, p. 464
- 56 MS 1-1544, 6.2
- 57 Una bibliografía sobre el tema: Specker Johann. "Der einheimische Klerus in Spanish-Amerika in 16 Jahrhundert. Mit besonderer Berücksichtigung der Konzilien und Synoden", Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft. Weiz (Schoneck-Beckenried) (1950) pp.73-97.
- 58 Cfr. Idem, p.76
- 59 Cfr. RICARD: op.cit. pp. 261 y ss.
- 60 Cfr. AGI. 60-2, 19 Citado por CUEVAS: op.cit. T. I, pp. 440-441

- 61 En 1540, Zumárraga escribía al emperador: "El colegio de Santiago no sabemos lo que quedará, porque los estudiantes indios... tendunt ad nuptias potius quam ad continentiam". Cfr. CUEVAS: op.cit. p. 441
- 62 MS 1-1576, 8.10
- 63 Cfr. LORENZANA: Concilios provinciales mexicanos Primero y Segundo. pp. 105-106

- 64 Sobre el desarrollo de la mentalidad episcopal que rigió en el Concilio, así como en la redacción del texto, puede consultarse la obra del padre José Llagundo S.J.: La personalidad jurídica del indio en el III Concilio Provincial Mexicano, pp. 123-124

También SPECKER: op.cit. quien señala en este punto cómo Rons, al aprobar el texto del episcopado mexicano, suavizó la rigidez del texto conciliar, dando una mayor entrada a los indígenas en las órdenes sagradas, como se desprende del documento original manuscrito del Concilio, encontrado en el Archivo Vaticano, sección "Congregacio Cincillii", fol. 2lv, donde se lee: "Sed non admitendus ad ordines Indi jenzaros (sic) ~~tem~~ ex descentibus ad indis quam a mauris in primo gradu nec etiam moreti (sic) in eodem gradu".

- 65 Cfr. CUEVAS: op.cit. T. II, p. 165
- 66 "Instrucción de San Francisco de Borja al prior provincial de Nueva España, 1571", en ZUELLAGA: Studia Missionalia, vol. III, pp. 183 ss.
- 67 Cfr. BOP, T.VI: Breve del papa Paulo III de 23 de abril de 1538, pp. 558
- 68 Cfr. MOYA: op.cit. T. II, p. 770
- 69 Esta "penuria" continuó durante el Capítulo de 1546, porque en las Actas se ordena que pueden ser recibidos al hábito los sujetos que, aunque no conocieren la gramática, por lo menos supieren leer latín. Cfr. MS 1-1546, 4.1
- 70 MS 1-1550, 4.1
- 71 Idem-1558, 5.15
- 72 Idem y 2, 1559, 3.11
- 73 MS 1-1561, 4.6 Idem-1562, 5.7; Idem-1564, 3.5; MS 2-1565, 6.3 y MS 1-1567, 6.3
- 74 MS 1-1576, 8.2
- 75 Idem-1578, 6.10
- 76 MS 3-1583, 8.2
- 77 MS 1-1585, 11.1
- 78 Idem-1587, 10.3
- 79 Idem-1589, 7.2
- 80 El papa Clemente VII redujo a siete el número de religiosos en los conven-

- ton de Indias y el Capitulo General de Salamanca lo limitó a seis. Cfr. AGGOP T. IV, p.314
- 81 Puede recordarse al respecto cómo en la Provincia de Santiago el padre fray Pedro Delgado recibió un buen número de religiosos para que trabajaran entre los indios, diciendo que "aunque no eran doctos, para trabajar con ellos no era menester serlo".
- 82 En un principio, el estudio general de la Orden estaba en París, y cada provincia tenía derecho a enviar tres religiosos a ese estudio. Tanto por la selectividad de sus alumnos, como por la calidad de sus maestros, el estudio de París tenía preponderancia sobre todos los demás, hasta el punto de que durante muchos años sólo los estudiantes de París podían ostentar el título de Maestro en Teología. Cfr. MORTIER: op.cit. T. I, pp. 245ss.
- 83 Cfr. WALS: Compendium.... pp. 220ss.
- 84 Cfr. Beltrán de HEREDIA: La autenticidad de la Bula, p. 12
- 85 Cfr. WALS: op.cit. p.436
- 86 Idem, pp. 436-437
- 87 Cfr. Bto. Domingo: op.cit. p. 90
- 88 Cfr. Bula del papa Gregorio IX, en BOP, T. I, p. 114
- 89 Cfr. MORTIER: op.cit. T. I, p. 247
- 90 Cfr. Sección de Apéndices donde incluimos este interesante documento por la importancia que tuvo para la vida académica de todas las provincias de la Orden.
- 91 Cfr. REICHTER: op.cit. T. II, p.12
- 92 Cfr. AGGOP REICHTER: op.cit. T. II, p.12
- 93 NS 1-1540, 5
- 94 AGGOP REICHTER: op.cit. T. IV, p. 228
- 95 Cfr. CDIAO T.V, p.464
- 96 Cfr. B.O.P. T. IV, p. 468
- 97 Cfr. Apéndice III, I.
- 98 Idem III-II
- 99 El texto lo transcribe NOYA: op.cit. T. II, p.655
- 100 Idem, p.556
- 101 Cfr. CDIAO T.V, p.464
- 102 Cfr. NOYÁ: citado por Héctor Arceo, antes de la publicación del NS, en La Real y pontificia Universidad de México y de el número 976; la edición de Porrúa que aquí citamos termina con el número 975.
- 103 NS 1-1541, 5.11
- 104 Idem

- 105 CEDIAO T.V, p. 464
- 106 Les llamadas órdenes sagradas se distingüen entre los mayores y menores; las primeras eran el episcopado, el sacerdocio, el diaconato y el subdiaconato; las menores: la tonsura, ostiario, lectorado, exorcistado y acolitado.
- 107 Cfr. WALZ: op.cit. pp. 213-214
- 108 MS 1-1544, 6.2
- 109 Idem-1548, 5.2
- 110 El convento de Oaxaca se menciona como tal en las actas del año de 1547; en cambio el de Puebla se aceptó como convento en el presente Capítulo provincial de 1548. Cfr. MS 1-1548. 4.1
- 111 El padre Moguer era un "hombre docto y estudioso, leemos en la relación de 1569, y muy trabajador, así en la orden como socorro de los naturales ...muy amigo de la conservación de los indios y de que todos trabajasen en ello". Cfr. CEDIAO T.V, p. 467
- 112 MS 1-1550, 4.2
- 113 Cfr. ACGOP REICHTER T.V, p. 314
- 114 El Capítulo general de Salamanca está aquí pidiendo el cumplimiento de una vieja ordenación, por la que los novicios en número menor de seis no podían permanecer en sus respectivos conventos de afiliación para formarse, sino que debían ser enviados a otro convento destinado para ello en el capítulo provincial y bajo la dirección de un solo maestro de estudiantes. Esta ordenación será confirmada años después por dos capítulos generales celebrados en Roma en 1553 y 1558.
- El cambio de mentalidad en la Provincia de Santiago con relación a los estudios, parece haber obedecido a una nueva conciencia pues el nuevo provincial Moguer era un hombre de estudio y amante del fin doctrinal de la Orden.
- 115 Cfr. ACGOP, Idem, T.IV, p. 316 y MORTIER: op.cit. T.V, p.433
- 116 El texto de la carta puede verse en Cartas de Indias, p. 908a, con fecha cuatro de marzo de 1550.
- Los otros firmantes fueron los padres fray Pedro Delgado y fray Jordán de Bustillos.
- 117 MS 1-1552, 4.4
- 118 Idem-1543, 1.3
- 119 Cfr. CEDIAO T.V, pp. 447-468
- 120 MS 1-1553, 0.
- 121 Idem, 3.2 y 3.5
- 122 Cfr. MS 1-1553, 3.5

Aunque fue en la Nueva España donde el problema de la evangelización en lengua nativa se presentó con menos fuerza gracias a que muchos sacerdotes conocían los idiomas y dialectos indígenas, hubo, sin embargo, problemas en algunas zonas. Así, entre los dominicos de Guatemala (provincia que se separó de la de Santiago con el título de San Vicente de Chiapas y Guatemala en 1551) en el Capítulo provincial de Cobán de 1572, se declaró estar exento de pecado mortal, aquel misionero que, aunque no se dedicase a otro apostolado, hiciera fruto entre los naturales con su buen ejemplo, y en cambio, se consideraba reo de culpa mortal quien conociendo la lengua de los indígenas, se volviese sin causa justificada a España. Cfr. REMESAL: op.cit. p. 672 Citado por Pedro BORGES, OFM, Métodos misionales, p. 548

- 123 MS 1-1555, 5.4
124 Idem-1556, 7.4
125 Idem, 7.1
126 MS 1 y 2-1559, 16.1
127 MS 1-1561, 13.5
128 MS 1 y 2-1559, 8.3
129 Cfr. MORTIER: op.cit. T.V, pp. 570-571
130 Cfr. Idem, p. 129
131 MS 2-1572, 7.1
132 Idem, 7.1
133 La palabra presentado se usaba para designar a un religioso insigne en letras que era acreditado por su provincia ante el capítulo general para ser recibido al grado de Maestro en Teología.
134 MS 2-1572, 7.1
135 MS 1-1576, 5.2
136 Idem-1574, 6.5
137 Idem-1576, 8.14
138 Idem-1578, 6.2
139 Idem, 6.3
140 Idem-1581, 7.8
141 Idem-1581, 8.2
142 MS 3-1583, 8.3
143 Idem, 8.11
144 Idem.cit.
145 MS 1-1585, 11.2
146 Idem, 11.16
147 Idem-1587, 10.2 Esto es un índice, por lo que hace al estudio de México

en general de la estrecha dependencia que guardaba con el de San Esteban de Salamanca, esta dependencia no era nueva, pues en las Actas del Capítulo provincial de 1548 con motivo de la muerte de padre Maestro fray Francisco de Vittoria se dice: "aurió el R.M. en Segr. Teología Fr. Pco. de Vittoria, que ilustró a nuestra Orden con su doctrina". Cfr. MS-1-1548, 9.2

- 148 MS 1-1589, 6.2
- 149 Cfr. Leyes 53 y 54 José Luis BECERRA LOPEZ: La organización de los estudios en la Nueva España, p. 29
- 150 Cfr. Idem.
- 151 Cfr. GALLEGOS ROCAPULL: El pensamiento mexicano... y El mundo y los teólogos...
- 152 Parece ser que en su estudio en París fue discípulo de Alberto Magno, fue obispo de Praga y después cardenal.
- 153 Cfr. CDIAO T.V, p. 467
- 154 Para los datos más importantes del padre Noguez Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. pp. 262-275
- 155 MS 1-1547, 6.2
- 156 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. pp. 282-284
- 157 Cfr. Loc.cit.
- 158 MS 1-1553, 6.2
- 159 En las actas hay hasta cuatro religiosos con el mismo nombre, pero afortunadamente no es fácil confundirlos.
- 160 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. pp. 482-483
- 161 Cfr. Certosa de Indias, 90
- 162 Velasco llegó a San Juan de Ulúa el 23 de agosto de 1550 e hizo su entrada oficial como virrey el 25 de noviembre.
- 163 Cfr. MS 1-1550, 5.1
- 164 Cfr. PLAZA Y JAEN: Crónica de la Real Universidad. T. I, p. 11
- 165 Los primeros maestros fueron: "don Juan Negrete, arcediano de la catedral, atento ser maestro en la dicha facultad por la universidad de París; fray Alonso de la Veracruz, atento a que era bachiller por la Universidad de Salamanca y por suficiencia notoria; y frey Pedro de la Peña, atento a los actos públicos que hizo y suficiencia notoria." Cfr. Idem, p.44
- 166 Cfr. Idem, p. 11
- 167 Cfr. Idem, pp. 47-48
- 168 Cfr. GALLEGOS ROCAPULL: El pensamiento... p. 274
- 169 PLAZA Y JAEN: op.cit. T.I, p. 62
- 170 El título de la obra era: Comentaria in Primam partem Sancti Thomae ad

- usum novae academise mericanee. Cfr. GALLEGOS ROCAFULL: op.cit. p. 245
- 171 Walter B. REIMOND: Bibliography of the Philosophy in the Iberian Colonies of America. p. 134
- 172 Cfr. AGGOP series IW y V. 31 f. 134. Con esta misma fecha fueron recibidos por el maestro general como bachilleres o presentados los padres Diego de Osorio y Andrés de Mogueer.
- 173 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. p. 584
- 174 Cfr. Loc.cit.
- 175 Loc.cit.
- 176 MS 1-1553, 7.1
- 177 Idem 1555, 18.4
- 178 MS 1-1556, 7.1
- 179 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. p.588
- 180 Cfr. Idem. Sobre este punto dice el mismo Dávila que en una ocasión llegó a sus manos un libro del Maestro en el que se hallaba la siguiente glosa: "Las venas del alma son los caminos de la conciencia, y así como los animales ponzoñosos envían más presto el veneno al corazón, cuando las venas del ofendido son más anchas que cuando son estrechas; así también el veneno del pecado mata más presto el alma que tiene anchura de conciencia y a la que es estrecha con escrúpulos." p. 28
- 181 Cfr. PLAZA Y JAEN: op.cit. T.I, p.30
- 182 Loc.cit.
- 183 Cfr. Idem, p.30
- 184 Cfr. Idem, p. 87
- 185 Cfr. Idem, p.106
- 186 Cfr. Idem, p. 131
- 187 Cfr. Idem, p. 143
- 188 Cfr. Idem, p.11
- 189 Cfr. Idem, p. 149
- 190 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. pp. 257-258
- 191 Tratado sobre el Sacramento Sacramento de la Eucaristía en las cuestiones 73 de la tercera parte de la Suma Teológica de Santo Tomás de Aquino. Cfr- GALLEGOS ROCAFULL: Op.cit. p. 246, de la sigla en la Biblioteca Nacional el número MS 397.
- 192 Cfr. GALLEGOS ROCAFULL: loc.cit.
- 193 Cfr. De Potestate Civile.
- 194 MS 1-1558, 4
- 195 Cfr. PLAZA Y JAEN: op.cit. p. 149
- 196 Cfr. Estimio PEREZ: Recuerdos del Episcopado Cerequeño, p. 1858

- 197 Cfr. MS 1-1552, 6.1
- 198 Idem-1555, 18.10
- 199 Idem-1556, 7.2
- 200 MS 2-1559, 8.20
- 201 Idem-1561, 8.2
- 202 Idem-1565, 5.3
- 203 Cfr. PLAZA Y JAEN: op.cit. p. 12
- 204 Loc.cit.
- 205 Cfr. Idem, p. 13
- 206 Cfr. Idem, p. 106
- 207 Cfr. Idem, p. 73
- 208 Cfr. Idem, p. 111
- 209 Cfr. Batimio PEREZ: Op.cit. p. 9
- 210 Cfr. Libros y libreros del siglo XVI. Publicaciones del Archivo General de la Nación, México. Citado por GALLEGOS ROCAFULL: op.cit. p. 230
- 211 Suma de los sacramentos de la nueva ley. Reverendi patris fratris Bartomei Ledesma Ordinis Praedicatorum et Sacrae Theologiae professoris de Septem Novae Legis Sacramentis Summarium. Cum indice locupletissimo. Mexici exaudebat Antanius de Espinosa cum privilegiis. 1556
- 212 Cfr. GALLEGOS ROCAFULL: op.cit. pp. 232-233
- 213 MS 1-1556, 6
- 214 MS 1-1558, 9; MS 2-1559, 8.26; MS 2-1561, 8.26; MS 1-1562
- 215 MS 2-1559, 8.1
- 216 Commentarii lucidissimi in textum Petri Hispani Reverendi patris Thomae de Mercado Ordinis Praedicatorum, Artium ac Sacrae Theologiae professori; Prima editio cum argumentorum selectissimorum opusculo quod vide enchiridii esse possit dialectibus omnibus. Cum privilegio. Hispani. Ex officina Ferdinandi Diaz in via Serpentina, 1571. Cfr. REENCEND: op.cit. p. 59
- 217 Reverendi Patris Thomae Mercado, Ordinis Praedicatorum, Artium ac Theologiae professoris, in logicam Magnae Aristotelis commentarii cum nova translatione textus ab eodem autorem... En Sevilla, 1571. Fernando Diaz- Cfr. Idem, p. 59
- 218 Esta obra fue reeditada en Sevilla en año de 1571 y lleva por título Suma de tratos y contratos. Compuesta por el muy reverendo padre fray Tomás de Mercado de la Orden de Predicadores, Maestro en Sancta Theologia. Dividida en seys libros en temas como parece en la página siguiente. Gravado en Santo Domingo con licencia y privilegio real en Sevilla en casa de Hernando Diaz, infesor de libros en la calle de la Sierpe 1571. Cfr. GALLEGOS ROCAFULL: op.cit. p. 258. Hubo otra edición de la obra en Sevilla,

- 1587, y una traducción al italiano en Brescia, 1591. Cfr. REDMOND: op.cit. p. 59
- 219 Cfr. GALLEGOS ROCAFULL: op.cit. p. 261
- 220 Cfr. Idem, p. 326 Cfr. También, sobre la obra y persona del padre Mercado, Oswaldo ROBLEZ: Filósofos mexicanos del siglo XVI.
- 221 MS 2-1559, 8.3
- 222 MS 1-1562, 6.1
- 223 MS 2-1561, 8.4
- 224 MS 1-1559, 8.1
- 225 El padre Vigil menciona como obra de Remírez una Doctrina en lengua mexicana, publicada en México en 1537, lo cual es un error manifiesto. Cfr. MARTINEZ-VIGIL: op.cit. p. 356
- 226 Cfr. PLAZA Y JAEN: op.cit. T. I, pp. 105-106
- 227 No debe confundirse a este fray Francisco Ximénez con otro religioso del mismo nombre que fue hermano lego y autor de la famosa obra de las plantas y animales medicinales de la Nueva España publicada en México en 1615.
- 228 MS 2-1574, 8.1
- 229 Cfr. GALLEGOS ROCAFULL: op.cit. p. 261. El padre Martínez-Vigil habla en su Biblioteca de otro manuscrito del padre López, que versaba sobre "varias delegaciones". Cfr. op.cit. p. 309
- 230 Cfr. PLAZA Y JAEN: op.cit. T.I. pp. 155-156
- 231 Cfr. Idem, p. 201
- 232 MS 3-1583, 12.2
- 233 MS 3-1583, 12.2 No confundir a este padre con el ex provincial que murió en 1561.
- 234 MS 1-1587, 11.1
- 235 MS 3-1583, 12.23
- 236 MS 1-1585, 9.1
- 237 Idem 1587, 12.1
- 238 MS 3-1583, 12.8
- 239 Idem, 12.1
- 240 Cfr. PLAZA Y JAEN: op.cit. T.I, p. 187
- 241 Cfr. GALLEGOS ROCAFULL: op.cit. p. 246
- 242 No se incluye aquí el convento de Guatemala ni el de Chiapa, porque formaron provincia aparte desde 1555.
- 243 El padre Cervajal fue hermano del famoso relapso quemado por la Inquisición por judaizante, llamado Luis de Carbejal.
- 244 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. pp. 571-574
- 245 Cfr. Idem, p. 574

NOTAS

CAPITULO III.

- 1 Una serie de cédulas de 12 y 13 de junio de 1513 apoyaba este intento misionero. Cfr. AGI. Indiferente General 419. Lib. IV, fols. 165, 184v, 192v; 193. (Citado por Juan PEREZ DE TUDELA: op.cit., p. lxxxvi, n. 206). Cfr. también LAS CASAS: op.cit. Lib. III, c. XIX.
- 2 Datos sacados de los libros de la Casa de Contratación de Sevilla. Cfr. CASTRO SEDANE, O. de M., op.cit. p. 366. Allí se dice: que se dio el vestuario a la dicha expedición el 27 de septiembre de 1513; y además (p. 378) que se dio coma consistente en veinte jergones.
- 3 Los nombres de los otros religiosos que se consignan son: fray Diego de la Alberca, fray Andrés de Barrientos, fray Gutierrez de Ampudia, fray Antonio de Santa María, fray Juan de San Pedro Mártir, fray Rafael de Santa María y los dos ya mencionados. Cfr. LEJAZA: "Contenido misional del catálogo..." pp. 571-82.
- 4 Fray Francisco de Córdoba era hermano, según unos, y tío según otros del célebre fray Domingo de Córdoba, inquisidor de Aragón. Cfr. FIGUERAS: o.p. "Principios de la expansión..." p. 310, n. 17.
Fray Juan Geroés fue uno de los primeros religiosos que tomaron el hábito en la Española. LAS CASAS refiere su historia en: op.cit. Lib. III, c. III.
- 5 Cfr. LAS CASAS: op. cit. Lib. III, c. XXXIII.
- 6 La repentina enfermedad de fray Antonio de Montesinos y su permanencia en la isla de San Juan de Puerto Rico, es algo que aun no ha sido suficientemente investigado. Nos preguntamos si no se trataba de dos misiones distintas, incluso en fechas, sobre todo porque más tarde fray Antonio fundó un convento en dicha isla, o hubo un cambio a última hora; pero en todo caso, sin excluir la posibilidad de la enfermedad, no parece ser razón suficiente.
- 7 LAS CASAS: op.cit. Lib. III, c. XXXIII-XXXIV, hace una relación detallada de los hechos. Cfr. también FIGUERAS: "Principios de la expansión..." p. 311 y nota 15, donde dice: "Esto sucedió en 1514 como lo demuestra una real provisión de la Audiencia de Santo Domingo (Española) de 20 de enero de 1521. (AGI. Ext. 2, caj. 2, leg. 1/14, pza. 7, en: Academia Nacional de la Historia (Caracas), vol. I MS.: "Primeros establecimientos de la costa de Cumaná" en la que dice:
"Puede haber seis años poco más o menos que mataron al reverendo padre presentado en santo tologie de la Orden del Señor Santo Domingo (Fray Francisco de Córdoba) que por amor de nuestro Señor andaban entre ellos (los indios)."

"La tesis investigadora de Giménez Fernández ha añadido algunos preciosos datos a los escasos que fra. Bartolomé quiso dar de su ascendencia y vicisitudes de juventud. En su ensayo sobre Las Casas y el Perú (Documento, Lima 1951, año 2) y en Bartolomé de Las Casas Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias, ofrece Giménez Fernández algunas síntesis biográficas que rectifican errores tradicionales en los historiadores del Procurador de los Indios, desde Remesal hasta González Calzada, pasando por Llorente, Mac-Nault, Febí y Brion. Copiamos el resumen de la segunda obra, donde pueden verse las referencias documentales:

'había nacido -Las Casas- en Sevilla, probablemente en la colación de San Lorenzo, limítrofe con el río Guadalquivir, puerta de las Indias hacia el 1474, tal vez en el mes de agosto, siendo hijo del modesto mercader Pedro de Las Casas, natural de Tarifa, y sobrino del conde real Juan de Peñalosa y, probablemente de Gabriel de Peñalosa. Ignórase el nombre de su madre, que tal vez como la única hermana de Las Casas llamábase Isabel de Sosa; y es muy fácil fuera pariente del clérigo Juan de Sosa, compañero después de Pizarro en el Perú y protector de indios en Veragua. Pedro, su padre, con sus hermanos Francisco y Gabriel, embarcó en el segundo viaje de Colón, y Bartolomé, que a los 18 años había admirado el espectacular regreso del almirante, quedó en Sevilla con su madre y hermana, y, recibiendo poco después como regalo de su padre un esclavo mozuelo indio, el cual hubo de devolver en 1500 para que fuese repatriado.'

No era pues Bartolomé de Las Casas familiar cercano de los orgullosos Casas o Casaús, señores de Canarias y descendientes de acompañantes de San Fernando, se oriundos franceses, y así se explican sus malas relaciones más tarde con el General de su Orden fray Alberto de Casaús; ni tampoco estudió en Salamanca, aunque af latinidad y humanidades en Sevilla, donde es fácil se ordenara de menores para poder así aspirar a una plaza de doctrinero en la Española, hacia donde partió en la expedición colonizadora de Nicolás de Ovando. Llegado a Santo Domingo el 15 de mayo de 1502, en circunstancias para él inolvidables, guerreó contra los taínos, tomó parte en la expedición de Higüey, por su sola cuenta obtuvo un buen repartimiento cerca de Concepción de la Vega, en cuya iglesia de paja actuó como doctrinero, siendo más tarde el primer ordenado presbítero en aquel nuevo mundo, a raíz de la llegada del obispo de Puerto Rico don Alonso de Meno, por éste casi seguramente, en noviembre de 1512. Acompañó como capellán castrense a su amigo Pánfilo de Narváez cuando éste fue en 1513 a reforzar la conquista de Diego Velázquez". pp. 48-50

Otras especificaciones familiares en p. 99. Debe añadirse que Las Casas

había escuchado y retenido bien en la memoria los sermones de Montesinos; pero había encontrado "frívolos argumentos y venas soluciones" para perseverar en la condición de encomendero; se distinguía sin embargo, por el trato compasivo que daba a los indios. Cfr. PEREZ DE TUDELA: Introducción a las obras de Las Casas, I, p.xi, n. 63

Las Casas, dice el mismo Tudela, p.xxxix, era "hombre en cuanto a la acción privilegiado, como dotado para ello de energía, tenacidad, coraje, intrepidez, previsión extremada y gran confianza en sí mismo. Hombre a la vez de grandes capacidades mentales: lucidez intuitiva, imaginación rápida y fértil, tantas veces probada en centelleantes respuestas al adversario; solidez y orden en el razonar, memoria felicísima, afán de seguridad dialéctica llevado hasta la reiteración plúmbea y de manera culminante, una avidez de saber, una curiosidad científica universal que harían de él un enciclopédico pose de la cultura de su tiempo".

- 9 Manuel GIMENEZ FERNANDEZ dice que estos papeles de Las Casas son autógrafos y le sirvieron para redactar las instrucciones dadas a los jerónimos enviados por Cisneros para gobernar las Indias en noviembre de 1516. El estilo es típico de Las Casas, y los argumentos y proposiciones están articulados en 14 remedios y que contienen varios detalles.
- 10 Desconocemos la fecha precisa de la llegada a la Española de los primeros negros. Cuando llegó Nicolás de Ovando como gobernador, trajo instrucciones para introducir esclavos "nacidos en poder de los cristianos", esto es, nacidos en la Península Ibérica. Algunos historiadores ven en este texto la prueba de que la importación de africanos existía en una escala modesta y sabemos -por la queja formulada poco tiempo después de parte de la autoridad- que los negros contribuían a que los indígenas se revelasen. En 1505 el rey promete al gobernador Ovando enviarle negros particularmente para los trabajos de las minas. En 1511 se dictó una providencia mediante la cual se permitió que se llevaran directamente de África, especialmente de las costas de Guinea. Dos años más tarde, en 1513, la trata negrera se normalizó constituyendo una fuente de ingresos muy interesante para la Corona. Durante un breve tiempo el tráfico se suspendió por orden del cardenal Cisneros; luego Carlos V acordó una licencia para que seiscientos negros fuesen transportados a América. En 1518 el monarca concedió el derecho para el transporte de cuatro mil negros a las islas de la Española, Puerto Rico, Cuba y Jamaica, de los cuales mil quinientos iban destinados a Santo Domingo. Durante algún tiempo los portugueses ejercieron un veradero monopolio sobre la trata negrera, siendo ellos los que proporcionaban los contingentes humanos secados de África. Luego los franceses, los holandeses y los ingleses, simultáneamente con su pe-

netración en el Caribe, participarán activamente en el tráfico, constituyendo esta rivalidad otro de los diversos motivos que producían el estado de tensión y crisis en la zona del Caribe. Cfr. Ricardo PATTEE: La República Dominicana. pp. 45 y ss.

El conocimiento de la realidad histórica del negro en el Nuevo Mundo ha progresado considerablemente en los últimos veinte años, gracias a un espíritu más despejado de investigación y al reconocimiento general de que la presencia africana en tierras americanas, es un fenómeno "sine que non" para explicar la evolución social, moral y económica de numerosos países de la América Hispánica.

Los africanos se adaptaron bien, como atestiguan Las Casas, pues las condiciones naturales parecían sumarse no solamente para que sobreviviesen sino para aumentarse en número. Y aunque Las Casas pidió efectivamente la importación de negros a Indias, también es verdad que se arrepintió de haber pedido esto en injusticia de los negros, como lo confiesa él mismo cuando dice: "Como los portugueses de muchos años atrás han tenido cargo de robar a Guinea, y hacer esclavos negros, harto injustamente, viendo que nosotros mostráramos tener necesidad de ellos y que se los compráramos bien, diéronnos y se dan cada día prisa a robar y captivar dellos, por cuantas vías males e inicuas captivellos pueden; ites, como los mismos (negros) ven que con tanta ansia los buscan y quieren, unos a otros se hacen injustas guerras, y por otras vías ilícitas se hurtan y venden a los portugueses, por manera que nosotros somos causa de todos los pecados que los unos y los otros cometen, sin los nuestros que en comprarlos cometemos".

11 Cfr. LAS CASAS: Historia de las Indias. Lib. III, c. CXXIX.

12 Cfr. Idem. Lib. III, c. LXXVIII

13 Cfr. CBLAO: Vol. VII, p. 397, y Archivo General de Indias. Sevilla, Petronato 170, Ramo 22, en Silvio ZAVALA: op.cit. p. 26, notas 36 y 37.

14 Cfr. "Parecer Anónimo", CBLAO. Vol. I, p. 247

15 Cfr. LAS CASAS: op.cit. Lib. III, c. XCIV.

16 Cfr. CBLAO. Vol. II, p. 211, en Silvio ZAVALA: op.cit. p. 28, n. 47.

17 LAS CASAS: op.cit. Lib. III, c. XCV. Este dato es confirmado por GIMÉNEZ FERNÁNDEZ: op.cit. pp. 332-333. Según él fray Pedro de Córdoba fue a Castilla, cuando ya habían partido Las Casas y los Jerónimos, y se apresuró a regresar a la Española donde llegó a mediados de mayo de 1517.

18 El padre FERNÁNDEZ: "Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca", dice equivocadamente que el padre Menéndez era prior (por subprior) del dicho convento en 1510, pero el padre Mora, anotando la historia del padre Fernández corrigió el error diciendo que Menéndez no tuvo el priorato

to (subpriorato) hasta 1517, ni estuvo en Selesencia antes del año 1516. Cfr. CUBERO: Historiadores... I, p. 25.

- 19 "Aceptamos el convento de Santo Domingo edificado en la Isla Española, del mar Indico, y queremos que tanto éste, así como los demás conventos establecidos en las islas de aquel mar o por establecer, pertenezcan a la Provincia de Betica, y se sometan al Provincial de la dicha Provincia". Cfr. Actas de los Capítulos Generales, REICHERT: KOPH, vol. IX, tomo IV, p. 172.

- 20 La ruptura entre Las Casas y los jerónimos no se hizo esperar, escusándose mutuamente ante el rey de sus respectivas actitudes. (Cfr. LAS CASAS: op. cit. lib. III, c. XCV.) El rey queriendo salvar "el principio de autoridad" manda llamar disgustado a Las Casas, quien va a comunicarse con sus amigos dominicos, y con ellos redacta un documento en el que informan a Cisneros de la pésima actuación de los monjes gobernadores.

Los dominicos con los franciscanos picados que estaban en la costa de Cumaná, escriben al cardenal Cisneros la siguiente carta en la que recomiendan a Las Casas y denuncian la inacción de los jerónimos:

"Cierta clérigo llamado Bartolomé de Las Casas, marchó a España para el remedio y justicia de estos indigenas y después regresó con los jerónimos, nombrado Procurador de los indios, vuelve a España a tratar con sus Señorías Reverendísimas del mismo negocio. El supliré de palabra lo que nosotros omitimos por escrito. Es hombre bueno, religioso, y según creemos escogido por Dios para este ministerio. Parece clero que le mueve un encendido celo de caridad y justicia; ya que ha despreciado las terrenas comodidades y se impone voluntariamente grandes trabajos para conseguir salud espiritual y temporal de estas gentes. Finalmente ha sufrido persecuciones y contrariedades tales, que puede ser de aquellos de quienes se dijo "si a mí me persiguieron, también a vosotros os perseguirán". Es digno de fe, Vuestras Señorías pueden y deben darle crédito"

—y el guardián (sic), (por el prior) del monasterio dominico de Santo Domingo cierra el documento con estas palabras:

"Significo a Vuestras Señorías Reverendísimas que si a estos males no se les pone remedio pronto regresaremos todos a las tierras de los fieles, pues con máxima dificultad podemos dirigir la Isla y predicar para que no nos hagamos cristianos pestilentes". En: Carta latina al cardenal gobernador (Cisneros) de los dominicos y franciscanos picados de la Española, denunciando la inacción de los comiserios jerónimos y recomendando a Bartolomé de Las Casas. Santo Domingo, 27 de mayo de 1517. En: José M. CHACÓN Y CALVO: Cartas censuradas de la Conquista, pp. 18-23, citado por HANKE-GIMENEZ y FERRER: Bartolomé de Las Casas. 1474-1566, p. 9, n. 17.

- Los dominicos escribieron también otra carta al rey Carlos I, con el mismo objeto: "Carta de fray Pedro de Córdoba y los dominicos de la Española al rey Carlos I, denunciando la inacción de los comisarios jerónimos y recomendando a Bartolomé de Las Casas", en GDAO. IX, pp. 216-224.
- 21 Estos documentos fueron publicados por SERRANO Y SANZ: op.cit. "El gobierno de las Indias por frailes jerónimos". pp. 372-374; 376-380; 545, citado por Juan PEREZ DE TUDELA: "Introducción a las obras de Las Casas", p.lxxxvii, nota 209.
- Manuel GIMÉNEZ FERNÁNDEZ: op.cit. pp. 518 y 519, de una exhaustiva reseña de la serie de disposiciones dictadas por Cisneros en favor de los misioneros.
- 22 Carta de los jerónimos a Cisneros, de 20 de enero de 1517, en: SERRANO Y SANZ: op.cit. pp. 553-554. Citado por Juan PEREZ DE TUDELA: op.cit. p. lxxxvii, nota 210.
- 23 Idem, p. lxxxviii, nota 212
- 24 SERRANO Y SANZ: op.cit. p. 519. Citado en Idem, nota 213.
- 25 "Rescate de Cisneros a los jerónimos", en: GIMÉNEZ FERNÁNDEZ; op.cit. p. 643, citado por PEREZ DE TUDELA: op.cit. p. lxxxvii, nota 210.
- 26 La radicalización en la actitud de fray Pedro de Córdoba se debió en gran parte al escándalo que ocurrió por entonces en la Isla y que consistió en que los tripulantes de un barco habían hecho una redada de indios en la isla de la Trinidad y llevándoles a la Española habían sido vendidos públicamente en presencia de los frailes jerónimos que no chistaron palabra. Fray Pedro, sabedor del hecho y de la maldad y desvergüenza de los jerónimos, fue a hablarles y condenarles la obra "tan culpable y execrable" de omisión. Cfr. LAS CASAS: op.cit. Lib. III, c. CIV.
- 27 Loc.cit.
- 28 Cfr. LAS CASAS: op.cit. Lib. III, c. CXXXIII. Ahí consigna los nombres de seis de los ocho predicadores del rey: los hermanos Luis y Antonio Coronel, fray Miguel de Salamanca, o.p., más tarde acusado de herejía; el doctor Constantino de la Fuente, fray Alonso de León, franciscano, y el agustino fray Dionisio. A estos se les unió otro dominico llamado fray Alonso de Medina.
- 29 No nos es posible transcribir aquí el documento de la corrección fraterna hecha al Consejo por los predicadores del rey, pero puede consultarse en Idem, Lib. III, c. CXXXIV y CXXXVI.
- 30 Cfr. GIMÉNEZ FERNÁNDEZ: "El estatuto de la tierra de Casas", Anales de la Universidad Hispalense. Año X-3 (1949)85, nota 121.
- 31 Inclusive cuando Las Casas obtuvo las concesiones de las costas de la Tierra Firme y la prohibición a todo español de poblar sin autorización suya, no

pudo evitar que siguiera en pie el derecho de los isleños españoles a tratar con los indios de la costa.

- 32 Cfr. FERNANDEZ DE OVIEDO: Historia general y natural de los Indias. Lib. XIX, c. III. Tomo I. pp. 594-596, citado por PEREZ DE TUDELA: op.cit. nota 252.

LAS CASAS expone las causas de esta rebelión indígena, op.cit. Lib. III, c. CLVI, y en su Apologética Historia. c. CCXLVI

- 33 Se recordará que años atrás otros dos dominicos fray Francisco de Córdoba y fray Juan Garcés, fueron muertos a manos de los indios por causas semejantes. Por este parecido algunos autores confundieron una y otra, pues aunque fueron tres las expediciones organizadas a la tierra firme con fines misioneros, los dominicos sólo participaron en dos de ellas; a la tercera llevada a cabo por Las Casas no participaron.

Herrera, cronista de San Esteban de Selamanca, engloba los datos y nombres de las tres expediciones en una sola (Cfr. CUERVO: Historiadores del convento..., I, pp. 649-652). Los cronistas que hablen de estas expediciones son pocos y no muy claros, debido en gran parte a esa confusión de origen.

Para nuestro objeto estas experiencias en la Tierra Firme son muy importantes en lo que toda a la metodología misional llevada a cabo por los dominicos, más cuando algunos de los que trabajaban en ellas posteriormente pasaron a México en el momento de fundar la Provincia de Santiago de México.

- 34 Provisión Real de la Audiencia de Sto. Domingo de 20-I-1521, en: AGI, Est. 2, caj. 2, leg. 1/14. Pza. 7, Academia Nacional de la Historia, de Caracas. Vol. MS. Primeros establecimientos en la Costa de Cumaná, citado por FIGUERES: op.cit. M.H.

- 35 Carta a S.M. del Almirante, Virrey, Jueces, etc. de la Española de 14 de noviembre de 1520. AGI. Est. 1, caj. 1, leg. 1/26, citado por A. FIGUERES: op.cit. p. 310.

- 36 Cfr. LAS CASAS: Apologética Historia, c. CCXLVI.

- 37 Bartolomé de Las Casas, ya religioso dominico, tuvo gran dificultad en aceptar esta visión demasiado miope de la vocación dominicana, y aunque él en su vida religiosa fue ejemplar, nunca abandonó su ideal de designación celestial para remediar la situación del indio, sino que por el contrario se depuró, como nos dice PEREZ DE TUDELA: "la lectura de sus obras nos deja la impresión de que Las Casas se sintió más acreedor de la Orden que un deudor para con ella, pues hasta hay un dejo de descolo pasar en el recuerdo de la ocasión en que por estar él ya en el período de noviciado, le fueron ocultadas por sus hermanos superiores las cartas que sus incon-

diciéndoles amigos, Adriano y los cortesanos flamencos le enviaban y en las que le prometían recrecido favor". op.cit. p. cvi.

- 38 Sobre la fecha de la muerte de fray Pedro de Córdoba, no hay acuerdo entre los cronistas. Generalmente la sitúan con Remesal, en 1525H pero Las Casas dice, y con razón, que fue en 1521. (Historia de las Indias. Lib. III, c. CLVIII). El padre Benno BIERMANN confirma esta fecha en: Las Casas und Seine Sendung. p. 12, n. 26.
- 39 Sobre la disminución de la población indígena en las Islas, Cfr. "Carta de los jerónimos al rey" en Silvio ZAVALA: op.cit. p. 30, n. 59.
- 40 Los registros de los Maestros Generales de la Orden nos indican que varios religiosos obtuvieron entonces el permiso de volver a sus Provincias. Cfr. AGOP. IV, vol. 21, fol. 13.
- 41 Cfr. LAS CASAS: Apologética Historia, c. CCXLVI.
- 42 "Declaración suscrita ante el Consejo de las Indias en 1524 por un religioso dominicano en Tierra Firme fray Tomás Ortiz". Impreso por LOPEZ DE COMARA: Hispania Victorix, p. 290. Citado por PEREZ DE TUDELA; op.cit. p. CXXII, note 311.
- 43 Cfr. REMESAL: Historia de las Indias Occidentales. Lib. III, cap. XVI, n.3.
- 44 Cfr. FERNANDEZ DE OVIEDO: op.cit., citado por Julio VELEZ-MORO: Condición social del indio americano en el siglo XVI, pp. 9-10.

Hay que notar en primer lugar que Oviedo hace esta afirmación de que los indios han oído la predicación del evangelio, apoyándose en lo que dice San Gregorio: "La Iglesia ha predicado en todas partes del mundo el misterio del Evangelio".

Como dice Velez-Moro, la irracionalidad con la que Oviedo califica a los indios no alenza a su esencia, sino a la evolución histórica, dice: "y como la costumbre hace naturaleza, la vida bárbara e irracional, han creado la lealtad del cuerpo. El indio sólo posee razón correspondiente a la naturaleza, la cual sólo se halla en potencia", luego, pues, Oviedo acusa a los indios de irracionalidad como proceso evolutivo.

La conquista es como un castigo por su culpa al haber olvidado la verdadera religión; aquella les sirve de redención, y dice así: "Si quiero pensar que sin culpa (por nuestro medio) Dios habría de castigar y asolar".

La causa de haber llegado a este estado de degeneración es la idolatría. Oviedo dice: "Donde hay idolatría se deja de conocer y adorar el verdadero Dios; ningún bien puede haber, cuando más mezclándose con este principal error de sacrificar hombres y comer carne humana". Luego describe la estructura moral formada sobre la religión demoníaca:

"...de su natural ociosidad y viciosa, de poco trabajo, el indio es me-

lencólico, cobarde, vil y mal inclinado, incestuoso y de poca memoria, y de ninguna constancia". Y aunque hace algunas excepciones con los indios de Tunja (Colombia) y a los del Perú, se afianza en su opinión diciendo: "...son los más civilizados, el servicio de Satán, resultan gentes rudas de nature...de crueldad diré poca cosa, porque son sinnúmero, y debajo de comer carne humana, todo lo demás puede creerse y tenerse por averiguado".

- 45 Le doctrina de la irracionalidad del indio americano fue atribuida inexactamente al dominico fray Domingo de Betanzos. Y aunque es verdad que él no fue ni amigo ni defensor de los indios, no se puede afirmar tal cosa de él sin exageración. Tenía una pomposa manía de profetizar y ello le llevó a hacer algunas declaraciones en las que se comprometía la racionalidad del indio, y en consecuencia, su apostoleo no se vio exento de esta seria deficiencia.
- 46 Cfr. REMESAL: op.cit. Lib. III, c. XVI, n. 3.

NOTAS SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

1 Hernán CORTES: Cartas de Relación. Segunda carta, 20 de octubre de 1520.

2 En la cuarta Carta de Relación, Cortés decía al emperador:

"Todas las veces que ha vuestra sacra majestad he escrito, he dicho a vuestra alteza el aperejo que hay en algunos de los naturales de estas partes para se convertir a nuestra santa fe católica y ser cristianos; y he enviado a suplicar a vuestra cesarea majestad, para ellos, mande proveer de personas religiosas de buena vida y ejemplo. Y porque hasta ahora han venido muy pocos o casi ningunos, y es cierto que harían grandísimo fruto, lo tomo a traer a la memoria de vuestra alteza y le suplico lo mande proveer con toda brevedad, porque de ello Dios nuestro Señor será muy servido y se cumplirá el deseo que vuestra alteza en este caso, como católico tiene". Cfr. Hernán CORTES: Cartas de Relación. Cuarta carta de Relación de 15 de octubre de 1524.

3 El Imperio Azteca estaba constituido por algunos pueblos tributarios, que dependían de la capital del Imperio, Tenochtitlan; también lo integraban otros pueblos con una precaria autonomía, más bien tolerada, como lo eran los pueblos de Tlacoplen, Acolhuacan, Cholula-Hexotzingo, el Señorío de Xestitlan y la república de Tlaxcellen.

Por lo que se refiere al número de los habitantes, nada cierto se puede decir debido a la variedad de datos. De la cifra inicial de casi diecisiete millones, en 1532, pasamos a tres en 1568, y en este mismo año, a sólo dos millones. Estas exageradas fluctuaciones sobre todo en los primeros años, pueden parecer arbitrarias. El testimonio de los Cidores de la Segunda Audiencia de México, en carta al emperador, es muy elocuente:

"Por lo que se platicó con los Prelados y Religiosos verá Vuestra Magestad como todos somos de parecer que no se puede averiguar ni saber los pueblos, casas, ni número de los naturales que hay, por ser muchos y vivir apartados y en una casa hay ocho y diez y más porque se encubren, y porque hacen y deshacen sus casas con poco trabajo y viven en lugares y partes tan apartadas y escondidas que no se saben ni alcanzan". Cfr. Carta de la Segunda Audiencia al Emperador, en México a 10 de julio de 1532. En AGI. 22, 5, 5. Citado por Mariens CUEVAS: H.I. en M. I., p. 31, n. 1.

Sobre la "babel" de lenguas que existía en la Nueva España estamos mejor informados. En todo el territorio que actualmente ocupa la República Mexicana, se hablaban en el siglo XII, además de 73 lenguas y dialectos hoy perdidos, otros 51 bien clasificados que generalmente se dis-

tribuyen en 11 familias; los varios dialectos de estas 51 lenguas pesan de 70. Ciñiéndonos a nuestros límites cronológicos y geográficos podemos afirmar que los misioneros encontraron como idiomas vivos:

El cultua, asteca o mexicano, que era el más extendido de todos con su afluente, el nahuatl y cinco dialectos; el otomí con multitud de dialectos, el huasteco con dos, el totonaco con cuatro; el maya con cinco dialectos, el chontal, quiché, stendal, sozil, chal y mame; el márteco con nueve, el tlépeneo o topí, el amuzgo, el zapoteco, el cuiccateco, el metlanzinga o piranga con varios dialectos. el sculteco, el tarasco, el soque y el oha-peneo. Es decir que eran veintidos los diferentes idiomas hoy conocidos y clasificados que se hablaban entonces en la mitad sur de México y sus dialectos eran más de cincuenta. Esto además de los setenta y tres idiomas hoy perdidos, treinta y ocho de los cuales se hablaban en esta mitad del territorio. Cfr. GUEVAS: op.cit. p. 33. Cfr. también RICARD: La conquista... pp. 35-55.

- 4 Para un retrato de Cortés, Cfr. Bernal DÍAZ DEL CASTILLO: Historia verdadera de la conquista de la Nueva España. c. CCIV y la carta de Motolinía al emperador.

Caso muy especial fue el de Cortés entre los conquistadores españoles, que mostró un profundo interés en la conversión de sus conquistados. Él en lo personal, o al menos en lo exterior, poseía serias convicciones cristianas, se mostró devoto y practicante. Se nos refiere que siempre iba a misa y llevaba consigo una imagen de la Virgen María.

Se ha podido concluir que para él la conquista tuvo un misticismo religioso, y en su estandarte se leía la siguiente inscripción: "Amici, sequamur Crucem, et si nos fides habemus, vere in hoc signum vincemus" ("Amigos, sigamos la cruz, y si tenemos fe, ciertamente venceremos bajo este signo"), que nos recuerda la antigua leyenda de Constantino Magno en los albores de su conversión.

- 5 Cfr. Maximo GUEVAS: op.cit. I, pp. 117-119.

6 Cfr. RICARD: op.cit. p. 30

- 7 Cfr. Historiadores primitivos de Indias, I, p. 115, citado por HÍJAL, vol. I, pp. 290-291.

8 Nada sabemos de la vida de este religioso antes de su llegada a las Islas.

- 9 Historia de la Provincia de San Vicente en Chiapas y Guatemala, Al final de este trabajo hemos insertado un Apéndice bibliográfico de los cronistas de la Provincia.

- 10 Aunque en un principio Velázquez había encomendado la misión a Cortés, a últimas horas decidió enviar a otro en su lugar, de ahí que el conquistador saliera estutamente rumbo a México, sin acatar los órdenes del gobernador.

- 11 García de Loaysa tomó posesión del cargo de Presidente del Consejo de las Indias el 2 de agosto de 1524, aunque ya desde el año anterior se ocupaba de dichos asuntos.
- 12 Cfr. REMESAL: Historia de las Indias Occidentales. Lib. I, c. V, n. 3.
- 13 Sobre fray Juan de la Cruz y Moya, cfr. infra, el Apéndice de Crónicas.
- 14 Cfr. MOYA: Historia de la Apostólica. Lib. I, c. III, n. 26-28. El mismo Moya parece contradecirse cuando afirma: "Aunque es verdad que de la Española nos vinieron los fundadores: los VV. Ortiz y Betances, mas no enviados por el Vicario Provincial de aquella Isla, sino por el General de la Orden y por el Presidente del Real Consejo de Indias el Card. Loaysa". Cfr. Idem, Lib. I, n. 238.
- 15 Archivo General de la Orden. Roma. Convento de Santa Sabina. Serie IV.
- 16 Fray García de Loaysa asumió el cargo de Presidente del Real Consejo de las Indias en 1524, año en que dejó de ser Maestro General de la Orden.
- 17 Aunque el texto de las concesiones no se conserva en los Registros del Maestro General Loaysa, sí aparecen en cambio su confirmación en los del siguiente Maestro General fray Vicente de Crisimiano, con fecha 9 de abril de 1526 (fol. 157), con las siguientes palabras:

"Confirmetur et renovetur literae Garciae et Fratris Alberti Provincialis Bethicae datae Patri Thomae Orthys fratribus euntibus in Novem Hispaniam cum omnibus et singulis in eis contentis, ac praesertim quod non subiciantur Vicario Generali Consularum a quo separentur et eximantur in omnibus et subiciantur Provinciali Bethicae duodecim et ex Provincia Hispaniae viginti fratres voluntarios non priores, subpriores aut lectores actu, possint accipere requisito, licet non obtento consensu suorum Provincialium alium. Datum Romae, 9 aprilis, 1526". En MORTIER: Histoire. Vol. V, p. 341, n. 1.

- 18 Publicado por CASTRO SEOANE: "Metaloteje, pesaje y cámaras...", pp. 53-74. Aunque los franciscanos partieron rumbo a la Nueva España en 1523 no llegaron sino hasta el mes de junio de 1524, por la escala en la Española.
- 19 Cfr. REMESAL: op.cit. Lib. I, c. XVII, n. 1.

Al parecer esta lucha con los superiores para que dejaran partir a sus súbditos a las misiones de América continuó por muchos años, pues en las Actas del Capítulo General de Roma de 1571 se lee lo siguiente: "Item.- Admonemus reverendos provinciales omnesque prelatos regnorum Hispaniae, ut omni studio et charitatis zelo fervere curent his, qui ad colligendos praedicatorum ad conversionem infidelium mittendos fuerint destinati, et sub inteminationi divini iudicii prohibemus, ne fratres ad hoc idoneos et illuc proficisci desiderantes, impediunt, quoniam diversarum partium relatione compertum habemus, nescim illic esse multam, operarios autem

pauca. Quod si opportunum uideverint, aliquem conventum designent, in quo prefecturi ad indos eorum linguam addiscant, tempore saltem quo classis et itineri necessaria praeparantur, super hoc eorum conscientias orerentes". Cfr. REICHER: ACOOP, vol. V, p. 126.

- 20 Sobre fray Agustín Dévila Pedilla, Cfr. infra, Apéndice de Cronistas.
- 21 Dice RENESAL que le nac en la que venia el licenciado Ponce de León con los religiosos no pareció a propósito para volver a navegar y tuvieron que esperar hasta últimos de mayo para que se aderezara otra, que fue la de un tal Juan de Lerma. Cfr. Historia. Lib.I, c.VI, n.3.
- 22 Historia Verdadera... c.CXCI, p. 467. "...se puso en jornada (Ponce de León) y viaje con tres navíos, que esto no se me acuerda bien se eran tres o cuatro, y con buen tiempo que hizo llegó al Puerto de San Juan de Ulúa, y luego se desembarcó y se vino a la Villa de Medellín".
- 23 Cfr. Apéndice de Cronistas. Infra.
- 24 Cfr. RENESAL: op.cit. Lib.I, c.VII, n.1; y MOYA: op.cit. Lib.I, c.VI, n.61
- 25 "Ya V.S. sabrá como vino de allí despedido con ciertos freiles dominicos un fray Tomás Ortiz, y según yo he sabido y he sido certificado, él trabajó mucho por se venir en el tiempo en que S.M. tenía prohibido que no pasase ningún navío a las Indias hasta que Luis Ponce de León partiese; a fin de me avisar y persuadir a cosas que después pasaron entre su persona y la mía; y como no pudo poner en efecto lo que deseaba, vino con el dicho Luis Ponce y entró con él juntamente en la ciudad de Temixtlián (Tenochtitlan) y luego me fue a hablar, y representome lo que había trabajado en que nuestra visita fuere mucho antes; y tras de eso me certificó que Luis Ponce tenía provisión de S.M. para se prender y degollar y tomar todos mis bienes, y que lo sabía de muy ciencia cierta como persona que venia de la Corte; y que porque él me deseaba todo bien y acercamiento, y le pesaba que aquello era muy al reves de lo que yo merecía, me aconsejaba que para lo remediar, yo no rescibiese al dicho Luis Ponce; y esto fue tantas veces, y con tanta insistencia y exhortaciones dicho, que bastara mudar y ablandar un corazón de acero; y lo mismo trataba con los padres franciscanos con quien yo tenía mucha familiaridad para que me persuadiesen a que no rescibiese al dicho Luis Ponce... Yo le respondí que bien podía S.M. hacer conmigo lo que fuese servido con justicia e sin ella, porque yo había de obedecer y cumplir su mandato sobre todas las cosas y para efecto de ello dejando los obstáculos que el dicho fray Tomás me ponía luego otro día que entró en la ciudad de Temixtlián recibí al dicho Luis Ponce de León como a V.S. tengo escrito poco ha, y entonces me le hice relación de esta cosa porque me pesaba que encarecía

mi obediencia; y también porque yo creía que aquel padre, aunque me tuviese buena voluntad, me persuadiría a su propósito más con ignorancia que con saber lo que decía. El cual y los otros religiosos que con él vinieron, son de mi bien tratados y hallaron tan buen acogimiento como si fueran mis propios hermanos, y en sus enfermedades fueron y son de mí y de los de mi casa tan visitados como a mí me es posible. Y después el dicho fray Tomás Ortiz determinó de ir a España como allí hebrá visto V.S., y comunícole conmigo; y según me informaron, estando para embarcarse en el puerto, dondequiera que se hallaba decía que yo hebrá muerto a Luis Ponce, y esto dijolo tan público, que aunque yo tenía mucha incredulidad de ello, se averiguó haberlo muchas veces dicho, y aunque ello sea gran falsedad y levantamiento, no pude sino recibir pena que un hombre teniendo experiencia de buen religioso, oiese en su pensamiento y lengua tan gran maldad, habiendo recibido de mí tan buenas obras, y mostrándome él a mí tan buena voluntad, y aunque esto sea cosa que yo debiera dejar por vana y no dar parte a nadie quiselo hacer saber a V.S., así por ser aquel fraile de su Orden, y ser V.S. en él el más precioso para que le conozca, y no le fie cosa de que pueda venir infamia a su religión. Los padres que acá puedan estar tan fuera de juicio en ver su desvergüenza y testimonio falso, que pienso yo que no (sic) se acabarían con ellos estar a su obediencia ... También envié a V.S. cierta declaración que unos frailes franciscanos hicieron acerca de lo que fray Tomás ordenaba y trabajaba para que yo no recibiese a Luis Ponce, porque vea que mañas del diablo tiene aqueste padre, y con que negociación le trae el demonio a mucho priesa. Suplico a V.S. lo vea y no reciba importunidad con mi largo escribir." Cuernavaca, 11 de enero de 1527. Cfr. Escritos sueltos de Hernán Cortés, citado por CUEVAS: op.cit. T.I, c.VII, pp. 238-240.

- 26 Bernal DIAZ DEL CASTILLO: op.cit. C.CXCI, y.CXCII. De una versión parecida y muy interesante sobre el mismo asunto.
- 27 Es verdad sin embargo, en favor de Moya, que fray Tomás Ortiz no murió "amodorrado" como afirma Bernal Díaz del Castillo, sino algunos años más tarde como Obispo de Santa María (Colombia). Por otra parte, hay que decir que Bernal en este punto no es el historiador imparcial, sino el amigo de Cortés.
- 28 Cfr. GARCIA ICAZBALCETA: "El Orden de Predicadores en México". Opúsculos varios. T.II, pp. 369-380.
- RIGARD; encuentre la posición de Icazbalceta inaceptable porque, según él era poco probable que fray Tomás Ortiz, siendo vicario de la misión la hubiese abandonado en Veracruz. (Cfr. op.cit. p. 33, n.3) Pero ya se ve

que esto no represente una verdadera dificultad; ¿no se encontraba fray Tomás en la Isla de Cubagua durante el saqueo de Chiribichí?

- 29 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. p. 4
- 30 CORTÉS en su quinta Carta de Relación de 3 de septiembre de 1526 dice: "murieron el mismo Ponce y treinta otras personas entre las cuales dos frailes de la Orden de Santo Domingo, y hasta hoy hay muchas personas enfermas y de mucho peligro de muerte, porque aun a algunos de los que acá estaban se pegó y murieron dos personas de la misma enfermedad, y hay otros muchos que aun no han convalidado de ella".
- 31 Cfr. REMESAL: op.cit. Lib. I, c.VIII.
- 32 Dice Remesal que a fray Vicente de las Casas por habersele dado el hábito en la Española, los religiosos mozos que le alcanzaron ya muy mayor, porque llegó a los 85 años de edad, le decía bromeando que le habían dado el hábito en la nao en que venían, cosa que el buen viejo sentía mucho. Ibidem, Lib. I, c.VII, n. 3.
- 33 Cfr. MOYA: op.cit. Lib. I, c.IX, n.170 y 171.
- 34 Libro de registro en donde se asentaban las Actas de Profesión de cada religioso, con la firma del interesado y dos testigos, así como por el Vicario.
- 35 Cfr. REMESAL: op.cit. Lib. I, c.VII, n. 3.
- 36 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. Introducción.
- 37 Cfr. Gerónimo de MENDIETA: Historia Bolesniástica Indiana. Lib. IV, c. I, p. 363.
- 38 Ciertamente como dice RICARD la ida de fray Tomás Ortiz no representó una gran pérdida para la misión, por lo que sabemos de sus altercados con Cortés. En ICAZBALCETA: Opúsculos varios, II, pp. 375 y ss, así como en CUEVAS: op.cit. I, pp. 215-217, se presentan los textos principales del proceso. También en el documento de la Residencia de Cortés en Colección de Documentos del Archivo de Indias, XXVII, p. 448.
- 39 Fray Pedro de Arconada fue uno de los fundadores junto con el padre Hurtado, de la ultrarreforma conventual de España. Cfr. Beltrán de HEREDIA: Historia de la Reforma, pp. 147-161.
- 40 La fuente principal de los autores que han escrito sobre fray Domingo de Betanzos ha sido la Historia de DAVILA PADILLA, que a su vez está basada en un esbozo biográfico que hizo el fiel discípulo de Betanzos, fray Vicente de las Casas.
- Algunas obras sobre Betanzos: A.M. CARRERÓN: Fray Domingo de Betanzos; B. BIERLIANN: "Die Anfänge der Dominikanertätigkeit in Neu-Spanien und Peru"; y J. CABAL: Betanzos.

- 41 Cfr. NOYA: op.cit. Lib. I, c.XIII, n.211.
- 42 Es muy interesante el comentario que el mismo Dávila hace sobre este pasaje: "Ya se acobó -dice- esto, porque la tierra se ha ido estrechando y empobreciendo, y los indios se han ido acabando y con ello las rentas de los encomenderos. Ya nos ayudan con buena voluntad y por amor que nos tienen, porque harto hacen los herederos y sucesores de tan principales padres, con sustentar con menos renta, el mucho punto y honra que heredaron. La misma necesidad hubiere obligado a nuestro buen padre fray Domingo de Betanzos si más hubiere vivido, a que admitiera, y aun procurase labores de pan, como agora las tenemos para nuestro sustento. Pero no por eso se pierde la elebansa de nuestro santo pobreza, que sustentó la mendicidad el tiempo que fué posible". op.cit. Lib. I, c. X.
- Esto lo escribió Dávila Padilla hacia el año 1590, es decir, apenas cuarenta años después de la muerte de Betanzos. Recuérdese además, que Dávila profesó en la Orden en 1580, por lo que su testimonio es de gran valor al referirnos estos interesantes datos.
- 43 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. Lib. I, c. X.
- 44 Loc. cit.
- 45 Mariano CUEVAS que vio los archivos nos dice que los procesos formados por Betanzos se distinguen por la rapidez que les impriman su carácter y sus nervios, sin que por ello pueden llamarse ni precipitados ni injustos. Sustancialmente dichos procesos constaban de: acusación, las más de las veces del Fiscal Sebastián de Arriaga; declaración de testigos; confesión de los acusados; sentencia y constancia del cumplimiento. Las penitencias consistían en obras pías y de humillación; V.gr.: peregrinación a pie y descalzo al santuario de Nuestra Señora de los Remedios, llamada entonces de la Victoria; limosnas para obras pías y los costos del proceso. Cfr. op.cit. I, p. 247, c. VII. En estos procesos ayudaban a Betanzos además del clérigo Diego Torres, los franciscanos Fuensolida y Motolina.
- 46 Cfr. REMESAL: op.cit. Lib. I, c. XVII, notas 3 y 5.
- 47 El Dr. Careccolo PARRA en su Historia de la Provincia Dominicana de San Antonino compuesta por fray Andrés de Esenzia, apunta: "1529. Febrero. En este mes pisaron tierras colombianas en Sta. Marta, los primeros 21 dominicos, todos sacerdotes. El día preciso no lo se. Todos los autores y documentos dicen que vinieron en la expedición de García de Lerma, y éste llegó el 20 de aquel mes. Con los dominicos vinieron algunos otros clérigos seculares. El reverendo padre fray Tomás Ortiz era el prelado de todos, (sin ser jamás obispo) y además protector de los indios (1). He aquí los nombres de los dominicos: fray Tomás Ortiz, que murió en la Española

tres años después, fray Pedro Zambrano, etc., etc. Este último, único superviviente de los que dejaron México con fray Tomás Ortiz, y al parecer inseparable compañero de fray Tomás.

48 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. Lib. I, c.XV.

304

NOTAS

CAPITULO II

- 1 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. Lib. I, c. XV.
La proximidad de la fecha en que llegó este religioso a Nueva España con relación a la primera misión, fue lo que muy posiblemente indujo a error a fray Gerónimo de MENDIETA en su Historia.
- 2 Cfr. REMESAL: op.cit. Lib. II, c. I, notas 1 y 5.
- 3 Un dato más que confirmaría nuestro aserto sobre la dificultad en aceptar el testimonio de Remesal sobre los cuarenta religiosos destinados a Nueva España sería precisamente que los religiosos enviados después por el Presidente del Consejo de Indias llegaron antes que los que debían venir primero.
- 4 Cfr. NOYÁ: op.cit. Lib. I, c. XV, n. 238
- 5 Cfr. REMESAL: op.cit. Lib. II, c.I, n. 6. Esta elección se hizo posiblemente antes de la llegada a Veracruz de los dieciséis religiosos a que se ha hecho mención, ya que no parece probable que se hiciese sin contar con un número tan fuerte de religiosos.
- 6 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. Lib. I, c. XV.
- 7 La Primera Audiencia se fundó el 13 de diciembre de 1527, pero entró en funciones hasta el 9 de diciembre de 1528, integrada por Nuño Beltrán de Guzmán, presidente; Juan Ortiz de Matienzo, Diego Delgado, Diego Halcón y Alonso Parada como oidores. Todos ellos enemigos de Cortés. Duraron en funciones hasta el 9 de enero de 1531.
- 8 Certe de fray Vicente de Santa María al obispo de Osmá, de 1528. Citado (en francés) por IGABALCETA en: Fr. Juan de Zambrano, p. 49, n. 2.
- 9 En la certe de la Segunda Audiencia de 1531 se lee: "El Vicario de dicha Orden (fray Vicente de Santa María) va a esos reinos; sospéche que a no gozier cosas del Presidente y oidores pasados y otros tales. Nos dicen que ha habido diferencias entre él y el prio de una parte, y de otra un fray Domingo de Betanzos, persona muy calificada que tiene gran reputación en esta tierra y mucha conformidad con los franciscanos. Echáronlo a Guatemala". Idem, p. 49, n. 1.
- 10 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. Lib. I, c. XV.
- 11 Cfr. REMESAL: op.cit. Lib. II, c.I, n. 6.
- 12 Sobre la fundación de Ixcer, fray Gerónimo de Mendieta dice es de 1528 ó 29. Cfr. MENDIETA: op.cit. Lib. IV, c.I
Y sobre la Antequera Burgos conservó en su Palestra Historial el acta del cabildo de Antequera por la que se donaba el terreno para fundar convento en aquellas regiones a 24 de julio de 1529. Aunque la construcción defini-

- tivo del convento se llevó a cabo hasta 1533. Cfr. BUNCO: op.cit. c. V.
- 13 Hay datos ciertos acerca de la presencia de Betanzos en Guatemala, pero en cambio no los tenemos para comprobar la fundación de que hemos hablado, y no podemos exponernos más que en conjeturas. La afirmación que hacen de él los cronistas y en especial Remesal proviene de que años más tarde hubo entre las diversas Órdenes mendicantes una lucha por elegir la primacía sobre el territorio y su derecho a evangelizar. Y así Remesal no sólo no se contentó con reclamar para los dominicos la primacía, sino que también establece fechas de llegada para los demás religiosos.

DAVILA PADILLA nos dice que al llegar Betanzos a Guatemala "le dieron cura y le ordenó en forma de convento, aunque por entonces no se recibieran novicios, hasta el año 1538 que volvieron a Guatemala tres fundadores de México". op.cit. Lib. I, c. XV.

Podemos decir que Betanzos fue a Guatemala pero sin intenciones de quedarse allí por mucho tiempo, sino más bien en espera de volver a México tan pronto como las circunstancias se le permitieran, de otra manera no se entiende por qué no quiso aceptar novicios.

Debemos también que el obispo Zumárraga para manifestarle su apoyo, le invitó con autoridad episcopal, enviándole como su vicario pero que "visitara iglesias, distribuyere plata para oficios y ornamentos, levantara iglesias y les erigiera en parroquias y gaitere y pusiere en ellas curas y sacerdotes que les sirvieren y administraren, obligando con censuras y entredichos a los inobedientes y rebeldes a sus mandatos." REMESAL: op.cit. Lib. II, c. III, n. 2. Sabemos igualmente por Remesal que Betanzos usó de esa autoridad de visitador episcopal poniendo un cura y quitando otro en la villa de Salvador, según parece por un escrito que estaba en los archivos de aquella ciudad fechado el 17 de junio de 1530.

- 14 Carta a los Illmos. Señores don fray Julián Geroés, obispo de Tlaxcala y don fray Juan de Zumárraga electo obispo de México, a un noble señor de la Corte, consejero de los reyes, con fecha en México a 7 de agosto de 1529. AGI, citada por GUEVAS: op.cit. I, pp. 511-512.
- 15 Carta de los Oidores de la Segunda Audiencia de México a la Emperatriz, de 30 de marzo de 1531, en PASO Y TROCOSO: Epistolaria de Nueva España. Vol. II, p. 51.
- 16 Cfr. REICHERT: AGGOP, vol. V, p. 226.
- 17 Cfr. loc. cit.
- 18 Para la exposición de este relato hemos adoptado la versión de Remesal por ser la más completa y documentada, y sólo nos referiremos en nota a los datos para señalar las diferencias que dan alguna luz o complementan los

datos. Los textos que emplearemos están tomados respectivamente de: REMESAL: op.cit. Lib. II, c. IV, V, VI y VIII. DAVILA PADILLA: op.cit. Lib. I, c. XVII. MOYA: op.cit. Lib. I, c. XXII, XXIII, notas 328 a 347. Según Dávila y Moya, el Vicario hizo saber a Betanzos el por qué de su llamado, notificándole las intenciones de Berlange. También conviene aclarar que mientras Betanzos se encontraba en Guatemala, Pedro de Alvarado tuvo que ir a España para deshacer algunos cargos que le habían hecho sus enemigos. De allí volvió con el título de Gobernador de la Capitanía General de Guatemala, y plenamente justificado; pero en México, las autoridades le detuvieron para arreglar cuentas que tenía pendientes sobre unos "quintos" del rey; de manera que fue hasta abril de 1530 cuando entró en Guatemala.

20 Cfr. Supra.

21 Moya no parece muy convencido con estos argumentos de Remesal, y en su opinión Alvarado nombró cura a Harroquín, no el 3 de junio de 1530, sino el 11 de abril del mismo año, basándose en el testimonio de Gil González Dávila a quien de todo crédito porque "este autor cito a Moya- que escribió el Teatro Eclesiástico indiano, fue archivero del rey, y escribió su historia de las iglesias de Indias, arreglada conforme a los instrumentos del archivo real". Además dice Moya que la fecha del 3 de junio citada por Remesal, presenta dificultad, porque por aquel tiempo Betanzos aun estaba en Guatemala de acuerdo con el Acta de 17 de junio de 1530, por la que se certificaba que Betanzos privó del curato a Francisco Hernández de la Villa de Salvador (actó que consigna Remesal). Esto probaría que, o Alvarado se adjudicó la autoridad eclesiástica nombrando cura a Harroquín, o que no hizo caso del beneficio padre Betanzos. Moya elude el problema diciendo que todo debe ser una equivocación de fechas o de imprenta, porque de lo contrario Remesal se contradiría, ya que él mismo admite que ya no estaba en Guatemala el 3 de junio, y luego cita el acta de 17 de junio. Pensamos que a Remesal no se le escapó un error así, dado lo metódico de sus investigaciones, aunque tampoco se excluye el error, sino que más bien las cosas deben ser entendidas como sigue: Remesal no dice que Betanzos estuviere presente cuando se levantó el Acta por lo que se hizo la deposición del cura Francisco Hernández, y el acta lleva precisamente la fecha del día que se levantó, la cual se pudo hacer días después. El asunto no es claro de todos modos y habría que dar su parte de verdad a Moya; o, bien, pudieron ser las cosas muy distintas, de modo que Betanzos no hubiera vuelto en un primer intento a México por la vía de Guatemala sino por la del mar, como de entender la carta, ya citada en 1531, de los

- Oidores a la emperatriz, y luego, que por las dificultades de la navegación hubiese vuelto por Guatemala. Mientras no tengamos otro nuevo dato sobre el particular, que aporte alguna luz, preferimos la tesis de Remesal.
- 22 Sobre las Actas de los Capítulos Provinciales de la Provincia de Santa Cruz, no se ha conservado nada en los archivos de la Orden en Roma.
- 23 Cfr. Carta de la Segunda Audiencia de 30 de marzo de 1531, en PASO Y TRONCOSO: op.cit. T. II, pp. 51-52.
- 24 Los cronistas deben como cosa cierta que entre los religiosos que llegaron con fray Francisco de San Miguel se encontraba el famoso fray Bertolomé de Las Casas, pero gracias a las investigaciones del padre Benno BIERMANN se aclaró el hecho diciendo que no fue factible esta aseveración de los anteriores, pues por una de las cartas de Las Casas, fechada en 1531, sabemos que entonces era prior en el período de 1530-33, en el convento de Puerto de Plata en la Española. En "Zwei Briefe von Fray Bertolomé de Las Casas".
- 25 La Segunda Audiencia fue fundada el 12 de junio de 1530 y la integraron don Sebastián Ramírez de Puelical, obispo de Santo Domingo de la Española, como presidente; Juan Salmerón, Alonso Maldonado, Francisco Ceynos y Vesco de Quiroga, como Oidores. Entró en funciones el 10 de enero de 1531 y duró en ellos hasta el 13 de noviembre de 1535, fecha en que llegó el primer virrey, don Antonio de Mendoza, a la Nueva España.
- 26 Mévila Pedilla dice que el vicario Vicente de Santa María "consultó con los religiosos y hasta con los franciscanos y los letrados, y que todos le dijeron que tenía obligación de defender por oficio la Provincia a su exención de que gozaba..." Sin embargo, esto no pudo ser, porque para entonces ya el vicario Santa María había salido de Nueva España.
- 27 PASO Y TRONCOSO: op.cit. T. II, pp. 49-51
- El escándalo a que se refieren los Oidores es el acaecido en el año 1530, el 7 de marzo. Zumárraga puso en entredicho a Nuño de Guzmán por violar la inmunidad del convento de San Francisco.
- 28 Al parecer también en la Vicería de Santa María, recientemente fundada por fray Tomás Ortiz, se sintieron los efectos del centralismo de la Provincia de Santa Cruz y de su Provincial fray Tomás de Berlanga, según se deduce en una nota de los registros del Maestro General con fecha 30 de septiembre de 1530: "Se concede licencia a fray Tomás Ortiz de la Provincia de Éticos, para que pueda venir a Roma a tratar asuntos que tiene con el Rev. García de Loyosa...en lo cual no sea impedido por ningún inferior". Cfr. AGOP IV. Vol. 24, fol. 130v.
- 29 Según Remesal, Vicente de Santa María, o desistió en España de su empresa,

o bien no pudo ya realizarla "por haber muerto en el camino", el hecho es que ya no volvemos a encontrarle. A su salida de México algunos religiosos le acompañaron también.

NOTAS

CAPITULO III.

- 1 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. Lib. I, c. XVIII
- 2 DAVILA PADILLA: op.cit. Lib. I, c. XIX, dice que Betanzos quiso esperar un año al Capítulo General y no tratar sus asuntos con el Vicario de la Orden, pero que tuvieran más fuerza (i) y autoridad; y tampoco quiso tratar con el papa pero enseñarnos que tenemos prelados en la Orden. Pero ya se ve que esta piadosa interpretación sólo puede tomarse como una justificación de lo que Betanzos no hizo o no pudo hacer. Asimismo, la "entrevista" en Nápoles con el General enfermo, y el favor que éste le prometía, parece tener la intención de confirmar que la causa de fray Domingo era justa y por ello recibía la aprobación de los prelados.
- 3 Al quedar vacante el cargo, el Vicario fue nombrado por el papa. Esta intervención se debió al cardenal Ceyetano. La antigua constitución que sabidamente mandaba la sucesión de poderes estaba en desuso.
- 4 El padre MONTIER en su Histoire des Moines Gen... comenta que "los capitulares de aquel tiempo tenían que partir rápidamente para llegar con oportunidad y sin saber a dónde tenían que dirigirse con exactitud. Porque los padres de Avignon no querían tener ya ahí la reunión previendo que sería una carga muy pesada. Por esta razón los de París habían aceptado, pero la peste hacía por entonces graves estragos en aquella región. Los capitulares no sabían, pues, a dónde ir, si a Avignon, a París o a Roma, lo cual no dejó de levantar severas críticas y murmuraciones. Los caminos estaban llenos de estos monjes a caballo preguntando por el lugar donde debían reunirse, cosa que tampoco dejó de ser muy pintoresca".
- 5 Cfr. Idem, T. V, pp. 297-300.
- 6 Cfr. DAVILA PADILLA: op.cit. Lib. I, c. XIX. MOYA repite a Mévile, Cfr. MOYA: op.cit. Lib. I, c. XXXIV, n. 484.
También se nos explica Mévile por qué se le dio a la Provincia el nombre de Santiago y no el de la Magdalena, como podría suponerse dada la gran devoción de Betanzos a la Santa: "Quisiera el sto.; si pudiese que la Provincia se llamara de la Magdalena como el principio lo intentó; sino que había ganado la mano la advocación de Santiago en la devoción de fray Toñá Ortiz, primer vicario que a las Indias vino, y no les pareció a los padres mudar nombre". Pensemos que las razones eran más profundas y hasta queremos ver un redivivo recuerdo de la antigua Provincia de Galicia durante la Reforma Española.
- 7 Cfr. REICHTER: ACGOP. Vol. IV, p- 249

- 8 Cfr. Apéndice de Documentos Inéditos. II, infra.
- 9 Cfr. REICHTER: op.cit. IV, p. 253. "Concedimus et committimus reverendis-
simo magistro ordinis condem *mostram* autoritates et facultates addendi,
minuendi, mutandi et disponendi et omnia singula faciendi, quae generale
capitulum potest, etsi talia forent quae mandatum speciale exegerent, ve-
lentes, quod simplici eius verbo credetur".
- 10 Cfr. Apéndice de Documentos Inéditos. Infra.
- 11 Cfr. *Idem*, I.
- 12 Loc. cit.
- 13 Idem, II.
- 14 Cfr. Apéndice de Documentos relativos a la Provincia de Santiago. Infra,
IV.
- 15 Cfr. REMESAL: op.cit. Lib. I, c. VIII, n. 3.
Dice Remesal q ue él vió la mencionada Bula junto con la otra de 1532.
Ahora bien, no ha sido posible localizar dicha Bula y tampoco aparece en
el B.O.P. de Ripoll. Pero es muy posible que se haya concedido, porque es-
e fue el estilo que se siguió por muchos años en la Provincia.
- 16 Cfr. Apéndice de Documentos Inéditos. Infra, II.
- 17 Cfr. AGOP Serie IV, vol. 24, fol. 155. "Dominicus de Betanzos habet facul-
tates accipiendi triginta fratres ex provincia Bethica et Castilla et a-
liis provinciis et secum in Provincia Sancti Iacobí ducendi ab Ordine
Nostrae et fidei augmentum, nec propter in hoc ab aliquo prelo to nobis in-
feriori molestare vel impedire".
- 18 Cfr. NOYA: op.cit. Lib. II, c. I, n. 541.
- 19 Cfr. FUGÁ: Cedulario, vol. 76v.
- 20 Idem, fol. 72v-73a. Carta de la Reina de 20/III/1532.
- 21 "En lo del Provincial de la Orden de Santo Domingo que decia que tiene
nuevas de los frailes que va a visitarlos y que (los de México) sienten
estar sujetos a Provincias que residen en la Isla Española y lo que desto
decia yo mandaré platicar y proveeré en ellos lo que convenga; hasta ago-
ra no es llegado frey Domingo de Betanzos; venido que sea se platicaré
con él en esto y en lo demás que en vuestra carta decia". Cfr. FUGÁ: op.
cit. Fol. 76v.
- 22 Cfr. REMESAL: op.cit. Lib. III, c. VI, n. 3.
Desgraciadamente no poseemos ningún otro dato que aclare por qué San Mi-
guel duró tan poco en el cargo, debiendo conformarnos por ahora sólo con
conjeturas. Sería que la tensión interna en la que se encontraba la Pro-
vincia o su misma comunidad le obligó a renunciar?; o bien el Provincial
Berlengo con el fin de calmar los ánimos lo destituyó, alegando la "nota"

que se dio con el pleito ante la segunda Audiencia. También es muy posible que se haya alegado en contra de fray Francisco de San Miguel algún impedimento jurídico de derecho canónico, como por ejemplo el ser "hijo natural", con lo que quedaba impedido para recibir dignidades dentro de la Orden, pues encontramos en los Registros del Maestro General Peynier, con fecha de febrero-marzo de 1533, una "habilitación" para recibir las dichas dignidades "no obstante el defecto de nacimiento". Cfr. AGOP Serie IV, vol. 22, fol. 155.

- 23 Le dicha instrucción aclaraba que al haber más provincias en un mismo territorio, la elección del Vicario General correspondía sólo a los Provinciales.
- 24 Cfr. Apéndice de Documentos Inéditos. I.
- 25 "Instituímos a fray Francisco de San Miguel como Vicario General de la Provincia de Santiago de México, con plena autoridad, la cual dura por 7 años". Cfr. AGOP Serie IV, vol. 22, fol. 156. Esta designación parece haber sido firmada en Bolonia por el mes de septiembre de 1533, inmediatamente después de la carta del Maestro General de día 14.
- 26 Cfr. NOYA: op.cit. Lib. II, c. I, n. 541- 542.
- 27 Cfr. Apéndice de Documentos sobre la Provincia. Infra. Bula de Clemente VII, de 11 de julio de 1532.
- 28 A finales de 1534 el Maestro General Peynier se entrevistó con el emperador Carlos V. Después de un discurso que encantó al emperador, éste dijo al padre Peynier: "Sed en nuestro Imperio como uno de nuestros príncipes, obrad como maestro y señor". Cfr. MONTIER: op.cit. T. V, p. 302.
- 29 Es interesante notar que en los registros del Maestro General Peynier, encontramos que Betanzos, ya el 10 de febrero de 1533, fue habilitado por el mismo Maestro General para recibir las dignidades de la Orden, a pesar de un defecto de nacimiento (¿hijo natural?) como ocurrió también con Francisco de San Miguel. Cfr. AGOP Serie IV, vol. 22, fol. 155.
- 30 Cfr. MONTIER: op.cit. vol. V, p. 302.
- 31 Cfr. REYESAL: op.cit. Lib. III, c. VI, n. 2.
- 32 Tepetlacostoc se halla entre Texcoco y Otumba, Para mayores datos, Cfr. Peter GERHARD: A guide to the Historical Geography of New Spain. p. 313. También, Elena VAZQUEZ VAZQUEZ: Distribución geográfica de las Ordenes religiosas en la Nueva España (Siglo XVI), p. 68.
- 33 Esta región estuvo muy poblada en tiempos precortesianos y posteriormente diezmada por las guerras y la peste.

- 34 BURGOA habla de la Zepoteca Alta y la Zepoteca Baja. La alta comprendía lo que ahora se conoce con el nombre de Sierra, o sea, la región de Villa Alta, Cheapan y parte de algunos otros distritos donde hay montañas elevadas, ríos caudalosos y clima frío. La Baja comprende los Valles del Centro que en general son lugares llenos, bien comunicados y con clima agradable, a excepción del Itamo que es muy caluroso. Op.cit. c. XIII, p. 96. Para mayores datos Cfr. TAMAYO: Geografía de Oaxaca.
- 35 GERHARD: op.cit. p. 101. Sólo citaremos a este autor, porque su obra es la más actual y completa, y remitimos a la bibliografía para quien desee datos complementarios.
- 36 Idem, p. 103
- 37 Idem, p. 96
- 38 Idem, p. 93
- 39 Idem, p. 105
- 40 No hay acuerdo entre los autores sobre el nombre del acompañante de fray Gonzalo Lucero, Dávila y Burgos dicen que era fray Bernardino de Minaya, entonces simple diácono, pero ésto no parece probable, ya que dos años más tarde (1532) le encontramos como prior de Santo Domingo de México. Noya, por su parte, parece más lógico, cuando dice que era fray Bernardino de Tapia, quien había tomado el hábito en 1526.
- 41 GERHARD: op.cit. p. 162
- 42 Loc. cit.
- 43 Idem, p. 122. NERDIEHA: op.cit., c. LVII-LVIII, pp. 333 y ss, refiere en detalle los hechos.
- 44 GERHARD: op.cit. p. 282
- 45 Idem, p. 214
- 46 Idem, pp. 286-287. Véase también ARROYO: Los dominicos, T. II, pp. 63 y ss.
- 47 GERHARD: op.cit. p. 43
- 48 Idem, p. 287
- 49 BURGOA conservó en su Palestra Histórica (pp. 30-31) el Acta de donación del terreno hecho por el cabildo el 24 de julio de 1529. La construcción se realizó hasta 1533.
- 50 GERHARD: op.cit. p. 89
- 51 Loc. cit.
- 52 Idem, p. 189. Esta casa se dejó en 1538.
- 53 Loc. cit.
- 54 Idem, p. 369. De todas estas fundaciones, así como de las que siguieron hasta finales del siglo XVI, puede verse el cuadro correspondiente en los Apéndices.

- 55 Cfr. CASTRO SEDANE: op.cit. La cédula está firmada en Nonzón, a 2 de agosto de 1533, lo que podría presentar alguna dificultad, ya que por entonces Betanzos se encontraba en Italia, pero el problema se resuelve si consideramos que posiblemente no fue él quien hizo la petición, que bien la pudo hacer el Cardenal Loaysa por él.
- 56 En la Elección de la Provincia y sus Capítulos enviada al Maestro General en 1569, se dice que Betanzos trajo sólo siete u ocho religiosos de los cuarenta que había logrado juntar; el número disminuyó debido a las tormentas y naufragios. Cfr. CDIAO, T. V, pp. 458-459.
- 57 REMESAL: op.cit. Lib. II, c. VI, n. 2
- 58 CDIAO, T. V, p. 459.
- 59 REMESAL: op.cit. Lib. III, c. VI, n. 3.
- 60 CDIAO T. V, pp. 460-461.
- 61 El padre Juan Hurtado, apóstol de la ultrarreforma, murió en 1525 siendo prior del convento de San Esteban de Salamanca, y diez días después de su muerte fue elegido por unanimidad el padre fray Diego de San Pedro, para sucederle en el priorato de Piedrahita, y como tal representante de la austeridad cuanto había de laudable dejadas las excentricidades, se trasplantó a Salamanca —dice el padre Beltrán de HEREDIA— y perduró muchos años, lo cual es de importancia y consideramos que era precisamente de Salamanca de donde venía el mayor número de religiosos a la Provincia de Santiago, por lo menos a lo largo de esa y la década siguiente. Cfr. HEREDIA: op.cit. p. 169.
- 62 Al parecer fray Bernardino de Minaya, apenas terminado el Capítulo Provincial o muy poco después, se dirigió a España para hablar ante el Consejo de las Indias contra las disposiciones eclesíasticas acordadas el año anterior, y en gran parte provocadas por las imprudentes afirmaciones de Betanzos ante el Consejo, en las que decía que por un designio celestial, la gente indiana estaba condenada a la destrucción, además de ratificar la condición "humana" bestial de los indios.
- El cardenal Loaysa no pareció creer a Minaya, dando, en cambio, todo crédito al espíritu "profético" de Betanzos, a quien tenía en gran estima y hasta respeto. Minaya no se desanimó y recurrió a Roma directamente con el papa, de tal modo que con el apoyo que obtuvo del obispo Julián Garcés, quien le dio una carta que es uno de los textos más bellos de la historiografía misional de México y de toda América, y otra de la emperatriz a su embajador en Roma con fecha 5 de octubre de 1536. El papa respondió con la famosa Bula "Sublimis Deus", declarando a los indios de América hombres libres capaces de la fe de Jesucristo y, por lo tanto, aptos pa-

ra la vida eterna y pero la vida civil.

- 63 En este sentido es significativo el hecho de que Betanzos nombrara como prior del convento de Oaxaca en este Primer Capítulo al padre fray Tomás de San Juan o del Rosario, porque sabiendo Betanzos que aquella región era donde se habían concentrado algunos de los religiosos traídos de la Española por Berlanga, veía también la conveniencia de que ese convento del que dependían en gran parte las regiones de la mixteca y zapoteca, convenía que estuviesen sujetos a un hombre de toda su confianza, como lo era fray Tomás de San Juan.
- 64 Cfr. CDIAO, T. V, p. 461
- 65 Se sabe que Las Casas y fray Rodrigo de Labrada participaron en este Capítulo.
- 66 Al no haber conventos, fuera del de México y de Oaxaca, las demás casas o vicarías reciben el superior, no por elección sino por designación del Capítulo Provincial.
- 67 Cfr. CDIAO, T. V, p. 461.

NOTAS TERCERA PARTE

- 1 Por lo que respecta a la terminología especial, se incluye en la sección de apéndices un vocabulario de tecnicismos.

CAPITULO I

- 2 Le pelear vocación tiene su origen del latín vocare: llamado; de ahí, vocatio: vocación o llamado.
- 3 Observer viene también del latín ob-servare: guardar, poner atención a, dirigir sus pensamientos a alguna cosa, notar, observar. De ahí observans y observantia: el que observe con reverencia; respeto, veneración, etc.
- 4 Algunos cristianos que no habían sufrido el martirio buscaron la forma de llevar una vida de gran penitencia, con la que voluntariamente querían suplir el testimonio de fe que no habían podido dar frente al paganismo.
- 5 Religión viene del latín re-ligare: ligarse, atarse a Dios por un acto de culto personal de la propia vida, por medio de una promesa o un voto.
- 6 Profesor, también del latín: professio: declaración, disposición.
- 7 Recuérdese a este efecto el texto de fray Pablo de León sobre la perfección de la vida religiosa, antes citado.
- 8 Los dominicos tienen como Regla la famosa de San Agustín, aunque el hecho obedece más a la necesidad que al deseo de Santo Domingo, como lo veremos en su lugar (véase Apéndice).
- 9 Cfr. S. Th. II-II, q.186, a. 9, ad. 1.
- 10 Cfr. MS 1-1540; 3.3; 3.5; 3.6
- 11 Idem-1541, 5.
- 12 Idem-1540, 3.1
- 13 Las ordenaciones, Idem, 4.8; 4.20 El precepto 8.1
- 14 Cfr. GIOCHE: Constituciones, p. 90, g.
- 15 MS 1-1541, 8.1
- 16 Loc.cit.
- 16bis/El dato evoca la respuesta que algunos años más tarde dirá a su superior en Lima un hermano cooperador llamado Martín de Porres, hoy santo de gran popularidad cuando su prelado le riñó por haber socorrido a un prelado en contra de sus mandatos .
- 17 Cfr. Los comentarios al Código de Derecho Canónico Católico de MIGUEL-ALONSO-GARREROS, BAC, sobre el Canon 2309.
- 18 MS 1-1541, 8.1
- 19 El resumen de la Bula de Pío IV es el siguiente: "Que los religiosos que

de las Indias vinieren a España, de cualquier orden que sean, no puedan traer más dinero del que para el camino hubieren menester, y esto lo manifiesten a sus preladados, para que se lo tasa, y le de licencia, y testimonio de la tasa y de las más que traxeren." Se manda además de la pena de excomunión que: los dineros "no se lo puedan quitar los ministros reales y se gaste en obras pías al arbitrio del ordinario del lugar y que los oficiales del rey, antes o después de estar los religiosos en las naves, les pueden pedir las tales licencias, y tasa, y buscarles, si traen dinero usando de los medios que les pareciere y lo que hallaren más de lo tasado lo puedan tomar y convertir en obras pías, como queda dicho. *Deum Romae A.S.P. 12 August. Anno 1562*". Cfr. TOBAR: Bulario Indico. Vol. I, pp. 334-335.

- 20 Breviario, edición breve y manual de los libros de oraciones litúrgicas a que están obligados los clérigos.
- 21 MS 1-1546, 4.3
- 22 Esta ordenación se repetirán el Capítulo de 1547, sólo que entonces comportará un elemento punitivo su incumplimiento, que consistirá en lo que el libro de penas y castigos de las Constituciones designan como gravia culnee, y de la cual hablaremos más adelante.
- 23 MS 1-1548, 5.4
- 24 Idem, 8.1
- 25 Idem, 5.1
- 26 Idem-1550, 6.4
- 27 Idem, 6.3
- 28 Cfr. MENDIETA: op.cit. III, 3 También la Real Cédula del emperador a las autoridades de las Indias de 2 de agosto de 1533, CDIAO vol. I, p. 172.
- 29 MS 1-1553, 4.10
- 30 Idem, 5.4; 5.5; 9.1; 9.3
- 31 MS 1-1555, 5.15 El texto del Capítulo General en AGGOP, vol. IV, p. 348.
- 32 Bienes o dineros para uso personal.
- 33 MS 1-1555, 5.15
- 34 Sobre el convento de Coxaco, los Actes hacen una mención especial para que todos los cosas comercianes le ayuden, "como hasta aquí lo he hecho", con todo lo que pudieren. MS 1-1555, 19.
- 35 Idem, 14
- 36 Idem, 5.9
- 37 Las faltas contra los votos podían ser leves o graves, según la materia del mismo. En el caso de la pobreza, el Capítulo designa como falta grave el excederse en un peso de plata, con ello el transgresor, además de ser

reo de un castigo, cometía un pecado, es decir, un falta mortal por tratarse de un voto; ese pecado podía ser perdonado en la confesión por cualquier sacerdote. Sin embargo, los prelados tenían facultad, como en este caso, para reservar la absolución de dicho pecado, con lo cual la absolución sólo podía impartirla el confesor designado por el prelado para el efecto.

- 38 MS 1-1555, 5.8
39 Idem, 7.4
40 Idem, 6.3
41 Idem, 5.4
42 Idem-1556, 3.3
43 Idem, 3.4
44 Idem, 5.8
45 Idem, 5.17
46 Idem, 6.1
47 Idem, 8.2
48 Idem, 5.4
49 Idem-1541, 4.4, lo mismo se decía de la ley de la abstinencia.
50 Idem-1558, 5.23
51 Idem, 7.6. Se recordará que años atrás la cantidad se había fijado en cinco pesos.
52 Idem, 5.9
53 Idem, 7.2
54 Idem, 7.7
55 Idem, 5.16
56 Idem, 7.1; 5.14; 5.5
57 Idem, 3.3
58 Idem-1559, 15.2 y MS 2-1559, 16.1
59 MS 1-1559, 15.6 y MS 2-1559, 16.5
60 Cfr. MS 1, 15.8, MS 2, 16.7 Los sacerdotes estaban distribuidos como sigue: diecisiete en el de México, nueve en Puebla y diez en Oaxaca.
61 Según las Actas, había entonces en el convento de México veintinueve profesores; trece en Puebla y nueve en Oaxaca.
62 MS 1 y MS 2-1559, 6.1
63 Idem, 6.7
64 Idem, 6.8
65 Idem, 9.3
66 MS 1 y MS 2-1561, 15.1
67 Loc. cit.
68 MS 1 y 2, 6.2

- 69 Idem, 6.6
70 Idem, 6.3
71 Idem, 4.2
72 MS 1-1562, V. gr.: 7.2; 5.11; 5.12, etc.
73 MS 1-1564, 3.5
74 Idem, 4.2
75 Idem, 4.7 Por el voto de pobreza se renuncia a la posesión pero no al uso.
76 Idem, 5.2
77 Idem, 11
78 MS 2-1565, 6.2
79 Idem, 6.5
80 Idem, 7.2
81 Idem, 7.3
82 Idem, 7.4
83 Idem, 7.5
84 Idem, 7.6
85 Idem, 7.7
86 Idem, 7.8
87 Idem, 8.1
88 Loc. cit.
89 Idem, 8.2 El subrayado es nuestro.
90 Loc. cit.
91 Idem, 18
92 Idem, 20.6
93 Idem, 20.9
94 MS 1-1567, 3.2
95 Idem, 7.13
96 Loc. cit.
97 Loc. cit.
98 Loc. cit.
99 Idem, 7.12
100 Loc. cit.
101 Idem, 7.17
102 Idem, 18
103 MS 2-1568, 4.2
104 Loc. cit.
105 Idem, 4.3
106 Loc. cit.
107 Loc. cit.

- 108 Idem, 5.1 y 10.1
109 Idem, 12
110 Idem, 25
111 Idem, 13
112 Idem, 26.5
113 Idem, 26.7
114 Cfr. Apéndice relativo a las fuentes de las Actas.
115 MS 2-1572, 6.2
116 Idem, 8.10
117 Idem, 8.12
118 Idem, 18
119 MS 1-1574, 6.2
120 Loc.cit.
121 Idem, 6.3
122 Idem, 7.4
123 Idem, 8.2
124 MS 1 y MS 2- 1576, 7.2
125 Idem, 7.3
126 Loc.cit.
127 MS 1-1576, 8.9
128 Loc.cit.
129 Loc.cit.
130 Idem, 19
131 Idem, 6.14; 5.2
132 Idem, 5.4
133 Idem, 16
134 Idem, 9
135 Idem, 6.14 y 16
136 Idem, -1581, 8.7
137 Idem, 7.10
138 Idem, 7.3 y 8.9
139 Idem-1583, 8.6
140 Loc.cit.
141 Loc.cit.
142 MS 3-1583, 19
143 Idem, 8.7
144 Idem, 8.1⁸
145 Idem, 8.5 También en este Capítulo se manda remunerar a los indios que trabajaban como servidores en las dichas fincas.

- 146 Idem, 8.15
147 Loc.cit.
148 Idem, 8.19
149 MS 1-1585, 10.2; 11.5; 12.1
150 Idem, 19
151 Idem-1587, 10.7
152 Idem, 10.10
153 Loc.cit.
154 Idem, 10.12
155 Idem, 10.15
156 Loc.cit.
157 Idem, 11.1
158 Idem, 19
159 Idem-1587, 10.13
160 MS 1-1589, 5.2
161 Idem, 7.9
162 Idem, 7.10
163 Idem-1589, 7.12
164 Idem, 16
165 Idem, 8.3
166 Idem, 8.2 y 8.3
167 Idem-1541, 4.16
168 La regla de San Agustín dice sobre este punto: "Cuando salgáis del monasterio id juntos, y cuando llegáis a donde váis permaneced también juntos".
169 MS 1-1541, 4.3
170 Loc.cit.
171 Idem, 4.17
172 Loc.cit.
173 MS 1-1547, 7.5
174 Idem-1550, 4.3
175 Idem-1552, 4.3
176 Idem-1555, 7.5
177 Idem-1556, 8.5
178 Idem, 5.13
179 Idem-1558
180 Idem-1559, 6.2
181 Idem-1561, 4.4; 4.8; y MS 2-1561, 6.1
182 Idem-1562, 5.5
183 Idem-1564, 4.5

- 184 MS 2-1565, 7.3
- 185 MS 1-1567, 7.7 Por esta razón se mande que ningún confesionario fuere usado antes de recibir la aprobación del provincial.
- 186 MS 1-1576, 7.17
- 187 En este sentido recuérdese la actitud del episcopado mexicano en los dos primeros concilios provinciales de México y la discusión sobre el Colegio de Tlaxelolco por la tendencia incontinente de los indios.
- 188 MS 2-1568, 26.3
- 189 MS 1-1572, 6.2
- 190 Idem, 8.9
- 191 Así parece indicarlo el hecho de que la Provincia de España impetró con éxito una Bula del papa Pío V "Romani Pontificis circumspecta Benignitas" a 21 de julio de 1571, contenida en el B.O.P. T. V, p. 263 Es curioso observar que las Actas no citan esta Bula papal que tiene un carácter universal para la Orden.
- 192 MS 1-1574, 6.2
- 193 Idem, 7.2
- 194 Loc.cit.
- 195 Idem-1576, 8.15
- 196 Idem-1578, 5.2
- 197 MS 3-1583, 8.17
- 198 MS 1-1587, 10.9
- 199 Idem, 9.2
- 200 Idem-1589, 5.2
- 201 Idem-1541, 4.14
- 202 Idem, 8.2
- 203 Idem-1543, 4.1
- 204 Idem-1544, 5.4 y 9.1
- 205 Idem-1546, 6.1
- 206 Idem-1547, 7.2 Se dice también que los ausentes tenían dos días de plazo
- 207 Idem-1547, 7.3 La Bula de la Cruzada fue concedida al emperador Carlos V a título de la fábrica de San Pedro, y era para todos sus reinos excepto Sicilia. Para las Indias e Islas y Tierra Firme se mandaba que el trienio para las mismas comenzara desde el día que se publicara en ellas. La cuota que se fijaba en las Indias para obtener la Bula era de un peso oro. En las Indias comenzó a correr desde el 27 de agosto de 1544. Cfr. TORALDO, op. cit. pp. 202-203
- 208 Idem-1548, 8.2
- 209 Idem-1555, 5.19

- 210 Idem-1562, 6.3 Hemos de señalar que esta ordenación proviene de la legislación general, sancionada por tres Capítulos Generales. Sin embargo, en México tuvo muy buen eco y hasta se llegó a prohibir a los religiosos ir de visita a otros conventos que no fuesen los más cercanos. Así por ejemplo, en el Capítulo de 1568 (MS 2, 8.2) se lee: "que los religiosos no salgan fuera de sus distritos ni vayan a las fiestas de las otras casas sin licencia de nuestro padre provincial, si no fuere a la casa más cercana, y esto pocas veces."
- 211 MS 2-1568, 4.2
- 212 Idem-1572, 6.2
- 213 MS 1-1576, 7.2
- 214 Idem-1581, 10.1
- 215 Por lo que se refiere a la integración de estos elementos dentro de la misión, siendo la "quæstio" teológica el sustrato de la relación apostólica entre súbditos y superiores, el poder de ejecución se fundamentó en la autoridad ejercida conjuntamente, de ahí que el equilibrio dependerá de la profundización que se haga de la misma "quæstio" para verter el dinamismo interno en la explicación de mensaje.
- 216 Cfr. S. Th. II/II, q.147 a.1 c.
- 217 Cfr. Liber consuetudium, c. de Ieunio. Cfr. Santo Domingo de Guzmán, op.cit. p. 871
- 218 Cfr. Idem, c. de Refectorie.
- 219 Comparese la manera de vivir de fray Pedro de Córdoba en la Española, o en Tierra Firme, con la de Betanzos en cuanto a la austeridad de la Regla y constituciones.
- 220 MS 1-1541, 4.4 En esta ordenación se incluye también el no andar a caballo.
- 221 Idem-1552, 8.3 En este sentido, puede entenderse una ordenación que hace el Capítulo de 1558, por la que se manda que todos los religiosos comen siempre en el refectorio y también cenan allí, a no ser que llegare algún huésped una vez y en las fiestas solemnes. MS 1-1558, 5.11
- 222 Idem-1553, 6.2
- 223 Idem-1555, 5.11
- 224 Idem-1558, 5.1
- 225 Idem-1556, 5.7
- 226 Idem-1559, 16.4
- 227 Idem-1561, 5.7 y MS 2-1565, 7.6
- 228 MS 1-1567, 7.8
- 229 Idem-1567, 7.9
- 230 Loc.cit

- 231 MS 2-1568, 8.1
- 232 MS 2-1572, 8.2
- 233 MS 1-1574, 7.5
- 234 Idem-1576, 8.16
- 235 Idem-1581, 8.10; MS 3-1583, 8.1; MS 1-1585, 11.13
- 236 MS 1-1587, 10.1; Idem-1589, 6.1
- 237 Cfr. Estos son los principales textos sobre el tema: MS 1-1541, 4.4; Idem-1556, 5.23; Idem-1567, 7.12 y MS 2-1572, 8.12
- 238 Entre los hermanos cooperadores, el escarpulario y la capucha no son blancos como los que usen los clérigos sino negros; fue gris hasta 1532, cuando fray Diego Marín, compañero de Betanzos, pidió al General el cambio.
- 239 MS 1-1552, 4.9
- 240 Idem-1553, 5.3 Lino se use aquí por cualquier género de tela suave y delicada.
- 241 Idem-1555, 5.3 y 5.7; Idem-1556, 5.3 y 5.7
- 242 Idem-1558, 5.8
- 243 Idem-1559, 6.5 El calzado entre los dominicos fue siempre el normal, es decir, zapato de cuero.
- 244 Los braguettes eran una especie de calzones anchos y follados en pliegues.
- 245 MS 1-1559, 16.5
- 246 Idem-1561, 5.5
- 247 Idem-1562, 5.15
- 248 Idem-1562, 6.5 En el MS 1-MS 2-1562, 6.5, se añade el texto citado lo siguiente: "ni capes de agua de fieltro, ni de cuero, ni albornoces".
- 249 MS 1-1564, 4.8
- 250 MS 2-1565, 6.8
- 251 Idem, 20.7
- 252 MS 1-1567, 14
- 253 MS 2-1568, 26.2
- 254 Idem, 26.9
- 255 Idem-1572, 8.13 y 8.14; Idem-1574, 7.5; MS 1-1576, 8.16
- 256 MS 1-1578, 5.6
- 257 Idem-1581, 7.4
- 258 MS 3-1583, 7.3 y MS 1-1585, 10.3
- 259 MS 1-1587, 10.1 e Idem-1589, 6.1
- 260 Clausura viene del latín claudo: cerrar.
- 261 Esta opinión estaba en contra de la tendencia misional apostólica, que pretendía la convivencia con los fieles e infieles en las zonas de evangelización, incluso con detrimento de la observancia. Y aun cuando esta fue la

que prevaleció en la provincia durante los años conflictivos que siguieron a la erección de la de Santiago, cuando la Reforma se consolidó, en un plazo muy corto se fundieron los tres grandes conventos de México, Puebla y Oaxaca, como centros geográficos y religiosos desde los cuales se ejercía un fuerte control sobre las vicarías de su jurisdicción, y en los que se pretendía observar con toda pureza el rigor de la observancia.

En tales conventos, sin embargo, no se ejerció nunca una influencia evangelizadora, porque su principal cometido era la formación religiosa de los candidatos al sacerdocio. Por esto y por su situación urbana, fueron más fructíferos en la producción intelectual académica.

262 MS 1-1541, 3.2

263 Idem, 4.16

264 Idem, 4.17

265 Idem-1555, 7.5; Idem-1556, 5.5 • Idem-1558, 5.6

266 Idem-1559, 16.10

267 Idem-1567, 7.18

268 MS 2-1568, 8.3

269 Idem-1572, 8.7

270 MS 1-1578, 6.1

271 MS 3-1583, 8.5

272 Loc.cit.

273 MS 1-1587, 10.5

274 Idem-1589, 7.4

275 Que se traduce: silencio, es el padre de los predicadores.

276 Cfr. Liber consuet. en Santo Domingo, op.cit. p.881

277 MS 1-1552, 8.3

278 Idem-1559, 16.9; MS 2-1559, 16.8

279 MS 3-1583, 8.1

280 En las constituciones primitivas se decía sobre la ceniza: "Practíquese cuatro veces por año; la primera en el mes de septiembre, la segunda después de Navidad, la tercera después de Pascua, y la cuarta alrededor de la fiesta de San Juan Bautista". Cfr. Santo Domingo, op.cit. p. 877

281 En las constituciones primitivas se lee sobre la resure: "La resure ha de ser más bien grande que pequeña, según conviene a los religiosos, de suerte que entre la misma y las orejas no haya más de tres dedos... La tonsura se hace más arriba de las orejas, ambas deben hacerse en esta forma: primero en Navidad; segunda entre Navidad y la Purificación (2 de febrero); tercera en la Purificación y cuarta entre la Purificación y Pascua; quinta en jueves Santo; sexta entre Pascua y Pentecostés; séptima en

Pentecostés; octava, entre Pentecostés y la fiesta de San Pedro y San Pablo (29 de junio); novena en la festividad de los mismos; décima en la festividad de Santa María Magdalena; undécima en la Asunción de Santa María Santísima (15 de agosto); duodécima en su natividad; décimo tercero, en la fiesta de San Dionisio; decimocuarto, en la fiesta de Todos Santos; decimoquinto en la fiesta de bienaventurado San Andrés". Cfr. Idem, p.885

- 282 El uso común habla de culpas, pero, como ya hemos dicho, Santo Domingo declaró expresamente que sus constituciones no obligaban a pena o castigo, de ahí que las transgresiones se castigasen con pena. Cfr. KORTIER: op.cit. T.I, p. 284
- 283 Cfr. Santo Domingo, op.cit. pp. 285-289
- 284 El Capítulo de Culpas era el lugar donde se reunían los religiosos de una comunidad para confesar públicamente sus propias faltas contra las constituciones o la regla y recibir la penitencia del prelado.
- 285 La proclamación o acusación era otra práctica del Capítulo de Culpas, por la que un religioso denunciaba a otro de alguna falta que había cometido y de la que no se había acusado. La razón de esta práctica era la conciencia del bien común y la particular de los hermanos en el cumplimiento de la regla para la santificación de todos.
- 286 Cfr. Santo Domingo, op.cit. pp. 289-290
- 287 Cfr. Idem, pp. 891-893
- 288 Cfr. Idem, p. 895
- 289 En la Regla de San Agustín se lee a propósito de la corrección fraterna: "...una vez convicto debe sufrir el castigo medicinal conforme al criterio del superior, pero si no quiere recibirlo, aunque él no quiera irse, échadle de vuestra compañía. Esto no es obrar con crueldad sino con misericordia, para que no inficione a otros en su contagio pestilente".
- 290 Cfr. Santo Domingo, op.cit. p.895 La última cláusula se refiere a que si por sus delitos no ha caído en manos del brazo secular.
- 291 Cfr. Idem, p.897
- 292 MS 1-1541, 9.1; 9.2
- 293 Idem, 9.1
- 294 En la mayoría de estos casos de condenaciones, los nombres de los delincuentes fueron borrados por una mano pudorosa.
- 295 Cfr. CLOCHE: op.cit. p. 126, sub "d" sigs...
- 296 MS 1-1543, 2.1 y 2.2
- 297 CLOCHE: op.cit. p. 151
- 298 MS 1-1552, 2.1
- 299 Idem-1553, 2.1 En esta ocasión los nombres aparecen claramente: fray Rodri-

drigo de León y Frey Diego de Tremaño o Teniño.

- 300 Idem-1556, 9.1
- 301 Idem. Los priores no podían condonar a nadie sólo lo podían hacer el provincial o el Capítulo General, a partir de 1561, cuando el Capítulo General de Avignon decide que ni siquiera el Provincial sólo podía hacer estas condonaciones.
- 302 MS 1-1556, 9.2
- 303 Idem, 9.3
- 304 Idem-1561, 3.1, 3.2 y 3.3
- 305 Idem, 3.5
- 306 Idem-1556, 9.4
- 307 Idem-1562, 4.1
- 308 Idem-1561, 3.4
- 309 MS 2-1565, 4.1
- 310 Idem, 4.2
- 311 Idem, 4.3
- 312 MS 1-1567, 4.1
- 313 MS 2-1568, 3.1
- 314 De estos religiosos, parece ser que Frey Humberto de Contreras no aceptó la pena impuesta por el Provincial, o por lo menos apeló de la sentencia en el siguiente Capítulo, una vez que terminó el Provincial que le había impuesto la pena pero por su desagrado, el nuevo Provincial no sólo confirmó la sanción, sino que le amplió de manera que hubo de someterse a la pena de prevaricis culpae, y a cárcel durante un año. Cfr. MS 2-1572, 3.2
- 315 Idem, 3.1
- 316 Idem, 8.14
- 317 MS 1-1574, 3.1
- 318 Idem, 4.1
- 319 Idem-1576, 4.1
- 320 Idem-1578, 6.8
- 321 Idem-1581, 3.1
- 322 MS 3-1583, 3.1
- 323 MS 1-1585, 3.1
- 324 Idem-1587, 4.1
- 325 Loc.cit.

NOTAS

CAPITULO II.

- 1 GUEVAS: Historia de la Iglesia en México; RICARD: La conquista espiritual de México; EGANA et aliter: Historia de la Iglesia en América Española, y DUSSET: Historia de la Iglesia en América Latina.
- 2 Desde mucho tiempo atrás las repúblicas italianas y sobre todo Venecia, tenían el monopolio de las especias, del oro y de todos los artículos que la refinada Europa de entonces requería; de ahí la concurrencia que los otros países, de modo especial Portugal, tenían en buscar la vía marítima más corta hacia las Indias. Portugal lo había intentado bordeando la costa de Africa, ya que la vía terrestre estaba cerrada por los turcos y el Islam, con excepción de Venecia que había logrado tener con los turcos un singular modus vivendi.
- 3 A decir verdad, el conflicto lusitano-castellano por la dominación del atlántico era muy antiguo pues se remontaba al año 1345, cuando el rey de Portugal protestó contra la concesión que de las islas Canarias hizo el papa Clemente VI en 1344 al príncipe castellano Luis de la Cerda. En 1455 el papa Nicolás V fue invitado a intervenir en un nuevo conflicto que ocurría esta vez sobre las costas del Sahara. El papa concedió a los reyes de Portugal, grosso modo, toda la costa atlántica de Marruecos y desde el Cabo Bojador hasta la Guinea en el Africa Occidental, autorizándolos a organizar en las dichas regiones el culto cristiano. Nuevas peticiones y nuevas decisiones se fueron sucediendo hasta el tratado de Alcasovas de 4 de septiembre de 1479, ratificado por el papa Sixto IV, en la Bula "Aeterni Regis" de 21 de junio de 1481. Por este tratado se reconocía a Castilla el señorío sobre las islas Canarias, quedando Portugal con el dominio sobre las Azores y Cabo Verde, así como el derecho sobre la Guinea y las islas descubiertas y por descubrir más allá de las Canarias. Cfr. FICHE-MARTIN: Histoire de L'Eglise. Vol. XV, p. 124.
- 4 El Sacro Imperio Romano Germánico comenzaba a declinar y las tensiones entre los príncipes cristianos eran cada vez mayores, de ahí que la simonía en las elecciones pontificias estuviera a la orden del día. Cfr. FICHE-MARTIN: op.cit. vol. XV, p. 124.
- 5 Esta decisión fue modificada en 1494 por el tratado hispano-lusitano de Tordecillas de 7 de junio, que reportó en favor de Portugal 370 leguas de línea señalada en la Bula, y con esta decisión Brasil pasó a ser territorio de Portugal.

Las bulas pontificias a que hemos hecho alusión son las siguientes:

La primera "Inter caetera" (hubo dos con el mismo título) es del 3 de ma-

yo de 1493).

La segunda "Inter caetera" es del 26 de junio, antedatada a 4 de mayo. La tercera Bula fue expedida por la Cancillería pontificia el 26 de septiembre del mismo año de 1493, llamada "Dudum siguiden", en la que el papa prohíbe bajo pena de excomunión lotas sententias que nadie se acerque a las dichas localidades, o sea a todas las tierras descubiertas o por descubrir (islas y tierra firme), o enviar a otros para navegar, pescar o inquirir sin previa licencia de los reyes de España.

Los textos de estas Bulas pueden consultarse en FRANCISCO HERNANDEZ, S.J. Colección de Bulas y Breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas. 2 vols. Vol. I., pp. 12-17.

El recurso al papa como arbitro era cosa común en la época, pues la cristiandad reconocía en el vicario de Cristo una cierta jurisdicción temporal y por ello se pedía para distribuir las tierras no poseídas aun por los cristianos.

Sobre este punto la literatura es abundantísima. Pueden consultarse las siguientes obras principales: H.X. ARQUILLIERS: Saint Gregoire VII, essai sur sa conception du pouvoir pontifical.

Venancio Diego CARRO, La teología y los teólogos juristas españoles ante la conquista de América. Y de más reciente aparición J.A. WATT: The Theory of Papal Monarchy in the Thirteenth Century: Tradition.

- 6 Es significativo el texto que a continuación transcribimos, tomado de una carta que el rey don Fernando envió a su embajador en Roma el año de 1505:

"Yo mandé ver las Bulas que se expidieron para la creación y provisión de arzobispados y obispados de la Española; en las cuales no se nos concede el patronazgo de los dichos arzobispados y obispados, ni de las dignidades y canongías, razones y beneficios con cura que en la dicha isla Española se han de erigir. Es menester que su Santidad conceda el dicho patronazgo de todo ello perpetuamente a mí y a los reyes que en estos reinos de Castilla y León sucedieren, aunque en las dichas Bulas no haya sido hecha mención de ello, como lo hizo en las del reino de Granada". Cfr. Pita FIDEL. "Primeros años del episcopado en América", Boletín de la Real Academia de la Historia, 20 (1892) 272. Citado por HIAE. Vol. I, p. 127.

- 7 Sobre este interesante tema del Patronato Regio o Vicariato Regio, pueden consultarse entre otras la obra del padre Pedro LETURIA, S.J. "El Regio Vicariato de Indias y los comienzos de la Congregación de Propaganda Fidei", Relación entre la Santa Sede e Hispanoamérica. I, pp. 101-152. Así como la obra del padre Antonio EGASNA, S.J. "La teoría del Regio Vicariato espa-

Sol en Indias", Analecía Gregoriana, Vol. 95 (Facultad de la Historia Eclesiástica Serie B, 17).

- 8 Este fray Antonio de Espinal será más tarde el portaestandarte de las opiniones contrerías a los dominicos en las violentas discusiones que éstos sostuvieron con los colonos y las autoridades de la Isla Española y la misma Corona. Pero más tarde cambió de opinión tomando partido por la causa indiana.
- 9 Cfr. Constantino BAYLE, S.J.: "Ordenes religiosas no misioneras...", p. 517.
- 10 Cfr. MOPE. Vol. XVII, p. 16, texto de MEYER.

Fray Domingo de Mendoza era natural de Talavera de la Reina (España). Sus padres fueron don Pedro de Loaysa y doña Catalina de Mendoza, él tomó el apellido de su madre, cambio frecuentemente en aquellos tiempos. Era hermano de fray García de Loaysa, que más tarde fue Maestro General de la Orden (1518-1524), y después cardenal, confesor del emperador Carlos V, arzobispo de Sevilla y presidente del Consejo de Indias. Fray Domingo era hijo del convento de San Esteban de Salamanca, en él tomó el hábito el 23 de marzo de 1492. Trabajó algunos años en la isla Española y de allí pasó a las islas Canarias, donde fundó un convento hacia 1518. Murió sufriendo enfermos durante una peste que asoló la isla.

Se le atribuyen algunos tratados teológicos: Cfr. QUETIF-ÉCHARD: S.O.P. II.

LAS CASAS nos dice que "este padre fue muy letrado; casi sabía de coro las partes del Sancto Tomás, las cuales puso en verso, para tenerlas y traerlas más manuales, y, por sus letras, y más por su religión y aptitud y ejemplar vida, tenía en España grande autoridad". Historia de las Indias. Lib. II. c. LIV.

Otro religioso llamado fray Martín de los Santos (de Sanctis), animado de los mismos sentimientos, pidió también pasar a las Indias por el mismo tiempo que fray Domingo de Mendoza; el Maestro General Cayetano le dio la misma recomendación, pero de él no tenemos noticias de su paso a las misiones. Cfr. MOPE, vol. XVII, p. 7, n. 31.

- 11 Cfr. LAS CASAS: op. cit. Lib. II. c. LIV.
- 12 Sobre la "Pena gravioris culpae" Cfr. Vocabulario técnico al final de esta obra.
- 13 El texto de la ordenación del Cayetano al padre Matienzo dice así:
"A fray Tomás de Matienzo, Vicario de España, se le manda bajo pena de gravioris culpae, que en cuanto tiene autoridad de la Orden con el beneplácito del Rey de España, envíe 15 religiosos a la Isla Española localmente

sada en el mar indico, pero que ahí se establezcan, funden conventos y prediquen la Palabra de Dios; y que de entre ellos se nombre un vicario el cual del Rey, Maestro General le da la autoridad de los provinciales con facultad para subdelegar, y que nombre además 4 o cinco que le deban suceder en el cargo, en caso de muerte o incapacidad, proveyendo por cartas como deba hacerse esa sucesión, el cual tendrá la misma autoridad en el cargo que el primero. Y la duración del cargo será hasta que el Maestro General o el Provincial de España le revoquen, y se le somete a la dicha nación (España) hasta que otra cosa fuere determinada; y de tal manera sin embargo que la primera provisión deberá efectuarse sin ningún impedimento a no ser con licencia del Maestro General. Y que los dichos religiosos puedan llevar consigo sus libros, y que nadie ose impedir lo indicado bajo pena de privación de todos los privilegios y gracias de la Orden. Roma, 3 de Oct. 1508". Cfr. MOPH, XVII, p. 7, n. 29.

- 14 Cfr. Carta del Rey Don Fernando a Barro Colón, a 20 de abril de 1512.
- 15 "El Rey. Nuestros oficiales en la Casa de la Contratación de las Indias que reside en la ciudad de Sevilla. La Orden de Santo Domingo envía a las dichas Indias quince religiosos de ella para los cosas del servicio de nuestro Señor. Por ende yo vos mando que a los dichos quince religiosos y a tres personas legas que llevan para su servicio les hagais pagar pasaje hasta llegar a la Isla Española y los proveais de lo que hubieren menester para su mantenimiento hasta la dicha Isla; que con esta mi carta y con testimonio de lo que mostrare en lo susodicho mando que sean recibidos y pasados en cuenta a vos el Tesorero...etc." Fecha en Arcos, 11/II/1509. Cfr. Beltrán de HEREDIA: La Autenticidad de la Bula... p. 36.
- 16 En conformidad con lo mandado por el Maestro General Cayetano, el provincial de España Matienzo, había nombrado Vicario General a fray Domingo de Mendoza, como aparece en varios textos.
- LAS CASAS: Historia de las Indias. Lib. II. c. LIV.
- Y así parece haber sucedido ya que fray Domingo de Mendoza obtuvo del Maestro General para el Vicario y misioneros que pasaran a América, todos los privilegios que antiguamente se concedían a los frailes peregrinantes que iban a tierras de infieles, permitiéndoles además que reunieran 20 religiosos más para la misión. Cfr. MOPH. XVII, p. 17, n. 100, el texto está fechado a 20 de junio de 1510.
- Para algunos datos sobre la Congregación de los frailes itinerantes puede consultarse la obra de LOEWENTZ, La société des Freres Pérégrinants. I. en D.H. vol. VII
- 17 Cfr. HEREDIA: La autenticidad de la Bula..., p. 39

Frey Pedro de Córdoba nació, según Las Casas, hacia 1482. Fue hijo del convento de San Esteban de Salamanca y afiliado luego al de Avila. Religioso de grandes méritos, brillantes estudios y sólidas virtudes. Las Casas habla de él con gran cariño y le considera un santo. Su labor apostólica en Indias, como lo veremos enseguida, se caracterizó por la organización de la defensa valiente y constante de los indígenas.

18 Cfr. MOPE. XVII, p. 16, n. 87.

19 A todos estos frailes la Casa de Contratación proveyó de todo lo necesario para el viaje, de acuerdo a la cédula del Rey de 11 de febrero de 1509. Así, por ejemplo: La Casa de Contratación "pegó en primero de junio de este presente año de diez (1510) a fray Domingo de Mendoza por el pasaje, digo (sic) por el mantenimiento suyo y de fray Tomás de Fuentes..., que son seis religiosos de la Orden de Santo Domingo y un seglar que llevan para su servicio de aquí hasta las Indias, que pasan a las Indias en el número de los quince religiosos y tres seglares a los cuales su Alteza les manda dar pasaje y mantenimientos, trece mil y novecientos doce maravedís y medio para que ellos comprasen los mantenimientos que más ellos quisieren, que de ellos fueron contentos. Y parece por conocimiento firmado por el dicho fray Domingo que este en poder del tesorero de como recibieron los dichos maravedís, y se dieron por contentos. Y así bien quedamos a pagar por el pasaje de los dichos seis frailes y un seglar, que son siete personas con sus ropas y mantenimientos al maestro Juan Parfén, en cuya nao pesan por cada uno tres ducados, los cuales se les han de pagar trayendo certificación de como llegaron a salvo". En el minorefolio 29. AGI. Ent. 30, caj. 2, leg. 1/8. Fol. 30 (Contratación 4674); citado por Beltrón de HEREDIA: La autenticidad de la Pala..., p. 39.

Los nombres de esos primeros religiosos a los que no pudo acompañar fray Domingo de Mendoza eran: Fray Tomás de Fuentes, fray Francisco de Molina, fray Pedro de Medina, fray Pablo de Trujillo, fray Tomás de Berlanga (futuro primer provincial de la provincia de Santa Cruz de las Indias) y un criado laico.

Lo otro peritido correspondiente a los seis religiosos que acompañó fray Domingo dice así: "En once de febrero de mil y quinientos y once años, se libraron en el dicho doctor a fray Domingo de Mendoza, vicario de los frailes que pasan a las Indias de la Orden de Predicadores, diez y ocho mil y quinientos y cuarenta y seis maravedís que hubo de haber por doce mantas de frisa y seis jergones de peja y por mantenimiento de seis frailes que pesan con el dicho fray Domingo, que son: fray Lope de Geibol, fray Hernando de Villena, fray Domingo de Velázquez, fray Francisco de Sebts Me-

ría, fray Juan de Corpus Christi y fray Pablo de Cervejel. Y por el mantenimiento de los dichos seis frailes de aquí a las Indias a dos mil maravedís cada uno, que son doce mil maravedís... y son a cumplimiento de la cédula de su Alteza. Y nos habemos de pagar el pasaje de los dichos frailes y del dicho fray Domingo que por su indisposición no pasó con los otros frailes que pasaron en la nao de Perlán, que es el maestro en cuya nao pasaron". En el libro menor a folio 31. AGI. (Contratación 4674) citado en Idem, p. 40. También Cfr. CASTRO SEDANE: "Vestuario, cama, y entretenimiento pagados..." M.H. (1952) vol. I, pp. 377-78, n. 45.

Más tarde a 20 de mayo de 1511 la Casa de Contratación pagó a fray Domingo 3125 maravedís, por el saglar que debía y por el pasaje de los siete religiosos; la nota concluye así: "...se acaba de cumplir todo lo contenido en la cédula de su Alteza". En AGI. (Contratación 4674) Segundo libro mensual, fol. 51r, citado en Idem, p. 40.

20 LAS CASAS: op.cit. L.II, c.LIV.

21 Loc. cit.

22 Desde el segundo viaje de Cristóbal Colón las relaciones entre españoles e indios se fueron haciendo cada vez más tensas, hasta estallar con franca violencia. Algunos caciques e jefes indios se incomodaron por la presencia de los blancos en sus territorios, porque comenzaban a ocupar las escasas parcelas cultivadas para alimentar a los españoles emigrantes que afluyen continuamente a las nuevas tierras descubiertas; por eso decidieron resistirlos y hasta acabar con ellos dando origen a terribles represalias sangrientas por parte de los españoles, que no tenían la más mínima intención de abandonar sus posesiones. Fue así como comenzaron a llegar a España los primeros navíos cargados de esclavos con el título de "prisioneros de guerra".

La situación se fue degradando y los reyes católicos se vieron obligados, para tranquilidad de sus conciencias, a dar severas disposiciones sobre el tratamiento que había de dárseles a los indios, y entre otras cosas declararon que: "todos los indios moradores desta Isla (la Española) fuesen libres y no sujetos a sevidumbre ni molestados ni agraviados de alguno, sino que vivieran como vasallos de los reinos de Castilla, mandando que fuesen instruidos en nuestra Santa Fe". En CDAO. Vol. XXI, pp. 520-22. Citado por HIAE, vol. I, p. 239, también nota 7.

Sobra decir que las dichas disposiciones no fueron sinpre respetadas.

23 LAS CASAS: op.cit. Lib. III, cap. IV

Fray Antonio de Montesinos era hijo del convento de San Esteban de Salamanca. (Cfr. FIGUERAS A, e.p. "Principios de la expansión... M.H. p. 307

- n. 7) "Este padre, dice Las Casas, tenía gracia de predicar, era superri-
mo en reprender vicios, y sobre todo en sus sermones y palabras como muy
colérico, eficazísimo, y así hacía, o se creía que hacía en sus sermones
mucho fruto". Cfr. LAS CASAS: op.cit. Lib. III, c. III.
- 24 Cfr. LAS CASAS: op.cit. Lib. III, c. IV
- 25 Cfr. Venancio DIEGO CARRO: La teología y los teólogos juristas españoles
ante la conquista de América.
- 26 Los dominicos en su deseo de erradicar la injusticia de las islas habían
llegado a negar la absolución en la confesión a quienes no renunciaran a
sus repartimientos o encomiendas.
- 27 Cfr. LAS CASAS: op.cit. Lib. I, c. XCIII-XCIV.
- 28 Cfr. Lewis HANKE: Colonization et Conscience chrétienne. pp. 7-8. Para una
información completa de la encomienda, Cfr. Silvio ZAVALA: La encomien-
da Indiana.
- 29 Cfr. CHIAO, vol. XXXIII, pp. 375 y ss., citado por HIAE, vol. I, p. 257,
n. 41.
- 30 Cfr. CHACON Y CALVO: Queliterio Cubano, I, p. 443-47, citado por Juan PE-
REZ DE TUDELA. H.I. vol. I, p. xxix. Cfr. también LAS CASAS: op. cit. Lib.
III, c. VI.
- 31 Cfr. SERRANO SANZ: Orígenes de la dominación española en América, p. 348.
- 32 Juan PEREZ DE TUDELA: "Introducción a las obras de Las Casas". Vol. I,
p. xxix.
- 33 Lewis HANKE, por su parte, comentando el sermón de Montesinos, dice que
no convenció a sus oyentes en lo absoluto, como tampoco convencería en
nuestros días un estudiante de teología que arengara a la muchedumbre de
Wall Street sobre el texto evangélico "vended lo que poseéis, dadlo a los
pobres y tendréis un tesoro en el cielo". op.cit. pp. 4-5.
- 34 Venancio DIEGO CARRO: op.cit. pp. 66-69
- 35 Años más tarde cuando Francisco de Vitoria enseñaba decía que tratando de
las leyes de Indias "no pertenece a los jurisconsultos fallar este asunto,
o, al menos, a ellos solos. Porque como aquellos bárberos (término con el
que se designaba a los pueblos no cristianos) no están sujetos por dere-
cho humano, sus cosas no pueden ser examinadas por leyes humanas, sino por
las divinas, en las cuales los juristas no están lo suficientemente popi-
tos para poder definir por sí semejantes cuestiones". Cfr. VIEDRÍA: Rela-
tio prima de Indiis. N. 3, pp. 291-292.
- 36 Cfr. Summa Theologiae, II-II, q.80 a.1 c; q.81, a.6.
- 37 ¡Ay de los pastores de Israel que se apacientan a sí mismos;
- 38 Este sistema ya era conocido en la Orden entre los frailes peregrinantes,

los cuales poseían algunos conventos de frontera, como se les llamaba entonces por su situación, en los que formaban a los misioneros, aprendiendo entre otras cosas la lengua del lugar donde iban a evangelizar. Cfr. MORTIER: Histoire... Vol. V. p. 159.

También los franciscanos durante la evangelización de las islas Canarias habían fundado un convento de Ondarroa, límite con la Guipuzcoa, para preparar allí a los misioneros. Cfr. Ignacio OMACHEVARRIA, O.F.M. en: M.H. 14(1957) 539-60.

- 39 "Se recomienda al Rev. P. Provincial (de España) para que con la autoridad del Maestro General, pueda destinar, con el consejo de los padres, el convento de Santo Domingo de Porta Coeli, para el uso de los religiosos que van a las Indias, y que en él puedan hacer todo lo que a los religiosos les pareciere prudente; pero no queremos que en modo alguno se entienda que por dicha ordenación hecha por el Provincial y General del dicho convento quede desmembrado de la obediencia de la Orden, o que los religiosos que allí residen se eximen de la íntegra obediencia del Provincial". Dado en Roma a 15 de julio de 1512. En: AGOP, s. IV, 18. Fol. 12v. En: MOPE, XVII, p. 26, n. 163, cambia el folio y fecha dando la de 16 de julio.
- 40 El texto de las Leyes de Burgos fue publicado por Rafael ALTAMIRA en Revista de Historia de América, 4(1938). También lo publicó R.D. HUSSEY, en Hispanic American Review. XII(1932) 306-321. Y un buen resumen en SILVIO ZAVALA, op.cit.
- 41 Puede ilustrarnos sobre el particular lo que fray Bertolomé de LAS CASAS nos refiere en su Historia de las Indias, sobre la entrevista que tuvieron fray Pedro de Córdoba y el Maestro General Cayetano, al informarle fray Pedro de lo que ocurría en la Isla, el Cayetano respondió: "Et tu dubitas regem tuum esse in inferno?" Lib. III, c. XXXVIII.
- 42 Loc.cit.

CRONICA DE UNA DIALECTICA

[Los dominicos en Nueva España, S. XVI]

EL COLEGIO DE MEXICO

DANIEL ULLOA H. o. p.

Tomo III.- Apéndices

INDICE DEL VOLUMEN DE APENDICES

	pág.
APENDICE - I - Elenco de las Fundaciones dominicanas del siglo XVI, y mapas.	1 - 97
APENDICE - II - Elenco de los religiosos dominicos cuyos nombres se mencionan en las Actas Capitulares del Siglo XVI.	98 - 182
APENDICE - III - Documentos Inéditos y Textos de Importancia	183 - 209
a) <u>Documentos Inéditos</u> (183 - 195)	
1.- Carta del Procurador General de la Orden Serafín Bellandini de 2 de mayo de 1533.	
2.- Carta del Maestro General Juan Feynier de 14 de Septiembre de 1533.	
3.- Carta del Maestro General Juan Feynier de 6 de junio de 1536.	
b) <u>Textos de Importancia</u> (196 - 207)	
4.- Bula de Clemente VII de 11 de Julio de 1532, creándose la Provincia de Santiago de México, distinta de la de Santa Cruz de los Indios.	
5.- Regla de San Agustín Obispo.	
6.- Ordenaciones sobre el Estudio en la Orden, del Cap. General de 1259.	
APENDICE - IV - Elenco de Personas y Cosas relativos a la Provincia dominicana de Santiago.	209 - 218
APENDICE - V - Cronistas de la Provincia	218 - 232
APENDICE - VI - Vocabulario de tecnicismos	233 - 240
BIBLIOGRAFIA	241 - 2566

ELENCO DE CONVENTOS Y FUNDACIONES DOMINICANAS EN MEXICO EN EL
SIGLO XVI.

En este presente apéndice referente a los conventos y fundaciones dominicanas en México en el siglo XVI, solo se incluyen aquellos conventos contenidos en las Actas de los capítulos provinciales.

Para este apéndice nos hemos servido fundamentalmente de la obra de Peter Gerhard: A Guide to the Historical Geography of New Spain, y hemos seguido la distribución de Jurisdicciones ahí propuestas con el fin de identificar mejor la ubicación de los conventos. Presentamos primero una lista con los nombres de todos los conventos y fundaciones dominicanas incluidas en las Actas, ordenados alfabéticamente y señalando entre paréntesis la Jurisdicción a que pertenecen,

posteriormente se incluye otra lista ordenada también alfabéticamente con los nombres de las Jurisdicciones en las que los dominicos se establecieron indicando cada una de estas fundaciones. Por último se comienza por hacer un estudio general de la Jurisdicción en términos muy breves para después pasar a hacerlo con cada una de las poblaciones en donde se establecieron los dominicos. Se incluyen también unos mapas para localizar mejor las poblaciones a que se hace referencia en este apéndice.

INDICE DE CONVENTOS Y FUNDACIONES DOMINICANAS EN EL S.XVI

- 1.- ACHIUTLA (Teposcolula 24)
- 2.- AMECAMECA (Chalco 9)
- 3.- AZCAPOTZALCO (Tacuba 21)
- 4.- CIMATLAN (Cimatlán-Chichicapa 3)
- 5.- COATEPEC (Coatepec 4)
- 6.- COATLAN (Miaquatlán 16)-
- 7.- CUAUTLA AMILPAS (Cuautla Amilpas)
- 8.- CUESTLAGUACA (Teposcolula 24)
- 9.- CUILAPA (Cuatro Villas 5)
- 10.- CUITLAHUAC (Chalco 9)
- 11.- CUYOACAN (Cuyoacan 8)
- 12.- CHICONAUTLA (Ecatepec 20) (Vide etiam: Tepetlaostoc)
- 13.- CHILA (Acatlán-Piastla 1)
- 14.- CHIMALGUACAN ATENCO (Coatepec 4)
- 15.- CHIMALGUACAN CHALCO (Chalco 9)
- 16.- ECATEPEC (Ecatepec 20)
- 17.- ETLA (Cuatro Villas 5)
- 18.- GUAMELULA (Gustulco-Gummelula 10)
- 19.- GUASTEPEC (Cuernavaca 7)
- 20.- GUAUTITLAN (Vide: Tezcuco 27)
- 21.- GUAXUAPA (Guaxuapa 11)
- 22.- HUEHUETLAN (Tepexi de la Seda 23)
- 23.- HUEXOLOTLILAN (Huexolotitlán 12)
- 24.- HUEYAPA (Tetela del Volcán 23)
- 25.- IXTAPALUCA (Chalco 9)
- 26.- IZTEPEC (Antequera = Oaxaca 2)
- 27?- IZUCAR (Izucar 13)
- 28.- MEXICO (México 15)
- 29.- NEXAPA (Nexapa 17)
- 30.- NOCHISTLAN (Nochistlán 18)
- 31.- OCOTLAN (Antequera = Oaxaca 2)
- 32.- PUEBLA (Puebla 19)
- 33.- TACUBAYA (Cuyoacán 8)
- 34.- TAMAZULAPA (Teposcolula 24)
- 35.- TANATZE (Villa Alta 28)
- 36.- TECAMA (Ecatepec 20) (Vide etiam: Tepetlaostoc)
- 37.- TECOMASTLAGUACA (Justiaguaca 14)
- 38.- TEGUANTEPEC (Teguanatepec 22)
- 39.- TENANGO (Chalco 9)
- 40.- TEOZAPOTLAN = ZAACHILA (Antequera = Oaxaca 2)

- 41.- TEPAPAYECA (Isucar 13)
 - 42.- TEPETLAOZTOC (Tezcuco 27)
 - 43.- TEPEXI de la SEDA (Tepexi de la Seda 23)
 - 44.- TEPOSOLULA (Teposcolula 24)
 - 45.- TEPOZOTLAN (Vide: Tezcuco 27)
 - 46.- TEPUZTLAN (Cuernavaca 7)
 - 47.- TEQUECISTEPEC (Guaxuapa 11)
 - 48.- TEQUECISCTLAN (Teguntepec 22)
 - 49.- TETELA DEL VOLCAN (Tetela del Volcán 25)
 - 50.- TETICPAX (Cimatlán-Chichicapa 3)
 - 51.- TEUTILA (Teutila 26)
 - 52.- TEXUPA (Teposcolula 24)
 - 53.- TILANTONGO (Nochistlán 18)
 - 54.- TLAOCHAGUAYA (Antequera = Oaxaca 2)
 - 55.- TLALTIZAPAN (Cuernavaca 7)
 - 56.- TLAQUILTEANGO (Cuernavaca 7)
 - 57.- TLAXIAGO (Teposcolula 24)
 - 58.- TONALA (Guaxapa 11)
 - 59.- TOTONTEPEC (Villa Alta 28)

 - 60.- VILLA ALTA (Villa Alta 28)

 - 61.- XALAPA (Xalapa del Marqués 29)
 - 62.- XALTEPEC (Nochistlán 18)
 - 63.- XALTOCAN (Ecatepec 20) (Vide etiam: Tepetlaostoc)

 - 64.- YANHUITLAN (Teposcolula 24)
 - 65.- YAUTEPEC (Cuernavaca 7)
-

INDICE DE CONVENTOS DOMINICOS DEL S.XVI SEGUN LAS PROVINCIAS
DE SU LOCALIZACION.

- 1.- ACATLAN - PIASTLA..... Chila
- 2.- ANTEQUERA (=OAXACA)..... Antequera
Istepec
Ocotlán
Teosapotlán
Tlacoachaguaya
- 3.- CIMATLAN-CHICHICAPA..... Cimatlán
Teticpac
- 4.- COATEPEC..... Coatepec
Chimalguacán-Atenco
- 5.- CUATRO VILLAS..... Cuilapa
Etila
- 6.- CUAUTLA AMILPAS..... Cuautla Amilpas
- 7.- CUERNAVACA..... Guastepec
Tepuztlán
Tlaltizapán
Tlalquiltenango
Yautepec
- 8.- CUYOACAN..... Cuyoacán
Tacubaya
- 9.- CHALCO..... Amecameca
Cuitlahuac
Chimalguacán
Ixtapaluca
Tenango
- 10.- GUATULCO-GUAMELULA..... Guamelula
- 11.- GUAXUAPA..... Guaxuapa
Tequicistepec
Tonald
- 12.- HUEXOLOTLITLAN..... Huexolotitlán
- 13.- IZUCAR..... Izucar
Tepapayeca
- 14.- JUSTLAGUACA..... Tecomastlaguaca
- 15.- MEXICO..... México
- 16.- MIAGUATLAN..... Coatlán

17.- NEXAPA.....	Nexapa
18.- NOCHISTLAN.....	Nochistlán Tilantongo Xaltepec
19.- PUEBLA.....	Puebla
20.- SAN CRISTOBAL ECATEPEC.....	Chiconautla Ecatepec Tecama Xaltocan
21.- TACUBA.....	Azcapotzalco
22.- TEGUANTEPEC.....	Teguanatepec Tequecistlán
23.- TEPEXI DE LA SEDA.....	Huehuetlán Tepexi
24.- TEPOSCOLULA.....	Achiutla Tamszulapa Teposcolula Texupa Tlaxiaco Yanhuitlán
25.- TETELA DEL VOLCAN.....	Hueyapa Tetela del Volcán
26.- TEUTILA.....	Teutila
27.- TEZCUCO.....	Guatitlán Tepetlaoztoc Tepoztlán
28.- VILLA ALTA.....	Tanatze Totontepec Villa Alta
29.- XALAPA DEL MARQUES.....	Xalapa

ACATLAN - PIASTLA

Situada en la parte sur del actual estado de Puebla, en la Mixteca.

CHILA.- El primer encomendero de Chila fué Rodrigo de Baeza, quien la donó a Lorenzo (Vázquez) Mayorquino que contrajo matrimonio con su hija Elvira hacia el 1550. A Lorenzo Mayorquino no le sucedió su hijo Agustín Mayorquino hasta su muerte - en 1575; y a partir de esa fecha fué tomada para la Corona hasta el 1581 en que una tal Ana Pérez de Zamora aparece como encomendera y quince años después otro Lorenzo Mayorquino. La encomienda caducó definitivamente entre 1610 y 1626.

Los dominicos hicieron una primera visita a esta región por los años 1535, aunque la abandonaron hasta el 1550 en que volvieron y fundaron casa. En 1569 se hicieron cargo de la parroquia que incluía algunos pueblos de la jurisdicción de Acatlán y otros en la vecina de -- Guaxapa. Sin embargo los dominicos no eran los únicos misioneros en esta región y la mayor parte de ella estaba visitada por el clero secular establecido en Acatlán. Entre las doctrinas que tenían los dominicos dependientes de Chila estaban las de Tezuatlán y Tequescatepec.

Algunos cálculos del 1560 indican que había unos 2900 tributarios en esta región, de los cuales solo 1290 sobrevivieron hasta 1600 a las terribles epidemias. Sin embargo son muy escasos los datos que poseemos sobre la población indígena. La cabecera de Chila tenía dos estancias cercanas: Chapultepec y Nochistlán en 1581, ésta última desapareció en 1600. +1

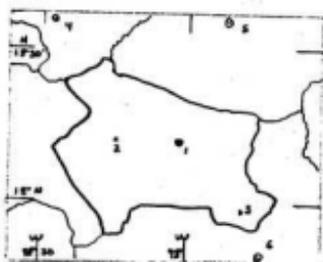
Los datos que de este convento nos proporcionan las Actas son:

- 1555 Vicario proveído por la casa de Tonalá. Asignaciones. (MS1)
- 1556 Se acepta esta casa para la Provincia, bajo el título de San Bernardo. Asignaciones. (MS1)
- 1558 Asignaciones. San Bernardo. (MS1)

+1 Peter Gerhard, o.c. pág. 42-44.

- 1559 Asignaciones. (MS 1 y MS 2)
1561 Asignaciones. (MS2)
1565 Se puede dejar un caballo en esta casa. (MS2)
1578 Asignaciones. Casa de la Asunción de la Santísima Virgen María.
(MS1)
1583 Asignaciones. Casa de Santa María de Chila. (MS3)
1587. Se hace referencia a una congregación que se hizo en esta casa
para aprobar unas cartas del Maestro General. (MS2)
Se manda también a los vicarios de la Mixteca Alta y Baja que
ayuden con limosnas a esta casa por la necesidad que padecía.
(MS2)

ACATLAN - PIASTLA



- 1.- Acatlán
- 2.- Piastla
- 3.- Chila
- 4.- Izucar
- 5.- Tepexi de la Seda
- 6.- Guaxuspa

ANTEQUERA

Geográficamente ésta era una de las jurisdicciones más complicadas separada en varias entidades. La mayor parte estaba compuesta por la zona montañosa del Valle de Oaxaca. Antiguamente estaba habitado por zapotecas, pero la región sufrió invasiones de mextecos con lo que la configuración lingüística y política de la entidad se complicó considerablemente al momento de llegar los españoles.

Antequera se convirtió también en el centro de operaciones de los dominicos de la provincia de San Hipólito Mártir a partir de 1592, -- cuando se separó de la de Santiago de México. Aquí los dominicos fundaron un considerable número de casas en el siglo XVI entre los años -- 1530 y 1570. La primera fué Antequera o Oaxaca, contemporáneo de la -- fundación de la ciudad. El segundo fué Ocotlán Iztepec; también Teozapotlán (=Zaachila); Tlacoachaguaya y el de Talistaca que no se menciona en las Actas de los Capítulos Provinciales.

La ciudad de Antequera fué desde un principio motivo de disputa -- entre Cortés, los vecinos allí residentes y la Corona, pues Cortés había tomado para sí todo el Valle de Oaxaca, pero en 1522 un grupo de -- vecinos establecidos cerca de Huaxyaca aunque fueron expulsados por el gobernador, en 1525 aprovechando la ausencia de Cortés, volvieron a establecer una Villa en ese sitio asignándole los territorios vecinos para futuros moradores. En 1526 cuando Cortés obtuvo nuevamente la posesión sobre el Valle de Oaxaca, erradicó una vez más a los españoles de la ciudad; sin embargo el 14 de septiembre de 1526 se expidió una cédula real para el establecimiento de una ciudad que se llamaría Antequera y 3 años más tarde fué señalado el lugar por la Primera Audiencia. De -- modo que cuando Cortés volvió de España, encontró esta ciudad enclavada en el centro de sus dominios, los cuales incluían las villas de Etla, -- Cuilapa, Guaxaca (cercana a Antequera), y Tecuilabacoya, conocidas como Las Cuatro Villas, las cuales según Cortés tenían 13 sujetos: Talistaca, Macuilsuchil, Cimatlán, Tepecimatlán, Ocotlán, Tlacoachaguaya, Los Peñoles, Huejolotitlán, Cuyotepec, Teozapotlán, Mitla, Tlacolula y Zapotlán. Sin embargo, algunos de estos lugares se dieron a otros encomenderos y a la Corona durante el gobierno de la segunda Audiencia.

La primera Audiencia había señalado un Alcalde Mayor en 1529, - pero desde el 1531 hasta 1551, Antequera se gobernó por un Corregidor Justicia Mayor, al mismo tiempo que se señalaron otros Corregidores - sufraganeos en las villas cercanas tales como: Ocotlán, Talistaca - - Teozapotlán e Iztepec y en otras villas de la Corona. En 1552 el título del jefe de Antequera volvió a cambiar por el de Alcalde Mayor, - agrupando a los corregimientos comarcanos en una sola provincia del - Valle de Oaxaca, quedando bajo su supervisión. El Alcalde Mayor tenía que administrar justicia en las encomiendas y en los corregimientos - en donde no había un magistrado de residencia y debía además visitar por lo menos una vez la provincia durante su mandato.

Según Burgos, los dominicos se establecieron en la ciudad de Antequera el 24 de julio de 1529, aunque por las dificultades internas por las que atravesaba la provincia, debieron suspender su labor hasta el 1535 en que volvieron y comenzaron una labor misionera más coordinada, visitando las localidades cercanas y fundando casas en las villas principales. Es innegable el gran impulso que los dominicos desplegaron en estas regiones, pero también es indudable que ello se debió en gran parte al decidido apoyo que el obispo de Antequera Don Juan López de Zárate (1535-55) les brindó y a que los siguientes obispos, pertenecientes a la Orden de predicadores, también lo hicieron.

El número de los tributarios nativos se consideraba en 1550 en - 11,500 y en 8,000 hasta el 1570; pero éste número disminuyó considerablemente después de las terribles epidemias de los años 1576-81, contándose después de esta fecha tan solo 4,500. Había también habitantes no indígenas, pero la mayor parte de ellos se encontraba en la ciudad la que en 1570 contaba ya con unos 300 vecinos. +1

A continuación trataremos las diferentes funciones dominicanas, - pertenecientes a esta jurisdicción.

+1 Cf. P. Gerhard. o.c. pág. 48-52.

OAXACA

Para los datos generales Cf. ANTEQUERA.

Las Actas de los Capítulos provinciales nos proporcionan los siguientes datos sobre el convento de Oaxaca:

- 1540 Vicario (MS1)
 1541 Vicario. Asignaciones. Se llama de Santo Domingo. (MS1)
 1547 Se acepta como convento par la Provincia de Santiago. Se nombra prior. Santo Domingo de Oaxaca. (MS1)
 1548 Prior. Asignaciones. (MS1).
 1550 Asignaciones. (MS1)
 1552 Asignaciones. (MS1)
 1553 Asignaciones. Se le da un predicador General en la persona de Fray Diego de la Cruz. (MS1)
 1555 Asignaciones.
 - debe proveer a la casa de Nexapa de personal y a la de Huejotitlán. (MS1)
 - se pide a los vicarios comarcanos que ayuden a éste convento.
 1556 Asignaciones.
 - Se señalan dos religiosos de éste convento para la casa de Ixtexpi (=Istepec). (MS1)
 1558 Asignaciones. Se le da un Predicador General. (MS1)
 1559 Asignaciones. (MS2)
 1561 Asignaciones (parciales)
 - Se manda que todas las Actas de los capítulos Provinciales que se han hecho se guarden en éste convento y en el de México y - el de Puebla. (MS2)
 1562 Asignaciones. (MS1)
 1564 Se le menciona como convento de la Provincia. (MS1)
 1565 Se incluye a este convento dentro de los beneficiarios de las limosnas que todos los sacerdotes asignados entre los indios debían hacer por la provincia en misas. (MS2)
 1568 El prior de este convento es creado confesor penitenciario de -- acuerdo con el breve de Clemente VII. (MS2)
 1572. Se hace referencia a la alternancia entre criollos y españoles - para el oficio de priores.
 Se señala este convento para celebrar el Capítulo provincial de 1574. (MS2)
 1574 Asignaciones. Se determinan algunas cosas sobre los examinadores de confesores en la nación Zapoteca. (MS2)
 1578 Asignaciones. Se le da un predicador General. (MS1)
 1581 Se instituye al prior y al subprior de este convento miembros del consejo, junto con el maestro de novicios de este convento, durante el tiempo de sus oficios.
 Se nombra también a los padres del Consejo provincial para la nación Zapoteca.
 Se manda continuar las obras del convento, pidiendo para ello la ayuda necesaria a los conventos y casas. (MS1)
 1583 Se manda continuar con las obras de edificación de este convento. Asignaciones. (MS3)
 1587 Se nombra un lector de Teología. Y examinadores de confesores. Se manda continuar las obras de edificación de la Iglesia y se - prohíbe expresamente tocar nada de las cosas destinadas a la Iglesia para el convento. (MS2)
 1589 Se les manda continuar las obras de la Iglesia. (MS1)

OCOTLAN.-

(para los datos generales Cf. ANTEQUERA).

Ocotlán fué tomada primero por Cortés y más tarde asumida bajo el control de la Corona hasta los principios de la década de los 50 (1550) en que se asignó a Pedro Zamorano como encomendero; a éste le sucedió su hijo Nicolás Zamorano de Arrazola desde el 1562 hasta el 1600 aproximadamente, fecha en que la heredó otro Pedro Zamorano.

La Corona había asignado un corregidor en esta villa desde el 1530, pero a partir del 1552 quedó dependiendo del Alcalde Mayor de Antequera. +1

Aunque los dominicos recorrieron esta región desde los primeros años (1530) no se establecieron en ella hasta los principios de los 50s. La primera noticia que tenemos de este convento por las Actas, - data del 1555.

Estas son las referencias capitulares sobre la casa de Ocotlán.

1555 Se acepta esta casa para la Provincia de Santiago. Vicario.

- Asignaciones. Se llama Santo Domingo. (MS1)
- 1556 Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1564 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1576 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. (MS1)

+ Peter Gerhard. o.c. pág. 48-52. Según este autor los dominicos de esta casa tenían bajo su dependencia la casa de Chichicapa en la - jurisdicción de Cimatlán-Chichicapa, con el nombre de San Baltasar habiéndose fundado en 1557, sin embargo las Actas guardan silencio sobre este punto.

ITEPEC.-

para los datos generales Cf. ANTEQUERA)

Istepec o Mixtepec, propiedad de la Corona, tuvo Corregidor des de 1530 y en 1552 pasó a formar parte de la provincia del Valle de - Oaxaca, dependiendo de Antequera. Esta cabecera tenía en 1603 12 estancias como sujetos.

Los dominicos comenzaron a visitar esta región poco antes de -- 1555, desde el vecino convento de Oaxaca, como leemos en las Actas.- Según Peter Gerhard, los dominicos de Istepec se encargaron durante algún tiempo de la visita de Tecuilabacoya en la jurisdicción de Cun tro Villas, sin embargo las Actas nada dicen de esta casa o visita. Los datos capitulares sobre este convento son los siguientes:

- 1556 Se le asigna un vicario y un socio desde Oaxaca. (MS1)
- 1564 Se acepta esta casa para la Provincia, con el nombre de Santa Cruz Istepexi. (MS1)
- 1576 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santa Cruz. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santa Cruz. (MS3)

TEOZAPOTLAN = Zaachila?

(para los datos generales cf. ANTEQUERA).

Nada sabemos de los encomenderos de Teozapotlán, lugar que fué reclamado por Cortés, pero que caducó en 1531 en favor de la Corona. Desde 1530 tenía un Corregidor al igual que muchas otras villas, pero 1552 pasó a formar parte de la Provincia del Valle de Oaxaca, dependiendo jurídicamente de Antequera. En 1580 tenía 11 sujetos.

Los dominicos se establecieron en este lugar hacia el 1570, don de fundaron la doctrina de Santa María de Teozapotlán o Zaachila.

Los datos de las Actas sobre esta casa son los siguientes:

- 1572 Se acepta esta casa para la Provincia. Natividad de María. (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1)
- 1583 Se sujeta a esta casa la vicaría de Amatlán (por Cimatlán) (MS3)
La casa de Cimatlán se llamaba de San Lorenzo.

TLACOCHAGUAYA.-

(para los datos generales Cf. ANTEQUERA).

Según Burgos esta encomienda fué dada por cuatro vidas, y posiblemente el primer tenedor fué Rodrigo Pacheco hacia 1550, a quien le sucedió Gaspar Calderón desde 1570 a 1580, a éste María Gil hasta 1597 y por último Diego de Cepeda hasta 1639.

Esta cabecera como las demás de esta localidad, en 1552 pasaron a formar parte de la Prov. del Valle de Oaxaca, dependiendo jurídicamente de Antequera.

Los dominicos se establecieron aquí hacia el 1570, fundando la doctrina de San Jerónimo. Los datos de las actas sobre esta casa son los siguientes:

- 1576 Se le menciona. (MS1) y (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. San Jerónimo. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. (MS3)

ANTEQUERA .-



- 1.- Antequera
- 2.- Sosola
- 3.- Ixtlán
- 4.- Talistaca
- 5.- Mixtepec
- 6.- Ocotlán
- 7.- Tlacochoaguaya
- 8.- Colotepec
- 9.- Teozapotlan (Zacchila)

CIMATLÁN = CHICHICAPA.

Esta Jurisdicción se encuentra en la parte sur del actual Edo. de Oaxaca. Fue dividida en 5 partes separadas y ubicadas en zona za poteca.

Los dominicos fundaron aquí algunas casas: Chichicapa San Baltazar dependiente en un principio de la casa de Teosapotlán y la de Teticpac.

La población tributaria era de aproximadamente 7.600 en 1548, decreciendo en 1570 a 4.800 y a 3250 en 1600.

Esta encomienda de Cimatlán, que durante mucho tiempo fue considerada cabecera independiente hasta que se la unió en 1599, fue reclamada por Cortés como parte de sus propiedades; sin embargo, de acuerdo con otra fuente aparece como encomendero de Cimatlán un tal Martín de la Mezquita y después otro propietario llamado Jerónimo de Salinas. En todo caso la Corona puso esta población bajo su administración en octubre de 1532, fecha en la que puso un corregidor en Cimatlán. +1

+1 Cf. Peter Gerhard. o.c. Pág. 71-74.

CIMATLAN.- (CASA)

(para los datos generales Cf. CIMATLAN - CHICHICAPA).

Los dominicos de Teozapotlán, visitaban esta región y en el Cap. Provincial de 1583 sometieron esta casa, que según Peter Gerhard fué independiente de Teozapotlán en 1579, nuevamente a Teozapotlán. Según este mismo autor desde Cimatlán los dominicos visitaban la doctrina de Tecuilabacoya en la provincia de Cuatro Villas, sin embargo las Actas nada dicen sobre esta casa. Las únicas noticias que contiene el documento son las siguientes:

1583 El Cap. Prov. somete esta casa a la vicaría de Teozapotlán (MS3).

1585 Vicario. San Lorenzo. Asignaciones. (MS1)

TETICPAC.-

(para los datos generales Cf. CIMATLAN - CHICHICAPA).

Esta encomienda en 1531 era propiedad de la Corona y sobre los encomenderos que la tuvieron antes de esta fecha hay discusión, pues algunos dicen que era propiedad de Juan Esteban Colmenero y otros de García de Llerena o incluso de ambos. En 1531 pues se le asignó un Corregidor.

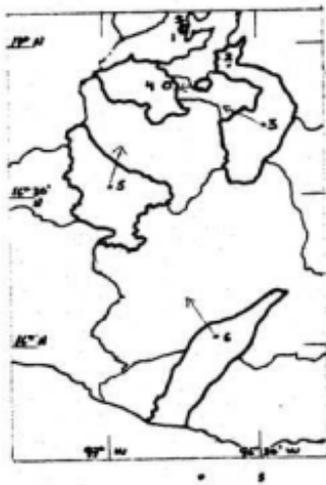
Los dominicos llegaron a estas regiones a principios del 1550 donde fundaron la casa de San Juan poco antes del 1555 porque ya en ese año el Cap. Provincial la acepta como casa para la provincia. Desde aquí pudieron hacerse cargo de varias doctrinas y ya en 1570, visitaban las poblaciones de Mitla y Tlascalula.

Esta región de Teticpac, fué una de las que mayor número de residentes no indios (mestizos y negroides) se establecieron en esta provincia debido a las minas de Teticpac y Chichicapa. Este pueblo estaba rodeado de numerosas estancias, en 1548 se mencionan 6.

Los testimonios capitulares son los siguientes:

- 1555 Vicario. Asignaciones. Se acepta esta casa para la Provincia de Santiago. Se llama San Juan Teticpac. (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. San Juan (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. San Juan Autista. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. San Juan. (MS1)
- 1565 Vicario. Asignaciones. San Juan. (MS2)
- 1566 Vicario. Asignaciones. San Juan. (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS1)
- 1581 Se menciona (MS2)
- 1583 El Cap. sujeta a esta casa a la casa de Teutila. Asignaciones. Vicario. (MS3)
- 1587 Vicario. Asignaciones. San Juan. (MS2)

CIMATLAN - CHICHICAPA



leguas

- 1.- Anteuqers
- 2.- Teticpac
- 3.- Chichicaps
- 4.- Cimatlán
- 5.- Zola
- 6.- Loxicha

COATEPEC.-

Esta pequeña jurisdicción se extendía en su mayor parte al este del Valle de México, desde las orillas del lago de Texcoco hasta el volcán Tláloc.

En 1534 Coatepec tenía ya un Corregidor. La encomienda caducó en 1544 y después desde el 1550 se le consideró dependiente de Texcoco por algunos años, aunque se le añadió la encomienda de Chimalguacán Atenco y la de Chicoloapa.

Fueron los franciscanos quienes visitaron en primer lugar esta región y en 1562 la transfirieron a los dominicos quienes fundaron por entonces la parroquia de Chimalguacán Atenco y casi al mismo tiempo la doctrina de Coatepec.

Esta zona era también una de las más pobladas en los primeros años pero también fué una de las que sufrieron con más violencia los estragos de las epidemias. En 1570 el número de los tributarios era de 1.800 y en 1579 de 1.150 y de sólo 560 en 1623. Hacia el 1579 junto a las tres principales cabeceras existían unas 54 estancias, pero en 1604 los indios fueron congregados en 6 pueblos. +1

+1 Peter Gerhard, o.c. pág. 76-78.

COATEPEC.- (CASA)

(para los datos generales Cf. COATEPEC)

No sabemos quienes fueron los primeros encomenderos de Coatepec que fué tomada para la corona en 1534 y reasignada en 1537 al tesorero Alonso de Sora, pero en 1544 volvió a caducar.

Sobre esta doctrina las Actas nos proporcionan los siguientes datos.

- 1562. Vicario. Asignaciones. Se llama de la Natividad de la Santísima Virgen María. (MS1)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santa María (MS1)
- 1583 Asignaciones. Vicario. Santa María. (MS3)

CHIMALGUACÁN - ATENCO.

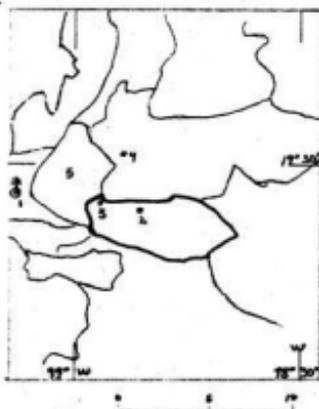
(para los datos generales c.f COATEPEC.)

Fue Cortés quien dió esta encomienda al conquistador Juan de Cuellar Verdugo (el Gitano) y confirmada por el gobernador Estrada en 1528. Poco antes de 1547 Cuellar vendió sus derechos a Blas de Bustamante, a quien le sucedió su hijo en la tenencia de la encomienda Jerónimo de Bustamante en 1570. En 1597 la encomienda pasó a manos de una de sus hijas María de Bustamante y a su esposo Felipe de la Cueva.

Los dominicos de Cuyoacán eran los encargados de esta casa desde el 1556 como leemos en las Actas de los capítulos provinciales. Los datos que en ellas se contienen sobre este convento son los siguientes:

- 1556 Se señalan religiosos para esta casa y la de Cuitlaguas, Vicario y socio, por cuenta de la de Cuyoacán. (MS1)
 1562 Vicario. Asignaciones. Se llama San Andrés Chimalguacán. (MS1)
 1572 Se acepta esta casa para la provincia, bajo el nombre de San Andrés Chimalguacán, - Atenco. (MS2)
 1578 Vicario. Asignaciones. San Andrés Chimalguacán - Atenco. (MS1)
 Vicario. Asignaciones. San Andrés Chimalguacán Atenco. (MS3)

COATEPEC



leguas

- 1.- México
- 2.- Coatepec
- 3.- Chimalruacán - Atenco.
- 4.- Texcoco
- 5.- Lago de Texcoco

CUATRO VILLAS.-

Esta jurisdicción es la parte del Valle de Oaxaca que después de las disputas sostenidas por Cortés con la Corona y los encomenderos privados, quedó dentro de la propiedad del Marquesado del Valle, aunque formando entidades separadas entre sí en la parte superior de la cuenca del río Atoyac.

Entre las primeras villas que se mencionan en las concesiones de Cortés de 1529, Cuilapa, Etlá, Guaxaca y Tecuilaabacoya. En 1534 fueron reducidas a los límites que ocuparon a lo largo del siglo XVI y, desde entonces fueron gobernadas por un alcalde señalado por el Marqués del Valle y cuya residencia era la villa de Guaxaca, llamada también Villa del Marquesado, situada junto a la de Antequera.

Fue aquí donde los dominicos fundaron la primera parroquia que fue la de la Natividad de Etlá hacia 1530. Después de la cual fundaron en Cuilapa, que había sido administrada antes por un sacerdote del clero secular. La Villa de Guaxaca era visitada por los dominicos de Antequera; y la villa de Tecuilaabacoya, primero correspondió a los dominicos del convento de Istepec (jurisdicción de Antequera) y más tarde al de Cimatlán (jurisdicción de Cimatlán - Chichicapa).

A mediados del siglo XVI esta provincia estaba muy poblada y se acercaba a los 12.000 tributarios, dos tercios de los cuales eran mixtecos y un tercio zapotecos. Etlá y Tecuilaabacoya (ésta última casi despoblada en 1544) eran zapotecos con algunos barrios mixtecos. La Villa de Guaxaca era de lengua Nahuatl hasta que se establecieron aquí otros elementos. La población decayó enormemente después de la epidemia de 1576 y continuó disminuyendo en el siglo XVII. En 1597 había solo 4.816 tributarios. +1

+1 Cf. Peter Gerhard c.c. pág. 88-91

CUILAPA.-

(para los datos generales Cf. CUATRO VILLAS).

Los dominicos se establecieron aquí hacia el 1550. Los datos de las Actas sobre este convento son los siguientes:

- 1552 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1553 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1555 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. Santiago (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. Santiago (MS1)
- 1576 Se señala esta casa para la celebración del Cap. Provincial de 1576. (MS1 y MS2)
- 1578 Se celebra Cap. Intermedio. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1585 Se señala este convento para la celebración del siguiente Cap. Provincial, en enero de 1587. (MS1)
- 1587 Se celebra Cap. Intermedio. (MS2) y (MS1)

ETLA.-

(para los datos generales Cf. CUATRO VILLAS).

La primera Iglesia fundada por los dominicos aquí hacia el 1530 se cayó en 1575 y fué reconstruida muy cerca del pueblo de San Pedro Esla.

Los datos de las Actas sobre esta casa son estos:

1552 Vicario. Asignaciones. Se llama San Pedro. (MS1)
 1553 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)
 1555 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS1)
 1556 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS1)
 1558 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS1)
 1559 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS2)
 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
 1562 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS1)
 1567 Se le menciona. (MS1)
 1574 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS1)
 1578 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS1)
 1583 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS3)

CUATRO VILLAS



- 1.- Antequera
- 2.- Etla
- 3.- Guayapa
- 4.- Oxcoc
- 5.- Cuicapa
- 6.- Tomaltepec
- 7.- S. Juan Chilateca
- 8.- Tlapacoys
- 9.- Lachilá

CUAUTLA AMILPAS.-

Esta jurisdicción se encuentra al esta del Estado actual de Morelos.

Cortés consideraba esta cabecera como sujeto de la Villa de Guastepec, que era parte de sus dominios; pero la Corona disputó esta región afirmando que era independiente por ser cabeceras distintas, las cosas se llevaron hasta el Consejo de las Indias el cual decidió de manera definitiva a favor de la Corona en 1581. (cf. Cuernavaca.

Los dominicos establecidos en Guastepec desde 1528 visitaron esta región; y en 1580 fundaron la casa de Santiago Cuautla.

La población de Cuautla Amilpas que en 1570 se consideraba en 1.052 se vió diezmada por las epidemias, pues murió más de la mitad de la población y casi dos tercios de la que vivía en las montañas y así en 1588 se contaban sólo 3.028 y en 1600 2.240. +1

Los datos de las Actas sobre este convento son muy escasos:

1583 Se comete esta casa de Cuautla Amilpas a la vicaría de Guastepec (483).

+1 Cf. Peter Gerhard. o.c. Pág. 91-94

CUAUTLA AMILPAS



0 5 10
Kilometros

- 1.- Cuautla Amilpas
- 2.- Ocuituco
- 3.- Cuernavaca
- 4.- Guasstepec

CUERNAVACA.-

El territorio de esta jurisdicción en casi su totalidad se encuentra dentro del Actual Estado de Morelos.

Cortés separó esta región para sí y la anexó a su feudo antes de 1524. La propiedad incluía algunos estados nativos que Cortés reclamó para el Marquesado como sujetos, porque eran todos ellos del principal de Cuernavaca; y eran: Cuernavaca, Tepuztlán, Yautepec, Guastepec y Yecapixtla. Sin embargo estas encomiendas en 1525, pero al volver en 1526 estableció a un tal Antonio Villaroel (alias Antonio Serrano de Cardona) en posesión de Cuernavaca, mientras que Yautepec y Tepuztlán fueron divididos entre Francisco Verdugo y Diego Ordaz.

En cuanto volvió en 1529 como Marqués del Valle nombró a las 5 villas mencionadas como parte de su encomienda perpetua. Sin embargo la Corona no veía bien las extensas posesiones del Marqués, de manera que procuró restringirlas en lo posible y algunas veces con éxito.

En 1567 el estado del Marqués había sido secuestrado señalándose magistrados en las Villas; primero por el Virrey y más tarde por el mismo rey. En un principio se les añadió al Corregimiento de Ocuilteco en la Jurisdicción de Cuantla - Amilpas, que permaneció como propiedad de la Corona. Pero correspondió al Marqués la prerrogativa sobre el Alcalde Mayor de Cuernavaca, que era de quien dependía la justicia.

Los dominicos fundaron varias casas en esta Jurisdicción: Guatepec; Tlaquiltenango; Yautepec; Tepuztlán y Tlaltizapán.

En 1551 la población tributaria se estimaba en 36.000 de los cuales

15.000 en Cuernavaca
5.000 en Yautepec y Tepozotlán
4.500 en Guastepec y las Amilpas
5.000 en Yecapixtla y las Tlalnaguas.
6.000 "de los que encubren"

Pero aquí como en otras partes las epidemias hicieron estragos en la población indígena. En 1570 se habla de 27.008 tributarios y en 1597 de 15.568 y en 1620 de sólo 8.084

GUASTEPEC.-

(para los datos generales c.f. CUERNAVACA).

Ya hemos dicho como los dominicos se establecieron en Guastepec en 1528, siendo esta la primera casa que tuvieron en pueblo de indios. Desde aquí visitaban algunas regiones vecinas entre ellas la de Cuautla Amilpas (cf. jurisdicción de Cuautla Amilpas) y la de San Guillermo Totolapa en la que fundaron una casa hacia el 1535, pero que fué cedida poco tiempo después a los religiosos agustinos.

Esta cabecera tenía entre 1570 y 1591 siete estancias, 3 de ellas cercanas a la cabecera y las cuatro restantes hacia el sur, más allá de las Amilpas.

Los datos que sobre éste convento nos proporcionan las Actas son:

- 1541 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1547 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1548 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1550 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1552 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1553 Prior. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
Se le señala a Fray Andrés de Moguer como predicador General.
(MS1)
- 1555 Prior. Asignaciones. (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1568 Se acepta esta casa para la provincia (?) (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1583 El Cap. Provincial somete a ésta casa la de Cuautla Amilpas. (MS3)
Vicario. Asignaciones. (MS3)
- 1585 Se menciona. (MS1)
- 1589 Vicario. Asignaciones. (MS1)

TEPUZTLAN.-

(para los datos generales cf. CUERNAVACA).

La parroquia de Guastepec se dividió al establecerse dos casas dominicas en su territorio (Yautepec y Tepuztlán primero y la de Tlaltizapán después).

Esta cabecera tenía en 1532 5 poblados sujetos y en 1578 seis.

En las Actas Capitulares encontramos los siguientes datos sobre este convento:

- 1555 Se acepta esta casa para la Provincia.
Vicario. Asignaciones. Se llama Santa María de Tepuztlán. (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. Santa Natividad de María. (MS1)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. (MS3)

TLALTIZAPAN.-

(para los datos generales cf. CUERNAVACA).

Originalmente dentro de la parroquia de Guastepec, se dividió después el territorio parroquial teniendo su propia administración. Esta fué una de las últimas fundaciones dominicanas en la jurisdicción de Cuernavaca en el siglo XVI; la primera noticia que tenemos de esta casa data del 1583, cuando el Cap. Provincial sometió esta casa a la de Yautepec. En las Actas de los espítulos provinciales encontramos estos datos sobre Tlaltizapán:

1583 El Cap. Somete esta casa a la de Yautepec. (MS3)

1595 Se acepta como vicaría de la Provincia, con voz y gracias como las demás de la provincia.

Se llama San Miguel Tlaltizapán. (MS1)

TLALQUILTENANGO.-

(para los datos generales cf. CUERNAVACA).

Los dominicos fundaron esta casa hacia principios del 1570 pues fué aceptada para la provincia en 1574. Los datos que conservan las Actas de esta casa son los siguientes:

- 1574 Se acepta esta casa para la provincia. (MS1) y (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS3)

YAUTEPEC.-

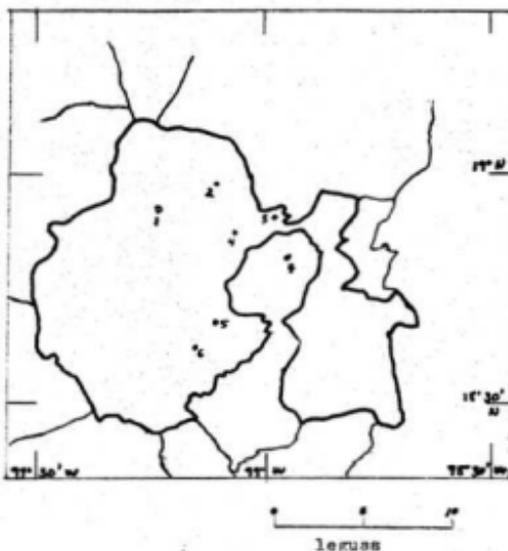
(para los datos generales cf. CUERNAVACA).

Esta casa se fundó poco antes del 1550 y se dividió con - Guastepec el territorio parroquial. Tenía esta cabecera 13 estancias y algunas de ellas muy distantes hacia el sur.

Las Actas nos proporcionan los siguientes datos sobre Yautepec:

- 1548 Se acepta esta casa de la Provincia.
Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1550 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1552 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1555 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1 y MS2)
- 1565 Se puede dejar caballo en esta casa. (MS2)
- 1578 Vicario. Santa María Asumpta. (MS1)
- 1583 Se somete a esta casa la casa de Tlaltizapán. (MS3)
Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS3)

CUERNAVACA



- 1.- Cuernavaca
- 2.- Tepuztlón
- 3.- Guastepec
- 4.- Yautepec
- 5.- Tlaltizapán
- 6.- Tlaquiltenango
- 7.- Cusutla Amilpas

CUYOACAN.-

Esta jurisdicción se encuentra actualmente en la parte suroeste del Distrito Federal y del Valle de México. En otro tiempo se extendía desde la orilla del lago de Texcoco hasta el cerro del Ajusco.

Cortés estableció aquí su cuartel general después de la conquista y conservó estos lugares como parte de su fuedo personal; cuando en 1524 el ayuntamiento se trasladó a la ciudad de México. Aquí como en otras partes se le contestaron a Cortés sus derechos de propiedad; pero en 1529 fueron aceptadas como parte del Marquesado, permaneciendo en encomienda a los descendientes de Cortés, con excepción de los frecuentes períodos de secuestro. Desde 1530 la jurisdicción tuvo un magistrado, que en algunas ocasiones fué Alcalde Mayor y que, era señalado por el Marqués; sin embargo este privilegio fué revocado en 1570 hasta 1595 período en el que fué secuestrada la propiedad y se le unió a la alcaldía mayor de Tenayuca. (cf. jurisdicción de Tacuba).

Los dominicos iniciaron aquí una actividad parroquial por los años 1528, fundando la parroquia de San Juan Bautista. Después se extendieron por la jurisdicción, fundando hacia 1570 la parroquia de San José (y a finales del siglo XVI Santo Domingo de Mixcoac, San Agustín de la Cueva en Tlalpan).

En 1541 se habla de 4.0000 tributarios y de 5.670 en 1563, pero el número bajó a 3.975 en 1597. También residía aquí un buen número de españoles por los años 1521-3, pero Cortés intentó echarles fuera. Por los años de 1552 un buen número de mestizos y mulatos - trabajaban en las haciendas y huertas de la zona. En 1570 las dos únicas cabeceras eran: Cuyoacán y Atlacubaya, con 10 estancias sujetas a Cuyoacán.+1

+1 Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 100-102

CUYOACAN. - (CASA)

(para los datos generales cf. CUYOACAN).

Los dominicos establecidos muy tempranamente (1528) en esta zona, desplegaron una considerable labor, pues además de doctrinar esta parte y de ejercer una actividad parroquial, tenían que proveer de personal a otras doctrinas, tales como la de Chimalguacán-Atento hacia 1556 y la de Tlahuac.

Las Actas nos refieren los siguientes datos sobre el convento de Cuyoacán:

- 1541 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1546 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS1)
- 1548 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1550 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)
- 1552 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)
- 1553 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)
- 1555 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- debe proveer de personal a las casas de San Andrés Chimalguacán Atento y a la de San Pedro Cuitláhuac. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. (MS1)
Se señala esta casa para la celebración del próximo capítulo provincial de 14 de Sep. de 1559. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562. Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1572 Vicario. Se acepta que esta casa y la de Yanhuitlán elijan sus propios vicarios, en conformidad a lo mandado en el Cap. General de Roma de 1569. (MS2)
- 1574 Se revoca y anula la cláusula del Cap. Anterior de que ésta casa y la de Yanhuitlán puedan elegir sus vicarios, por los graves inconvenientes que de ello se siguen. (MS1) (MS2)
- 1576 Se absuelve al vicario de esta casa hasta que decida el Maestro General si tiene voz o no. (MS1) (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS3)

TACUBAYA.-

(para los datos generales cf. CUYOACAN).

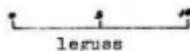
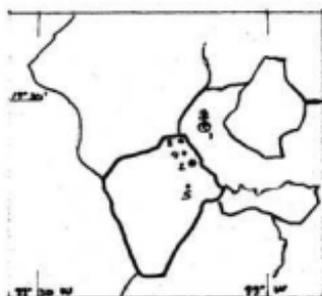
Los dominicos se establecieron aquí hacia el 1570 y fundaron la parroquia de La Purificación de Santa María. +1

Las Actas son muy pocas en datos sobre esta fundación:

- 1572 Se acepta esta casa en la nación Mexicana para la Provincia, con el nombre de Purificación de Santa María (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS3)

+1 Según Peter Gerhard, se llamó San José.

CUYOACAN



- 1.- México
- 2.- Cuyoacan
- 3.- Tacubays
- 4.- Mixcoac
- 5.- San Agustín de las Cuevas

CHALCO.-

Jurisdicción situada en la parte sureste del Valle de México (parte de ella se encuentra en el actual Distrito Federal). Era uno de los puntos claves en la Nueva España tanto en lo económico como en lo militar.

El territorio de Chalco que incluía al mismo Chalco, Tlalnalco, Tenango, Chimalguacán y Amecameca, fué reclamado por Cortés para sí. Durante su ausencia fué asignado en varias ocasiones; una de ellas fué sostenido por Nuño de Guzmán. Como no fué incluido en el Marquesado del Valle en 1533 pasó a ser propiedad de la Corona aunque compartía parte de los tributos con Cortés.

En 1550 se señaló un Corregidor en Chalco, encargado de administrar justicia a las villas vecinas y algunos años más tarde se le nombró Alcalde Mayor, con funciones de supervisor en los corregimientos de Cusutla Amilpas, Tetela del Volcán y en otros hasta finales del siglo XVI.

Fueron los franciscanos quienes visitaron esta región los primeros, aunque después se les unieron las otras órdenes mendicantes. Los dominicos fundaron en 1528 la doctrina de San Vicente de Chimalguacán Chalco; y en 1550 fundaron la parroquia de la Asunción de Santa María de Amecameca. Después la de San Pedro Cuitláhuac y la de San Juan Bautista de Tenango; estos dos últimos lugares habían sido antes visitados por franciscanos.

Esta zona fué muy poblada en los primeros años del siglo XVI, pero aquí también las epidemias causaron terribles pérdidas humanas y así de 18.496 tributarios que había en 1570, a finales del siglo se contaban tan sólo 9.000 y en 1643 tan sólo 4.316. +1.

+1 Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 103-106

AMECAMECA.-

(para los datos generales Cf. CHALCO).

Amecameca tuvo posiblemente una temprana congregación de pueblos hacia los años 1550, aunque sostuvo 12 estancias dependientes.

Los datos que nos proporcionan las Actas sobre este convento son los siguientes:

- 1555 se acepta esta casa para la provincia.
Vicario. Asignaciones. se llama Santa María Asumpta. (MS1)
1556 Vicario. Asignaciones. Santa María Asumpta. (MS1)
1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
1559 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS2)
1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
1562 Vicario. Asignaciones. Asunción de Santa María. (MS1)
1578 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1)
1583 Asignaciones. Vicario. (MS3)
Se manda que a todos los religiosos de otras provincias que llegaren a este convento no se les permita seguir adelante hasta recibir una orden del padre provincial. (MS3)

CUITLAHUAC.-

(para los datos generales cf. CHALCO).

Al principio se dió en encomienda aunque es muy poco lo que sabemos de ella. La isla de Xico que pertenecía muy posiblemente a Cuitláhuac fué posesión de Cortés hacia 1529, pues en 1743 se le consideraba aún como propiedad del Marquesado. El resto de la encomienda fué adquirido por un Juan de la Cueva, escribano de minas, poco antes del 1544; a la muerte de éste por los años 1560 fué sostenida por su hijo Alonso quien aparece como encomendero en 1606.

Los dominicos de Cuyoacán se encargaban de visitar esta región hasta 1568 en que se aceptó esta casa para la provincia.

Cuitláhuac tenía su cabecera en una de las Islas del lago de Chalco, con estancias dependientes situadas en las otras islas y en las orillas de la parte norte del lago, sumando un total de 12; sin embargo la mayor parte de estas, desapareció al hacerse una congregación en 1603.

Los datos que tenemos de éste convento por las Actas son los siguientes:

- 1556 Para las Casas de San Pedro Cuitláhuac y la de San Andrés de Chimalguacán Atenco, se señalan a dos religiosos vicario y socio, asignados al convento de San Juan Bautista de Cuyoacán. (MS1)
- 1562 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS1)
- 1568 Se acepta esta casa para la Provincia, con el nombre de San Pedro. (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS3)

CHIMALGUACAN - CHALCO.-

(para los datos generales cf. CHALCO).

Las Actas nos proporcionan estos datos sobre el convento de Chimalguacán:

- 1541 Vicario. Asignaciones. San Vicente. (MS1)
- 1544 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo; Alias San Vicente. (MS1)
- 1547 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1548 Vicario. Asignaciones. San Vicente. (MS1)
- 1550 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1552 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1553 Priorato. Asignaciones. San Vicente. (MS1)
- 1555 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. San Vicente. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1578 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. San Vicente. (MS3)
- 1585 Se le menciona.

EXTAPALUCA.-

(para los datos generales cf. CHALCO).

Cortés asignó esta encomienda a Juan de Cuellar aproximadamente en 1520 y en 1551 fué heredada por su viuda Ana Ruiz y su hijo Andrés de Cuellar, éste último murió en 1565 sin descendencia y su hermano menor Martín pasó a ser el propietario de la encomienda; en 1574 pasó a manos de la Corona al haber sido contestada por el procurador real, aunque más tarde fué nuevamente asignada en encomienda a Luis de Velasco.

Tenía unas 9 o 10 estancias, en las orillas e islas del lago de Chalco antes de la congregación en 1558 y la de 1603-4. En un principio eran visitados desde el convento de Coatepec. (Cf. jurisdic. de Coatepec). Los datos que consignan las Actas sobre esta vicaría son:

- 1578 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1561 Se acepta esta casa para la provincia con la advocación de San Juan Bautista de Iztapaluca. (MS1) y (MS2)
- 1583 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS3)

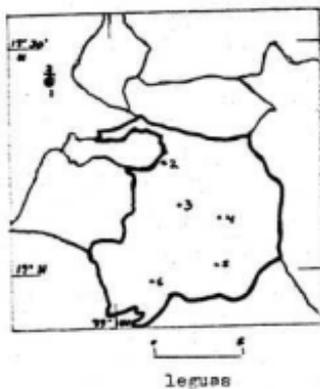
TENANGO.-

(para los datos generales Cf. CHALCO).

Los dominicos llegaron a Tenango según Peter Gerhard, hacia el 1570, sin embargo los primeros datos que tenemos de este convento a través de las Actas datan de 1558.

- 1558 Hay Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1559 Se acepta este convento para la provincia, bajo la advocación de San Juan Bautista. (MS1) y (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS1)
- 1578 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS3)

CHALCO



- 1.- México
- 2.- Chalco
- 3.- Tenango
- 4.- Amecameca
- 5.- Chimehuacán Chalco
- 6.- Totolapa

GUATULCO Y GUAMELULA.-

Esta fué la jurisdicción que la Nueva España tuvo en su parte más sur al oeste de Teguantepec, sobre el litoral del Pacífico.

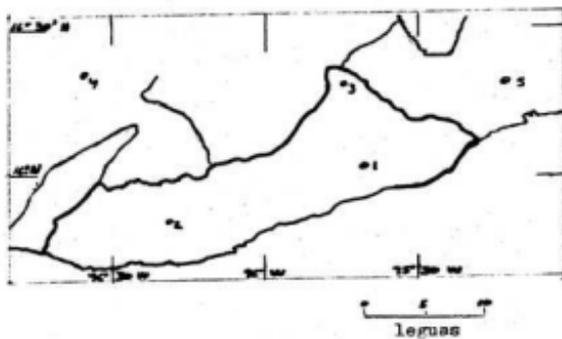
Aquí los dominicos se establecieron por muy poco tiempo, y de hecho las Actas mencionan esta casa tan sólo una vez en 1558. Por otra parte ya en 1570 había un sacerdote del clero secular en la parroquia de Santa María Guatulco y en la de San Pedro Guamelula.+1

Las Actas refieren este único dato de Guamelula:

1558 Se acepta este convento para la Provincia, bajo la advocación de Santa Catarina de Siena. (MS1)

+1 Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 123-6

GUATULCO y GUAMELULA



- 1.- Guamelula
- 2.- Guatulco
- 3.- Tlacolula
- 4.- Misguatlán
- 5.- Tecuantepec

GUAXUAPA.-

Esta jurisdicción se encuentra en el centro de la Mixteca Baja hacia la parte extrema noroccidental del Estado de Oaxaca.

El primer encomendero de Guaxuapa parece haber sido Juan de Tello de Medina, pero en 1534 la mitad de Guaxuapa fué tomada por la Corona, mientras que la otra mitad se asignó a Juan de Arriaga. En dos listas fechadas en 1560, aparece aún el encomendero Arriaga, mientras que en otra lista aparece la mitad de Guaxuapa junto con Tuctla recobrada por un hijo de Juan de Tello de Medina, (las demás listas le señalan como parte perteneciente a la Corona). En cualquier caso, Juan de Tello se hizo sacerdote hacia 1566. La parte de Arriaga pasó a su hijo cuando aquel murió por los años 1560s, hasta que se perdió en 1597.

En 1530 se hicieron corregimientos en Guapanapa, así como en Guaxuapa y Tequecistepec; Tonald y Tuctla. En 1558 los tres corregimientos: Guapanapa, Guaxuapa-Tequecistepec y Tuctla, (Tonald se hizo encomienda privada en 1537-44) fueron hechos sufraganeos de la Alcaldía Mayor de Acatlán-Piastla, que incluía la jurisdicción sobre otros pueblos. Sin embargo, el Corregidor de Guaxuapa reclamó esos pueblos y en 1580 aparece ya administrándoles.

Los dominicos se establecieron en esta jurisdicción hacia el 1550 en Tonald, donde fundaron un convento-parroquia. Poco después fundaron en Tequecistepec; casa ésta visitada por los dominicos de Chile según informa Peter Gerhard y la de Guaxuapa.

Sobre la población tributaria es muy poco lo que sabemos en 1565 se calculaba en 8.000 y en 1595 en 5.000. +1

+1 Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 128-32

GUAXUAPA.- (CASA)

(para los datos generales cf. GUAXUAPA.)

Los dominicos se establecieron en Guaxuapa hacia 1576; y las Actas de los capítulos provinciales nos dicen lo siguiente:

- 1578 Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS1)
- 1583 Asignaciones. Vicario. San Juan. (MS3)
- 1585 Se acepta esta casa para la Provincia, con los privilegios de voz y voto como las demás vicarías en la Provincia. San Juan (MS1)

TEQUECISTEPEC.-

(para los datos generales Cf. GUAXUAPA).

(no debe confundirse este pueblo con otro llamado San Miguel Tequecistepec, pueblo Cercano pero perteneciente a Teposcolula.)

Nada sabemos de los encomenderos de Tequecistepec hasta el 1534 en que pasó a formar parte de la Corona. Ya en 1530 se había hecho un corregimiento con Guaxuapa y en 1558 se hicieron sufraganeos de Acatlán-Piastla.

Por los años de 1570 los dominicos de Chila visitaban este territorio hasta que en 1576 establecieron la doctrina de San Pedro y San Pablo.

Por fortuna se conservó una relación completa de la congregación de San Pedro y San Pablo, que tenía 13 estancias, las cuales se ordenaron mover hacia la cabecera por el 1600.

De esta vicaría nos refieren las Actas los siguientes datos:

1576 Se le menciona. (MS1) y (MS2)

1578 Vicario. Asignaciones. (MS1)

1583 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS3)

TONALA.-

(para los datos generales Cf. GUAXUAPA).

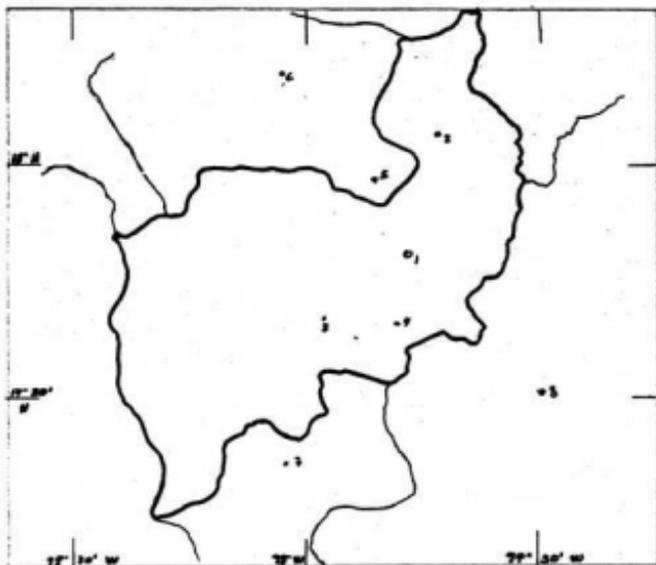
La encomienda de Tonalá, que incluía Cilacayoapan y también muy posiblemente Patlanalá, fueron tomadas por la Corona en 1531, pero seis años después el Virrey la dió a Alonso de Sosa, el tesorero. De acuerdo con las Leyes Nuevas de 1544, caducó en abril, de ese año. Tonalá formó un corregimiento aparte hacia 1570 debido quizá a algunos yacimientos minerales que se encontraban en la localidad. El magistrado de Tonalá fué designado Alcalde Mayor en 1579, aunque la mayor parte del tiempo residió en Cilacayoapa.

Los dominicos fundaron una vicaría-parroquia en Santo Domingo Tonalá hacia 1550 y desde ahí visitaban otros territorios vecinos tales como Chila, a donde debían proveer de personal en 1555.

De este convento nos refieren las Actas los siguientes datos:

- 1555 Debe proveer a la casa de Chila. (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)
- 1565 Se puede dejar caballo en esta casa. (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS3)

GUAXUAPA



1000
m

- 1.- Guaxuapa
- 2.- Tequecistepec
- 3.- Tonelá
- 4.- Tezustlán
- 5.- Chila
- 6.- Acstlán
- 7.- Tecomastleguaca
- 8.- Teposcolula

HUEXOLOITLAN.-

Esta pequeña jurisdicción se encuentra en la región zapoteca, un poco al noreste de Antequera. En la época precortesiana fué un gran centro religioso zapoteca. La población se dividió por la lengua entre zapoteca y mixteca. +1

Aunque Cortés reclamó esta jurisdicción como parte del Marquesado, no apareció en el título del mismo y la Segunda Audiencia tomó posesión de ella en 1531 para la Corona.

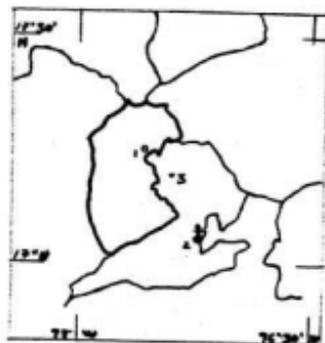
El primer Corregidor fué señalado el 2 de Octubre de 1531 y en 1550 el magistrado dependía ya de la Alcaldía Mayor de Antequera. En un principio era el clero secular quien se encargó de la evangelización, pero en 1554 fué incumbencia de los dominicos que desde Antequera proveían vicario.

Se dice que aunque la población indígena era muy numerosa en esta zona, la mayor parte murió en la epidemia de 1520 y un año antes de que los españoles controlaran la zona, pues el número de los tributarios en 1548 era de sólo 1.793; el cual disminuyó aún más en 1570 a 1.200 y a 834 en 1588.

Las Actas nos refieren los siguientes datos de este convento:

- 1555 Vicario proveído desde Antequera. Asignaciones. (MS1)
- 1556 Se acepta esta casa para la provincia. Con el nombre de Santo Tomás de Aquino.
Vicario. Asignaciones. Santa Catarina de Siena. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. Santa Catarina de Siena. (MS1)
- 1578 Vicario. Asignaciones. San Pablo. (MS1)
- 1583. Vicario. Asignaciones. (MS3)

HUEXOLOTLILAN



leguas

- 1.- Huexolotitlán
- 2.- Antequera
- 3.- Etla

IZUCAR.-

Esta provincia estaba situada sobre una amplia llacura al sur del actual estado de Puebla. En la antigüedad constituyó un vasto y poblado reino.

Hacia el 1530 los dominicos fundaron una parroquia en Izucar, con el título de Santa María Asumpta, sin embargo no se convirtió en vicaría más que diez años más tarde. Y desde aquí visitaban los territorios cercanos, tales como Tepapayeca, que se hizo vicaría in dependiente en 1550.

En cuanto a la población, después de grandes pérdidas iniciales, en 1548 aún contaba con 9.852 tributarios, de los cuales la mayor parte se encontraban en Izucar, Tepapayeca y sus múltiples dependencias. En 1570 se había reducido la población a 6.175 y en 1600 a sólo 3,000. +1.

Cf.
+1 Peter Gerhard. o.c. pág. 160-3.

IZUCAR. - (CASA)

(para los datos generales Cf. Izucar)

Izucar se encomendó al conquistador Pedro de Alvarado, pero la Primera Audiencia se adjudicó los tributos en 1529. A la muerte de Pedro de Alvarado y de su viuda hacia 1541, la encomienda pasó a manos de la Corona. Posiblemente en esa época los tributos se dividían entre la Corona y Jorge de Alvarado, hijo del conquistador; y a la muerte de éste le sucedió un nieto de Pedro de Alvarado en la posesión de la encomienda; los tributos de la cabecera y sus dependencias inmediatas para la Corona, mientras que los de Tepapayeca y otros pueblos para el encomendero.

La Corona señaló algunos Corregidores en sus propiedades; en Izucar muy posiblemente hacia 1541, alcanzando el título de Alcalde Mayor en 1559 o 1560.

Los dominicos se establecieron aquí por los años 1530, pero sólo de manera definitiva hasta el 1540. Los datos que tenemos de éste convento en las Actas de los capítulos provinciales son los siguientes:

- 1541 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1547 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1548 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1550 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1552 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1553 Priorato. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1555 Priorato. Asignaciones. (MS1)
- Se celebra el capítulo provincial.
- 1556 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1574 Se menciona
- 1562 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1576 Se menciona.
- 1578 Hay Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS3)

TEPAPAYECA.-

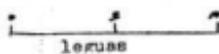
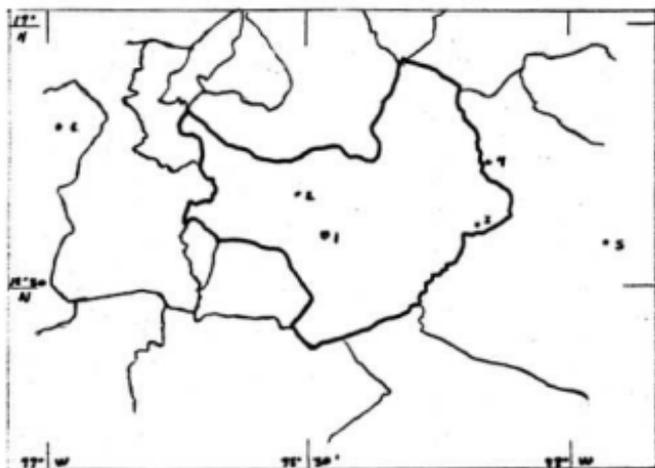
(para los datos generales Cf. IZUCAR).

Tepapayeca perteneció al conquistador Pedro de Alvarado y a sus descendientes hasta 1596, aunque dependió jurídicamente de la Alcaldía Mayor de Izucar desde el 1560.

Los dominicos de Izucar fueron quienes visitaron esta doctrina antes de constituirse en vicaría independiente por 1550. Las Actas capitulares consignan los siguientes datos sobre éste convento.

1550 Vicario. Asignaciones. (MS1)
 1552 Vicario. Asignaciones. (MS1)
 1555 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1)
 1556 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1)
 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
 1559 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS2)
 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
 1562 Vicario. Asignaciones. Santa María (MS1)
 1564 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1)
 1578 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1)
 1583 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS3)

IZUCAR



- 1.- Izucar
- 2.- Tepesyeca
- 3.- Coacingo
- 4.- Huehuetlán
- 5.- Tepexi
- 6.- Cuatla Amilpan

JUSTLAGUACA.-

Esta jurisdicción se localizaba en la Mixteca Baja en la parte occidental del Actual Estado de Oaxaca.

Aquí se establecieron los dominicos por los años 1550s procedentes de los conventos de Teposcolula y Tlaxiaco (cf. Jurisdicción de Teposcolula) y fundaron el convento de Santiago Justlaguaca, sin embargo las Actas nada nos dicen de este convento. Poco tiempo después fundaron el de Tecomastlaguaca hacia el 1582 según Peter Gerhard. +1

+1 Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 163-6.

TECOMASTLAGUACA.-

(para algunos datos complementarios Cf. JUSTLAGUACA).

Este lugar fué asignado por Cortés a Francisco Maldonado, que murió en 1548; su viuda Isabel Rojas, casó con Tristán de Luna y Arellano que fué sucedido en la encomienda por su hijo Carlos, hacia 1573. (para otros datos cf. jurisdicción de Teposcolula). En lo jurídico dependía de Justlaguaca que tenía un Corregidor desde 1548.

Los dominicos iniciaron su labor poco antes del 1550, y fundaron en Tecomastlaguaca una parroquia. Hacia el 1572 los dominicos movieron de lugar el pueblo "un tiro de piedra", pero en 1582 los indios obtuvieron permiso para regresar al sitio original.

Siguiendo a Burgoa podemos calcular la población de esta jurisdicción de Justlaguaca-Tecomastlaguaca en unos 6.800 tributarios en 1555, pero la cifra se reduce en el año 1570 a 3.625 y después de la epidemia de 1576-79 en 2.160.

Los datos que tenemos de este convento por las Actas son:

- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1564 Se acepta esta casa para la provincia, con el nombre de Santiago. (MS1)
- 1578 Vicario. Asignaciones. San Diego. (por Domingo ?) (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santiago. (MS3)

JUSTLAGUACA



leguas

- 1.- Justlaguaca
- 2.- Mistepec
- 3.- Tecomastlaguaca
- 4.- Icpetepec
- 5.- Tonelá
- 6.- Tlaxiaco

MEXICO.-

En el centro del Valle de México y del actual Distrito Federal. Aquí se congregaron todas las órdenes religiosas encargadas de la evangelización. Los dominicos llegados en 1526 se establecieron primero en una casa de los religiosos franciscanos y en 1527 se cambió a unos solares, sobre los que más tarde se edificó el palacio y cárcel de la Inquisición y finalmente hacia 1528, se comenzaron las obras del convento Imperial de Santo Domingo de México, en el sitio que hoy ocupa parte de él y que antes se extendía formando un cuadrado irregular por lo que hoy son las calles de República de Chile, República del Perú, República de Brasil y la calle de Belisario Domínguez.

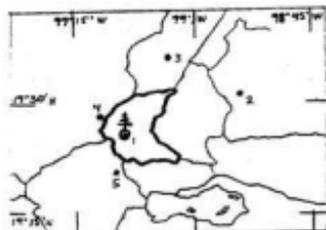
Los datos que nos proporcionan las Actas Capitulares sobre este convento, cabeza de la provincia de Santiago de México, son abundantes:

- 1540 Se celebra el Capítulo Intermedio. (MS1)
 1541 Se celebra Capítulo electivo el día 23 de Agosto. (MS1)
 Prior Asignaciones.
 Se asigna Estudio de Artes y Teología en este convento. (MS1)
 Se señala este convento para celebrar el próximo cap. provincial
 1543 Se señala este convento para la celebración del siguiente cap. provincial, el día 31 de Agosto de 1544. (MS1)
 1544 Se celebra Cap. Provincial Electivo.
 Prior (que es Fray Domingo de Betanzos) (MS1)
 Todos los novicios debían ser enviados a este convento.
 Se señala este convento para celebrar el siguiente cap. Prov. 1 de febrero de 1546.
 1546 Se celebra capítulo provincial intermedio.
 Se señala este convento para celebrar el siguiente cap. provincial a 4 de septiembre de 1547. (MS1)
 1547 Se celebra capítulo provincial electivo. (MS1)
 Prior. Asignaciones. (MS1)
 Se señala este convento para celebrar el próximo capítulo provincial. (MS1)
 1548 Se celebra el capítulo provincial intermedio. (MS1)
 Asignaciones. (MS1)
 Se señala este convento para celebrar el siguiente capítulo provincial el día 7 de septiembre de 1550. (MS1)
 1550 Se celebra el Cap. provincial electivo.
 Prior. Asignaciones. (MS1)
 Se señala este convento para celebrar el siguiente capítulo provincial el día 3 de enero de 1552. (MS1)
 1552 Se celebra el cap. Provincial. (MS1)
 Prior. Asignaciones.
 Se señala este convento para celebrar el siguiente cap. provincial el día 10 de sep. de 1553. (MS1)
 1553 Se celebra el cap. provincial electivo. (MS1)

- 1553 (contínua...)
Se dictaminan algunas cosas sobre la construcción de la iglesia y convento.
Prior. Asignaciones.
Se le da un predicador general en la persona del padre Fr. Domingo de Santa María. (MS1)
- 1555 Asignaciones.
Se señala este convento para la celebración del siguiente cap. provincial el día 12 de sep. de 1556
- 1556 Se celebra el cap. provincial electivo. (MS1)
Asignaciones. (MS1)
Se dan dos religiosos para la casa de San Cristobal Ecatepec.. (cf. jurisdicción de San Cristobal Ecatepec). (MS1)
- 1558 Asignaciones. (MS1)
- 1559 Se celebra el Cap. Provincial Electivo a 14 de spt. (MS1) y (MS2)
Todos los religiosos que fueron a la casa de México debían presentarse primero ante el prelado, antes de entrar en casas de la ciudad (casas de seculares) (MS2)
Asignaciones. (MS2)
- 1561 Se señala este convento para la celebración del siguiente cap. provincial, el día 19 de diciembre de 1562. (MS1) y (MS2)
Asignaciones (parciales) (MS2)
Se le asigna predicador General. (MS2)
Se manda que todas las Actas que se han hecho en la provincia de los capítulos provinciales, se busquen y guarden en este convento lo mismo que en el de Oaxaca y Puebla. (MS2)
- 1562 Se celebra el cap. provincial electivo. (MS1)
Asignaciones. (MS1)
- 1564 Se señala este convento para la celebración del siguiente capítulo provincial el día 22 de spt. de 1565. (MS1)
- 1565 Se celebra el capítulo provincial electivo. (MS2)
- 1567 Se le da un predicador general. (MS1)
Se señala este convento para la celebración del siguiente cap. provincial, el día 25 de sept. de 1569. (MS1)
- 1568 (El Cap. se adelanta)
Se celebra el cap. provincial el día 25 de sept. de 1568. (MS2)
El prior del convento es señalado como confesor penitenciario por breve del Papa Clemente VII. (MS2)
- 1572 Se celebra el cap. provincial electivo a 27 de sept. de 1572. (MS2)
Se dictaminan algunas cosas para la elección de priores de este convento, siguiendo la ley de la alternancia. (MS2)
- 1574 Se señala este convento para la celebración del siguiente cap. provincial el día 30 de sept. de 1576. (MS1) y (MS2)
- 1576 Se celebra el cap. provincial electivo. (MS1) y (MS2)
Se le da un predicador general. (MS1) y (MS2)
- 1578 Se hace referencia aun colegio de Artes y Teología en este convento. (MS1)
Asignaciones. (MS1)
- 1580 Se señala este convento para la celebración del siguiente capítulo provincial el día 1 de oct. de 1580. (MS1)
- 1581 Se celebra el cap. provincial electivo a 22 de abril de 1581 (MS1) y (MS2)
Se instituye al prior del convento durante su oficio, padre del Consejo para la Nación Mexicana, junto con otros padres. (MS1)
- 1583 Asignaciones. (MS3)
Se señala este convento para la celebración del siguiente cap. provincial el día de la Octava de la resurrección de 1585. (MS3)

- 1585 Se celebra el cap. provincial electivo. (MS1)
- 1587 Se absuelve al prior de México de su oficio. (MS2)
Se designan a dos lectores en teología. (MS2)
Se señala este convento para la celebración del siguiente capítulo provincial en la cuarta dominica después de la Octava de Resurrección y que se llama "Deus a quo bona cuncta..." de 1589. (MS2)
- 1589 Se celebra el Cap. provincial electivo el día 6 de mayo de 1589. (MS1)
Se manda al prior de este convento que reúna todas las Actas de los Capítulos generales y las pase a un libro autorizado. (MS1)

MEXICO



- 1.- MEXICO
- 2.- Tezcucó
- 3.- Ecatepec
- 4.- Tacuba
- 5.- Coyoacán

MIAGUATLAN.-

Esta región, al centro sur del Actual Estado de Oaxaca, era uno de los centros zapotecas más populosos. Misguatlán era importante por el comercio, mientras que Coatlán constituía una fortificación militar.

Los dominicos visitaron esta región en época muy temprana y aun que se establecieron en ambos centros por los años 1561 tuvieron que abandonarlos en 1565 "por causas justas" como dicen las Actas.

Aunque la población era muy abundante para el 1560 en toda la jurisdicción tan sólo 4.100 tributarios; 3.490 en 1597 y 2.343 en 1609. Fueron los dominicos los primeros en intentar reducir a los indígenas en congregaciones, porque la jurisdicción estaba formada de múltiples estancias muy dispersas entre sí. +1

+1 Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 187-190

COATLAN.-

(para los datos generales Cf. MIAGUATLAN).

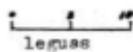
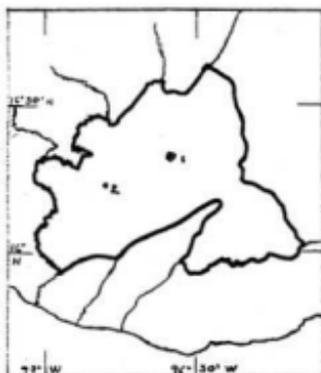
Hacia 1548 esta cabecera tenia 33 estancias. Los dominicos dejaron esta casa en 1565. Los datos que tenemos de esta casa en las Actas, son los siguientes:

1561 Se acepta esta casa para la Provincia. (MS1) y (MS2)

Asignaciones. Vicario. (MS2)

1565 Por causas justas se hace saber a todos que se deja la casa de Coatlan. (MS2).

MIAGUATLAN



- 1.- Miagwatlán
- 2.- Coatlán

NEXAPA.-

Al este del actual estado de Oaxaca se extendía el vasto territorio de la jurisdicción de Nexapa.

Los dominicos se establecieron aquí hacia el 1550 fundando una casa en la cabecera de Nexapa, en 1555 era del convento de Antequera de donde acudían los religiosos a ésta casa. (cf. jurisdicción de Antequera) Una vez establecidos como casa independiente, se extendieron por las regiones comarcanas tales como la de los chontales. En 1570 Nexapa era aún el único centro parroquial en esta jurisdicción.

La población aquí fue muy abundante, pero decreció también mucho después de la conquista. En 1570 el número total de tributarios era de 6.500 (3.150 zapotecas, 1.300 mixes y 2.100 chontales), en Nexapa de 785 tributarios que había en 1569 en 1623 se contaban tan sólo 189. +1

+1 Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 195-9.

NEXAPA.- (CASA)

(para los datos generales Cf. NEXAPA).

Hacia el 1529 hubo una temprana distribución de encomiendas hecha por Cortés. La primera Audiencia en 1530 separó Nexapa del control de la jurisdicción de Villa Alta y en 1533 hubo un nuevo reajuste general bajo la Segunda Audiencia. Fué entonces cuando Cortés alegó para su encomienda de Teguantepec la Villa de Nexapa, sin embargo la Audiencia la consideró cabecera independiente y la tomó para la Corona. Aparentemente en 1533 existió una pequeña villa de españoles muy cerca de Nexapa, pero fué abandonada rápidamente y no fué sino hasta el 1560 cuando se fundó la Villa de San tiago de Nexapa.

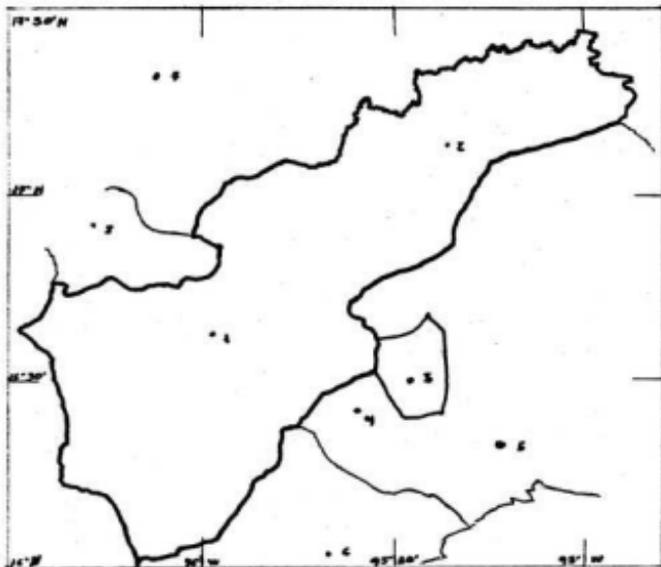
En 1570 la jurisdicción de Nexapa fué separada de la de Villa Alta y desde entonces tuvo su Alcalde Mayor propio con el derecho de designar corregidores sufraganeos, aunque sujetos a la supervisión del Virrey.

El convento que tuvieron originalmente los dominicos en Nexapa parece que estuvo en la ladera de un monte en la ribera del Río Grande y la ciudad que originalmente estaba en la parte norte del Río fué cambiada después junto al convento por los años 1580.

Los datos de las Actas sobre este convento son los siguientes:

- 1555 Vicario, proveído por la casa de Oaxaca. Asignaciones. (MS1)
- 1556 Se acepta esta casa para la provincia.
Hay Vicario. 2Asignaciones. San Antonio. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. San Antonio. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. San Antonio. (MS2)
- 1565 Se puede dejar caballo en esta casa. (MS2)
- 1563 Vicario. Asignaciones. (MS3)
- 1578 Vicario. Asignaciones. (MS1)

NEXAPA



- 1.- Nexapa
- 2.- Acatlán
- 3.- Xajape del Marqués
- 4.- Tequecistlán
- 5.- Tecuan-tepec
- 6.- Gusmelule
- 7.- Villa Alta
- 8.- Mitla

NOCHISTLÁN.

Jurisdicción localizada en la Mixteca Alta (Nuhuma =país frío en mixteco) situada en la parte central norte del actual Estado de Oaxaca.

En un principio los asuntos de la Corona en esta zona dependieron de los Corregimientos de Teposcolula y Aneyquera (también durante un tiempo por los años 1530 ejercieron alguna influencia jurídica los corregimientos de Tamazola, Tilantongo y Yanguitlán). En 1545 existían Corregimientos que administraban el área de Nochistlán y de Peñoles. Después Nochistlán pasó a depender de la Alcaldía Mayor de Yanhuitlán.

Los dominicos de Yanhuitlán visitaban la zona ya desde 1532 pero no pudieron asentarse ahí sino hasta el 1565 aproximadamente en que asumieron obligaciones parroquiales en Nochistlán, parroquia que antes era administrada por el clero secular. En poco tiempo fundaron casas en otras cabeceras: Xaltepec y Tilantongo.

Cuando los dominicos se hicieron cargo de la zona, la población indígena había bajado considerablemente con relación a la que había en los primeros años de la conquista, pues de 44,000 habitantes que era la cifra en que se estimaba la población en los primeros años, en 1570 se contaban tan sólo 6,300, y en 1600 en 3,000.

A su vez la población española era muy reducida pues en 1791 había tan solo 7 familias españolas y 75 mestizos y mulatos, muy cercanos todos ellos a Nochistlán. *1

*1 Cf. Peter Gerhard. o.c. Pág. 199-203.

NOCHISTLAN.- (casa)

(para los datos generales Cf. NOCHISTLAN).

Desde 1528 Pedro de Maya estuvo al frente de la encomienda de Nochistlan, pero en 1545 fué confiscada, dependiendo en lo jurídico de Teposcolula.

El sitio original en el que estaba la Villa cabecera de Nochistlan era la cima de un cerro de poca elevación, pero hacia el 1561 fué transferida a la parte baja del valle. Comprendía cuatro estancias que se congregarón en una pequeña area.

Los datos que tenemos de esta casa por las Actas de los Capítulos Provinciales son los siguientes:

- 1578 Vicario. Asignaciones. Se llama Santa María Nochistlan. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santa María Nochistlan. (MS3).
- 1585 Se acepta esta casa para la provincia dentro del número de las vicarías con voz y gracias como las demás. Santa María Asumpta. (MS1).

TILANTONGO.-

(para los datos generales Cf. NOCHISTLAN).

No sabemos quién fué el encomendero de Tilantongo en los primeros años, sin embargo ya en 1536 aparece como propiedad de la Corona aunque poco después se reasignó a Luis de Guzmán Saavedra, seguido por su hijo Alonso (Saavedra) de Estrada Guzmán en 1543, pero éste la perdió en 1566 volviendo a manos de la Corona señalándole un Corregidor propio.

El clero secular fué quien inició la evangelización en esta zona muy posiblemente ya desde el 1532; y no fué sino hasta el 1572 cuando los dominicos se hicieron cargo de la parroquia de Santiago Tilantongo. Una vez aquí los dominicos comenzaron a extender su radio de acción por las poblaciones vecinas, y así eran los dominicos de Tilantongo quienes visitaban la casa de Petlaostoco, la cual aparece en una lista de casas dominicas, pero que no se menciona en las Actas de los capítulos.

Tilantongo tenía 5 sujetos dependientes de él por los años 1550, pero en 1579 al hacerse una congregación se mencionan a 8 en el espacio de 4 leguas.

Los datos de las Actas son los siguientes:

- 1574 Se acepta esta casa para la provincia. Santiago. (MS1) y (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santiago. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santiago. (MS3)

XALTEPEC.-

para los datos generales cf. NOCHISTLAN).

Juan de la Torre era el encomendero de Xaltepec en 1525, posteriormente se hizo cargo del lugar el oidor Juan Ortíz de Matienzo entre el 1529 y 1538, pero la Segunda Audiencia asignó el lugar a Angel de Villafañe, sucediéndole su hijo Juan en 1567, y un poco después los tributos pasaron a Don Luis de Velasco (c. 1578), los que siguieron siendo pagados a sus descendientes por muchos años.

Xaltepec tuvo un sacerdote secular ya en 1560, y por 1568 los dominicos se hicieron cargo de la parroquia con el título de la Magdalena. El pueblo tenía entonces unos 6 barrios dentro de un área de 4 a 8 leguas, hasta que se hizo una congregación por 1600.

Los Actas consignan los siguientes datos de ésta casa:

- 1578 Vicario. Asignaciones. Se llama Santa María Magdalena. (MS1)
- 1581 Se acepta esta casa para la provincia. Santa María Magdalena. (MS1) y (MS2)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santa María Magdalena. (MS3)

NOCHISTLAN



0 1 2
leguas

- 1.- Nochistlán
- 2.- Xaltepec
- 3.- Tilantongo
- 4.- Chachuspa
- 5.- Tilttepec
- 6.- Yanhuitlán
- 7.- Teposcolula
- 8.- Huexolotitlán

PUEBLA.- (CIUDAD DE LOS ANGELES).

A partir de 1531 hubo un establecimiento de españoles en Cuetzalcohuacapan, rebautizada muy pronto como Ciudad de los Angeles. Aunque la jurisdicción se ejercía desde México, por los años 1531 -8 la Corona fué representada por un Corregidor que administraba a Cholula y a Tlaxcala. De 1538 a 1550 la Ciudad de Puebla adquirió el privilegio de la Corona de gobernarse así misma por medio de un Cabildo y en 1551 el Corregidor se convirtió en Alcalde Mayor.

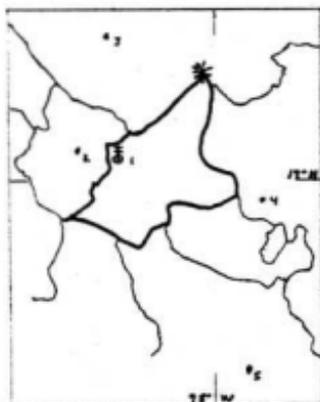
Los dominicos se establecieron aquí ya desde 1538 o 39; y para el 1570 era ya también un centro de actividad de todas las Ordenes mendicantes.

Los datos que tenemos en las Actas de éste convento son los siguientes:

- 1540 Vicario. (MS1)
 1541 Vicario. Asignaciones. (MS1)
 1547 Vicario. (MS1)
 1548 Convento. Prior. Asignaciones. (MS1)
 Se acepta como convento de ésta provincia. (MS1)
 1550 Asignaciones.
 - Se le dá un predicador General. (MS1)
 1552 Asignaciones. (MS1)
 1553 Asignaciones. (MS1)
 Se señala este convento para la celebración del siguiente cap. provincial, en mayo 4 de 1555. (MS1)
 1555 Se le permite poseer herencias por la gran necesidad que padece. Asignaciones. (MS1)
 1556 Asignaciones. (MS1)
 1558 Asignaciones. (MS1)
 1559 Asignaciones. (MS1) y (MS2)
 1561 Asignaciones. (parciales) (MS2)
 Se manda que todas las Actas de los capítulos provinciales que se hayan hecho en la prov. se busquen y se conserven en este convento así como en el de México y el de Oaxaca. (MS2)
 1562 Asignaciones. (MS1)
 1564 Se menciona. (MS1)
 1565 Se señala este convento para celebrar el próximo cap. provincial el día 18 de enero de 1567. (MS2)
 1567 Se celebra el cap. provincial intermedio. (MS1)
 Se le dá predicador general. (MS1)
 1568 El prior de éste convento es señalado como confesor penitenciario del Sumo Pontífice durante su oficio por una breve de Clemente VII. (MS2)

- 1572 Se le dá predicador general. (MS2)
Se dictamina sobre la ley de la Anterñancia entre criollos y españoles para el oficio de prior. (MS2)
- 1574 Se menciona. (MS2)
- 1576 Asignaciones. (MS1)
- 1581 El prior del convento durante su oficio es instituido padre del Consejo de la nación Mixteca. (MS1)
Se manda que se continúen las obras de la Casa de Puebla (la Iglesia) según el plan establecido. (MS1) y (MS2)
- 1583 Se manda continúen las obras de la Iglesia, (MS3)
Asignaciones. (MS3)
- 1585 Se le dá un predicador General. (MS1)
Se manda que los "vagos" que llegaren a ese convento no sigan adelante hasta recibir autorización del P. provincial. (MS1)
- 1587 Asignaciones (MS1)
Se manda continuar las obras de la Iglesia. (MS2)
Se manda revisar las columnas del claustro del colegio de San Luis para que se le haga un sobre claustro. (MS2)
Se pide al provincial que dé las cosas destinadas para las obras de la Iglesia no se tome nada para el convento (MS2)
- 1589 Se manda continúen las obras del claustro y de la Iglesia (MS1)
Asignaciones. (MS1)
Se manda al prior que se reúna en un libro autorizado todas las Actas de los capítulos generales que haya en la provincia y conserven un ejemplar en su convento. (MS1)

PUEBLA



- 1.- Puebla
- 2.- Cholula
- 3.- Tlaxcala
- 4.- Tepesaca
- 5.- Tepexi de la Seda

SAN CRISTOBAL ECATEPEC.-

Esta jurisdicción se encuentra en las afueras de la ciudad de México, al norte del Edo. de México, a orillas del lago de Texcoco.

El primer propietario de Ecatepec fué Cortés, quien en 1527 la dió en perpetuidad a Leonor, hija del Emperador Moctezuma. Leonor casó con el conquistador Juan Paz, y después de la muerte de éste contrajo nuevas nupcias con otro español llamado Cristóbal de Valderrama, quien murió en 1537. La hija mestiza de este último matrimonio también casó con un español Diego Arias de Sotelo, que aparece como el encomendero hasta el 1568 en que fué exilado de la Nueva España, su hijo Fernando Sotelo de Moctezuma, fué el encomendero hasta 1593.

Los dominicos fundaron aquí un monasterio hacia el 1555, que fué aceptada por la provincia en 1561 pero dejada a los franciscanos en 1567, junto con Chiconautla, Tecama y Xaltocan, que pertenecían a esta jurisdicción, los cuales sin embargo eran visitados desde la casa de Tepetlaoztoc (cf. Jurisdicción de Texcoco).

El número de tributarios que en 1570 era de 2,600 al final del siglo era de unos 1,000 aproximadamente. Esta Villa cabecera tenía unas 10 o 12 estancias como sujetos pero algunas de ellas estaban muy retiradas de la cabecera. *1

*1 Cf. Peter Gerhard.o.c. Pág. 226-228

ECATEPEC.- (casa)

(para los datos generales Cf. SAN CRISTOBAL ECATEPEC).

Los datos que de esta casa se contienen en las Actas son los siguientes:

- 1556 Se designan dos religiosos para la casa de San Cristóbal Ecatepec, asignados a la casa de México. (MS1)
- 1561 Se acepta esta casa para la provincia. San Cristóbal. (MS1) y (MS2)
Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. (MS1)

CHICONAUTLA.

(para los datos Generales Cf.(SAN CRISTOBAL ECATEPEC)

Casa visitada desde Tepetlaoztoc.(Vide jurisdicción de Tezcoco)

TECAMA.-

(para los datos generales Cf. SAN CRISTOBAL ECATEPEC).

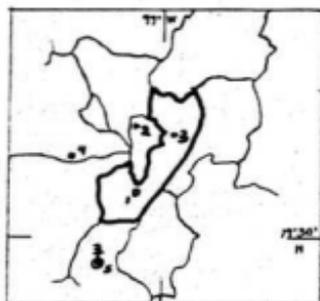
Casa visitada desde Tepetlacztoc. (Vide jurisdicción de Tezcuco).

XALTOCAN.-

(para los datos generales Cf. SAN CRISTOBAL ECATEPEC).

Casa visitada desde Tepetlaoztoc. (Vide Jurisdicción de Tezcoco).

SAN CRISTOBAL ECATEPEC



leguas

- 1.- Ecatepec
- 2.- Xaltocan
- 3.- Tecama
- 4.- Guautitlán
- 5.- México

TACUBA.-

Actualmente dentro de la ciudad de México.

Cortés la asignó para sí, pero le fué confiscada en 1525. Al año siguiente la recuperó y la dió a Isabel Moctezuma, hija del emperador mexicano, y a sus descendientes. Isabel sobrevivió a sus dos primeros maridos, Alonso de Grado (+1527) y Pedro Gallego (+1531); y casó por tercera vez con un español llamado Juan Cano antes de morir en 1550. Al morir ella los tributos eran reclamados por cuatro partes: la del viudo Cano (quien murió en 1572) por sus dos hijos Gonzalo y Pedro, y un hijo de Isabel que tuvo con Pedro Gallego llamado Juan Andrade Moctezuma, quien al morir pasó su parte a sus hermanastros. Jurídicamente dependió de Tenayuca que desde 1532 tuvo un Corregidor, a quien se le encargó además, después de 1550 ver también por Azcapotzalco.

Por algunos años se le consideró a esta jurisdicción como dependiente del Alcalde Mayor de Guatitlán. Pero a partir del 1573 el Virrey combinó la jurisdicción de Tenayuca-Tacuba, y la de Cuyoacan (en tonces secuestrada) bajo un solo magistrado a quien se le llamó generalmente Alcalde Mayor.

Los franciscanos y los dominicos de México visitaron esta zona, y en 1560 los dominicos fundaron un monasterio en Azcapotzalco bajo la advocación de San Felipe y Santiago Apóstoles.

El número de los tributarios descendió considerablemente, ya que de 10,000 que había en 1570 en 1643 se contaban apenas 2,473, debido esto sobre todo a las graves pestes que sufrió la población indígena entre los años 1576-81 y 1629-31. ⁺¹

⁺¹ Cf. Peter Gerhard. o.c. Pág. 247-249.

AZCAPOTZALCO.-

(para los datos generales cf. TACUBA).

El primer propietario de Azcapotzalco fué el conquistador Francisco de Montejo, sucedido por su hija Catalina, casada con Alonso Maldonado; éste último murió en 1560 y su viuda unos años después (1582).

En 1570 Azcapotzalco tenía 7 estancias dentro del territorio de la cabecera.

Los datos que tenemos de este convento por las Actas son los siguientes:

- 1562 Vicario. Asignaciones. Se llama San Felipe. (MS1)
- 1564 Se acepta esta casa de San Felipe para la provincia. (MS1)
- 1578 Vicario. Asignaciones. San Felipe. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Se llama San Felipe y Santiago. (MS1)

TACUBA



5
leguas

- 1.- Tacuba
- 2.- Azcapotzalco
- 3.- México
- 4.- Guadalupe
- 5.- Coyoacán

TEGUANTEPEC .-

Esta provincia se localizaba en la parte extrema sur del actual Estado de Oaxaca, y abarcaba la parte sur del Istmo.

En 1524 Cortés separó para sí a Teguantepec y sus alrededores, sin embargo en 1529 la Primera Audiencia la destinó para la Corona, pero fue recuperada por Cortés en 1530 ya como Marqués del Valle. Y aunque Cortés había pedido que Teguantepec tuviera fronteras con su feudo al oeste, la Segunda Audiencia la separó dejando a Nexapa, Maxaltepec y Xilotepec para la Corona, mientras que Tequecistlán se dió a otro encomendero.

En 1540 los dominicos substituyeron a un franciscano llevado muy posiblemente por Cortés y que se encargó hasta esa fecha de recorrer parte del territorio. Los dominicos fundaron la doctrina de Teguantepec, más tarde la de Xalapa (Cf. Jurisdicción de Xalapa del Marqués) y después la de Tequecistlán.

En un principio Teguantepec tenía unos 20,000 tributarios nativos y tequecistlán unos 4,000. La cifra estimativa para Teguantepec es un poco baja considerando el area y es muy posible que no incluyera a las tribus mixes. Por los años 1550 en ambas encomiendas había unos 6,250 tributarios (5,258 en Teguantepec). Una epidemia por los años 1567-8 redujo el número a 3,800. ⁺¹

⁺¹ Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 264-7

TEGUANTEPEC.- (casa)

(para los datos generales Cf. TEGUANTEPEC).

Los datos que tenemos de éste convento por las Actas son los siguientes:

1555 Vicario. Casa. Asignaciones. (MS1)

1556 Vicario. Asignaciones. (MS1)

Se señalan dos religiosos de ésta casa para la de Xalapa (MS1)

1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)

1559 Asignaciones. Vicario. Santo Domingo. (MS2)

1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)

1562 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)

1565 Se puede dejar un caballo en esta casa. (MS2)

1578 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)

1583 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS3)

Se manda que los religiosos que llegaren de otras provincias a la de Santiago no pasen de éste convento sin antes recibir una autorización del Padre Provincial. (MS3)

TEQUECISTLAN.-

(para los datos generales cf. TEGUANTEPEC).

Este lugar se asignó posiblemente en un principio a Luis de la Cueva, quien vendió sus derechos a Tomás de Lamadrix. Este último fue sucedido en la encomienda por su viuda María Ramírez, y después por su hija Juana de Castañeda quien casó con Diego Alavés. Un hijo de éstos, Melchor Alavés, la heredó en 1583 o un poco después. En lo jurídico dependió de la Alcaldía Mayor de Teguantepec.

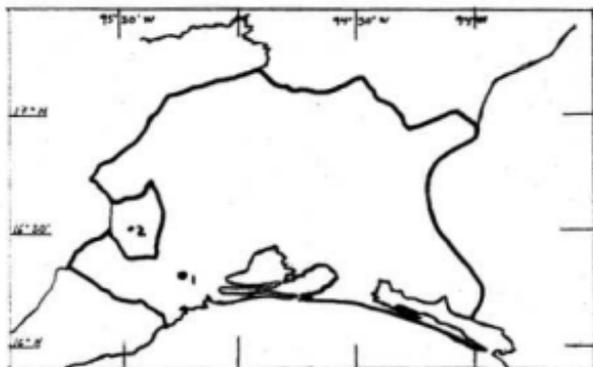
Los dominicos fundaron esta casa un poco antes del 1571 bajo la advocación de Santa María Magdalena, y después aquí se visitaban las regiones de Guamelala y Guatulco (cf. Jurisdicción de Guatulco-Guamelala.)³⁾

Hacia 1550 esta cabecera tenía unas 15 estancias sujetas, tres de las cuales estaban abandonadas. En 1580 se nombran sólo 6 sujetos.

Las Actas refieren los siguientes datos de esta casa:

- 1578 Vicario. Asignaciones. Santa María Magdalena. (MS1)
- 1581 Vicario. Asignaciones. María Magdalena. (MS2)
- 1583 Vicario. Asignaciones. (MS3)
- 1585 Se acepta esta casa para la provincia con voz y gracias como las demás. (MS1)
- 1587 Vicario. Asignaciones. Santa María Magdalena. (MS2)

TEGUANTEPEC



0 1 2 3
leguas

- 1.- Tecuantepec
- 2.- Xalapa del Marqués.

TEPEXI DE LA SEDA.-

Jurisdicción situada en la parte sur del actual Estado de Puebla.

El primer encomendero de Tepexi fué muy posiblemente Pedro de Carranza, mayordomo de Cortés. En 1537 la encomienda estaba vacante cuando se le dió a Martín Cortés, un poblador, con el contrato de recibir el tributo de la misma durante cinco años, y a partir de los cuales sólo recibiría la mitad por 15 años más, después de los cuales todo iría a la Corona. Como en 1550 murió Cortés y su viuda Teresa Jimenez de Arreola recolectaba los dichos tribunos, la Corona disputó ese derecho con éxito.

Los dominicos llegaron a Tepexi por los años 1534, sin embargo fueron los franciscanos quienes fundaron un pequeño monasterio en 1550 hasta que en 1567 fué cedido a los dominicos, quienes rebautizaron el lugar con la advocación de Santo Domingo. En 1569 también tenían a su cargo la parroquia de Santo Domingo de Huehuetlán.

En 1570 se calculaba la población tributaria en unos 3,800, 2,500 de los cuales en Tepexi y 500 en Huehuetlán. Sin embargo, esta cifra se redujo aún más quedando en 2,000 en el año 1600.*1

*1 Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 281-3

HUEHUETLAN.-

(para los datos generales Cf. TEPEXI DE LA SEDA.)

En un principio dependía del Corregimiento de Guatlatlauca y fué sufraganea junto con Tepexi, de Tepeaca entre los años 1560 y 1570.

Tenía 7 barrios y 15 estancias bajo su dependencia en 1548; y en 1579 se mencionan 17 estancias, aunque ese mismo año se intentó una congregación de las diversas estancias. En 1592 se mencionan sólo 7 pueblos sujetos.

Los dominicos se hicieron cargo de la parroquia de Huehuetlán en 1569, pero dependía del convento de Puebla, hasta el 1581 en que el Capítulo provincial la eximió de ésta dependencia. En la misma fecha según Peter Gerhard, los dominicos visitaban la doctrina de Coacingo, sin embargo dicha doctrina no se menciona en las Actas.

Los datos que tenemos de éste convento por las Actas son:

- 1581 El Cap. Exime a esta casa de la sujeción al Convento de la Puebla.
(MS1) y (MS2)
1583. Vicario. Asignaciones. (MS3)

TEPEXI DE LA SEDA.- (Casa)

(para los datos generales cf. TEPEXI DE LA SEDA).

Los datos que tenemos de este convento a través de las Actas son los siguientes:

- 1568 Se acepta esta casa para la Provincia. (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS3)

TEPEXI DE LA SEDA



0 5 10
kilometros

- 1.- Tepexi de la Seda
- 2.- Huehuetlán
- 3.- Puebla
- 4.- Izúcar
- 5.- Tepeaca

TEPOSCOLULA.-

Esta jurisdicción situada en la Mixteca, se situaba en parte norte del actual Estado de Oaxaca.

Los dominicos ejercieron aquí una gran influencia y desplegaron una gran actividad por toda la provincia, prueba de ello son las abundantes fundaciones del siglo XVI, tales como: Yanhuitlán; San Pedro Teposcolula; San Juan Questlagaaca; Santa María Asumpta de Tlaxiaco; San Miguel Achiutla; Santa María Natividad de Tamazulapa y Texupa; sin contar más que con las que se mencionan en las Actas, por que junto a éstas hay otras de las que nos hablan algunas crónicas, tales como por ejemplo Santa María Magdalena Patlahistlagaaca; Natividad, Almoloyas, Yololtepec y Petlaestoco.

La jurisdicción se dividió entre las Alcaldías Mayores de Teposcolula y la de Yanhuitlán, la primera tenía influencia sobre las siguientes cabeceras: Achiutla, Patlahuistlagaaca, Tamazulapa, Teposcolula, Texupa, Tlaxiaco y Yololtepec; mientras que la de Yanhuitlán la tenía sobre Questlahaaca y sobre Yanhuitlán. ⁺¹

⁺¹ Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 283-290.

ACHIUTLA.-

(para los datos generales Cf. TEPOSCOLULA).

Una de las 9 cabeceras de la jurisdicción, Cortés la dió al conquistador Francisco Maldonado. Su viuda casó con Tristán de Luna y Arellano en 1548, sucediéndole en la encomienda, y después fué un hijo de éste llamado Carlos en los años 1573, el cual vivía aún en el 1597.

Por el 1550 había un curato secular en el tiempo en el que los dominicos fundaron algunas doctrinas. Y la región era muy poblada.

Las Actas nos proporcionan los siguientes datos de esta casa:

- 1556 Se menciona. (MS1)
- 1558 Se acepta el pueblo de San Sebastián de Achiutla. (MS1)
Vicario. Asignaciones. San Sebastián. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1576 Se menciona. (MS1) y (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. San Miguel Achiutla. (MS1)
- 1583. Asignaciones. Vicario. San Miguel Achiutla. (MS3)

TAMAZULAPA.-

(para los datos generales Cf. TEOSCOLULA).

Esta encomienda fué adquirida por un poblador de nombre Juan Suarez (Xuarez), que fué heredado en la posesión de la misma por un hijo suyo llamado Luis Suárez de Peralta en 1550, mismo que aparece como propietario en 1597.

Los dominicos fundaron la parroquia de la Natividad de Santa María por los años 1556 o 57.

La cabecera tenía 6 sujetos en 1548 de las cuales 4 quedaron bajo su dependencia al hacerse la congregación en 1600, estas fueron: Acula, Nopala, Teotongo y Tulancingo.)

Las Actas nos refieren los siguientes datos de esta casa:

- 1558 Se acepta esta casa para la provincia. Se llama convento de Tamazulapa. (MS1) Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santa María Natividad. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santa María Asumpta de Tamazulapa. (MS3)

TEPOSOLULA.- (Casa)

(para los datos generales Cf. TEPOSOLULA).

En 1527 estaba encomendada a Gonzalo de Alvarado, y dos años después a Juan Peláez de Berrío, Alcalde Mayor de Antequera; La segunda Audiencia expulsó a Peláez y asignó la encomienda a la Corona en marzo de 1531. En 1552 Teposcolula fué elevada a la categoría de Alcaldía Mayor encargándole una amplia provincia en la que se incluían encomiendas de la Corona y de particulares: Amoltepec, Atoyacuilco, Cenozotepec, Minaltepec, Mitlantongo, Mistepec, Patlahistlahuaca, Tamazola, Tamazulapa, Teczacualco, Teposcolula, Texupa, Texuatlán, Tilantongo, Tlaxisco, Tuctla, Yololtepec, y todos los pueblos pertenecientes al encomendero Tristán de Luna (Achiutla, Atlatlauca, Atoyac, Yutacana, Cuicula, Chalcatongo, Mitla, Ocoatepec, Tlatlattepec, Yucucuy-Tlaxoltepec).

Los dominicos fundaron hacia el 1538 la doctrina de San Pedro Teposcolula, que en 1548 tenía 6 barrios y 13 estancias.

Las Actas nos proporcionan los siguientes datos sobre esta casa:

- 1541 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1547 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1548 Vicario. Asignaciones. San Pablo. (MS1)
- 1550 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1552 Vicario. Asignaciones. San Pablo. (MS1)
- 1553 Priorato. Convento. Asignaciones. San Pablo. (MS1)
- 1555 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. San Pablo. (MS2)
Se señala este convento para la celebración del siguiente cap. provincial, el día 24 de abril de 1561. (MS1) y (MS2)
- 1561 Se celebra el cap. provincial intermedio (MS1) y (MS2)
Asignaciones. Vicario. (MS2)
- 1567 Se menciona. (MS1)
- 1578 Vicario. Asignaciones. San Pablo. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. San Pablo. (MS3)

TEXUPA.-

(para los datos generales Cf. TEPOSCOLULA).

Esta encomienda era propiedad de la Corona en 1534, pero desconocemos el nombre del encomendero que la poseyó. Dependía de la Alcaldía Mayor de Teposcolula.

Este pueblo tenía 6 barrios de acuerdo con una relación de 1548.

Los dominicos se establecieron en este lugar hacia el 1571 fundando la doctrina de Santiago de Texupa.

Las Actas nos refieren los siguientes datos de esta casa:

- 1572 Se acepta esta casa para la provincia con el nombre de Santiago Texupa. (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Santiago. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santiago.(MS3)

TLAXIACO.-

(para los datos generales Cf. TEPOSCOLULA).

Tlaxiaco fué encomendado por Cortés a Juan Nuñez de Sedeño, pero ya en 1526 el encomendero era un Martín Vázquez, quien murió en 1540 aproximadamente; y fué heredado por su hijo mestizo Francisco Vázquez Lainez; hacia el 1550 la continuó otro heredero Matías Vázquez Lainez. Tlaxiaco dependía de Teposcolula desde 1562.

Después de una breve visita dominicana en los años 1530s, volvemos a encontrar a los religiosos de Santo Domingo en 1540 fundando en Tlaxiaco y Yanhuitlán.

En 1548 la población estaba dispersa por las 8 cabeceras con un total de 100 estancias; por lo que en 1553 se mandó a los indios cooperar con los religiosos para reducir las estancias en congregaciones.

Las Actas nos refieren los siguientes datos de esta casa:

- 1552 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1555 Vicario. Asignaciones. San Pedro Tlaxiaco. (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. San Pedro. (MS1)
- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. Se llama de la Asunción de Santa María. (MS1)
- 1565 Se puede dejar caballo en esta casa. (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. Asunción de Santa María. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Asunción de Santa María. (MS3)
- 1587 Se menciona. (MS1) y (MS2)

YANHUITLÁN.-

(para los datos generales Cf. TEPOSCOLULA).

Yanhuitlán era en un principio una villa de la Corona, hasta el 1536 en que pasó a ser encomienda privada. Burgoa dice que el primer encomendero fué Francisco de las Casas, primo político de Cortés, y que en 1546 fué sucedido por su hijo Gonzalo y éste por otro Francisco de las Casas.

En 1552 Yanhuitlán estaba asignada junto con otras cabeceras vecinas a la jurisdicción de Tonaltepec y Zoyaltepec, pero que al hacer Alcaldía Mayor a Yanhuitlán pasaron a depender de ella.

Los dominicos comenzaron a trabajar en Yanhuitlán por el 1529 pero debieron abandonar la región debido a las dificultades que tuvieron con el encomendero Las Casas, hasta que en 1541 pudieron volver y fundaron un convento. Esta cabecera tenía una gran cantidad de estancias y aunque no se conserva la lista completa de las mismas del siglo XVI, sabemos que en 1548 tenía 16, y en 1565 hasta 26.

Las Actas nos proporcionan los siguientes datos sobre este convento:

- 1541 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1548 Se acepta esta casa para la provincia. (MS1)
Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)
- 1550 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1552 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1553 Priorato. Convento. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1555 Se menciona. (MS1)
- 1556 Vicario. Asignaciones. (MS1)
Se señala este convento para la celebración del siguiente capítulo provincial el día 30 de marzo de 1558. (MS1)
- 1558 Se celebra el Cap. provincial intermedio. (MS1)
Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS2)
- 1561 Se le asigna un predicador General. (MS2)
Vicario. Asignaciones. (MS2)
Priorato. Convento. Se acepta esta casa como priorato. (MS2)
Santo Domingo de Yanhuitlán. (MS2)
- 1562 Priorato. Convento. Asignaciones. (MS1)
- 1568 Se señala esta casa para celebrar el siguiente capítulo provincial el día 7 de Octubre de 1570.
Se comunica que el Convento de Yanhuitlán queda absuelto del

YANHUITLAN.- (continúa....)

- título y oficio de priorato por causas justas y razonables.(MS2)
- 1572 Se acepta que esta casa y la de San Juan Bautista de Cuyoacán elijan sus propios vicarios en conformidad con las ordenaciones del cap. General de Roma de 1569.(MS2)
- 1574 No deben elegir vicarios por voto de sus religiosos asignados. (MS1) y (MS2) por los graves inconvenientes que se siguen.(MS2)
- 1576 El vicario no tiene voz en la elección hasta que decida el Maestro General. (MS1) y (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1581 Se menciona. (MS2)
- 1583 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo.(MS3)
- 1589 -Se señala esta casa para la celebración del siguiente capítulo provincial el día sábado anterior a la dominica "Deus a quo bona cuncta procedunt...." que es la cuarta después de la Pascua de la Resurrección. (MS1)

TEPOSOLULA



TEPOSCOLULA

- 1.- Teposcolula
- 2.- Tehuaitlán
- 3.- Tamasulapa
- 4.- Texupa
- 5.- Cuestlaguaca
- 6.- Tlaxiaco
- 7.- Achiutla
- 8.- Patlahustlaguaca
- 9.- Yolotepec
- 10.- Almoloya
- 11.- Guaxupa
- 12 Huexolotitlán
- 13.- Nochistlán.

TETELA DEL VOLCAN.-

Esta jurisdicción se localiza al noreste del actual Estado de Morelos.

Al parecer Tetela, Hueyapan y muy posiblemente también Nepo-tealco formaron una sola encomienda, la cual fué dada por Cortés al conquistador Pedro Sánchez Barfán. En 1536 la viuda de Sánchez María de Estrada fué quien se hizo cargo de la encomienda. Esta con-trujo segundas nupcias con Alonso Martín Partider, y a su muerte fueron muchos los herederos que se disputaron la propiedad en 1558. El asunto se llevó hasta el Consejo de las Indias que decidió tomar la encomienda para la Corona en 1561.

Desde un principio Tetela tenía un corregidor pero era sufra-ganeo de Chalco.

Los agustinos fueron los primeros que visitaron la región; Te-tela tenía en 1553 un sacerdote secular que fué sustituido en 1561 por los dominicos que fundaron dos casas: la de San Juan Bautista de Tetela y la de Santo Domingo de Hueyapan.

Los habitantes que había en 1548 se calculaban en 2.000 pero después de las epidemias el número se redujo a 562 por el año de 1588.

*1

*1 Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 293-5.

HUEYAPAN.-

(para los datos generales Cf. TETELA DEL VOLCAN).

Las Actas nos proporcionan los siguientes datos sobre esta casa:

1578 Vicario. Asignaciones. (MS1)

1583 El Cap. somete esta casa a la de Tetela. (MS3)

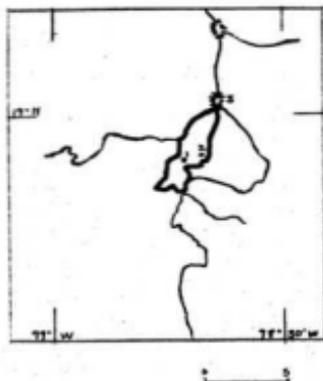
TETELA DEL VOLCAN.- (casa)

(para los datos generales Cf. TETELA DEL VOLCAN).

Las actas nos proporcionan los siguientes datos sobre esta casa:

- 1559 Se acepta esta casa para la provincia bajo la advocación de San Antonino. (MS1) y MS2)
Vicario. Asignaciones (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. San Antonino. (MS1)
- 1578 Vicario Asignaciones. San Juan Tetela. (MS1)
- 1583 El Cap. comete a esta vicaría la casa de Hueyapan. (MS3)
Vicario. Asignaciones. San Juan Bautista. (MS3)

TETELA DEL VOLCAN



- 1.- Tetela del Volcán
- 2.- Hueyupa
- 3.- Popocatepetl (volcán)

TEUTILA.-

Esta jurisdicción se localiza en lo que hoy es el centro norte del Estado de Oaxaca. Es una zona muy accidentada con alturas que varían entre los 2600 metros sobre el nivel del mar en la sierra, hasta los 100 metros sobre las planicies costeras del Golfo de México.

Teutilán era un importante poblado antes de la conquista. Se encontraba en la nación mixteca, aunque los grupos lingüísticos y raciales eran muy diversos.

Los dominicos llegaron a Teutila hacia el 1550 donde fundaron la doctrina de San Pedro. Originalmente el pueblo no se encontraba en donde hoy sino que fué movido por los dominicos a mediados del siglo XVI. La población disminuyó enormemente después de la conquista sobre todo la que se encontraba en la zona cercana a la costa.

La villa de Teutila se dió a un encomendero llamado Diego de Ordáz hasta su muerte que fué en 1533, fecha en la que se puso un Corregidor, y aunque muy posiblemente éste fué el primero en la jurisdicción en fecha semejante se asignaron corregidores a otras cabeceras.

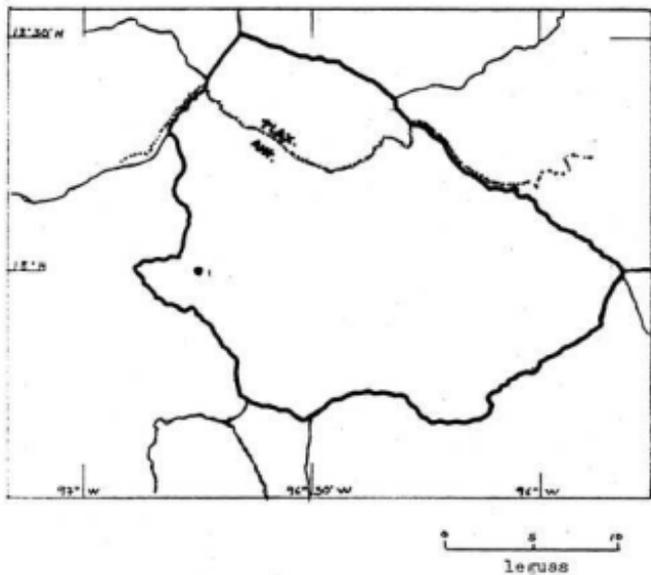
El area fué discutida por los ayuntamientos de Veracruz, Antequera y Espíritu Santo (Guazaculaco). En 1554 Teutila fué encargada de administrar justicia en la cuenca del Papaloapan, desde Teutila hasta Tlacotalpa. Un año después el Virrey le asignó a Teutila algunos corregimientos; y desde 1556 la justicia se refería a Teutila como a un Alcalde Mayor. ⁺¹

Las Actas nos proporcionan los siguientes datos sobre esta casa:

- 1558 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1561 Se acepta esta casa para la provincia. (MS1) y (MS2)
Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1565 Se menciona. (MS2)
- 1583 Se sujeta esta casa a la vicaría de Teticpac (Cf. jurisdicción de Cinatlán-Chichicapa). (MS3)

⁺¹ Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 300-5

TEUTILA



1.- Teutla

TEZCUCO.-

Región localizada actualmente entre los estados de México y Tlaxcala, sobre la orilla este del lago de Texcoco. Tezcoco era uno de los componentes de la Triple Alianza precortesiana.

En un principio Cortés la reclamó para sí (1522) pero poco después fué distribuida entre varios encomenderos, quedándose Cortés con la encomienda de Tezcoco y las subcabeceras de Coatlinchán, Chiuu tla, Huexutla y Tezoyuca, pero caducó en 1531. Aunque algunos tributos se seguían pagando a Cortés; y en 1541 se asignó a los agustinos de México.

En 1531 ya hubo un corregidor; y en 1551 fué encargado de las encomiendas vecinas; y en 1552 fué nombrado Alcalde Mayor.

Los dominicos entraron en Tepetlaoztoc por los años 1527 o 1528, desde donde visitaron poco después algunas doctrinas en la ve cina Jurisdicción de San Cristobal Ecatepec.

Al parecer había aquí unos 100.000 tributarios en los primeros años pero después de la epidemia de 1570 se contaban tan sólo 18.851 (3.500 de los cuales en Tepetlaoztoc).⁺¹

⁺¹ Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 311-314.

GUATITLAN.-

(para los datos generales Cf. TEZCUCO).

Esta casa era visitada desde Tepetlsozotoc.

TEPETLAOZTOC.-

(para los datos generales Cf. TEZCUCO).

En un principio Cortés se encargó de esta encomienda pero en 1525 fué asignada a Diego de Ocampo; y en 1527 la tuvo Miguel Díaz de Aux, cuando el Gobernador Estrada la dió a Gonzalo de Salazar, quien fué sucedido por su hijo Juan Velázquez de Salazar en 1533, y a la muerte de éste en 1612 los tributos se dieron a los herederos de Moctezuma.

Los dominicos llegaron a esta localidad en 1527 o 28, y desde aquí visitaron la de San Cristóbal Ecatepec, Chicomautila y Tecama de la jurisdicción de San Cristóbal Ecatepec, y la doctrina de Guatitlán en esta provincia. Pero como ya se ha dicho estas doctrinas fueron cedidas a los franciscanos hacia el 1567.

Las Actas de los capítulos provinciales nos proporcionan los siguientes datos sobre esta casa:

- 1541 Vicario. Asignaciones. Santa María Magdalena. (MS1)
 1543 Vicario. Asignaciones. S.M. Magdalena. (MS1)
 1548 Vicario. Asignaciones. (MS1)
 1550 Vicario. Asignaciones. (MS1)
 1552 Vicario. Asignaciones. (MS1)
 1553 Vicario. Asignaciones. S. M. Magdalena. (MS1)
 1555 Vicario. Asignaciones. (MS1)
 Se le encargan los pueblos de : Ecatepec, Chicomautla, Xaltocan, Tecama y Guatitlán. (MS1)
 1556 Vicario. Asignaciones. (MS1)
 1558 Vicario. Asignaciones. (MS1)
 1559 Vicario. Asignaciones. María Magdalena. (MS2)
 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
 1562 Vicario. Asignaciones. (MS1)
 1578 Vicario. Asignaciones. S. Ma. Magdalena de Tepetlaoztoc. (MS1)
 1581 Se menciona. (MS2)
 1583 Vicario. Asignaciones. S. Ma. Magdalena. (MS3)
 1585 Se manda que los religiosos de otras provincias que llegaren a este convento, no se les permita seguir adelante sin antes recibir una autorización del provincial. (MS2)

TEZCUCO



0 5
leguas

- 1.- Tepetlaoztoc
- 2.- Tezcucó
- 3.- Ecatepec
- 4.- Ixtlaquacín
- 5.- México
- 6.- Coatepec

TEPOZOTLÁN.-

Esta casa en la jurisdicción de Guatitlán parece haber estado a cargo de los dominicos por un brevísimo tiempo del que nos hablan las Actas.

La única noticia que tenemos de esta presencia dominicana en Tepozotlán en las Actas es de 1583 en que se lee:

1583 Vicario. Asignaciones. (MS3)

VILLA ALTA DE SAN ILDEFONSO.-

Esta era una extensa e importante jurisdicción que comprendía desde las cumbres de la Sierra Madre hacia la parte baja de las planicies costeras del Golfo, en lo que hoy es la parte noreste del Estado de Oaxaca y una pequeña parte del de Veracruz. En 1520 coincidían cuatro grupos lingüísticos diferentes.

Los dominicos de Antequera comenzaron a visitar la región por los años 1530s, cuando dos sacerdotes del clero secular estaban encargados de todo el territorio. Los dominicos se establecieron aquí hacia el 1548, pero fué abandonado pocos años después, hasta que en 1558 la zona fué transferida al clero con excepción de Guaspaltepec y Guatinicamanes.

En 1570 se fundaron algunas doctrinas en Santiago Zocchila, de la cual no hacen mención las Actas capitulares; la de Amunci6n Totontepec y la de San Juan Tanetzo, que comenz6 como una parroquia secular. *1

*1 Cf. Peter Gerhard. o.c. p6g. 367-373.

TANATZE.-

(para los datos generales Cf. VILLA ALTA DE SAN ILDEFONSO).

Los dominicos se establecieron aquí por el 1583 ^{*1}.

Los datos que tenemos de esta casa en las Actas son los siguientes:

1583 Vicario. Asignaciones. (MS3)

1585 Se acepta esta casa para la provincia con voz y gracias como las demás. (MS1)

*1 Según Peter Gerhard los dominicos recibieron del clero secular esta parroquia en 1592, Cf. Peter Gerhard, o.c.

TOTONTEPEC.-

(Para los datos generales Cf. VILLA ALTA DE SAN ILDEFONSO).

Los dominicos fundaron esta casa hacia el 1570 dependiendo del convento de Villa Alta hasta el 1581 en que se hizo independiente.

Totontepec era una comunidad mixe con tres barrios y pasó a la Corona en 1548; en 1570 se convirtió en un centro parroquial, y en 1600 en el centro de una congregación.

Los datos que tenemos de esta casa por las Actas son los siguientes:

- 1581 El Capítulo exime esta casa de la sujeción del convento de la Villa Alta de San Ildefonso. Se llama Rincón de la Villa de Totontepec). (MS1) y (MS2)
- 1583 Vicario. Asignaciones. (MS3)

VILLA ALTA DE SAN ILDEFONSO.- (Casa).

(Para los datos generales Cf. VILLA ALTA DE SAN ILDEFONSO.)

Después de algunas disputas territoriales entre el Ayuntamiento de Villa Alta y su rival el municipio de Vera Cruz, y el de Antequera sobre el derecho de explotar los recursos humanos y naturales de la región; la zona quedó como parte de la encomienda de Teguantepec, que era propiedad de Cortés. Pero en 1531 la Segunda Audiencia tomó algunas encomiendas para la Corona, las cuales se agruparon en 9 corregimientos:

Guatinicanes (la mitad quedó en manos de particulares).

Hueyacatepec y la Hoya.

Iscuintepepec y Xuquila.

La Lana y "otros pueblezuelos".

Meteppec y Abtepec.

Nestepec (Una tercera parte) y Teotalcingo (la mitad).

Quezalapa.

Nanacatepec.

Xaltepec (La mitad)

Yacoche.

Desde un principio los corregimientos se ordenaban a soportar a los vecinos de la Villa Alta, y los corregidores tenían un poder político muy limitado, y los cargos eran rotativos anualmente, siendo señalados por el Alcalde Mayor que ejercía la autoridad en materia de justicia. En 1545 había 21 corregimientos en esta jurisdicción.

Cuando los dominicos de Antequera comenzaron a visitar la región en 1530 aproximadamente, dos curas seculares que residían en Villa Alta tenían toda la provincia como su territorio parroquial.

En 1548 los dominicos se establecieron en esta provincia pero no fué sino una década más tarde cuando el área fué transferida al Clero Regular.

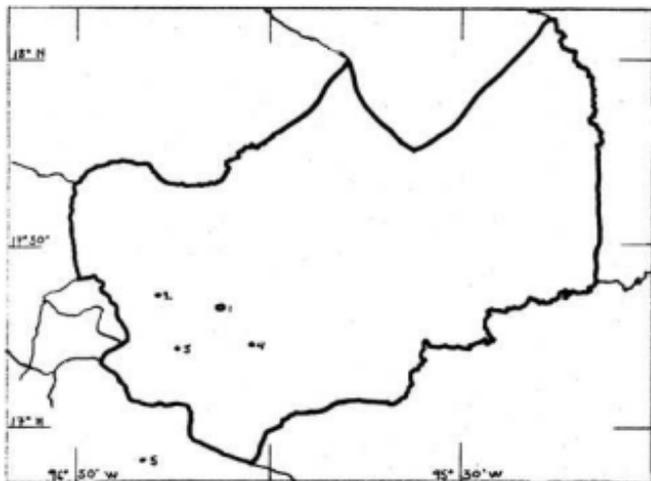
VILLA ALTA DE SAN ILDEFONSO.- (Continúa.....)

La población de la costa del Golfo fué diezmada desde la primera década de la conquista, en cambio en los establecimientos montañosos de esta región se conservaron incluso del influjo epidémico; en 1570 había 7.500 tributarios de los cuales 4.500 eran zapotecas, 1.500 mixes y 1.500 chinantecas.

Los datos que nos proporcionan las Actas sobre esta casa son:

- 1558 Se acepta esta casa para la provincia. Villa de San Ildefonso.
Vicario. Asignaciones. (MS1)
1559 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS2)
1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
1565 Se puede dejar caballo en esta casa. (MS2)
1578 Vicario. Asignaciones. Santo Domingo (MS1)
1583 Vicario. Asignaciones. (MS3)

VILLA ALTA



- 1.- Vill Alta de San Ildefonso
- 2.- Tanatze
- 3.- Zocchila
- 4.- Totontepec
- 5.- Mitle

XALAPA DEL MARQUEZ.-

Esta pequeña jurisdicción en el actual sureste del Estado de Oaxaca, comprendía únicamente la Villa de Xalapa, que era una comunidad zapoteca.

Aunque se consideraba cabecera aparte pero subordinada, esta encomienda coincidía con la de Teguantepec, hasta que ésta última pasó a ser posesión de la Corona en 1563, después de lo cual Xalapa quedó formando parte del Marquesado del Valle.

En un principio era gobernada por Teguantepec pero después del 1563 el Marqués era quien designaba al magistrado, con excepción de los periodos de secuestro en que volvía a depender de Teguantepec.

En un principio fueron los dominicos de Teguantepec quienes visitaban la región, y en 1558 tuvieron ya religiosos dominicos residentes en la vicaría de Santa María Asunción de Xalapa. La parroquia incluía algunos lugares correspondientes políticamente a Nexapa y a Teguantepec.

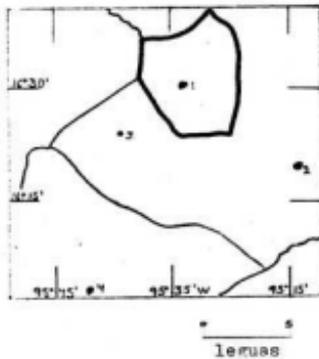
De acuerdo con una relación de 1580 en algún tiempo Xalapa tuvo cerca de 4,000 tributarios, cantidad que se redujo en 1564 a 1,238; y a 1,000 en 1571, quedando únicamente 740 en 1597. *1

Los datos que tenemos de esta casa según las Actas son los siguientes:

- 1556 Para la Casa de Xalapa se dan religiosos. Vicario y Socio del convento de Teguantepec. (MS1)
- 1558 Se acepta esta casa para la provincia. Santo Domingo. (MS1)
Vicario. Asignaciones. Santo Domingo. (MS1)
- 1559 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1561 Vicario. Asignaciones. (MS2)
- 1562 Vicario. Asignaciones. Santa María. (MS1)
- 1565 Se puede dejar caballo en esta casa. (MS2)
- 1578 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1581 Vicario. Asignaciones. (MS1)
- 1583 Vicario. Asignaciones. (MS3)

*1 Cf. Peter Gerhard. o.c. pág. 378-79.

XALAPA DEL MARQUES



- 1.- Xalapa del Marqués
- 2.- Tecuantepec
- 3.- Tequecistepec
- 4.- Guamelula

APENDICE - II -

ELENCO DE LOS RELIGIOSOS DOMINICOS CUYOS NOMERES

SE MENCIONAN EN LAS ACTAS CAPITULARES DEL

SIGLO - XVI.

- AAROCS Gaspar de
1583 en México, diácono (MS3)
- ARREGO Cosme de
1548 en México, acólito (MS1)
1550 en Yanhuítlan, no sacerdote aún (MS1)
1552 en Tlaxiaco, ya sacerdote (MS1)
1553 en Teposcolula (MS1)
1555 en Ocotlán (MS1)
1556 en Chila (MS1)
- ARREGO Francisco (I), sacerdote.
1578 en Ascapotzalco (MS1)
1583 en Cuyoacan (MS3)
- ARREGO Francisco (II), lego.
1578 en Puebla (MS1)
1583 en México (MS3)
- ARREGO Jerónimo de
1562 en Oaxaca, acólito (MS1)
1578 en Tamazulapa, sacerdote (MS1)
1583 en México, maestro de novicios (MS3)
- ARREGO Juan de
1578 en México, acólito (MS1)
1583 en Chimalguacan-Chalco (MS3)
- ACACIO de San Leonardo
1555 en México (MS1)
1556 en Puebla (MS1)
1558 en México (MS1)
1559 en Puebla (MS2)
1561 en Puebla (MS2)
1562 en Puebla (MS1)
- ACEVEDO Diego de
1583 en Oaxaca, acólito (MS3)
- ACUÑA Juan de
1555 en Teposcolula (MS1)
1556 en Tlaxiaco (MS1)
1559 en Cuilapa (MS2)
1561 en Teutila (MS2)
- ADAME Juan
1583 en México (MS3)
- AGAZAGA Domingo de
1558 en México (MS1)
- AGUDO Ildefonso (o Alfonso)
1555 en Izucar (MS1)
1556 en Oaxaca para la casa de Istepec con Fr. Juan de
Olmedo, (MS1)

1558 en Nexapa (MS1)
 1559 en Ocotlán (MS2)
 1561 en la Villa Alta (MS2)
 1562 en Cuilapa (MS1)

AGUILAR Alfonso

1558 en México, acólito (MS1)
 1559 en México, subdiácono (MS2)
 1561 en Oaxaca (MS2)
 1562 en México (MS1)
 1578 en México, sacerdote (MS1)

AGUILAR Domingo de

1559 en México, acólito (MS2)
 1561 en Coatlán (MS2)
 1562 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
 1578 en Tequecistepec, sacerdote (MS1)
 1583 en Tlaxiaco (MS3)

AGUILAR Francisco de

1540 en México, definidor del Capítulo (MS1)
 1541 en Guastepec, vicario (MS1)
 1544 definidor del Capítulo (MS1)
 1547 asignado en Guastepec (MS1)
 1548 en Guastepec, vicario (MS1)
 1550 en Guastepec (MS1)
 1552 en Guastepec, vicario (MS1)
 1553 en Guastepec (MS1)
 1555 en Tepuxtlan (MS1)
 1556 en Guastepec, vicario (MS1)
 1558 en Tepapayeca (MS1)
 1559 en Guastepec, vicario (MS2)
 1561 en Guastepec, vicario (MS2)
 1562 en Tepapayeca (MS1)
 1572 murió (MS2)

AGUILAR Tomás de

1550 en Guatemala, aún no sacerdote (MS1)

AGUINAGA Domingo de

1547 en Isucar (MS1)
 1548 en Cuyoacan (MS1)
 1550 en Oaxaca (MS1)
 1552 en Cuilapa, vicario (MS1)
 1553 en Cuilapa, vicario (MS1)
 1555 en Cuilapa, vicario (MS1)
 1556 en Cuilapa, vicario (MS1)
 1558 en Yanhuitlán, vicario (MS1)
 instituido visitador de la provincia Mixteca (MS1)
 1559 en Yanhuitlán, vicario (MS2)
 1561 en Yanhuitlán, vicario y prior (MS2)
 definidor del Capítulo provincial (MS2)
 1562 en Yanhuitlán, prior (MS1)
 1565 en Teutila, vicario (MS2)
 definidor en el capítulo provincial (MS2)

- 1568 en México, prior (MS2)
 definidor del Capítulo provincial (MS2)
- 1572 Provincial, (MS2)
- 1574 Provincial, hace capítulo intermedio, (MS1) y (MS2)
- 1578 en México, subprior del convento (MS1)
- 1581 en México, definidor del capítulo prov. (MS1 y (MS2)
- 1583 en Cuilapa (MS3)
- 1585 Provincial por segunda vez (MS1)
- 1587 Provincial hace capítulo intermedio (MS1) y MS2)
- 1589 Definidor en el Capítulo electivo (MS1)
- AGUIRRE** Diego de
 1550 en México, acólito (MS1)
- 1552 en México, subdiácono (MS1)
- 1553 murió (MS1)
- AGUIRRE** Sebastián
 1559 en Oaxaca, acólito (MS2)
- 1562 en México, diácono (MS1)
- AGUSTIN** de SAN JUAN - Lego.
 1578 en Oaxaca (MS1)
- 1583 en Oaxaca (MS3)
- AGUSTIN** de la MAGDALENA
 1547 en Guatemala, acólito (MS1)
- 1548 en Guatemala, sacerdote (MS1)
- ALABES** Juan de
 1552 en Puebla, subdiácono (MS1)
- 1559 en Oaxaca, diácono (MS2)
- 1562 en Oaxaca, diácono (MS1)
- 1583 en Oaxaca, diácono (MS3)
- ALARCON** Diego
 1576 en Ocotlán (MS1)
- 1578 en Tlacoachaguaya (MS1)
- 1583 en Tlacoachaguaya (MS3)
- ALBA** Pablo de
 1541 en Cuyoacan (MS1)
- ALBURQUERQUE** Bernardo
 1541 en Oaxaca (MS1)
- 1547 definidor en el Capítulo Provincial (MS1)
 prior de Oaxaca
- 1548 prior de Oaxaca (MS1)
- 1550 en Oaxaca (MS1)
- 1552 en Oaxaca (MS1)
- 1553 Provincial (MS1)
- 1555 Provincial hace capítulo intermedio (MS1)
- 1556 en Huexolotitlán, vicario (MS1)
 definidor en el Cap. Provin.
- 1558 en Cuilapa (MS1)
- 1559 en Cuilapa, vicario (MS2) y (MS1)

definidor en el capítulo provincial
obispo electo de Oaxaca.

ALCALA Juan

1562 en Puebla (MS1)
nombrado lector de Gramática

ALCAZAR Diego de

1578 en Cuyoacan (MS1)
1583 en Puebla, maestro de novicios (MS3)

ALCAZAR Juan

1547 en Oaxaca, diácono (MS1)
1548 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
1550 en México (MS1)
1552 en Esla, vicario (MS1)
1553 en México (MS1)
1555 en Puebla, subprior (MS1)
1556 en Puebla, prior (MS1)
1558 en Puebla (MS1)
1559 en Cuyoacan, vicario (MS2)
1561 en Cuyoacan, vicario (MS2)
1562 en Puebla, maestro de novicios (MS1)
1567 en México, instituido Predicador General para el con-
vento de México (MS1)
1568 definidor en el Cap. Prov. (MS2)
1572 definidor en el Cap. Prov. (MS2)
en Tacubaya, vicario.

ALCAZAR Pedro de

1548 en México, acólito (MS1)
1550 en México, acólito (MS1)

ALDAMA Lorenzo

1578 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
1581 en Tequecistlán ya sacerdote, (MS2)
1583 en Tequecistlán (MS3)

ALFONSO de SANTA MARIA

1541 en México, diácono (MS1)
1548 en México, sacerdote (MS1)

ALFONSO de SANTIAGO

1541 en México (MS1)
1547 en Oaxaca (MS1)
1548 en Oaxaca (MS1)
1550 Oaxaca, prior (MS1)
definidor del Cap. Prov. (MS1)

ALFONSO del SMO. Sacramento. Legó

1547 en Teposcolula (MS1)
1548 en Teposcolula (MS1)

- 1550 en Teposcolula (MS1)
- ALMANSA** Fernando de
1578 en Ixtapaluca (MS1)
- ALMEIDA** Antonio
1583 en Achiutla (MS3)
- ALONSO** Andrés
1578 en Yantepec (MS1)
1583 en Tenango (MS3)
- ALONSO** del Espíritu Santo.
1561 en Tlaxiaco, para la vicaría de Istepec con Fray Gonzalo de Santo Domingo (MS2)
- ALVARADO** Francisco
1578 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
1583 en Teposcolula, ya sacerdote (MS3)
- ALVARADO** Ildefonso (o Alfonso)
1578 en México, diácono (MS1)
1583 en Achiutla, ya sacerdote (MS3)
- ALVAREZ** Antonio
1547 en Puebla, acólito (MS1)
1548 en Oaxaca, acólito (MS1)
1550 en Izucar, sacerdote (MS1)
1552 en Izucar (MS1)
1553 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1555 en Puebla (MS1)
1556 en Tepapayeca (MS1)
1558 en Tonalá (MS1)
1559 en Tonalá (MS2)
1561 en Teposcolula (MS2)
1562 en Chimalguacán Atenco (MS1)
- ALVAREZ** Juan de
1550 en Oaxaca, acólito (MS1)
1553 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
1555 en Oaxaca, diácono (MS1)
1556 en Oaxaca, diácono (MS1)
1558 en Oaxaca, diácono (MS1)
- ALVAREZ** Miguel
1548 en México, acólito (MS1)
1550 en Teposcolula, diácono (MS1)
1552 en Tepapayeca, sacerdote (MS1)
1558 en Tamazulapa, vicario (MS1)
- AMBROSIO** de Santa María
1553 en México, acólito (MS1)
1555 en México, acólito (MS1)
1556 en México, Subdiácono (MS1)

- 1558 en México, diácono (MS1)
 1559 en México, diácono (MS2)
 1561 en México, sacerdote (MS2)
 1562 en Puebla, sacerdote (MS1)
 1578 en Coatepec, vicario (MS1)
 1583 en Coatepec, vicario (MS2)
 1585 en Coatepec, vicario (MS1)
 1587 examinador de confesores en la lengua para la Nación mexicana, junto con Fray Francisco de la Mina. (MS1) y (MS2)
 1589 examinador de confesores para la nación mexicana en la lengua, junto con Fray Francisco de la Mina (MS1)
- AMETITAN ? Sebastian de
 1578 en Chimalguacan Chalco, vicario (MS1)
- ANAYA Gabriel de
 1578 en Cuilapa (MS1)
- ANDRES de la Anunciación
 1555 en México, acólito (MS1)
 1556 en Oaxaca, diácono (MS1)
 1558 en Teutila, sacerdote (MS1)
 1559 en Teutila (MS2)
 1561 en Coatlán (MS2)
 1562 en Oaxaca para la casa de Istepec con Fray Luis de San Miguel (MS1)
 1578 en México (MS1)
 1583 en México (MS3)
- ANDRADE Gonzalo de. Lego
 1583 en México (MS3)
- ANGULO Cristobal de
 1583 en Puebla, acólito (MS3)
 1587 en Puebla, sacerdote (MS1)
- ANGULO Pedro de
 1550 en Guatemala (MS1)
 1561 en Cuyoacan, pero vicario de Ascapotzalco (MS2)
- ANSA Miguel de
 1578 en Teguantepec (MS1)
 1583 en Teguantepec (MS3)
- ANTOLIN Francisco de
 1578 en Cuestlaguaca (MS1)
 1583 en Xaltepec (MS3)
- ANTONIO de la Cruz
 1562 en Puebla, acólito (MS1)
- ANTONIO de la Enfermería. Lego
 1578 en México (MS1)

- ANTONIO de la Magdalena. Lego
 1541 en México (MS1)
 1547 en Guastepec (MS1)
 1548 en México (MS1)
- ANTONIO de la Magdalena. Sacerdote
 1552 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1553 sacerdote en Guastepec (MS1)
 1555 en Oaxaca (MS1)
 1556 en Izucar (MS1)
 1558 en México (MS1)
 1559 en Yautepéc (MS2)
 1561 es condenado a la pena de "gravioris culpae" y
 cárcel por varios escándalos graves (MS1) - (MS2)
- ANTONIO de la Natividad. Lego
 1558 en Puebla (MS1)
- ANTONIO de Santo Domingo. Lego
 1583 en México (MS3)
- ARA Domingo de
 1547 en Chiapa (MS1)
 1548 en Chiapa (MS1)
 1550 en Chiapa (MS1)
- ARAGON Diego de
 1578 en México, subdiácono (MS1)
 1583 en Chimalguscan Chalco, sacerdote (MS3)
- ARAGON Juan de
 1556 en Tepapayeca, acólito (MS1)
- ARANCIVIA Pedro de
 1553 en México, acólito (MS1)
 1556 en México, subdiácono (MS1)
 1558 en Tenango, sacerdote (MS1)
 1559 en Tenango (MS2)
 1561 en Tepapayeca, vicario (MS2)
 1562 en Tepapayeca (MS1)
 1578 en Tlaquiltenango, vicario (MS1)
 1583 en Tepexi, vicario (MS3)
- ARANGUREN Martín de
 1583 en México, subdiácono (MS3)
- ARAUJO Jerónimo de
 1583 en Puebla (MS3)
- AREILZA Domingo de
 1562 en México, acólito (MS1)
- AREVALO Lorenzo de
 1550 en Guatemala, no sacerdote aún (MS1)

- ARGÜELLO Pedro de
 1548 en Guastepec (MS1)
 1550 en Izucar (MS1)
- ARIAS Juan (I)
 1559 en Puebla, diácono (MS2)
 lector de Gramática
 1561 en México (MS2)
 lector de Gramática
 1562 en México, sacerdote (MS1)
- ARIAS Juan de (II)
 1559 en Teguantepec (MS2)
 1561 en Teguantepec (MS2)
 1562 en Nexapa (MS1)
 1578 en Cuilapa (MS1)
 1583 en Tecomastlaguaca, vicario (MS3)
- ARRALDE Antonio de
 1583 en Cuestlaguaca (MS3)
- ARRIAGA Antonio de
 1578 en Tenango (MS1)
- ARRIAGA Jerónimo de
 1548 en México, acólito (MS1)
 1550 en México, acólito (MS1)
 1552 en México, diácono (MS1)
 1553 en Guastepec, sacerdote (MS1)
- AVIENA Pedro de
 1559 en Puebla, subdiácono (MS2)
 1561 en Oaxaca, subdiácono (MS2)
- AVILA Agustín de
 1583 acólito en México (MS3)
- AVILA Antonio de
 1578 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1583 en Puebla, diácono (MS3)
 nombrado lector de Gramática.
- AVILA Francisco de
 1583 en Oaxaca, acólito (MS3)
- AVILA Ildefonso de
 1583 en México, subdiácono (MS3)
- AVILA Lorenzo
 1578 en Amecameca (MS1)
 1583 en Chimalguacán Chalco (MS3)
- AYALA Pedro de
 1578 en Huexolotitlán, vicario (MS1)
 1583 en Ocotlán, vicario (MS3)

- AZCONA Domingo de
 1547 en Guatemala (MS1)
 1548 en Guatemala (MS1)
 1550 en Guatemala (MS1)
- BALVERDE Domingo de. Lego
 1541 en México (MS1)
- BARBA Pedro (donado)
 1548 en Izucar (MS1)
 1550 Izucar ? (MS1)
 1552 murió.
- BARBOSA Antonio. Lego
 1548 en México (MS1)
 1550 en México (MS1)
 1552 en México (MS1)
 1553 en Puebla (MS1)
 1555 en Cuilapa (MS1)
 1556 en Cuilapa (MS1)
 1558 en Cuilapa (MS1)
 1559 en Cuilapa (MS2)
 1561 en Cuilapa (MS2)
 1562 en Cuilapa (MS1)
 1578 en Cuilapa (MS1)
 designado maestro de las Obras.
 1583 en Oaxaca (MS3)
- BARRIENTOS Diego
 1583 en México (MS3)
- BARRIENTOS Fernando de
 1578 en México, subdiácono (MS1)
- BARRIENTOS Martín
 1562 en Teticpac, vicario (MS1)
- BARRONDO Martín
 1562 en Oaxaca, diácono (MS1)
- BARTOLOME de la Cruz
 1556 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1558 en Tecomastlaguaca, sacerdote (MS1)
 1559 en Oaxaca (MS2)
 1561 en Chila (MS2)
 1562 en México (MS1)
 1578 en Yanhuitlán (MS1)
- BARTOLOME de Mateos. Lego
 1555 en México (MS1)

- BARTOLOME de Santa María
1558 en Oaxaca (MS1)
- BASILIO de Santa Catarina
1583 en México, subdiácono (MS3)
- BAZAN Fernando
1583 en México (MS3)
- BEJARANO Diego
1555 en México, acólito (MS1)
1556 en México, subdiácono (MS1)
1558 en Cuillapa, sacerdote (MS1)
1559 en Cuillapa (MS2)
1561 en Cuillapa (MS2)
1562 en Cuillapa (MS1)
1565 en Teticpac (MS2)
- BEJARANO Domingo de
1562 en México, acólito (MS1)
1565 se le absuelve de las penas positivas
y se le dejan las privativas por dos años (MS2)
1568 se le condena a las penas de gravioris culpae,
y a ser expulsado de la Orden, por gravísimos
escándalos cometidos, diácono (MS2)
- BENITO de Santo Domingo. Lego
1578 en Puebla (MS1)
1583 en Puebla (MS3)
1587 en Puebla (MS1)
1589 en Puebla (MS1)
- BERMUDEZ Cristóbal
1568 condenado a las penas de gravioris culpae y a ser
expulsado de la Orden, por graves delitos, (MS2)
subdiácono.
- BERNAL Juan
1562 en México, acólito (MS1)
1578 en Tepetlaostoc, sacerdote (MS1)
- BERNARDO de Santa María
1553 en México, diácono (MS1)
1556 en Teguantepec, sacerdote (MS1)
1559 en Oaxaca (MS2)
1561 en Teguantepec (MS2)
1562 en Teguantepec (MS1)
1578 en Mexapa, vicario (MS1)
1581 en Kalapa, vicario (MS1)
examinador de confesores en la nación Zapoteca con
Fr. Juan Martínez.
1583 en Teticpac (MS3)

- BERNARDO** de Santo Domingo
 1547 en México (MS1)
 1548 en Yanhuitlán (MS1)
 1550 en Yanhuitlán (MS1)
- BERRIO** Francisco de
 1550 en México, acólito (MS1)
 1552 en México, diácono (MS1)
 1553 en Oaxaca, sacerdote (MS1) Lector de Gramática
 1555 en México (MS1)
 lector de Gramática
 1556 en México (MS1)
 lector de Gramática
 1558 en México (MS1)
 1559 en México (MS2)
 1561 en Puebla (MS2)
 1562 en México (MS1)
- BETANZOS** Domingo de
 1541 definidor del Cap. Prov. (MS1)
 en Tepetlaostoc.
 1544 definidor del Cap. Prov. (MS1)
 1547 en México, prior (MS1)
 1548 definidor del Cap. Prov. y enviado con Fray Vicente
 de las Casas como Procuradores al Cap. General y ante
 la Corona (MS1)
 1550 murió
- BETETA** Gregorio de
 1541 en Oaxaca (MS1)
 1546 definidor del Cap. Prov. (MS1)
 1548 en la Florida, enviado con Fray Luis de Cancer y
 otros dos compañeros más. (MS1)
 1552 en Oaxaca, prior (MS1)
 definidor del Cap. Prov.
- BIENVENIDA** Juan de. Lego
 1559 en Puebla (MS2)
 1561 en Nexapa (MS2)
 1562 en Teticpac (MS1)
 1574 murió (MS1) y (MS2)
- BIESMA** Gaspar de
 1589 en Puebla, diácono (MS1)
- BILBAO** Juan de. Lego
 1555 en Tepapayeca (MS1)
- BIQUE** Juan de
 1578 en Tamazulapa (MS1)
 1583 en Tepexi (MS3)
- BREDINA** Gaspar de
 1583 en Oaxaca, acólito (MS3)

BUITRON Juan

- 1578 en Puebla, acólito (MS1)
- 1583 en Oaxaca, sacerdote (MS3)

BUIZA Pedro de

- 1558 en Puebla, subdiácono (MS1)
- 1562 en México, diácono (MS1)
- 1578 en Tenango, sacerdote (MS1)
- 1583 en Tacubaya, vicario (MS3)
- 1587 en Puebla, subprior (MS1)
- 1589 en Puebla, subprior (MS1)

BUSTAMANTE Juan de (I).

- 1568 se acepta su presentatura al grado de Maestro en Teología. (MS2)
- 1572 murió. (MS2)

BUSTAMANTE Juan de (II)

- 1578 en Oaxaca, acólito (MS1)
- 1583 en Puebla, sacerdote (MS3)

BUSTILLO Jordán

- 1541 en Chimalguacan - Chalco (MS1)
- 1543 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
- 1546 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
- 1547 en Guastepec, vicario (MS1)
- 1548 en México, prior (MS1)
- definidor en el Cap. Prov.
- 1550 en Guastepec, vicario (MS1)

CABALLERO Juan

- 1548 en Yauhtepec, acólito (MS1)
- 1550 en Yanhuitlán, aún no sacerdote (MS1)
- 1552 en Yauhtepec, sacerdote (MS1)
- 1553 en Izucar (MS1)

CABRERA Francisco de

- 1574 en Oaxaca (MS2)
- 1578 en Ocotlán (MS1)
- 1583 en Tanatze (MS3)
- 1585 en Cimatlán (MS1)

CARRERA Juan de

- 1547 en Teposcolula, vicario (MS1)
- 1548 en Yanhuitlán (MS1)
- 1550 en Teposcolula, vicario (MS1)
- 1552 en Yanhuitlán, vicario (MS1)
- 1553 en Yanhuitlán (MS1)
- 1555 en Yanhuitlán, prior (MS1)
- definidor en el Cap. Prov.

- 1556 Yanhuitlán (MS1)
1558 en Teposcolula, vicario (MS1)
examinador de confesores en ciencia y lengua para la
nación Mixteca.
1559 en Teposcolula, vicario (MS2)
asignado y señalado por decreto pontificio uno de
los cuatro penitenciarios del Sumo Pontífice, jun-
to con Fr. Diego de Osorio, Fr. Juan Meneses y Fr.
Juan de Mata (MS1) y (MS2)
1561 en Teposcolula, vicario (MS2)
definidor en el Cap. Prov.
se le manda acabar un vocabulario Misteco para que
se imprima (MS2)
1564 murió.
- CACKRES Alfonso
1541 en Guastepec (MS1)
- CALDERON Cristobal
1583 en Oaxaca, acólito (MS3)
1589 en Puebla, sacerdote (MS1)
- CALDERON Diego
1547 en Chiapa (MS1)
1548 en Chiapa (MS1)
1550 en Chiapa (MS1)
1555 en Cuestlaguaca (MS1)
- CALDERON Domingo
1587 en Puebla, acólito (MS1)
- CALVO Pedro
1547 en Chiapa (MS1)
1548 en Chiapa (MS1)
1550 en Chiapa (MS1)
- CALVO Vicente
1578 en Oaxaca (MS1)
1583 en Tepapayeca, vicario (MS3)
1585 en Puebla (MS1)
Instituido predicador General para el dicho con-
vento
- CAMACHO Diego
1578 en Tepexi (MS1)
1583 en Texupa (MS3)
- CAMACHO Francisco
1561 en Xalapa (MS2)
1562 en Teticpac (MS1)
1565 en Teticpac (MS2)
1578 en Ocotlán (MS1)
1583 en Xalapa, vicario (MS3)

- CAMAÑO Juan**
 1556 en Tepapayeca (MS1)
 1559 en Yautepec (MS2)
 1561 en Izucar (MS2)
 1562 en Tetela (MS1)
- CANCER Luis**
 1548 en la Florida con otros compañeros (MS1)
- CANO Ildefonso. Lego**
 1561 en Izucar (MS2)
 1562 en Puebla (MS1)
- CAÑAS Alfonso o (Ildefonso)**
 1547 en Puebla, acólito (MS1)
 1548 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1552 en Etlá (MS1)
 1553 en Oaxaca, ya sacerdote (MS1)
 1555 en Cuillapa (MS1)
 1556 en Yanhuitlán (MS1)
 1558 en Oaxaca (MS1)
 vicario de Iztepec con Fr. Domingo de Santa Anna.
 1559 en Oaxaca (MS2)
 1561 en Tonalá (MS2)
 1568 en Teticpac (MS2)
 1574 en Oaxaca (MS2)
 1578 en Cuillapa (MS1)
 1583 en Oaxaca (MS3)
- CARAVEO Juan**
 1558 en Cuyoacan, diácono (MS1)
 1559 en Tepuztlán, sacerdote (MS2)
 1561 en Cuestlaguaca (MS2)
- CARDENAS Domingo de. Lego**
 1553 en Oaxaca (MS1)
 1555 en Oaxaca (MS1)
 1556 en Teguantepec (MS1)
- CARDENAS Tomás de**
 1555 en Puebla, acólito (MS1)
 1558 en México, sacerdote (MS1)
 1559 en México (MS2)
 1561 en México (MS2)
 1562 en Puebla (MS1)
- CARMONA Francisco**
 1574 en Oaxaca, diácono (MS2)
- CARMONA Juan de**
 1552 en México, subdiácono (MS1)
 1553 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
 1555 en Izucar (MS1)
 1558 en Xalapa (MS1)
 1559 en Teguantepec (MS2)
 1561 en Oaxaca (MS2)

1562 en Cuilapa (MS1)

CARO Diego

1562 en México, acólito (MS1)

CARRANZA Diego

1583 en México (MS3)

1589 en Puebla (MS1)

CARRANZA Gregorio

1553 en México, subdiácono (MS1)

CARRANZA Jerónimo

1552 en México, acólito (MS1)

1555 en Oaxaca, diácono (MS1)

1558 en Teguantepec, sacerdote (MS1)

1559 en Teguantepec (MS2)

1561 en Teticpac (MS2)

1562 en Teguantepec (MS1)

1578 en Oaxaca (MS1) nombrado vicario de los indios.

1583 en Istepec (MS3)

CARRANZA Pedro de

1583 en México, acólito (MS3)

1587 en Puebla, diácono (MS1)

CARRASCO Juan

1583 en Puebla (MS3)

1587 en Puebla (MS1)

encargado de las Obras y procurador del convento
y de la nación Mixteca

1589 en Puebla, maestro de obras (MS1)

CARRIASA Diego de

1562 en Xalapa (MS1)

CARRION Jerónimo. Lego

1578 en México (MS1)

1583 en México (MS3)

CARVAJAL Gaspar de

1583 en México (MS3)

CARVAJAL Gonzalo

1578 en México, acólito (MS1)

1583 en México, sacerdote (MS3)

CARVAJAL Jerónimo de

1555 en Izucar (MS1)

CASAS Vicente de las

1541 en Oaxaca, vicario (MS1)

1546 en Cuyoacan (MS1)

- 1547 en México (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
enviado con Fr. Domingo de Betanzos como procuradores
de la Provincia al Cap. General y ante la Corona.
- 1558 definidor en el Cap. Intermedio (MS1)
- 1561 en México (MS2)
- 1562 en Tepetlaoztoc, vicario (MS1)
- 1578 en México (MS1)
- 1583 en México (MS3)

- CASILLAS Tomás de
- 1547 en Guatemala, prior (MS1)
 - 1548 en Guatemala, prior (MS1)
 - 1550 en Chiapa (MS1)

- CASTELLAR Tomás de
- 1583 en Tepapayeca (MS3)
 - 1589 en Puebla, lector de Gramática (MS1)

- CATILLA Jerónimo de
- 1578 en México, subdiácono (MS1)
 - 1583 en la Villa Alta, Sacerdote (MS3)
 - 1589 en Puebla (MS1)
procurador

- CASTILLO Francisco
- 1583 en Tlaxiaco, (MS3)

- CASTILLO Pablo del
- 1574 en Oaxaca, diácono (MS2)
 - 1578 en Tequecistepec, sacerdote (MS1)

- CASTILLO Pedro del
- 1548 en México, acólito (MS1)
 - 1550 en Cuyoacan, sacerdote (MS1)
en México (MS1)
 - 1553 en Tepetlaoztoc (MS1)
 - 1555 en Amecameca, vicario (MS1)
 - 1556 en Amecameca, vicario (MS1)
 - 1558 en Huexolotitlán (MS1)
 - 1559 en Amecameca, vicario (MS2)
 - 1561 en Amecameca, vicario (MS2)
encargado de las construcciones (MS1) y (MS2)
 - 1562 en Tenango, vicario (MS1)
 - 1578 en Istepec (MS1)
socio del Rev. mo. de Oaxaca
vicario de las monjas de Santa Catalina de Siena.
 - 1581 Instituido padre del Consejo del Convento de Oaxaca
con el prior, subprior y el Maestro de novicios...
(MS1) y (MS2)
 - 1583 en Oaxaca (MS1)
vicario de las Monjas.

CASTRO Fernando de

1574 en Oaxaca, diácono (MS2)
1578 en México (MS1)

CERDA Fernando de la (I)

1556 en Oaxaca, acólito (MS1)
1558 en México, sacerdote (MS1)
1559 en Tonalá (MS2)
1561 en Tonalá (MS2)
1562 en Tonalá (MS1)
1578 en Tonalá, vicario (MS1)
1583 en Xaltepec, vicario (MS3)

CERDA Fernando de la (II)

1558 en Tepetlaostoc (MS1)
1559 en Tepetlaostoc (MS2)

CERDA Luis de la

1561 en Tepetlaostoc (MS2)

CERVANTES Juan de

1562 en México, acólito (MS1)
1578 en Ixtapaluca, vicario (MS1)
1583 en Tenango, vicario (MS3)

CISNEROS Bartolomé de

1552 en Cuyoacan (MS1)
1553 en Tepetlaostoc (MS1)

CISNEROS Pedro de. Lego

1578 en México (MS1)

COBARRUBIAS Antonio de

1562 en México, acólito (MS1)
1578 en Cuilapa, sacerdote (MS1)

COBARRUBIAS Domingo de

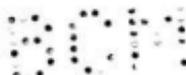
1552 en México, acólito (MS1)
1553 en México, subdiácono (MS1)
1555 en México, diácono (MS1)
1556 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
1558 en Chimalguscán Chalco (MS1)
1559 en Tenango (MS2)
1561 en Ecatepec (MS2)
1562 en Azcapotzalco (MS1)
1578 en Tlaquiltenango (MS1)
1581 condenado a abandonar el hábito de la Orden y a exiliarse de las Indias Occidentales perpetuamente (MS1) y (MS2)

CONTRERAS Domingo de

1583 en México, diácono (MS3)

CONTRERAS Ildefonso (o Alfonso)

1578 en México, acólito (MS1)



1583 en México, sacerdote (MS3)

1587 en Puebla (MS1)

CONTRERAS Juan de

1548 en México, diácono (MS1)

1552 en Puebla, sacerdote (MS1)

1553 en México (MS1)

1555 en México (MS1)

1556 en Yauhtepec (MS1)

1558 en Tepuztlán, vicario (MS1)

1559 en Cuyoacan (MS2)

1561 en Cuyoacan (MS2)

1562 en Ecatepec, vicario (MS1)

1578 en Tepetlaostoc, vicario (MS1)

1581 en Tepetlaostoc (MS2)

definidor en el Cap. Provincial (MS1) y (MS2)

1583 en Tacubaya (MS3)

CONTRERAS Umberto de

1562 en Oaxaca, acólito (MS1)

1568 se le condena a las penas por apostasía (MS2)

1572 le es aumentada la condena a un año (MS2)

1578 en Puebla, sacerdote (MS1)

1583 en Tetela (MS3)

CORDOBA Juan de

1547 en Oaxaca (MS1)

1548 en Oaxaca (MS1)

1550 en Oaxaca (MS1)

1552 en Oaxaca (MS1)

1553 en Etna, vicario (MS1)

1555 en Teguantepec, vicario (MS1)

1556 en Teguantepec, vicario (MS1)

1558 en Huexolotitlán, vicario (MS1)

1559 en Huexolotitlán, vicario (MS2)

1567 en Etna, vicario (MS1)

definidor en el Cap. Prov.

Provincial (MS2)

1576 en Tlacoahuaya, vicario (MS1)

definidor en el Cap. Intermedio Provincial

1578 en Tlacoahuaya, vicario (MS1)

1581 en Teticpac, vicario (MS2)

definidor en el Cap. Prov. (MS1) y (MS2)

y padre del Consejo para la nación Zapoteca

1583 en Etna, vicario (MS3)

CORTE Tomás de la

1548 en Yauhtepec, vicario (MS1)

1550 en Puebla (MS1)

1552 en México (MS1)

1553 en México (MS1)

1555 en Puebla, prior (MS1)

definidor en el Cap. Prov.

1556 en México (MS1)

1559 en México (MS2)

CORTECERO Hernando. Donado
1587 en Puebla (MS1)
1589 en Puebla (MS1)

CRISTOBAL de la Cruz

1548 en México (MS1)
1550 en México, maestro de novicios (MS1)
1552 en México, maestro de novicios (MS1)
1553 en México (MS1)
1555 en México, maestro de novicios (MS1)
1556 en México, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
1558 en México (MS1)
1559 en Oaxaca, prior (MS1) y (MS2)
definidor en el Cap. Prov. (MS1) y (MS2)
1561 en México, maestro de novicios (MS2)
1562 Provincial (MS1)
1564 Provincial, Hace Cap. Intermedio (MS1)
1565 definidor en el Cap. Prov. (MS2)

CUELLAR Lobo de

1578 en México, diácono (MS1)
1583 en Tequecistepec, (MS3)

CUELLAR Pedro de

1555 en México, acólito (MS1)
1556 en Puebla, acólito (MS1)
1559 en México, diácono (MS2)
1562 en México, sacerdote (MS1)

CUENCA Gaspar de

1562 en México (MS1)

CUEVA Pedro de la

1583 en Oaxaca, acólito (MS3)
1589 en Puebla, sacerdote (MS1)

CUMULLAS Andrés de

1583 en Oaxaca, acólito (MS3)

CHAVEZ Ildefonso (o Alfonso)

1578 en México, acólito (MS1)
1583 en México, sacerdote (MS3)

CHAVEZ Martín de

1583 en Puebla, acólito (MS3)

CHAVEZ Tomás de

1562 en Puebla, es predicador general para ese convento (MS1)
es asignado al convento de México
se aprueba su presentación para el grado de Maestro
en Sagrada Teología (MS1)

- DALVIS Andrés
1541 en México (MS1)
- DAZA Juan. Lego
1587 en Puebla (MS1)
- DELGADO Gabriel
1578 en Puebla, subdiácono (MS1)
- DELGADO Pedro
1540 Provincial (MS1)
1541 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
en México, prior (MS1)
1544 Provincial (MS1)
1546 Provincial, hace Cap. Intermedio (MS1)
1547 Predicador General para el Conv. de México y es además nombrado maestro de novicios (MS1)
1548 en Yanhuitlán, vicario (MS1)
1550 en México, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
1552 murió
1558 se le recuerda con Betanzos como fundador de la Prov.
- DIAS Gaspar. Lego
1589 en Puebla (MS1)
- DIEGO (Donado)
1559 en Chila (MS2)
1561 en Chila (MS2)
- DIEGO de la Cruz
1541 en México (MS1)
1544 Definidor en el Cap. Prov. (MS1)
1547 en Puebla (MS1)
1548 en Puebla, prior (MS1)
1550 en Puebla, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
1552 en México, subprior (MS1)
1553 en Cuyoacan, vicario (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
Predicador General para el convento de Oaxaca.
Murió en la Florida
- DIEGO de la Magdalena
1558 en México, acólito (MS1)
- DIEGO de Santa María
1578 en Oaxaca (MS1)
- DIEGO de Santo Domingo
1555 en México, acólito (MS1)
1556 en México, acólito (MS1)
1558 en Amecameca, sacerdote (MS1)
1561 en Cuyoacan (MS2)

DIEGO Vicente

- 1583 en Puebla, lector de Artes (MS3)
- 1587 en Puebla (MS1)

DOMINGO de la Anunciación

- 1541 en Cuyoacan, vicario (MS1)
- 1547 en Izucar, vicario (MS1)
- 1548 en Izucar, vicario; pero es asignado al Conv. de México como maestro de novicios (MS1)
- 1550 en Cuyoacan, vicario (MS1)
- 1552 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS1)
- 1553 en Chimalguacán Chalco, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
- 1555 en Cuyoacan, vicario, absolviéndole del priorato de Chalco por la gran necesidad (MS1)
- 1556 en Cuyoacan, vicario (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
- 1562 en Cuyoacan, vicario (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
- 1567 en México, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
- 1578 en México, vicario de Tepexi (MS1)
definidor en el Cap. Inter.
- 1581 en México.
Examinador de los confesores en la lengua, para la nación Mexicana.
Padre del Consejo de la Nación Mexicana (MS1) y (MS2)
- 1583 en Cuestlaguaca, vicario (MS3)
- 1585 Miembro del Consejo para la nación Mexicana (MS1)

DOMINGO de la Cruz (I)

- 1541 Provincial (MS1)
- 1543 Provincial hace cap. Intermedio (MS1)
- 1559 en México (MS2)
- 1561 murió (MS2) y (MS1)

DOMINGO de la Cruz (II)

- 1578 en Etlá (MS1)
- 1583 en Oaxaca, (MS3)
lector de Artes
examinador de los confesores para la nación Zapoteca
- 1587 en Teticpac, vicario (MS1)

DOMINGO de la Resurrección. Lego

- 1541 en México (MS1)

DOMINGO de Santa Ana

- 1553 en Cuyoacan (MS1)
- 1555 en Oaxaca, para la casa de Nexapa con fray Pedro García. (MS1)
- 1556 en Ocotlán (MS1)
- 1558 en Oaxaca, para la casa de Iztepec, con el padre fray Alfonso de las Cañas (MS1)

- 1559 en Tetiopac (MS2)
- 1561 en Huexolotitlán (MS2)
- 1562 en Huexolotitlán (MS1)
- 1574 murió (MS1) y (MS2)

DOMINGO de Santa María (I)

- 1540 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
- 1541 en Teposcolula (MS1)
- 1543 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
- 1546 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
- 1547 Provincial. (MS1)
- 1548 Provincial, hace Cap. Intermedio. (MS1)
- 1550 Definidor en el Cap. Prov. (MS1)
en Oaxaca
- 1552 en Tepetlaoxtoc, vicario (MS1)
- 1553 en Isucar, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
predicador general para el conv. de México.
- 1555 en Teposcolula, vicario (MS1)
vicario de la Nación Mixteca.
- 1556 Provincial. (MS1)
- 1558 hace Cap. Intermedio. (MS1)
- 1559 murió. (MS1) y (MS2)

DOMINGO de Santa María (II)

- 1558 en México, acólito (MS1)

DOMINGO de Santo Domingo

- 1552 en Cuillapa (MS1)

DORADO Miguel

- 1562 en Tlaxiaco (MS1)
- 1578 en Texupa, vicario (MS1)
- 1583 en Nochistlán, vicario (MS3)
afiliado al Con. de México.

DURAN Andrés. Donado

- 1574 murió. (MS1) (MS2)

DURAN Diego

- 1556 en México, acólito (MS1)
- 1558 en México, sub-diácono (MS1)
- 1559 en México, diácono (MS2)
- 1561 en Oaxaca, sacerdote (MS2)
- 1562 en Coatepec (MS1)
- 1578 en Nexapa, Vicario (MS1)
- 1583 en Cuestlaguaca (MS3)
- 1587 Se manda en el Cap. Prov. que se haga guardar el parecer de los médicos sobre la enfermedad del padre Diego por los inconvenientes que resultarían. (MS2)

- ENRIQUEZ Francisco
1583 en Oaxaca, acólito (MS3)
- ENRIQUEZ Juan
1583 en Oaxaca, acólito (MS3)
- ENCINAS Francisco de.
1541 en Puebla (MS1)
- ENCINAS Juan de. Lego
1553 en Teposcolula (MS1)
1556 en Cuestlaguaca (MS1)
1558 en Chimalguacán - Chalco (MS1)
1559 en México (MS2)
- ERAS Pedro de las
1553 en México, acólito (MS1)
1555 en Puebla, subdiácono (MS1)
1556 en México, diácono (MS1)
1556 asignado a la casa de Tilantongo.
1559 en Tlaxiaco, sacerdote (MS2)
1561 en Achiutla (MS2)
1578 en Tilantongo, vicario (MS1)
1583 en Texupa, vicario (MS3)
1587 en Tlaxisco, vicario (MS2)
definidor en el Cap. Prov. (MS1) y (MS2)
- ESCOBAR Juan de
1583 en México, acólito (MS3)
1587 en Puebla (MS1)
1589 en Puebla (MS1)
- ESCOBAR Pedro
1583 en México (MS3)
- ESLAVA Fernando de
1578 en Guaxapa, vicario (MS1)
1583 en Huexolotitlán (MS3)
- ESPINAR Diego de
1559 en México, acólito (MS2)
- ESPINOSA Francisco de (I)
1552 en México, acólito (MS1)
1553 en México, subdiácono (MS1)
1555 en México, diácono (MS1)
1556 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
1558 en Yanhuitlán (MS1)
1559 en Tezosotlán (MS2)
1561 en Achiutla (MS2)
1578 en Yanhuitlán, vicario (MS1)

- 1581 en Yanhuitlán, vicario (MS2)
definidor en el Cap. Prov.
examinador de confesores en lengua para la nación
Mixteca.
Instituido padre del Consejo de la Nación Mixteca
(MS1) y MS2)
1583 en Oaxaca, subprior (MS3)
1585 miembro del consejo provincial para la nación Mix-
teca (MS1)

ESPINOSA Francisco (II)

- 1552 en Tepapayeca (MS1)
1553 en Izucar (MS1)
1555 en Cuyoacan (MS1)
1556 nombrado socio del Rev. mo. Arzobispo de México Mon-
tufar, junto con Fray Bartolomé de Ledesma (MS1)
1558 en México, y socio del Sr. Arzobispo Montufar
1561 en Amecameca, y socio del Sr. Arzobispo Montufar (MS2)
1562 en Cuyoacan, y socio del Sr. Arzobispo Montufar (MS1)

ESPINOSA Idefonso de

- 1583 en Oaxaca, subdiácono (MS3)
1587 en Teticpac, sacerdote (MS2)

ESPINOSA Juan Francisco

- 1559 en Chila, vicario (MS2)

ESTELAN Antonio de

- 1574 en Oaxaca, diácono (MS2)
1578 en Villa Alta, para la casa de Totontepec con Fray
Antonio López (MS1)
1583 Tepozotlán (MS3)
1587 en Teticpac (MS2)

ETIS Domingo de. Lego

- 1558 en Oaxaca (MS1)
1559 en Oaxaca (MS2)

FABIAN de Santo Domingo. Lego

- 1541 en Cuyoacan (MS1)
1547 en Puebla (MS1)
1548 en Izucar (MS1)
1550 en Oaxaca (MS1)
1552 en Oaxaca (MS1)
1553 en Yanhuitlán (MS1)
1555 en Oaxaca (MS1)
1556 en Nexapa (MS1)
1558 en Teticpac (MS1)
1559 en Xalapa (MS2)
1564 murió.

FERIA Francisco de

- 1578 en Guastepec (MS1)
1583 en Azcapotzalco, vicario (MS3)

FERIA Pedro de

- 1553 en Oaxaca, subprior (MS1)

- 1555 en Oaxaca, subprior (MS1)
- 1556 en Tetiepac, vicario (MS1)
- 1558 en México, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
- 1561 en Tetiepac, vicario (MS2)
Predicador General para el convento de Yanhuitlán
se le manda examinar la cartilla en zapoteca y que de su
juicio con otros dos padres
- 1562 en México, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
- 1565 Provincial (MS2)
- 1567 Provincial. Hace Cap. Prov. Intermedio (MS1)

FERNANDEZ Benito

- 1553 en Tepeoscólula (MS1)
- 1556 en Tlaxiaco (MS1)
- 1558 en Achíutla, vicario (MS1)
- 1561 en Tlaxiaco, vicario (MS2)
- 1562 en Cuilapa, vicario (MS1)

FERNANDEZ Diego

- 1548 en Guatemala (MS1)

FERNANDEZ Luis

- 1556 en México, acólito (MS1)

FERNANDO de la Magdalena

- 1541 en México, acólito (MS1)
- 1547 en México, sacerdote (MS1) para el convento de Tepetlaoztoc.
- 1548 en Puebla (MS1)
- 1550 en Tepetlaoztoc
- 1552 en Guastepec (MS1)
- 1553 en Cuyoacan (MS1)
- 1555 en Yautepéc, vicario (MS1)
- 1556 en Tepuztlán, vicario (MS1)
- 1558 en Tepepayeca, vicario (MS1)
- 1559 en Tepepayeca, vicario (MS2)
- 1561 en Yautepéc (MS2)
- 1562 en Tepuztlán, vicario (MS1)
- 1564 vicario en la Casa de La Purificación de S. M. V. (MS1)
- 1578 en Tepuztlán (MS1)
- 1583 en Tlatizapan, vicario (MS3)

FERNANDO de San Pedro

- 1555 en Ocotlán (MS1)
- 1556 en Chila (MS1)
- 1558 en Chila (MS1)
- 1559 en Chila (MS2)
- 1561 en Chila (MS2)

- FERNANDO de Santa Catarina
1558 en México, acólito (MS1)
- FERNANDO de Santo Domingo. Sacerdote
1541 en México, acólito (MS1)
- FERNANDO de Santo Domingo. Lego
1559 en Mexapa (MS2)
- FERRER Juan
1552 en Puebla (MS1)
1553 en Puebla (MS1)
murió en la Florida.
- FERRER Vicente
1547 en Guatemala (MS1)
1548 en Guatemala (MS1)
1550 en Guatemala (MS1)
- FIGUEROA Antonio de. Lego
1555 en México (MS1)
1556 en Ocotlán (MS1)
1559 en México (MS2)
1562 en México (MS1)
- FIGUEROA Bernardino
1583 en Oaxaca, acólito (MS3)
- FLORES Domingo
1578 en Tonalá (MS1)
1583 en México (MS3)
- FLORES de Avila Lorenzo
1552 en Yautepec (MS1)
- FLORES Pedro
1541 en México, subdiácono (MS1)
1547 en México, sacerdote (MS1)
1548 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1553 en Puebla, subprior (MS1)
1555 en Puebla, maestro de novicios (MS1)
1556 en Puebla (MS1)
1558 en Puebla (MS1)
1559 en Tenango (MS2)
- FONLLANA Bartolomé de
1562 en Puebla (MS1)
- PONSECA Ildefonso de
1578 en México, acólito (MS1)
1583 en México, diácono (MS3)
- PONSECA Luis de
1583 en México, acólito (MS3)

- FRANCISCO de la Anunciación. Legó
 1596 en México (MS1)
 1599 en Yautepec (MS2)
 1561 en Puebla (MS2)
 1562 en Guastepec (MS1)
 1578 en Yautepec (MS1)
- FRANCISCO de la Cruz
 1576 en Iztepec ? (MS2)
- FRANCISCO de la Magdalena. Legó
 1559 en Cuestlaguaca (MS2)
- FRANCISCO de la Resurrección
 1541 en México, diácono (MS1)
- FRANCISCO de San Bernardo
 1543 en Tepetlaoxtoc (MS1)
 1547 en México, para el conv. de Cuyoacan (MS1)
 1548 en Izucar, vicario (MS1)
 1550 en Yautepec, vicario (MS1)
 1552 en Yautepec, vicario (MS1)
 1553 murió.
- FRANCISCO de Santa Ana. Sacerdote
 1550 en Tepozcolula (MS1)
- FRANCISCO de Santa Ana. Donado
 1541 en Izucar (MS1)
 1546 en Cuyoacan (MS1)
 1547 en Guastepec (MS1)
 1548 en Yautepec (MS1)
 1550 en Izucar (MS1)
 1552 en Tepapayeca (MS1)
 1553 en Izucar (MS1)
 1555 en Guastepec (MS1)
 1556 en Yautepec (MS1)
 1558 en Izucar (MS1)
 1561 en Yautepec (MS1)
 1562 en Yautepec (MS1)
- FRANCISCO de Santo Domingo. Legó
 1555 en Teguantepec (MS1)
 1561 en Ixalapa (MS2)
 1583 en Teposcolula (MS3)
- FRANCISCO de Santo Domingo (I)
 1562 en Puebla, acólito (MS1)
- FRANCISCO de Santo Domingo (II)
 1578 en México, acólito (MS1)
- FRANCO Bartolomé
 1578 en Teticpac (MS1)

1581 en Jalapa (MS1)
1583 en Teguantepec (MS3)

FUENLLANO Bartolomé
1561 en Tepapayeca (MS2)

FUENSALIDA Ildefonso (o Alfonso)
1578 en Tlaquiltenango (MS1)
1583 en Guastepec (MS3)

GABRIEL de San José
1556 en México, acólito (MS1)
1558 en México, subdiácono (MS1)
1559 en México, diácono (MS2)
1561 en Oaxaca, sacerdote (MS2)
1562 en Ocotlán (MS1)
1574 definidor en el Cap. Prov. (MS1) y (MS2)
1576 Provincial (MS1) y (MS2)
1578 Provincial, hace Cap. Intermedio (MS1)
1581 Padre del Consejo del Conv. de Oaxaca (MS1) y (MS2)
1583 en Oaxaca, prior (MS3)
definidor en el Cap. Prov.
1589 Provincial (MS1)

GABRIEL de Santa María
1547 en Guatemala, acólito (MS1)
1548 en Chiapa, subdiácono (MS1)
1550 en Chiapa, subdiácono (MS1)

GALAGARZA Pedro de
1562 en México (MS1)
1578 en Nochistlán (MS1)
1583 en Tequecistepec, vicario (MS3)

GALARZA Juan de
1578 en Xaltepec (MS1)
1583 en Nochistlán (MS3)

GALBAN Francisco
1574 en Oaxaca, diácono (MS2)

GALEOTE Gregorio de
1558 en Puebla, acólito (MS1)
1559 en Puebla, subdiácono (MS2)
1561 en Oaxaca, subdiácono (MS2)
1562 en Oaxaca, diácono (MS1)
1565 condenado por el Cap. Prov. a la pena de seis años
de cárcel, tres precisos y tres voluntarios, por
graves escándalos (MS2).

GALINDO Francisco
1552 en Chimalguacán Chalco (MS1)

GALINDO Mateo

- 1541 en Chimalguacán Chalco (MS1)
- 1547 en Izucar (MS1)
- 1548 en Yautepec (MS1)
- 1550 en Puebla (MS1)
- 1555 en México (MS1)
- 1556 en Cuyoacan (MS1)
- 1558 en Tepuztlán (MS1)
- 1559 en Guastepec (MS2)
- 1561 en Guastepec (MS2)
- 1562 en Tenango (MS1)

GALLARDO Gonzalo

- 1578 en Oaxaca (MS1)
nombrado cantor
- 1583 en Puebla, cantor (MS3)
- 1589, maestro de novicios (MS1)

GALLEGO Francisco. Lego

- 1578 en Puebla (MS1)
- 1587 en Puebla (MS1)

GALLEGO Pedro (I)

- 1562 en Tetecpac (MS1)

GALLEGO Pedro (II) Lego

- 1559 en Villa Alta (MS2)
- 1583 en México (MS3)

GAMBOA Andrés de

- 1562 en Oaxaca, acólito (MS1)
- 1576 en Ocotlán, vicario (MS1)
- 1578 en Teguantepec (MS1)
- 1583 en Teguantepec, vicario (MS3)

GANDULLO Luis

- 1587 en Puebla, (MS1)

GARCÉS Ildefonso

- 1576 en Istepec (MS2)
- 1578 en Istepec (MS1)

GARCIA Alejo

- 1547 en Puebla, acólito (MS1)
- 1548 en México, subdiácono (MS1)
- 1550 en Puebla, sacerdote (MS1)
- 1552 en Yanhuitlán (MS1)
- 1553 en Chimalguacán Chalco (MS1)
- 1555 en Cuyoacan (MS1)
- 1556 en Teposcolula (MS1)
- 1558 en Cuastlaguaca (MS1)
- 1559 en Cuyoacan (MS2)
- 1561 en Tepetlaoxtoc (MS2)
- 1562 en Tenango (MS1)
- 1578 en México (MS1)

- GARCIA Antonio. Lego
1583 en Puebla (MS3)
- GARCIA Bartolomé
1589 en Puebla, acólito (MS1)
- GARCIA Benito. Lego
1553 en México (MS1)
1555 en Cuestlaguaca (MS1)
1556 en Oaxaca (MS1)
1558 en Puebla (MS1)
1559 en México (MS2)
1562 en México (MS1)
1578 en Tenango (MS1)
- GARCIA Francisco. Lego
1562 en México (MS1)
1578 en Puebla (MS1)
1583 en Puebla (MS3)
- GARCIA Ildefonso. Lego
1559 en Puebla (MS2)
- GARCIA Juan (I)
1541 en Izucar (MS1)
1547 en Puebla, vicario (MS1)
1548 en Puebla (MS1)
1550 en Puebla (MS1)
1553 en México, cantor (MS1)
1555 en Puebla (MS1)
1556 en Izucar (MS1)
1558 en Cuestlaguaca, vicario (MS1)
1559 en Puebla (MS2)
1561 en Amecameca, vicario de Cuitlahuac (MS2)
1565 murió.
- GARCIA Juan. Lego (II)
1578 en México (MS1)
- GARCIA Miguel
1587 en Puebla, acólito (MS1)
- GARCIA Pedro
1541 en Oaxaca (MS1)
1547 en Oaxaca (MS1)
1548 en Oaxaca (MS1)
1550 en Oaxaca (MS1)
1552 en Oaxaca (MS1)
1553 en Oaxaca (MS1)
1555 en Oaxaca, y vicario de la casa de Nexapa (MS1)
1556 en Teguantepec, vicario de Xalapa con Juan de Carmona (MS1)
1558 en Xalapa, vicario (MS1)
1559 en Xalapa, vicario (MS2)
1561 en Coatlán, vicario (MS2)
1564 murió.

- GARNICA Alberto de. Lego
 1578 en México (MS1)
 1583 en México (MS3)
- GARROSA Cristobal. Lego
 1562 en Yanhuitlán (MS1)
- GASPAR de la Anunciación
 1585 nombrado uno de los cuatro miembros del consejo provincial para la nación Mixteca (MS1)
- GASPAR de la Cruz. Lego
 1548 en México (MS1)
- GASPAR de San Miguel
 1550 en México, acólito (MS1)
 1552 en México, acólito (MS1)
- GAZAVA Domingo
 1555 en México, subdiácono (MS1)
 1559 en México, sacerdote (MS2)
 1578 en México (MS1)
 1583 en Tepetlaocotoc (MS3)
- GIPREO Vicente. Lego
 1578 en Oaxaca (MS1)
 1583 en Teguantepec (MS3)
- GIL Gregorio
 1578 en Chila (MS1)
 1583 en Yanhuitlán (MS3)
 1587 examinador de confesores para ciencia y lengua en la nación Mixteca (MS1) y (MS2)
- GOMEZ Bernardo
 1547 en Oaxaca, diácono (MS1)
 1548 en México, diácono (MS1)
 1550 en México, sacerdote y maestro de filosofía (MS1)
- GOMEZ Gonzalo. Donado
 1553 en Puebla (MS1)
 1555 en Puebla (MS1)
 1556 en Puebla (MS1)
- GOMEZ Tomás
 1561 en Amecameca (MS2)
 1562 en Guantepec (MS1)
- GOMEZ Vicente
 1548 en México, acólito (MS1)
 1550 en México, acólito (MS1)
 1552 en Cuilapa, diácono (MS1)
 1553 en Cuilapa, sacerdote (MS1)

1555 en Cuilapa (MS1)
 1556 en Cuilapa (MS1)
 1558 en Tamazulapa (MS1)
 1559 en Tamazulapa, vicario (MS2)
 1561 en Yanhuitlán (MS2)
 1565 murió.

GONZALEZ Bartolomé (I)
 1578 en Tecomastlanguaca, vicario (MS1)

GONZALEZ Bartolomé (II)
 1583 en Puebla, acólito (MS3)

GONZALEZ Domingo
 1578 en Nexapa (MS1)
 1583 en Tanatze (MS3)
 1587 en Teticpac (MS2)

GONZALEZ José
 1574 en Puebla, acólito (MS1)
 1583 en México, subdiácono (MS3)

GONZALEZ Juan
 1562 en Yanhuitlán (MS1)
 1578 en Chimalguacán Chalco (MS1)

GONZALEZ Juan de Santa María
 1578 en Tepapayeca, vicario (MS1)

GONZALEZ Pedro. Lego
 1578 en Tonalá (MS1)

GONZALO de Santo Domingo
 1543 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
 1547 en Chimalguacán Chalco (MS1)
 1553 en Cuyoacán (MS1)
 1555 en Tlaxiaco (MS1)
 1556 en Yanhuitlán (MS1)
 1558 en Achiutla (MS1)
 1559 en Tamazulapa (MS2)
 1561 en Tlaxiaco, vicario de Mixtepec con Fray Alonso del
 Espíritu Santo (MS2)

GORGULLO Gregorio
 1578 en Guaxolotitlán (MS1)
 1583 en Tamazulapa, vicario (MS3)

GRANADA Juan de
 1555 en Teticpac (MS1)
 1556 en Teticpac (MS1)
 1559 en Oaxaca (MS2)

GREGORIO de la Cruz
 1553 en México, acólito (MS1)
 1556 en México, subdiácono (MS1)

1558 en México, diácono (MS1)
 1559 en México, diácono (MS2)
 1562 en Tepuztlán, sacerdote (MS1)
 1565 condenado a las penas de la Orden por fugitivo. (MS2)

GREGORIO de Santo Domingo
 1559 en Oaxaca, acólito (MS2)
 1562 en Oaxaca, acólito (MS1)

GUERRA Fernando
 1562 en México, acólito (MS1)

GUERRERO Cristobal. Lego
 1562 en Puebla (MS1)

GUERRERO Juan
 1547 en Guatemala (MS1)
 1548 en Guatemala (MS1)
 1550 en Guatemala (MS1)

GUERRERO Pedro
 1555 en México, subdiácono (MS1)
 1556 en México, diácono (MS1)
 1558 en Villa Alta, sacerdote (MS1)
 1559 en Villa Alta (MS2)
 1561 en Villa Alta, vicario (MS2)
 1578 en Nexapa, vicario (MS1)
 definidor en el Cap. Prov.
 1583 en Oaxaca para la vicaría de Tlaquilténango ? con Fr.
 Luis de San Miguel (MS3)
 1589 en Puebla, prior (MS1)
 definidor en el Cap. Prov. (MS1)

GUEVARA Diego de
 1562 en México, acólito (MS1)

GUIGLELMO Domingo
 1555 en Teticpac (MS1)
 1556 en Ocotlán (MS1)
 1558 en Teticpac, vicario (MS1)
 1559 en Teticpac, vicario (MS2)
 1561 en Nexapa (MS2)
 1562 en Nexapa (MS1)
 1578 en Istepec (MS1)
 1581 examinador de confesores para la lengua en la na-
 ción zapoteca (MS1) y (MS2)
 1583 en Ocotlán (MS3)

GUTIERREZ Agustín. Lego
 1589 en Puebla (MS1)

GUTIERREZ Antonio
 1583 en Guaxuapa (MS3)

- GUTIERREZ Domingo
 1578 en Achiutla (MS1)
 1583 en Guaxuapa (MS3)
- GUTIERREZ Gaspar de
 1559 en México, acólito (MS2)
 1562 en México, diácono (MS1)
 1578 en Texupa, sacerdote (MS1)
- GUTIERREZ Lázaro
 1578 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
- GUTIERREZ Luis
 1578 en México, acólito (MS1)
 1583 en México, sacerdote (MS3)
- GUZMAN Pedro de
 1583 en México, subdiácono (MS3)
- HEREDIA Francisco de
 1578 en Puebla, subdiácono (MS1)
 1583 en Nexapa (MS3)
- HERMOSAS Antonio de
 1578 en México, acólito (MS1)
 1583 en Puebla, diácono (MS3)
- HERNANDEZ Benito
 1552 en Tlaxiaco (MS1)
 1555 en Tlaxiaco, vicario (MS1)
 1559 en Tlaxiaco, vicario (MS2)
 1561 se le nombra examinador con otros padres de la car-
 tilla Mixteca (MS2)
- HERNANDEZ Diego
 1547 en Guatemala (MS1)
 1550 en Guatemala (MS1)
- HERNANDEZ Domingo. Donado
 1578 en México (MS1)
 1583 en México (MS3)
- HERRERA Antonio de
 1578 en México, subdiácono (MS1)
 1583 en México, sacerdote (MS3)
- HERRERA Juan de
 1558 en Ocotlán (MS1)
 1559 en Oaxaca (MS2)
 1561 en Teutila (MS2)
 1562 en Izucar (MS1)

HERRERA Martín

- 1574 en Oaxaca, diácono (MS2)
- 1578 en Ocotlán (MS1)
- 1583 en Oaxaca, sacerdote (MS3)
encargado de las obras

HINOJAL Bernardino de

- 1556 en Nexapa (MS1)
- 1558 en Teguantepec (MS1)
- 1559 en Xalapa (MS2)
- 1561 en Teguantepec (MS2)
- 1562 en Teguantepec, vicario (MS1)

HINOJOSA Alfonso de

- 1550 en México, acólito (MS1)

HINOJOSA Pedro de

- 1547 en Oaxaca (MS1)
- 1548 en México (MS1)
- 1555 en Chimalguacán Chalco (MS1)
- 1562 en Chimalguacán Chalco (MS1)

HOCES Andrés

- 1578 en Puebla (MS1) y socio del padre Pco. Nájera
para la vicaría de Huehuetlán.

HOCES Jerónimo de las

- 1559 en Ocotlán (MS2)
- 1561 en Yanhuitlán (MS2)
- 1562 en Cuyoacan, pero sin asignación (MS1)

HUERTA Lorenzo de la

- 1574 en Oaxaca, diácono (MS2)
- 1578 en Tequecistlán, vicario (MS1)
- 1583 en Nexapa, vicario (MS3)
- 1585 nombrado consejero de Provincia para la nación
Zapoteca. (MS1)

HURTADO Diego

- 1578 en Nexapa (MS1)
- 1583 en Tepapayeca (MS3)

HURTADO Luis

- 1541 murió

HURTADO Tomás

- 1548 en Puebla, acólito (MS1)
- 1550 en Puebla, subdiácono (MS1)
- 1552 en México, sacerdote (MS1)
- 1553 en Oaxaca (MS1)
- 1556 en Cuilapa (MS1)
- 1558 en Yanhuitlán (MS1)
- 1559 en Yanhuitlán (MS2)
- 1561 en Tamazulapa, vicario (MS2)
- 1562 en Yanhuitlán (MS1)
- 1572 murió

- ILDEPONSO de la Anunciación
 1555 en Puebla, subdiácono (MS1)
 1556 en Izucar, sacerdote (MS1)
 1558 en Oaxaca (MS1)
 1559 en Oaxaca (MS2)
 1561 en Huexolotitlán (MS2)
 1562 en Huexolotitlán, vicario (MS1)
 1565 en Teticpac, vicario (MS2)
 1574 en Etla, vicario (MS1)
 1583 en el convento de Sta. Cruz Istepec ? (MS3)
- ILDEPONSO de la Magdalena. Lego
 1556 en Puebla (MS1)
- ILDEPONSO de la Magdalena
 1578 en Oaxaca, acólito (MS1)
- ILDEPONSO de Santiago
 1544 en Chimalguacán Chalco (MS1)
 1552 en Oaxaca (MS1)
 1553 en Oaxaca (MS1)
- ILDEPONSO del Espíritu Santo. Lego
 1552 en Tlaxiaco (MS1)
 1553 en Teposcolula (MS1)
 1555 en Teposcolula (MS1)
 1556 en Teposcolula (MS1)
 1559 en Teposcolula (MS2)
- ILLESCAS Gaspar de
 1578 en Teticpac (MS1)
 1583 en Guaxolotitlán (MS3)
- ILLESCAS Gonzalo de
 1578 en Cuyoacan (MS1)
 1583 en Chimalguacán Atenco (MS3)
- JARAMILLO Francisco
 1552 en Cuyoacan (MS1)
 1553 en Chimalguacán Chalco (MS1)
- JERONIMO Agustín
 1578 en Chimalguacán Atenco (MS1)
 1583 en Puebla (MS3)
 nombrado vicario de indios.
- JERONIMO de la Cruz
 1555 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1559 en Oaxaca, acólito (MS2)
- JERONIMO de los Santos
 1556 en México (MS1)

- JERONIMO de San Vicente
 1547 en Chiapa (MS1)
 1548 en Chiapa (MS1)
 1550 en Chiapa (MS1)
- JERONIMO de Santiago
 1540 definidor del Capítulo Prov. (MS1)
 1541 en Puebla (MS1)
- JORDAN de Santa Catalina
 1552 en Chimalguacán Chalco (MS1)
 1553 en Etla (MS1)
 1555 en Oaxaca, maestro de novicios (MS1)
 1556 en Etla, vicario (MS1)
 1558 en Villa Alta, vicario (MS1)
 1559 en Oaxaca (MS2)
 1561 en Oaxaca, subprior (MS2)
 1562 en Etla (MS1)
 1578 en Villa Alta (MS1)
 1583 en Tanatze (MS3)
- JOSE el Lego
 1552 murió. (MS1)
- JUAN el Lego
 1541 en Izucar (MS1)
- JUAN BASILIO
 1578 en México (MS1)
- JUAN BAUTISTA (I)
 1548 en México, acólito (MS1)
 1550 en Tepetlaoxtoc, acólito (MS1)
 1552 en Chimalguacán Chalco, subdiácono (MS1)
 1556 en Tonalá, sacerdote (MS1)
 1558 en Cuyoacan (MS1)
 1561 en Yautepec (MS2) y (MS1)
 1583 en Yautepec (MS3)
- JUAN BAUTISTA (II)
 1555 en México, acólito (MS1)
 1558 en México, subdiácono (MS1)
 1559 en Chimalguacán, sacerdote (MS1) y (MS2)
- JUAN BAUTISTA (III)
 1562 en México, acólito (MS1)
- JUAN BAUTISTA (IV)
 1559 en Oaxaca, diácono (MS2)
 1561 en Yanhuatlán, diácono (MS2)
 1562 en Yanhuatlán, diácono sin asignación (MS1)
- JUAN BAUTISTA (V)
 1578 en México, subdiácono (MS1)
 1583 en Tepozotlán, sacerdote (MS3)

JUAN BAUTISTA (VI)
1578 en Oaxaca (MS1)

JUAN BAUTISTA (VII)
1585 condenado a la pena del exilio de todas las Indias occidentales y sin hábito. sacerdote (MS1)

JUAN BAUTISTA (VIII)
1576 condenado a pena de graviori culpae por sus excesos sobretodo en lo tocante a la pobreza. sacerdote (MS1)

JUAN CRISOSTOMO
1578 en Cuestlaguaca, vicario (MS1)

JUAN de la Cruz (I)
1541 en México (MS1)
1547 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS1)
1548 en Izucar (MS1)
1550 en Tepapayeca, vicario (MS1)
1552 en Cuyoacan, vicario (MS1)
1553 en Guastepec (MS1)
1555 en Izucar, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
1556 en Izucar, vicario (MS1)
1558 en Izucar, vicario (MS1)
1559 en Izucar, vicario (MS2)
1561 en Tetela, vicario (MS2)
1562 en Tetela, vicario (MS1)
socio del provincial.
1576 en Izucar, vicario (MS1) y (MS2)
definidor en el Cap. Prov.
1578 en Chila (MS1)
1583 en Cuyoacan, vicario (MS3)
1585 miembro del Consejo de Prov. para la nación Mexicana (MS1)

JUAN de la Cruz. Lego (II)
1552 en Cuyoacan (MS1)
1553 en México (MS1)
1555 en México (MS1)
1556 en México (MS1)
1558 en Izucar (MS1)
1559 en Chimalguacán Chalco (MS1) y (MS2)
1561 en Chimalguacán Chalco (MS2)
1562 en Cuyoacan (MS1)
1578 en México (MS1)
1583 en México (MS3)

JUAN de la Cruz (III)
1578 en México, subdiácono (MS1)
1583 en Tepozotlán (MS3)

- JUAN de la Magdalena
 1541 en Tepetlaoztoc, vicario (MS1)
 1543 en Tepetlaoztoc, vicario (MS1)
 1548 en Cuyoacan, vicario (MS1)
 1550 en México (MS1)
 1552 en México, (MS1)
- JUAN de San Gregorio. Lego
 1583 en Oaxaca (MS3)
 1587 en Puebla (MS1)
- JUAN de San Ildefonso. Lego
 1583 en México (MS3)
 1589 en Puebla (MS1)
- JUAN de San Miguel
 1583 en México, acólito (MS3)
- JUAN de San Pablo. Lego
 1556 en Tepetlaoztoc (MS1)
 1558 en México (MS1)
 1559 en México (MS2)
 1562 en México (MS1)
 1578 en México (MS1)
- JUAN de San Pedro
 1555 en Tonalá, para la casa de Chila (MS1)
- JUAN de San Vicente
 1589 en Puebla, acólito (MS1)
- JUAN de Santa Catarina. Lego
 1589 en Puebla (MS1)
- JUAN de Santa María.
 1556 en Puebla, acólito (MS1)
 1583 en Huehuetlán, sacerdote, vicario (MS3)
 1578 en Guastepec (MS1)
- JUAN de Santa María. Lego
 1578 en Teposcolula (MS1)
 1583 en México (MS3)
- JUAN de Santo Domingo (I)
 1558 en Puebla, diácono (MS1)
 1559 en Puebla, diácono (MS2)
 1578 en Amecameca, sacerdote (MS1)
 1583 en Amecameca, (MS3)
- JUAN de Santo Domingo (II), Lego
 1562 en México (MS1)
 1559 en México (MS2)
- JUAN de Santo Domingo (III)
 1578 en Oaxaca, subdiácono (MS1)

JUAN de Santos

- 1559 en Tepapayeca (MS2)
- 1561 en Tenango ? (MS2)
- 1562 en Axcapatzalco (MS1)
- 1578 en Quitlahuac (MS1)
- 1583 en México, afiliado a éste convento (MS3)

JUAN MARIA

- 1578 en Tequēcistlán (MS1)
- 1583 en Tepexi (MS3)
- 1585 en Puebla (MS1)

JUAREZ Antonio

- 1589 en Puebla, subdiácono (MS1)

JUAREZ Juan

- 1583 en México (MS3)
- procurador del convento

JURADO Francisco

- 1578 en Puebla, maestro de novicios (MS1)
- 1583 en Izucar, vicario (MS3)

LAYNEZ Domingo

- 1578 en México, acólito (MS1)
- 1583 en México, sacerdote (MS3)

LEDESMA Ambrosio

- 1583 en Oaxaca, acólito (MS3)

LEDESMA Bartolomé de

- 1552 en México, lector en Artes (MS1)
- 1553 en México (MS1)
- 1555 en Tepetlaoztoc, vicario (MS1)
- 1556 socio del Rev. mo. Arzobispo de México Montufar con fray Francisco de Espinoza (MS1)
- 1558 en México, socio del Rev. mo. Arzobispo Montufar (MS1)
- 1559 en Tepuxtlan (MS2)
- 1561 en México, lector en Teología (MS2)
- se le señala para obtener el grado de Presentado
- 1562 en Cuyoacan, socio del Rev. mo. Arzobispo Montufar (MS1)
- 1565 se acepta su magisterio en Teología. (MS2)
- 1572 definidor en el Cap. Prov. (MS2)
- prof. en sagrada Teología.

LENA Fernando de

- 1562 en Puebla, subdiácono (MS1)

- LEON Martín de
 1578 en México, diácono (MS1)
 1583 en Huehuetlán, sacerdote (MS3)
- LEON Rodrigo de
 1548 en Izucar (MS1)
 1550 en Puebla (MS1)
 1553 se le condena un año a las penas de gravior culpae
 por fugitivo (MS1)
 1555 en Yanhuitlán (MS1)
 1556 en Tlaxiaco (MS1)
- LEZCANO Tomás de
 1583 en Tenango (MS3)
- LIBERA Francisco de la
 1561 en Oaxaca, (MS2)
- LOAYSA Francisco de
 1547 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
 1548 en Oaxaca, diácono (MS1)
 1550 en Chimalguacán Chalco, sacerdote (MS1)
 1552 en Tepetlaoztoc, (MS1)
 1553 en Tepetlaoztoc, vicario (MS1)
 1555 en Chimalguacán Chalco (MS1)
 1556 en México (MS1)
 1558 en Tepetlaoztoc, vicario (MS1)
 1559 en Yautepec, vicario (MS2)
 1561 en Tenango, vicario (MS2)
 1562 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS1)
 1578 en Tepuxtlán, vicario (MS1)
 1583 en Yautepec, vicario (MS3)
 definidor en el Cap. Prov.
- LOBO Juan
 1544 en Chimalguacán, Chalco, vicario (MS1)
 1561 en Yautepec, vicario (MS1)
- LOBO de San Miguel
 1583 en México, diácono (MS3)
- LOPEZ Antonio
 1578 en Villa Alta, y vicario de Totontepec (MS1)
 1583 en Totontepec, vicario (MS3)
- LOPEZ Gonzalo
 1583 en México, acólito (MS3)
 1589 en Puebla, sacerdote (MS1)
- LOPEZ Ildefonso (I)
 1556 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
- LOPEZ Ildefonso (II)
 1583 en México, acólito (MS3)

LOPEZ Juan (I)

- 1541 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS1)
- 1546 en Cuyoacan, vicario (MS1)
- definidor en el Cap. Prov.
- 1547 en México (MS1)
- 1548 en Puebla, vicario (MS1)
- subprior del convento de México Y definidor en el Cap. Prov.
- 1550 en Izucar, vicario (MS1)
- 1552 en Izucar, vicario (MS1)
- definidor en el Cap. Prov.
- 1553 en Guastepec, vicario (MS1)
- 1555 en Guastepec, prior, (MS1)
- definidor en el Cap. Prov.
- 1556 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS1)
- 1558 en México, prior, (MS1)
- definidor en el Cap. Prov.
- nombrado Cronista de la Provincia, con otros dos padres.
- 1559 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS1) y (MS2)
- 1561 en Yautepec, vicario (MS2)
- 1562 en Guastepec, vicario (MS1)
- definidor en el Cap.

LOPEZ Juan (II) sacerdote-donado.

- 1578 en Puebla (MS1)

LOPEZ Luis

- 1572 examinador de confesores en la nación Zapoteca (MS2)
- 1574 se confirma el cargo de examinador de confesores.
- se acepta su presentación al magisterio en Teología en Oaxaca (MS2)
- 1576 señalado como examinador de confesores para la nación Mixteca (MS1) y (MS2)
- 1578 en Puebla, presentado (MS1)
- 1581 en Puebla, padre del consejo para el convento de Puebla (MS2)

LOPEZ Vicente

- 1550 en Guatemala, aún no sacerdote (MS1)

LORENZO de la Asunción

- 1553 en Guastepec, (MS1)
- 1555 en Yautepec, (MS1)
- 1556 en Yautepec, vicario (MS1)
- 1558 en Yautepec, vicario (MS1)
- 1559 en Tepustlán, vicario (MS2)
- 1561 en Tepustlán, vicario (MS2)
- 1562 en Tepapayeca, vicario (MS1)
- 1578 en Tacubaya, (MS1)
- 1583 en Cuyoacan (MS3)

LOYA Juan de

- 1583 en México, acólito (MS3)

LOYANDO Francisco de

- 1541 en México, acólito (MS1)
- 1547 en Teposcolula, sacerdote (MS1)
- 1548 en Teposcolula, (MS1)
- 1550 en Teposcolula, (MS1)
- 1552 en Tlaxiaco, vicario (MS1)
- 1553 en Yanhuitlán, (MS1)
- 1555 en Teposcolula (MS1)
- 1556 en Teposcolula, vicario (MS1)
- 1558 en Tonalá, vicario (MS1)
- 1559 en Achiutla, vicario (MS2)
- 1561 en Tonalá, y vicario de Tecomastlaguaca (MS2)
- 1562 en Tonalá, vicario (MS1)
- 1578 en Yanhuitlán, (MS1)
- 1583 en Yanhuitlán (MS3)

LOYANDO Martín de

- 1541 en México, acólito (MS1)

LOZANO Diego. Donado

- 1548 en Oaxaca, (MS1)
- 1550 en Puebla (MS1)
- 1552 en Oaxaca (MS1)
- 1553 en Oaxaca (MS1)
- 1555 en Teguantepec (MS1)
- 1556 en Oaxaca (MS1)
- 1559 en Xalapa (MS2)

LOZANO Pedro. Lego

- 1556 en México (MS1)

LUCAS de la Magdalena. Lego

- 1578 en Puebla (MS1)
- 1583 en México (MS3)

LUIS de la Cruz

- 1558 en México, no sacerdote aún (MS1)
- 1559 en México, diácono (MS2)
- 1562 en Izucar, sacerdote (MS1)
- 1578 en Guastepec, vicario (MS1)
- 1583 en Tlaquiltenango, vicario (MS3)
socio del padre Provincial.

LUIS de San Miguel

- 1553 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
- 1555 en Oaxaca, diácono (MS1)
- 1556 en Huexolotlán, sacerdote (MS1)
- 1558 en Etlá, (MS1)
- 1559 en Etlá (MS2)
- 1561 en Oaxaca, vicario de Iztepec con Fray Francisco Ximénez (MS2)
- 1562 en Oaxaca, vicario de Iztepec, con Fray Andrés de la Anunciación. (MS1)
- 1578 en Villa Alta (MS1)
- 1583 en Oaxaca, vicario de Tlaxiaco con Fray Pedro Guerrero (MS3)

- LUSITANO Rodrigo
1558 en Tlaxiaco (MS1)
- LUZERO Gonzalo
1541 en México, subprior (MS1)
1552 en Teposcolula (MS1)
- LLESCAS Gaspar de
1574 en Oaxaca, diácono (MS2)
- MALAYER Francisco
1553 en Teposcolula (MS1)
- MALDONADO Tomás
1578 en Puebla (MS1)
1583 en Tetela (MS3)
- MARCO Benito
1583 en Nexapa (MS3)
- MARIN Diego. Lego
1541 en Puebla (MS1)
1548 en México, socio del padre provincial (MS1)
1550 en México (MS1)
1552 en México (MS1)
1553 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1555 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1556 en México (MS1)
maestro de las obras
1558 en Amecameca (MS1)
1559 en México, maestro de las obras (MS2)
1562 en México (MS1)
1565 murió (MS2)
- MARIN Francisco
1541 en Teposcolula (MS1)
1547 en Oaxaca (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
1548 en Teposcolula (MS1)
1550 en Yanhuitlán (MS1)
1552 en Izucar (MS1)
1553 en Teposcolula (MS1)
1555 en Ocotlán, vicario de Chila con Fray Juan de San
Pedro (MS1)
1556 en Chila, vicario (MS1)
1559 murió (MS2)
- MARTEL Cristobal
1578 en Puebla, cantor (MS1)

1583 en Tonalá (MS3)

MARTIN de San Pablo
1558 en México, acólito (MS1)

MARTIN de Santa María
1556 en Puebla, acólito (MS1)

MARTIN de Santo Domingo
1547 en México (MS1)
1548 en Oaxaca (MS1)
1550 en Oaxaca (MS1)
1553 en Oaxaca (MS1)
1556 en Oaxaca, maestro de novicios (MS1)
vicario de los indios
1558 en Ocotlán, vicario (MS1)
1559 en Nexapa, vicario (MS2)
1561 en Xalapa, vicario (MS2)
1562 en Xalapa, vicario (MS1)
1572 murió (MS2)

MARTIN de Santo Tomás
1559 en México, acólito (MS2)

MARTIN Juan
1583 en Iztepec, vicario (MS3)

MARIN Melchor
1578 en Yanhuitlán (MS1)

MARTINEZ Andrés
1548 en México, acólito (MS1)
1550 en México, sacerdote (MS1)
1552 en Puebla (MS1)
1553 en Oaxaca (MS1)
1555 en Teguantepec (MS1)
1556 en Tepapayeca, vicario (MS1)
1558 en Guastepec, vicario (MS1)
1559 en Chimalguacán Chalco (MS1) y (MS2)
1561 en Tepetlaostoc, vicario de Coatepec (MS2)
1562 en Chimalguacán Atenco, vicario (MS1)

MARTINEZ Antonio
1553 en Puebla (MS1)
1555 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS1)
1556 en Tepetlaostoc, vicario (MS1)
1558 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS1)
nombrado Cronista de la Provincia con otros dos padres.
1559 en Tepetlaostoc, vicario (MS2)
1561 condenado a la pena de 4 años de cárcel por graves
escándalos e infracción de la cárcel (MS1) y (MS2)

MARTINEZ Francisco. Lego
1556 en Teticpac (MS1)
1558 en Nexapa (MS1)
1562 en Tonalá (MS1)

MARTINEZ Juan (I)

- 1548 en México, acólito (MS1)
- 1550 en México, subdiácono (MS1)
- 1552 en México, diácono (MS1)
- 1553 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
Instituido Doctor en Artes y Teología
- 1555 en Guantepec (MS1)
- 1556 en México, lector en Artes (MS1)
- 1558 en Izucar (MS1)
- 1559 en Izucar (MS2)
- 1561 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS2)
- 1562 en Izucar, vicario (MS1)
- 1567 murió (MS1)

MARTINEZ Juan. Lego (II)

- 1578 en Oaxaca (MS1)

MARTINEZ Juan (III)

- 1578 en Xaltepec, vicario (MS1)
- 1583 en Oaxaca, examinador de confesores para la nación Zapoteca. Lector en Teología (MS3)
- 1585 afiliado al Conv. de México
examinador de confesores para la nación Zapoteca
en Oaxaca, subprior. Predicador General para ese
convento (MS1)

MARTINEZ Juan (IV)

- 1583 en México, acólito (MS3)

MARTINEZ Miguel

- 1559 en Yanhuitlán (MS2)
- 1562 en Yanhuitlán (MS1)
- 1578 en Achiutla, vicario (MS1)
- 1583 en Tonalá, vicario (MS3)

MARTINEZ Pedro

- 1561 en Chimalguacán, Chalco (MS2)

MARTINEZ Pedro. Lego

- 1578 en Oaxaca (MS1)
- 1589 en Puebla (MS1)

MATA Juan de

- 1552 en Chimalguacán Chalco (MS1)
- 1553 en Oaxaca (MS1)
- 1555 en Teticpac, vicario (MS1)
- 1556 en Oaxaca, subprior (MS1)
- 1558 en Etlá, vicario (MS1)
- 1559 en Etlá, vicario (MS2)
señalado uno de los cuatro penitenciarios del Sumo
Pontífice, (por breve pontificio) (MS1) y (MS2)
- 1561 en Etlá, vicario (MS2)
- 1562 en Nexapa, vicario (MS1)
- 1572 examinador de confesores para la nación Zapoteca (MS2)
- 1578 en Iztepec, vicario (MS1)

- 1581 instituido padre del consejo para la nación Zapoteca (MS1) y (MS2)
 1583 en Teozapotlán, vicario (MS3)
 1585 en Teozapotlán, vicario (MS1)
 definidor en el Cap. Prov.
 1587 examinador de confesores para la nación Zapoteca en ciencia y lengua (MS1) y (MS2)
 1589 examinador de confesores en la nación Zapoteca (MS1)
- MATEO de la Madre de Dios (I)**
 1556 en Guastepec (MS1)
 1558 en Tepapayeca (MS1)
- MATEO de la Madre de Dios (II). Legó**
 1578 en Puebla (MS1)
- MATEO de la Magdalena**
 1555 en México, acólito (MS1)
 1556 en México, acólito (MS1)
 1558 en Puebla, sacerdote (MS1)
 1559 en Puebla (MS2)
 1561 en Chimalguacán Chalco (MS2)
 1562 en México (MS1)
 1564 en la casa de la Purificación de la SMA. V. Ma. (MS1)
 1572 murió (MS2)
- MATEO de Santa María. Legó**
 1555 en Puebla (MS1)
 1559 en Guastepec (MS2)
 1561 en Chimalguacán Chalco (MS2)
 1562 en México (MS1)
 1583 en Puebla (MS3)
- MATEOS Bartolomé. Legó**
 1552 en México (MS1)
 1553 en México (MS1)
 1556 en México (MS1)
 portero
- MAYA Pedro de. Legó**
 1541 en México (MS1)
- MAYORGA Francisco**
 1541 en Izucar (MS1)
 1547 en Oaxaca (MS1)
 1548 murió (MS1)
- MAZUELAS Juan de**
 1553 en Yanhuitlán (MS1)
 - aparece asignado también al Conv. de Teposcolula
 1555 en Oaxaca (MS1)
 1556 en Tlaxiaco, vicario (MS1)
 1558 en Chila, vicario (MS1)

- MEDELLIN Diego de. Lego
1578 en México (MS1)
- MEDINA Juan de
1578 en Tepexi (MS1)
1583 en Izucar (MS3)
- MEDINA Tomás de
1548 en México, acólito (MS1)
1550 en Tepapayeca, sacerdote (MS1)
1552 en Teposcolula (MS1)
1553 en Puebla (MS1)
1555 en Guastepec (MS1)
1556 en Chimalguacán, Chalco (MS1)
- MEDINILLA Domingo de
1541 en Teposcolula, vicario (MS1)
- MEDRANO Tomás de. Donado
1548 en Puebla (MS1)
1550 en Oaxaca (MS1)
1552 en Oaxaca (MS1)
1553 en México (MS1)
- MEJIA Jerónimo
1578 en Guastepec (MS1)
1583 en Coatepec (MS3)
- MELGAR Tomás
1583 en Puebla, subdiácono (MS3)
- MELGAREJO Pedro
1578 en Cuyoacan (MS1)
1583 en Tetela, vicario (MS3)
- MELLADO Pedro
1541 en México (MS1)
1544 en Tepetlaoztoc (MS1)
- MENA Bartolomé de
1578 en México (MS1)
- MENA Juan de. Lego
1550 en México (MS1)
1552 en Puebla (MS1)
1553 en Puebla (MS1)
murió en la Florida
- MENA Marco de. Lego
1552 en México (MS1)
1553 en Cuyoacan (MS1)
1555 en Yahutepec (MS1)
1556 en Tonalá (MS1)
1559 en Ocotlán (MS2)

- 1561 en México (MS2)
 1562 en México (MS1)
 1578 en Guastepac (MS1)
- MENA** Martín de. Legó
 1558 en México (MS1)
- MENDEZ** Andrés
 1576 en Villa Alta, vicario de Totontepec (?) (MS1)
 1583 en Teticpac, vicario (MS3)
- MENDEZ** Fernando
 1547 en Oaxaca, lector de Teología (MS1)
 1550 en Chimalguacán, Chalco, vicario (MS1)
 1552 en Puebla, prior (MS1)
 definidor en el Cap. Prov.
 1553 en Tepetlaostoc (MS1)
 murió en la Florida
- MENDEZ** Juan
 1562 en México, acólito (MS1)
 1576 en México, sacerdote (MS1)
 lector de Gramática
 1583 en Cuyoacan (MS3)
- MENDEZ** Melchor
 1587 en Puebla (MS1)
 1589 en Puebla, lector en Teología (MS1)
- MENDOZA** Francisco de
 1589 en Puebla, diácono (MS1)
- MENESES** Juan
 1541 en Chimalguacán Chalco (MS1)
 1547 en Puebla (MS1)
 1548 en México (MS1)
 1550 en Tepetlaostoc, vicario (MS1)
 1552 en Puebla (MS1)
 1553 en Oaxaca (MS1)
 socio del padre Provincial
 1555 en Yanhuitlán (MS1)
 socio del padre Provincial
 1556 en Tepeaccolula (MS1)
 1558 en Oaxaca (MS1)
 1559 en Izucar (MS2)
 definidor en el Cap. Prov.
 nombrado por breve pontificio uno de los cuatro peni-
 tenciarios del Sumo Pontífica (MS1) y (MS2)
 1561 en México, subprior (MS2)
 1562 en México (MS1)
 1572 murió (MS2)
- MERCADO** Tomás
 1553 en México, acólito (MS1)
 1555 en México, subdiácono (MS1)

1556 en México, diácono (MS1)
 1558 en México, sacerdote (MS1)
 1559 en México, lector en Artes (MS2)
 1561 en México, lector en Artes (MS2)
 1562 en México, lector en Artes (MS1)

MERIDA Miguel de
 1578 en Tilantongo (MS1)
 1583 en Tlaxiaco, vicario (MS3)

MESA Juan de
 1578 en Cuestlaguaca (MS1)
 1583 en Tepexi (MS3)

NIGUEL de la Cruz. Lego
 1559 en Achiutla (MS2)
 1561 en Achiutla (MS2)
 1562 en Oaxaca (MS1)
 1578 en Chila (MS1)

MIGUEL de Santa Ana
 1558 en México, acólito (MS1)

MIGUEL de los Santos. Lego
 1541 en Tepetlaoztoc (MS1)
 1547 en Isucar (MS1)
 1558 en Cuestlaguaca (MS1) ?

MINA Francisco de la
 1559 en Cuyoacan (MS2)
 1561 en Tepetlaoztoc (MS2)
 1562 en Cuyoacan (MS1)
 1578 en Cuyoacan, vicario (MS1)
 1583 en Tepetlaoztoc, vicario (MS3)
 1585 se afilia al convento de México (MS1)
 1587 examinador de confesores para la nación Mexicana en cuanto a la lengua (MS1)
 1589 examinador de confesores para la nación Mexicana en cuanto a la lengua (MS1)

MOGUER Andres de
 1541 en México (MS1)
 lector del convento de México
 lector en Artes y Teología
 1544 definidor en el Cap. Prov.
 1547 en México, para la casa de Tepetlaoztoc (MS1)
 1548 en Tepetlaoztoc, vicario (MS1)
 1550 Provincial (MS1)
 1552 Provincial, hace Cap. intermedio (MS1)
 1553 en Tepicocolula, predicador general para el convento de Guastepac (MS1)
 1555 en Tepetlaoztoc (MS1)
 1556 en Oaxaca, prior (MS1)
 definidor en el Cap. Prov.

- 1558 en Puebla, prior (MS1)
 se acepta su Magisterio en Teología
 predicador General para el Conv. de Oaxaca
 1559 en Tepetlaostoc (MS2)
 1561 en Izucar, vicario (MS2)
 definidor en el Cap. Prov. y Presentado
 1562 en Coatepec, vicario (MS1)
 1564 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
 1568 definidor en el Cap. Prov. (MS2)
 1572 es presentado para el grado de Maestro en Teología
 junto al padre Pedro de Pravia (MS2)

MOGUER Francisco

- 1555 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1556 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
 1559 en Tlalpa, sacerdote (MS2)

MONARDES Juan de

- 1578 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1583 en México, subdiácono (MS3)

MONDRAGON Juan Batista

- 1583 en Oaxaca, vicario de los indios (MS3)
 1587 en Puebla, vicario de los indios (MS1)
 1589 en Puebla, vicario de los indios (MS1)

MONDRAGON Martin de

- 1578 en Tecomastlagnaca (MS1)
 1583 en Tepeocolula (MS3)

MONTALVO Jerónimo de

- 1583 en Teguantepec (MS3)

MONTAÑO Baltasar de

- 1559 en Oaxaca, acólito (MS2)
 1561 condenado a la pena de 20 años de cárcel (doce preci-
 sos y ocho voluntarios), por graves escándalos y
 fracción de la Carcel por cuatro veces (MS2) y (MS1)
 1562 condenado a privación del hábito y al exilio perpe-
 tuo de la Nueva España, y a los remos por dos años, por
 incorregibilidad (MS1)
 1578 en Tlaquiltesango (MS1)

MONTAÑO Melchor de

- 1562 en México, acólito (MS1)
 1583 en Chila, vicario (MS3)

MONTE Pedro del

- 1583 en México, acólito (MS3)
 1587 en Puebla, diácono (MS1)

MONTEMAYOR Alfonso de

- 1562 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1578 en Villa Alta, vicario (MS1)
 1583 en Tlacoachaguaya, vicario (MS3)

- MONTERO Domingo
1562 en México, subdiácono (MS1)
- MONTERREI Domingo de
1550 en Oaxaca (MS1)
1552 en Oaxaca (MS1)
1553 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1555 en Cuyoacan (MS1)
1558 en Cuyoacan (MS1)
1559 en Amecameca (MS2)
1561 en Coatlán (MS2)
Se le absuelve de una condena por su humildad y con-
trición (MS1) y (MS2)
- MOTESDOCA Luis de
1553 en México, diácono (MS1)
1555 en Oaxaca, diácono (MS1)
1556 en Cuestlaguaca, sacerdote (MS1)
1559 en Tetela (MS2)
1561 en México (MS2)
1562 en México (MS1)
- MONTESINOS. Donado
1552 en Izucar (MS1)
1555 en Ocotlán (MS1)
1556 en Chila (MS1)
- MONTUPAR Juan de. Lego
1562 en Oaxaca (MS1)
1578 en Oaxaca (MS1)
1583 en Oaxaca (MS3)
- MORA Rodrigo de. Lego
1578 en Puebla (MS1)
1583 en Tlaquiltenango (MS3)
- MORALES Fernando
1562 en México, acólito (MS1)
1578 en México, sacerdote (MS1)
maestro de las obras
1583 en México (MS3)
maestro de las obras, y procurador de la Provincia.
- MORALES Jerónimo
1583 en México, acólito (MS3)
- MORALES Sebastián. Lego
1583 en Oaxaca (MS3)
- MORAZA Domingo de. Lego
1562 en Oaxaca (MS1)

- MOTA Melchor de la
1568 condenado a las penas de apostasía (MS2)
- MUÑOZ Bartolomé
1578 en Yautepéc (MS1)
1583 en Tonalá (MS3)
- MUÑOZ Juan. Lego
1550 en México (MS1)
- MUÑOZ Marco
1559 en México, acólito (MS2)
1562 en México, subdiácono (MS1)
- MURGUIA Francisco
1547 en Oaxaca, acólito (MS1)
1548 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1550 en Puebla, acólito (MS1)
1552 en Yanhuitlán, subdiácono (MS1)
1553 en Yanhuitlán, sacerdote (MS1)
1555 en Yanhuitlán (MS1)
1556 en Yanhuitlán (MS1)
1558 en Cuillapa, vicario (MS1)
1559 en Cuestlanguaca, vicario (MS2)
1561 en Cuillapa, vicario (MS2)
1564 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
en Cuestlanguaca, vicario (MS1)
- NAJERA Francisco de
1559 en Oaxaca, acólito (MS2)
1562 en Oaxaca, acólito (MS1)
1578 en Puebla, vicario de Huehuetlán, con Fray Andrés
de Hocés
1583 en Tepozotlán (MS3)
- NAJERA Pedro de. Lego
1578 en Puebla (MS1)
1583 en Puebla (MS3)
1589 en Puebla (MS1)
- NARVAJA Juan
1578 en Izucar (MS1)
1581 en Xalapa (MS1)
1583 en Teticpac (MS3)
- NAVARRA Francisco de
1559 en Puebla, acólito (MS2)
1561 en Oaxaca (MS2)
1562 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
1574 condenado, ya sacerdote, a la pena de gravioris culpas
por delitos y escándalos (MS1) y (MS2)
- NAVIA Pedro de
1556 en Ocotlán (MS1)

- NEGRETE Miguel
 1578 en México, acólito (MS1)
 1583 en Ascapotzalco (MS3)
- NEIRA Juan de. Lego
 1578 en México (MS1)
 1583 en México (MS3)
- NIEBLA Martín de
 1562 en Yanhuitlán (MS1)
- NIETO Fernando
 1562 en Chimalguacán Chalco (MS1)
- NIEVA Bartolome de
 1583 en México (MS3)
 procurador para los asuntos de la corte virreinal y
 de alcaldía
- NIZA Vicente. Lego
 1559 en Oaxaca (MS2)
- NOBREGA Pedro
 1578 en Achiutla (MS1)
- NOGALES Lucas de
 1578 en Tlaxiaco (MS1)
- NUÑEZ Juan (I). Lego
 1548 en México (MS1)
 1552 en México (MS1)
 1553 en México (MS1)
 1555 en México (MS1)
 1583 en México (MS3)
- NUÑEZ Juan (II)
 1583 en México, acólito (MS3)
 1587 en Puebla, diácono (MS1)
 1589 en Guastepec, sacerdote (MS1)
- NUÑEZ Juan (III)
 1587 en Puebla, acólito (MS1)
- NUÑEZ Vicente
 1547 en Chiapa (MS1)
 1548 en Chiapa (MS1)
 1550 en Chiapa (MS1)
- OCHOA Fernando
 1583 en Guastepec, vicario de las Amilpas (MS3)

- OCHOA Francisco
1578 en Tepapayeca (MS1)
- OCHOA Gregorio
1589 en Puebla, acólito (MS1)
- OCHOA Juan
1583 en Oaxaca, acólito (MS3)
- OJEA Fernando
1583 en México, acólito (MS3)
- OJEDA Donado
1578 en México (MS1)
- OLIVARES Ildefonso (o Alfonso). Lego
1556 en México (MS1)
1558 en Tepetlaoztoc (MS1)
1559 en Puebla (MS2)
1562 en México (MS1)
1572 murió (MS2)
- OLIVERA Francisco de
1555 en Oaxaca, acólito (MS1)
1556 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
1558 en Oaxaca, diácono (MS1)
1562 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
1567 murió (MS1)
- OLMEDO Juan
1552 en Oaxaca (MS1)
1553 en Oaxaca (MS1)
1555 en Oaxaca, prior (MS1)
vicario de la Nación Zapoteca
1556 en Istepec, vicario (MS1) pero asignados a Oaxaca
1558 en Teguantepec, vicario (MS1)
1559 en Teguantepec, vicario (MS2)
1561 en Oaxaca, prior (MS2)
definidor en el Cap. Prov.
1562 en Oaxaca, prior (MS1)
1567 en Oaxaca, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
- ORTIZ Fernando
1548 en México, acólito (MS1)
1550 en México, subdiácono (MS1)
1552 en México, sacerdote (MS1)
1553 en Yanhuatlán, lector en Teología (MS1)
1555 en Tlaxiaco (MS1)
1556 en Cuestlaguaca (MS1)
1558 en Tecomastlaguaca (MS1)
1559 en Cuilapa (MS2)
1561 en Tonalá (MS2)
1572 examinador de confesores para la Nación Mixteca (MS2)

- 1574 examinador de confesores para la Nación Mixteca (MS1)
y (MS2)
definidor en el Cap. Prov.
- 1576 en Tequecistepec, vicario (MS1) y (MS2)
examinador de confesores para la Nación Mixteca (MS1)
y (MS2)
- 1578 examinador de confesores para la Nación Mixteca (MS1)
- ORTIZ Francisco. Lego
1558 en Tepapayeca (MS1)
- ORTIZ Juan
1578 en Tepapayeca (MS1)
1583 en Yauteppec (MS1)
1587 condenado a ser privado de todos sus derechos y del
hábito de la Orden, así como al exilio del Nuevo
Mundo (MS2)
- ORTIZ Pedro (Sacerdote-Donado)
1555 en México (MS1)
1556 en Cuyoacan (MS1)
- ORTIZ Pedro (I)
1578 en México, acólito (MS1)
1583 en Chila (MS3)
- ORTIZ Pedro (II)
1572 murió (MS2)
- OSA Juan de
1583 en Puebla, acólito (MS3)
- OSEGUERA Juan de
1556 en Oaxaca, acólito (MS1)
1559 en Guastepec, sacerdote (MS2)
1561 en Guastepec (MS2)
1562 en Coatepec, aunque sin asignación (MS1)
- OSORIO Diego de
1552 en México, maestro de estudiantes (MS1)
lector de Teología
1553 en México, maestro de estudiantes (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
1555 en México, prior (MS1)
1556 en México (MS1)
1558 en México, presentado (MS1)
se acepta su magisterio
1559 en México (MS2)
definidor en el Cap. Prov.
presentado al grado de Maestro en Sagrada Teología
(MS1) y (MS2)
nombrado uno de los cuatro penitenciarios del Sumo
Pontífice (MS1) y (MS2)
- 1561 en México, prior (MS2)

1562 en México (MS1)
 1564 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
 1574 definidor en el Cap. Prov. y Maestro (MS1) y (MS2)
 1578 en México, maestro (MS1)
 1583 en México, maestro (MS3)
 1585 afiliado al convento de México (MS1)
 1587 definidor en el Cap. Prov. y maestro (MS1) y (MS2)

OSORIO Juan
 1553 en México, acólito (MS1)
 1555 en México, subdiácono (MS1)
 1556 en México, diácono (MS1)
 1558 en Yauhtepec, sacerdote (MS1)
 1559 en Puebla (MS2)
 1561 en Amecameca (MS2)
 1562 en Izucar (MS1)

OVIEDO Fernando
 1541 en Guastepec (MS1)
 1543 definidor en el Cap. Prov. (MS1)

OSPIÑA Juan de
 1556 en México, acólito (MS1)
 1559 en México, subdiácono (MS2)
 1561 en Yanhuatlán sacerdote (MS2)
 lector
 1572 examinador de los confesores para la Nación Mixteca (MS2)
 1576 en Achiutla, vicario (MS1) y (MS2)
 examinador de los confesores para la Nación Mixteca (MS1) y (MS2)
 1578 en Tepeozcolula (MS1)
 1583 en Cuilapa (MS3)

PABLO de la Magdalena
 1553 en México, acólito (MS1)
 1555 en México, subdiácono (MS1)
 1556 en México, diácono (MS1)
 1558 en Cuetzlaguasca, sacerdote (MS1)
 1559 en Cuetzlaguasca (MS2)
 1562 en Cuetzlaguasca, pero sin asignación (MS1)

PABLO de San Alejo. Lego
 1578 en Teguantepec (MS1)

PABLO de San Pedro
 1553 en Chimalguacán Chalco (MS1)
 1555 en Puebla, lector (MS1)
 1556 en Puebla, lector (MS1)
 1558 en Villa Alta (MS1)
 1559 en Villa Alta (MS2)

1561 en Villa Alta (MS2)
1562 en Cuyoacan (MS1)

FACHECO Diego
1574 en Puebla, acólito (MS1)
1583 en Guastepoc, sacerdote (MS3)

PAEZ Juan
1558 en Puebla, subdiácono (MS1)
1562 en México, diácono (MS1)
1578 en Amecameca, sacerdote, vicario (MS1)
1581 en Amecameca, vicario (MS2)
padre del concejo de la Nación Mexicana (MS1)
definidor del Cap. Prov. (MS2)

PARADA Diego
1553 en Puebla (MS1)
1555 en Yautepoc (MS1)
1556 en Tonalá (MS1)
1558 en Tlaxiaco (MS1)
1559 en Tepapayeca (MS2)

PARDABE Cristobal
1547 en Guatemala (MS1)
1548 en Guatemala (MS1)
1550 en Guatemala (MS1)

PARDO Diego
1578 en Coatepec (MS1)
1583 en Tepapayeca (MS3)

PAREDES Bartolomé (MS2)
1561 en Tetela (MS2)

PAREDES Tomás de
1553 en Izucar (MS1)
1555 en Tepapayeca (MS1)
1556 en Tepuxtlan (MS1)
aparece también como vicario de las casas de: San
Pedro Cuiclahuac y de San Andrés Chimalguacán
(-Atenco) con Fray Luis Regino, y se les asigna a la
casa de Cuyoacan (MS1)
1558 en Puebla (MS1)
1559 en Tepapayeca (MS2)
1562 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1564 en Tepapayeca (MS1)

PARRA Jerónimo de la
1541 en Chimalguacán Chalco (MS1)

PASCUAL de la Anunciación
1578 en Oaxaca, maestro de novicios (MS1)
1583 en Yanhuítlan, vicario (MS3)
examinador de los confesores para la Nación Mixteca
1585 examinador de los confesores para la Nación Mixteca
(MS1)

PAVIO Juan de

- 1556 en México, acólito (MS1)
- 1558 en Puebla, sacerdote (MS1)
- 1559 en Oaxaca (MS2)
- 1561 en Villa Alta (MS2)
- 1566 en Teticpac (MS2)
- 1578 en Teticpac (MS1)

PAZ Diego de

- 1558 en México, acólito (MS1)
- 1559 en México, subdiácono (MS2)
- 1562 en Puebla, diácono (MS1)
- 1576 en Chimalgucán Atenco, sacerdote y vicario (MS1)
- 1583 en Coatepec (MS3)

PAZ Fernando de

- 1552 en México, acólito (MS1)
- 1553 en México, diácono (MS1)
- 1555 en México, sacerdote (MS1)
- 1556 en México, maestro de novicios (MS1)
- 1558 en México (MS1)
- 1559 en México (MS2)
- 1561 en Puebla, prior (MS2)
- 1562 en México, maestro de novicios (MS1)
- 1565 en Puebla, prior (MS2)
- definidor en el Cap. Prov.
- 1567 predicador General para el Convento de Puebla (MS1)

PAZ Juan de (I). Lego

- 1553 en México (MS1)
- 1555 en México (MS1)
- 1556 en México (MS1)
- 1558 en México (MS1)
- 1559 en México (MS2)
- 1562 en México (MS1)
- 1578 en México (MS1)
- 1583 en México (MS3)

PAZ Juan de (II)

- 1578 en Puebla (MS1)
- maestro de las obras

PAZ Juan de (III) Posiblemente el mismo de Juan de Paz II

- 1559 en Puebla, subdiácono (MS2)
- 1583 en Xalapa (MS3)

PAZ Matías de

- 1547 en Guatemala (MS1)
- 1548 en Guatemala (MS1)
- 1550 en Guatemala (MS1)

PEDRAZA Domingo de

- 1556 en Puebla, diácono (MS1)

- PEDRAZA Gaspar de
 1553 en México, acólito (MS1)
 1555 en Puebla, diácono (MS1)
 1556 en Puebla, diácono (MS1)
 1558 en Chimalguacán Chalco, sacerdote (MS1)
 1559 en Chila (MS2)
 1561 en Amecameca (MS2)
 1562 en Ecatepec (MS1)
 1578 en Tetela (MS1)
- PEDRAZA Gregorio
 1541 en México, subdiácono (MS1)
 1547 en México, sacerdote (MS1)
 socio del padre Provincial
 1548 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS1)
 1550 en Puebla (MS1)
- PEDRO de la Cruz, Sacerdote
 1547 en Chiapa (MS1)
 1548 en Chiapa (MS1)
 1550 en Chiapa (MS1)
- PEDRO de la Cruz. Lego
 1555 en Puebla (MS1)
- PEDRO de la Magdalena. Lego
 1541 en Guastepec (MS1)
 1547 en Chimalguacán Chalco (MS1)
 1548 en Guastepec (MS1)
- PEDRO de Santa María. Sacerdote
 1547 en Guatemala (MS1)
 1548 en Guatemala (MS1)
- PEDRO de Santa María. Lego (I)
 1555 en Teticpac (MS1)
 1556 en México (MS1)
 1562 en México (MS1)
- PEDRO de Santa María. Lego (II)
 1562 en Puebla (MS1)
 1583 en Puebla (MS3)
 1587 en Puebla (MS1)
- PEDRO Martir
 1547 en Chiapa (MS1)
 1548 en Chiapa (MS1)
 1550 en Chiapa (MS1)
- PEDRO Ramón. Lego
 1578 en México (MS1)
- PEGADO Pegado
 1559 en Achiutla, subdiácono (MS2)

- 1561 en Tlaxiaco, sacerdote (MS2)
1562 en Tlaxiaco (MS1)
- PERA Bartolomé de la
1578 en México, diácono (MS1)
- PEÑA Francisco
1548 en Guatemala (MS1)
1550 en Guatemala (MS1)
- PEÑA Pedro de la
1552 en México, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
1553 en México, prior (MS1)
1558 en Oaxaca, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
se acepta su magisterio de Teología
1559 Provincial (MS1) y (MS2)
1561 Provincial, hace Cap. Intermedio (MS1) y (MS2)
- PEÑARANDA Juan de
1548 en México, acólito (MS1)
1550 en México, acólito (MS1)
- PERALTA Luis de
1563 en Puebla, acólito (MS3)
1587 en Puebla, diácono (MS1)
- PEREYRA Ildefonso. Donado
1578 en México (MS1)
1583 en México (MS3)
- PEREZ Antonio
1578 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1583 en Tlaquiltenango (MS3)
- PEREZ Diego
1559 en México, diácono (MS2)
1562 en México, diácono (MS1)
1574 murió (MS1) y (MS2)
- PEREZ Francisco
1578 en Guaxuapa (MS1)
1583 en Tecomastlaguaca (MS3)
- PEREZ Ildefonso (o Alfonso)
1555 en México, subdiácono (MS1)
1556 en México, diácono (MS1)
1558 en Chile, sacerdote (MS1)
1559 en Puebla, maestro de novicios (MS2)
1561 en Puebla, maestro de novicios (MS2)
1562 en Oaxaca (MS1)
1578 en México, maestro de novicios (MS1)
1583 en México (MS3)

PIMENTEL Juan

- 1555 en Oaxaca (MS1)
- 1556 en Etla (MS1)
- 1559 en Ocotlán, vicario (MS2)
- 1561 en Etla (MS2)
- 1562 en Puebla (MS1)
- 1578 en México (MS1), para la Hacienda de Ucuetota (?)
- 1581 miembro del Consejo del Convento de Puebla (MS1) y (MS2)
- 1583 en México (MS3)

PINEDA Juan de (I)

- 1556 en Puebla, acólito (MS1)
- 1558 en Puebla, subdiácono (MS1)
- 1559 en Puebla, subdiácono (MS2)
- 1561 en Izucar, (diácono ?) (MS2)
- 1562 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
- maestro de novicios
- 1578 en Tetela, vicario (MS1)

PINEDA Juan de (II)

- 1583 en México, acólito (MS3)

PINO Juan de

- 1541 en Puebla (MS1)

PINTO Agustín

- 1583 en México, acólito (MS3)

PIÑA Francisco de

- 1547 en Guatemala (MS1)

PONCE Domingo de. Lego

- 1562 en Puebla (MS1)
- 1578 en México (MS1)
- 1583 en Puebla (MS3)

PONTE Juan de

- 1555 en Cuestlaguaca (MS1)
- 1556 en Cuestlaguaca (MS1)
- 1558 en Teutila, vicario (MS1)
- 1559 en Teutila, vicario (MS2)
- 1561 en Teutila, vicario (MS2)

PONTIS Francisco de

- 1583 en Puebla, acólito (MS3)

PORTILLO Alfonso de

- 1547 en Chiapa (MS1)
- 1548 en Chiapa (MS1)
- 1550 en Chiapa (MS1)

PORTUGAL Antonio de. Lego

- 1541 murió (MS1)

PORTUGAL Antonio de
1559 en México (MS2)

POZO Tomás de
1582 es condenado a las penas máximas de la Orden; es decir expulsión y exilio de todo el nuevo mundo (MS3)

PRAVIA Pedro de
1553 en México (MS1)
lector de Artes
1555 en México (MS1)
lector en Artes
1556 en México (MS1)
lector en Teología
1558 en México (MS1)
lector en Artes
1559 en México (MS2)
lector en Teología
1562 en México (MS1)
maestro de estudiantes y lector en Teología
1565 en México, prior (MS2)
definidor en el Cap. Prov.
1567 se expone al General su presentación al grado de Maestro en Sagrada Teología (MS1)
1568 el Cap. Prov. acepta la presentación del Maestro Pravia.
1572 en México, prior (MS2)
definidor en el Cap. Prov.
1576 en México, prior (MS1) y (MS2)
definidor en el Cap. Prov.
1578 en México (MS1)
1581 instituido padre del Consejo para la Nación Mexicana (MS1) y (MS2)
1583 en México (MS3)
catedrático de la Real Academia y además rector de la Academia Dominicana Mexicana (MS3)
1585 seafilia al convento de México (MS1)
nombrado miembro del consejo para la Nación Mexicana
1589 definidor en el Cap. Prov.

FUERTOCARRERO Matías de
1553 en Oaxaca (MS1)
1555 en Esla, vicario (MS1)
1556 en Nexapa, vicario (MS1)
1558 en Nexapa, vicario (MS1)
1559 en Villa Alta, vicario (MS2)
1562 en Ocotlán, vicario (MS1)
1564 en Ocotlán, vicario (MS1)

PUGA Cristóbal de
1552 en Yanhuatlán (MS1)
1553 en México (MS1)
1555 en México (MS1)
1556 en Yanhuatlán, vicario (MS1)
1559 en Chimalguacán Chalco (MS1) y (MS2)

- QUESADA Francisco de
1547 en Guatemala (MS1)
1548 en Guatemala (MS1)
1550 en Guatemala (MS1)
- QUIÑONES Lorenzo de
1589 en Puebla (MS1)
- QUIROZ Luis de
1583 en México, acólito (MS3)
1589 en Puebla (MS1)
- RABELLO Antonio
1583 en Oaxaca, subdiácono (MS3)
- RAMIREZ Alfonso
1559 en Cuestlaguaca (MS2)
1561 en Tonalá (MS2)
1562 en Cuilapa (MS1)
socio del Revmo. Obispo de Oaxaca
- RAMIREZ Francisco
1559 en Achiutla (MS2)
1561 en Puebla (no sacerdote aún) (MS2)
- RAMIREZ Juan
1559 en México, subdiácono (MS2)
1576 señalado como examinador de los confesores y predicadores en la Nación Mexicana
se le expone al grado de presentado (MS1) y (MS2)
lector en Teología (MS1)
1583 en México, regente de Estudio (MS3)
maestro de estudiantes (MS3)
1585 Se le expone al grado de Maestro (MS1)
1589 Se acepta al Magisterio del Padre Ramírez (MS1)
- RAMOS Antonio
1562 en México, acólito (MS1)
- RAMOS Francisco de
1555 en Puebla, acólito (MS1)
1556 en Yanhuitlán, acólito (MS1)
- RAMOS Gabriel
1548 en México, acólito (MS1)
1550 en Oyoacacan (MS1)
1552 en Puebla, diácono (MS1)
1553 en Puebla, sacerdote (MS1)
1555 en Tepapayeca (MS1)

1556 en Tlaxiaco (MS1)
 1558 en Teposcolula (MS1)
 1559 en Teposcolula (MS2)
 1561 en Yahuitlán (MS2)

RAMOS Juan
 1583 en México, acólito (MS3)

REGINALDO de N. Lego
 1578 en México (MS1)

REGINALDO (de la Magdalena). Lego
 1552 en Oaxaca (MS1)
 1553 en Oaxaca (MS1)

REGINALDO de San Pedro. Lego
 1555 en Izucar (MS1)
 1558 en Teposcolula (MS1)

REGINALDO de Santa Catalina. Lego
 1556 en México (MS1)

REGINALDO de Santa María. Lego
 1562 en Tenango (MS1)
 1583 en Puebla (MS3)

REGINALDO de Santo Domingo. Lego
 1559 en Izucar (MS2)

RENGIFO Luis
 1540 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
 1541 en Izucar, vicario (MS1)

RENGINO Luis
 1547 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
 1548 en Tepetlaoztoc, subdiácono (MS1)
 1550 en Oaxaca, diácono (MS1)
 1552 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
 1555 en Cuyoacan (MS1)
 1556 en Cuyoacan para las casas de Cuitlahuac y Chimal-
 guscán Atenco (MS1)
 1558 en Tenango, vicario (MS1)
 1559 en Tenango, vicario (MS2)
 1561 en Teticpac (MS2)
 1578 en Yahuitlán (MS1)
 1581 padre del Consejo del convento de Puebla (MS1) y (MS2)

REY Domingo del
 1548 en Oaxaca, diácono (MS1)

REYES Antonio de los
 1558 en Teposcolula (MS1)
 1559 en Teposcolula (MS2)

- 1561 en Tepeocolula (MS2)
- 1578 en Tlaxiaco, vicario (MS1)
- 1581 miembro del consejo de la Nación Mixteca (MS1) y (MS2)
- 1583 examinador de confesores para la Nación Mixteca afiliado al convento de México en Achiutla, vicario (MS3)
- 1585 examinador de confesores para la Nación Mixteca miembro del consejo de la Nación Mixteca (MS1)
- 1587 Se le manda perfeccionar el Vocabulario Mixteco, para que en el siguiente capítulo se dictamine lo más conveniente sobre él (MS2)
- 1589 en Cuestlaguaca, vicario (MS1) definidor en el Cap. Prov.

REYES Baltasar de los
 1562 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1576 vicario (posiblemente en Iztepec) sacerdote (MS2)
 1578 en Iztepec, vicario (MS1)
 1583 en Tepozotlán, vicario de Cimatlán (MS3)

REYES Domingo de los
 1578 en Puebla (MS1)
 1583 en Ixtapaluca, vicario (MS3)

REYES Gaspar de los (I)
 1553 murió (MS1)

REYES Gaspar de los (II)
 1589 en Puebla, acólito (MS1)

REYES Juan de los. Lego
 1578 en Chimalguacán Chalco (MS1)

REYES Melchor de los
 1578 en México (MS1)

REYES Tomás de los
 1562 en Tepapayeca (MS1)

REYES Vicente de los
 1550 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1552 en México, subdiácono (MS1)
 1553 en Oaxaca, subdiácono (MS1)

RIBERA Domingo de. Lego
 1553 en México (MS1)
 1555 en México (MS1)
 1556 en Oaxaca (MS1)
 1558 en México (MS1)
 1559 en México (MS2)

- RIBERA Francisco de
 1559 en Oaxaca, subdiácono (MS2)
 1578 en Cuestlaguaca, sacerdote (MS1)
 1583 en Oaxaca, maestro de novicios (MS3)
- RIBERA Luis de
 1556 en México, acólito (MS1)
 1558 en México, subdiácono (MS1)
 1559 en México, diácono (MS2)
- RIBERA Pedro de
 1562 en México, acólito (MS1)
 1578 en Yauteppec, sacerdote, vicario (MS1)
 1583 en Chimalguacán Atenco, vicario (MS3)
- RIBERA Sebastián de
 1550 en México, acólito (MS1)
 1552 en México, subdiácono (MS1)
 1553 en México, diácono (MS1)
 1555 en Guastepec, sacerdote (MS1)
 1556 en Guastepec, (MS1)
 1558 en Yanhuitlán (MS1)
 1559 en Oaxaca (MS2)
 1561 en Chila (MS2)
 1562 en Yanhuitlán (MS1)
- RIBERO Juan de
 1585 afiliado al convento de México. (MS1)
- RIO Juan del
 1576 en Ocotlán (MS1)
 1578 en Teguantepec (MS1)
- RIOS Juan de
 1547 en México (MS1)
- RIOS Pedro de los, Lego
 1541 en México (MS1)
 1547 en Oaxaca (MS1)
 1548 en Oaxaca (MS1)
 1550 en Puebla (MS1)
 1552 en Puebla (MS1)
 1553 en México (MS1) Maestro de las obras.
 1556 en Puebla (MS1)
 1558 en Puebla (MS1)
 1559 en Puebla (MS2)
 1562 en Puebla (MS1)
 1565 surió. (MS2)
- RIUS Juan de
 1574 en Oaxaca (MS2)
- ROBLES José de
 1541 en Yanhuitlán, vicario (MS1)
- ROCA Esteban de la
 1559 en Amecameca (MS2)

- RODRIGO, Lego
1561 en Tepapayeca (MS2)
- RODRIGO de Santa Ana (o María)
1553 en México, acólito (MS1)
1556 en Cuyoacan, subdiácono (MS1)
- RODRIGUEZ Ambrosio
1587 en Puebla (MS1)
- RODRIGUEZ Baltasar
1583 en Oaxaca, acólito (MS3)
- RODRIGUEZ Bartolomé
1587 en Puebla, diácono (MS1)
- RODRIGUEZ Diego. Donado
1578 en Oaxaca (MS1)
- RODRIGUEZ Miguel
1548 en México, acólito (MS1)
1550 en México, acólito (MS1)
1552 en Cuilapa, diácono (MS1)
1553 en Puebla, sacerdote (MS1)
1555 en Puebla (MS1)
1556 en Puebla (MS1)
socio del provincial.
1558 en Cuyoacan (MS1)
1561 condenado a tres años de cárcel por algunos
escándalos graves. (MS1) y (MS2)
- RODRIGUEZ Pablo
1559 en Puebla, acólito (MS2)
1562 en México, subdiácono (MS1)
1578 en Chila, sacerdote y vicario (MS1)
1581 examinador de confesores para la nación Mixteca.
(MS1) y (MS2)
1583 en Tamazulapa (MS3)
1589 examinador de confesores para la nación Mixteca.
(MS1)
- RODRIGUEZ Vicente
1558 en Oaxaca, acólito (MS1)
1559 en Oaxaca, acólito (MS2)
1561 en Oaxaca (MS2)
1562 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
1578 en Oaxaca (MS1)
1583 en Etla (MS3)
1585 en Cimatlán (MS1)
- ROELAS Diego de las
1548 en Oaxaca, diácono (MS1)
1550 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
1552 en Oaxaca (MS1)
1553 en Cuilapa (MS1)
1555 en Teguantepec (MS1)
1556 en Nexapa (MS1)
1559 en Oaxaca (MS2)

- 1561 en Nexapa (MS2)
1562 en Guastepec, sin asignación (MS1)
- ROJAS Bernardino de
1578 en México, acólito (MS1)
1583 en Tepexi, sacerdote (MS3)
- ROJAS Melchor de
1578 en México, acólito (MS1)
1583 en México, diácono (MS3)
- ROLDAN Bartolomé
1559 en Tonalá (MS2)
1561 en Tamazulapa (MS2)
1578 en Tepexi (MS1)
1583 en Cuestlaguaca (MS3)
- ROLDAN Francisco
1558 en Tonalá (MS1)
- ROMERO Ildefonso
1583 en Puebla, subdiácono (MS3)
- ROSAS Pedro de
1541 en Oaxaca (MS1)
- ROTA Esteban de la
1558 en Cuyoacan (MS1)
- RUA Pedro de
1578 en Puebla (MS1)
1583 en Tlaxiaco (MS3)
- RUANO Juan, Lego
1578 en México (MS1)
1583 en Azcapotzalco (MS3)
- RUIZ Juan
1556 en México, acólito (MS1)
1558 en México, acólito (MS1)
1561 en México, sacerdote (MS2)
1562 en Cuyoacan (MS1)
1578 en Teguantepec (MS1)
1583 en Villa Alta (MS3)
1585 miembro del consejo para la Nación Zapoteca (MS1)
- SALAMANCA Agustín de
1550 en Guatemala, aún no sacerdote (MS1)
- SALAZAR Agustín de
1559 en Tlaxiaco (MS2)

- 1561 en Tlaxiaco (MS2)
 1578 en Cuillapa, vicario (MS1)
 definidor en el Cap. Prov.
 1581 instituido padre del consejo para la Nación Zapoteca
 (MS1) y (MS2)
 1583 en Cuillapa, vicario (MS3)
 afiliado al convento de Oaxaca.
 1585 padre del consejo de la Nación Zapoteca (MS1)
 1587 en Cuillapa, vicario (MS2)
 definidor en el Cap. Prov. (MS1) y (MS2)
- SALAZAR Domingo
 1556 en Cuestlaguaca (MS1)
 1562 en Tlaxiaco (MS1)
 1572 el Cap. Prov. Le presenta para el grado de Presentado
 (MS2)
- SALAZAR Juan de
 1562 en Amecameca (MS1)
- SALAZAR Melchor de
 1548 en México, diácono (MS1)
 1550 en México, sacerdote (MS1)
 1556 en Chimalguacán Chalco (MS1)
- SALDAÑA Antonio de
 1550 en Guatemala, aún no sacerdote (MS1)
- SALGADO Antonio
 1583 en México, diácono (MS3)
- SALINAS Bernardo de
 1541 en Yanhuitlán (MS1)
 1552 en Cuestlaguaca (MS1)
 1553 murió. (MS1)
- SAMANO Juan de
 1547 en Puebla (MS1)
 1548 en Tepetlaostoc (MS1)
 1552 en Izucar (MS1)
 1553 en Izucar (MS1)
 1555 en Tepapayeca, vicario (MS1)
- SANCHEZ Diego, Lego
 1583 en Oaxaca (MS3)
- SANCHEZ Jerónimo, Lego
 1578 en Cuyoacan (MS1)
- SANCHEZ Lorenzo
 1558 en Oaxaca, diácono (MS1)
 1559 en Oaxaca, diácono (MS2)
 1561 en Oaxaca, sacerdote (MS2)
 1578 en Nexapa, vicario (MS1)
 1583 en Nexapa (MS3)
- SANCHEZ Vicente
 1558 en Oaxaca, acólito (MS1)

- SANDOVAL Rafael de
 1578 en México, subdiácono (MS1)
 1583 en Cuestlaguaca, sacerdote (MS3)
- SANDOVAL Vicente de
 1559 en México, acólito (MS2)
 1562 en Puebla, subdiácono (MS1)
- SANTA ANA, Donado
 1561 en Yauztepec (MS2)
- SANTOS Juan
 1583 en Izucar (MS3)
- SARABIA Francisco
 1578 en Oaxaca, para la casa de Talistaca (MS1)
 1583 en Villa Alta (MS3)
- SAUCEDO Rodrigo de, Lego
 1548 en Yanhuitlán (MS1)
 1550 en México (MS1)
 1552 en México (MS1)
 1553 en Tepetlaoztoc (MS1)
 1555 en Tepuztlan (MS1)
 1556 en Tepetlaoztoc (MS1)
 1558 en Yauztepec (MS1)
 1559 en Tepapayeca (MS2)
 1562 en Tepapayeca (MS1)
 1564 en Tepapayeca (MS1)
- SEBASTIAN de Santa María, Lego
 1578 en Oaxaca (MS1)
- SEGOVIA Antonio de
 1553 en Guantepec (MS1)
- SEGURA Gaspar de
 1578 en Tlaxiaco (MS1)
 1583 en México (MS3)
- SENA Juan de, Lego
 1550 en México (MS1)
 1552 en Izucar (MS1)
 1553 en Guantepec (MS1)
 1555 en Tlaxiaco (MS1)
 1556 en Tlaxiaco (MS1)
 1558 en Tonalá (MS1)
 1559 en Tonalá (MS2)
 1562 en Teguntepec (MS1)
 1578 en México (MS1)
 1583 en México (MS3)
- SEPULVEDA Cristóbal de
 1562 en México, acólito (MS1)
 1578 en Izucar, sacerdote y vicario (MS1)
 1583 en Puebla (MS3)

SERRA Antonio de la (I)

- 1541 en México, subdiácono (MS1)
- 1547 en Teposcolula, sacerdote (MS1)
- 1548 en Teposcolula, vicario (MS1)
- 1550 en Yanhuitlán, vicario (MS1)
- 1552 en Teposcolula, vicario (MS1)
- 1553 en Teposcolula, vicario (MS1)
- 1555 en Cuestlaguaca, vicario (MS1)
- 1556 en Cuestlaguaca, vicario (MS1)
- 1558 en Tlaxiaco, vicario (MS1)
- 1559 en Yanhuitlán, (MS2)
- 1561 en Cuestlaguaca, vicario (MS2)
- 1562 en Tlaxiaco, vicario (MS1)
- 1567 en Teposcolula, vicario (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
- 1568 nombrado penitenciario del Sumo Pontífice por breve del papa. (MS2) y vicario en Cuestlaguaca.
- 1574 examinador de los confesores para la nación Mixteca. (MS1) y (MS2)
- 1578 en Nochistlán, vicario (MS1)
examinador de confesores para la nación Mixteca.
- 1581 Miembro del Consejo para la Nación Mixteca. (MS1) y (MS2)
- 1583 en Azcapotzalco (MS3)

SERRA Antonio de la (II)

- 1578 en México, diácono (MS1)
- 1583 en Tepetlaoztoc, sacerdote (MS3)

SERRA Juan de la, Lego

- 1548 en México (MS1)
- 1561 en Cuestlaguaca (MS2)

SERRANO Diego

- 1562 en Nexapa (MS1)
- 1578 en Istepec (MS1)
- 1581 en Tequeciatlán, vicario (MS2)
- 1583 en Chilapa (MS3)
afiliado al convento de Oaxaca.

SOBRINO Pedro

- 1574 en Oaxaca, subdiácono (MS2)
- 1578 en Xalapa, sacerdote (MS1)
- 1583 en Xalapa (MS3)

SOLANO Diego

- 1589 en Puebla, diácono (MS1)

SOLIS Pedro de

- 1578 en México, ecónito (MS1)
- 1583 en México, subdiácono (MS3)

SOLORZANO Pedro, lego

- 1553 en Puebla (MS1)

1555 en México (MS1)
1558 en México (MS1)
1559 en México (MS2)
1562 en Puebla (MS1)
1578 en Villa Alta (MS1)
1583 en Puebla (MS3)

SORIA Antonio de
1583 en México, acólito (MS3)

SORIA Diego de
1552 en México (MS1)
lector en Gramática
1553 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1555 en Tepetlaoztoc (MS1)
1556 en Tepetlaoztoc (MS1)
1558 en Amecameca, vicario (MS1)
nombrado cronista de la Provincia con otros religiosos.
1559 en Tetela, vicario (MS2)
1561 en Ecatepec, vicario (MS2)
1562 en Amecameca, vicario (MS1)
1567 murió. (MS1)

SOTOMAYOR Alfonso
1559 en Puebla (MS2)
1561 en Cuilapa (MS2)
1562 en Cuilapa (MS1)

SPINA Juan de
1558 en México, acólito (MS1)

SUAREZ Juan
1578 en Teguantepec (MS1)

TEJEDA Jerónimo de
1555 en Oaxaca (MS1)
lector en Artes y Teología.
1556 en Teguantepec (MS1)
1558 en Teguantepec (MS1)
1559 en Nexapa (MS2)
1561 en Ocotlán (MS2)
1562 en Oaxaca (MS1)
lector en Teología.
1564 en Oaxaca, prior. (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
1576 examinador e confesores para la nación Zapoteca.
(MS1) y (MS2)
1578 en Oaxaca (MS1)
examinador de confesores y predicadores en la na-
ción Zapoteca (MS1)

- TELLEZ Bartolomé
 1559 en Puebla, acólito (MS2)
 1562 en México, diácono (MS1)
 1578 en Chila, sacerdote (MS1)
 1583 en Tetela y vicario e Hueyapa (MS3)
- TELLEZ Domingo
 1562 en México, acólito (MS1)
 1568 condenado a las penas que señalan las constituciones por el delito de apostasía. (MS2)
 1578 en Teposcolula, sacerdote (MS1)
 1583 en Yanhuitlán. (MS3)
- TEMIÑO Diego
 1548 en Puebla acólito (MS1)
 1550 en Puebla diácono (MS1)
 1552 de Ixcucar, sacerdote (MS1)
 1553 es condenado a las penas de gravioris culpae por un año por el delito de fugitivo (MS1)
 1565 es condenado a privación de los beneficios de la Orden por fugitivo (MS2)
- TEMINO Juan
 1558 en Oaxaca (MS1)
 1559 en Guaxolotitlan (MS2)
- TERRAZAS Luis de
 1548 en México, acólito (MS1)
 1550 en México, subdiácono (MS1)
 1552 en México, sacerdote (MS1)
 1553 en Chimalguacán Chalco (MS1)
 1555 en Amecameca (MS1)
 1556 en Guantepec (MS1)
 1561 en Puebla (MS2)
 1562 en Puebla (MS1)
 1578 en Puebla, vicario de los indios (MS1)
 1583 en Huehuetlán (MS3)
- TINEO Domingo de
 1567 murió (MS1)
- TINEO Juan
 1583 en México, acólito (MS3)
 1587 en Tequecistlán, sacerdote (MS2)
- TIRADO Juan
 1583 en Amecameca (MS3)
- TOMAS De la Magdalena
 1541 en Oaxaca (MS1)
- TOMAS de los Santos
 1562 en Tetela (MS1)
- TOMAS de San Juan (I)
 1541 en Puebla, vicario (MS1)

- 1547 en México (MS1)
(asignado posiblemente para la casa de Guastepec)
- 1548 en Puebla (MS1)
- 1550 en México, predicador General para el convento de Puebla (MS1)
- 1552 en Oaxaca (MS1)
- 1553 en Oaxaca (MS1)
- 1555 en México (MS1)
- 1556 en México (MS1)
- 1558 en México (MS1)
- 1559 en México (MS2)
- 1561 en México (MS2)
- 1562 murió (MS1)

TOMAS de San Juan (II)

- 1562 en Puebla, acólito (MS1)
- 1574 en Oaxaca, sacerdote (MS2)
- 1578 predicador General para el convento de Oaxaca (MS1)
en Oaxaca, subprior (MS1)
- 1581 examinador de confesores en la nación Zapoteca (MS1)
y (MS2)
en Oaxaca, subprior (MS1) y (MS2)
- 1583 en Puebla, subprior (MS3)
- 1585 definidor en el Cap. Prov. (MS1)
nombrado para restituir los libros a los religiosos
de la nación Mixteca (MS1)

TOMAS de Santa Catalina

- 1578 en Chila (MS1)

TOMAS de Santa María

- 1541 en México, acólito (MS1)
- 1547 en Teposcolula, acólito (MS1)
- 1578 en Tonalá, sacerdote (MS1)

TOMAS del Espíritu Santo

- 1574 en Oaxaca (MS2)
- 1578 en Oaxaca (MS1)
- 1581 en Oaxaca, subprior (MS1) y (MS2)
examinador de los confesores en la Nación Zapoteca
miembro del Consejo del convento de Oaxaca (MS1) y
(MS2)

TOTO Fernando de

- 1559 en México, acólito (MS2)
- 1589 en Guastepec, vicario (MS1)

TORRE Diego de la

- 1562 en México, acólito (MS1)
- 1578 en Etla, sacerdote y vicario (MS1)

TORRE Nicolás de la

- 1541 en México, acólito (MS1)
- 1546 en Cuyoacan, sacerdote ? (MS1)

- TORRE Tomás de la
 1547 en Chiapa, vicario (MS1)
 1548 en Chiapa, vicario (MS1)
 1550 en Guatemala, prior (MS1)
- TORRES Diego de (I)
 1559 en Villa Alta (MS2)
 1561 en Teticpac (MS2)
 1562 en Cuilapa (MS1)
 1565 en Teticpac (MS2)
- TORRES Diego de (II)
 1589 en Puebla, acólito (MS1)
- TORRES Juan de (I)
 1547 en Guatemala (MS1)
 1548 en Guatemala (MS1)
 1550 en Guatemala (MS1)
- TORRES Juan de (II)
 1548 en México, acólito (MS1)
 1550 en México, acólito (MS1)
 1552 en México, subdiácono (MS1)
 1553 en México, diácono (MS1)
 1555 en México, diácono (MS1)
 1556 en México, sacerdote (MS1)
 nombrado cantor
 1558 en México (MS1)
 1559 en México (MS2)
 1561 en Tepetlaoztoc (MS2)
 1562 en Tepetlaoztoc (MS1)
 1578 en Azcapotzalco, vicario (MS1)
 1583 en Tlaquiltenango (MS3)
- TORRES Melchor de las. Lego
 1552 en Yanhuitlán (MS1)
 1553 en Yanhuitlán (MS1)
 1555 en Yanhuitlán (MS1)
 1556 murió (MS1)
- TREMIÑO Juan de
 1553 en México, subdiácono (MS1)
 1555 en Puebla, diácono (MS1)
 1556 en Puebla, sacerdote (MS1)
 maestro de novicios
 1561 en México (MS2)
 nombrado socio del provincial
 1562 en Cuyoacan (MS1)
- TRIANA Juan de. Lego
 1559 en Puebla (MS2)
- TRUJILLO Alfonso
 1448 en Puebla, subdiácono (MS1)
 1550 en Yanhuitlán (MS1)

1552 en Questaguaca, sacerdote y vicario (MS1)
 1553 en Yanhuitlán (MS1)
 1555 en Ocotlán (MS1)
 1556 en Tonalá, vicario (MS1)
 1558 en Cuilapa (MS1)
 1559 en Tonalá, vicario (MS2)
 1561 en Tonalá, vicario (MS2)
 1562 en Tonalá (MS1)
 1578 en Tepeocolula, vicario (MS1)
 1581 miembro del consejo para la nación Mixteca (MS1) y (MS2)
 1583 en Tilantongo (MS3)

TRUJILLO Cristóbal
 1583 en Ocotlán (MS3)

TRUJILLO Vicente
 1553 en México, acólito (MS1)
 1555 en México, acólito (MS1)
 1556 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
 1558 en México, diácono (MS1)
 1559 en Puebla (MS2)
 1561 en Tenango (MS2)
 1562 en Cuiclahuac, sacerdote (MS1)

TURIENZO Tomás de
 1583 en Tecomastlaguaca (MS3)

UBILLA Andrés de
 1559 en México, acólito (MS2)
 1562 en México, acólito (MS1)
 1576 definidor en el Cap. Prov.
 examinador de confesores en la nación Mexicana (MS1)
 y (MS2)
 Se pide al Maestro General de la Orden admita al
 Magisterio al padre Ubilla y le conceda ser el quinto
 maestro en la Provincia (MS1) y (MS2)
 lector en Teología
 1578 en México, lector en teología
 es expuesto para el grado de Maestro en Teología
 examinador de confesores y predicadores en la Nación
 Mexicana (MS1) y (MS2)
 1581 Provincial (MS1) y (MS2)
 1583 Provincial. Hace Cap. Intermedio (MS3)
 1587 definidor en el Cap. Prov. Intermedio (MS1) y (MS2)

UCETA Diego de
 1583 en México, acólito (MS3)

UGALDE Domingo de
 1553 en Oaxaca, subdiácono (MS1)

155 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
 1556 en Tetlcpac, sacerdote (MS1)
 1558 en Guantepec (MS1)
 1559 en México (MS2)
 1561 en Nexapa, vicario (MS2)

URIONA Juan de. Lego
 1562 en Puebla (MS1)
 1583 en Oaxaca (MS3)

URRUTIA Pedro de
 1583 en Teguantepec (MS3)

URSUA Tomás de
 1576 en Ocotlán (MS1)
 1583 en Tetlcpac, vicario de Teutila (MS3)

VAILLO Ildefonso
 1574 en Oaxaca, prior (MS1) y (MS2)
 definidor en el Cap. Prov.

VALENCIA Juan de
 1583 en Puebla, acólito (MS3)

VALENZUELA Juan
 1541 murió (MS1)

VALMACEDA Pedro de. Lego
 1578 en México (MS1)
 1583 en México (MS3)

VALVERDE Benito de. Lego
 1578 en Oaxaca (MS1)
 1583 en Oaxaca (MS3)

VALVERDE Domingo de. Lego
 1544 en Chimalguacán Chalco (MS1)

VALLADOLID Pedro de
 1547 en Puebla, acólito (MS1)
 1548 en Puebla, acólito (MS1)
 1550 en Puebla, diácono (MS1)
 1552 en Cuestlaguaca, sacerdote ? (MS1)
 1553 en Yanhuitlán, sacerdote (MS1)
 1555 en Ocotlán, vicario (MS1)
 1556 en Puebla (MS1)
 1558 en Puebla (MS1)
 1559 en Puebla (MS2)
 1561 en Puebla, subprior (MS2)
 1562 en Cuiclahuac, vicario (MS1)

- VALLEJO Luis de
1583 en México, subdiácono (MS3)
- VALLEJO Martín de
1558 en Puebla, subdiácono (MS1)
1559 en Puebla, subdiácono (MS2)
1561 en México, sacerdote (MS2)
1562 en México (MS1)
1578 en Tenango (MS1)
1583 en Yanhuitlán (MS3)
- VARGAS Alfonso de
1548 en México, acólito (MS1)
1550 en México, acólito (MS1)
1552 en México, diácono (MS1)
1553 en México, sacerdote (MS1)
1555 en Tepetlaoztoc (MS1)
encargado de los pueblos de Ecatepec, Chiconautla,
Xaltocan, Tecama y Cuiclahuac, con otro compañero, (MS1)
1556 en Ecatepec, vicario (MS1) pero asignado a México con
su socio el padre Claudio de Villalobos.
- VARGAS Antonio de
1541 en el convento de México (MS1)
1547 en México (MS1)
- VARGAS Diego de
1583 en Puebla, acólito (MS3)
- VARGAS Gaspar de
1578 en Tepetlaoztoc (MS1)
1583 en Cuyoacan (MS3)
- VASALLO Lorenzo
1574 en Oaxaca, subdiácono (MS2)
1578 en Guaxolotitlán, sacerdote (MS1)
1583 en Etna, (MS3)
- VASQUEZ Andrés
1583 en Oaxaca, diácono (MS3)
- VAZQUEZ Luis
1585 se declara que Fray Luis... es hijo del Convento de
Puebla (MS1)
- VEGA Juan de la
1548 en Puebla, diácono (MS1)
1550 en Yauztepec, sacerdote (MS1)
1552 en Gunastepec (MS1)
1553 en Izucar (MS1)
1555 en Tepuztlán, vicario (MS1)
- VELASCO Domingo de
1558 en Puebla, acólito (MS1)

1559 en Puebla, acólito (MS2)
1565 murió (MS2)

VELAZQUEZ Domingo de
1583 en México, diácono (MS3)

VENEGAS Baltasar
1578 en Puebla, acólito (MS1)

VENEGAS Roque
1548 en México (MS1)
1550 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1552 en Tepapayeca, vicario (MS1)
1553 en Izucar (MS1)
1559 en México (MS2)
1561 en México (MS2)
nombrado predicador General para el convento de Mé-
xico (MS2)
1562 en Puebla, prior (MS1)
definidor en el Cap. Prov.

VERNEJO Blas
1583 en Villa Alta (MS3)

VERRIZ Juan de
1559 en Teticpac (MS2)
1561 en Ocotlán (MS2)
1562 en Etla, vicario (MS1)
1568 en Teticpac, vicario (MS2)
1583 en Huexolotlán, vicario (MS3)
1589 examinador de confesores para la Nación Zapoteca (MS1)

VICENTE de la Cruz
1541 murió (MS1)

VICENTE de Santa María Magdalena
1578 en Tepapayeca (MS1)

VICENTE de Santa María (de la Madre de Dios). Lego
1558 en Oaxaca (MS1)
1562 en Oaxaca (MS1)

VICO Domingo de
1547 en Guatemala (MS1)
1548 en Guatemala (MS1)
1550 en Guatemala (MS1)

VICTORIA Gregorio
1541 murió (MS1)

VICTORIA Jerónimo de
1578 en México (MS1)

VICUÑA Pedro de
1558 en Puebla, subdiácono (MS1)

1559 en Puebla, subdiácono (MS2)
 1561 en Yanhuitlán, sacerdote (MS2)
 1562 en México (MS1)
 1570 en Tlaxiaco (MS1)
 1583 en Teposcolula (MS3)
 1585 miembro del consejo para la Nación Mixteca (MS1)

VILAHES Domingo de
 1562 en Puebla, subdiácono (MS1)

VILLA Ildelfonso (o Alfonso)
 1578 en Cuyoacan (MS1)

VILLAFRANCA Diego
 1574 en Oaxaca, subdiácono (MS2)
 1578 en Istepec, sacerdote ? (MS1)
 1583 en Tequecistlán, vicario (MS3)
 1587 en Tequecistlán, vicario (MS2)

VILLAGAR Juan Bautista de
 1572 condenado a la pena de gravioris culpae y al exilio de la Nueva España, por incorregibilidad y graves culpas (MS2)

VILLAGOMEZ Antonio de
 1555 en Tepetlaoxtoc (MS1)
 1556 en Amecameca (MS1)
 1558 en Oaxaca (MS1)
 1559 en Guastepec (MS2)

VILLALBA Alfonso de
 1547 en Chiapa (MS1)
 1550 en Chiapa (MS1)

VILLALOBOS Claudio de
 1548 en México, acólito (MS1)
 1550 en México, subdiácono (MS1)
 1552 en México, diácono (MS1)
 1553 en México, sacerdote (MS1)
 1555 en México (MS1)
 1556 en Ecatepec, con Fray Ildelfonso de Vargas (MS1)
 1558 en Tepetlaoxtoc (MS1)
 1559 en Puebla (MS2)
 lector en Teología
 1561 en México (MS2)
 1568 en Puebla, prior (MS2)
 definidor en el Cap. Prov.
 1572 definidor en el Cap. Prov.
 socio del Consejo del convento de Puebla
 es creado Predicador General del convento de Puebla (MS2)

VILLALOBOS Juan de
 1555 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1556 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
 1558 en Oaxaca, subdiácono (MS1)
 1559 en Villa Alta, subdiácono (MS2)

1561 en Oaxaca (MS2)
 1562 en Oaxaca, diácono (MS1)
 1564 en Ocotlán, sacerdote (MS1)
 1578 en Xalapa, vicario (MS1)

VILLALOBOS Luis de
 1583 en Oaxaca, acólito (MS3)

VILLALON Lorenzo de
 1555 en Oaxaca, acólito (MS1)

VILLALPANDO Juan de
 1574 en Oaxaca, diácono (MS2)
 1583 en Tetitpac, sacerdote (MS3)

VILLANUEVA Francisco de
 1578 en Oaxaca (MS1)

VILLANUEVA Ildefonso
 1583 en Puebla (MS3)

VILLANUEVA Lázaro de
 1574 en Oaxaca, subdiácono (MS2)
 1578 en México, sacerdote ? (MS1)
 1583 en Oaxaca, sacerdote ? (MS3)
 cantor

VILLANUEVA Vicente de
 1578 en Xalapa (MS1)
 1583 en Totontepec (MS3)

VILLAREJO Ambrosio de
 1556 en Cuyoacan (MS1)

VILLARREAL Miguel de
 1547 en Puebla, acólito (MS1)
 1548 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1550 en Oaxaca, acólito (MS1)
 1552 en Cuertlaguaca, sacerdote ? (MS1)
 1553 en Oaxaca, sacerdote (MS1)
 1555 en Etla (MS1)
 1556 en Amecameca (MS1)
 1558 en Yauhtepec (MS1)
 1559 en Tepetlaostoc (MS2)
 1561 en Tenango (MS2)
 1562 en Guantepec (MS1)
 1578 en Cuyoacan (MS1)
 1583 en Guantepec (MS3)

VISUA Tomás de
 1578 en Nexapa (MS1)

VIVERO Juan de
 1574 en Oaxaca (MS2)
 1578 en México (MS1)
 1583 en México (MS3)
 cantor

VIVERO Pedro de
1562 en Cuyoacan (MS1)

VIZCAYA Juan de. Lego
1555 en Puebla (MS1)

VOLANTE Juan
1578 en México (MS1)

XIMENEZ Diego
1541 en Cuyoacan (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
1559 en Nexapa (MS2)
1561 en Oaxaca, para la casa de Iztepec (MS2)

XIMENEZ Francisco
1578 en Oaxaca, lector de Teología (MS1)
1581 en México, lector en Teología (MS1) y (MS2)
examinador de confesores en la Nación Mexicana
1583 en México, lector en Teología (MS3)
examinador de confesores en la Nación Mexicana
1585 en México, se afilia a éste convento (MS1)
es presentado al grado de Bachiller en la Orden
examinador de confesores en la Nación Mexicana (MS1)

XIMENEZ Martín
1583 en Oaxaca, acólito (MS3)

ZAMORA Francisco de
1578 en Oaxaca (MS1)
1583 en Tilantongo (MS3)

ZAMORA Ildefonso (o Alfonso). Lego
1558 en Oaxaca (MS1)
1559 en Oaxaca (MS2)
1562 en Oaxaca (MS1)
1578 en Cuyoacan (MS1)
1583 en Cuestlaguaca (MS3)

ZAMORA Miguel de. Lego
1548 en Puebla (MS1)
1550 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1552 en Chimalguacán Chalco (MS1)
1553 en Oaxaca (MS1)
1555 en Oaxaca (MS1)
1556 en Oaxaca (MS1)
1558 en Oaxaca (MS1)
1559 en Teticpac (MS2)
1561 en Ocotlán (MS2)
1562 en Oaxaca (MS1)
1565 murió (MS2)

ZAMORANO Andrés

- 1578 en Yanhuitlán (MS1)
- 1583 en Tilantongo (MS3)

ZARATE Martín de

- 1553 en Oaxaca, acólito (MS1)
- 1555 en Oaxaca, acólito (MS1)
- 1556 en Oaxaca, diácono (MS1)
- 1558 en México, sacerdote (MS1)
- 1559 en México (MS2)
- 1561 en Puebla (MS2)
- 1562 en México (MS1)
- 1576 predicador General para el convento de Santo Domingo de México (MS1) y (MS2)
- 1578 en Oaxaca, prior (MS1)
- 1583 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS3)
- 1585 en Chimalguacán Chalco, vicario (MS1)
definidor en el Cap. Prov.
nombrado para restituir los libros a los religiosos
de la Nación Mexicana

ZARATE Tomás de

- 1559 en México, subdiácono (MS2)
- 1562 en Puebla, diácono (MS1)

DOCUMENTOS INEDITOS Y
TEXTOS DE
IMPORTANCIA.

En el Hijo de Dios: A sus carísimos y venerables PP. Priors Provinciales, Prelados y Presidentes y a todos y a cada uno de los hermanos, lo mismo presentes que venideros, de las Provincias de la Orden, de Santiago y de las Islas de la Nueva España:

Fr. Seraffín Bellandino de Florencia, Procurador de la Orden en la Curia Romana y Vicario General del Reverendísimo Maestro General de la Orden, Salud y Gracia de Salvación del Espíritu Santo.

Como la Sagrada Orden de Predicadores comienza a extenderse y propagarse, en las tierras occidentales e Islas de la Nueva España, - con la ayuda de lo alto, de tal forma que estamos viendo ubérrimos frutos en la conversión de los pueblos y su incorporación a la Iglesia Romana, nos vemos obligados, en razón de nuestro oficio pastoral y, también de nuestra solícitud y afecto, a dar un fiel cumplimiento a todo aquello que pueda contribuir al aumento y esplendor de la observancia en nuestra Orden; tanto más que por la gran distancia que nos separa de esos lugares, no tenéis un cómodo y fácil recurso de acudir ni a nosotros ni a nuestros Superiores, siendo esa la causa de que se omitan muchas cosas que contribuirían a dicho esplendor de la observancia.

En atención a todo lo cual, y queriendo poner remedio y proveer debidamente a esas cosas, por la autoridad de nuestro oficio y a tenor de las presentes, queremos y declaramos que las Constituciones nuestras deben cumplirse en todo su vigor, guardadas por todos, a no ser que el Vicario General u otro prelado tenga a bien dispensar a alguno por legítima causa. Y como del buen gobierno de la cabeza depende todo lo demás, queremos y ordenamos que el prior Provincial, pueda libremente nombrar (entre los que juzguen más a idóneos), sin ninguna elección o postulación particular, un vicario General del Reverendísimo Maestro General de la Orden de Predicadores. El así nombrado por la mayor parte de los electores, sea, sin más, Vicario General, con potestad plena sobre todas las

casas y conventos de las Provincias de Santiago y de las Ialas de la Nueva España, de las existentes y de las que un dia se construyan en dichas Provincias. Esta autoridad se extenderá a todos los prelados y presidentes de las nombradas Provincias. Su duración será de siete años, pudiendo delegarla en uno o en varios para mejor resolver los problemas de las Provincias. Dicho Vicario General -- tiene también potestad para asignar o depositar en las citadas provincias a cualquier religioso que viniera de cualquier parte y qui siere permanecer en esos territorios.

El mencionado Vicario General está igualmente autorizado para declarar e interpretar según lo juzgue conveniente Las Constituciones y Ordenaciones de los Capítulos Generales en sus puntos dudosos.

Que por una vez durante su oficio el Vicario, pueda convocar un -- Capítulo Universal de las mencionadas Provincias, al cual deberán asistir los provinciales de esas Provincias, los conventos de las mismas son sus socios; en dicha reunión o Capítulo Universal, cuatro Definidores, elegidos por la mayor parte de entre los más prudentes, juntamente con el Vicario General futuro, quien les presidirá, tratarán y definirán lo más conveniente para las mencionadas provincias.

Será incumbencia y grave responsabilidad del citado Vicario General el que se observe debidamente la vida regular en todos los conventos de las Provincias a su cuidado, No podrá ser depuesto de su cargo a no ser por el Vicario y Procurador de la Orden, o por el -- Capítulo General o por el Reverendísimo Maestro General de la Orden del cual tiene, según hemos declarado, la plena potestad sobre esas Provincias.

Los religiosos que fueren a dichas provincias, desde cualquier lugar o por cualquier motivo, declaramos que y ordenamos, que queden sujetos a las determinaciones de los Prelados de las mismas.

Establecemos que los religiosos extraños que llegaren a esas Provincias no tengan voz activa ni pasiva, sino es después de haber residido en dichos lugares por tres años continuos.

Y puesto que la Orden fué fundada principalmente para la salvación de las almas, misión que no podemos cumplir si no estamos amparados por la ciencia y buenas costumbres, establecemos y ordenamos que en toda la Provincia nuestra ya fundada o por fundarse, se elija el convento más idóneo para que en él se instituya un estudio universal. A dicho estudio las Provincias habrán de enviar sus religiosos para hacer sus estudios; y no podrán dejar el estudio sin la debida constancia de su suficiencia en Gramática y en los casos de conciencia; Ninguno podrá ser promovido a las Ordenes Sagradas sin haber demostrado sus conocimientos en Gramática.

Los novicios, cuya educación se ha de cuidar grandemente, no se les tenga sino en el convento de México, o en otro lugar señalado por el Capítulo Provincial, en donde se observe una perfecta vida regular; el tiempo de prueba (de los novicios) no comience a contar sino desde el día en que estuvieron admitidos y presentes en los mencionados conventos. Por ello los priores deberán enviarles, antes de un mes, a los conventos donde habrán de hacer el noviciado.

Prohibimos que en adelante se erija ningún convento sino en lugares en donde se encuentre lo necesario para que nuestros religiosos puedan vivir su vida comunitaria y de observancia; teniendo siempre presente lo que al respecto nos dicen las Constituciones o sea, que los religiosos no puedan adquirir ni retener posesiones, ni bajo cualquier concepto percibir intereses. Y para que ningún prelado se exceda demasiado en sus facultades, siendo demasiado duro con sus súbditos, mandamos y en virtud de la obediencia imponemos que no impongan ningún precepto alguno o excomunión de más de diez días de duración a no ser con el consentimiento y consejo de otros tres padres de los antiguos del convento. Si se procediere de otro modo, todo lo declaramos inválido y como no hecho.

Si algun religioso no quisiere ya permanecer por más tiempo en su provincia y, para tranquilidad de su espíritu, quisiere pasar a vivir a otra, queremos, y con precepto ordenamos que su Prior Provin-

cial, con el consejo de tres padres, le otorgue la facultad de -- marchar a la provincia que el interesado haya escogido.

Prohibimos que ningún Prelado aunque sea el Vicario General o el - Prior Provincial, se permita recibir bajo el cuidado de la Orden - convento alguno de monjas o hermanas a no ser que por mandato expreso del Reverendísimo Maestro de la Orden o del Sumo Pontífice, y esto lo mandamos bajo pena de excomunión. Los que fueron recibidos y están ya bajo la dirección de la Orden continúen así.

Y puesto que, como acontece con frecuencia, la fragilidad humana - insegura aún más por el enemigo del género humano, es causa de -- que los buenos propósitos se vayan poco a poco debilitando, y que - hasta podrá suceder que nuestros religiosos, olvidándose de los preceptos regulares, abandonen el antiguo vigor y celo de la observancia practicada por nuestros mayores; en ese supuesto, y a tenor de las presentes, concedemos que si en número no inferior a 22 religio -- sos, desean seguir las huellas y vida religiosa de nuestro Padre - Santo Domingo, dichos religiosos podrán agregarse todos los hermanos que se sientan animados del mismo espíritu de observancia. Y - ni el Prior Provincial, ni Prelado alguno podrá impedirles el llevar a cabo su buen propósito. Debiendo concedérselos, sin excusa - alguna, el lugar que hubieren elegido para su género de vida religiosa.

Prohibimos a todos los prelados y presidentes, bajo precepto y pena de absolución de su oficio que, de ningún modo, se atrevan a -- impedir que sus súbditos puedan dirigirse al Maestro General de la Orden, al Vicario o Procurador de la Orden. En la misma prohibición entra el dejar cumplir lo ordenado por nosotros o cambiarlo según su voluntad.

Os rogamos vehementemente por Jesucristo Nuestro Salvador que procureis conservar la unidad de espíritu en el vínculo de la paz, y que siguiendo, con ánimo alegre los ejemplos de Nuestro Padre Santo Domingo, os esforzáis varonilmente de modo que la firmeza de -- vuestro corazón no se vea quebrantada por ningún género de temor; -

ya que sabemos como las tribulaciones de este mundo no son comparables con la gloria que se nos ha de manifestar en la vida futura.

Os deseamos todo bien y rogad por nosotros.

Dado en Bolonia y sellado por los sellos de nuestro oficio, el día 2 de marzo de 1533.- Yo Fr. Seraffín he mandado cumplir todo lo que aquí se ha escrito, en virtud de la autoridad apostólica y de la aprobación oral que me otorgó el Beatísimo Papa Clemente VII para este caso.

Por esta razón lo he querido suscribir en Bolonia de mi propia mano.

Fr. Mateo Mosopolvo. (rúbrica)

(del archivo de Santo Domingo de México)

A mis carísimos en el Hijo de Dios:
 Reverendo Padre en Xto. Fr. Tomás de
 Berlanga, Prior Provincial de la Provincia
 de Santa Cruz de las Indias, de la Orden
 de Predicadores, o Presidente actual de
 la mencionada Provincia, y hermano Domin
go de Betanzos, procurador de los reli-
 giosos de la Nueva España, y demás Padres
 y Hermanos de la Orden de Predicadores --
 residentes en la Isla Española, Nueva Es-
 paña y Tierra firme:

Pray Juan de Penario Morlano, profesor de Sagrada Teo-
 logía y humilde Maestro General y siervo de toda la Orden, Salud-
 y Consolación del Espíritu Santo.

En el Capítulo General celebrado en Roma el año 1532, bajo la di-
 rección de nuestro Reverendísimo en Xto. Padre y Señor Cardenal -
 Saguntino, a instancias de los Consejos Provinciales de España, -
 Aragón y Bética y de sus socios; así como de los definidores y de
legados, la Provincia de Santa Cruz fué dividida en dos partes: -
 la primera, que comprenderá las islas, será la que conserve el --
 nombre de la Santa Cruz; la Segunda, enclavada en la Nueva España,
 será llamada Provincia de Santiago.

Sin embargo, después de algunos meses y a petición de la Serenísi-
 ma y siempre augusta Emperatriz, suspendimos la ejecución y pro-
 hibimos llevar a cabo todo lo que se había pedido por cartas refe
rentes a este asunto, hasta la celebración del siguiente Capítulo
 General. Mas una vez que el Serenísimos Emperador dió su aprobación
 alas reuniones y a la concordia obtenida entre Fr. Tomás de Ber-
 langa Provincial, y Fr. Domingo de Betanzos, el mismo César nos -
 ha intimado a que se lleve a la práctica la mencionada división -
 y que nosotros la fomentemos en todo lo que esté en nuestro poder.
 Y como nosotros nos sentimos tan obligados a su Majestad, a tener
 de la presente carta, mandamos se realice esta división. Inhabili
tamos a todos aquellos que de cualquier forma, se se opongan a la

división. Declaramos que es nuestra intención que la Provincia de Santa Cruz se divida en la forma dicha y que una vez realizada la separación, se observe lo siguiente: Que el Vicario instituido para la Provincia de Santiago de México, a saber, Fr. Reginaldo de Morales, quede absuelto de su cargo de Vicario, y declaramos e instituímos en su lugar como Vicario de la mencionada Provincia, y de la futura elección (de Provincial), al Venerable padre Fr. Pedro de Aldama, y si éste muriere o estuviere legítimamente impedido, señalamos en lugar de él al Prior Presidente del convento de Santo Domingo de México. Que la autoridad del mismo dure hasta tanto sea elegido y confirmado y en dicha Provincia esté presente, el provincial de la Nueva Provincia de Santiago. Ordenamos igualmente, por la presente, que el futuro Provincial de la mencionada Provincia de Santiago, tan sólo por esta primera vez, tan pronto tenga conocimiento de esta carta, conveque, al Capítulo Provincial electivo para celebrarlo en el convento de Santo Domingo de México. Bien advertidos que en ése Capítulo Provincial, el Vicario debe presidirlo, siendo, además, el primer votante del mismo. Escrutadores del Capítulo electivo serán los dos religiosos más antiguos en la Orden entre los que allí se encuentren reunidos. Dichos escrutadores se habrán de sentar en el lugar designado para ellos dentro de la celebración del Capítulo electivo.

Como ahora el número de vocales es tan reducido que tal vez no llegue al número requerido por nuestras Constituciones para poder elegir Provincial, deberán acudir al mencionado Capítulo los Vicarios de las Casas con sus socios disfrutando (por esta ocasión) de voz y voto. Posteriormente, habrá de seguirse en todo el procedimiento señalado en nuestras Constituciones. Y a fin de que la confirmación del Provincial elegido no se demore grandemente, delegamos nuestra autoridad en el primer elector del Capítulo para que él confirme en su cargo al Provincial elegido; y en el caso de que el primer elector estuviere impedido o rehusase hacerlo, la confirmación la hará el elector segundo, tercero, etc....

Por el presente estatuto ordenamos, bajo pena de "culpa más grave", que ningún religioso de nuestra Orden se traslade de la Pro

vincia de Santa Cruz a la Provincia de Santiago o viceversa, sin licencia especial y dada por escrito, de su respectivo Provincial no obstante cualquier privilegio en contrario, aunque dicho privilegio hubiera sido autorizado por el Procurador o Vicario de la Curia. Por la presente, declaramos nulos y caducos dichos privilegios. Los 20 religiosos que el Provincial Fr. Tomás de Berlanga trasladó desde las islas a la Nueva España, tendrán facultad de regresar a su Provincia de Santa Cruz por un periodo de cuatro meses a contarse desde el día en que tengan conocimiento de las presentes letras. Si transcurrido ese periodo de tiempo, y no surgiere la oportunidad de realizar el viaje para retornar a la Isla Española, la facultad anterior se prorrogará por dos meses más. Concluidos esos dos meses, ya los religiosos que se hallaren en la Nueva España, se considerarán de hecho asignados a la Provincia de Santiago de México.

Por un favor muy especial concedemos tanto al Provincial de Santa Cruz, como al de Santiago de México, que puedan intercambiar sus religiosos, y a los recibidos en las respectivas Provincias asignarlos en ellas; más aun, en el supuesto de que se presenten religiosos sin la debida autorización en la demarcación de su Provincia, los Provinciales están autorizados para absolverlos del crimen de apostasía e incardinarlos en sus propias provincias.

Y para que quede bien clara la distinción entre las dos Provincias queremos que la división se haga de esta forma:

A la Provincia de Santa Cruz pertenecerán la Isla Española, la de San Juan, la de Cuba y la de Jamaica. A la misma habrán de pertenecer, los Conventos que ahora están edificadas y los que con el tiempo se edifiquen allí. Igualmente, las demás islas del mar oceano, que ahora están habitadas (o lo fueren en lo sucesivo) por cristianos o naturales. Dicha Provincia se extenderá tambien hasta la Tierra Firme, teniendo por límites; al norte la provincia llamada cabo de Honduras, inclusive; hasta de Parí, también inclusive; y al sur, la Provincia y ciudad de Panamá. Serán de la misma Provincia de Santa Cruz, la provincia de Nicaragua, desde los límites de la provincia de Guatemala hasta la provincia llamada del Perú, y todo lo que por los Guber

nadores y Jefes fuere descubierto por estos territorios y todas las islas que se encontraren por esos lugares habitadas o no. - Los conventos y casas que se edificaren en Sevilla, España, con esta intención.

Pertenecerán a la Provincia de Santiago de la Nueva España, el territorio comprendido entre la provincia o gubernatura de Francisco Montejo (al norte) hasta la provincia de Guatemala (al sur).

Serán también de esta provincia de Santiago, las provincias de Méjico, Pánuco y la superficie de Chiapas en cuya conquista está empeñado Nuño de Guzmán, y todo aquello que tanto al norte como al occidente de este territorio de Tierra Firme, está habitado -- o fuere algún día por los cristianos. Lo mismo, pertenecerán a la dicha Provincia de Santiago todas las demás tierras o islas que fueren conquistadas por los jefes militares de estas provincias. Finalmente, los conventos hoy construídos en la Nueva España, -- así como los que se habrán de construir en lo sucesivo, serán de la mencionada Provincia.

Por otra parte, teniendo en cuenta el parecer de los sobredichos Provinciales y contando con el beneplácito del Provincial de Bética de sus definidores y socios, y con autoridad apostólica, -- incorporaremos más tarde a la Provincia de Santa Cruz, los conventos que existen en las Islas Afortunadas. Esto en supuesto -- que el próximo Capítulo de la Provincia de Santa Cruz lo acepte. En el caso contrario, debe la Provincia de Santa Cruz comunicarnos a nosotros y al Provincial de Bética la no aceptación. Las Islas Afortunadas entonces seguirán perteneciendo a la Provincia de Bética.

La taxa económica de la Provincia de Santa Cruz que permanezca -- como está. Y de modo semejante, imponemos a la Provincia de Santiago como contribución la cantidad de diez ducados para el General y cuatro ducados para el Procurador de la Curia. Esa taxa ag salada podrá ser posteriormente disminuida según el parecer de los Definidores.

Para que todo lo aquí consignado, y teniendo muy presente el ser

vicio de nuestro invicto Emperador, tenga el debido cumplimiento, mandamos a todos y cada uno de los padres cualesquiera que fuere su grado, autoridad o condición y en virtud del Espíritu Santo y de Santa Obediencia, y bajo la pena de la "culpa más -- grave" y privación de voz activa y pasiva, que ninguno tenga el atrevimiento de contravenir directa o indirectamente, de palabra o por escrito, estas ordenaciones, sino que todas sean puestas en ejecución, no obstante todo lo que en contrario pudiera estar antes legislado.

Dado en Ruan y sellado con los sellos de nuestro cargo el día - 14 de septiembre del año del Señor de 1533 y segundo de nuestro oficio.

(del archivo de Santo Domingo de México.)

A mis carísimos en el Hijo de Dios,
 Reverendo Padre en Ito. Provincial
 de Santiago de la Nueva España, a
 los Priors y demás religiosos de
 la misma Provincia de la Orden de
 Predicadores:

Fray Juan Fenario Morlan, profesor de Sagrada Teología
 y humilde Maestro General y siervo de toda la mencionada Orden, -
 Salud y Consolación del Espíritu Santo.

Puesto que es muy grande el fruto que se espera de esa reformada
 y para nosotros, muy amada provincia de Santiago, tanto provecho
 de nuestra Orden como en utilidad de los mismos infieles, de lo -
 cual tenemos una verdadera y fiel relación de parte de muchos; --
 los cuales, a su vez, que la libertad de los Provinciales es muy-
 grande y que el ejercicio de nuestra autoridad presenta muchos --
 obstáculos, sobre todo por las grandes distancias; por ello, ni--
 rando a la reformatión de la mencionada provincia, y queriendo fa-
 vorerla todo lo que podamos, con la autoridad que nos confiere
 nuestro cargo y a tenor de las presentes: Otorgamos facultad a --
 los Definidores del Capítulo Provincial de la Provincia de Santiago
 (tan solo durante la celebración del Capítulo), para que con nues-
 tra misma autoridad puedan destituir al Provincial, con motivo --
 de algún grave escándalo; por una notable mala administración eco-
 nómica (por no mirar más que a sus personales intereses); realizase
 algún viaje a España sin el consejo y autorización de los Defini-
 dores; y lo que Dios no permita, que su gobierno fuese abiertamen-
 te pernicioso para la Provincia.

Del mismo modo, si más adelante llegáramos a instituir un Vicario
 General sobre toda la Provincia, y este Vicario fuera igualmente -
 nocivo para la Provincia, damos poder a los mismos Definidores, y
 durante el tiempo del Capítulo, para que puedan castigar y aún des-
 tituir al dicho Vicario General.

A este respecto, queremos y ordenamos que la confirmación del Provincial sea hecha por el Primer Definidor o primer elector del Capítulo Provincial. Y si éste llegare a fallecer o recusase hacerlo, o estuviere legítimamente impedido, lo hará el Segundo Definidor, y así sucesivamente.... No obstante nada en contrario. En fé de los cual mandamos sellar la presente carta con nuestros sellos propios.

Que os conservéis bien y rogáis al Señor por toda la Orden.

Escrita desde Lyon en la casa de Coniort de la Orden de Predicadores; día 6 de Junio de 1536.

Fr. Fenario Morlan.
4o año de nuestro cargo.

Fr. Mancio de Corpus Christi.
(rúbrica).

(del archivo de Santo Domingo de Mé-
xico).

oficio y que pueda ser obligado a aceptarlo, mediante censuras eclesiásticas. Y si ocurriese que el Definitorio se dividiere en dos partes iguales, entonces se elija por los mismos definidores otro religioso de la misma provincia; y la parte del definitorio al cual se uniere el así electo, case o confirme al provincial según le pareciere conveniente, hasta que las casas y los nuevos lugares en dichas partes se hayan constituido en otras siete casas y puedan hacer todos y cada uno de los actos que otros priores provinciales de la dicha Orden pueden hacer y ejercitar en sus provincias, y gozar de todos y cada uno de los privilegios, inmunidades, exenciones, preeminencias, gracias, favores e indultos de que gozan todos los priores, pudiendo usar y gozar de ellos en lo futuro. Además, el prior provincial no durará más de cuatro años en su oficio y los priores provinciales de la misma provincia, tres; y no podrán ser inmediatamente reelegidos para el mismo oficio. Ordenamos y mandamos, asimismo a los priores y hermanos de las mismas provincias de Santa Cruz y de Santiago, que los manden y destinen al Capítulo General de la misma Orden, en distintas veces, para la observancia de las disposiciones que se han de dar allí después de que les hubieren sido plenamente intimadas, y concedemos que no puedan ser compelidos ni obligados por medio de censuras o penas. Mandamos al Venerable hermano Obispo de Marruecos y a los muy amados hijos y priores de la Iglesia en la Isla Española... (roto) una vez publicadas solemnemente las hagan cumplir de manera inviolable y no permitan... (roto) a quienes tales cosas conciernen ser molestados indebidamente; y obligando a los contradictores, opositores y rebeldes por medio de censuras eclesiásticas y otros remedios, agravándolas siempre que fuere necesario, y aún acudiendo al brazo secular.

A pesar de la disposición de nuestro predecesor de feliz memoria, el Papa Bonifacio VIII, ninguno de los hermanos de las órdenes mendicantes podrá pretender adquirir nuevos lugares para habitarlos ni mudar los ya adquiridos, sin licencia especial de la Sede Apostólica y de los concilios generales de las dos dichas provincias y mientras fuere de las tres dichas (?) alguno no presente algún documento pontificio u otras letras apostólicas, o algunas otras constituciones o resoluciones dictadas en los concilios provinciales o sinodales u otros -

estatutos o privilegios con juramento de la Provincia de Santa Cruz, con confirmación apostólica o con otra respetable autorización, derogamos, si fueren contrarios a nuestro mandato, todos los estatutos, privilegios, indultos y demás gracias concedidas a la provincia de Santiago, a sus superiores y personas que por motu proprio, de ciencia cierta y con plena potestad apostólica, en forma de breve, bajo cualquier tenor y forma, y cualesquiera que fueran las letras y decretos repetidas veces concedidos, aprobados y renovados, si constare suficientemente su derogación y si hubiera de hacerse mención expresa específica e individual, palabra a palabra; siendo suficiente presentar estas disposiciones para que permanezcan en todo su vigor, quedando anuladas todas las que les sean contrarias; y por lo mismo no podrán ser entredichos, suspensos y excomulgados sino por letras apostólicas que hagan mención plena, expresa, palabra a palabra, de este indulto.

Dado en Roma en San Pedro, bajo el anillo del Pescador el día 11 de julio de MDCCCXII. Año noveno de nuestro pontificado. Blesio.

*1 Tomado de la traducción de Alberto Ma. Carreño. en: Pray Domingo de Betanzos. México. o.c. pág. 289-292.

REGLA DE SAN AGUSTIN OBISPO.

CAPITULO I.

DEL AMOR DE DIOS Y DEL PROJIMO, UNION FRATERNA Y VIDA COMUN.

- 1º- Ante todo, Hermanos carísimos, amemos a Dios, después al prójimo; porque estos son los principales mandamientos que se nos han dado. Estos preceptos, que damos a continuación, os mandamos guardar a los que vivís en el monasterio.
- 2º. Lo primero, que es la razón por la cual os habeis congregado, que vivís unánimes en el monasterio y tengáis un alma y un sólo corazón en Dios.
- 3º. No tengáis nada propio, sino que todas las cosas os sean comunes. Vuestro prelado distribuya a cada uno el alimento y el vestido, no igualmente a todos, porque no todos necesitáis lo mismo, sino a cada uno según lo necesitare. Pues así leíamos en los Hechos de los Apóstoles: " Tenían todas las cosas en común y se distribuía a cada uno según su necesidad ". (Hechos IV, 32 y 35.)
- 4º. Aquellos que tenían bienes en el siglo, cuando ingresaron en el monasterio, vean con gusto que todo sea común; los que nada tenían, no busquen en el monasterio las cosas que no pudieron tener fuera.
- 5º. Sin embargo, si estuvieran enfermos, se les ha de dar lo que necesitaren, aunque en su pobreza- cuando estaban en el siglo- no hubieran podido conseguir lo necesario. Más, no se crean felices porque encontraron el alimento y vestido que no pudieron tener fuera.

CAPITULO II.

DE LA HUMILDAD.

- 1º. No se envanezcan por estar en compañía de aquéllos a quienes en el mundo no se atrevían a acercarse; antes bien, levanten su corazón a Dios y no busquen las vanidades terrenas, no su ceda que los monasterios sean útiles a los ricos y no a los pobres, si en ellos los ricos se hacen humildes y los pobres se ensorbecen.
- 2º. Por otra Parte, los que parecían ser algo en el mundo, no han de menospreciar a sus Hermanos, que vinieron a esta santa religión de un estado de pobreza; más bien, procuren gloriarse no de la condición de sus padres ricos, sino de la compañía de los Hermanos pobres.

- 3º. Ni se engrían si entregaron sus bienes a la comunidad; ni ensobrerbecan porque sus riquezas se reparten en el monasterio, más si las disfrutaran en el siglo. Pues cualquier otra clase de vicio induce a ejecutar obras malas, pero la soberbia se introduce en las mismas obras buenas para viciarlas y hacer que perezcan. Y siro, ¿Que aprovecha repartir las riquezas con los pobres y hacerse pobre, si el alma miserable se hace más soberbia al despreciar las riquezas que antes -- poseyéndolas?
- 4º. Por consiguiente, vivid todos unánimes y concordés, y honrad a Dios en vosotros, de quien sois templos vivos.

C A P I T U L O I I I .

DE LA ORACION PRIVADA Y DEL OFICIO DIVINO.

- 1º. Asistid asiduamente a la oración en las horas y tiempos señalados. En el oratorio ninguno haga otra cosa, sino aquello -- para lo que está destinado, como indica su nombre; a fin de que, si algunos --teniendo tiempo libre-- quisieran orar, añafuera de las horas señaladas, no se lo impidan los que pensaran hacer allí otra cosa.
- 2º. Cuando alabáis a Dios con salmos e himnos, sienta el corazón lo que profieren los labios. Y no cantéis sino aquello que leéis debe ser cantado; lo que no está prescrito que se cante, no -- lo cantéis.

C A P I T U L O I V .

DEL AYUNO Y DE LA LECTURA EN LA MESA .

- 1º. Domad vuestra carne con ayunos y abstinencias en la comida -- y bebida, cuánto os permita la salud. Cuando alguno no puede ayunar, no por eso coma fuera de la hora señalada, a no ser -- que esté enfermo.
- 2º. Desde que os sentáis a la mesa hasta que os levantáis, escuchad lo que se os lee --según costumbre-- sin alboroto y discusión; para que de ésta manera, tomando el cuerpo su alimento, reciba también el alma la palabra de Dios.

C A P I T U L O V .

DEL TRATO QUE SE HA DE DAR A LOS ENFERMOS.

- 1º. Si a los que padecen habitual o larga enfermedad se les trata de modo especial en la comida, no debe ser molesto a los demás, ni parecer injusto a los que son de más robusta comple-- xión. Ni les crean más felices porque son tratados con más -- regalo, sino alégrense, porque pueden soportar lo que aque-- llos no pueden.
- 2º. Y, si a los que vinieron al monasterio de costumbres más de-

licadas, se les tiene alguna consideración en el alimento, -- vestido o cama, que no se concede a los de salud más robusta -- y por lo mismo más felices -- deben pensar éstos, a quienes -- no se concede, cuánto descendieron los otros desde las comodidades del siglo, aunque no hayan podido alcanzar la austeridad de los que son más fuertes.

- 3°. Ni deben querer recibir todos lo que se dá a unos pocos, no por honrarlos, sino por condescender con ellos; no suceda la detestable perversidad de que en el monasterio, donde los ricos se hacen laboriosos --en cuanto pueden-- se hagan los pobres delicados.
- 4°. Como los enfermos, por necesidad, han de tomar menos alimento para no agravarse, así también, después de la enfermedad -- deben ser tratados de tal manera que se restablezcan pronto -- aunque hayan venido de la más estrecha pobreza del mundo; -- como si la reciente enfermedad les otorgase lo que a los ricos su anterior modo de vivir.
- 5°. Más, recobradas las fuerzas perdidas, vuelvan a su más feliz norma de conducta, que es tanto más propia de los siervos de Dios cuanto menos necesitan; no sea que, después de recuperada la salud, se dejen arrastrar del apetito de manjares escogidos, a que la necesidad les obligó cuando estaban enfermos.
- 6°. Ténganse por más ricos los que hubieren sido más fuertes en vivir con frugalidad, pues es mejor necesitar poco que tener mucho.

C A P I T U L O V I .

DE LA GUARDA DE LA CASTIDAD .

- 1°. No sea llamativo vuestro hábito, ni tratéis de agradar con vestidos, sino con las costumbres.
- 2°. Cuando salgáis del monasterio id juntos, y cuando lleguéis a donde váis, permaneced también juntos.
- 3°. En el andar, estar sentados, en vuestro porte y en todos -- vuestros movimientos, no hagáis nada que ofenda la vista de los demás, sino lo que esté conforme con la santidad de vuestro estado.
- 4°. Si tenéis que mirar alguna mujer no fijéis los ojos en ella. Pues no se os prohíbe verlas, cuando salís; pero apetecerías o querer ser apetecido de ellas es pecaminoso. No sólo con el tacto y el afecto, sino también con miradas se hace querer y se insinúa la concupiscencia de las mujeres.
- 5°. No digáis que tenéis el alma pura si vuestros ojos fueren -- impuros, pues la mirada impura es mensajera de un corazón -- impuro. Y, cuando los corazones, aún callando la lengua, se

declaran deshonestamente con mutuas miradas, y -siguiendo - la concupiscencia de la carne- se deleitan con el ardor recíproco, aunque los cuerpos permanezcan intactos de violación imunda, desaparece la virtud de la castidad,

- 6°. No debe pensar el que fija la vista en una mujer, y se goza de ser mirado por ella, que no es visto por otros, cuando -hace ésto; de ordinario es visto, y por quienes menos piensa él que ha sido visto.
- 7°. Pero, aunque quede oculto a la mirada de los hombres ¿ podrá quedar encubierto a aquel Supremo Inspector, a quien nada se puede ocultar? ¿O hemos de pensar que no le está viendo, por que le ve con tanta más paciencia cuanto sabiduría?
- 8°. Tema, pues, el religioso, desagradar a Dios para que no quiera agradar torpemente a una mujer. Piense que el Señor todo-lo ve, y se abstendrá de dirigir miradas impuras a las mujeres. Pues, sobre este punto, se nos recomienda el temor de -Dios en aquel texto que dice: "Abominable es al Señor el que fija la vista."
- 9°. Por lo tanto, cuando os reunís en la iglesia o en cualquier otro lugar, donde hay mujeres, guardad mutuamente vuestra -- honestidad. De esta manera, Dios, que habita en vosotros, os guardará valiéndose de vosotros mismos.

C A P I T U L O V I I .

DE LA CORRECCION FRATERNA.

- 1°. Y si notareis esta liviandad en el mirar, de que os hablo, - en alguno de vuestros Hermanos, amonestadle al instante para que no progrese el mal comenzado, sino que se corrija -- prontamente.
- 2°. Pero, si hecha la advertencia, le viéreis -ese mismo u otro día cometer la misma falta, cualquiera que lo haya visto, - delátelo como a sujeto delado para qu le curen. Antes, sin- embargo, debe manifestarlo a otro, e incluso a un tercero, - para que con el testimonio de dos o tres pueda ser conven- cido y castigado con la debida severidad.
- 3°. No creais ser malévocos al manifestar ésto. Pues, no sois -- más inocentes si, callando, permitís que perezcan vuestros- Hermanos, a quienes podéis corregir con una indicación.
- 4°. Si tu hermano tuviese una herida en el cuerpo y quisiera - ocultarla por temor a la curación ¿no serías cruel al ca- llarlo y misericordioso manifestándolo? ¿Con cuánta mayor - razón debes delatarlo para que no siga corrompiéndose la - herida de su corazón!.
- 5°. Pero, si habiendo sido amonestado, no quisiera corregirse, - antes de manifestarlo a otros -por quienes ha de ser conven- cido, si negare- se ha de poner en conocimiento del Prelado; pues, tal vez pueda corregirse en secreto, sin que trascien- da a los demás.

- 6°. Si aun así lo negase, llámese a los testigos para que pueda -incluso delante de todos- no ya ser argüido por un testigo, sino convencido por dos o tres.
- 7°. Una vez convicto, debe sufrir el castigo medicinal conforme al criterio del Superior inmediato o también del Superior Mayor, a cuyo ministerio pertenece. (1) Si no quiere recibir el castigo -aunque él no quisiera irse- echadle de vuestra compañía. Esto no es obrar con crueldad sino con misericordia, para que no infeccione a otros con su pestilente contagio.
- 8°. Lo que he dicho acerca de la vista, obsérvese fiel y diligentemente en averiguar, prohibir, manifestar, convencer - y juzgar los demás pecados, con amor a los hombres y odio a los vicios.
- 9°. Más, si en alguno llegase a tanto su maldad que reciba ocultamente cartas o regalos, si él lo confiesa espontáneamente, perdónesele y hágase oración por él. Pero si es sorprendido y convencido, se le castigará con más rigor, según el criterio del Superior inmediato o del Superior Mayor.

CAPITULO VIII.

DEL CUIDADO DE LAS COSAS COMUNES.

- 1°. Tened vuestra ropa en común, bajo el cuidado de uno o dos, o de cuantos sean necesarios para sacudirla, a fin de que no se apolille; y así como os alimentáis de una misma despensa, vestíos de una misma ropería.
 - 2°. Si es posible, no dependa de vosotros señalar el vestido - que habéis de usar según los diversos cambios del tiempo, - es decir, si cada uno recibe el que antes había dejado o acaso el que otro tenía, con tal que a cada uno no se le niegue lo que necesita.
 - 3°. Si por esta causa se originan entre vosotros contiendas y murmuraciones, quejándose alguno de recibir algo peor que lo que antes tenía, o se juzga indigno porque se le viste igual que a los demás Hermanos, deducid de aquí cuánto os falta en el santo hábito del corazón, cuando litigáis por el hábito del cuerpo.
 - 4°. Más, si a pesar de eso, se os tolera la flaqueza de que recibáis lo mismo que habéis dejado, depositadlo en la ropería bajo el cuidado de los encargados; de manera que ninguno no trabaje para sí, sino que todos vuestros trabajos los hagáis en común con mayor esmero y más firme entusiasmo -- que si cada uno se ocupase en sus propias cosas.
- (1) La expresión Superior Mayor no responde exactamente a la palabra PRESBITERO, empleada por San Agustín, pero nos parece la más apropiada para expresar su pensamiento.

- 5°. Pues, la caridad, de la cual está escrito "que no busca sus propios intereses" (I Cor. 13,5), se entiende así: que antepone los bienes comunes a los particulares, no los particulares a los comunes.
- 6°. Y así, cuanto mayor cuidado pusiereis en las cosas comunes que en las vuestras, tanto más conoceréis que habéis adelantado en virtud; de modo que, en todas las cosas transitorias de que usa la necesidad corporal, sobresalga la caridad que es permanente.
- 7°. De donde se sigue que, si alguno trajere a sus hijos o parientes o amigos, que viven en el monasterio, algún vestido o cualquier otra cosa para cubrir alguna necesidad, no se reciba ocultamente, sino que debe ponerse a disposición del Prelado para que, ingresando en el haber común, se dig tribuya a quien lo necesite.

- 8°. Y si alguno ocultase lo que le han traído, sea castigado como reo de hurto.

C A P I T U L O I X .

DEL LAVADO DE LA ROPA, DE LOS BAÑOS Y DE LA ATENCION A LOS HERMANOS EN OTRAS NECESIDADES.

- 1°. Vuestros vestidos serán lavados por vosotros o por los encargados de la lavandería, según dispusiere el Prelado, no sea que el desec excesivo de tener la ropa limpia ocasione manchas interiores en el alma.
- 2°. No se niegue el baño al cuerpo, cuando una enfermedad lo exija. Previa consejo del médico, si lo ordena el Superior, hágase sin murmuración lo que por razones de salud se debe hacer, aunque se resista el enfermo.
- 3°. Mas, si quisiere y no le conviene, no se le conceda ese gusto; pues, a veces, aunque sea perjudicial, se cree que es provechoso lo que agrada.
- 4°. Por otra parte, cuando un religioso se queja de una dolencia cualquiera, désele crédito sin vacilación. Pero, si no hubiese certeza de curar aquel dolor con lo que él busca -- porque le agrada, consúltese al médico.
- 5°. No vayan a los balnearios, o a cualquier otro lugar a donde necesiten ir, menos de dos o tres. El que tiene necesidad de ir a alguna parte deberá salir con quienes mande el Superior.
- 6°. El cuidado de los enfermos o de los convalecientes o de los que --aun con fiebre-- padecen algún achaque, debe encargarse a uno en particular para que pida al despensero lo que vea que necesita cada uno.
- 7°. Los que han sido puestos al frente de la despensa, de la ropa y de los libros, sirvan sin murmuración a sus Hermanos.

- 8°. Pídanse cada día los libros a la hora señalada; al que los pida fuera de la hora no se le den.
- 9°. Los que cuidan los vestidos y el calzado no demoren darlos - a quienes los necesitan, cuando los piden.

C A P I T U L O X .

DEL PERDON DE LAS INJURIAS Y OLVIDO DE LAS OFENSAS.

- 1°. No tengáis discusiones o terminadlas cuanto antes, para que la ira no crezca hasta convertirse en odio, y de una paja se haga una viga y el alma homicida, pues está escrito: "el que odia a su hermano es homicida". (I Juan 3. 15).
- 2°. Quien ofendiese a otro con injuria, maldición o echándole en cara algún delito, procure reparar cuanto antes lo que hizo con la debida satisfacción, y el que fué ofendido perdonar - sin discutir.
- 3°. Si mutuamente se ofendieron, mutuamente se deben perdonar, - mediante vuestras oraciones, las cuales deben ser tanto más - tantas cuanto más frecuentes son las ofensas.
- 4°. Por lo demás, es mejor el que, aunque se irrita muchas veces, se apresura a pedir perdón a quienes reconoce haber injuriado, que aquel que tarda en enojarse, pero difícilmente pide perdón.
- 5°. El que nunca quiere pedir perdón o no lo pide de corazón, - sin motivo está en el monasterio, aunque de él no sea expulsado.
- 6°. Por lo tanto, guardaos de decir palabras duras; si alguna vez las hubierais pronunciado, no os avergoncéis de aplicar el remedio con la misma boca que produjo la herida.
- 7°. Más, cuando la necesidad de mantener la observancia o de - corregir las faltas os fuerza a decir palabras duras, aunque notéis que os habéis excedido algo, no se os exige que pidáis perdón a vuestros súbditos; no sea que, mientras se guarda demasiado la humildad ante aquellos que deben estaros sujetos, se menoscabe la autoridad para gobernar.
- 8°. Pero habéis de pedir perdón al Señor de todos, al cual conoce cuánto amais a aquellos a quienes habéis corregido -- con exceso.
- 9°. El amor entre vosotros no ha de ser carnal, sino espiritual.

C A P I T U L O X I .

DE LA OBEDIENCIA.

- 1°. Obedeced al Superior como a padre; mucho más al Superior - Mayor, que tiene el cuidado de todos vosotros.

- 2°. Para que se cumplan todas estas cosas y, si se deja de observar algo, no se transija negligentemente, sino que se procure corregir y castigar; será, ante todo deber del Superior local poner en conocimiento del Superior Mayor - que es el que tiene entre vosotros mayor autoridad- lo que exceda sus fuerzas o sus atribuciones.
- 3°. El que os preside no se crea feliz por gobernaros con autoridad, sino por servir con caridad.
- 4°. Ante vosotros el Prelado esté rodeado de honor; ante Dios, temeroso, considérese postrado a vuestros pies.
- 5°. Muéstrese a todos modelo de buenas obras.
- 6°. Corrija a los inquietos, consuele a los pusilánimes, aliente a los débiles, sea paciente con todos.
- 7°. Sostenga con agrado la observancia e impóngala con temor.
- 8°. Y, aunque ambas cosas son necesarias, sin embargo, procure ser amado de vosotros más que temido, pensando siempre ha de dar cuenta de vosotros a Dios.
- 9°. Por lo tanto, obedeciendo con prontitud, compadecéos no sólo de vosotros, sino también de aquel que, cuanto más alto puesto ocupa, tanto en mayor peligro se encuentra.

CAPITULO XII.

DE LA OBSERVANCIA Y FRECUENTE LECTURA DE LA REGLA.

- 1°. Concedáos el Señor que observéis todas estas cosas, como amantes de la belleza espiritual, exhalando en vuestra conducta el buen olor de Cristo, no como siervos bajo el peso de la Ley, sino como libres fundados en la gracia.
- 2°. Y para que podáis miraros en este libro, como en un espejo, y nada quede sin cumplir por olvido, léase una vez por semana.
- 3°. Cuando viereis que cumplís todas las prescripciones que quedan escritas, dad gracias al Señor, dador de todos los Bienes.
- 4°. Mas, si alguno de vosotros viere que ha faltado en algo, duéñase de lo pasado, sea precavido en lo futuro, rogando a Dios que le perdone su falta y no le deje caer en la tentación.

FIN DE LA REGLA DE SAN AGUSTIN OBISPO.

ORDENACIONES DEL CAPITULO GENERAL DE
VALENCIENNES SOBRE EL ESTUDIO
EN LA ORDEN 1259.

- 1.- Con el fin de promover el estudio ordenamos que los lectores - no se ocupen en oficios o trabajos que les distraigan de los - estudios.
- 2.- Que los Priors Provinciales inquiran sobre los jóvenes que -- sean aptos para el aprendizaje para dedicarles a los estudios.
- 3.- Que ésta investigación sea hecha cada año por los Visitadores - en cada uno de los conventos y así lo comuniquen al Capítulo -- Provincial.
- 4.- A los Estudios Generales no se envíe más que a aquellos estu-- diantes que se distinguen por sus costumbres morigeradas y su - aptitud para el estudio.
- 5.- Si en alguna Provincia no puede haber el número suficiente de - Lectores en cada convento, procédese que los jóvenes no perma-- nezcan siempre en esos conventos deficientes sino que se les en víe a los mejor proveídos de personal docente.
- 6.- En caso de no haber número de lectores suficiente para leer pu-- blicamente, conségase al menos algunos que lo puedan hacer pri-- vadamente, por lo menos en los casos de conciencia y algunas -- materias semejantes, con el fin de que los religiosos no estén ociosos.
- 7.- Que los religiosos más jóvenes que sean aptos para el estudio - se les dispense de todo aquello que pueda distraerlos de su es-- tudio.
- 8.- Que se procure poner en las provincias un estudio más serio en el cual los jóvenes puedan formarse.
- 9.- Que los religiosos que se ausentan de las lecciones sean casti-- gados duramente.
- 10.- Que durante el tiempo de estudio no se ocupen los religiosos - en celebrar misas ni en otras cosas semejantes, ni vayan a las ciudades a no ser con notable necesidad.
- 11.- Que los Priors vayan a las lecciones como los demás religiosos, al menos cuando les sea posible hacerlo.
- 12.- Que los lectores que estén libres vayan a las aulas sobretodo durante las discusiones.
- 13.- Que no se hagan lectores, o predicadores, o confesores a no - ser que sean tan suficientes que puedan desempeñar dichos ofi-- cios sin peligro notable.

- 14.- Que los Priores y los Visitadores así como los Maestros de -
Estudiantes investiguen con toda diligencia que hermanos, so-
bre todo entre los jóvenes, la manera como se aplican a los -
estudios y su aprovechamiento, y castiguen a los negligentes.
- 15.- Que los Lectores, en la medida de lo posible, hagan sus lec-
ciones.
- 16.- También los Visitadores investiguen cada año a los lectores, -
cuanto tiempo han leído, cuantas veces disputaron y dictaron
sentencias, y cuantos conventos de los que visitaren carecen
de lectores; de manera que todo lo que sobre esto investigaran
lo refieran al Capítulo Provincial, y lo que en esto hubiere
de gravedad tanto los Priores como los Definidores lo co-
municarán al Capítulo General.
- 17.- Que en cada Provincia, todos los años, se determine de que -
manera la Provincia proveerá a los estudiantes que hayan sido
enviados a los Estudios Generales.
- 18.- Igualmente los Visitadores investiguen de que manera se pro-
vee a los dichos estudiantes, y refieran las deficiencias no-
tables al Capítulo Provincial para que se remedie la situa --
ción de la mejor manera.
- 19.- Tengase también cuidado de que cada lector tenga un bachiller
como asistente, en las materias importantes.
- 20.- Que los religiosos lleven a las clases aquellos libros que -
se leen en las dichas lecciones si los tienen, pero no lle-
ven otros.
- 21.- Que en cada convento en donde hay lector institúyase a algún
religioso que pueda repetir las lecciones diligentemente, --
hasta que haya alguno capáz.
- 22.- Que se hagan repeticiones de las cuestiones, al menos cada -
semana, en los lugares en donde esto se pueda hacer con faci-
lidad.

Cf. Reichert. T. I, pág. 99.

ELENCOS DE PERSONAS Y COSAS
RELATIVOS A LA ORDEN Y A LA PROVINCIA
DOMINICANA DE SANTIAGO.

ELENCO DE LOS PAPAS DURANTE ESTE PERIODO (1508- 1589)

- 1.- Julio II 1503 - 1513
 - 2.- León X 1513 - 1521.
 - 3.- Adriano VI 1522 - 1523.
 - 4.- Clemente VII 1523 - 1534.
 - 5.- Pablo III 1534 - 1549.
 - 6.- Julio III 1550 - 1555.
 - 7.- Marcelo II 1555 - 1555.
 - 8.- Pablo IV 1555 - 1559.
 - 9.- Pio IV 1559 - 1565.
 - 10.- Pio V 1566 - 1572.
 - 11.- Gregorio XIII 1572 - 1585.
 - 12.- Sisto V 1585 - 1590.
-

MAESTROS GENERALES QUE PRESIDIERON LA ORDEN DE PREDICADORES
DURANTE LOS AÑOS (1508 - 1589).

- 1.- 1508 - 1518 Fr. Tomás de Vio Cayetano.
 - 2.- 1518 - 1524 Fr. García de Loaysa.
 - 3.- 1525 - 1528 Fr. Francisco Silvestre de Ferrara.
 - 4.- 1530 - 1531 Fr. Pablo Butigella.
 - 5.- 1532 - 1538 Fr. Juan de Peynier.
 - 6.- 1539 - 1540 Fr. Agustín Recuperato.
 - 7.- 1542 - 1544 Fr. Alberto de las Casas.
 - 8.- 1546 - 1552 Fr. Francisco Romero de Castiglione.
 - 9.- 1553 - 1557 Fr. Esteban Usodinare.
 - 10.- 1558 - 1570 Fr. Vicente Justiniani.
 - 11.- 1571 - 1578 Fr. Seraffín Cavalli.
 - 12.- 1580 - 1582 Fr. Pablo Constabile.
 - 13.- 1583 - 1589 Fr. Sixto Fabro Lucense.
-

PROCURADORES GENERALES EN LA ORDEN DE PREDICADORES EN LA MISMA EPOCA.

(1508 - 1589)

- 1.- 1508 - 1512 Fr. Nicolás Spengler a Schomberg. (1a. vez).
 - 2.- 1512 - Fr. Jorge de Casali.
 - 3.- 1513 - Fr. Nicolás Spengler a Schomberg. (2a. vez).
 - 4.- 1515 - 1520 Fr. Eustaquio Piazzesi.
 - 5.- 1520 - 1523 Fr. Jerónimo de Peñafiel.
 - 6.- 1524 - 1527 Fr. Vicente Mainardi de S. Geminiano.
 - 7.- 1527 - Fr. Romualdo de Roma.
 - 8.- 1527 - 1530 Fr. Pablo Butigella.
 - 9.- 1530 - 1532 Fr. Juan de Peynier.
 - 10.- 1532 - 1535 Fr. Seraffin Bellandini.
 - 11.- 1535 - 1539 Fr. Agustín Recuperato.
 - 12.- 1539 - 1542 Fr. Alberto de las Casas.
 - 13.- 1543 - Fr. Tomás Strozzi.
 - 14.- 1544 - 1546 Fr. Francisco Romero de Castiglione.
 - 15.- 1546 - 1553 Fr. Esteban Usodimare.
 - 16.- 1553 - 1560 Fr. Tomás Manriquez.
 - 17.- 1560 - 1569 Fr. Eustaquio Locatelli.
 - 18.- 1569 - 1571 Fr. Seraffin Cavalli.
 - 19.- 1571 - Fr. Pedro Hernández.
 - 20.- 1573 - 1580 Fr. Sixto Fabro Lucense.
 - 21.- 1580 - 1583 Fr. Antonio de Sousa.
 - 22.- 1583 - Fr. Marco Valladares.
 - 23.- 1583 - Fr. Juan de la Cueva.
 - 24.- 1587 - Fr. Bartolomé de Miranda.
-

CARDENALES PROTECTORES Y VICEPROTECTORES DE LA ORDEN DE PRE
DICADORES DURANTE LOS AÑOS (1508 - 1589).

- 1.- 1511 - Pedro Isvalies.
 - 2.- 1511 - 1524 Nicolás Fieschi.
 - 3.- 1525 - 1531 Laurencio Pucci.
 - 4.- 1531 - 1534 Tomás de Vio Cayetano. (O.P.)
 - 5.- 1533 Juan García de Loaysa. (O.P.) (Vice.)
 - 6.- 1534 - 1553 Juan Salviati..
 - 7.- 1537 - 1540 Juan Pedro Carafa. (Vice).
 - 8.- 1540 - 1541 Jerónimo Ghinucci. (Vice).
 - 9.- 1541 - 1557 Juan Alvarez de Toledo. (O.P.) (Vice.)
 - 10.- 1554 - 1580 Juan Jerónimo Moroni.
 - 11.- 1557 Miguel Ghislieri. (O.P.) (Vice.)
 - 12.- 1564 Julio Fulvio Corneo. (Vice.)
 - 13.- 1571 - 1582 Vicente Justiniani. (O.P.) (Vice.)
 - 14.- 1580 - 1598 Miguel Bonelli. (O.P.).
 - 15.- 1582 - 1591 Antonio Carafa (Vice.)
-

INDICE DE LOS CAPITULOS GENERALES CELEBRADOS DURANTE EL PERIODO QUE AQUI ESTUDIAMOS (1508) - (1589).

- 1.- 1508 ROMA.
 - 2.- 1513 GENOVA.
 - 3.- 1515 NAPOLES.
 - 4.- 1518 ROMA.
 - 5.- 1523 VALLADOLID.
 - 6.- 1525 ROMA.
 - 7.- 1530 ROMA.
 - 8.- 1532 ROMA.
 - 9.- 1536 LYON.
 - 10.- 1539 ROMA.
 - 11.- 1542 ROMA.
 - 12.- 1546 ROMA.
 - 13.- 1551 SALAMANCA.
 - 14.- 1553 ROMA.
 - 15.- 1558 ROMA.
 - 16.- 1561 AVIGNON.
 - 17.- 1564 BOLOGNA.
 - 18.- 1569 ROMA.
 - 19.- 1571 ROMA.
 - 20.- 1574 BARCELONA.
 - 21.- 1580 ROMA.
 - 22.- 1583 ROMA.
 - 23.- 1589 ROMA.
-

PRIORES PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO (1534 - 1589)

- 1.- Fr. Francisco de San Miguel (depuesto).
 - 2.- Fr. Domingo de Betanzos (1535 - 1538)
 - 3.- Fr. Pedro Delgado 1a. vez. (1538 - 1541)
 - 4.- Fr. Domingo de la Cruz (1541 - 1544).
 - 5.- Fr. Pedro Delgado 2a. vez. (1544 - 1547).
 - 6.- Fr. Domingo de Santa María 1a. vez. (1547 - 1550)
 - 7.- Fr. Andrés de Moguer (1550 - 1553)
 - 8.- Fr. Bernardo de Alburquerque (1553 - 1556)
 - 9.- Fr. Domingo de Santa María 2a. vez. (1556 - 1559)
 - 10.- Fr. Pedro de la Peña. (1559 - 1562).
 - 11.- Fr. Cristóbal de la Cruz (1562 - 1565).
 - 12.- Fr. Pedro de Peria. (1565 - 1568)
 - 13.- Fr. Juan de Córdoba. (1568 - 1572).
 - 14.- Fr. Domingo de Aguinaga 1a. vez. (1572 - 1576)
 - 15.- Fr. Gabriel de San José 1a. vez. (1576 - 1581)
 - 16.- Fr. Andrés de Ubilla. (1581 - 1585)
 - 17.- Fr. Domingo de Aguinaga 2a. vez. (1585 - 1589)
 - 18.- Fr. Gabriel de San José 2a. vez. (1589 - 1593)°.
-

ELENCO DE LOS CAPITULOS PROVINCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DE
MEXICO. (1535 - 1589).

- 1.- 1534 Capítulo electivo celebrado en México. Fue anulado y no -
hubo Actas.
- 2.- 1535 Capítulo electivo celebrado en México. Hubo actas pero no
se conservaron.
- 3.- 1538 Capítulo electivo celebrado en México. Hubo Actas pero no
se conservaron.
- 4.- 1540 Capítulo intermedio celebrado en México. Se conservan las
Actas.
- 5.- 1541 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las -
Actas.
- 6.- 1543 Capítulo intermedio celebrado en México. Se. conservan --
las Actas.
- 7.- 1544 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las -
Actas.
- 8.- 1546 Capítulo intermedio celebrado en México. Se conservan --
las Actas.
- 9.- 1547 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las
Actas.
- 10.- 1548 Capítulo intermedio celebrado en México. Se conservan -
las Actas.
- 11.- 1550 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las
Actas.
- 12.- 1552 Capítulo intermedio celebrado en México. Se conservan -
las Actas.
- 13.- 1553 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las
Actas.
- 14.- 1555 Capítulo intermedio celebrado en Izúcar. Se conservan -
las Actas.
- 15.- 1556 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las
Actas.
- 16.- 1558 Capítulo intermedio celebrado en Yanhuitlán. Se conser-
van las Actas.
- 17.- 1559 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las
Actas.

- 18.- 1561 Capítulo intermedio celebrado en Teposcolula. Se conservan las Actas.
- 19.- 1562 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las Actas.
- 20.- 1564 Capítulo intermedio celebrado en Cuestlaguaca. Se conservan las Actas.
- 21.- 1565 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las Actas.
- 22.- 1567 Capítulo intermedio celebrado en Puebla. Se conservan las Actas.
- 23.- 1568 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las Actas.
- 24.- 1570 Capítulo intermedio celebrado en Yanhuitlán. No se conservaron las Actas.
- 25.- 1572 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las Actas.
- 26.- 1574 Capítulo intermedio celebrado en Oaxaca. Se conservan las Actas.
- 27.- 1576 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las Actas.
- 28.- 1578 Capítulo intermedio celebrado en Cuilapa. Se conservan las Actas.
- 29.- 1581 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las Actas.
- 30.- 1583 Capítulo intermedio celebrado en Cuestlaguaca. Se conservan las Actas.
- 31.- 1585 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las Actas.
- 32.- 1587 Capítulo intermedio celebrado en Cuilapa. Se conservan las Actas.
- 33.- 1589 Capítulo electivo celebrado en México. Se conservan las Actas.
-

CRONISTAS DE LA PROVINCIA DOMINICANA DE
SANTIAGO DE MEXICO.

I .- Fray Andrés de Moguer:

Es el primer historiador de la provincia de quien se tiene noticia. Fué natural de la villa de este nombre en la Andalucía; comenzó sus estudios en la universidad de Salamanca, y habiendo tomado el hábito y profesado en el convento de San Esteban de la misma ciudad, pasó a la provincia de México, y en ella estudió filosofía y teología, y desempeñó varios cargos hasta el de provincial que se le dió en el capítulo celebrado el 8 de septiembre de 1550 y le tuvo tres años. Fué además calificador de la Inquisición por nombramiento que en él hizo el visitador Lic. Antonio Tello de Sandoval, y confesor del virrey don Antonio de Mendoza. Ejerció en gran manera la caridad para con los indios en la peste que les acometió en el año 1576. Lleno de méritos falleció en el convento de México, en 1577. Su vida ejemplar inspiró a Cervantes la obra "El rufián dichoso".

Fray Antonio escribió entre otras cosas, la Vida del P. Fray Domingo de Betanzos, fundador de la provincia, y la de otros religiosos de la misma. Se ocupaba en esto hacia los años de 1556, y comprendía lo escrito, el período de gobierno de tres o cuatro provinciales. La obra se guardaba, según el doctor Beristain, en el convento de Santo Domingo de Oaxaca, (1).

Quétif et Echard: SOP. citan además como obras suyas: Sermones de Tém-pore et sanctis. (2)

II .- Fray Vicente de las Casas:

Nació en Sevilla hacia el año 1500; tomó el hábito de la Orden de predicadores en la provincia de Santa Cruz

(1) Cf. Agreda y Sánchez: Libro Tercero. pág. iii.

(2) SOP. Tomo II. pág. 235.

de la Isla Española; siendo aún novicio pasó en 1526 a la Nueva España con los fundadores de la provincia de Santiago, e hizo profesión en el convento de México. Tuvo el cargo de maestro de novicios y tres veces se le dió el cargo de procurador en Europa. Fué confesor del Arzobispo Don. Pedro de Moya y Contreras y de Don. Alonso Fernández de Bonilla, que entonces era inquisidor y deán de la catedral y después fué también Arzobispo de México. En santa vejez y dejando grandes ejemplos de virtud, murió el Padre Las Casas en el mismo convento de México en 1586. Se le enumera entre los cronistas de la provincia, porque adiciono considerablemente la historia que escribió el padre Moyer. (3)

El P. Martínez Vigil, cita como obra de Fray Vicente: Historia de las conquistas del Rosario entre los indios de las Américas. (pero es dudoso). (4)

III .- Fray Domingo de la Anunciación:

Nació en 1510, en la villa de Fuente Obejuna de la diócesis de Córdoba en España, y en el siglo se llamó Juan de Paz. Con el fin de ayudar a Alonso, su hermano mayor que se había dedicado al comercio, pasó a México en 1528, al mismo tiempo que los primeros oidores que vinieron a esa tierra; pero llamado por Dios a mejor ocupación, tomó el hábito de la Orden de Sto. Domingo en el convento de esa misma ciudad, y en él profesó a 8 de marzo de 1532. Tuvo por maestro en la lengua latina y bellas artes, al primero que allí las enseñó desde 1528, que fué el doctor Blas de Bustamante. Habiendo recibido el orden sacerdotal de manos de Fray Julián Garcés, primer obispo de Tlaxcala, y adquirido bastante instrucción en el idioma mexicano, se dedicó todo durante

(3) Agréda y Sánchez: Libro Tercero. pág. iv

(4) Martínez Vigil: La orden de predicadores. pág. 259

ciencuenta años al bien espiritual de los indios; de los que él solo bautizo más de cien mil. Mostró principalmente su grande amor por ellos en la terrible peste que les sobrevino en 1545, visitandoles, socorriendoles y administrándoles los sacramentos en los pueblos que hay desde México hasta Oaxaca. En 1559 marchó a la Flórida con otros cinco religiosos de su provincia, en la desgraciada expedición que al mando de don Tristán de Luna y Arellano, se envió para poblar aquella tierra, y fué alla de mucho provecho su presencia. Habiendo regresado a su convento de México, continuó en él con mayor fervor, la observancia regular, y despues de haber sido cuatro veces maestro de novicios, dos prior del mismo convento, una del de Puebla, muchas de otros fundados en pueblos de indios, y en repetidas ocasiones definidor; murió en dicho convento de México en el año 1591, teniendo 80 de edad.

Compuso en lengua mexicana y castellana, y en forma de diálogo una Doctrina Cristiana, que imprimio en esa ciudad, por Melchor Ocharte, en el año 1565, y finalmente hizo importantes adiciones a la expresada historia que de la provincia dejó escrita Fray Andrés de Moguer. (5).

IV .- Fray Tomás de Castellar:

Este padre hijo del convento de Puigcerdá de la provincia de Aragón, lector de teología en el colegio de San Luis de la Puebla de los Angeles (México), y muy celoso misionero murió hacia 1580, según Quétif - Echard. Tradujo la obra comenzada por Fray Andrés de Moguer y sucesivamente aumentada por Fray Vicente de las Casas y Fray Domingo de la Anunciación; la obra se intituló: Historia et progressus Provinciae Mexicanae Ordinis Praedicatorum. o como otros refieren: Vitae primorum Patrum Provinciae Mexicanae, qui vitae sanctitatis claruerunt.

- V .- Relación de la Fundación, Capítulos y Elecciones, que se han tenido en ésta Provincia de Santiago de esta Nueva España, de la Orden de Predicadores hecha en 1569.

Esta relación fué enviada al maestro general de los dominicos; y se encuentra en el tomo V de la CDIAO. pág. 447 - 478. (6).

- VI .- Fray Agustín Dávila Padilla:

Como ya se dijo, la crónica de Dávila Padilla, es sin duda alguna, la fuente fundamental para la historia de la provincia, tanto por la información que poseyó para componerla, como por la época en que la escribió.

"Fué menester, dice el mismo Dávila, averiguarse lo más con originales vivos, por la cortedad con que se hallaban las cosas en los papeles..."

Ricard dice que: "esta obra sería aún más preciosa si el autor fuera menos avaro en indicaciones cronológicas y ménos pródigo de frases y anécdotas edificantes; y si exageradamente preocupado de cantar las alabanzas y virtudes personales de sus hermanos de religión, no hubiera descuidado y relegado con frecuencia a un plano secundario la obra colectiva".

Agustín Millares Carlo, en el prólogo a la tercera edición de la Historia de Dávila Padilla, expone una amplia documentación bibliográfica de nuestro autor, a la que remitimos para una información más completa. (7)

Fray Agustín Dávila Padilla nació en México, el año de 1562, y fué bautizado el 5 de noviembre del mismo año; sus padres fueron Don Pedro Dávila y su madre Isabel de Padilla. A los 13 años de edad se graduó de bachiller

(6) Cf. Ricard Robert: La Conquête. pág. 13 nota no. 1

(7) Agustín Millares Carlo: en Dávila Padilla: Historia de la Provincia. pág. vii - xvi.

en Artes, y antes de cumplir los 16, de maestro en la misma facultad: a los 17 tomó el hábito de Sto. Domingo, en cumplimiento de un voto, y profesó a 13 de noviembre de 1580. Fué excelente escriturario y gran predicador. En el capítulo provincial de 1585 se le mandó leer un curso de Artes, y despues de ordenado sacerdote explicó Teología en el colegio de San Luis de la Puebla de los Angeles; en el de Santo Domingo de Oaxaca y en el de México. En 1593 tomó parte a las oposiciones que se celebraron en la Universidad de México para proveer la Cátedra de Sagrada Escritura.

En ese mismo año de 1593 era prior del convento de Puebla en el convento de Sto. Domingo, y en 1594 asistió como definidor al capítulo de Oaxaca donde le eligieron para igual cargo en el capítulo general, que iba a celebrarse en Valencia en 1596, y procurador de su provincia en la corte de España, a donde se trasladó. Una vez en Madrid dió a la imprenta su obra sobre la provincia de Santiago de México.

En 1599 el monarca le presentó para arzobispo de Sto. Domingo (en la isla Española), estando la sede vacante por fallecimiento del obispo franciscano Fray Nicolás Ramos, las bulas llegaron en enero de 1600. Todo el tiempo que duró en su archidiócesis, lo pasó como modesto fraile en el convento de su orden, que era una de las casas más religiosas e ilustres del Nuevo Mundo. Entre sus actividades como arzobispo sobresale la ejecución de la real cédula de Felipe II, de 1592, referente a la creación de un seminario conciliar, conforme a las prescripciones del concilio tridentino. La erección se llevó a cabo el 1 de febrero del 1603; Murió prematuramente en junio de 1604.

Las dos obras principales que se le conocen son: La Historia de la Fundación y discurso de la Provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores, por las vidas de sus varones insignes, y cosas notables de Nueva España.

De esta obra existen tres ediciones; la primera fué publicada en Madrid, en 1596 en casa de Pedro Madrigal.

La segunda se publicó en Bruselas en 1625, en casa de Juan de Meerbeque. (de ésta segunda impresión hay dos impresiones una del 1634 en Valladolid; y la otra en Bruselas en 1648, en casa de Francisco Vivien). La tercera edición es facsimil de la edición de Juan de Meerbeque, de 1625 y fué publicada en México en 1955, en la Colección de Grandes Crónicas Mexicanas. "Impresora y Litográfica Asteca, S. A." con prólogo de Agustín Millares Carlo. Edición de 500 ejemplares.

La otra obra de Dávila Padilla es una pieza oratoria: "Sermón que predicó en Valladolid, en los funerales de Felipe II, celebrados por dicha ciudad en 1598.

Aunque éstas son las dos obras conocidas de Dávila Padilla, sabemos por Franco Ortega (8), que el General de la Orden, muy satisfecho de la historia de la Provincia de Santiago, le encargó la composición de la Historia General de la Orden para lo cual mandó a las provincias enviase material histórico, pero por su prematura muerte, tanto estos papeles como otros pertenecientes al mismo Dávila se perdieron. Entre éstos papeles se contenían trabajos, dice Franco Ortega: "así de sermones como de teología expositiva y escolástica y otros tratados de varia erudición, en especial La historia de la antigüedad de los Indios, que tenía acabada y prometía sacar a luz, que si bien eran trabajos del Padre Fray Diego Durán, hijo del convento de Sto. Domingo de México y natural de Texcoco, con todo eso, el orden y estilo eran del maestro Fray Agustín Dávila".

VII .- Fray Antonio de Remesal:

Aunque Fray Antonio no es propiamente cronista de la

(8) Franco Ortega: Segunda Parte de la Historia. pág. 195

provincia de Santiago, sino Historiador de la de San Vicente de Chiapas y Guatemala. Le incluimos aquí por ser su obra absolutamente indispensable para la historia de la provincia de Santiago, sobretodo en lo tocante a los primeros años.

Los datos biográficos que conservamos de Remesal son muy escasos, sabemos que nació en la villa de Allariz, en Galicia, posiblemente hacia el 1570. Muy joven comenzó sus estudios de gramática y en fecha que se desconoce marchó a Salamanca en donde obtuvo el bachillerato de Artes. Tomó el hábito de Sto. Domingo en el convento de San Esteban y profesó en marzo de 1593. Tuvo a Domingo Bañez como profesor de teología, de quien dice el mismo Remesal: "es gloria y honra de la Orden de Santo Domingo" (Cf. HGIO. lib. I, c. XVII, no. 5).

Cantó misa en 1598 y para principios de siglo había concluido brillantemente sus estudios de teología. Se distinguió mucho en el estudio de la lengua hebrea, y por los años 1603 y 1605 le encontramos de profesor sustituto de esa lengua en la Universidad de Alcalá. De espíritu inquieto e investigador así como también aventurero, se interesó por las misiones de Filipinas, estimulado por los padres que volvían de aquellas remotísimas regiones. Por los años de 1612 había ya reunido un abundante material sobre aquellas misiones, así como también, un tratado sobre los sermones de Santo Tomas, en donde volcaba todos sus conocimientos, nada escasos, de griego, hebreo, teología positiva y vidas de santos. Pero pronto un personaje le llamó la atención de manera especial, el Padre Fray Bartolomé de Las Casas, de quien estudio los manuscritos a su paso por Valladolid.

En 1613, se embarcó hacia las Indias, y al parecer, los motivos de su viaje no eran apostólicos, sino más bien científicos e históricos; la ocasión del viaje se la dió un viaje a Honduras que el obispo de Comayagua, Fray Alonso de Galdo, O. P., debía realizar para tomar posesión de su diócesis. Remesal acompañó al obispo hasta

su ciudad episcopal, en donde tuvo la primera oportunidad de inquirir en los archivos de aquella ciudad, aunque con poco éxito para sus intentos: "por haberse quemado los libros primeros del cabildo en un incendio que padecieron las casas del Ayuntamiento". Por causas que no están del todo claras se separó del obispo, y según parece, su amistad se enfrió en muchos grados.

Se dirigió hacia Guatemala, y a su paso por el Salvador extractó interesantes documentos de los archivos municipales. Llegó a Guatemala a principios de 1614 y fué bien recibido por la comunidad dominicana de aquella ciudad. Rápidamente hizo buenas amistades con la esfera influyente de la ciudad, en especial con el conde de la Gomera, y el primer presidente de la Ciudad Don Antonio Peraza Ayala Castilla y Rojas; pero por su carácter espontáneo o imprudente se enemistó rápidamente con el deán de la Catedral, Don Felipe Ruiz del Corral, lo que le valió más de un dolor de cabeza.

Pronto comenzó sus actividades históricas revisando los papeles del convento, entre los que descubre dos que llaman su atención de manera especial; uno, la crónica o relación que escribió Fray Tomás de la Torre, de los principios de la provincia dominicana de Chiapas y Guatemala; otro, las Actas de los capítulos provinciales de la misma provincia que le impresionaron por su espíritu sólido y puntual. Elaboró una tabla con las cosas más importantes de aquella provincia, con la que estableció el planteamiento definitivo de su obra, que sería una historia de la provincia de Chiapas y Guatemala que había de encuadrarse en la historia general de las Indias y engranarse con la que ya traía elaborada sobre Fray Bartolomé de Las Casas. Pero para ello necesitaba saber más de Guatemala y Chiapas, y así comenzó a escudriñar en los archivos civiles de éstas ciudades; varios amigos suyos le ayudaron en ésta empresa ofreciéndole documentos y papeles auténticos, con los que fué per-

feccionando su historia. Continuó recorriendo archivos y recogiendo material por Chiapas y Oaxaca hasta llegar a México, en donde tampoco el archivo del convento de Santo Domingo escapó a sus investigaciones sirviéndose de él para agregar nuevos datos a su obra sobre la llegada de los primeros dominicos a la Nueva España.

En 1617 pone punto final a su historia y se embarca rumbo a España con intención de publicar su libro. Después de recibir la aprobación del maestro general de la Orden, lo dá a la imprenta y el 18 de febrero de 1620 ya estaba el libro completo.

Volvió a América a fin de vender su libro, que en México y Oaxaca fué muy bien recibido aunque no así en Guatemala, donde su viejo enemigo Don Felipe Ruis del Corral le levantó un proceso inquisitorial, pero que el tribunal de México falló en favor de Remesal autorizándolo a vender sus libros. Después de serias dificultades, incluso con sus hermanos dominicos, tiene que salir de Guatemala y refugiarse en Oaxaca. Más tarde lo encontramos en Guadalajara y finalmente en Zacatecas; El último dato biográfico de Remesal era una carta fechada en Zacatecas a 27 de febrero de 1627. Pero revisando los registros de los maestros generales de la Orden en Roma, encontré un nuevo dato que nos ayuda a reconstruir los últimos años de éste gran historiador. Según ésto sabemos que Remesal pidió ser asignado a la Provincia de Santiago de México y vivir en el convento de Zacatecas, la citación data del 15 de febrero de 1631 y dice así:

"Eadem die assignatus fuit in provincia mexicana P. Antonius de Remesal, et commissis ad Provinciales ut provident ei de conventu, et si nihil contra eum emeruerit assignet eum in conventu de Zacatecas" (9).

Se ignoró aún la fecha en que murió.

Como se ha visto la obra de Remesal está solidamente documentada en fuentes originales. En lo que se refiere a La Provincia de Santiago de México, dice Ricard Robert: Remesal muestra independencia cuándo trata cuestiones ya todadas por Dávila Padilla, e incluso corrige algunos errores cometidos por este. (10).

Carmelo Sáenz de Santa María dice que ésta obra de Remesal es "primera autoridad en la Historia primitiva de Guatemala; es autoridad casi única para los tiempos aurorales de San Salvador; lo que es para Chiapas y para Comayagua. Remesal es fuente exclusiva para períodos íntegros de la agitada vida de fray Bartolomé de Las Casas. Todo ello al margen de su principal finalidad que fué historiar los orígenes de la provincia dominica de centroamérica, pues también en ésta empresa ha sido su contribución de valor extraordinario al salvar del olvido multitud de actas capitulares que sólo pueden ser conocidas a través de nuestro polifacético escritor". La obra de Remesal cuyo título completo es: Historia General de las Indias Occidentales y particular de la gobernación de Chiapas y Guatemala.

Ha tenido tres ediciones: La primera como ya se dijo en el año 1620, perdida en gran parte. La segunda se hizo en Guatemala en 1932, publicada por la Biblioteca "Goathemalteca" en dos volúmenes, números 4 y 5 de la dicha biblioteca. Sin embargo esta publicación es incompleta por faltarle las citas latinas de varios documentos, como actas de capítulos y semejantes. La tercera es la de la Biblioteca de Autores Españoles (BAE) publicada igualmente en dos volúmenes correspondientes a los números CLKV y CLXXIX de la dicha colección, editadas por Carmelo Sáenz de Santa María S. J. en Madrid, 1964 - 1966. Y que ha sido la edición utilizada en éste trabajo. (11)

(10) Ricard Robert: la Conquête. Pág. 13.

(11) Para este estudio nos hemos servido principalmente de la introducción de Carmelo Sáenz de Sta. María a la obra de Remesal, HGIO, pág. 62 vol. I.

VIII .- Fray Juan Bautista Méndez:

La crónica de éste autor, que merece un lugar aparte entre los cronistas de la provincia, no ha sido aún publicada.

Los datos biográficos de Fray Juan Bautista Méndez son muy escasos, se sabe que en abril de 1666 era religioso profesó en la provincia de México; y que en capítulo de 1667 se le asignó como estudiante del colegio de Santo Domingo de Portacœli. La Universidad le graduó de licenciado en Teología, el 24 de enero de 1671, y de doctor en 12 del siguiente febrero, y en 1689 le dió por provisión Real y por propiedad la cátedra de la doctrina de Santo Tomás, de la que tomó posesión el 22 de diciembre. La provincia le ocupó en leer Artes y Teología, le dió el título de presentado, le hizo rector del colegio de San Luis de la Puebla, le nombro confesor de las religiosas del convento de Sta. Catalina de México, primer regente de estudios del de Santo Domingo de esa ciudad, y comisario de la Archicofradía del Rosario; le confirió facultad de absolver a los religiosos en los casos reservados y le encargó de reunir noticias para enviarlas a Roma acerca de los frailes de la misma Orden que habían padecido martirio en el Japón. El maestro general de la Orden le instituyó maestro en Teología. El tribunal de la inquisición de la Nueva España le hizo su calificador. Falleció hacia 1700, pues por su muerte la Universidad dió la cátedra de Sto. Tomás a otro religioso.

El capítulo provincial de 1679 nombró al Padre Méndez cronista de la provincia. El acta dice así: "Pro Historia, et annalibus Almae Hujus nostrae Provinciae continuandis, designamus R. P. Praes. Fr. Joannem Baptistam Mendez, freti illius devota et operosa sedulitate". En el siguiente capítulo de 1683, se le repitió el encargo y en virtud de él escribió la Historia de la Provincia de Santiago de México del Orden de Predicadores. Más no la comenzó en donde la había dejado el padre Franco, sino que

retrocedió hasta la venida de los religiosos fundadores de la provincia. En el acta del capítulo que se tuvo en el convento de México en 1687, se lee que la obra ya estaba concluida, y se mandó al dicho padre Méndez que cuanto antes la publicase, sin embargo la obra ha quedado inédita hasta nuestros días.

El padre Méndez, dice Ricard Robert, se documentó abundantemente en Dávila Padilla, en Remesal y en Burgoa, y tuvo también entre sus manos la relación de 1569 enviada al general, y lo más importante, añadió a su estudio el de las actas capitulares (12).

IX .- Fr. Juan de la Cruz y Moya:

Nació hacia 1707 en la ciudad de Guadix, reino de Granada. En 1725 entró en el Orden de Predicadores en el convento de Osuna. Fué misionero en Asia, cronista y definidor de la provincia del Rosario de Filipinas, y catedrático de filosofía y teología en la Universidad de Manila. Después de haber residido casi 20 años en aquel archipiélago, vino a México con el cargo de presidente del hospicio de San Jacinto (casa o convento en el que se hospedaban los religiosos que pasaban a las Filipinas), y en México fué examinador sinodal del Arzobispado. En las actas capitulares no parece que se hubiera incorporado a la provincia de Santiago, ni que se le hubiera nombrado cronista como afirma Moya en el prólogo de su historia: "Cuando la Provincia de Santiago se honró con hacerme su cronista..."; en la única acta capitular en la que se le menciona, consta que siendo religioso de la provincia de Filipinas murió entre mayo de 1760 y abril de 1761 en la doctrina de San Miguel de Tlaltizapán, a donde había ido por causa de recobrar su salud.

Entre las obras del P. Moya está la Historia de la

Santa y Apostólica Provincia de Santiago de predicadores de México en la Nueva España. Ilustrada con las vidas y apostólicos trabajos de los varones insignes que en ella han florecido en santidad y doctrina. (13)

Esta obra la escribió Moya por los años de 1756-1757 y desde entonces permaneció inédita y desconocida de casi todos los bibliógrafos. La editó por primera vez en México Don. Manuel Porrúa, en dos volúmenes (1954 - 1955), en la colección de documentos mexicanos, con una introducción de don Gabriel Saldivar.

La obra, dice Saldivar, "aunque escrita en el viejo estilo de los cronistas españoles, está salpicada de ejemplos piadosos, de tratados teológicos y de comentarios filosóficos, que por fortuna no son muy largos, pero aún con ellos no tiene desperdicio".

La obra está dividida en tres libros, y comprende un período de 23 años, desde 1526, en que llegaron a México los primeros dominicos hasta el 1549, fecha de la muerte de Fray Domingo de Betanzos, fundador de la provincia. Y la razón la dá el mismo Moya en su prólogo: "Cuando me honró la provincia de Santiago con hacerme su cronista, estaba resuelto a proseguir la historia del Ilmo. Señor maestro Don Fray Agustín Dávila Padilla, continuándola desde el año 1592 donde la dejó. Más después considerando la grande desigualdad que había en el estilo y que dicho Señor, más que historia, escribió el *Flos Sanctorum* de los siervos de Dios de la provincia, causa porque dejó en olvido algunas cosas notables, me resolví empezar la narración desde la fundación de la provincia refiriendo según el orden de los años, los varones apostólicos que en ella han florecido, sus virtudes, trabajos, etc. ... la fundación de sus conventos, con la disposición geográfica de los mismos..."

(13) En éste trabajo corresponde a la abreviación: Historia de la Santa y Apostólica.

Moya también se documentó abundantemente para escribir su historia y él mismo lo declara en el aludido prólogo: "Este libro... háme costado su total construcción no poco estudio y algún más trabajo por haberme sido preciso recorrer todo nuestro archivo, leer bulas antiquísimas, maltratadas de polilla, cédulas reales y otros varios legajos de papeles de letra de cadenilla, ya con el tiempo consumidos de los que algunos, o los más, sólo condujeron a calentar la cabeza sin merecerles una centella de luz que ilustrara la historia".

Moya escribió otras obras igualmente; en Filipinas publicó un sermón sobre: La soledad patrocinante de María, en 1741. Y al poco tiempo de llegado a México se publicaron tres tomos de buen volumen que Palau (Manual del librero Hispano-Americano .-Barcelona 1924. II 340) les describe así: Resoluciones morales y canónicas acerca del Sacramento del Bautismo. México, 1755, Herederos de la Viuda de J. B. de Hogal. Y la otra obra es: Empresas panegíricas que en elogio de varios santos predicó... México, 1755 2 vol.

A P E N D I C E - VI -

VOCABULARIO DE TECNICISMOS

VOCABULARIO DE TECNICISMOS

- ABSOLUCION.** - Entiéndese no de la sacramental que es el perdón de los pecados por medio de la Confesión; sino de la amosión o remosión de un cargo u oficio.
- ACTAS CAPITULARES.** - Documentos en donde se consignaban por escrito las disposiciones doctrinales, disciplinares y jurfdicas emitidas por el capítulo ya fuese General (de toda la Orden), ya provinicial o conventual. Las Actas tienen valor de ley pero en diferente medida: La ley fundamental de la Orden la constituyen las Constituciones que tienen como referencia general la Regla de San Agustín (Cf.). Así pues las Actas complementan las Constituciones y actualizan y renuevan las disposiciones normativas del area que les compete (convento, Provincia o toda la Orden).
- AFILIACION.** - Etimológicamente la palabra viene de filius (hijo); hacerse hijo de. Cuando alguien entraba en la Orden y era aceptado, hacía lo que se llama hoy "profesión" (Cf.) de vivir según las normas de los predicadores prometiendo obediencia al Maestro General de la Orden (Cf.), pero quedaba bajo el mandato inmediato de su superior local (casa o convento) que a su vez debía obedecer al superior mayor inmediato llamado Provincial. El que profesaba quedaba incorporado a la Orden en General, pero de modo inmediato a su convento: el estar incorporado por profesión a un convento se le llama afiliación. La afiliación dejó de hacerse al convento desde 1917 para hacerse a la provincia.
- AMPARO ECLESIASTICO.** - Una costumbre medieval que llegó a ser ley y que pervivió en algunos países hasta muy tarde; se consideraba que el templo era un lugar sagrado y de indulgencia, el que se acogía a él quedaba protegido de la ley humana (o civil); el amparo en el templo tiene raíces judías.
- APOSTATA.** - En el contexto de este trabajo se refiere a aquellos religiosos que abandonaron la Orden sin licencia.
- APOSTOLICO.** - Referente a los Apóstoles; en la edad media los dominicos querían llevar "la forma de vida de los apóstoles" es decir una vida dedicada a la oración y a la predicación, de ahí que a la actividad externa para predicar la Palabra de Dios se le denominara "apostolado".
- ASIGNACION.** - Es el nombramiento que se hace de un religioso a una provincia y a un convento para que allí viva. Acto por el cual se le confieren los derechos de las Constituciones.

- BULA.** - Documento papal que lleva un sello generalmente de plomo y que representa por un lado las efigies de San Pedro y San Pablo y por el otro lleva el nombre del Pontífice que la expide. En el sobrescrito el Papa toma el título de Episcopus Servus Servorum Dei (obispo siervo de los siervos de Dios). Las Bulas pueden tratar de toda clase de actos pontificios, ordenanzas, constituciones, etcétera.
- BREVE PONTIFICIO.** - Documento pontificio que se distingue de las Bulas en ser sus fórmulas más cortas y los asuntos tratados de menor importancia.
- CANONICO.** - Lo referente al Canon; etimológicamente Canon significa Regla, norma. El derecho eclesiástico reunido en un volumen se denomina "Código de Derecho Canónico" al que están sujetos también los religiosos.
- CAPITULO.** - Reunión o junta que hacen los religiosos o los canónigos en determinados tiempos según los estatutos particulares. El origen de la denominación viene de una costumbre monacal: Los monjes se reunían diariamente para leer un capítulo de la Sagrada Escritura o de su Regla monástica. Con el tiempo se denominó Capítulo el lugar donde se hacían esas lecturas y de allí pasó a llamarse de la misma manera la reunión tenida en el susodicho lugar.
- CAPITULO CONVENTUAL.** - En cada convento los religiosos que ya tienen un cierto número de años de profesión tienen derecho a participar en el Capítulo. El convento trata en esas reuniones asuntos de distinta índole para la buena marcha de la comunidad. - Se hacen Actas de cada capítulo que es presidido por el prior, superior del convento.
- CAPITULO GENERAL.** - Reunión de Provinciales y Delegados (definidores) para elegir Maestro General de la Orden o para legislar lo relativo a la buena marcha de la misma Orden. (Puede consultarse más ampliamente sobre el particular en la introducción a la Tercera parte del trabajo).
- CAPITULO PROVINCIAL.** - Reunión de priores y delegados de una provincia para elegir provincial o legislar sobre lo más conveniente para el buen desarrollo de la entidad.
- CELDA.** - Lugar de residencia privada de cada religioso, aquí el religioso ora, estudia y duerme.
- CIRCATOR.** - Religioso encargado de hacer guardar la disciplina regular dentro del convento, castigando a los infractores.

- CLAUSTRO.** - Del latín claudere, cerrar; en sentido directo se refiere a la galería que cerca el patio de un templo o convento. En sentido figurado se refiere a los miembros de una comunidad religiosa.
- CLAUSURA.** - Recinto interior de los conventos en el que se prohíbe la entrada a los no religiosos. La clausura puede ser Papal o episcopal, según lo haya establecido uno u otro.
- CONGREGACION.** - Los dominicos estaban divididos en provincias; pero cuando se daban situaciones especiales, sobre todo con motivo de la reforma de la observancia, el Maestro General podía dar una organización especial a los religiosos de algún territorio para conseguir los efectos deseados, eximiéndolos de la autoridad de los provinciales; sin embargo, muy frecuentemente los privilegios de estas congregaciones provocaban fricciones con las autoridades provinciales.
- CONVENTO.** - Derivado del latín convenire reunirse congregarse. Casa o comunidad religiosa. Para los dominicos, entre otras cosas se distingue convento de monasterio, en que el religioso no hace el voto de inamovilidad como los monjes, y así puede desplazarse para realizar sus tareas apostólicas.
- CULPA.** - El Derecho Canónico tomó del romano la noción de culpa, que en sentido estricto se define como falta de diligencia en el cumplimiento de una obligación. La culpa podía ser leve (levis culpa) o grave (gravis culpa) según se refiriera a una obligación principal o secundaria. A cada una de estas culpas correspondía una serie de castigos para corregir y reparar la falta.
- Para una mejor explicitación de las culpas entre los dominicos Cf. tercera parte, Capítulo Primero de este trabajo.
- DIEZMO.** - Prestación de parte de los frutos o lucro obtenidos legítimamente que los fieles pagaban a la Iglesia para la manutención del clero.
- DIOCESIS.** - Territorio sujeto a la jurisdicción de un obispo. Las Ordenes religiosas antiguas que gozaban del privilegio de exención no estaban sujetas a los obispos más que en lo relativo al culto público y a la pastoral.
- DOCTRINA.** - Conjunto de verdades que se creen y enseñan. Por extensión el lugar donde se enseñan.
- EVANGELICO.** - Lo referente al Evangelio. Los movimientos evangélicos en la edad media fueron muy numerosos; sin embargo las interpretaciones que se hacían de los Evangelios no siempre eran

ortodoxas, creándose las famosas herejías medievales, contra las que combatió la Orden de Predicadores, demostrando que el Evangelio se podía vivir en toda su pureza y exigencia, como lo pretendían los herejes, y en comunión con la autoridad eclesialística.

EVANGELIO. - Se llaman Evangelios a los cuatro diferentes escritos autorizados por la Iglesia como auténticos, relativos a la obra y vida de Cristo. Fueron redactados entre los siglos primero (segunda mitad) y segundo (primera mitad) de la era cristiana. El Evangelio es la Buena Nueva, la Palabra de Dios que anuncia la reconciliación de Dios con los hombres por medio de Jesucristo.

ESCATOLOGIA. - Del griego "esxaton", lo último, lo final. En la fé judía la escatología era uno de los elementos fundamentales: es decir la tensión hacia un acontecimiento último quedaba significado a la vida actual o presente. La escatología incluye la intervención de Dios; una transformación de la historia y su interpretación fundamentada en esa intervención, y por último una división de la historia en épocas según el acontecimiento fundamental: la intervención de Dios en la vida del Hombre por iniciativa del mismo Dios.

Para los cristianos ese acontecimiento fundamental es la Persona de Cristo.

El tiempo visto desde la escatología adquiere una nueva dimensión trascendente (intervención de Dios) que aporta un nuevo significado a la existencia del hombre: la salvación. Aceptar a Cristo como centro de la historia humana, es el acontecimiento fundamental; lo que quiere decir que Dios, en Cristo, está presente ya ahí. Sin embargo aún no se manifiesta totalmente, porque debe regresar.

Dios ya ha intervenido en la historia, pero todavía no termina su intervención en la misma historia. Estos dos momentos esenciales: ya ahí pero todavía no, es lo que se llama tema escatológica.

ESCOLASTICA. - Denominación de la filosofía cristiana medieval y su respectivo método. Etimológicamente viene de schola que significa escuela.

EXCOMUNION. - Pena máxima eclesialística que se puede imponer a un cristiano, privándolo de las gracias espirituales y de los sacramentos, (en algunas ocasiones también de los auxilios temporales) hasta que por medio de la penitencia pueda ser nuevamente admitido a la comunión de la iglesia. es decir de Cristo. Se puede incurrir en esta pena por violar los preceptos

y disposiciones morales o canónicas que la ameriten. La absolución de dicha pena queda reservada por el Derecho al prelado, al obispo, al papa, según la gravedad de la falta.

GRAVISSIMA CULPA. - Cf. CULPA.

GRAVIORIS CULPAE. - Cf. CULPA.

HABILITACION. - Autorización que se concede a una persona por la autoridad competente, para que realice un acto jurídico para el cual, - sin ella, no tendría personalidad jurídica.

IMPEDIMENTO. - Término jurídico para designar cualquier irregularidad que por defecto natural o por delito, veda la entrada al estado religioso o a las órdenes sagradas.

INSTITUCION. - Término jurídico para designar la instauración de una autoridad. Su contrario es la destitución.

INCARDINACION. - Los clérigos al recibir la primera de las órdenes menores (tonsura) se inscriben a una diócesis y a eso se llama incardinación.

JURISDICCION. - Territorio y personas incluídas en él, sobre el cual tiene -- competencia y derecho una autoridad legítima.

LECTOR. - El que lee algún curso; es sinónimo de maestro.

LECTORADO. - Grado que se confería en la Orden de Predicadores a algunos religiosos probados en ciencia para poder enseñar dentro de - la Orden.

LEVIS CULPA. - Cf. CULPA.

MAESTRO DE NOVICIOS. - Al entrar en la Orden todo candidato debe pasar - un año de introducción llamado Noviciado. El encargado por la Orden de este oficio es llamado Maestro de Novicios.

MAESTRO EN SAGRADA TEOLOGIA. - Título académico que llegó a tener -- gran importancia en la Orden, tanto por la ciencia que se suponía en los que le ostentaban, como por la influencia que -- ejercían en el gobierno de la Institución, ya que siempre se -- exigía un número determinado de Maestros en Sagrada Teología en los Consejos Provinciales y en los Capítulos Generales.

MAESTRO GENERAL. - Autoridad máxima en la Orden de Predicadores.

MONACAL. - De monje, del griego monos (uno), de ahí monasterio. El - monacato es una de las primeras formas de vida religiosa. En occidente la institución más importante fué la de San Be-

- nito. Los monjes vivían aislados del mundo en sus monasterios.
- NOVICIADO.** - Lugar en donde residen los novicios.
- NOVICIO.** - El que entra en la vida religiosa debe pasar un año de "prueba", tanto para observar la forma de vida que desea abrazar, como para ser observado por la Institución y conocer ésta, sus aptitudes e intenciones. Pasado el período de prueba -- tanto la Orden como el novicio pueden decidir la aceptación o el rechazo.
- PECULIO.** - Es la posesión de algunos bienes o dineros en beneficio personal. En la Orden, al hacerse el voto de la pobreza, toda posesión particular queda abolida, de tal manera que guardar, buscar, o poseer bienes personales constituye un delito.
- PRIOR.** - El superior de un convento; de ahí que a los conventos se les llame también prioratos. El prior de un convento es elegido directamente por el voto de los miembros del mismo; pero -- para que pueda ejercer como tal, debe antes ser confirmado por el Provincial.
- PROFESION.** - Del latín profiteor, proferir o declarar. Acto reconocido -- por la Iglesia por el que un hombre o mujer declaran delante de la Iglesia consagrar a Dios sus vidas por medio de los votos de castidad, pobreza y obediencia.
- RECOLECCION.** - Recoleta. Casa religiosa en la que se vivía con mayor -- austeridad la Regla y constituciones religiosas.
- REGLA.** - Regula o norma por la que se reglamentaba la vida de los religiosos. Antiguamente había varias Reglas escritas por hombres santos e ilustres que enseñaban a sus seguidores o imitadores el camino de la perfección cristiana, proporcionándoles un método más fácil y seguro para lograrla. Una de estas Régulas o Reglas era la de San Agustín, Doctor de la Iglesia. Esta Regla era toda una institución en la tradición monacal y se componía de varias disposiciones prácticas y flexibles. Santo Domingo adoptó esta Regla porque al momento de fundar su Orden, el Concilio IV de Letrán había -- limitado la creación de nuevas órdenes religiosas, debiendo, las que se fundaran, basarse en alguna de las Reglas ya existentes.
- SUFRAGIO.** - Ayuda que la Iglesia peregrinante en esta tierra, podía ofrecer a los fieles difuntos que, según la doctrina católica, se encontraban en el purgatorio expiando sus pecados; esta ayuda consistía sobre todo en oraciones y en celebraciones eucarísticas (misas) para alcanzarles de Dios las gracias necesarias

para su rápida expiación. En la Orden esta práctica estaba reglamentada ampliamente.

- VICARIA.- Casa religiosa que por su limitado número de miembros no tenía derecho a elegir prior, y por ello el superior (vicario), era señalado por el Provincial como su vicario.
- VICARIO.- Superior de una vicaría.
- VOTO.- Compromiso hecho con Dios de servirle y amarle sobre todas las cosas por medio de una promesa que consiste, generalmente, en observar la pobreza, la castidad y la obediencia voluntarias. De ahí que el individuo que así se comprometía, se ligaba, se le llamaba religioso.

BIBLIOGRAFIA

ABREVIATURAS.

- ACGOP Actas Capitularum Generalium Ordinis Praedicatorum. vide: REICHERT.
- APP Archivum Fratrum Praedicatorum. Romae, 1931 ss.
- AGI Archivo General de Indias.
- AGOP Archivum Generale Ordinis Praedicatorum (Repertorium Bonnet). Roma. Santa Sabina.
- ASOFF.PP. Analecta Sacri Ordinis Fratrum Praedicatorum. Roma, 1893, ss.
- BOP Bullarium Ordinis Praedicatorum. vide: RIPOLL-BREMOND.
- CDIAO Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía. Madrid, 1864-1884.
- CSOP Constitutiones Sacri Ordinis Praedicatorum.
- DH Dissertationes Historicae. Roma, Istituto Storico Domenicano, 1931 ss.
- HI en M Historia de la Iglesia en México. vide: CUEVAS.
- HIAE Historia de la Iglesia en la América Española. vide: LOPETEGUI-ZUBILLAGA.
- HMGOP Histoire des Maîtres Généraux de l'Ordre de Prêcheurs. vide: MORTIER.
- MH Missionalia Hispanica. Madrid, 1944 ss.
- MOPH Monumenta Ordinis Praedicatorum Historica. Romae, 1896 ss.
- MS1 Manuscrito de las Actas Capitulares BANCROFT LIBRARY.(USA)
- MS2 Manuscrito de las Actas Capitulares ARCHIVO del INSE. NAL. de ANTROPOLOGIA.(México)
- MS3 Manuscrito de las Actas Capitulares ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. (Sevilla)

FUENTES MANUSCRITAS

1.- ARCHIVOS

Archivo del Convento de Santo Domingo de México D.F.

Archivo General de Indias. (Sevilla)

Patr. 183; fol. 2 - 13v.

Archivum Generale Ordinis Praedicatorum Romae (AGOP)

Series IV Registrum Litterarum Magistrorum Generalium.
Series XIII Acta Capitulorum Provincialia Provinciae S.
Jacobi de Mexico.

Archivo del Instituto Nacional de Antropología e Historia
(México)

2.- BIBLIOTECAS

Bancroft Library (Berkeley, California U.S.A.)
Manuscripta Mexicana MM-142.

FUENTES IMPRESAS

- AGREDA Y SANCHEZ José M. de Agreda y Sánchez, Introducción al Libro Tercero de la Historia Religiosa de la Provincia de México de la Orden de Predicadores. México, Impreso por el Museo Nacional de México, 1897.
- ALTAMIRA Rafael Altamira, "El texto de las Leyes de Burgos de 1512", en: Revista de Historia de América, 4(1938), pp. 306-321.
- A.S.O.FP.PP. Analecta Sacri Ordinis Fratrum Praedicatorum. Roma. 1893 ss.
- A.F.P. Archivum Fratrum Praedicatorum. Roma, 1931. ss.
- ARROYO Esteban Arroyo, O.P., Los Dominicos forjadores de la civilización Oaxaqueña. Oaxaca, México, 1961. 2 vols.
- BAYLE Constantino Bayle, "Órdenes religiosos no misioneras en Indias", en: MH. I (1944), pp. 517-558.
- BECERRA LOPEZ José Luis Becerra López, La organización de los estudios en la Nueva España. México, 1963.
- BELTRAN DE HEREDIA Vicente Beltrán de Heredia, Historia de la Reforma de la Provincia de España (1450-1550). DH. vol. XI. Roma, 1939.
- Historia de las corrientes de espiritualidad entre los dominicos de Castilla durante la primera mitad del siglo XVI. Biblioteca de Teólogos Españoles vol. VII. Salamanca, 1941.
- La autenticidad de la Bula "In Apostolatus Culmine" base de la Universidad de Santo Domingo, puesta fuera de discusión. Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo. Serie IX; vol. XCIX Mfm. 3. Ciudad Trujillo, República Dominicana, 1954.

- BIBLIA Biblia de Jerusalén. Ed. española. Decalóg de Brouwer. Bruxelles, 1967.
- BIERMANN Beno Biermann, O.P., Las Casas und seine Sendung. Mathias-Grunewald-Verlag Mainz, 1968. (Walderberg Studien).
 "Die Anfänge der Dominikanertätigkeit in Neu Spanien und Peru". APP 13 (1945), pp. 5-58.
 "Die Kapitalakten der Dominikanerprovinz von H. Jacobus in New Spanien". Zeitschrift für Missionswissenschaft. XLI (1957) pp. 126-145.
- BULLON E. Bullon, Un colaborador de los Reyes católicos: El Doctor Palacios Rubios y sus obras. Madrid, 1917.
- BURGOA Francisco de Burgoa, O.P., Palestra histórica de virtudes y exemplares apostólicos. Fundada del zelo de insignes hercos de la Sagrada Orden de Predicadores en este Nuevo Mundo de la América de las Indias Occidentales. México, 1670.
Geográfica Descripción de la parte Septentrional... México, Talleres Gráficos de la Nación. Publicados por el Archivo General de la Nación, 1934. 2 vols.
- CABAL Juan Cabal, Fray Domingo de Betanzos. Villava (España), 1967. (Colección O.P.E. Núm. 25).
- CAPITANI Ovidio Capitani, et al, L'eresia Medievale. Bologna, Editrice Il Mulino, 1971.
- CARREÑO Alberto Ma. Carreño, Fray Domingo de Betanzos. México, 1934.
- CARRO Venancio Diego Carro, O.P., La Teología y los teólogos juristas españoles frente a la conquista de América. 2a. ed. Salamanca, 1951. (Biblioteca de Teólogos Españoles vol. 18).

- CARTAS DE INDIAS Cartas de Indias. 2 Vols. Guadalajara, Jal. (México). Edición Facsimilar de Edmundo Aviña Levy. 1970.
- CASTRO SBOANE José Castro Seoane, O. de M., "Matalotaje, pasaje y cámaras a los religiosos misioneros en el siglo XVI". MH. IX(1952) pp. 53-74.
- "Vestuario, casa y entretenimiento pagados por la Casa de Contratación de Sevilla a los misioneros que pasaron en el siglo XVI a Indias y Filipinas". MH. IX(1952) pp. 365-386.
- CDIAO Colección de Documentos Inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados de los Archivos del Reino y muy especialmente del de Indias. Editado por: Joaquín P. Pacheco, Francisco de Cárdenas y Luis Torres de Mendoza. 42 vols. Madrid, 1864-1884.
- CONCILIO PROVINCIAL Concilios Provinciales I y II. Cf. Lorenzana.
- Concilio Provincial Mexicano III, celebrado en 1585. Segunda edición de Mariano Galván. Barcelona, 1876.
- C.S.O.P. Constitutiones Sacri Ordinis Praedicatorum. Ed. de Antoninus Cloche. Roma, 1690.
- CORTÉS Hernán Cortés, Cartas de Relación. México, Editorial Porrúa, S.A., 1969. ("Sepan Cuantos...", 7).
- Escritos Sueltos. Biblioteca Histórica de la Iberia, tomo XIII. México, 1971.
- COTTERILL E.S. Cotterill, Histoire des Ameriques. (Trad. del inglés.) Paris, Payot, 1946.
- CUERVO Justo Cuervo, O.P., Historiadores del Convento de Salamanca. 3 vols. Salamanca, 1914-1916.

CUEVAS

Mariano Cuevas, S.J., Historia de la Iglesia en México. 5 Vols. México, Editorial Patria, 1946.

Documentos Inéditos del siglo XVI, para la Histórica de México, colegidos y anotados. Publicados bajo la dirección de Genaro García. México, Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914.

CHACON Y CALVO

José María Chacón y Calvo, Cedulario Cubano. Los orígenes de la colonización 1493-1512. Madrid, s.d. (1930?).

Cartas Censorias de la Conquista. La Habana, Cuba, 1938.

CHENU

M. Dominique Chenu, O.P., Saint Thomas d'Aquin et la Theologie. Paris, Ed. du Saviel, 1963. (Colección: Maitres Spirituels n.º 17).

¿Es Ciencia la Teología? Versión española. Andorra, Ed. Casal y Vall, 1959.

DAVILA PADILLA

Agustín Dávila Padilla, O.P., Historia de la Fundación y Discurso de la Provincia de Santiago de México, de la Orden de Predicadores por las vidas de sus varones insignes y casos Notables de Nueva España. México, Editorial La Academia Literaria, 1955.

DE MEYER

Albertus de Meyer, O.P., Registrum Litterarum Fr. Thomae de Vio Caietani, O.P., Magistri Ordinis. MOPH., vol. XVII. Roma, 1935.

DIAS DEL CASTILLO

Bernal Días del Castillo, Historia Verdadera de la Conquista de la Nueva España. Introducción y notas de Joaquín Ramírez Cabañas. México, Editorial Porrúa, S.A., 1969. ("Sepan Cuantos...", 5).

- EGARA Antonio Egaña, La teoría del Regio Vicariato Español en Indias. Roma, Serie B. Facultad de Historia Eclesiástica, 1958. (Analecta Gregoriana, 95).
- FERNANDEZ DE OVIEDO Gonzalo Fernández de Oviedo, Historia General y Natural de las Indias. Madrid, 1851. Una nueva Edición en la Biblioteca de Autores Españoles. 5 vols. NMs.: XCVII-CI. Madrid, 1959.
- FERRANDO-PONSECA Ferrando - Fonseca, Historia de los padres Dominicos de las Islas Filipinas y en sus misiones del Japón, China, Tunkin y Formosa. Desde el descubrimiento y conquista de estas Islas por las flotas españolas hasta el año 1840. 6 vols. Madrid, 1870-1872.
- FIGUERAS Antonio Figueras, O.P., "Principios de la expansión dominicana en Indias". NH. I (1944) pp. 303-340.
- FITA Fidel Pita, S.J., "Primeros años del Episcopado en América". Boletín de la Real Academia de la Historia. N.º. 20 (1892). pp. 261-300.
- FLICHE-MARTIN Histoire de l'Eglise depuis les origines jusqu'e nos jours. Pondée par Augustin Fliche et Victor Martin. 26 vols. Bloud et Gay, Editeurs. (Para este trabajo especialmente Vol. XV).
- FONTANA V. M. Fontana, Constitutiones, declarationes et ordinationes Cap. Gen. Sacri Ordinis Praedicatorum, ab anno 1220 usque ad annum 1651 emanatae. 2 Vols. Romae, 1665-1666.
- FRANCO ORTEGA Alonso Franco Ortega, O.P., Segunda parte de la Historia de la Provincia de Santiago de México, Orden de Predicadores en la Nueva España, año de 1645. Publicada por vez primera en México, 1900.
- FUENTE I. Fuente, O.P., Los heraldos de la civilización Centroamericana. Vergara (España), 1929.

- GALLEGOS ROCAPULL J. Gallegos Rocafull, El pensamiento mexicano en los siglos XVI y XVII. México, UNAM, 1951.
- El Hombre y el Mando de los teólogos españoles en los siglos de Oro. México, 1946.
- GARCIA ICAZBALCETA Joaquín García Icazbalceta, "La Orden de Predicadores en México". En: Opúsculos Varios, vol. II, México, 1896. p. 369 ss.
- Don Fray Juan de Zamárraga, primer obispo y arzobispo de México. Madrid, M. Aguilar Editor, 1929. Biblioteca Histórica Iberoamericana dirigida por Carlos Pereyra.
- GELABER - MILAGRO M. Gelabert; J. M. Milagro y M. Garganta, O.P., Santo Domingo de Guzmán. Su vida. Su Orden, sus Escritos. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos (B.A.C., 22), 1947.
- GERHARD Peter Gerhard, A Guide to the historical Geography of New Spain. Cambridge University Press, 1972.
- GIMENEZ FERNANDEZ Manuel Giménez Fernández, Bartolomé de las Casas. Vol. I: Delegado de Cisneros para la reformación de las Indias. Publicaciones de la escuela de estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Núm. LXX. Sevilla, 1953.
- Hernán Cortés y su revolución Comunera en Nueva España. Sevilla, 1948.
- "El estatuto de la Tierra de Casas". Anales de la Universidad Hispalense. Año I, 3 (1949).
- GONZALEZ DE ACUÑA A. González de Acuña, Summarium Privilegiorum Ordinis Praedicatorum, a Sta. Sede Concessorum. 1216-1669. Adjuncto Statum Cassarum. Romae, 1670.
- HANKE - GIMENEZ FDEZ. Lewis Hanke y Manuel Giménez Fernández, Bartolomé de las Casas 1474-1566. Bibliografía crítica y cuerpo de materiales para

- el estudio de su vida, escritos y actuación y polémicas que suscitaron durante cuatro siglos. Santiago de Chile, 1954.
- HANKE Lewis Hanke, Colonisation et conscience chrétienne au XVIIe. siècle. Traducción del inglés. París, Ed. Plon, 1951.
- HERNAEZ Francisco Hernáez, Colección de Bulas y Breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas. 2 vols. Bruselas, 1895.
- HISTORIADORES Historiadores Primitivos de Indias. 2 vols.. Colección dirigida por Enrique de Vedia. BAE, t. XXII - XXVI. Madrid, 1895.
- HUSSEY R. D. Hussey, "Text of the laws of Burgos, 1512-1513, concerning the treatment of the Indians". Hispanic American Historical Review, XII (1932), pp. 306-321.
- ICAZBALCETA vide: GARCIA ICAZBALCETA
- KEMPIS Tomás de Kempis, De la Imitación de Cristo, y menosprecio del mundo. 15a. ed. Madrid, Apostolado de la Prensa, 1945.
- LAFAYE Jacques Lafaye, Les Conquistadores. París, Editions du Seuil, 1964.
- LAS CASAS Bartolomé de las Casas, O.P., Obras Escogidas de Fray... publicadas en BAE. 5 vols.
Historia de las Indias. Texto fijado por Juan Pérez de Tudela y Emilio López Oto. con un estudio preliminar del mismo Pérez de Tudela. vols. XCV y XCVI de BAE. Madrid, 1957.
Apologética Histórica de las Indias. Estudio crítico preliminar y edición de Juan Pérez de Tudela Bueso. Madrid, 1958.
- LEJARZA Fidel Lejarza, "Contenido misional del Catálogo de pasajeros a Indias". MH. I(1944), pp. 571-582.

- LEON DUFOUR Javier León Dufour, Vocabulario de Teología Bíblica. Herder, 1973.
- LETURIA Pedro Leturia, S.J., El regio Vicariato de las Indias y los comienzos de la Congregación de Propaganda. Relaciones entre la Santa Sede e Hispano-América, I. (Época del Real Patronato 1493-1800.) Vol. revisado por el Padre de Egaña, S.A. pp. 101-152.
- L.F.Th.K. Lexikon Für Theologie und Kirche. XI Vols. plus 3 Suplementos. Freiburg in B.
- LOPEZTEGUI- ZUBILLAGA León Lopétegui, S.J. y Félix Zubillaga, S.J. Historia de la Iglesia en América Española. Desde su descubrimiento hasta comienzos del siglo XIX. 2 vols. Vol. I, México, América Central, Antillas. BAC. Madrid, 1965.
- LOPEZ DE GOMARA Francisco López de Gomara, Hispania Victorix. Primera y Segunda parte de la Historia General de las Indias. BAE, Vol. XIII. Madrid, 1852.
- LORENZANA Francisco Antonio Lorenzana, Concilios Provinciales mexicanos I y II. México, 1769.
- MANDONET M. Mandonet, O.P., Les dominicains et la Découvert de l'Amérique. París, 1893.
- MARTINEZ VIGIL Ramón Martínez Vigil, La Orden de Predicadores. Sus glorias en Santidad, Apostolado, Ciencia, Artes y Gobierno de los Pueblos; seguidas de un ensayo de una biblioteca de dominicos españoles. Madrid, 1884.
- MASETTI F.T. Masetti, O.P., Monumenta et Antiquitates veteris disciplinae Ordinis Praedicatorum praesertim in Romana provincia. 2 Vols. Roma, 1864.
- McLUHAN Marshal McLuhan, La comprensión de los medios como extensiones del hombre. 3a. ed., México, Ed. Diana, 1971.

- MENDEZ ARCEO** Sergio Méndez Arceo, La Real y Pontificia Universidad de México. México, UNAM, 1952.
- MENDIETA** Jerónimo de Mendieta, OFM, Historia Eclesiástica Indiana. Ed. de García Icazbalceta, México, 1870. Y la ed. de la Biblioteca Porrúa, Mm. 46. México, 1971.
- MESANZA** Andrés Mesanza, O.P., Apuntes y documentos sobre la Orden Dominicana en Colombia. Apuntes o Narración, 1680-1930. Caracas, 1936.
- MILLARES CARLO** Agustín Millares Carlo, Introducción a la ed. de Agustín Dávila Padilla de la Academia Literaria. vide: Dávila Padilla.
- MORTIER** A. Mortier, O.P., Histoire des Maîtres Généraux de l'Ordre des Prères Precheurs. 8 Vols., París, 1903-1920.
- MOTOLINIA** Torio de Benavente, Carta al Emperador. México, Ed. Jus, 1949.
- MOYA** Fray Juan de la Cruz y Moya, O.P., Historia de la Santa y Apostólica Provincia de Santiago de Predicadores de México en la Nueva España. 2 Vols. México, Manuel Porrúa, 1954-1955.
- OCIO** Ocio. Reseña Biográfica de los religiosos de la Provincia del Santísimo Rosario de Filipinas desde su fundación hasta nuestros días. 2 Vols. Manila, 1891.
- OLMEDA** Sebastián Olmeda, O.P., Chronica Ordinis Praedicatorum. a 1550 et Ultra (Cnal). Romae, 1936.
- OREJEL - GONZALEZ** Ignacio Orejel y Manuel González, Santo Domingo de México. México, Ed. JUS, 1970.
- PASO Y TRONCOSO** Francisco del Paso y Troncoso, Epistolario de Nueva España. 16 Vols. México, Antigua Librería Robredo.
- PATTEE** Ricardo Pattee, La República Dominicana. Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1967.

- PEREYRA Carlos Pereyra, Hernán Cortés. Buenos Aires, Editorial Espasa Calpe Argentina, 1947. (Austral, 236).
- PEREZ Estimio Pérez, Recuerdos del episcopado Oaxaqueño. Oaxaca, 1888.
- PIRENNE Henri Pirenne, Historia Económica y social de la Edad Media. México, Fondo de Cultura Económica, 1970.
- PLAZA Y JAEN Cristobal Bernardo de la Plaza y Jaen, Crónica de la Real y Pontificia Universidad de México escrita en el siglo XVIII por... 2 Vols. México, UNAM, 1931.
- PUGA Vasco de Puga, Cedulario; Provisiones, Cédulas, Instrucciones de Su Majestad; Ordenanzas de Difuntos y Audiencia para la buena expedición de los negocios y administración de Justicia y gobernación de Nueva España, y para el buen tratamiento y conservación de los indios desde el año 1525 hasta el presente de 1563. 2 Vols. México, 1878-1879.
- QUETIF-ECHARD Iacobus Quetif, O.P., y Iacobus Echard, O.P., Scriptores Ordinis Praedicatorum recensiti, notisque historicis et cripticis illustrati. 2 Vols. París, 1719-1723.
- REICHERT Benedictus Maria Reicher, O.P., Acta Capitulum Generalium (1220-1840). 9 Vols. MOPH. Romae, 1898-1904.
- REMESAL Antonio de Remesal, O.P., Historia General de las Indias Occidentales y particularmente de la Gobernación de Chiapa y Guatemala. 2 Vols. BAR. Mms. CLXXV y CLXXXIX. Con estudio preliminar de Carmelo Sáenz de Santa María, S.J. Madrid, 1964.
- RICARD Robert Ricard, La conquête Spirituelle du Mexique. (Essai sur l'apostolat et les méthodes missionnaires des Ordres mendicants en Nouvelle Espagne de 1521-1524 à 1572). París, Institut d'ethnologie, 1933.

- RIPOLL - BREMOND Ripoll - Bremond, Bullarium Ordinis Praedicatorum. 8 Vols. Romae, 1729-1740.
- RIVA PALACIO Vicente Riva Palacio, México a través de los siglos. 5 Vols. Tomo II; El Virreinato. Historia de la dominación española en México, desde 1521 - 1808. México, Barcelona, s.d.
- ROMERO José Luis Romero, La Edad Media. México, Fondo de Cultura Económica, 1971. (Breviario Núm. 12).
- ROZE M.A., Roze, O.P., Les Dominicains en Amérique. Paris, 1878.
- SAENZ DE SANTA MARIA Carmelo Sáenz de Santa María, S.J., Estudio preliminar a las obras de Remesal. vide: REMESAL.
- SANTO DOMINGO DE GUZMAN vide: GELABERT et alios.
- SEDANO José de J. Sedano, O.P., "El método teológico de Santo Tomás de Aquino". Colombia, Universidad de Santo Tomás. III (Núms. 7 y 8 (1970)).
- SERRANO Y SANZ Mannel Serrano y Sanz, Orígenes de la dominación Española en América. T. I. Madrid, BAE, Vol. XIV.
- SPECKER Johann Specker, "Der einheimische Klerus in Spanish Amerika, in 16 Jahrhundert". (mit besonderer Berücksichtigung der Konzilien und Synoden). en: Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft. Zweiz, (1950) pp. 73-97.
- SPIAZZI Raimondo Spiazzi, O.P., Lo Spirito e la Regola di San Domenico. Roma, 1967.
- STREIT Dindiger Streit, Romenskirche. Bibliotheca Missionum. Vols. I a IX. Münster-Achen. Freiburg in B. 1916-1939.
- TAURISANO Innocentius Taurisano, Series Magistrorum Generalium Ordinis Fratrum Praedicatorum a Sancto Patriarcha Dominico, ad. Rev. Magistrum P. Fr. Hyacinthum M. Cormier. Romae, 1916.

- TOBAR Balthasar de Tobar, Bulario Indico. Vol. I (Compendio). Estudio y edición de Manuel Gatiérrez de Arce. Sevilla, 1954.
- TOMAS DE AQUINO Santo Tomás de Aquino, Opera Omnia. Texto latino de la Ed. de Parma. 25 vols. 1852-73.
- TORQUEMADA Juan de Torquemada, OFM, Monarquía Indiana. 3 Vols. México, Editorial Porrúa, S.A., 1969. (Biblioteca Histórica Porrúa, 41, 42 y 43).
- VAZQUEZ VAZQUEZ Elena Vázquez Vázquez, Distribución Geográfica de las Órdenes religiosas en la Nueva España s. XVI. México, UNAM, 1965.
- VELEZMORO Julio Velezmoro, O.P., Condición social del Indio Americano en el siglo XVI. (Pars dissertationis ad lauream in Instituto Scienciarum socialium Facultatis Philosophiae Universitatis Sancti Thomae de Urbe). Roma, 1966.
- VITORIA Francisco de Vitoria, O.P., Relaciones de Indias. 2 Vols. Ed. del padre Getino. Madrid, 1934.
- WALTER BERNARD Redmond Walter Bernard, Bibliography of the Philosophy in the Iberian Colonies of America. La Haya, 1972. (Archives Internationales d'Histoire des Idées, Núm. 51).
- WALS Angelus Wals, O.P., Compendium Historiae Ordinis Praedicatorum. 2a. ed. Roma, Pontificum Athenaeum Anglicum, 1947.
- WATT J.A. Watt, The theory of Papal monarchy in the thirteen century. Nueva York, Traditio, Fordham, 1964.
- ZAMORA Alonso Zamora, Historia de la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada. (hasta 1680). Caracas, 1930.
- ZAVALA Silvio Zavala, La encomienda indiana. 2a. ed. México, Editorial Porrúa, S.A., 1973. Núm. 53.

ZUBILLAGA

Félix Zabillaga, S.J., "Instrucción de San Francisco de Borja al Prior Provincial de Nueva España (1571)". Studia Missionaria. III (1947) pp. 183 ss.

ADDENDA :

AGREDA y SANCHEZ

José M. de Agreda y Sánchez., Introducción al Libro Tercero de la Historia Religiosa de la Provincia de México de la Orden de Predicadores. Cf. HERNANDO OJEA.

LOENERTZ

Loenertz, O.P., La société des Frères Prédicants. I - D.S. vol. VII

OJEA

Fernando Ojes, O.P., Libro Tercero de la Historia Religiosa de la Provincia de México de la Orden de Nuestro Padre Domingo. Impreso por el Museo Nal. de México. 1897.